

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN
MODALIDAD PRESENCIAL
MUNICIPIO DE CHÍA
VIGENCIA 2022
PVCFT 2023**

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTROL MUNICIPAL

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN
MODALIDAD PRESENCIAL
MUNICIPIO DE CHÍA
VIGENCIA 2022
PVCFT 2023**

Contralor de Cundinamarca	CARLOS AUGUSTO WILCHES VEGA
Contralora Auxiliar	JUSBLEIDY VARGAS ROJAS
Directora Operativa de Control Municipal	DIANA CAROLINA FRANCO R.
Grupo Auditor	MIRELLA SAAVEDRA BERNAL Subdirectora Técnica Coordinadora
	ORLANDO RANGEL ARRIETA Profesional Universitario II Auditora
	FERNEY SEGURA GONZÁLEZ Profesional Universitario II Auditor
	AMPARO SALAS BARRIOS Profesional Universitario I Auditor

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. DICTAMEN INTEGRAL	5
1.1. HECHOS RELEVANTES	5
1.2. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	7
1.3. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO.....	7
1.4. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN	7
1.5. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	7
1.6. CONCEPTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO....	8
1.7. CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA.....	9
1.8. CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS	9
1.9. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL.....	9
2. REQUERIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	10
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	12
5.1. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	12
5.1.1. EVALUACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	12
5.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL.....	64
5.2.1. EVALUACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTAL.....	64
5.2.2. EVALUACIÓN GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	190
5.2.3. EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO	248
5.2.4. EVALUACIÓN PLANES DE MEJORAMIENTO	249
3.2.5. EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE LA CUENTA.....	256
3.2.6. EVALUACIÓN PUNTOS DE CONTROL.....	273
3.2.7. ATENCIÓN A PETICIONES QUEJAS Y DENUNCIAS Y PQD" S.....	280
6. TABLA DE HALLAZGOS.....	310
7. BENEFICIOS DEL EJERCICIO DE CONTROL FISCAL.....	322

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Doctor
LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal
Chía, Cundinamarca

La Contraloría de Cundinamarca, con fundamento en las Facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento de su Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, practicó Auditoría Financiera y de Gestión, Modalidad Presencial al Municipio de Chía, la cual fue incluida en Memorado de asignación de auditoría No. 001 del 07 de febrero de 2023, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

El desarrollo del proceso auditor se llevó a cabo de acuerdo con la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría de Cundinamarca mediante la Resolución D.C. 0004 del 12 de enero de 2023, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI-GAT versión 3.0), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como por las normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por esta Contraloría, compatibles con las de general aceptación.

Este proceso desarrolló la etapa de planeación y ejecución del trabajo, de conformidad con las anteriores normas, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe.

Por lo cual, es importante indicar que es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Cundinamarca, quien a su vez tiene el compromiso de producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

Las observaciones encontradas se dieron a conocer a la administración durante el desarrollo de la auditoría y en el informe preliminar remitido el 18 de abril de 2023, recibiendo respuesta mediante oficio del 21 de abril de 2023, observaciones que fueron analizadas y tenidas en cuenta cuando fueron pertinentes y en los casos que fueron soportadas.

Dada la importancia estratégica que el Municipio de Chía tiene para el Departamento, la Contraloría de Cundinamarca espera que este informe contribuya a su mejoramiento continuo y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

1. DICTAMEN INTEGRAL

1.1. HECHOS RELEVANTES

Son aquellos aspectos que, según el juicio de la Comisión Auditora, han sido de la mayor significatividad en la auditoría realizada.

Para la Auditoría Financiera y de Gestión, estos aspectos han sido tratados en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la Contraloría sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la Contraloría ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son hechos relevantes de esta auditoría:

De acuerdo al resultado de la matriz PM01-PR04-F13 se identificó que el Macroproceso de la Gestión Financiera es **PARCIALMENTE ADECUADO** con un riesgo **COMBINADO MEDIO**, teniendo en cuenta que el municipio de Chía aplicó las Normas Internacionales y se evidencia la depuración de muchas de estas cuentas, sin ajustar algunas que vienen de vigencias anteriores y que requiere una depuración permanente e identificación de terceros.

Es de aclarar que el municipio de Chía allega al grupo auditor Estados Financieros de la vigencia 2022 debidamente firmados que concuerdan con los PDF de Estados Financieros rendidos en el CHIP Contaduría.

En la vigencia 2022 los activos del Municipio de Chía aumento en un 7% frente al 2021, con una variación horizontal del activo así: 1.) El efectivo disminuyó de un año a otro año en un 8%. 2) Mientras que las cuentas por cobrar aumentaron en un 51%. 3) los préstamos por cobrar disminuyeron en un 4% durante el 2022. 4) los inventarios durante la vigencia 2022 revelan \$3.997.651.518 y durante la vigencia 2021 se encontraban con saldo cero 5) La propiedad, planta y equipo aumento en un 9%. 6) La cuenta de bienes de uso público aumentaron 2022 vs 2021 en un 2%. 7) la cuenta otros activos disminuyó en un 6%. De acuerdo al indicador de participación se evidencia que la mayor participación en el total del activo la tiene los bienes de uso público con un 35%, seguido de la cuenta propiedad planta y equipo con un 33% de participación en el activo, las cuentas de menor participación en el activo son prestamos por cobrar con un 0,1% e inventarios con un 0,5%.

En la vigencia 2022 en el pasivo se evidencia en la comparación horizontal que disminuyó en un 6%, observándose que las cuentas por pagar disminuyeron en un 71%, la cuenta beneficios a empleados aumento en un 8%, la cuenta de provisiones aumento un 8% y los otros pasivos aumentaron en un 17%. De acuerdo al indicador de participación se evidencia que la cuenta de mayor participación en el total del pasivo es la cuenta préstamos por pagar

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

con un 43.4%, seguido de la cuenta provisiones con una participación del 28,5% y la cuenta beneficios a empleados con una participación del 12,1%, otros pasivos con un 11,2% y finalmente cuentas por pagar con un 4,9%.

El patrimonio durante la vigencia 2022 tuvo una variación del 13%, donde las variaciones más significativas dentro del patrimonio es la cuenta resultados ejercicios con un aumento del 44,48% y la cuenta ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados una disminución del 22%. La cuenta de mayor participación en el patrimonio corresponde a la cuenta capital fiscal en un 87,9% seguido de la cuenta resultados del ejercicio con un 12% y finalmente las cuentas de menor participación en el patrimonio son resultados del ejercicio anterior con un -0,7% y ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados con un 0,8%.

Los ingresos de la vigencia 2022 aumentaron en un 13,17%. Donde la cuenta 41 ingresos fiscales aumentó en un 15,71%, la cuenta venta de servicios aumentó en un 25,43% y la cuenta transferencias y subvenciones aumentó en un 8,08%. La cuenta otros ingresos aumentó en un 6,60%. La cuenta de mayor participación en los ingresos fueron los ingresos fiscales con un 69,32%, seguido de las cuentas transferencias y subvenciones con un 24,32%, ventas de servicios con un 0,11% y otros ingresos con un 6,25%.

Los Gastos para la vigencia 2022 disminuyeron en un 4,62%, encontrándose que la cuenta de mayor variación fue otros gastos con una disminución del 97,16%, seguido de la cuenta deterioro depreciaciones con una disminución de 64,61%. Las cuentas de mayor aumento fueron el gasto público social con un 34,15% y transferencias y subvenciones con un 27,03%, la cuenta de menor variación fue gastos de administración y operación con un 0,46%, la cuenta de mayor participación en los gastos es el gasto público social con un 51% seguido de los gastos de administración y operación con un 31,7%, el deterioro y depreciaciones con un 8,7%, finalmente las transferencias y subvenciones con un 8,5% y otros gastos con el 0,1%.

Gestión Presupuestal

Los ingresos disminuyeron en la vigencia 2022 en un 8,18% con respecto a la vigencia 2021, encontrándose que los ingresos corrientes tributarios aumentaron en un 13,66%, los ingresos corrientes no tributarios aumentaron en un 29,33% los recursos de capital disminuyeron en un 38,31%. El rubro de mayor participación en los ingresos corresponde a los ingresos corrientes tributarios con un 51,34%, seguido de los ingresos corrientes no tributarios con un 26,70% de participación, ingresos de capital con una participación del 21,93%, ingresos de establecimientos públicos con un 0,02%.

Los gastos totales de la vigencia 2022 disminuyeron en un 8,18%, donde los gastos de funcionamiento disminuyeron en un 41,62%, el servicio a la deuda disminuyó en un

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

40,11%, los gastos de inversión disminuyeron en un 47,30%. El rubro de mayor participación en los gastos son los de inversión con un 66,38%, seguido de gastos de funcionamiento en un 28,65% y por último servicio a la deuda en un 4,97%.

1.2. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

LIMPIA O SIN SALVEDADES. En opinión de la Contraloría de Cundinamarca, de acuerdo a lo descrito en el Capítulo 3 Resultados de la Auditoría del presente informe, los estados financieros del Municipio de Chía, presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

1.3. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO

SIN SALVEDADES. En opinión de la Contraloría de Cundinamarca, el presupuesto del Municipio de Chía correspondiente a la vigencia 2022 presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el decreto 111 de 1996 y la Ley 819 de 2003.

1.4. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN

EFICIENTE. La Contraloría de Cundinamarca como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión del Municipio de Chía, correspondiente a la vigencia 2022, es Eficiente producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo como se describe en el Capítulo 3 Resultados de la Auditoría del presente informe.

1.5. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 9 de la Ley 330 del 11 de diciembre de 1996, Contraloría de Cundinamarca evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación realizada al Municipio de Chía correspondiente al diseño del control se determinó un resultado de **PARCIALMENTE ADECUADO**; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de, **EFICAZ**; la Contraloría de Cundinamarca teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

TABLA DE RESULTADOS	
Diseño de controles	PARCIALMENTE ADECUADO
Riesgo combinado	MEDIO
Efectividad de controles	EFICAZ
Resultado del CFI	EFFECTIVO

El resultado del Control Fiscal Interno CFI emite un concepto **EFFECTIVO**, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control fiscal interno arrojó una calificación de 1.1, como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)		CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	1.67	PARCIALMENTE ADECUADO	3.02	MEDIO	1.3	CON DEFICIENCIAS	1.1
GESTIÓN PRESUPUESTAL	1.53	PARCIALMENTE ADECUADO	4.57	MEDIO	0.7	EFICAZ	
Total General	1.57	PARCIALMENTE ADECUADO	4.09	MEDIO	0.9	EFICAZ	
							EFFECTIVO

1.6. CONCEPTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Evaluados los Planes de Mejoramiento del municipio de Chía y reportado a la Contraloría de Cundinamarca cuentan con tres (3) planes de mejoramiento debidamente aprobados por este ente de control, los cuales fueron evaluados dentro del desarrollo del proceso auditor, como resultado de Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2020 presenta cumplimiento del 89.33%, la Auditoría de Desempeño vigencia 2020 realizada a la Secretaría de Movilidad del municipio de Chía demuestra un cumplimiento del 80% y un plan de mejoramiento de auditoría gubernamental con enfoque integral modalidad especial vigencia 2015 realizada a la Secretaría de Transporte y Movilidad del municipio donde se evidenció que implementó las acciones correctivas y de mejora de la actividad contemplada, lo que permite concluir que la Entidad cumplió de manera satisfactoria las medidas administrativas tendientes a subsanar los hallazgos relacionados en los informes, en cumplimiento a la Resolución 0278 del 25 de mayo de 2021, modificada por la Resolución 001 del 3 de enero de 2022.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

1.7. CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

Administración Central: El municipio de Chía rindió la cuenta de la vigencia 2022, dentro de los términos establecidos por la Contraloría de Cundinamarca, a través de la Resolución 0045 del 2 de enero de 2021, "Por la cual se reglamenta la rendición de la cuenta e informes, su revisión, se unifica la información que deben presentar los sujetos de control a la Contraloría de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones".

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **FAVORABLE** lo que se describe de manera más detallada en 2 el Capítulo Resultados de la Auditoría del presente Informe, de acuerdo con una calificación de 92,5 sobre 100 puntos. Los puntos de control Concejo Municipal con concepto **FAVORABLE** con 100 puntos y Personería Municipal rinden la cuenta a través de la rendición que realiza la administración municipal.

1.8. CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en la Tabla de Hallazgos se establecieron veinticuatro (24) hallazgos administrativos, de los cuales dos (2) de ellos corresponden a posibles incidencias con alcance fiscal en cuantía de \$279,207,889.46, que se trasladaron a la Dirección Operativa de Investigaciones, tres (3) tienen presunto alcance disciplinario los cuales serán trasladados a la Procuraduría Regional de Cundinamarca.

1.9. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría de Cundinamarca como resultado de la Auditoría adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por por el Municipio de Chía, de la vigencia fiscal 2022, como resultado de la Opinión Presupuestal **Sin Salvedades**, el concepto Gestión Inversión y Gasto **Eficiente** y la Opinión Estados Financieros **Limpia o sin Salvedades**, lo que arrojó una calificación consolidada de 98.2% de acuerdo la siguiente tabla:

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1									
MACROPROCESO	PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINIÓN
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100.0%		15.0%	17.5%	OPINIÓN PRESUPUESTAL
			EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100.0%		15.0%		Limpia o sin salvedades
	60%	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	96.6%	96.2%	28.9%	40.7%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
			GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	94.8%		96.6%		38.1%
			TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	96.9%	96.2%	96.6%	97.0%	58.2%
GESTIÓN FINANCIERA	40%		ESTADOS FINANCIEROS	100%	100.0%		100.0%	40.0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS
					TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	200%	100.0%		100.0%
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES			87.4%	96.2%	96.6%		96.2%
		CONCEPTO DE GESTIÓN			EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		
		FENECIMIENTO							SE FENECE

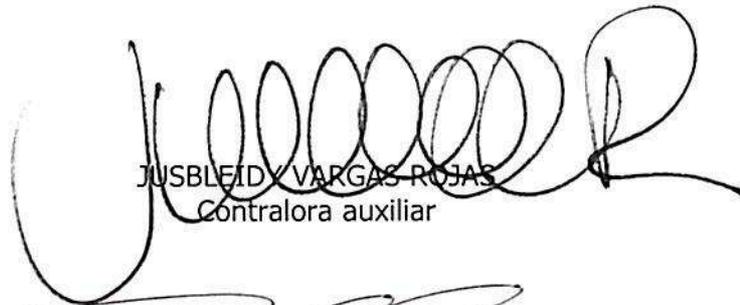
2. REQUERIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Con el fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, el Municipio de Chía debe diseñar un Plan de Mejoramiento de acuerdo con Resolución 0278 del 25 de mayo de 2021, modificada parcialmente por la Resolución 0001 del 3 de enero de 2022, que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Cundinamarca dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe por parte de la entidad vigilada.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Aprobó:



JUSBLEIDY VARGAS ROJAS
Contralora auxiliar



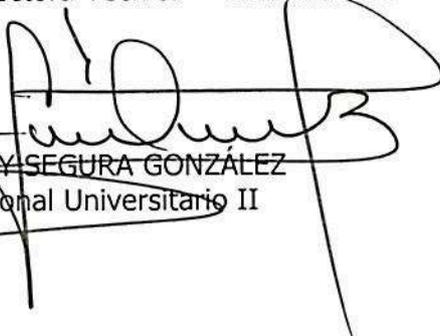
DIANA CAROLINA FRANCO RODRÍGUEZ
Directora operativa de Control Municipal



MIRELLA SAAVEDRA BERNAL
Subdirectora Técnica – Coordinadora



ORLANDO RANGEL ARRIETA
Profesional Universitario II



FERNEY SEGURA GONZÁLEZ
Profesional Universitario II



AMPARO SALAS BARRIOS
Profesional Universitario I

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

5.1. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con los resultados del análisis a la información, a continuación, se relacionan las observaciones más relevantes, atendiendo la línea de la Auditoría.

5.1.1. EVALUACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS

La auditoría a los Estados Financieros es el examen objetivo, sistemático, profesional e independiente, efectuando con posterioridad a las operaciones y de conformidad con las normas de auditoría gubernamentales, con el fin de evaluar, verificar y comprobar las transacciones que dieron lugar a los Estados Financieros para que nos permitiera emitir una opinión respecto de si presentan razonabilidad la situación financiera del municipio o entidad, el resultado de sus operaciones y las verificaciones de sus registros, todo ello en concordancia con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación y demás disposiciones gubernamentales vigentes.

Comprendido la revisión y verificación en forma selectiva sin limitación alguna de las transacciones financieras, documentos, comprobantes, registros y libros de contabilidad, informes, incluyendo la inspección física de activos, además de la evaluación de los sistemas y procedimientos de orden contable y financiero.

Con base en lo anterior el selectivo de cuentas se tomó de los grupos representativos según la materialidad establecida en la etapa de planeación sobre el activo total que ascendió a \$7.534.334.538. A continuación, se refleja el análisis de las cuentas que se tomaron como materiales y que pueden presentar incorrecciones.

- ***Conceptuar respecto de los resultados de los indicadores financieros más representativos que midan la gestión financiera de la entidad, para conocer el grado de eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos por parte del sujeto vigilado.***

En el formato PM01-PR04-F08 PRUEBAS ANALÍTICAS INICIALES, se presenta el análisis general sobre las variaciones relativas y absolutas, el análisis vertical de los estados financieros presentados por la administración municipal para la vigencia 2022 y el comparativo de los resultados con la vigencia anterior, de este análisis se concluye:

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

NOMBRE	DIC 31 2021	DIC 31 2022	VARIACIÓN	%
ACTIVOS	704.320.781.659,79	753.433.453.791,99	49.112.672.132,20	7%
PASIVOS	230.811.328.295,70	216.336.507.007,51	(14.474.821.288,19)	-6%
PATRIMONIO	473.509.453.364,09	537.096.946.784,47	63.587.493.420,38	13%
INGRESOS	357.412.997.470,82	358.506.519.628,52	1.093.522.157,70	0,31%
GASTOS	308.416.991.798,67	294.165.549.623,35	(14.251.442.175,31)	-4,62%

El activo presenta un aumento del 7% en la suma de \$49.112.672.132,20, los pasivos presentan una disminución 6% por un valor de \$14.474.821.288,19, el patrimonio presenta un aumento del 13% en la suma de \$63.587.493.420,38, los ingresos presentan un aumento del 0,31% por valor de \$1.093.522.157,70 y los gastos una disminución del 4,62% con un valor de \$14.251.442.175,31.

Comparativo de Estados Contables Comparativos 2020 y 2021:

Activo:

CODIGO	item de estados financieros o presupuesto	vigencia 2020	vigencia 2021	Comparación horizontal \$	Comparación horizontal %	Comparación vertical \$ año 2020
1	ACTIVOS	704.320.781.660	753.433.453.792	49.112.672.132	7%	100%
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	118.646.019.239	108.601.430.852	(10.044.588.387)	-8%	14,4%
13	CUENTAS POR COBRAR	61.596.736.949	92.818.365.190	31.221.628.241	51%	12,3%
14	PRESTAMOS POR COBRAR	705.646.645	677.435.367	(28.211.278)	-4%	0,1%
15	INVENTARIOS	-	3.997.651.518	3.997.651.518	#DIV/0!	0,5%
16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	228.519.893.968	248.984.035.895	20.464.141.927	9%	33,0%
17	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS CULTURALES	256.890.966.893	262.617.181.802	5.726.214.909	2%	34,9%
19	OTROS ACTIVOS	37.961.517.966	35.737.353.168	(2.224.164.798)	-6%	4,7%

En la vigencia 2022 los activos del Municipio de Chía aumentaron en un 7% frente al 2021, con una variación horizontal del activo así: El efectivo disminuyó de un año a otro año en un 8%, mientras que las cuentas por cobrar aumentaron en un 51%, los préstamos por cobrar disminuyeron en un 4% durante el 2022, los inventarios durante la vigencia 2022 revelan \$3.997.651.518 y durante la vigencia 2021 se encontraban con saldo cero, la propiedad planta y equipo aumento en un 9%, la cuenta de bienes de uso público aumentaron en un 2%, la cuenta otros activos disminuyó en un 6%. De acuerdo al indicador de participación se evidencia que la mayor participación en el total del activo la tiene los bienes de uso público con un 35%, seguido de la cuenta propiedad planta y equipo con un 33% de participación en el activo, las cuentas de menor participación en el activo son prestamos por cobrar con un 0,1% e inventarios con un 0,5%.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Pasivo:

CODIGO	ítem de estados financieros o presupuesto	vigencia 2020	vigencia 2021	Comparación horizontal \$	Comparación horizontal %	Comparación vertical \$ año 2020
2	PASIVOS	230.811.328.296	216.336.507.008	(14.474.821.288)	-6%	100%
23	PRÉSTAMOS POR PAGAR	92.507.911.410	93.820.443.043	1.312.531.633	1%	43,4%
24	CUENTAS POR PAGAR	36.282.524.900	10.702.168.002	(25.580.356.898)	-71%	4,9%
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	24.075.031.308	26.111.353.108	2.036.321.800	8%	12,1%
27	PROVISIONES	57.221.969.122	61.555.409.825	4.333.440.703	8%	28,5%
29	OTROS PASIVOS	20.723.891.556	24.147.133.030	3.423.241.473	17%	11,2%

En la vigencia 2022 en el pasivo se evidencia que disminuyó en un 6%, observándose que las cuentas por pagar disminuyeron en un 71%, la cuenta beneficios a empleados aumento en un 8%, la cuenta de provisiones aumento un 8% y los otros pasivos aumentaron en un 17%. De acuerdo con el indicador de participación se evidencia que la cuenta de mayor participación en el total del pasivo es la cuenta préstamos por pagar con un 43.4%, seguido de la cuenta provisiones con una participación del 28,5% y la cuenta beneficios a empleados con una participación del 12,1%, otros pasivos con un 11,2% y finalmente cuentas por pagar con un 4,9%.

Patrimonio:

CODIGO	ítem de estados financieros o presupuesto	vigencia 2020	vigencia 2021	Comparación horizontal \$	Comparación horizontal %	Comparación vertical \$ año 2020
3	PATRIMONIO	473.509.453.364	537.096.946.784	63.587.493.420	13%	100%
3105	CAPITAL FISCAL	472.338.437.301	472.338.437.301	-	0%	87,9%
3109	RESULTADOS DEL EJERCICIO ANTERIORES	(2.670.218.748)	(3.752.384.751)	(1.082.166.003)	41%	-0,7%
3110	RESULTADOS DEL EJERCICIO	(1.479.716.941)	64.340.970.005	65.820.686.946	-4448%	12,0%
3151	GANANCIAS O PÉRDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	5.320.951.751	4.169.924.229	(1.151.027.522)	-22%	0,8%

El patrimonio durante la vigencia 2022 tuvo una variación del 13%, donde las variaciones más significativas dentro del patrimonio es la cuenta resultados ejercicios el cual aumento en \$65.820.686.946 y la cuenta ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados una disminución del 22%. La cuenta de mayor participación en el patrimonio corresponde a la cuenta capital fiscal en un 87,9% seguido de la cuenta resultados del ejercicio con un 12% y finalmente las cuentas de menor participación en el patrimonio son resultados del ejercicio anterior con un 0,7% y ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados con un 0,8%.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Ingresos:

CODIGO	Item de estados financieros o presupuesto	vigencia 2020	vigencia 2021	Comparación horizontal \$	Comparación horizontal %	Comparación vertical \$ año 2020
4	INGRESOS	357.412.997.471	358.506.519.629	1.093.522.158	0,31%	100,00%
41	INGRESOS FISCALES	242.330.516.496,34	234.418.179.638,55	(7.912.336.858)	-3,27%	65,39%
4105	IMPUESTOS	205.393.755.522,20	223.957.866.191,73	18.564.110.670	9,04%	62,47%
4110	CONTRIBUCIONES TASA E INGRESO NO TRIBUTARIOS	11.698.899.667,81	33.455.428.117,66	21.756.528.450	185,97%	9,33%
4195	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)	25.237.861.306,33	-22.995.114.670,84	(48.232.975.977)	-191,11%	-6,41%
43	VENTA DE SERVICIOS	338.629.127,55	424.732.300,51	86.103.173	25,43%	0,12%
4305	SERVICIOS EDUCATIVOS	21.053.561,55	105.662.124,51	84.608.563	401,87%	0,03%
4390	OTROS SERVICIOS	317.575.566,00	319.070.176,00	1.494.610	0,47%	0,09%
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	91.027.521.469,81	98.382.217.634,97	7.354.696.165	8,08%	27,44%
4408	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	66.880.747.439,00	68.391.696.174,00	1.510.948.735	2,26%	19,08%
4413	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	5.970.672,56	4.837.447,84	(1.133.225)	-18,98%	0,00%
4421	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	6.476.618.522,21	9.936.032.668,30	3.459.414.146	53,41%	2,77%
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS	17.664.184.836,04	20.049.651.344,83	2.385.466.509	13,50%	5,59%
48	OTROS INGRESOS	23.716.330.377,12	25.281.390.054,50	1.565.059.677	6,60%	7,05%

Los ingresos de la vigencia 2022 aumentaron en un 0,31%. Donde la cuenta 41 ingresos fiscales disminuyó en un 3,27%, la cuenta venta de servicios aumentó en un 25,43% y la cuenta transferencias y subvenciones aumentó en un 8,08%. La cuenta otros ingresos aumentó en un 6,60%. La cuenta de mayor participación en los ingresos fueron los ingresos fiscales con un 65,39%, seguido de las cuentas transferencias y subvenciones con un 27,44%, ventas de servicios con un 0,12% y otros ingresos con un 7,05%.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Gastos:

CODIGO	ítem de estados financieros o presupuesto	vigencia 2021	vigencia 2022	Comparación horizontal \$	Comparación horizontal %	Comparación vertical \$ año 2020
5	GASTOS	308.416.991.799	294.165.549.623	(14.251.442.175)	-4,62%	100,00%
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	92.933.914.467,40	93.365.358.446,60	431.443.979	0,46%	31,7%
53	"DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	72.022.547.201,02	25.488.325.113,26	(46.534.222.088)	-64,61%	8,7%
54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	19.676.107.538,52	24.995.414.274,57	5.319.306.736	27,03%	8,5%
55	GASTO PUBLICO SOCIAL	111.792.924.030,09	149.975.393.609,28	38.182.469.579	34,15%	51,0%
58	OTROS GASTOS	11.991.498.561,64	341.058.179,64	(11.650.440.382)	-97,16%	0,1%

Los Gastos para la vigencia 2022 disminuyeron en un 4,62%, encontrándose que la cuenta de mayor variación fue otros gastos con una disminución del 97,16%, seguido de la cuenta deterioro depreciaciones con una disminución de 64,61%. Las cuentas de mayor aumento fueron el gasto público social con un 34,15%, transferencias y subvenciones con un 27,03%, la cuenta de menor variación fue gastos de administración y operación con un 0,46%, la cuenta de mayor participación en los gastos es el gasto público social con un 51% seguido de los gastos de administración y operación con un 31,7%, el deterioro y depreciaciones con un 8,7%, finalmente las transferencias y subvenciones con un 8,5% y otros gastos con el 0,1%.

A continuación, se detallan los indicadores financieros más representativos a través de la aplicación del papel de trabajo pruebas analíticas de auditoría financiera y de gestión:

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

INDICADOR			VIGENCIA 2021	RESULTADO	VIGENCIA 2022	RESULTADO
EFICIENCIA EN EL RECAUDO	TOTAL DE RENTAS PENDIENTES DE COBRO EN EL PERIODO	X100	169.504.939.933,00	71,64%	185.829.661.497,00	82%
	TOTAL DE RENTAS RECAUDADAS EN EL		121.432.704.426,00		152.436.958.221,00	
AUTONOMIA FINANCIERA	INGRESOS PROPIOS EJECUTADOS	X100	288.225.378.056,40	77%	296.452.702.217,04	78%
	TOTAL RENTAS RECAUDADAS		375.902.445.307,74		381.611.953.533,10	
CANTIDAD DE RECURSOS DESTINADOS AL SERVICIO DE LA	GASTOS POR AMORTIZACION Y RECAUDO INGRESOS PROPIOS	X100	8.659.402.819,34	3%		0%
			288.225.378.056,40		296.452.702.217,04	
VARIACION MARGINAL DEL RECAUDO REAL	RECAUDO DE LAS RENTAS VIGENCIA	X100	375.902.445.307,74	115%	381.611.953.533,10	102%
	RECAUDO DE RENTA AÑO ANTERIOR		327.554.852.770,31		375.902.445.307,74	
CARGA TRIBUTARIO PERCAPITA	RECAUDO TOTAL DE INGRESOS		157.491.907.931,44	\$ 1.012.542,72	193.910.747.526,36	\$ 1.208.656,14
	POBLACION TOTAL EMORESA		155.541,00		160.435,00	
GRADO DE DEPENDENCIA	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	X100	65.481.231.769,00	17%	66.640.804.574,00	17%
	TOTAL DE INGRESOS		375.902.445.307,74		381.611.953.533,10	
INVERSION CON TRANSFERENCIA RECIBIDAS	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	X100	65.481.231.769,00	39%	66.640.804.574,00	33%
	INVERSION		168.186.368.292,50		199.135.989.488,03	
PARTICIPACION DE LOS INTERESES DE LA DEUDA EN LOS GASTOS	INTERES DE LA DEUDA	X100	3.728.635.695,39	4%	6.119.333.531,64	6%
	TOTAL GASTOS CORRIENTES		88.839.357.267,84		110.410.704.235,97	
FUNCIONAMIENTO PERCAPITA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		85.069.278.300,45	\$ 546.925,11	102.756.665.704,33	\$ 640.487,83
	POBLACION TOTAL DEL MUNICIPIO		155.541,00		160.435,00	
INVERSION PERCAPITA	GASTOS DE INVERSION		168.186.368.292,50	\$1.081.299,26	199.135.989.488,03	\$1.241.225,35
	POBLACION TOTAL		155.541,00		160.435,00	

- **Revisar el manejo frente a los controles que se tienen en cuanto a los recursos públicos relacionados con efectivo, inversiones y cuentas por cobrar.**

Controles al Efectivo, Inversiones y Cuentas por Cobrar

Efectivo y Equivalente al Efectivo \$108.601.430.852

Efectivo y Equivalentes al Efectivo saldo al cierre del ejercicio contable \$108.601.430.852, esta definición hace referencia a los dineros que son de inmediata disponibilidad, conformada por ciento diecisiete cuentas bancarias (117) de las cuales doce (12) son cuentas corrientes, ciento cinco (105) son cuentas de ahorro de las cuales se presentan cuentas activas e inactivas. Las cuentas corrientes reflejan en el libro mayor y de balances un valor de \$81.809.796.197,47 las cuentas de ahorro presentan un saldo de \$66.007.604.042,33, las cuentas corrientes por un valor de \$15.802.192.155,14 y la cuenta

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

del Fondo de Solidaridad y redistribución del ingreso por \$24.832.807,48 presentando un valor total de \$3.105.579.900,43 donde se evidencia diferencias así:

Cta.	E.F.	Notas EF.	CHIP	SIA	LIBRO MAYOR Y BALANCES
11	108.601.430.852	108.601.430.852	108.601.430.852	108.601.430.853	108.601.430.852

Una vez revisado los saldos de contabilidad, libro mayor y de balances, extractos, conciliaciones bancarias, libro auxiliar de bancos y revelación en los Estados Financieros de la vigencia 2022 se evidencian diferencias. A continuación, se detallan los saldos y diferencias entre estados financieros vs libro auxiliar de bancos, así:

BANCOS		SALDO LIBROS	SALDO EXTRACTO	SALDO CONCILIACIONES	DIFERENCIA LIBROS VS EXTRACTOS	DIFERENCIA LIBROS VS CONCILIACION
banco	# CUENTA					
occidente	24180737-9	2.710.843.348,86	2.710.843.348,86	2.710.843.348,86	-	-
occidente	24180738-7	382.954.051,71	382.954.051,71	382.954.051,71	-	-
occidente	241-83085-0	232.165.529,15	318.308.414,15	232.165.529,15	(86.142.885,00)	-
occidente	241-80760-1	-	-	-	-	-
occidente	241-83111-4	458.655,96	45.865,96	45.865,96	412.790,00	412.790,00
occidente	241-87519-4	73.982.668,37	73.982.668,37	73.982.668,37	-	-
occidente	41-83105-6	2.219.252.816,42	2.219.252.816,42	2.219.252.816,42	-	-
occidente	241-87640-8	1.287.225.039,25	1.287.225.039,25	1.287.225.039,25	-	-
occidente	241-87641-6	367.217.951,54	369.888.611,54	367.217.951,54	(2.670.660,00)	-
occidente	241-00001-7	3.847.362.248,23	3.784.582.390,24	3.847.362.248,23	62.779.857,99	-
occidente	241-00003-3	357.826.144,88	357.826.144,88	357.826.144,88	-	-
occidente	241-00466-2	6.389.021.910,83	8.194.585.555,83	6.389.021.910,83	(1.805.563.645,00)	-
occidente	241-00691-5	355.412.352,00	355.412.352,00		-	355.412.352,00
occidente	241-86895-9	144.924.663,69	144.924.663,69	144.924.663,69	-	-
occidente	241-80001-0	3.690.524.482,38	5.209.405.998,72	3.690.524.482,38	(1.518.881.516,34)	-
caja social	94013603	17.739.125,41	2.524.209.202,41	17.739.125,41	(2.506.470.077,00)	-
caja social	84403906	154.925.368,56	154.925.368,56	154.925.368,56	-	-
caja social	4101239839	187.430.778,04	187.430.778,04	187.430.778,04	-	-
caja social	21500155041	299.108.979,03	1.505.344.532,03	299.108.979,03	(1.206.235.553,00)	-
caja social	67089172	11.444.348,30	114.079.007,30	11.444.348,30	(102.634.659,00)	-
caja social	502388929	103.154.701,90	103.154.701,90		-	103.154.701,90
caja social	84403425	1.124.023.454,81	1.124.023.454,82	1.124.023.454,81	(0,01)	-
caja social	94013634	5.806.236.597,05	5.814.636.597,06	5.806.236.597,05	(8.400.000,01)	-
caja social	83096932	309.826.235,74	309.826.235,74	309.826.235,74	-	-

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

BANCOS		SALDO LIBROS	SALDO EXTRACTO	SALDO CONCILIACIONES	DIFERENCIA LIBROS VS EXTRACTOS	DIFERENCIA LIBROS VS CONCILIACION
popular	220-355-02346-6	132.131.804,15	132.131.804,15		-	132.131.804,15
popular	220-355-02350-8	8.015.830,38	8.015.830,38	8.015.830,38	-	-
popular	220-355-00344-3	19.512,19	19.512,19	-	-	19.512,19
popular	220-356-00847-5	216.040.705,99	234.134.820,99	216.040.705,99	(18.094.115,00)	-
popular	220-355-00065-4	966.646,02	966.646,02	966.646,02	-	-
popular	220-355-00713-9	224.972.236,15	224.753.236,15	224.972.236,15	219.000,00	-
popular	220-355-00712-1	696.346.545,39	696.346.545,39	696.346.545,39	-	-
popular	220-355-01956-3	84.842.895,44	307.505.357,44	84.842.895,44	(222.662.462,00)	-
popular	220-355-01957-1	285.811,31	285.811,31	285.811,31	-	-
popular	220-355-01958-9	40.694.598,02	44.905.718,02	40.694.598,02	(4.211.120,00)	-
popular	220-355-00019-1	1.238.830.533,82	1.440.281.728,99	1.238.830.533,82	(201.451.195,17)	-
popular	220-355-00409-4	416.533.166,19	414.753.394,19	416.533.166,19	1.779.772,00	-
popular	220-355-00020-9	8.670.021,05	6.670.021,05	8.670.021,05	2.000.000,00	-
popular	220-355-00035-7	56.823.117,88	56.823.117,88	56.823.117,88	-	-
Bogotá	2022123112CD5010050894	200.213.307,00	200.213.307,00	200.213.307,00	-	-
Bogotá	2022123112CD5010050894	156.690,00	156.690,00	156.690,00	-	-
Bogotá	2023010312CD3151913836	341.099.771,11	341.099.771,11	341.099.771,11	-	-
Bogotá	2023010312CD3151913837	194.683.303,42	194.951.363,42	194.683.303,42	(268.060,00)	-
Bogotá	2023010312CD3151913837	3.657.120.870,33	2.890.029.406,33	3.657.120.870,33	767.091.464,00	-
Bogotá	2023010312CD3151913837	944.493.387,87	693.477.845,87	944.493.387,87	251.015.542,00	-
Bogotá	2023010312CD3151913837	1.200.672.759,77	1.773.116.073,32	1.773.116.073,32	(572.443.313,55)	572.443.313,55
Bogotá	2023010312CD3151913837	13.814.530,20	13.814.530,20	13.814.530,20	-	-
Bogotá	2023010312CD3151913837	5.928.732,00	5.928.732,00	5.928.732,00	-	-
Bogotá	2023010312AH3151913835	-	-	-	-	-
Bogotá	2022123112CD5010050894	1.170,00	1.170,00	1.170,00	-	-
Bogotá	2022123112CD5010052067	100.937,97	100.937,97	100.937,97	-	-
Bogotá	2022123112CD5010052067	164.405.134,00	164.405.134,00	164.405.134,00	-	-
Bogotá	2023010312CD3151913837	5.941.448.066,59	5.941.448.066,59	5.941.448.066,59	-	-
Bogotá	2023010312CD3151913836	3.889.626.299,44	3.889.626.299,44	3.889.626.299,44	-	-
Bogotá	2023010312CD3151913836	1.041.218.222,82	1.041.218.222,82	1.041.218.222,82	-	-
Bogotá	2023010312CD3151913837	173.750.410,00	173.750.410,00	173.750.410,00	-	-
Bogotá	2022123112CD5010050894	100,00	100,00	100,00	-	-
BBVA	200189090		154.695.894,00	154.695.894,00	(154.695.894,00)	154.695.894,00
BBVA	1,30309E+15	52.373.984,63	52.373.984,63	52.373.984,63	-	-
BBVA	1,30184E+15	98.121.426,00	98.121.426,00	98.121.426,00	-	-

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

BANCOS		SALDO LIBROS	SALDO EXTRACTO	SALDO CONCILIACIONES	DIFERENCIA LIBROS VS EXTRACTOS	DIFERENCIA LIBROS VS CONCILIACION
BBVA	1,30309E+15	9.913.540.530,39	9.913.540.530,39	9.913.540.530,39	-	-
BBVA	1,30309E+15	367.747.330,00	367.703.330,00	367.747.330,00	44.000,00	-
BBVA	1,30184E+15	295.285.533,67	29.092.931,67	295.285.533,67	266.192.602,00	-
BBVA	1,30184E+15	104.318.391,45	96.927.711,45	104.318.391,45	7.390.680,00	-
Itaú	2,12022E+14	609.939.346,59	609.939.346,59	609.939.346,59	-	-
Itaú	2,12022E+14	-	-	-	-	-
Itaú	2,12022E+14	0,51	0,51	0,51	-	-
Itaú	2,12022E+14	0,35	0,35	0,35	-	-
Davivienda	41 00201 864	19.832.709,62	19.832.709,62	19.832.709,62	-	-
Davivienda	41 00160 326	115.885.696,08	115.885.696,08	115.885.696,08	-	-
Davivienda	41 7026 7597	1.501.499.445,61	1.501.499.445,61	1.501.499.445,61	-	-
Davivienda	41 0018 3781	18.538.027,83	60.622.177,83	18.538.027,83	(42.084.150,00)	-
Davivienda	41 0018 8947	3.367.103.685,83	3.367.103.685,83	3.367.103.685,83	-	-
Davivienda	41 0022 0344	495.257,37	495.257,37	495.257,37	-	-
Davivienda	41 0022 6986	-	-	-	-	-
Davivienda	41 0022 6986	128.852,26	128.852,26	128.852,26	-	-
Davivienda	41 0015 2505	70.476.419,80	67.568.388,80	70.476.419,80	2.908.031,00	-
Davivienda	41 0013 3570	337.237.839,77	348.691.686,77	337.237.839,77	(11.453.847,00)	-
Davivienda	41 0013 8637	79.824.750,06	361.303.516,06	79.824.750,06	(281.478.766,00)	-
Davivienda	41 0015 9526	374.611.978,09	374.611.978,09	374.611.978,09	-	-
Davivienda	41 0012 5360		1.039.058.140,67	(430.328.135,33)	(1.039.058.140,67)	430.328.135,33
Davivienda	41 6999 8137	138.191.363,79	150.025.241,79	138.191.363,79	(11.833.878,00)	-
Davivienda	41 0012 5378	4.608.398,22	4.608.398,22	4.608.398,22	-	-
Davivienda	41 0013 8546	2.025.643.647,15	3.170.531.340,66	2.025.643.647,15	(1.144.887.693,51)	-
Davivienda	41 6999 9093	1.467.902.527,23	1.536.966.928,23	1.467.902.527,23	(69.064.401,00)	-
Bancolombia	33782724679	1.115.722.780,27	2.024.527.564,27	1.115.722.780,27	(908.804.784,00)	-
Bancolombia	33784294035	54.326.107,77	174.486.769,77	54.326.107,77	(120.160.662,00)	-
Bancolombia	33793313107	109.726,08	30.398.918,08		(30.289.192,00)	109.726,08
Bancolombia	33793314057	0,12	0,12	0,12	-	-
Bancolombia	33793313735	50.893,51	50.893,51	50.893,51	-	-
Bancolombia	33782724679		2.024.527.564,27		(2.024.527.564,27)	-
Bancolombia	33713049781	135.564.073,74	135.564.073,74	135.564.073,74	-	-
Bancolombia	33748754488	142.580.598,28	142.627.505,28	142.580.598,28	(46.907,00)	-
Bancolombia	33737531665	474.429.153,10	485.658.389,10	378.248.479,10	(11.229.236,00)	96.180.674,00
Bancolombia	33764530824	453.022,47	453.022,47	453.022,47	-	-

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

BANCOS		SALDO LIBROS	SALDO EXTRACTO	SALDO CONCILIACIONES	DIFERENCIA LIBROS VS EXTRACTOS	DIFERENCIA LIBROS VS CONCILIACION
Bancolombia	33716945257	751.111.986,46	775.646.259,46	751.111.986,46	(24.534.273,00)	-
Bancolombia	33735031070	5.758.513,46	5.758.513,46	5.758.513,46	-	-
Bancolombia	33782726841	676.130.656,35	685.200.193,75	67.613.065.635,00	(9.069.537,40)	66.936.934.978,65
Bancolombia	33711947570	2.413.113.873,86	2.413.113.873,86	2.413.113.873,86	-	-
Bancolombia	33716568666	79.575.813,49	446.683.770,48	79.575.813,49	(367.107.956,99)	-
Bancolombia	33701835994	330.364.056,91	337.552.072,91	330.364.056,91	(7.188.016,00)	-
Bancolombia	33713046944	0,97	97,00	0,97	(96,03)	-
Bancolombia	33701923443	76.826.320,48	76.826.320,48	76.826.320,48	-	-
Bancolombia	33713049579	455.434.367,43	455.434.367,43	455.434.367,43	-	-
Bancolombia	33727801930	369.607.940,92	369.607.040,92	364.631.328,92	900,00	4.976.612,00
Bancolombia	33726059290	1.389.575.479,36	1.384.265.064,86	1.384.265.064,86	5.310.414,50	5.310.414,50
Av. villas	644-00439-2	54.108.291,18	54.107.836,11	54.108.291,18	455,07	-
Av. villas	644-00447-5	5.638,26	5.638,26	5.638,26	-	-
Av. villas	644-00111-7	1.198.686.111,25	1.198.686.111,25	1.198.686.111,25	-	-
Av. villas	644-00409-5	122.666.893,84	122.666.893,84	122.666.893,84	-	-
agrario	1822	33.318.187,00	33.318.187,00	33.318.187,00	-	-
TOTAL		81.809.796.197,47	94.956.294.944,86	148.345.833.661,52	(13.146.498.747,39)	66.536.037.464,05

CUENTA CORRIENTE Y AHORRO:

Contablemente presentan 117 cuentas bancarias de las cuales 105 son de ahorro y 12 corrientes:

REPORTES CONTABLES		
BANCO	AHORROS	CORRIENTE
OCCIDENTE	9	5
BANCOLOMBIA	21	3
CAJA SOCIAL	8	2
AV VILLAS	4	0
BBVA	10	0
BOGOTA	18	0
DAVIVIENDA	15	2
ITAU	4	0
POPULAR	15	0
AGRARIO	1	0
TOTAL	105	12
TOTAL, CUENTAS	117	

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

De las cuales se presentan cuentas activas 117, una de ellas es embargada por tener movimiento. Las cuentas embargadas son siete (7) cuentas del banco Davivienda, cuenta de ahorros No. 004100226986 llamada aprovechamiento de recursos sólidos que inicio movimiento en el mes de diciembre con una consignación \$32.724.606,25 realizada por la empresa Interaseo quienes deben transferir al municipio como lo establece la resolución 0547 del 26 de julio del 2022, donde reglamenta aspectos de los proyectos para acceder a los recursos al incentivo de recursos del aprovechamiento y tratamiento de recursos valor que fue embargado el mismo día.

Conciliaciones Bancarias

El grupo auditor realiza el análisis de las cuentas bancarias del año 2022, con la revisión de los libros auxiliares de bancos con el fin de confrontar los saldos al cierre del ejercicio fiscal, con las conciliaciones bancarias y extractos suministrados en el proceso, verificando que las 117 cuentas bancarias fueron conciliadas y en la mayoría de las cuentas presentándose como cheques girados y no cobrados al municipio, saldos sin depurar, sin identificar algunos terceros, prediales pendientes de ingreso, ingresos por Industria y Comercio sin ingresar a la cuenta, traslados realizados desde la parte contable sin tener movimiento bancario resoluciones sin desembolsa. Generando incertidumbre en los ajustes bancarios cuyo efecto no muestra la realidad de la cuenta el efectivo y equivalente al efectivo cuyo saldo no es razonable para los Estados Financieros. Generando incertidumbre en la revelación de la cuenta 1110. A continuación, se relacionan algunas observaciones:

BANCO	CUENTA	OBSERVACIÓN
occidente	241-83085-0	Corresponde a cheques no cobrados de diciembre 2022
Bogotá	2023010312CD3151913837	Saldo sin depurar cta. estampilla procultura
BBVA	1,30184E+15	Predial pendiente ingreso
BBVA	1,30184E+15	Ingreso por Industria y Comercio sin ingresar a la cuenta bancaria.
Bancolombia	33716568666	Cheque pendiente cobro
occidente	241-87641-6	observación corresponde a cheques no cobrados de diciembre 2022
occidente	241-00001-7	saldo sin identificar
occidente	241-00466-2	traslado no tenido en cuenta
caja social	21500155041	traslado por 1.199.193.711 el cual fue dic 1 2022 estampilla procultura no se hizo movimiento bancario.
Davivienda	41 0018 3781	resoluciones sin desembolsar pago subsidio transporte escolar de 2019, 2020,2021 y 2022
Davivienda	41 0013 3570	saldos por depurar son servicios públicos
Davivienda	41 0013 8637	Cheques Pte. cobro
Davivienda	41 0013 8546	saldos de octubre noviembre hasta dic 20 egresos sin desembolsar saldos depurar
Davivienda	41 6999 9093	pendientes de desembolso

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

BANCO	CUENTA	OBSERVACIÓN
Davivienda	41 00125360	Cuenta con saldo negativo por valor de \$-430.328.135,33 la cual no se encuentra conciliada
Bancolombia	33782724679	saldo sin depurar sector educación retroactivos, nomina docentes, saldos sin depurar
Bancolombia	33793314057	sin depurar servicios públicos de octubre nov 2022

No se presentan diferencias entre las revelaciones de los Estados Financieros y lo reportado en SIA Contraloría, como se observa a continuación en la cuenta 1110:

CTA.1110	E.F.	SIA	DIFERENCIA EF VS SIA
cuentas de ahorro	\$ 13.674.983.873,43	\$ 13.674.983.874,00	\$ (0,57)
cuentas corrientes	\$ 68.378.947.730,14	\$ 68.378.947.731,00	\$ (0,86)
depósitos remunerados	\$ 1.647.499.248,38	\$ 1.647.499.248,00	\$ 0,38
TOTAL, CUENTA 1110	\$ 83.701.430.851,95	\$ 83.701.430.853,00	\$ (1,05)

En la etapa de ejecución evidencia que las 117 cuentas bancarias que tiene al cierre fiscal de la vigencia 2022 tiene partidas sin depurar, sin identificar presentando diferencias y partidas conciliatorias por concepto de registros de ingresos pendientes, saldos sin identificar, traslados no tenidos en cuenta y resoluciones sin desembolsar.

De manera general se concluye que no se cuenta con la depuración total de la cuenta Efectivo y Equivalente al Efectivo con relación a los depósitos a entidades financieras, es importante señalar que la administración debe mantener una depuración acorde sobre los recursos disponibles, evidenciándose falta de control y seguimiento por parte de Tesorería. Por tal razón se deja un hallazgo de carácter administrativo por que se genera incertidumbre en la revelación del saldo efectivo y equivalente al efectivo, no mostrando la realidad de la cuenta.

Respuesta Sujeto de Control: *"El municipio tomará las acciones correspondientes con el fin de disminuir el impacto del hallazgo. "*

Conclusión Contraloría de Cundinamarca: Analizada la respuesta suministrada por la administración municipal donde acepta la observación, se configura como hallazgo administrativo. **(Hallazgo A-1)**

Cuentas por Cobrar saldo al 31 de diciembre de 2022 por valor de \$92.818.365.190

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

CODIGO	Ítem de estados financieros o presupuesto	vigencia 2021	vigencia 2022	Comparación horizontal \$	Comparación horizontal %	Comparación vertical \$ año 2022
13	CUENTAS POR COBRAR	61.596.736.949	92.818.365.190	31.221.628.241	51%	12,3%

El grupo 13 de cuentas por cobrar presentan un saldo de \$92.818.365.190 a diciembre 31 de 2022, presentando un aumento de \$31.221.628.241 representando en un 51% con relación a la vigencia 2021 y una participación dentro del activo del 12,3%.

El municipio de Chía mide las cuentas por cobrar de acuerdo a lo establecido en las políticas al costo de la transacción y realiza las estimaciones de deterioro. La cuenta con mayor representación es los 1305 impuestos de retención en la fuente y anticipos de impuesto que la componen el impuesto predial unificado, el impuesto de industria y comercio, el impuesto de delimitación urbana, la sobretasa a la gasolina, servicio de alumbrado público y estampillas. A continuación, se relacionan las subcuentas que hacen parte de la cuenta cuentas por cobrar:

Código	Nombre	Diciembre/2022	Diciembre/2021	Variación Neta	Var. %
13	CUENTAS POR COBRAR	92.818.365.190,01	61.596.736.948,71	31.221.628.241,30	51%
1305	IMPUESTOS RETENCION EN LA FUENTE Y ANTICIPO DE IMPUESTO	69.107.888.319,00	62.657.023.143,18	6.450.865.175,82	10%
130507	Impuesto predial unificado	64.341.280.002,00	52.540.456.837,00	11.800.823.165,00	22%
130508	Impuesto de industria y comercio	327.317.144,00	5.607.991.001,18	-5.280.673.857,18	-94%
130519	"Impuesto de delimitación urbana, estudios y aprobación de planos"	2.285.560.851,00	2.199.835.336,00	85.725.515,00	4%
130535	Sobretasa a la gasolina	1.311.581.000,00	1.545.460.000,00	-233.879.000,00	-15%
130545	Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	623.044.444,00	413.956.807,00	209.087.637,00	51%
130588	Estampillas	219.104.878,00	349.323.162,00	-130.218.284,00	-37%
1311	CONTRIBUCIONES TASA E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	32.152.519.375,74	13.025.411.612,00	19.127.107.763,74	147%
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	2.435.402.602,22	2.042.687.145,38	392.715.456,84	19%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	252.546.156,58	132.196.663,68	120.349.492,90	91%
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-11.754.914.728,53	-16.315.406.957,53	4.560.492.229,00	-28%

El grupo auditor realiza pruebas de las cuentas por cobrar cuenta 13, encontrando lo siguiente:

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Cuenta 1305 Impuestos Retención en la Fuente y Anticipo de Impuestos por valor de \$69.107.888.319.

En la subcuenta 130507 Impuesto predial unificado presenta un saldo de \$64.341.280.002.

Código	Cuenta	Saldo 2022
130507	Impuesto predial unificado	64.341.280.002
13050701	Vigencia actual	18.766.860.073
13050702	Vigencia anterior	42.282.932.494
13050703	Cartera financiable	3.291.487.435

Revisada la información se encuentra la siguiente cartera de las vigencias 1988-2016 por valor de \$6.656.642.011 y de la vigencia 2017-2022 la suma de \$51.958.812.874 así:

1988-2016

1988	\$ 10.824,00	Esta obligación tributaria se encuentra en proceso de cobro coactivo suspendido atendiendo al artículo 110 de la Ley 1708 de 2014, inmueble en proceso de extinción de dominio.
1989	\$ 13.260,00	Esta obligación tributaria se encuentra en proceso de cobro coactivo suspendido atendiendo al artículo 110 de la Ley 1708 de 2014, inmueble en proceso de extinción de dominio.
1990	\$ 21.316,00	En esta vigencia se evidencia dos inmuebles en mora con Proceso de Cobro Coactivo, del cual uno de ellos se encuentra suspendido en extinción de dominio.
1991	\$ 42.632,00	En esta vigencia se evidencia dos inmuebles en mora con Proceso de Cobro Coactivo, del cual uno de ellos se encuentra suspendido en extinción de dominio.
1992	\$ 646.014,00	En esta vigencia se evidencian tres inmuebles en mora de los cuales dos tienen Proceso de Cobro Coactivo y uno de ellos se encuentra el proceso en suspensión por extinción de dominio.
1993	\$ 1.053.060,00	En esta vigencia se evidencian cuatro inmuebles en mora de los cuales tres tienen Proceso de Cobro Coactivo y uno de ellos se encuentra el proceso en suspensión por extinción de dominio.
1994	\$ 1.702.484,00	En esta vigencia se evidencian cuatro inmuebles en mora de los cuales tres tienen Proceso de Cobro Coactivo y uno de ellos se encuentra el proceso en suspensión por extinción de dominio.
1995	\$ 2.286.956,00	En esta vigencia se evidencian cuatro inmuebles en mora de los cuales tres tienen Proceso de Cobro Coactivo y uno de ellos se encuentra el proceso en suspensión por extinción de dominio.
1996	\$ 3.393.412,00	En esta vigencia se evidencian seis inmuebles en mora de los cuales cinco tienen Proceso de Cobro Coactivo y uno de ellos el proceso se encuentra suspendido por extinción de dominio.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

1997	\$ 5.763.086,00	En esta vigencia se evidencian diez inmuebles en mora de los cuales nueve tienen Proceso de Cobro Coactivo y uno de ellos el proceso se encuentra suspendido por extinción de dominio.
1998	\$ 8.248.826,00	En esta vigencia se evidencian diecisiete inmuebles en mora de los cuales dieciséis tienen Proceso de Cobro Coactivo, uno de ellos el proceso se encuentra suspendido por extinción de dominio.
1999	\$ 17.972.266,00	En esta vigencia se evidencian veintidós inmuebles en mora de los cuales diecinueve tienen Proceso de Cobro Coactivo, uno de ellos el proceso se encuentra suspendido por extinción de dominio.
2000	\$ 20.867.544,00	En esta vigencia se evidencian veintiséis inmuebles en mora de los cuales veintitrés tienen Proceso de Cobro Coactivo, en uno de ellos el proceso se encuentra suspendido por extinción de dominio.
2001	\$ 21.971.901,00	En esta vigencia se evidencian treinta inmuebles en mora de los cuales veinticinco tienen Proceso de Cobro Coactivo, en uno de ellos el proceso se encuentra suspendido por extinción de dominio.
2002	\$ 22.918.176,00	En esta vigencia se evidencian treinta y un inmuebles en mora de los cuales veintiséis tienen Proceso de Cobro Coactivo, en uno de ellos el proceso se encuentra suspendido por extinción de dominio.
2003	\$ 25.307.561,00	En esta vigencia se evidencian treinta y seis inmuebles en mora de los cuales treinta tienen Proceso de Cobro Coactivo, en uno de ellos el proceso se encuentra suspendido por extinción de dominio.
2004	\$ 29.113.954,00	En esta vigencia se evidencian cuarenta y tres inmuebles en mora de los cuales treinta y siete tienen Proceso de Cobro Coactivo, en uno de ellos el proceso se encuentra suspendido por extinción de dominio.
2005	\$ 51.360.143,00	En esta vigencia se evidencian sesenta y seis inmuebles en mora de los cuales cincuenta y siete tienen Proceso de Cobro Coactivo, en uno de ellos el proceso se encuentra suspendido por extinción de dominio.
2006	\$ 54.086.389,00	En esta vigencia se evidencian sesenta y dos inmuebles en mora de los cuales sesenta y cinco tienen Proceso de Cobro Coactivo, en uno de ellos el proceso se encuentra suspendido por extinción de dominio.
2007	\$ 67.669.207,00	En esta vigencia se evidencian ciento ocho inmuebles en mora de los cuales noventa y cinco tienen Proceso de Cobro Coactivo, en uno de ellos el proceso se encuentra suspendido por extinción de dominio.
2008	\$ 79.889.627,00	En esta vigencia se evidencian ciento veintiséis inmuebles en mora de los cuales ciento veinticinco tienen Proceso de Cobro Coactivo, en uno de ellos el proceso se encuentra suspendido por extinción de dominio.
2009	\$ 94.035.387,00	En esta vigencia se evidencian ciento cuarenta y tres inmuebles en mora de los cuales ciento veintiocho tienen Proceso de Cobro Coactivo, en uno de ellos el proceso se encuentra suspendido por extinción de dominio.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

2010	\$ 412.032.925,00	En esta vigencia se evidencian ciento sesenta y cinco inmuebles en mora de los cuales ciento cuarenta y tres tienen Proceso de Cobro Coactivo, en uno de ellos el proceso se encuentra suspendido por extinción de dominio.
2011	\$ 426.361.646,00	En esta vigencia se evidencian doscientos ochenta y cinco inmuebles en mora de los cuales doscientos diecinueve tienen Proceso de Cobro Coactivo, en uno de ellos el proceso se encuentra suspendido por extinción de dominio
2012	\$ 491.818.085,00	En esta vigencia se evidencian trescientos setenta y dos inmuebles en mora de los cuales doscientos setenta y dos tienen Proceso de Cobro Coactivo, en uno de ellos el proceso se encuentra suspendido por extinción de dominio
2013	\$ 576.162.537,00	En esta vigencia se evidencian cuatrocientos ochenta y cinco inmuebles en mora de los cuales trescientos treinta y cinco tienen Proceso de Cobro Coactivo, en uno de ellos el proceso se encuentra suspendido por extinción de dominio
2014	\$ 737.495.364,00	En esta vigencia se evidencian seiscientos cincuenta y seis inmuebles en mora de los cuales cuatrocientos once tienen Proceso de Cobro Coactivo, en uno de ellos el proceso se encuentra suspendido por extinción de dominio
2015	\$ 1.538.720.055,00	En esta vigencia se evidencian mil ocho inmuebles en mora de los cuales seiscientos diez tienen Proceso de Cobro Coactivo, en uno de ellos el proceso se encuentra suspendido por extinción de dominio
2016	\$ 1.965.677.374,00	En esta vigencia se evidencian mil doscientos cuarenta y un inmuebles en mora de los cuales setecientos treinta y seis tienen Proceso de Cobro Coactivo, en uno de ellos el proceso se encuentra suspendido por extinción de dominio
TOTAL	6.656.642.011,00	

Se concluye que para las vigencias 1988 a 2016 presenta un saldo por cobrar o depurar por valor de \$6.656.642.011, así:

con proceso vigencia 1988 a 2016		\$ 4.675.666.524,00
sin proceso vigencia 1988 a 2016		\$ 1.980.887.455,00
total		\$ 6.656.553.979,00

Para la vigencia 2017 a 2022 presenta un saldo por cobrar de \$51.958.812.874, de los cuales de la vigencia 2017 a 2021 se encuentran por valor de \$33.998.077.327 así:

con proceso vigencia 1988 a 2016		\$ 4.675.666.524,00
sin proceso vigencia 1988 a 2016		\$ 1.980.887.455,00
Total		\$ 6.656.553.979,00

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Los saldos presentados en el módulo de predial vs contabilidad presentan diferencias por valor de \$9.388.564.387, así:

Saldo cuentas por cobrar módulo de predial:	\$58.615.454.885
Saldo contable	\$49.226.890.498
Diferencia	\$9.388.564.387

El municipio cuenta con 51.696 predios en mora distribuidos de la siguiente forma:

CANTIDAD DE PREDIOS EN PREDIAL		
CONCEPTOS	CANTIDAD	VALOR-IMPUESTO PREDIAL
URBANOS	33255	\$36,182,563,825
RURALES	18441	\$70,215,986,240
TOTAL, FACTURADO	51.696	\$106,398,550,065

PREDIOS EXCENTOS DE PREDIAL		
CONCEPTOS	CANTIDAD	VALOR-IMPUESTO PREDIAL
URBANOS	506	\$ 4,711,457,927
RURALES	293	\$ 3,369,999,229
TOTAL	799	\$ 8,081,457,156

PREDIOS A PAZ Y SALVO PREDIAL		
CONCEPTOS	CANTIDAD	VALOR-IMPUESTO PREDIAL
URBANOS	27,619	\$ 25,323,384,107
RURALES	14,804	\$ 52,672,026,182
TOTAL	42,423	\$ 77,995,410,289

PREDIOS SEGÚN AVALÚO EN SISTEMA		
CONCEPTOS	CANTIDAD	VALOR-AVALUOS
URBANOS	33255	\$4,467,741,558,221
RURALES	18441	\$6,714,861,439,078
TOTAL	51.696	\$11,182,602,997,299

El valor del impuesto causado incluyendo el car en 2022	\$118,290,412,182
El valor del impuesto causado sin incluir el car en 2022	\$102,002,329,722
El impuesto recaudado incluyendo el car y predial en 2022	\$15,141,693,284 car \$76,482,410,278 predial
Total:	91.624.103.562

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

El municipio realiza las respectivas liquidaciones de impuesto predial de acuerdo a lo establecido en el estatuto de rentas según los Acuerdos Municipales que se detallan a continuación:

1. Acuerdo 107 de 2016
2. Acuerdo 208 de 2022-modificación al 107
3. Acuerdo No. 182 de 2020
4. Acuerdo 114 de 2017

Para las vigencias 1988 al 2016 se han abierto y gestionado los respectivos procesos de cobro coactivo y persuasivo. Se evidencia falta de depuración de algunas cuentas, presenta una cartera por concepto de impuesto predial facturado por valor de \$106.398.550.000. Los reportes reflejados en el aplicativo de administración Predial SEYGOB, con una acusación de cartera de \$102.002.329.722 presentando diferencias \$4.396.220.278. Se evidencia que contablemente obedece a los predios objeto de excepción y exclusión sin identificar. La subcuenta 130507 Impuesto predial se encuentra pendiente de depuración y verificación con el módulo de predial. Razón por la cual se deja un hallazgo de carácter administrativo.

Respuesta Sujeto de Control: *"Si bien es cierto que el área de rentas suministró el archivo del valor de predial de la vigencia 2022 por valor de \$102.002.329.722, el cual se encuentra debidamente incorporado oportunamente en los estados financieros, mediante comprobante contable CDC 2022000003. La diferencia de \$4.396.220.278, corresponde a predios del Municipio, se anexa relación de predios, los cuales no son objeto de causación contable, sin embargo, el módulo de rentas planteará las actividades pertinentes a la depuración y control de la cartera."*

Conclusión Contraloría de Cundinamarca:

Examinada la respuesta suministrada por el municipio donde reconocen que deben plantear las actividades pertinentes a la depuración y control de cartera por parte del módulo de rentas. Razón por la cual se mantiene la observación con hallazgo de connotación administrativo. **(Hallazgo A-2)**

El grupo auditor evidencia que el municipio presenta una cartera de las vigencias 1999 a 2016 por valor de \$9.265.654,00 que corresponde a cartera de difícil cobro de 292 predios cada uno con un valor a cobrar menor a \$97.000, con falta de competencia temporal y costo beneficio, lo cual incurriría en mayores costos su recaudo que el saneamiento contable. En la etapa de ejecución de la auditoría el grupo auditor evidencia falta de depuración de estos valores. El municipio viendo la necesidad realiza un comité de saneamiento contable según acta No. 01 de marzo 13 de 2023 donde se autoriza la depuración contable por predial de los 292 predios que se identifican a continuación:

VIGENCIA	VR. IMPUESTO
1999	23.370
2001	17.188
2007	144.838
2009	18.024

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

2010	43.232
2011	737.600
2012	987.580
2013	1.160.099
2014	1.863.193
2015	2.973.666
2016	1.296.864
Total	9.265.654

Durante la etapa de ejecución el grupo auditor evidencia de inmediato que el municipio frente a lo encontrado en la auditoría, procede de inmediato a gestionar y recaudar dineros por concepto de impuesto predial de vigencias anteriores del 2011 al 2016 por valor de \$8.325.216,00, el municipio allega certificaciones bancarias de los siguientes recaudos los cuales se relacionan a continuación:

Banco	Numero Cuenta	Fecha	Código Catastral	Valor Recaudo	Propietario IGAC	Vigencia
BANCO DE BOGOTÁ- 264455072	264455072	08/03/2023	251750100000002250902900000022	2.264.626,00	ALEXANDRA ARANGUREN DIAZ	2016
BANCO DE OCCIDENTE- 241000017	241000017	21/03/2023	251750000000000050817800001125	189.982,00	JESAEEL ANTONIO GIRALDO CASTANO	2013
BANCO DE OCCIDENTE- 241000017	241000017	21/03/2023	251750000000000050817800001125	237.798,00	JESAEEL ANTONIO GIRALDO CASTANO	2014
BANCO DE OCCIDENTE- 241000017	241000017	21/03/2023	251750000000000050817800001125	439.565,00	JESAEEL ANTONIO GIRALDO CASTANO	2015
BANCO DE OCCIDENTE- 241000017	241000017	21/03/2023	251750000000000050817800001125	810.440,00	JESAEEL ANTONIO GIRALDO CASTANO	2016
BANCOLOMBIA S.A.- 33716568666	33716568666	21/03/2023	251750000000000090793000000000	35.365,00	FABIO DANILO JAMAICA SALGADO	2011
BANCOLOMBIA S.A.- 33716568666	33716568666	21/03/2023	251750000000000090793000000000	37.505,00	FABIO DANILO JAMAICA SALGADO	2012
BANCOLOMBIA S.A.- 33716568666	33716568666	21/03/2023	251750000000000090793000000000	42.426,00	FABIO DANILO JAMAICA SALGADO	2013
BANCOLOMBIA S.A.- 33716568666	33716568666	21/03/2023	251750000000000090793000000000	53.112,00	FABIO DANILO JAMAICA SALGADO	2014
BANCOLOMBIA S.A.- 33716568666	33716568666	21/03/2023	251750000000000090793000000000	98.177,00	FABIO DANILO JAMAICA SALGADO	2015
BANCOLOMBIA S.A.- 33716568666	33716568666	21/03/2023	251750000000000090793000000000	181.012,00	FABIO DANILO JAMAICA SALGADO	2016
BANCO DE BOGOTÁ- 264455072	264455072	14/03/2023	251750100000000540026000000000	3.935.208,00	ROSA TULIA BAJONERO PEREA	2013
TOTAL				\$ 8.325.216,00		

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Por todo lo anterior y teniendo como base lo establecido en el numeral 1.3.3.9 Conceptualización de Beneficios de Control fiscal (GAT Versión 3.0) el cual establece: "Beneficio de Control Fiscal Es la forma de medir el impacto de la vigilancia y control fiscal que ejercen las Contralorías Territoriales. Se deberá cuantificar o cualificar el valor agregado generado por el ejercicio del control fiscal, bien se trate de acciones evidenciadas, que correspondan al seguimiento de acciones establecidas en los planes de mejoramiento o que sean producto del ejercicio auditor, tratamiento de PQRS, observaciones, hallazgos o pronunciamientos efectuados que sean cuantificables o cualificados y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio." Los beneficios pueden ser cuantitativos y cualitativos y debe ser demostrada la relación directa entre la actuación de la Contraloría y el beneficio. Beneficios cuantitativos: Son recuperaciones y ahorros (incluyen las compensaciones de recursos). Siempre deberá detallarse su existencia y su medición, demostrándose cómo se originaron, contándose simultáneamente con los correspondientes soportes."

Razón por la cual se deja un beneficio fiscal de carácter cuantitativo por valor de \$8.325.216. **(Beneficio Cuantitativo- 1)**

Actualización Catastral:

La última actualización catastral se realizó en el año 2014, aplicada a partir de la vigencia 2015. De acuerdo con la base de datos suministrada por el municipio, el avalúo catastral de los predios que tributan en la administración es de \$11.104.422.526.91 correspondiente a 51.617 predios, base sobre la cual se calcula el impuesto predial unificado. De acuerdo con la vigencia de actualización catastral se debió realizar en la vigencia 2021 la cual no se ejecutó.

Respuesta Sujeto de Control: *"Se han realizado contratos interadministrativos de conservación catastral con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi cuyo objetivo principal ha sido la incorporación de nuevas unidades prediales en la base catastral del municipio, esta información se entregó a la Contraloría mediante informe de la GESTIÓN DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA, oficio Dirsie 634-2021 Radicado 202100000030977 (se anexa informe) en respuesta a la circular No 0029 DE 2021.*

En la vigencia 2022, se suscribió contrato de consultoría con la firma GEA AMBIENTAL SAS, cuyo objeto: "CONSULTORIA TECNICA Y ECONOMICA PARA QUE EL MUNICIPIO DE CHÍA SE HABILITE COMO GESTOR CATASTRAL ANTE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y EJECUCIÓN TECNICA DEL PROCESO DE EMPALME". Contrato que dio inicio el 1 de junio de 2022 y cuyo objetivo principal fue asesorar, acompañar, apoyar técnicamente al municipio de Chía dentro del proceso de habilitación como gestor catastral, así como en la redacción de los documentos de habilitación, contestación de requerimientos que realice el IGAC y presentación de los documentos necesarios ante esta entidad.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

En la ejecución de este contrato la consultora hizo entrega al municipio de la versión final del documento de solicitud de habilitación del municipio d Chía como gestor catastral. El 12 de septiembre de 2022, mediante radicado número 2300DRH-2022-0000731-ER-000 se radica ante el IGAC documento de solicitud de habilitación del municipio como gestor catastral. El 3 de octubre de 2022, el IGAC vía correo electrónico notifica al municipio la resolución 1108 del 23 de septiembre mediante la cual se rechaza como gestor catastral al municipio de Chía y se dictan otras disposiciones. Rechazo debido a que el municipio no cumple con resultado favorable para los indicadores de Medición de Desempeño Municipal (MDM) e Índice de Desempeño Fiscal ya que son condiciones fundamentales para iniciar un proceso de habilitación como gestor catastral. Cabe resaltar que el DANE expidió el Decreto 1608 del 05 de agosto DE 2022 el cual actualizó los rangos de Índice de Desempeño Fiscal (IDF) y la Medición de Desempeño Municipal (MDM), condiciones para habilitar gestores catastrales. El 14 de octubre de 2022, Se radica ante el IGAC recurso de reposición en contra de la resolución 1808 del 23 de septiembre de 2022, radicado asignado 1000DG-2022-0000684-ER-000. El 15 de noviembre de 2022, El IGAC vía correo electrónico notifica al municipio la resolución 1294 del 08 de noviembre de 2022 mediante la cual se decide el recurso de reposición interpuesto en contra de la resolución 1108 de 2022 y en la cual confirma en todos sus apartes la resolución 1108 de 2022 "por la cual se decreta el rechazo y archivo del expediente de la solicitud de habilitación como gestor catastral al municipio de Chía (Cundinamarca), se rechaza como gestor catastral al municipio de Chía y se dictan otras disposiciones. A la fecha el presente contrato se encuentra en proceso de liquidación."

Conclusión Contraloría de Cundinamarca:

Analizada la respuesta suministrada por el municipio de Chía, donde relacionan las actividades realizadas en el proceso de actualización catastral y donde informan que se tienen proyectado realizar un plan de acción en donde se buscará alianzas con los municipios de Cota o Zipaquirá habilitados como gestores catastrales para la prestación del servicio público catastral en el municipio. Razón por la cual se mantiene esta observación con hallazgo con connotación administrativo con el fin de que el municipio realice todas las gestiones para alcanzar la actualización catastral y se vea reflejado en los Estados Financieros. **(Hallazgo A-3)**

La Subcuenta 130508 Impuesto de Industria y Comercio por valor de \$327.317.144.

Se analiza esta subcuenta 130508 por concepto de Industria y comercio donde se presenta un saldo contable por valor de \$327.317.144, se evidencia que existe un saldo resultante de la liquidación de Industria y Comercio donde los contribuyentes reportaron mayor valor de retenciones al impuesto a cargo, susceptibles de fiscalización en la dirección de rentas, a la fecha no se ha iniciado el proceso presentando una diferencia de \$177.918.973. Esto corresponde a cuarenta y tres (43) contribuyentes. El municipio procede el 13 de marzo de 2023 a iniciar los requerimientos ordinarios con el fin de realizar las verificaciones

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

pertinentes de las declaraciones para valorar la procedencia o improcedencia de estos saldos a favor; el día 13 de marzo de 2023 el municipio inicia el proceso de verificación con diez requerimientos ordinarios por parte del municipio iniciando el proceso. Se evidencia falta de seguimiento en las liquidaciones de Industria y Comercio lo cual afecta los ingresos del municipio. Según el estatuto de rentas Acuerdo 107 de 2016, la ley 14 de 1983, decreto 1333 de 1986, se debe tener en cuenta los intereses moratorios por extemporaneidad y por correcciones. Razón por la cual se deja un hallazgo de carácter administrativo. A continuación, se observa la diferencia:

Cartera suministrada por área de rentas	\$149.398.171
Saldo de cartera estados financieros	\$327.317.144
Diferencia	\$177.918.973

Respuesta Sujeto de Control: *"Frente al cargo de mayores retenciones registradas en la plataforma tributaria por parte de los contribuyentes en sus declaraciones privadas, debe señalarse que estos saldos corresponden a vigencias fiscales anteriores al año 2022, teniendo en cuenta que la plataforma tributaria continua en actualización año a año, en la actualidad atendiendo a estas situaciones está Administración implemento puntos de control entre uno de ellos la restricción a la casilla de retenciones.*

Adicionalmente se promovió la generación de un informe en el sistema de información con el histórico de las declaraciones en aras de realizar análisis, depuración e identificación a la información presentada por los contribuyentes en sus liquidaciones privadas, siendo una gran herramienta de revisión a los saldos a favor en forma eficaz y oportuna ayudando a la interoperabilidad con el área contable del Municipio mes a mes.

Ahora bien, respectó a los cuarenta y tres (43) contribuyentes a investigar, en el mes de marzo se requirieron ordinariamente diez (10) y en la actualidad se requirieron veintiséis (26) más, con lo antes expuesto se demuestra que ha sido de gran interés para la Secretaría de Hacienda, realizar un seguimiento constante a los contribuyentes inexactos.

Como evidencia a lo señalado anteriormente se anexa en archivo adjunto captura de pantalla, de declaración privada de prueba en la cual se refleja la restricción a las retenciones, en el momento que el contribuyente digita un valor superior al impuesto a cargo el sistema automáticamente le registra un valor de cero (0) donde únicamente admite valores menores.

Y por último se remite relación de treinta y seis (36) requerimientos ordinarios, enviados a contribuyentes inexactos a la fecha.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

RELACION CONTRIBUYENTES INEJECUTOS REQUERIDOS				
No.	SH	RADICADO DE SALIDA	NR	EMPRESA
1	333	20230004106896	1102726321	JENNY KARINA DIAZ MACIAS
2	334	20230004106906	13921650	JAZRO ENRIQUE PEDRAZA MORALES
3	335	20230004106905	17111660	JOSE IGNACIO SANCHEZ JUNCA
4	336	20230004106904	183375	LAURA KATHERINE DENNING
5	337	20230004106902	20472691	OLGA BEATRIZ TOVAR RODRIGUEZ
6	338	20230004106900	35474051	PATRICIA FANTINA TOVAR RODRIGUEZ
7	339	20230004106892	4293928	OMAR ENRIQUE CARO VARGAS
8	340	20230004106903	52621892	SANDRA TERESA NAVARRETE NAVARRETE
9	341	20230004007410	5674219	CARLOS JULIO BENEITEZ
10	342	20230004106898	63446797	SANDRA HELENA GALVIS CARVAJAL
11	343	20230004106897	79442704	FRANCISCO JOSE MONTOYA CABALLERO
12	344	20230004106895	79672473	HECTOR HELI GOMEZ BOTERO
13	345	20230004106757	800069554	INTEKEX COLOMBIA S.A
14	346	20230004106769	800095036	DLK S.A.S
15	347	20230004106746	800200789	CLINICA CHIA S.A
16	348	20230004106751	830003733	REDES Y EDIFICACIONES S.A QUE PODRA ABREVIARSE COMO RAE S.A
17	350	20230004106771	830047347	CONSTRUCTORA CANTOR
18	351	20230004106791	830047537	LAO KAO SA
19	352	20230004106754	830102080	TODACO S.A.S
20	354	20230004107996	830511690	INVERSIONES MARCAST INTERNACIONAL SAS
21	355	20230004106789	832005548	INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES COMPANIA SAS
22	356	20230004106786	860009808	HOLCIM DE COLOMBIA
23	357	20230004106731	860010007	HACIENDA SANTA ANA SAS
24	358	20230004106727	860510098	ROSAS S.A.S
25	359	20230004106725	900100655	C S A CONSTRUCTORA SANTA ANA SAS
26	360	20230004106784	900201445	BASCULAS Y METALMECANICA SAS
27	361	20230004106782	900291552	CONJUNTO RESIDENCIAL SAUCE
28	364	20230004106724	900372119	INVERSIONES HERRERA PINO SAS
29	365	20230004106781	900413539	COLTIAGO SAS
30	366	20230004106779	900491765	QUESOS Y AMALIOS LA ESPECIAL DE CHIA SAS
31	367	20230004106774	900513428	INGENIERIA EN PROYECTOS ELECTRICOS SAS
32	368	20230004107998	900516920	GRUPO JURIDICO Y EMPRESARIAL INTEGRAL SAS
33	370	20230004106793	900906736	BEDOTA CONSULTORES SAS
34	371	20230004106792	900937930	SOMAX SAS
35	373	20230004106908	901184610	CAP POLIGRAFIA Y CONSULTORIA ORGANIZACIONAL SAS
36	374	20230004106909	901225308	BDHOSPHARMA SAS

De manera respetuosa, se solicita al ente de control el retiro de la observación teniendo en cuenta las evidencias y las medidas descritas anteriormente."

Conclusión Contraloría de Cundinamarca: Teniendo en cuenta la información suministrada por el sujeto de control al grupo auditor en la fase de ejecución de la auditoría y la respuesta dada, es preciso manifestarles que se mantiene la observación como hallazgo con carácter administrativo, toda vez que para la vigencia auditada (2022) no existía la actualización de los saldos a favor coherentes a las liquidaciones de Industria y Comercio. Adjunto el balance de prueba donde se evidenció la diferencia: **(Hallazgo A-4)**

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA		CÓDIGO SGC						
NIT 809000192-8		VERSIÓN SGC						
Carrera 11 No 11 - 29 Tel. 604-44.44		FECHA SGC						
Balance de Prueba								
del Enero a Diciembre del año 2022								
Clase	Codigo	Saldo Anterior		Movimiento del Mes		Nuevo Saldo		
		Debito	Credito	Debito	Credito	Debito	Credito	
1	Impuesto de industria y comercio							
130209		Impuesto de industria y comercio	5.807.941.001,18	0,00	16.962.000,00	16.945.979.001,18	327.317.044,00	0,00
13020801		industria y Comercio	5.807.941.001,18	0,00	16.962.000,00	16.945.979.001,18	327.317.044,00	0,00
13050602		Impuesto industria y comercio Vigencia Anterior	0,00	0,00	2.101.021,00	2.101.021,00	0,00	0,00
13050603		Por los Activos Industriales	0,00	0,00	208.040.819,00	208.040.819,00	0,00	0,00
13050604		Por los Activos Comerciales	0,00	0,00	1.892.980.180,00	1.892.980.180,00	0,00	0,00
13020805		Por los Activos de Servicios	0,00	0,00	8.942.120.180,00	8.942.120.180,00	0,00	0,00
13050606		Por los Activos Financieros	0,00	0,00	8.531.847.000,00	8.531.847.000,00	0,00	0,00
13020807		Sanción a favor industria y comercio	0,00	0,00	177.818.873,00	177.818.873,00	0,00	0,00
13050607	1102726321	DIAZ MACIAS JENNY KARINA	0,00	0,00	18.000,00	18.000,00	0,00	0,00
13050607	13921650	PEDRAZA MORALES JAZRO ENRIQUE	0,00	0,00	565.878,00	565.878,00	0,00	0,00
13050607	17111660	SANCHEZ JUNCA JOSE IGNACIO	0,00	0,00	4.818,00	4.818,00	0,00	0,00

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

La Subcuenta 130519 Impuesto de Delineación Urbana presenta un saldo de \$2.285.560.851.

Este valor de deudores de delineación urbana corresponde a una cartera vencida mayor a 360 días:

Deudor	Vigencia	Notas a los E.F	Deudores módulo de renta	Libro auxiliar	Diferencia notas vs contabilidad	Dif. EF vs rentas
Rincón Cárdenas Pedro Julio	2020	11.376.909,00	18.412.115	13.288.024,00	-1.911.115,00	5.124.091,00
Melo Puerto Rocio Milena	2019	5.802.846,00	8.098.242	5.802.846,00	0,00	2.295.396,00
Tangarife Torres Marcel Fernando	2014	65.148.277,00	80.618.441	65.148.277,00	0,00	15.470.164,00
Ballesteros Ramírez Hermelinda	2016	7.557.169,00	7.557.169,00	7.557.169,00	0,00	0,00
Constructora Uros SAS	2017	105.553.271,00	1.035.651.811	105.553.271,00	0,00	930.098.540,00
Lanas del centro SAS	2015	1.869.850.289,00	1.955.408.304	1.955.408.304,00	-85.558.015,00	0,00
Rodríguez Fajardo Jimena	2015	16.444.261,00	0	19.442.297,00	-2.998.036,00	-19.442.297,00
Urbana Arquitectura SAS	2017	113.360.663,00	134.331.643	113.360.663,00	0,00	20.970.980,00
TOTAL		2.195.093.685,00	2.307.987.725	2.285.560.851,00	-90.467.166,00	22.426.874,00

Se presenta una diferencia en las revelaciones en los Estados Financieros y las explicaciones en la Notas a los Estados Financieros, así mismo entre contabilidad y módulo de rentas por valor de \$22.426.874,00. El valor de las cuentas por cobrar de delineación urbana tiene actuaciones de cobros coactivos y persuasivos.

Respuesta Sujeto de Control: *"Si bien es cierto que la información suministrada por la dirección de rentas al grupo auditor fue de la fecha auditada con un valor de \$22.426.874,00 ésta fue en tiempo real y no la correspondiente a diciembre 31 de 2022, a esta fecha auditada ya se habían causado intereses de los meses de enero y febrero de 2023. Solicitamos se tenga en cuenta los documentos de reporte anexos expedidos desde el módulo de rentas con saldo a diciembre de 2022, donde refleja el saldo de \$2.285.560.851. Así mismo la observación de la subcuenta 130519 donde presenta una diferencia entre las notas a los estados financieros y los saldos auxiliares, en las notas a los estados financieros se presenta la información comparativa 2021 2022 y el valor relacionado corresponde a la vigencia 2021."*

Conclusión Contraloría de Cundinamarca: Dando alcance a lo expresado por la administración municipal donde indican que la información allegada al grupo auditor por la dirección de rentas en trabajo de campo y que es soporte de la presente observación, la

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

cual no es la correspondiente a lo reflejado a diciembre 31 de 2022, siendo la real la suministrada en la respuesta. Al respecto cabe señalar que la administración en este caso la dirección de rentas está en la obligación de allegar a este organismo de control la información real a la vigencia auditada. El grupo auditor realiza sus análisis con base en la información allegada en la etapa de ejecución, como es el caso en estudio, sin embargo en la verificación de los soportes allegados se observa que no se presentan las diferencias. Motivo por el cual se retira la observación.

La Subcuenta 130535 Sobretasa a la Gasolina por valor de \$1.311.581.000

Se evidencia en los libros contables un valor de \$1.311.581.000 que corresponde a la acusación de la sobretasa a la gasolina correspondiente al mes de diciembre de 2022, valor que fue ingresado en el mes de enero del 2023.

La Subcuenta 130545 Impuesto sobre Servicio de Alumbrado Público por valor de \$623.044.444

Analizada la información sobre el impuesto de alumbrado público se evidencia en la información suministrada por el área de rentas sobre la facturación y el ingreso de la venta de alumbrado público se causa la facturación y se ingresa el recurso sin situación de fondos, debido a que este servicio lo administra la Concesión Iluminarias de la sabana. Estos recursos son girados por Enel Colombia a la fiducia creada para el manejo estos recursos y saldo a diciembre 31 de 2022 es de \$623.044.444. La cartera corresponde a la diferencia del valor recaudado vs lo facturado.

El ingreso por Impuesto de alumbrado público se evidencia diferencias entre contabilidad y presupuesto así:

Saldo presupuesto	\$11.084.752.929
Saldo contabilidad	\$11.258.256.456
Diferencia	\$173.503.527

Estas diferencias se evidencian que corresponden a falta de conciliación entre contabilidad y presupuesto. A continuación, se relacionan como se ejecutaron los recursos provenientes de alumbrado público:

CONCEPTO	VALOR	TERCERO
ADICIÓN AL CONTRATO 437-2021 REALIZAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA"	685.508.470,00	ENEL COLOMBIA S.A. ESP
TRANSFERIR LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LOS RECURSOS DE LA SOBRETASA A LA FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2022	1.525.236.600,00	ITAU FIDUCIARIA PATRIMONIOS AUTONOMOS

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

CONCEPTO	VALOR	TERCERO
TRANSFERIR LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LOS RECURSOS DE LA SOBRETASA A LA FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS	4.682.803.615,00	ILUMINACIONES DE LA SABANA S.A.S
TRANSFERIR LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LOS RECURSOS DE LA SOBRETASA A LA FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS	21.175.504,00	MUNICIPIO DE CHIA
TRANSFERIR LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LOS RECURSOS DE LA SOBRETASA A LA FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS	110.199.525,00	UNIÓN TEMPORAL TECNOCHÍA
TOTAL Recursos ejecutados Alumbrado Público	7.024.923.714,00	

La Subcuenta 130588 Estampillas por valor de \$219.104.878.

Por este concepto se encuentra la estampilla pro cultura y la estampilla pro adulto mayor cuyos saldos corresponden a los recaudos que hace el MUNICIPIO, el IMRD, ENSERCHIA y el IDUVI:

130588	Estampillas	219.104.878,00
13058801	ESTAMPILLA PRO CULTURA	87.641.851,00
1305880101	Procultura MUNICIPIO	0,00
1305880102	Procultura IMRD	46.555.097,00
1305880103	Procultura EMSERCHIA	40.733.700,00
1305880104	Procultura IDUVI	353.054,00
13058802	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	131.463.027,00
1305880201	Pro adulto mayor MUNICIPIO	0,00
1305880202	Pro adulto mayor IMRD	69.832.646,00
1305880203	Pro adulto mayor EMSERCHIA	61.100.800,00
1305880204	Pro adulto mayor IDUVI	529.581,00

Por concepto de ingresos en la cuenta 1110060414 a diciembre 31 de 2022 en la cuenta bancaria CA 264-45952-0 estampilla pro cultura se observa un ingreso por valor de \$2.105.877.131,50. Se observan las siguientes diferencias entre contabilidad. Esta diferencia de \$56.549.961 entre contabilidad y presupuesto se deben a partidas las cuales fueron anuladas en el momento de generar (COM) causación contable o (EGR) egresos en Tesorería.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

ESTAMPILLA PROCULTURA			
	CONTABILIDAD	PRESUPUESTO	DIFERENCIAS
	INGRESOS		
IMRD	127.471.736,00	127.471.736,00	-
IDUVI	4.145.704,00	4.145.704,00	-
EMSERCHIA	517.261.715,00	517.261.715,00	-
MUNICIPIO	1.456.997.976,50	1.400.448.015,00	56.549.961,50
TOTAL INGRESO	2.105.877.131,50	2.049.327.170,00	56.549.961,50

En la cuenta contable 13058802 estampilla pro adulto a 31 de diciembre de 2022 refleja un saldo en la cuenta por valor de \$131.463.027, que corresponde a lo siguiente:

ESTAMPILLA PROADULTO			
	CONTABILIDAD	PRESUPUESTO	DIFERENCIAS
	INGRESOS		
MUNICIPIO	0,00	0,00	-
IMRD	69.832.646,00	69.832.646,00	-
EMSERCHIA	61.100.800,00	61.100.800,00	-
IDUVI	529.581,00	529.581,00	-
TOTAL INGRESO	131.463.027,00	131.463.027,00	-

Presupuestalmente durante la vigencia 2022 tuvo un recaudo de \$3.073.811.264,25 del 126% del total apropiado y una ejecución del 73% quedando un saldo sin ejecutar de \$650.567.124:

EJECUCIÓN DE INGRESOS	Total Apropiación	Total Reconocimiento	Total Recaudo	%
110351.1.01.02.300.01 1206	2.439.594.000,00	3.073.811.264,25	3.073.811.264,25	126%
EJECUCIÓN GASTOS rubro y fuente	Total Apropiación	total pagos	Saldo sin ejecutar	%
230313414103202025175007641030502.3.2.02.02.009 1206	2.439.594.000,00	1.789.026.876,00	650.567.124,00	73%

Presupuestalmente quedaron unas reservas y unas cuentas por pagar por este rubro por valor de \$591.108.814. El total de pagos más las reservas presupuestales más las cuentas por pagar arrojan un saldo de \$2.380.135.690, y si comparamos con la apropiación inicial que fue \$2.439.594 existe una diferencia de \$59.458.310 que corresponde al superávit.

FUENTES	TOTAL APROPIACION	TOTAL RECAUDO	DEFICIT/SUPERAVIT INGRESOS	TOTAL APROPIACION GASTOS	NETO REGISTROS	DEFICIT/SUPERAVIT APROPIACION VS NETO REGISTROS	VALOR A ADICIONAR 2023
1206	\$2.439.594.000,00	\$3.073.811.264,25	\$634.217.264,25	\$2.439.594.000,00	\$2.380.135.690,00	\$59.458.310,00	\$693.675.574,25

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

La Cuenta 1311 Contribuciones Tasas e Ingresos No Tributarios por valor de \$32.152.519.375,74.

La cuenta Contribuciones y tasas 1311 esta cuenta corresponde a tasas, multas y sanciones, intereses, derechos de tránsito, y contribuciones, así:

Código	Nombre	Saldo
131101	Tasas	\$ 145.531.361,00
131102	Multas y sanciones	\$ 243.849.267,00
131103	Intereses	\$ 31.693.234.086,00
131116	Derechos de tránsito	\$ 31.593.861,74
131127	Contribuciones	\$ 38.310.800,00
total		\$ 32.152.519.375,74

La subcuenta 131101 de tasas corresponde a la cartera con Emgesa que es por concepto de la cartera de acuerdo a la ley 99 de los meses de octubre a diciembre de 2022, tasas pro deporte del IMRD, EMSERCHIA, IDUVI. Las cuales son recaudadas por estas entidades descentralizadas en el mes de diciembre las cuales fueron ingresadas en el mes de enero de 2023, así:

131101	Tasas	\$ 145.531.361,00
13110102	Emgesa	\$ 35.195.118,00
13110119	Tasa pro deporte IMRD	\$ 58.193.875,00
13110120	Tasa pro deporte IDUVI	\$ 1.225.068,00
13110121	Tasa pro deporte EMSERCHIA	\$ 50.917.300,00

La subcuenta 131102 corresponde a Multas y Sanciones las cuales se encuentran distribuidas en sanciones urbanísticas y disciplinarias las cuales tienen acuerdos de pago, así:

13110207	SANCIONES	\$ 243.849.267,00	
1311020702	Sanciones urbanísticas	\$ 85.385.104,00	
1311020702 20759077	VELASQUEZ GARZON MARTHA	\$ 1.911.756,00	acuerdo de pago de 2021/02/10 está a paz y salvo hasta la cuota del mes de febrero de 2023
1311020702 5770735	DUARTE ROMERO RAMIRO	\$ 12.532.387,00	acuerdo de pago de 2021/11/25 el cual se encuentra a paz y salvo hasta la cuota del mes de febrero 2023

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

1311020702 900160906	OLS ASESORES DE SEGUROS LTDA	\$ 70.940.961,00	acuerdo de pago de 2019/05/24 tiene pendientes las cuotas desde marzo del 2022
1311020703	Sanciones disciplinarias	\$ 158.464.163,00	
1311020703 215962	GAITAN MAHECHA JORGE ORLANDO	\$ 129.984.230,00	acuerdo de pago de 2019, pendientes de pago
1311020703 79778577	PRIETO CORREDOR FREDDY ARNOLDO	\$ 28.479.933,00	acuerdo de pago 2018, pendientes de pago

El municipio debe hacer seguimiento al cobro de la sanción urbanística del tercero Ols Asesores de Seguros Ltda. por valor de \$70.940.961, por sanciones disciplinarias de Gaitán Mahecha Jorge Orlando por \$129.984.230 y Prieto Corredor Fredy Arnoldo por \$28.479.933.

La Subcuenta 131103 Intereses de Predial por valor de \$31.693.234.086

Este valor de la cuenta 131103 corresponde a los intereses causados por mora en la cartera de Impuesto Predial.

La Subcuenta 131116 Derechos de Tránsito por valor de \$31.593.861,74

Este valor corresponde a diferencias con la Secretaria de Movilidad, las cuales se encuentran sin conciliar. Se evidencian diferencias en cada uno de los meses de la vigencia 2022 de acuerdo a los reportes suministrados por Secretaría de Hacienda y revelaciones en los Estados Financieros. El municipio no refleja los ingresos por pagos de PSE. Razón por la cual no se ve reflejada la realidad de la subcuenta 131116. Razón por la cual se deja un hallazgo de carácter administrativo.

Respuesta Sujeto de Control: *"Revisada la información con la Sec. Hacienda a corte de 31 de diciembre de 2022, estaba pendiente la transferencia de \$71.253.408 los cuales fueron conciliados y de detallados en el acta Conciliación ingresos de tránsito, donde en resumen fueron transferencias los ingresaron en enero 2023 de \$63,021,987 y febrero 2023 \$4.196.253 y marzo 2023 \$4.035.165, esto valores ya fueron conciliados contablemente.*

Por otra parte, se adjunta documento con los soportes de los ingresos a la cuenta del municipio de los recursos percibido mediante el pago PSE, Consignaciones de tránsito Pago Seguro en Línea PSE, donde se evidencia que todos los recursos fueron transferidos a la cuenta del Municipio.

Finalmente se adjunta acuerdo con la Unión temporal Circulemos Chía para ejercer más efectividad en el control y vigilancia.

Con el fin de subsanar las diferencias encontradas, la dirección de tesorería y Secretaria de movilidad y la concesión procederemos a conciliar la información mensualmente, para ser reportada a contabilidad, con el fin de que no se presenten diferencias con estas entidades"

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Conclusión Contraloría de Cundinamarca: El municipio reconoce que debe subsanar las diferencias encontradas entre la dirección de tesorería, Secretaria de Movilidad y la Concesión y proceder a su conciliación y no presentar diferencias. Razón por la cual se mantiene la observación como hallazgo con connotación administrativo. **(Hallazgo A-5)**

Mes Recaudo	DERECHOS DE TRAMITES	MULTAS Y COMPARENDOS	RETENCION EN LA FUENTE	Total General	TERCERO	diferencia	RECIBIDO CONTABILIDAD MUNICIPIO	DIFERENCIA
DICIEMBRE	248.912.699	25.119.477	388.305.975	662.338.151	666.368.739	- 4.030.587	630.744.289	35.624.449
NOVIEMBRE	217.223.272	29.421.338	335.101.877	581.746.487	585.975.534	- 4.229.047	586.477.452	501.918
OCTUBRE	214.444.580	33.719.285	316.905.336	565.069.201	567.731.633	- 2.662.432	569.580.645	1.849.012
SEPTIEMBRE	228.070.794	35.229.382	313.422.744	576.722.920	586.990.210	- 10.267.290	586155375,3	834.835
AGOSTO	230.896.183	39.885.925	370.505.900	641.288.008	648.256.450	- 6.968.443	663.897.062	15.640.612
JULIO	203.612.738	37.632.071	255.184.890	496.429.699	504.947.150	- 8.517.451	485.876.916	19.070.234
JUNIO	198.730.966	27.117.649	274.526.300	500.374.915	503.889.244	- 3.514.329	504.188.824	299.580
MAYO	211.620.318	37.143.841	272.482.800	521.246.959	531.210.143	- 9.963.185	573.302.005,99	42.091.863
ABRIL	196.769.986	27.628.703	241.162.361	465.561.050	465.561.050	-	446.437.745	19.123.305
MARZO	211.100.526	50.155.606	260.154.311	521.410.443	521.410.443	-	517.336.333	4.074.110
Febrero	171.257.248	38.790.259	238.115.600	448.163.107	448.163.107	-	435.829.881	12.333.226
ENERO	148.736.707	30.689.210	151.570.900	330.996.817	330.996.817	-	309.080.899,74	21.915.917
			TOTAL	6.311.347.757	6.361.500.521	- 50.152.764	6.308.907.429	52.593.092

Pagos de PSE de la Secretaria de Movilidad no reflejados contablemente:

Meses	PAGO PSE	Fecha de acta
Diciembre	17.368.153	2022/01/01
Enero	6.023.028	2022/04/04
Febrero	10.136.433	2022/04/22
Marzo	12.989.215	2022/04/12
Abril	7.454.679	2022/05/12
Mayo	10.303.113	2022/06/07
Junio	3.443.871	2022/07/08
Julio	8.082.163	2022/08/05
Agosto	7.575.202	2022/09/12

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Septiembre	10.267.290	2022/10/14
Octubre	2.662.432	2022/11/11
Noviembre	4.196.253	2023/02/02
Diciembre	4.035.165	2023/02/27
total	96.305.579	

Multas Subcuenta 131127 Contribuciones por valor de \$38.310.800

Este valor corresponde a la contribución del 5% de Emserchía del mes de diciembre de 2022. En los movimientos contables y comparando con el módulo de rentas los siguientes terceros no se encuentran incorporados en la contabilidad:

Por Exógena territorial:

Nombre	Valor de la deuda	Saldo
Construcciones Consfuturo S&D SAS	7.036.000	4.716.860
Laboratorio clínico de Marly	22.985.650	24.924.710
Total	30.021.650	29.641.570

Por banca y oportunidad:

Nombre	Saldo
Cubides De Bajonero Trinidad	13.150.638
Garzón Garzón Aracely	22.369.844
Gonzalez Yate Matha	8.068.055
Joya Rojas María	5.558.614
Madrid Torres Carolina	20.586.754
Martínez Salazar María	16.311.627
Moreno Fernández Lucia	16.623.645
Ramírez Valbuena Nubia	9.614.425
Ramírez González Alba	8.192.217
Rojas Alvarado Aníbal	4.548.104
Romero Delgado María	7.810.477
Salcedo Sánchez Sara	11.212.122
Sastre Novoa Silvia	12.521.125
Silva Millán William	23.969.040
Vargas Lozano Nilson	28.651.339
Vega Acevedo Luis	10.873.504
Vera Herrera María	11.072.919
Total	231.138.449

Se evidencia que la cuenta deudores no refleja la realidad, ya que los valores de exógena territorial por valor de \$29.641.570 y banca y oportunidad por \$231.138.449 no se encuentran incorporados en la contabilidad. Razón por la cual se deja un hallazgo de carácter administrativo.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Respuesta Sujeto de Control: Si bien en cierto que no se han incorporado algunos terceros en las cuentas por cobrar, de inmediato se solicitará al proveedor del sistema de información que el módulo de tasas sea integrado con el módulo contable, con el fin de que, una vez se alimente la información en el módulo de tasas, la causación se genere automáticamente en contabilidad.

Conclusión Contraloría de Cundinamarca: Analizada la respuesta por el municipio de Chía donde reconocen que no han incorporado algunos terceros en las cuentas por cobrar y manifiestan que realizarán actividades con el fin de que se alimente la información en el módulo de tasas y que la causación se genere automáticamente en contabilidad. Razón por la cual se mantiene la observación con hallazgo con connotación administrativo. **(Hallazgo A-6)**

Cuenta 14 Préstamos por Cobrar por valor de \$677.435.367,16.

Estos préstamos corresponden a préstamos educativos FOES. De acuerdo con lo evidenciado de las cuentas por cobrar por este concepto refleja un saldo contable de \$702.105.276,16 así:

Año	Valor
2014	8.969.719
2015	14.462.705
2017	5.020.330
2018	28.411.129
2019	28.096.053
2020	54.305.411
2021	98.006.592
2022	464.833.337,16
Total	702.105.276,16

Presentando una cartera así:

Mayor a 360 días	237.271.939
Mayor a 90 y menor a 360 días	214.071.842
Menos de 90 días	250.761.495,16
Total	708.105.276,16

Con cobro coactivo hay una cartera por valor de \$47.472.984. En el módulo de renta se encuentra una cartera por este concepto con 146 deudores por valor de \$774.969.545 incluyendo intereses de financiación y mora, presentando una diferencia de \$72.864.268,84.

Efectividad de los procedimientos establecidos en los cobros persuasivos y coactivos de la entidad.

El grupo auditor evidencia que el municipio de Chía no presenta prescripciones durante la vigencia 2022. Sin embargo, se evidencia una cartera pendiente de cobro según la base de datos de deudores

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

- **Verificar el proceso de depuración y/o saneamiento que se halla presentado durante la vigencia auditada, a fin de determinar la realidad económica y financiera de la entidad**

El municipio de Chía crea el comité técnico de sostenibilidad de saneamiento contable mediante el decreto 63 de 2012 y viene adelantando la depuración de las cuentas sin llegar al 100% de ésta. Es urgente la depuración de las cuentas efectivo y equivalente al efectivo, la cuentas por cobrar, propiedad planta y equipo, bienes de uso público, otros activos, cuentas por cobrar. Durante la vigencia 2022 no se evidencia reuniones del comité de sostenibilidad contable como lo establece el decreto 10 de 2013 en su artículo 2 que modificó el artículo 8 del decreto 63 de 2012. No se ha armonizado la reglamentación que regula el comité ético de sostenibilidad contable del municipio de Chía de conformidad con las recomendaciones incorporadas en la resolución número 193 del 2016. Sin embargo se hizo reunión de comité de bajas en fecha en julio 25 de 2022 con el fin de dar de bajas los bienes inservibles por valor de \$4.546.664.241,66 de los cuales se encontraban en contabilidad un valor de solo \$3.377.984.438 en la cuenta 165526, 165522 165523 167090 y 197508 165501, 165504, 165508, 165520, 166002, 166501 167001 167002 167502 168002 el resto son bienes de consumo 510803, 511114, 511115, 511174, 550705 por valor de \$1.168.679.802 y si en almacén, los cuales se encuentran en almacenados, pendiente de avalúo y disponer para la venta. Razón por la cual se deja un hallazgo con carácter administrativo.

Respuesta Sujeto de Control: *"Si bien es cierta esta observación, se debe dar cumplimiento al artículo 2 del decreto 10 de 2013.*

El modelo de decreto de armonización a la resolución 193 de 2013 emitida por la Contaduría General de la Nación, ya se inició la proyección de ésta observación en esta vigencia liderado por el área de contabilidad, el cual se encuentra en revisión."

Conclusión Contraloría de Cundinamarca: Analizada la respuesta por el municipio de Chía se mantiene la observación con hallazgo administrativo, ya que reconocen cierto este hallazgo. (Hallazgo A-7)

- **Verificar los pagos de deuda pública y obligaciones efectuadas con la entidad, conforme a los procedimientos establecidos, con el propósito de terminar la autorización y aprobación de los empréstitos y el nivel de endeudamiento de la entidad.**

El municipio revela en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2022 un saldo de \$93.820.443.042,80 que corresponde a:

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

BANCO	# CRÉDITO	VALOR	TOTAL
BBVA	309-960001043	6.579.902.521,96	
	7 309-960001055	2.229.052.162,80	
	309-960001091-6	5.600.000.002,00	
	309-960001132-8	7.933.333.334,00	
	309-960001161-7	6.000.000.000,00	
	309-960001179-9	6.086.686.390,00	
	309-9600013217	9.913.313.610,00	44.342.288.020,76
AV VILLAS	2674231-0	19.166.666.669,00	19.166.666.669,00
BCO POPULAR	3550000120-1	11.666.666.666,00	11.666.666.666,00
LEASING BANCOLOMBIA	181565 maquinaria PTAR CHIAI	18.644.821.687,00	18.644.821.687,00
TOTAL			93.820.443.042,76

El municipio de Chía presenta una diferencia entre los saldos contables y lo rendido en SIA Contraloría así:

Esta diferencia entre estados financieros y formato f18 el municipio envió la respectiva corrección el día 5 de enero de 2023 al correo de Contraloría de Cundinamarca en donde se adjuntó el formato F18 corregido junto con la certificación bancaria expedida por el banco BBVA, esta diferencia correspondía a que el banco no había certificado el pago a capital de uno de los créditos por el saldo a diciembre 31 de 2022, lo cual reflejaba un mayor capital.

Durante los últimos años el municipio de Chía ha financiado sus inversiones a través de crédito y ha utilizado las herramientas financieras dadas en la norma cumpliendo con los requisitos técnicos para poder acceder a estas estrategias como son las vigencias futuras en cumplimiento de los fines propuestos en los planes de desarrollo. El municipio termina la vigencia 2019, con un endeudamiento aprobado por el acuerdo 146 de 2018, otro aprobado en el año 2017 y unas vigencias futuras aprobadas mediante el acuerdo 150 de 2018 y de las cuales se encuentran pendientes de ejecutar recursos para la vigencia 2023. De igual manera ha cumplido con los indicadores establecidos en la Ley 358 que determina su capacidad de pago, sostenibilidad y ahorro en función de la deuda pública adquirida en vigencias anteriores. A continuación, se relacionan la destinación de los recursos de deuda pública:

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

CODIGO MIN HACIENDA	ENTIDAD ACREEDORA	MONTO CONTRATADO	FECHA FIRMA CONTRATO	No. ACUERDO	PLAZO	DESCRIPCION - ACUERDO - DESTINACION
614500753	LEASING BANCOLOMBIA	19,000,000,000.00	28/09/2015	Acuerdo 75 de 2015		Financiar Proyecto: Optimización, diseño y construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR CHIA 1 Delicias Sur
611516833	BBVA	17,000,000,000.00	05/12/2017	Acuerdo 121 de 2017	7 AÑOS	Financiar Proyectos: Estudios y diseños a la construcción de las vías, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial del Municipio de Chia Fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana.
611517437	AV VILLAS	25,000,000,000.00	18/12/2018	Acuerdo 146 de 2018	9 AÑOS	Financiar Proyectos: Proyecto construcción del Centro Administrativo Municipal - CAM Proyecto construcción de la Institución Educativa Oficial José María Escrive de Belén
611517436	BBVA	37,500,000,000.00	19/12/2018	Acuerdo 146 de 2019	9 AÑOS	Financiar Proyectos: Proyecto construcción del Centro Administrativo Municipal - CAM Proyecto construcción de la Institución Educativa Oficial Jose Maria Escrive de Belén
611517438	BANCO POPULAR	12,500,000,000.00	20/12/2018	Acuerdo 146 de 2019	9 AÑOS	Financiar Proyectos: Proyecto construcción del Centro Administrativo Municipal - CAM Proyecto construcción de la Institución Educativa Oficial José María Escrive de Belén

- **Valorar y determinar los controles sobre los bienes muebles e inmuebles, adicionalmente confrontar el inventario de propiedad planta y equipo con los saldos contables, determinando las diferencias respectivas si fuera el caso. Con el fin de conceptuar sobre los controles que tienen establecidos en los procesos, políticas y prácticas contables de la entidad, en el manejo y registro de los bienes, verificando que los inventarios se encuentren incorporados en los estados financieros y poder dictaminar la razonabilidad de las cuentas 15, 16 y 17, acorde a las normas vigentes**

Cuenta 15 Inventarios por valor de 3.997.651.518.

Corresponde a terrenos por valor de \$3.825.032.000 y construcciones por valor de \$172.619.518 que fueron adquiridos para el programa de vivienda de interés social, los cuales se contabilizan en inventarios ya que se van a distribuir en forma gratuita a los beneficiarios del programa de vivienda de interés social, de acuerdo a la doctrina contable emitida por la Contaduría General de la Nación párrafo 1 del numeral 9.1 de la Norma de Inventarios del marco normativo para entidades de gobierno, que posteriormente en el momento de ser transferido a los beneficiarios se genera un gasto por transferencia gratuita.

Cuenta 16 por valor de \$248.984.035.894,60.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

El balance refleja \$248,984,035,895 en propiedad planta y equipo aumentado en la vigencia 2022 en \$20,464,141,927 equivalente a un 9% con una participación dentro del activo del 33%. El detalle de la cuenta es el siguiente:

CODIGO	item de estados financieros o presupuesto	vigencia 2021	vigencia 2022	Comparación horizontal \$	Comparación horizontal %	Participación %
16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	228,519,893,968	248,984,035,895	20,464,141,927	9%	33%

Esta cuenta esta revelada de la siguiente forma en los estados financieros:

16	"PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO"	248.984.035.894,60
1605	TERRENOS	54.989.946.264,66
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	127.907.764.646,49
1640	EDIFICACIONES	99.365.967.203,70
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	14.308.177.269,97
1660	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	223.887.808,31
1665	"MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA"	1.974.852.668,07
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	12.951.632.105,46
1675	"EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN"	8.266.780.027,65
1680	"EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA"	390.627.276,00
1685	"DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)"	64.702.050.269,26
1695	"DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)"	6.693.549.106,45

Cuenta 1605 Terrenos por valor de \$54.989.946.264,66.

La cuenta 1605 Terrenos corresponde a 121 predios los cuales no se les ha realizado la respectiva valorización desde la vigencia 2017, no se pudo ubicar el documento que soporta la valorización de esa fecha. Contablemente afecta el valor revelado en los estados financieros incumpliendo lo que establece la resolución 533 del 2015 y sus modificatorios emitidos por la Contaduría General de la Nación. El inventario de terrenos está compuesto de la siguiente forma:

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Urbanos	74 predios	\$38.915.657.048
Rurales	35 predios	\$10.680.268.861
Destinación ambiental	12 predios	\$5.394.020.355
Total	121 predios	\$54.989.946.264,66

Los predios urbanos corresponden a terrenos con destinación administrativo y prestación de servicios, instalaciones deportivas, plantas de tratamiento, centros administrativos, prestación de servicios, centros educativos, predio La Margarita y terrenos con destinación ambiental.

Las revelaciones en los Estados Financieros de los terrenos no reflejan la realidad, presentando diferencias en el valor revelado y número de predios de los terrenos y lo informado en las notas a los estados financieros donde manifiestan que identifican 230 predios. El municipio manifiesta haber realizado solicitudes al IDUVI entidad que administra los bienes del municipio y desarrolla todos los trámites pertinentes de adquisición y venta. No existe conciliación identificando el número de terrenos. Los avalúos son de 2017, no se ha incorporado avalúos en la vigencia 2022 ni los resultados del estudio adelantado sobre la revisión de predios. Según el IDUVI no tiene avalúo ni la actualización NIIF y la cantidad de predios son 449. Razón por la cual se deja un hallazgo de carácter administrativo.

Respuesta Sujeto de Control: *“Es correcta la observación del equipo auditor, e informamos que el Municipio adelantó un proceso de conciliación de predios en la vigencia 2022, sin embargo, quedan actividades pendientes, tales como: avalúos de los predios sin valor (IDUVI), actualización de la base de datos del IDUVI, relación de construcciones en curso (obras), entre otras, con el fin de consolidar la información contable del Municipio.*

Plantearemos las actividades correspondientes.

En cuanto a propiedad, planta y equipo y bienes de uso público, el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial – IDUVI, realizó mediante el contrato No. 44 del 06 de diciembre del 2016, los avalúos de los predios del municipio correspondientes para la actualización y transición de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), dicha información fue entregada en su momento al municipio a través de la Secretaria de Hacienda para que realizara la depuración y ajustes en sus estados financieros.

En Segundo lugar, en el año 2022 se realizó un trabajo conjunto desde el Instituto con la secretaria de hacienda con el objetivo de depurar dicha información, de la cual se tienen evidencias según los oficios con radicados No. 20225200022421, 20225200025711, 20225200026291, 20225200029471, 20225200030651 desde el área contable y los oficios con radicados No. 20226100027621, 20226300024151, 20226300024141,

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

20226300016531 desde el área técnica.

En tercer lugar, es importante resaltar que los avalúos de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), cuentan con una vigencia de 5 años, que, para efectos del contrato relacionado anteriormente, dicha vigencia culminó en el mes de diciembre del año 2021, para lo cual el Instituto ha manifestado a la Secretaría de Hacienda, que sean apropiados los recursos para realizar nuevamente dichos avalúos y contar con la información actualizada.

Por último, es importante resaltar que el instituto cuenta con el Registro Único del Patrimonio Inmobiliario – RUPI, el cual a la fecha consta de una base Excel y se viene trabajando en la Georreferenciación de los predios propiedad del municipio de Chía, a la fecha en el RUPI cuenta con la identificación de 820 predios aproximadamente, de los cuales aproximadamente 220 predios se encuentran en proceso de saneamiento e identificación catastral estos por ser muy antiguos.

En virtud a lo anterior se presenta una dificultad para poder lograr una información clara y precisa en cuanto a propiedad, planta y equipo y bienes de uso público, por cuanto a que la base de datos de predios que con la que cuenta la Secretaría de Hacienda no se encuentra actualizada, y al momento de realizar la actualización no se tiene presente la destinación específica de cada uno de los predios, los cuales en el RUPI se identifican en cuatro (4) categorías las cuales son: ESPACIO PÚBLICO-ZONAS VERDES, ESPACIO PÚBLICO-VÍAS, EQUIPAMIENTOS Y RESERVA HÍDRICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, por cuanto no ha sido fácil incorporar los predios a la cuenta contable que corresponda hasta tanto no se subsane todas las diferencias encontradas en las bases de datos del IDUVI y la Secretaría de hacienda, teniendo en cuenta que estos predios son adquiridos por el municipio de Chía y/o recibidos como parte de obligaciones de cesiones tipo A, por lo cual se viene realizando un trabajo mancomunado con la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y el IDUVI, y así poder tener actualizada dicha información.”

Conclusión Contraloría de Cundinamarca: Analizada la respuesta allegada por el municipio se mantiene la observación como hallazgo con connotación administrativo, ya que el municipio reconoce que este hallazgo es correcto y que plantearan las actividades correspondientes. Así mismo manifiestan una dificultad para poder lograr una información clara y precisa en cuanto a propiedad, planta y equipo y bienes de uso público, que la base de datos de predios no se encuentra actualizada en contabilidad, presentando diferencias en las bases de datos del IDUVI y la Secretaría de hacienda. **(Hallazgo A-8)**

Cuenta 1615 Construcciones en Curso por valor de \$127.907.764.646,49

Contablemente se encuentran relacionadas las siguientes construcciones en curso, las cuales se encuentran sin verificar y conciliar con la oficina de obras públicas. Se deja un

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

hallazgo con carácter administrativo con el fin de hacerle seguimiento a la depuración y conciliación de esta cuenta y que refleje la realidad de la cuenta. **(Hallazgo A-8)**

1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	127,907,764,646.49
1615010101	CAM	72,929,964,398.56
1615010102	INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	23,358,681,337.97
1615010103	INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES JOSE JOAQUIN CASAS SEDE GENERAL SANTANDER	11,331,893,337.28
1615010104	INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES SANTA MARIA DEL RIO	8,836,256,653.94
1615010125	INFRAESTRUCTURA PROYECTO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	305,270,663.00
1615010126	CONSTRUCCIÓN COLECTORES PTAR SEGUNDA ETAPA	8,249,864,483.73
1615010129	CONSTRUCCIÓN PISTA BMX	84,999,320.00
1615010131	PTAR CHÍA I	2,696,243,868.00
1615010133	PTAR PLANTA DE SACRIFICIO Y FAENAO	40,190,584.00
16150501	Punto de atención y orientación al ciudadano PACO	74,400,000.00

Cuenta 1640 Edificaciones por valor de \$98.471.545.317,97

La cuenta 1640 no ha sido depurada que corresponde a 69 predios registrados contablemente y según el IDUVI 281 predios, de los cuales no se les ha realizado la respectiva valorización desde la vigencia 2017, no se pudo ubicar el documento que soporta la valorización de esa fecha. Contablemente afecta el valor revelado en los estados financieros. Razón por la cual se deja un hallazgo de carácter administrativo. **(Hallazgo A-8)**. El inventario de Edificaciones está compuesto de la siguiente forma:

1640	EDIFICACIONES	99,365,967,203.70
164001	Edificios y casas	10,539,824,951.57
164002	Oficinas	2,738,266,439.75
164006	Mataderos	711,860,399.70
164009	Colegios y escuelas	44,661,193,468.36
164014	Invernaderos	63,354,000.00
164019	Instalaciones deportivas y recreacionales	39,021,449,699.21
164090	Otras edificaciones	1,630,018,245.11

Cuentas 1655, 1660,1665, 1670, 1675, 1680, 1685, 1695 por valor de \$109.511.556.531,17

Estas cuentas están conformadas de la siguiente forma y saldos contables:

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Código	Cuenta	Valor
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	14,308,177,269.97
1660	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	223,887,808.31
1665	"MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA"	1,974,852,668.07
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	12,951,632,105.46
1675	"EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN"	8,266,780,027.65
1680	"EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA"	390,627,276.00
1685	"DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)"	64,702,050,269.26
1695	"DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)"	6,693,549,106.45

En almacén se encuentra un inventario de las cuentas mencionadas anteriormente por valor de \$1,263,911,492.42. La entidad cuenta con el módulo de almacén y contabilidad integrado, donde las entradas y salidas al servicio o al activo son controlada por el área de almacén y ésta a su vez, alimenta directamente la base de datos de contabilidad. La información de entradas y salidas se concilia mensualmente con el área de almacén desde la vigencia 2020, sin embargo, los saldos que vienen incorporados desde vigencias anteriores presentan diferencias significativas. Estas cuentas no se encuentran depurada y sin conciliar, lo que hace que los valores revelados en los Estados Financieros no reflejan la realidad de las subcuentas 1655, 1660, 1665, 1670, 1675, 1680, 1685, 1695. Durante la etapa de ejecución se evidenció las diferencias entre almacén y estados contables es debido a información de vigencias anteriores, no existe control total sobre estos bienes, ni existe un levantamiento del inventario. En cuanto a las depreciaciones se realizan a muebles de acuerdo a la vida útil de cada uno de los elementos, en los bienes inmuebles se realiza la depreciación manualmente con los valores que se encuentran en almacén y no contablemente; debido a que el valor de los bienes revelados no refleja la realidad de la cuenta motivo por el cual las depreciaciones no muestran la realidad. Razón por la cual se deja un hallazgo de carácter administrativo, con el fin de que subsane en un 100% los controles y manejo de salidas de mercancías de inventarios, el levantamiento del inventario, la conciliación, depuración de la cuenta y que exista trazabilidad entre almacén y contabilidad.

Respuesta Sujeto de Control: *"Si bien es cierta esta observación, informamos que debido a, que, en la transición al nuevo marco normativo para entidades de gobierno, no se depuraron las bases de datos de almacén y contabilidad a la fecha presentan diferencias de datos, lo cual requiere adelantar desde almacén un inventario de los bienes muebles, para reportar información conciliada entre las dos áreas. Para subsanar el proceso de depreciación de bienes de forma manual se solicitará al sistema de información HAS.NET el desarrollo de la actividad sistematizada.*

En primer lugar hay que aclarar que los módulos de Almacén y Contabilidad se encuentran integrados únicamente desde el 2018, y en la transición a normas internacionales no se depuraron las bases de datos de las 2 áreas, sin tener certeza en este momento la realidad

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

de los saldos, para subsanar estas inconsistencias se plantea que la administración municipal, adelante un inventario físico de todos los bienes de propiedad de la alcaldía en coordinación entre contabilidad y almacén y de esta forma contabilidad pueda hacer los ajustes a que haya lugar, razón por la cual los saldos de vigencias anteriores no sean conciliados entre las 2 áreas.

Se aclara de igual manera que la vigencia 2022, está totalmente conciliada.

Para que la depreciación de los bienes inmuebles se haga desde el programa Has net se debe solicitar un desarrollo adicional ya que en este momento no se cuenta con esta herramienta y los bienes inmuebles no se encuentran registrados en el módulo almacén y este proceso lo realiza contabilidad en conjunto con el IDUVI (Instituto de desarrollo urbano Vivienda y Gestión Territorial de Chía)."

Conclusión Contraloría de Cundinamarca: Se mantiene la observación como hallazgo con connotación administrativo, dado que el municipio reconoce cierta la observación. Se evidencia que en el almacén se encuentra un inventario de las subcuentas 1655, 1660,1665, 1670,1675,1680,1685,1695 por valor de \$1,263,911,492.42. La entidad cuenta con el módulo de almacén y contabilidad integrado, donde las entradas y salidas al servicio o al activo son controladas por el área de almacén. Los saldos que vienen incorporados desde vigencias anteriores presentan diferencias significativas, sin depurar y sin conciliar, lo que hace que los valores revelados en los Estados Financieros no reflejan la realidad de estas subcuentas. Se evidencian diferencias entre almacén y estados contables de información de vigencias anteriores, no existe control ni levantamiento del inventario sobre el total de estos bienes. En cuanto a las depreciaciones se realizan a muebles de acuerdo a la vida útil de cada uno de los elementos, en los bienes inmuebles se realiza la depreciación manualmente con los valores que se encuentran en almacén y no contablemente, por lo que la revelación de los bienes no refleja la realidad de las depreciaciones y el valor de los bienes de estas subcuentas. **(Hallazgo A-9)**

Cuenta 1710 Bienes de Uso Público por valor de \$515.661.200.177,02

La cuenta 1710 no ha sido depurada ni conciliada con el IDUVI, de los cuales no se les ha realizado la respectiva valorización desde la vigencia 2017, no se pudo ubicar el documento que soporta la valorización de esa fecha. Contablemente afecta el valor revelado en los estados financieros incumpliendo lo que establece la resolución 533 del 2015 y sus modificatorios emitidos por la Contaduría General de la Nación. La depreciación se controla en una base de datos en Excel, siendo un proceso manual, que debería estar sistematizado y controlado. El valor de la depreciación en la vigencia ascendió a \$10.523.541.719. Razón por la cual se deja un hallazgo de carácter administrativo.

1710	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	515,661,200,177.02
171001	Red carretera	403,096,450,490.46
171004	Plazas públicas	2,765,437,743.00

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

171005	Parques recreacionales	1,358,972,161.00
171010	Bibliotecas	20,056,496,362.01
171014	Terrenos	85,462,456,344.04
171090	Otros bienes de uso público en servicio	2,921,387,076.51

Respuesta Sujeto de Control: *"Si bien es cierta esta observación, se solicitará al sistema de información HAS.NET la incorporación del proceso de depreciación de los bienes inmuebles.*

El área contable se alimenta de la información suministrada por el IDUVI, por lo que se hace necesario que el IDUVI quien es encargado de manejar los bienes inmuebles del Municipio, adelante el proceso de revisión y actualización de los bienes de beneficio y uso público para ser conciliados con los estados financieros del Municipio.

En cuanto a propiedad, planta y equipo y bienes de uso público, el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial – IDUVI, realizó mediante el contrato No. 44 del 06 de diciembre del 2016, los avalúos de los predios del municipio correspondientes para la actualización y transición de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), dicha información fue entregada en su momento al municipio a través de la Secretaria de Hacienda para que realizara la depuración y ajustes en sus estados financieros.

En Segundo lugar, en el año 2022 se realizó un trabajo conjunto desde el Instituto con la secretaria de hacienda con el objetivo de depurar dicha información, de la cual se tienen evidencias según los oficios con radicados No. 20225200022421, 20225200025711, 20225200026291, 20225200029471, 20225200030651 desde el área contable y los oficios con radicados No. 20226100027621, 20226300024151, 20226300024141, 20226300016531 desde el área técnica.

En tercer lugar, es importante resaltar que los avalúos de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), cuentan con una vigencia de 5 años, que, para efectos del contrato relacionado anteriormente, dicha vigencia culminó en el mes de diciembre del año 2021, para lo cual el Instituto ha manifestado a la Secretaría de Hacienda, que sean apropiados los recursos para realizar nuevamente dichos avalúos y contar con la información actualizada.

Por último, es importante resaltar que el instituto cuenta con el Registro Único del Patrimonio Inmobiliario – RUPI, el cual a la fecha consta de una base Excel y se viene trabajando en la Georreferenciación de los predios propiedad del municipio de chía, a la fecha en el RUPI cuenta con la identificación de 820 predios aproximadamente, de los cuales aproximadamente 220 predios se encuentran en proceso de saneamiento e identificación catastral estos por ser muy antiguos.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

En virtud a lo anterior se presenta una dificultad para poder lograr una información clara y precisa en cuanto a propiedad, planta y equipo y bienes de uso público, por cuanto a que la base de datos de predios que con la que cuenta la Secretaría de Hacienda no se encuentra actualizada, y al momento de realizar la actualización no se tiene presente la destinación específica de cada uno de los predios, los cuales en el RUPI se identifican en cuatro (4) categorías las cuales son: ESPACIO PÚBLICO-ZONAS VERDES, ESPACIO PÚBLICO-VÍAS, EQUIPAMIENTOS Y RESERVA HÍDRICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, por cuanto no ha sido fácil incorporar los predios a la cuenta contable que corresponda hasta tanto no se subsane todas las diferencias encontradas en las bases de datos del IDUVI y la Secretaría de hacienda, teniendo en cuenta que estos predios son adquiridos por el municipio de Chía y/o recibidos como parte de obligaciones de cesiones tipo A, por lo cual se viene realizando un trabajo mancomunado con la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y el IDUVI, y así poder tener actualizada dicha información.”

Conclusión Contraloría de Cundinamarca: Analizada la respuesta por el municipio donde reconocen cierta la observación y donde informan que solicitaran al sistema de información HAS.NET la incorporación del proceso de depreciación, así mismo reconocen que el IDUVI es el encargado de manejar los bienes muebles del municipio, quienes deben adelantar el proceso de revisión y actualización de los bienes en cabeza del municipio. Razón por la cual se mantiene la observación como hallazgo con connotación administrativa **(Hallazgo A-10)**.

Cuenta Otros Activos por valor de \$35.737.353.168

La cuenta otros activos presenta una disminución de \$2.224.164.798 con respecto a la vigencia 2021.

CODIGO	ítem de estados financieros o presupuesto	vigencia 2021	vigencia 2022	Comparación horizontal \$
19	OTROS ACTIVOS	37,961,517,966	35,737,353,168	(2,224,164,798)

Esta cuenta está compuesta por lo siguiente:

19	OTROS ACTIVOS	35,727,845,180.20
1904	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	20,553,514,066.74
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	1,344,985,192.40
1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	5,392,962,970.50
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	4,075,110,624.26
1909	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	134,573,666.25

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

1970	ACTIVOS INTANGIBLES	658,287,397.05
1975	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	0.00
1989	RECURSOS DE LA ENTIDAD CONCEDENTE EN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS POR CONCESIONARIOS PRIVADOS	3,808,955,048.00

A continuación, se relacionan los registros:

190806	Recursos del Régimen Subsidiado Administrados por la ADRES	289,557,971.26
19080601	Rendimientos financieros recursos esfuerzo propio	665,725.87
19080602	SGP Salud Régimen subsidiado	0.00
19080603	Coljuegos 75% ssf régimen subsidiado	55,951,823.00
19080604	Departamento Régimen Subsidiado	231,653,980.62
19080605	Esfuerzo propio Municipio- Libre destinación	1,286,441.77
19080606	Adres S.S.F.	0.00

Para los recursos registrados en el código contable 190806 Recursos del Régimen subsidiado administrados por la ADRES, presenta una cuenta por cobrar de la fuente Departamento por valor de \$231.653.980, que no fue incorporada en el proceso de la cadena presupuestal y contable en la vigencia 2022. Esta subcuenta corresponde a recursos de Régimen subsidiado administrados por la Administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud (ADRES), por valor de \$231.653.980,62, cuenta que debe estar en ceros al 31 de diciembre de 2022, la cual no fue incorporada en su afectación contable respectiva, los cuales son recursos que la Adres ejecutó de acuerdo a liquidación mensual de afiliados liquidación mensual de afiliados (LMA) generadas por el ministerio de salud, recursos que deben quedar incorporados al presupuesto y ejecutados, donde se evidencia que no fueron incorporados por lo tanto no se puede legalizar contablemente. Razón por la cual se deja un hallazgo administrativo.

Respuesta Sujeto de Control: *"Teniendo en cuenta esta observación cierta, se incorporarán al presupuesto los recursos que financian el régimen subsidiado de tal manera que permita a fin de la vigencia cubrir la totalidad del gasto ejecutado, generando los procesos completos de la cadena presupuestal y contable."*

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Conclusión Contraloría de Cundinamarca: Analizada la respuesta allegada por el municipio en cuanto a que los recursos registrados en el código contable 190806 Recursos del Régimen subsidiado administrados por la ADRES, presenta una cuenta por cobrar de la fuente Departamento por valor de \$231.653.980 que no fue incorporada en el proceso de la cadena presupuestal y contable en la vigencia 2022. Esta subcuenta 190604 corresponde a recursos de Régimen Subsidiado administrados por la Administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud (ADRES), por valor de \$231.653.980,62, el municipio reconoce cierta esta observación motivo por el cual se mantiene la observación como hallazgo con connotación administrativo. **(Hallazgo A-11).**

- **Controles sobre el Pasivo y el Patrimonio**

Pasivo y Patrimonio:

El pasivo por valor de \$216.336.507.008 con una disminución de \$14.474.821.288 correspondiente a una variación del 6% y el patrimonio con un valor de \$537.096.946.784 presentando un aumento de \$ 63.587.493.420 equivalente al 13%.

CODIGO	ítem de estados financieros o presupuesto	vigencia 2021	vigencia 2022	Comparación horizontal \$	Comparación horizontal %	Comparación vertical \$ año 2020
2	PASIVOS	230.811.328.296	216.336.507.008	(14.474.821.288)	-6%	100%
23	PRÉSTAMOS POR PAGAR	92.507.911.410	93.820.443.043	1.312.531.633	1%	43,4%
24	CUENTAS POR PAGAR	36.282.524.900	10.702.168.002	(25.580.356.898)	-71%	4,9%
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	24.075.031.308	26.111.353.108	2.036.321.800	8%	12,1%
27	PROVISIONES	57.221.969.122	61.555.409.825	4.333.440.703	8%	28,5%
29	OTROS PASIVOS	20.723.891.556	24.147.133.030	3.423.241.473	17%	11,2%
3	PATRIMONIO	473.509.453.364	537.096.946.784	63.587.493.420	13%	100%
3105	CAPITAL FISCAL	472.338.437.301	472.338.437.301	-	0%	87,9%
3109	RESULTADOS DEL EJERCICIO ANTERIORES	(2.670.218.748)	(3.752.384.751)	(1.082.166.003)	41%	-0,7%
3110	RESULTADOS DEL EJERCICIO	(1.479.716.941)	64.340.970.005	65.820.686.946	-4448%	12,0%
3151	GANANCIAS O PÉRDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	5.320.951.751	4.169.924.229	(1.151.027.522)	-22%	0,8%

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Cuenta 23 Préstamos por Pagar por valor de \$93.820.443.043.

Esta cuenta refleja el valor de la deuda pública.

Cuenta 24 Cuentas por Pagar por valor de \$10.702.168.002

Esta cuenta se compone de la siguiente forma:

24	CUENTAS POR PAGAR	10.702.168.002,22
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	1.904.976.108,76
2407	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	996.402.800,12
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	42.206.273,82
2430	SUBSIDIOS ASIGNADOS	4.000.000,00
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	1.724.387.324,84
2460	CRÉDITOS JUDICIALES	1.911.905.027,22
2480	ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	0,00
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	4.118.290.467,46

La Cuenta 2401 Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales por valor de \$1.904.976.108,76.

Los Estados Financieros revelan un valor de \$1.904.976.108,76. Son valores correspondientes a obligaciones adquiridas en las diferentes modalidades de contratación para la ejecución y cumplimiento del plan de desarrollo. Esta cuenta se está depurando.

La Cuenta 2407 Recaudos a Favor de Terceros por valor de \$996.402.800.12.

En esta cuenta se encuentran las siguientes subcuentas:

240703 impuestos, por valor de \$11.687.000. Corresponde a impuestos del Concejo Municipal, Estampillas y tasa pro deporte del mes de diciembre de 2022 y fueron transferidas en enero de 2023.

La subcuenta 240706 cobro de cartera a terceros por valor de \$33.417.430,89.

Este valor corresponde a una transferencia INTERASEO por concepto de costos de aprovechamiento por \$32.724.606, en el registro de la información contable se observa que el 30 de diciembre de 2022 existe el registro mediante una nota bancaria No 2022000456, no se encuentra incorporado dentro del presupuesto en el recaudo de terceros en la

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

vigencia 2022 ya que el municipio no tenía facultades en esa fecha otorgadas por el Concejo Municipal para modificar, según acuerdo 195 de 2022 en su artículo 5. Descuentos de nómina de la secretaria de Educación por \$692.825 y una cuenta por pagar en cabeza del municipio no se identifica el tercero por valor de \$329.517. Esta cuenta no se encuentra conciliada.

La subcuenta 240720 Recaudos por clasificar por valor de \$117.824.170,85:

Estos valores no se han identificado ni el tercero ni el concepto, no se les ha dado el ingreso presupuestal correspondiente, de los cuales \$47.724.000 corresponden al régimen simple de tributación identificados en enero del 2023.

La subcuenta 240790 Otros recursos a favor de terceros por valor de \$14.509.211,63:

Estos recursos se identifican en los libros auxiliares como impuesto al servicio de alumbrado público y corresponden a recursos devolución no ejecutados del consejo municipal no se evidencia a la fecha el ajuste correspondiente

La subcuenta 242401 y 242402 por valor de \$962.100:

Esta subcuenta se encuentra sin depurar

La subcuenta 242406 fondo de empleados por valor de \$24.077.298:

Corresponde a los aportes de la prima de junio de 2022

La subcuenta 242411 Embargos judiciales por valor de \$10.425.275,82:

Corresponde a pagos pendientes del año 2021 por valor de \$4.415.829,82, de julio de 2022 \$1.468.736 y de diciembre de 2022 \$4.540.709.

La subcuenta 249032 Cheques no cobrados o por reclamar por valor de \$29.123.713,68:

Esta subcuenta resulta de la depuración de cheques girados y no cobrados, a la fecha han depurado \$8.664.974.

La cuenta 2460 Créditos judiciales por valor de \$1.911.905.027,22:

Esta cuenta presenta una diferencia por valor de \$3.239.380 así:

Miriam Roncancio Rincón	289.482.405,00
Porvenir	10.160.834,00

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Consultora Santa Anna	1.598.834.048,00
Ingeaguas	6.959.170,00
Dry Liliana Barina	1.552.000,00
Invias	101.745,00
Policía Nacional	63.406.361,00
CAR	3.331.315,00
María Luz Dary Torres	4.722.891,00
Total Sentencias	1.978.550.769,00
Valor Estados Financieros	1.911.905.028,00
diferencia Policía	66.645.741,00
DIFERENCIA	(3.239.380,00)

Se concluye que la cuenta 24 Cuentas por pagar no se encuentra depurada y sin conciliar en algunas de sus subcuentas no se identifica la totalidad de los terceros y los que se encuentran en cabeza del municipio. Razón por la cual se deja un hallazgo de carácter administrativo.

Respuesta Sujeto de Control: *“Se revisarán las subcuentas pendientes de conciliar de esta cuenta, ya que las diferencias presentadas entre la certificación de pasivos contingentes, suministrada por la oficina de defensa judicial y las reportadas en el código contable 246022, se debe a que la Oficina de defensa judicial adicional a la certificación, envía un anexo en Excel donde los pasivos faltantes están valorados con probabilidad de pérdida alta y tasa esperada de condena del 100%, valores que de acuerdo a las políticas contable deben incorporarse como pasivos reales.”*

Conclusión Contraloría de Cundinamarca: Analizada la respuesta suministrada por el municipio se mantiene la observación como hallazgo con connotación administrativo, por cuanto informan que revisarán las subcuentas pendientes de conciliar ya que las diferencias presentadas entre la certificación de pasivos contingentes, suministrada por la oficina de defensa judicial y las reportadas en el código contable 246022, se debe a que la Oficina de defensa judicial adicional a la certificación, envía un anexo en Excel donde los pasivos faltantes están valorados con probabilidad de pérdida alta y tasa esperada de condena del 100%, valores que de acuerdo a las políticas contable deben incorporarse como pasivos reales. **(Hallazgo A-12)**

La cuenta 25 Beneficios a empleados por valor de \$26.111.353.107,74:

En esta cuenta se encuentran las obligaciones a corto plazo y a largo plazo. El grupo auditor realiza pruebas aleatorias de liquidaciones de nómina, bonificaciones, aportes las cuales se evidenciaron acordes a la norma.

PATRIMONIO por valor de \$ 537.096.946.784:

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Esta cuenta presenta un capital fiscal en el año 2022 de \$472.338.437.301 no teniendo variación con la vigencia 2021.

Ingresos por valor de \$358.506.519.629:

Los ingresos aumentaron en la vigencia 2022 en \$1.093.522.158 equivalente al 0,31% con relación a la vigencia 2021.

CODIGO	item de estados financieros o presupuesto	vigencia 2021	vigencia 2022	Comparación horizontal \$	Comparación horizontal %	Comparación vertical \$ año 2020
4	INGRESOS	357.412.997.471	358.506.519.629	1.093.522.158	0,31%	100,00%
41	INGRESOS FISCALES	242.330.516.496,34	234.418.179.638,55	(7.912.336.858)	-3,27%	65,39%
4105	IMPUESTOS	205.393.755.522,20	223.957.866.191,73	18.564.110.670	9,04%	62,47%
4110	CONTRIBUCIONES TASA E INGRESO NO TRIBUTARIOS	11.698.899.667,81	33.455.428.117,66	21.756.528.450	185,97%	9,33%
4195	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)	25.237.861.306,33	22.995.114.670,84	(48.232.975.977)	-191,11%	-6,41%
43	VENTA DE SERVICIOS	338.629.127,55	424.732.300,51	86.103.173	25,43%	0,12%
4305	SERVICIOS EDUCATIVOS	21.053.561,55	105.662.124,51	84.608.563	401,87%	0,03%
4390	OTROS SERVICIOS	317.575.566,00	319.070.176,00	1.494.610	0,47%	0,09%
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	91.027.521.469,81	98.382.217.634,97	7.354.696.165	8,08%	27,44%
4408	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	66.880.747.439,00	68.391.696.174,00	1.510.948.735	2,26%	19,08%
4413	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	5.970.672,56	4.837.447,84	(1.133.225)	-18,98%	0,00%
4421	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	6.476.618.522,21	9.936.032.668,30	3.459.414.146	53,41%	2,77%
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS	17.664.184.836,04	20.049.651.344,83	2.385.466.509	13,50%	5,59%
48	OTROS INGRESOS	23.716.330.377,12	25.281.390.054,50	1.565.059.677	6,60%	7,05%

Al realizar en análisis de la cuenta 4 se evidencia que no se ha realizado la conciliación total de los ingresos presupuestales con los contables presentando algunas diferencias entre ellos impuesto predial, industria y comercio, alumbrado público. Razón por la cual se deja un hallazgo de carácter administrativo.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

	INGRESO CONTABLE	PRESUPUESTO	DIFERENCIA
Impuesto Predial Unificado	76.484.153.917,00	76.482.410.278,00	1.743.639,00
Impuesto de Industria y Comercio	58.261.815.562,10	58.445.790.612,10	-183.975.050,00
Sobretasa por el alumbrado público	35.619.152,00	35.584.110,00	35.042,00

Respuesta Sujeto de Control: *"El municipio realizará las acciones tendientes a mejorar el proceso de conciliación entre presupuesto y contabilidad."*

Conclusión Contraloría de Cundinamarca: Analizada la respuesta del municipio de Chía se mantiene la observación como hallazgo con connotación administrativo, donde reconocen y manifiestan que realizarán las acciones tendientes a mejorar el proceso de conciliación entre contabilidad y presupuesto. **(Hallazgo A-13).**

- ***Determinar la eficiencia de los costos y gastos generados dentro de la vigencia, con el fin de comprobar la austeridad del gasto.***

Analizada la información suministrada por el municipio de Chía se evidencia que no se manejan costos solo gastos, los cuales disminuyeron en un 5% por \$294.030.151.321,96. Se evidencia falta de control en las causaciones de acuerdo al concepto lo cual puede generar incertidumbre en la revelación y análisis del gasto reflejado en el estado de resultados. Entre ellos se encuentra que la subcuenta 550501 Recreación y Deporte presenta un valor de \$12.051.497,17 la cual no se encuentra causada correctamente ya que corresponde a un gasto del contrato 097-2022 cuyo objeto es la adquisición de máquinas de confección industrial con destino a rehabilitación de internos para el establecimiento penitenciario Inpec del rubro presupuestal 231639454501202025175007345010292.3.2.02.02.006. Razón por la cual se deja un hallazgo de carácter administrativo.

Respuesta Sujeto de Control: *"Si bien es cierta esta observación, se cometió un error de causación de ese concepto, por lo tanto, se procederá a adelantar revisiones periódicas a las causaciones con el fin de minimizar errores en los procesos de digitación."*

Conclusión Contraloría de Cundinamarca: Analizada la respuesta allegada por el municipio de Chía, reconocen cierta la observación donde se cometió un error de causación. Razón por la cual se mantiene la observación como hallazgo con connotación administrativa. **(Hallazgo A-14)**

Gastos por valor de \$ 294.165.549.623

La cuenta 5 de gastos con un valor de \$294.165.549.623 disminuyo en el 2022 \$14.251.442.175 equivalente al 4,62% con relación a la vigencia anterior.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

CODIGO	ítem de estados financieros o presupuesto	vigencia 2021	vigencia 2022	Diferencia	Comparación horizontal \$	Comparación horizontal %
5	GASTOS	308.416.991.799	294.165.549.623	(14.251.442.175)	-4,62%	100,00%
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	92.933.914.467,40	93.365.358.446,60	431.443.979	0,46%	31,7%
53	"DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	72.022.547.201,02	25.488.325.113,26	(46.534.222.088)	-64,61%	8,7%
54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	19.676.107.538,52	24.995.414.274,57	5.319.306.736	27,03%	8,5%
55	GASTO PUBLICO SOCIAL	111.792.924.030,09	149.975.393.609,28	38.182.469.579	34,15%	51,0%
58	OTROS GASTOS	11.991.498.561,64	341.058.179,64	(11.650.440.382)	-97,16%	0,1%

Los gastos revelados en los estados financieros del municipio de Chía corresponden a los valores causados para el normal funcionamiento de la entidad, fondos de servicios educativos, concejo municipal, personería municipal, encontrándose gastos por mantenimiento, eventos culturales, subsidios entre otros.

Reportes de Estados Financieros:

En la rendición y reportes de la cuenta se observan diferencias las cuales se observan a continuación:

	NOMBRE	E.F. DIC. 2022	SIA F01	CHIP CONTADURIA	VARIACION EF vs SIA	VARIACION EF VS CHIP
1	ACTIVOS	\$ 753.433.453.791,98	\$ 753.433.000.000,00	\$ 753.433.453.791,99	\$ 453.791,98	\$ (0,01)
2	PASIVOS	\$ 216.336.507.007,51	\$ 21.633.700.000.000,00	\$ 216.336.507.007,51	\$ (21.633.483.663.493.000,00)	\$ 0,00
3	PATRIMONIO	\$ 537.096.946.784,47	\$ 47.275.600.000.000,00	\$ 537.096.946.784,48	\$ (47.275.062.903.053.200,00)	\$ (0,01)
4	INGRESOS	\$ 358.506.519.628,52	\$ 35.850.700.000.000,00	\$ 358.506.519.628,53	\$ (35.850.341.493.480.400,00)	\$ (0,01)
5	GASTOS	\$ 294.165.549.623,35	\$ 29.416.600.000.000,00	\$ 358.506.519.628,53	\$ (29.416.305.834.450.400,00)	\$ (64.340.970.005,18)
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

F01: En el análisis y comparación SIA Contraloría, CHIP, y Estados Financieros se observa una diferencia en la información rendida en el CHIP CONTADURIA presentando una diferencia con respecto a los estados financieros por valor de \$ 64,340,970,005,18 que corresponde al cierre de costos y gastos.

F03: las cuentas bancarias no presentan diferencias como se observa a continuación:

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

	E.F.	SIA CATALOGO DE CTA	CHIP	DIFERENCIA EF VS SIA	DIFERENCIA EF VS CHIP
cuentas de ahorro	\$ 13.674.983.873,43	\$ 13.674.983.874,00	13.674.983.873,43	\$ (0,57)	-
cuentas corrientes	\$ 68.378.947.730,14	\$ 68.378.947.731,00	68.378.947.730,14	\$ (0,86)	(0,00)
depósitos remunerados	1.647.499.248,38	\$ 1.647.499.248,00	1.647.499.248,38	\$ 0,38	-
TOTAL CUENTA 1110	\$ 83.701.430.851,95	\$ 83.701.430.853,00	\$ 83.701.430.851,95	\$ (1,05)	(0,00)
				\$ -	-

5.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL

El objetivo de la auditoría al presupuesto es evaluar la debida planeación, programación y ejecución presupuestal del municipio de Chía en el marco de la vigilancia y el control fiscal que le corresponde realizar a la Contraloría de Cundinamarca sobre los recursos del municipio y demás recursos que se transfieran a cualquier título a las entidades territoriales.

5.2.1. EVALUACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTAL

Código	item de estados financieros o presupuesto	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Comparación horizontal	%	Comparación vertical Año 2021
1	PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS	398.293.833.290,00	365.706.354.110,00	(32.587.479.180,00)	-8,18%	100,00%
1 1	INGRESOS CORRIENTES - TRIBUTARIOS	165.190.275.605,00	187.752.552.730,00	22.562.277.125,00	13,66%	51,34%
1 1 10	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.042.376.779,00	111.146.760.055,00	101.104.383.276,00	1006,78%	30,39%
1 1 15	IMPUESTOS DIRECTOS	155.147.898.826,00	76.605.792.675,00	(78.542.106.151,00)	-50,62%	20,95%
1 2	INGRESOS CORRIENTES - NO TRIBUTARIOS	75.571.949.849,00	97.661.225.103,00	22.089.275.254,00	29,23%	26,70%
1 3	INGRESOS DE CAPITAL	130.015.662.062,00	80.203.023.164,00	(49.812.638.898,00)	-38,31%	21,93%
15	FONDOS ESPECIALES	27.515.945.774,00		(27.515.945.774,00)	-100,00%	0,00%
16	VENTA DE SERVICIOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS		89.553.113,00	89.553.113,00	#iDIV/0!	0,02%

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Código	Ítem de estados financieros o presupuesto	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Comparación horizontal	%	Comparación vertical Año 2021
I	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	398.293.833.290,00	365.706.354.110,00	104.779.980.473,00	-8,18%	100,00%
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	92.238.973.118,00	104.779.980.473,00	(38.391.249.757,00)	-41,62%	28,65%
A 1	GASTOS DE PERSONAL	57.527.324.835,00	53.847.723.361,00	(38.807.873.921,00)	-67,46%	14,72%
A 2	GASTOS GENERALES	17.453.549.425,00	18.719.450.914,00	14.759.256.773,00	84,56%	5,12%
A 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.151.087.978,00	32.212.806.198,00	(17.151.087.978,00)	-100,00%	8,81%
A 4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	107.010.880,00	0,00	18.073.024.949,00	16888,96%	0,00%
B	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	30.353.965.774,00	18.180.035.829,00	(12.173.929.945,00)	-40,11%	4,97%
B 1	DEUDA PUBLICA	30.353.965.774,00	18.180.035.829,00	212.392.372.034,00	699,72%	4,97%
C	INVERSIÓN	275.700.894.398,00	242.746.337.808,00	(130.395.088.934,00)	-47,30%	66,38%
C 1	PROYECTOS DE INVERSIÓN - RECURSOS PROPIOS	62.198.330.428,00	145.305.805.464,00	16.325.898.785,00	26,25%	39,73%
C 2	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	73.138.954.385,00	78.524.229.213,00	(54.222.651.254,00)	-74,14%	21,47%
C 3	OTROS	140.363.609.585,00	18.916.303.131,00	(140.363.609.585,00)	-100,00%	5,17%

- **Analizar la información reportada en los diferentes sistemas como CHIP de la Contaduría General de la Nación y SIA Contralorías, para establecer el grado de confiabilidad de la información rendida a los diferentes entes de control**

Al revisar la ejecución pasiva a diciembre 31 de 2022, se verifico que los valores de la cadena presupuestal, compromisos, obligaciones y pagos, están acorde al formato F07 AGR presupuesto de gastos y que la ejecución pasiva reflejo la realidad financiera del municipio de Chía durante la vigencia 2022, no se presentan diferencias entre SIA Contraloría y CHIP de contaduría.

- F06: Activa no se presentan diferencias como se observa a continuación:

CONCEPTO	SIA CONTRALORIA	ACTIVA MUNICIPIO	DIFERENCIA
ESTIMATIVO INICIAL	284.024.276.368,00	284.024.276.368,00	-
ADICIONES	101.418.908.205,00	101.418.908.205,00	-
REDUCCIONES	19.736.830.463,00	19.736.830.462,93	0,07
DEFINITIVO	365.706.354.110,00	365.706.354.110,07	(0,07)
RECUADOS	381.611.953.533,00	381.611.953.533,10	(0,10)
POR RECAUDAR	(15.905.599.423,00)	(15.905.599.423,03)	0,03

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

- F07: Pasiva no presenta diferencias como se observa a continuación:

		SIA	PASIVA MUNICIPIO
Código	Nombre Rubro	Apropiación Definitiva	Apropiación def.
	PRESUPUESTO EJ. PASIVA	365.706.354.110,00	365.706.354.110,07
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	104.779.980.473,00	104.779.980.473,00
A 1	GASTOS DE PERSONAL	53.847.723.361,00	
A 2	GASTOS GENERALES	18.719.450.914,00	
A 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.212.806.198,00	
A 4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	
B	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	18.180.035.829,00	18.180.035.829,00
C	INVERSIÓN	242.746.337.808,00	242.746.337.808,07
C 1	PROYECTOS DE INVERSIÓN - RECURSOS PROPIOS	145.305.805.464,00	
C 2	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	78.524.229.213,00	
C 3	OTROS	18.916.303.131,00	

El equipo auditor como resultado de la auditoría realizada al municipio de Chía de la vigencia 2022 no evidencia errores en los reportes de la información rendida en las plataformas SIA CONTRALORIAS Y CHIP (Reporte CUIPO), respectivamente. Durante la etapa de ejecución el municipio realizó la siguiente acción con el fin de implementar acciones tendientes a minimizar el riesgo con el fin de asegurar la calidad en los reportes de la información a los entes de control, a través de la implementación y aprobación de un procedimiento llamado "RENDICION DE LA CUENTA ANUAL", el cual fue aprobado por la Dirección Financiera y Secretaria General (calidad) y publicado en el sistema KAWAK de la página oficial del municipio de Chía. Se evidencia el interés en la toma de acciones que aseguren el cumplimiento en la calidad de la información que reporta el municipio de Chía a las diferentes plataformas y entes de control y con el fin de subsanar los errores que se puedan presentar en las diferentes rendiciones. Razón por la cual se deja un beneficio fiscal de carácter cualitativo. Por todo lo anterior y teniendo como base lo establecido en el numeral 1.3.3.9 Conceptualización de Beneficios de Control fiscal (GAT Versión 3.0) razón por la cual se deja un beneficio fiscal cualitativo. **(Beneficio Fiscal Cualitativo No. 4)**

A continuación, se observan las actividades del procedimiento:

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

8. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No.	ACTIVIDAD / DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1.	<p>Configurar códigos de CCPET</p> <p>Establece los códigos de ingresos y gastos, fuentes de financiación, códigos de la Clasificación Central de Productos, BPIN, Detalle Sectorial, Vigencias del gasto, Secciones, Programático MGA (metodología general ajustada), Política Pública, entre otros.</p> <p>Configura y parametriza los códigos en el aplicativo del sistema integrado de información financiera utilizado por la secretaría de Hacienda en la respectiva vigencia, de acuerdo con la normatividad e instructivos para la rendición de informes.</p>	Servidor público de la Dirección Financiera	Aplicativo de Información Financiera

2.	<p>Verificar cierre financiero.</p> <p>Comprueba que se haya realizado el cierre financiero en el sistema integrado de información financiera utilizado por la Secretaría de Hacienda en la respectiva vigencia.</p>	Servidor público de la Dirección Financiera	
3.	<p>Actualizar formularios y protocolos.</p> <p>Ingresa al Sistema Chip Local de la Contraloría y actualiza los formularios y protocolos correspondientes. Verifica que cumplan con los parámetros necesarios.</p>	Servidor público de la Dirección Financiera	Sistema Chip Local
4.	<p>Registrar ejecución financiera</p> <p>Consigna la información en los formularios y protocolos en el aplicativo del sistema integrado de información financiera utilizado por la secretaría de Hacienda para la ejecución financiera de ingresos y gastos de la respectiva vigencia a rendir.</p>	Servidor público de la Dirección Financiera	
5.	<p>Bajar plantillas de los formatos y de los instructivos.</p> <p>Descarga los formatos e instructivos actualizados para la rendición de informes en el SIA Contraloría de Cundinamarca.</p>	Servidor público de la Dirección Financiera	
6.	<p>Generar archivos planos.</p> <p>Establece los archivos planos de cada uno de los formatos establecidos por los entes de control en el aplicativo del sistema integrado de información financiera, utilizado por la secretaría de Hacienda de la respectiva vigencia a rendir.</p>	Servidor público de la Dirección Financiera	
7.	<p>Verificar información a reportar.</p> <p>Revisa y confirma la coherencia de la información que se genera de los archivos planos con relación a las ejecuciones pasiva y activa del sistema de información financiera.</p>	Servidor público de la Dirección Financiera	Reporte del sistema de información financiera.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

8.	<p>Validar la información.</p> <p>Confronta la información a reportar en la plataforma correspondiente al Chip Local y SIA Contraloría.</p> <p>Si se presentan inconsistencias en la información requiere soporte técnico al proveedor del sistema de información financiera de la Alcaldía, informando el tipo de inconsistencia y el reporte de error.</p> <p>Una vez solucionada la inconsistencia, verifica los datos y se genera nuevamente los archivos planos, y valida la información hasta que salga correctamente.</p>	Servidor público de la Dirección Financiera	Comunicación escrita. Correo electrónico.
9.	<p>Validar la información en la plataforma</p> <p>Si la información de los archivos ya está acorde con la base de datos del aplicativo del sistema de información financiera, valida en la plataforma de los entes de control según sea el caso.</p> <p>Captura el registro de confirmación de que el proceso fue exitoso.</p>	Servidor público de la Dirección Financiera	
10.	<p>Reportar información</p> <p>Finalmente, envía la información de cada formato y valida con la contraseña y usuario asignado para tal fin, para la Alcaldía.</p>	Servidor público de la Dirección Financiera	Comunicación escrita.

- **Revisar y conceptuar sobre el grado de cumplimiento en la proyección presentación, aprobación, liquidación y ejecución de los resultados de la política fiscal y presupuestal empleada por el sujeto de control durante la vigencia auditada incluyendo los actos administrativos para las modificaciones de presupuesto, constitución de las reservas presupuestales, cuentas por pagar y vigencias futuras.**

El municipio de Chía presenta un presupuesto definitivo por \$365.706.354.110,07 mediante acuerdo 191 de 2021 donde se expide el presupuesto anual de ingresos y gastos para la vigencia 2022 y donde se liquida. A continuación, se detalla los decretos y resoluciones según las adiciones, reducciones y traslados realizados al presupuesto, los cuales se encuentran debidamente legalizados:

Acta	Fecha Acta	No. Decreto / Resolución	Fecha Decreto / Resolución	Tipo de Modificación		
				Adiciones	Reducción	Traslados
002	24/1/2022	Decreto 018	24/1/2022			7.118.180.385
		Resolución Concejo No 06	26/1/2022			8.440.000
003	11/2/2022	Decreto 033	11/2/2022	3.168.479.816		190.268.561
004	22/2/2022	Decreto 035	23/2/2022			3.647.000.000
005	9/3/2022	Decreto 047	10/3/2022			215.500.000
006	16/3/2022	Decreto 052	18/3/2022	8.442.135.095		12.788.298.294
007	30/3/2022	Decreto 056	2022/03/30	\$ 38.006.946.518		

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

008	30/3/2022	Decreto 058	31/3/2022	\$ 476.199.737	\$ 100.000.000
		Decreto 057			\$ 9.510.366.988
009	26/4/2022	Decreto 067	26/4/2022		2.317.334.163,00
		Decreto 068	26/4/2022	\$ 15.344.581.264	
010	4/5/2022	Decreto 073	6/5/2022		950.039.905,00
		Resolución Concejo No 034	6/5/2022		211.388.037
011	10/5/2022	Decreto 077	11/5/2022		28.000.000
012	19/5/2022	Decreto 80	23/5/2022	\$ 6.676.743.816	14.034.362.158
014	31/5/2022	Decreto 085	31/5/2022		770.565.746
015	9/6/2022	Decreto 092	10/6/2022	\$ 8.067.038.442	1.784.482.315
016	9/6/2022	Decreto 093	13/6/2022	\$ 1.951.787.294	3.048.195.327
017	14/6/2022	Decreto 094	14/6/2022	\$ 2.159.114.795	23.504.597
018	23/6/2022	Decreto 101	23/6/2022		914.000.000
		Resolución Personería No 068	24/6/2022	1.654.128	34.700.000
019	30/6/2022	Decreto 104	30/6/2022	22.562.400	2.322.251.223
020	13/7/2022	Decreto 113	14/7/2022	\$ 469.754.641	638.079.625
021	13/7/2022	Decreto 112	13/7/2022		1.425.036.042
022	25/7/2022	Decreto 120	26/7/2022		256.885.561
023	29/7/2022	Decreto 123	29/7/2022	\$ 1.255.427.631	830.100.906
024	3/8/2022	Decreto 131	4/8/2022		172.990.590
				230.000.400	
025	19/8/2022	Decreto 141	19/8/2022	\$ 829.631.864	2.925.962.455
		Decreto 142			606.078.853
		Resolución Concejo No 056	30/8/2022		43.900.000
027	31/8/2022	Decreto 152	31/8/2022		5.709.773.300
		Decreto 153		\$ 105.415.881	2.279.141.488
028	13/9/2022	Decreto 168	15/9/2022		163.613.731
029	29/9/2022	Decreto 176	29/9/2022		2.094.756.660
030	29/9/2022	Decreto 180	29/9/2022	\$ 2.922.771.343	544.400.000
032	12/10/2022	Decreto 189	12/10/2022	\$ 2.039.094.385	4.862.227.280
033		Decreto 190	13/10/2022		582.530.000
		Resolución Personería No 102	18/10/2022		18.200.000
034	21/10/2022	Decreto 201	21/10/2022	\$ 210.000.000	
035	31/10/2022	Decreto 207	31/10/2022	\$ 9.143.785.683	7.118.122.580

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

		Resolución Concejo No 073	4/11/2022		971.033
036	8/11/2022	Decreto 213	9/11/2022	6.897.887.515	754.254.332
		Resolución Concejo No 078	11/11/2022		41.600.000
037	22/11/2022	Decreto 223	23/11/2022		270.000.000
		Resolución Concejo No 082	25/11/2022		57.920.000
038	1/12/2022	Decreto 236	7/12/2022		70.000.000
		Resolución Concejo			28.200.000
039	13/12/2022	Decreto 239	13/12/2022	1.584.140.524	326.265.567
040	16/12/2022	Decreto 244			2.004.851.129
		Resolución 095 Concejo	27/12/2022		17.100.000
041	27/12/2022	Decreto 254	28/12/2022	963.335.957	659.612.772
042	30/12/2022	Decreto 257	30/12/2022	\$ 150.000.000	10.000.000.000

A continuación, se relacionan el total de las adiciones, reducciones y traslados y se evidencia que no existen diferencias entre los actos administrativos y el sistema HAS presupuestal:

	Tipo de Modificación		
	Adiciones	Reducción	Traslados
actos admón.	\$ 101.418.908.205	\$ 19.736.830.463	\$ 94.519.451.603
HAS	\$ 101.418.908.205	19.736.830.463	94.519.451.603
Diferencias	\$ -	\$ -	-\$ 0

Reservas Presupuestales

El municipio constituyó reservas presupuestales según Decreto 029 de 10 de febrero de 2023 por valor de \$10.395.570.076,40 con relación al año 2021 según Decreto 24 de 31 de enero de 2022 por valor de \$23.415.987.997,41 disminuyéndose en un 56% se evidencia como resultado de una mejora en la ejecución de los recursos dentro de la vigencia 2022. Se constituyeron reservas teniendo en cuenta los saldos sin ejecutar a diciembre 31 de 2022, con el fin de cumplir con las obligaciones adquiridas durante la vigencia para el cumplimiento de planes y proyectos enmarcados en el plan de desarrollo 2023 Chía educada cultural y segura. Analizada la ejecución pasiva de la vigencia 2022 el valor de reservas presupuestales es acorde a la constitución de éstas según el decreto mencionado anteriormente así:

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

NETO REGISTROS COMPROMETIDOS	TOTAL, OBLIGACIONES	RESERVAS PRESUPUESTALES
317.958.427.267,51	307.562.857.191,11	10.395.570.076,40

Al constituir las reservas se observa cada una de las justificaciones de los diferentes sectores y teniendo en cuenta el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto, desarrollando el objeto de la apropiación y la ejecución a los proyectos iniciales para cancelar los compromisos. A continuación, se relacionan las justificaciones de cada uno de las partidas:

Código	Nombre Rubro Presupuestal	Reservas Solicitadas	Justificación
210122.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2.000.000	SE REALIZA LA RESERVA TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATO ES MONTO AGOTABLE Y AL A FECHA NO SE HA TERMINADO EL MISMO.
210122.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4.367.432	CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, EL CUAL ES NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON SUS FINES MISIONALES.
210122.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	10.700.000	CONTRATO QUE BRINDA SERVICIOS ESENCIALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, COMO LO ES EL ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA, PARA LO CUAL SE GENERÓ UN CONTRATO POR UN TERMINO DE DOCE (12) MESES TENIENDO A LA FECHA EL SALDO DE UN MES DE ARRENDAMIENTO CON LA FINALIDAD DE DAR CONTINUIDAD AL SERVICIO REQUERIDO EN LA SIGUIENTE VIGENCIA, Y EVITAR INTERRUPCIONES QUE PUEDEN PERJUDICAR GRAVEMENTE EL DESEMPEÑO DE LA ENTIDAD EN SU MISIONALIDAD.
210122.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	3.542.000	CONTRATO QUE BRINDA SERVICIOS ESENCIALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, TENIENDO EN CUENTA QUE ES EL USO DE IMPRESORAS Y ESCANER; EQUIPOS QUE SE USAN A DIARIO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE CADA SERVIDOR DE LA ENTIDAD, ESTE NO SE DEBE INTERRUMPIR.
210122.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.566.870	CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULO INSTITUCIONAL, EL CUAL ES NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON SUS FINES MISIONALES.
210122.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.000.000	SE REALIZA LA RESERVA TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATO ES MONTO AGOTABLE Y AL A FECHA NO SE HA TERMINADO EL MISMO.
210122.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	604.000	LA RESERVA PRESUPUESTAL OBEDECE A QUE DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL QUE MANEJA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA SE PRESENTAN DIFERENTES NOVEDADES DE MANERA FLUCTUANTE COMO LO SON RETIROS E INGRESOS, POR TAL MOTIVO Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL DERECHO LABORAL, DICHA ENTIDAD REQUIERE LA PRÁCTICA DE EXÁMENES OCUPACIONALES DEL PERSONAL QUE INGRESA O SE RETIRA DE LA MISMA A FIN DE IDENTIFICAR LAS POSIBLES PREEXISTENCIAS MÉDICAS DEL PERSONAL O DE LAS POSIBLES AFECTACIONES DE LOS MISMOS AL SER RETIRADOS DE SU CARGO.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

<p>210212.1.2.02.02.006</p>	<p>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</p>	<p>3.116.000</p>	<p>El Contrato 607-2022 con SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA S.A.S POSTACOL, numeral 3 del formato de reservas, supervisado por la Secretaría General, Dirección Centro de Atención al Usuario, cuyo objeto es "SERVICIO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES PRODUCIDAS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA, A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL, CON PRUEBA Y/O CERTIFICACIÓN DE ENTREGA" establece que queda por reserva el valor de \$ 3.116.000,00, de acuerdo a la siguiente justificación, "Al realizar la verificación de la ejecución del contrato CTO-607-2022 SECOP II cuyo objeto es "SERVICIO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES PRODUCIDAS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE CHÍA, A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL, CON PRUEBA Y/O CERTIFICACIÓN DE ENTREGA" se observa que a la fecha queda un saldo sin ejecutar de \$3.116.000. y en razón a que este servicio es indispensable para el adecuado funcionamiento de la administración municipal, tratándose de comunicaciones oficiales que deben ser distribuidas a diferentes partes del país y que en su contenido se observan temas de especial importancia como lo son expedientes de la secretaria de hacienda, las comisarías de familia e inspecciones de policía no es posible que se interrumpa el servicio de correo certificado nacional en tanto inicia la vigencia 2023".</p>
<p>230101222201202025175006222010702.3.2.02.02.009</p>	<p>Servicios para la comunidad, sociales y personales</p>	<p>8.560.000</p>	<p>Que mediante oficio radicado por parte de la contratista y dirigido a la supervisión del contrato, se informó de su estado de embarazo soportado mediante ultrasonido obstétrico, el cual certifica una edad gestacional de 11 a 14 semanas y con fecha posible de parto del día 24 de enero de 2023.</p> <p>Es importante manifestar que la legislación colombiana ha incorporado una serie de beneficios para las trabajadoras gestantes con fundamento en las protecciones constitucionales dentro de las cuales se han manifestado a través de la Corte Constitucional en diferentes sentencias se ha pronunciado sobre la estabilidad laboral reforzada a que tiene derecho las mujeres que se encuentran en estado de embarazo, por encontrarse en estado de indefensión y vulnerabilidad al igual del niño o niña que está por nacer, para lo cual la corte indica que para otorgar esta protección en mención únicamente se requiere verificar la existencia de la relación laboral de prestación, independientemente de su forma de vinculación con la administración</p> <p>Que la honorable Corte indica que para otorgar la protección en mención se requiere verificar que la mujer que se encuentre en estado de embarazo o dentro de los tres meses siguientes al parto, en vigencia de dicha relación laboral o de prestación.</p> <p>Sentencia SU 049 de 2017, Referencia: expediente T-4632398, honorable corte manifestó que:</p> <p>La estabilidad ocupacional reforzada en los contratos de prestación de servicios, y la aplicación de las prestaciones de la Ley 361 de 1997, interpretada conforme a la Constitución</p> <p>La jurisprudencia constitucional ha usado de forma dominante la expresión "estabilidad laboral reforzada" para hacer alusión al derecho fundamental antes caracterizado. En nuestro medio jurídico, la locución 'laboral' se asocia legislativamente a las relaciones de trabajo dependiente, caracterizadas por la prestación de servicios personales bajo subordinación jerárquica. No obstante, esta Corte ha señalado que el derecho a la estabilidad laboral reforzada aplica no solo a quienes tienen un vínculo de trabajo dependiente estrictamente subordinado y sujeto al derecho laboral, sino también a quienes están insertos en relaciones ocupacionales divergentes, originadas por ejemplo en un contrato de prestación de servicios o en un contrato de aprendizaje.</p> <p>Por lo anterior y en aras de brindar un derecho y protección frente a la estabilidad laboral reforzada por la condición de embarazo de la contratista, la Secretaría de Educación y supervisor, recomiendan realizar el respectivo proceso de adición y prórroga del contrato CPS- 313-2022.</p> <p>Finalmente es importante resaltar que la presente adición y prórroga al contrato CPS-313-2022, cuyo objeto corresponde a "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA COMUNICACIÓN, PROMOCION Y DIVULGACION DEL PROGRAMA EN FORMACION EN COMPETENCIAS CIUDADANAS Y SOCIOEMOSIONALES DE LAS 12 IEO DEL MUNICIPIO DE CHIA ", se realizara por un valor de ocho millones quinientos sesenta mil pesos m/cte (\$ 8,560,000) y por un tiempo de Dos (2) meses. Es importante mencionar que en aras de propender por la protección en mención se realizara la prórroga con el fin de dar cobertura del embarazo pos termino hasta la semana 41. QUEDA EN RESERVA</p>

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

<p>23010222220120205175005522010712.3.2.02.02.008</p>	<p>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</p>	<p>108.052.992</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto en la Ley 819 de 2013, la Circular 31 de 2011 expedida por la Procuraduría General de la Nación y la Circular Externa N° 043 del 22 diciembre de 2008 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; se informa que la totalidad de contratos supervisados por esta Secretaría y de los cuales hay saldos que quedan como reserva presupuestal excepcional para la siguiente vigencia, relacionados en el formato de Reservas anexo, se justifican así:</p> <p>Que el Municipio de Chía, establece la necesidad de adicionar y prorrogar el mencionado contrato 609 de 2022 cuyo objeto contractual es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS EDIFICIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA Y EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO ATRAVES DE MEDIOS HUMANOS, EN LAS MODALIDADES FIJA, MOVIL, CON ARMA, SIN ARMA, CON MEDIOS TECNOLOGICOS", suscrito con UNIÓN TEMPORAL MÁS SEGURIDAD con NIT: 901.580.227-0, debido a la necesidad de continuar garantizando el servicio de vigilancia de las sedes de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Chía y Edificios públicos de la Entidad, dando cumplimiento de esta manera a las obligaciones legales y constitucionales que le corresponden a esta Entidad Territorial, en los aspectos de protección, salvaguarda y aseguramiento de los bienes y los intereses que la Ley establece, conforme a la ley 1952 de 2019 en sus artículos: "ARTÍCULO 22. PREVALENCIA DE LOS PRINCIPIOS RECTORES E INTEGRACIÓN NORMATIVA. En la Interpretación y aplicación del régimen disciplinario prevalecerán los principios rectores contenidos en la Constitución Política y en esta ley, además de los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia. En lo no previsto en esta ley se aplicará lo dispuesto en los Códigos de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, General del Proceso, Penal y de Procedimiento Penal en lo que no contravengan a la naturaleza del derecho disciplinario."</p> <p>"ARTÍCULO 39. PROHIBICIONES. A todo servidor público le está prohibido: (...) 12. Ocasionar daño o dar lugar a la pérdida de bienes, elementos, expedientes o documentos que hayan llegado a su poder por razón de sus funciones."</p> <p>"ARTÍCULO 62. FALTAS RELACIONADAS CON LA MORALIDAD PÚBLICA. 1. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales."</p> <p>Adicional a lo anterior es necesario tener en cuenta que el Municipio debe garantizar el servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes de las Instituciones Educativas Oficiales y Edificios públicos de manera continua mientras se estructura el correspondiente proceso para la vigencia del año 2023, lo cual se deberá efectuar en la respectiva vigencia con los recursos presupuestales correspondientes, dando cumplimiento a lo establecido por la Ley 1952 de 2019 "ARTÍCULO 38. DEBERES. Son deberes de todo servidor público: (...) 22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. 23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización".</p> <p>Que debido a que con el contrato 609 de 2022, El Municipio de Chía cuenta con recursos de contrato Inicial por valor de \$5.268.032.978 con acta de inicio del 01-04-2022, más recursos adicionados en fecha diciembre 1 de 2022 por valor de \$595.112.432 con prorroga proyectada hasta el 05-01-2023 debidamente justificada y avalada por la Oficina de Contratación Municipal, garantizando de esta manera la continuidad del servicio mientras se estructura el respectivo proceso contractual para el año 2023, por lo que de esta manera, se verifica un saldo sin ejecutar para el año 2023 de la siguiente manera:</p> <p>Valor del contrato Inicial \$5.268.032.978 Valor de la Adición del 01-12-2022 \$595.112.432 Valor total del contrato 609-2022 \$5.863.145.410 Valor de los pagos mensuales: \$638.432.115. Valor proyectado para 9 meses de los cuales ya se cancelaron 8 meses al contratista "9 Periodos mensuales del 01-04-2022 al 30-12-2022" (\$638.432.115 x 9 = \$5.745.889.035) Saldo disponible en el contrato inicial para cubrir el inicio del mes de enero de 2023 (\$5.863.145.410 - \$5.745.889.035 = \$117.256.345) De esta manera es necesario dar continuidad a la prestación del servicio de vigilancia durante aproximadamente los primeros cinco (5) días del año 2023 cuyo valor como reserva presupuestal para esa ejecución es de Ciento diez y siete millones doscientos cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y cinco pesos m/cte. (\$117.256.345). Los valores a reservar presupuestalmente provienen de los registros presupuestales (números) con recursos de FUENTE 1101 LIBRE ASIGNACIÓN para edificios públicos por valor de \$77.555.863 y para IEO por valor de \$39.700.482</p>
---	---	--------------------	---

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

<p>230208191903202025175008219030452.3.2.02.01.003</p>	<p>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</p>	<p>10.000.000</p>	<p>El contratista UNION TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL SERVICIOS DE IMPRESIÓN –UT GISI con Nit. No. 901.444.023 del contrato compraventa N° 102826 –OC- de 2022, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DIVULGACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, el cual se da con la aprobación de las pólizas 28 de diciembre de 2022 teniendo como ejecución hasta el 30 de diciembre de 2022, se puede indicar que este tiempo es insuficiente, de igual manera en la planta de producción suspende trabajos hasta el 4 de enero y continúan con una producción de encuadernación por lo que la actividad de impresión que es el servicio contratado en la orden de compra 102826 vuelve a ejecutarse el 16 de enero de 2023, en consecuencia se debe hacer modificación al plazo de ejecución del contrato dando más tiempo para que se pueda ejecutar en su totalidad, por eso es necesario ampliar el tiempo de ejecución de 27 días más, como plazo suficiente de la orden de Compra anteriormente mencionada, dando de esta forma un cumplimiento del 100% a este contrato.</p>
<p>230208191903202025175008219030452.3.2.02.01.003</p>	<p>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</p>	<p>4.851.129</p>	<p>El contratista UNION TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL SERVICIOS DE IMPRESIÓN –UT GISI con Nit. No. 901.444.023 del contrato compraventa N° 102826 –OC- de 2022, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DIVULGACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, el cual se da con la aprobación de las pólizas 28 de diciembre de 2022 teniendo como ejecución hasta el 30 de diciembre de 2022, se puede indicar que este tiempo es insuficiente, de igual manera en la planta de producción suspende trabajos hasta el 4 de enero y continúan con una producción de encuadernación por lo que la actividad de impresión que es el servicio contratado en la orden de compra 102826 vuelve a ejecutarse el 16 de enero de 2023, en consecuencia se debe hacer modificación al plazo de ejecución del contrato dando más tiempo para que se pueda ejecutar en su totalidad, por eso es necesario ampliar el tiempo de ejecución de 27 días más, como plazo suficiente de la orden de Compra anteriormente mencionada, dando de esta forma un cumplimiento del 100% a este contrato.</p>
<p>230309414104202025175007441040202.3.2.02.01.002 1101</p>	<p>Productos alimenticios, bebidas y tabaco textiles prendas de vestir y productos de cuero</p>	<p>70.000.000</p>	<p>Considerando que los beneficiarios del contrato de servicios en mención, son personas con discapacidad y adultos mayores que se encuentran activos en el centro día del municipio de Chía, los cuales necesitan de una atención especial, y teniendo en cuenta que a la fecha no se han podido tomar las tallas a todas las personas con discapacidad ya que por la época decembrina muchos de ellos salieron del municipio de Chía a disfrutar con sus familiares, siendo necesario prorrogar por un término prudencial, a fin de garantizar la toma de tallas pertinentes conforme a las especificaciones técnicas del contrato y dado que para iniciar el proceso de fabricación de las prendas se debe contar con el tallaje completo, ya que se elaboran por lotes de tallas y no es posible sacar unas pocas unidades de cada referencia, ya que esto pone en riesgo la calidad de las prendas. Por lo anterior, se requirió realizar prorrogas al contrato existente de manera prioritaria, para que sea prestado el servicio de manera ininterrumpida desde el 30 de diciembre de 2022, hasta el 29 de enero de 2023. A la fecha el valor del contrato sigue siendo el mismo a la asignación presupuestal inicial de trescientos sesenta y cuatro millones ochocientos noventa y seis mil trescientos cuarenta pesos (\$364.896.340) mcte, con una ejecución presupuestal del 0%, y corresponde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desde el programa Capacidades distintas oportunidades iguales un valor total de setenta y ocho millones ochocientos noventa y seis mil trescientos cuarenta pesos (\$78.896.340) mcte. Desde la fuente 1101 Libre Asignación un valor de setenta millones de pesos (\$70.000.000,00) y desde la fuente 1301 Superávit Libre Asignación un valor de ocho millones ochocientos noventa y seis mil trescientos cuarenta pesos (\$8.896.340) mcte. • Desde el programa Calidad de vida para el Adulto Mayor un valor total de doscientos ochenta y seis millones de pesos (\$286.000.000) mcte, desde la fuente 1101 Libre Asignación ciento veintinueve millones novecientos sesenta mil pesos (\$129.960.000) y desde la fuente 1301 Superávit Libre Asignación ciento cincuenta y seis millones cuarenta mil pesos (\$156.040.000) mcte.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

<p>230309414104202025175007441040202.3.2.02.01.002 1301</p>	<p>Productos alimenticios, bebidas y tabaco textiles prendas de vestir y productos de cuero</p>	<p>8.896.340</p>	<p>Considerando que los beneficiarios del contrato de servicios en mención, son personas con discapacidad y adultos mayores que se encuentran activos en el centro día del municipio de Chía, los cuales necesitan de una atención especial, y teniendo en cuenta que a la fecha no se han podido tomar las tallas a todas las personas con discapacidad ya que por la época decembrina muchos de ellos salieron del municipio de Chía a disfrutar con sus familiares, siendo necesario prorrogar por un término prudencial, a fin de garantizar la toma de tallas pertinentes conforme a las especificaciones técnicas del contrato y dado que para iniciar el proceso de fabricación de las prendas se debe contar con el tallaje completo, ya que se elaboran por lotes de tallas y no es posible sacar unas pocas unidades de cada referencia, ya que esto pone en riesgo la calidad de las prendas. Por lo anterior, se requirió realizar prorroga al contrato existente de manera prioritaria, para que sea prestado el servicio de manera ininterrumpida desde el 30 de diciembre de 2022, hasta el 29 de enero de 2023. A la fecha el valor del contrato sigue siendo el mismo a la asignación presupuestal inicial de trescientos sesenta y cuatro millones ochocientos noventa y seis mil trescientos cuarenta pesos (\$364.896.340) mcte, con una ejecución presupuestal del 0%, y corresponde: • Desde el programa Capacidades distintas oportunidades iguales un valor total de setenta y ocho millones ochocientos noventa y seis mil trescientos cuarenta pesos (\$78.896.340) mcte. Desde la fuente 1101 Libre Asignación un valor de setenta millones de pesos (\$70.000.000,00) y desde la fuente 1301 Superávit Libre Asignación un valor de ocho millones ochocientos noventa y seis mil trescientos cuarenta pesos (\$8.896.340) mcte. • Desde el programa Calidad de vida para el Adulto Mayor un valor total de doscientos ochenta y seis millones de pesos (\$286.000.000) mcte, desde la fuente 1101 Libre Asignación ciento veintinueve millones novecientos sesenta mil pesos (\$129.960.000) y desde la fuente 1301 Superávit Libre Asignación ciento cincuenta y seis millones cuarenta mil pesos (\$156.040.000) mcte.</p>
<p>230310414103202025175004041030502.3.2.02.02.008</p>	<p>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</p>	<p>55.000.000</p>	<p>Considerando que los diferentes grupos poblacionales a beneficiar con la formulación de políticas públicas son personas de la infancia, mujeres y de discapacidad y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha ejecutado por completo el convenio, es necesario prorrogar para que sea prestado el servicio de manera ininterrumpida desde 01 de enero de 2023 hasta el 28 de febrero de 2023. Que en harás de garantizar una mayor participación por parte de la comunidad se aprobó mediante acta 009 del 1 de diciembre, la ampliación de los tiempos para la aplicación de algunos instrumentos de participación, relacionados con el diagnóstico del problema público de cada uno de los grupos poblacionales objeto de las políticas públicas convenidas. Que teniendo en cuenta que los planes de acción de las cuatro políticas públicas son parte de los productos a entregar para el cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo 707 – 2022, y que para el cumplimiento óptimo del fin de estos se requiere que estén alineados con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026: 'Colombia Potencia Mundial de la Vida', es importante ampliar el tiempo de ejecución del convenio, dado a que se espera que durante el próximo mes el gobierno nacional emita documentos que amplían el COMPES relacionado con el Plan Nacional de Desarrollo. Que para el cumplimiento de la cuarta fase se requiere la socialización de los productos con las mesas intersectoriales y que es voluntad de la administración garantizar así mismo una amplia participación de la comunidad en la socialización de los mismos. Que, considerando los anteriores argumentos, se requirió prorrogar el Convenio Interadministrativo 707 – 2022, por un término de dos (2) meses, para dar cumplimiento cabal al objeto del contrato, con un saldo por ejecutar de cincuenta y cinco millones de pesos (\$55.000.000), este valor hace parte de la asignación presupuestal inicial y corresponde a fuente 1101 Libre Asignación.</p>

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

<p>2303114141022025175004141020022.3.2.02.01.002</p>	<p>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero</p>	<p>26.386.099</p>	<p>Considerando que la orden de compra fue adjudicada el día 21 de diciembre con Acta de Inicio 30 de diciembre se recibió una solicitud de ampliación de la ejecución en la entrega de elementos estipulados en la orden de compra No. 102791 según el plazo establecido, sustentado en "... Desabastecimiento a nivel nacional por distintos factores, entre los cuales se puede resaltar, que a raíz de la expedición del DECRETO NUMERO 2113 de Noviembre 01 de 2022, por el cual se declara una Situación de Desastre de Carácter Nacional por parte del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Que, en razón de las circunstancias descritas, según informa la UNGRD el "Consolidado de Emergencia Fenómeno de la Niña, 1 de agosto de 2021 a 28 octubre de 2022", 21 departamentos (65.6%) y 390 municipios (34.8%) han recurrido a la Declaratoria de Situación de Calamidad Pública, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012; situación que generó que se generaran solicitudes en ayudas humanitarias en casi la totalidad de los municipios afectados por el fenómeno de la Niña, lo cual desencadenó una gran demanda de productos a nivel nacional, afectando la capacidad de productores, proveedores y demás eslabones que hacen parte de esta cadenas de bienes y servicios que se desprenden de las ayudas humanitarias, lo cual a la fecha aún sigue teniendo repercusiones a nivel nacional, situaciones que desbordan la ejecución de cualquier contrato que tenga que ver con ayudas humanitarias, situación que se ha conocido a través de todos los medios de comunicación masiva del país, lo que genera un Hecho Notorio, fácil de percibir, porque no es solo, que cese la temporada invernal, es lo que deja a su paso, lo que realmente afecta la producción de bienes y servicios, todo esto afectando aún más los costos de los mismos productos, los cuales han tenido alzas hasta en un 30% en casi la mayoría de productos pertenecientes a las ayudas humanitarias, si bien es cierto, esta situación no es responsabilidad de la entidad contratante, son hechos externos que afectan la ejecución de la orden de compra, pero sí afecta directamente la ecuación o equilibrio económico contractual de nosotros como contratistas, situación que nos obliga a solicitar la ampliación del plazo de entrega de los productos por ustedes solicitados"</p> <p>Que, considerando los anteriores argumentos, se requirió prorrogar la orden de compra hasta el día TREINTA (30) de enero de 2023, para dar cumplimiento cabal al objeto del contrato. A la fecha el valor del contrato sigue siendo el mismo a la asignación presupuestal inicial de veintiséis millones trescientos ochenta y seis mil noventa y nueve pesos con treinta y dos centavos (\$26.386.099,32) mcte, con una ejecución presupuestal del 0%, y corresponde en su totalidad a fuente 1101 Libre Asignación.</p>
<p>2303134141032025175007641030502.3.2.02.01.002 1101</p>	<p>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero</p>	<p>129.960.000</p>	<p>Considerando que los beneficiarios del contrato de servicios en mención, son personas con discapacidad y adultos mayores que se encuentran activos en el centro día del municipio de Chia, los cuales necesitan de una atención especial, y teniendo en cuenta que a la fecha no se han podido tomar las tallas a todas las personas con discapacidad ya que por la época decembrina muchos de ellos salieron del municipio de Chia a disfrutar con sus familiares, siendo necesario prorrogar por un término prudencial., a fin de garantizar la toma de tallas pertinentes conforme a las especificaciones técnicas del contrato y dado que para iniciar el proceso de fabricación de las prendas se debe contar con el tallaje completo, ya que se elaboran por lotes de tallas y no es posible sacar unas pocas unidades de cada referencia, ya que esto pone en riesgo la calidad de las prendas.</p> <p>Por lo anterior, se requirió realizar prorroga al contrato existente de manera prioritaria, para que sea prestado el servicio de manera ininterrumpida desde el 30 de diciembre de 2022, hasta el 29 de enero de 2023.</p> <p>A la fecha el valor del contrato sigue siendo el mismo a la asignación presupuestal inicial de trescientos sesenta y cuatro millones ochocientos noventa y seis mil trescientos cuarenta pesos (\$364.896.340) mcte, con una ejecución presupuestal del 0%, y corresponde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desde el programa Capacidades distintas oportunidades iguales un valor total de setenta y ocho millones ochocientos noventa y seis mil trescientos cuarenta pesos (\$78.896.340) mcte. Desde la fuente 1101 Libre Asignación un valor de setenta millones de pesos (\$70.000.000,00) y desde la fuente 1301 Superávit Libre Asignación un valor de ocho millones ochocientos noventa y seis mil trescientos cuarenta pesos (\$8.896.340) mcte. • Desde el programa Calidad de vida para el Adulto Mayor un valor total de doscientos ochenta y seis millones de pesos (\$286.000.000) mcte, desde la fuente 1101 Libre Asignación ciento veintinueve millones novecientos sesenta mil pesos (\$129.960.000) y desde la fuente 1301 Superávit Libre Asignación ciento cincuenta y seis millones cuarenta mil pesos (\$156.040.000) mcte.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

<p>2303134141032025175007641030502.3.2.02.01.002 1301</p>	<p>Productos alimenticios, bebidas y tabajo, textiles, prendas de vestir y productos de cuero</p>	<p>156.040.000</p>	<p>Considerando que los beneficiarios del contrato de servicios en mención, son personas con discapacidad y adultos mayores que se encuentran activos en el centro día del municipio de Chía, los cuales necesitan de una atención especial, y teniendo en cuenta que a la fecha no se han podido tomar las tallas a todas las personas con discapacidad ya que por la época decembrina muchos de ellos salieron del municipio de Chía a disfrutar con sus familiares, siendo necesario prorrogar por un término prudencial, a fin de garantizar la toma de tallas pertinentes conforme a las especificaciones técnicas del contrato y dado que para iniciar el proceso de fabricación de las prendas se debe contar con el tallaje completo, ya que se elaboran por lotes de tallas y no es posible sacar unas pocas unidades de cada referencia, ya que esto pone en riesgo la calidad de las prendas. Por lo anterior, se requirió realizar prorroga al contrato existente de manera prioritaria, para que sea prestado el servicio de manera ininterrumpida desde el 30 de diciembre de 2022, hasta el 29 de enero de 2023.</p> <p>A la fecha el valor del contrato sigue siendo el mismo a la asignación presupuestal inicial de trescientos sesenta y cuatro millones ochocientos noventa y seis mil trescientos cuarenta pesos (\$364.896.340) mcte, con una ejecución presupuestal del 0%, y corresponde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desde el programa Capacidades distintas oportunidades iguales un valor total de setenta y ocho millones ochocientos noventa y seis mil trescientos cuarenta pesos (\$78.896.340) mcte. Desde la fuente 1101 Libre Asignación un valor de setenta millones de pesos (\$70.000.000,00) y desde la fuente 1301 Superávit Libre Asignación un valor de ocho millones ochocientos noventa y seis mil trescientos cuarenta pesos (\$8.896.340) mcte. • Desde el programa Calidad de vida para el Adulto Mayor un valor total de doscientos ochenta y seis millones de pesos (\$286.000.000) mcte, desde la fuente 1101 Libre Asignación ciento veintinueve millones novecientos sesenta mil pesos (\$129.960.000) y desde la fuente 1301 Superávit Libre Asignación ciento cincuenta y seis millones cuarenta mil pesos (\$156.040.000) mcte.
<p>2303134141032025175007641030522.3.2.02.02.009 1206</p>	<p>Servicios para la comunidad, sociales y personales</p>	<p>574.953.794</p>	<p>Que el día diecisiete (17) de agosto de 2022 se suscribió Convenio de Asociación, por un valor de mil ochocientos tres millones treinta y dos mil quinientos cincuenta pesos M/CTE (\$1.803.032.550.00) y un plazo de ejecución de cuatro (4) meses y quince (15) días.</p> <p>Que el Convenio de Asociación No 005 de 2022 cumplió con sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y el día diecisiete (17) de agosto de 2022, se suscribió acta de Inicio, pactando por las partes como fecha de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre de 2022.</p> <p>Que mediante oficio radicado en la Oficina de Contratación la supervisión del convenio justificaron la necesidad de realizar prorroga al Convenio de Asociación No 005 de 2022 en consideración al alto riesgo de la población atendida (adultos mayores), por su nivel de desprotección y alta vulnerabilidad que presentan.</p> <p>Que el Convenio de Asociación No 005 de 2022 se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, con una ejecución presupuestal del 33.57% y en tiempo del 96.3%</p> <p>Que los beneficiarios del Convenio de Asociación 005 de 2022, son adultos mayores que se encuentran en estado de abandono, desprotección, sin red familiar, en condición de vulnerabilidad; por tanto es necesario brindar atención integral de manera permanente, sin interrupción a fin de garantizar sus derechos, acorde con los lineamientos establecidos en el artículo 46 de la Constitución Política que establece: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".</p> <p>Se requiere de manera prioritaria dar continuidad a los servicios a los Adultos Mayores que se encuentran institucionalizados. Teniendo en cuenta que a la fecha no se han ejecutado mil ciento noventa y siete millones ochocientos treinta mil novecientos sesenta y seis pesos M/CTE (\$1.197.830.966), del total de los recursos destinados para la ejecución del convenio de Asociación 005 de 2022, dado que el presupuesto se encuentra estructurado como bolsa de acuerdo a los servicios especiales que se requieran por parte de cada uno de los beneficiarios.</p>

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

<p>230313414103202025175007641030522.3.2.02.02.009 1409</p>	<p>Servicios para la comunidad, sociales y personales</p>	<p>291.630.252</p>	<p>Que el día diecisiete (17) de agosto de 2022 se suscribió Convenio de Asociación, por un valor de mil ochocientos tres millones treinta y dos mil quinientos cincuenta pesos M/CTE (\$1.803.032.550.00) y un plazo de ejecución de cuatro (4) meses y quince (15) días. Que el Convenio de Asociación No 005 de 2022 cumplió con sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y el día diecisiete (17) de agosto de 2022, se suscribió acta de inicio, pactando por las partes como fecha de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre de 2022. Que mediante oficio radicado en la Oficina de Contratación la supervisión del convenio justificaron la necesidad de realizar prórroga al Convenio de Asociación No 005 de 2022 en consideración al alto riesgo de la población atendida (adultos mayores), por su nivel de desprotección y alta vulnerabilidad que presentan. Que el Convenio de Asociación No 005 de 2022 se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, con una ejecución presupuestal del 33.57% y en tiempo del 96.3% Que los beneficiarios del Convenio de Asociación 005 de 2022, son adultos mayores que se encuentran en estado de abandono, desprotección, sin red familiar, en condición de vulnerabilidad; por tanto es necesario brindar atención integral de manera permanente, sin interrupción a fin de garantizar sus derechos, acorde con los lineamientos establecidos en el artículo 46 de la Constitución Política que establece: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia". Se requiere de manera prioritaria dar continuidad a los servicios a los Adultos Mayores que se encuentran institucionalizados. Teniendo en cuenta que a la fecha no se han ejecutado mil ciento noventa y siete millones ochocientos treinta mil novecientos sesenta y seis pesos M/CTE (\$1.197.830.966), del total de los recursos destinados para la ejecución del convenio de Asociación 005 de 2022, dado que el presupuesto se encuentra estructurado como bolsa de acuerdo a los servicios especiales que se requieran por parte de cada uno de los beneficiarios.</p>
<p>230313414103202025175007641030522.3.2.02.02.009 R1206</p>	<p>Servicios para la comunidad, sociales y personales</p>	<p>331.246.920</p>	<p>Que el día diecisiete (17) de agosto de 2022 se suscribió Convenio de Asociación, por un valor de mil ochocientos tres millones treinta y dos mil quinientos cincuenta pesos M/CTE (\$1.803.032.550.00) y un plazo de ejecución de cuatro (4) meses y quince (15) días. Que el Convenio de Asociación No 005 de 2022 cumplió con sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y el día diecisiete (17) de agosto de 2022, se suscribió acta de inicio, pactando por las partes como fecha de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre de 2022. Que mediante oficio radicado en la Oficina de Contratación la supervisión del convenio justificaron la necesidad de realizar prórroga al Convenio de Asociación No 005 de 2022 en consideración al alto riesgo de la población atendida (adultos mayores), por su nivel de desprotección y alta vulnerabilidad que presentan. Que el Convenio de Asociación No 005 de 2022 se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, con una ejecución presupuestal del 33.57% y en tiempo del 96.3% Que los beneficiarios del Convenio de Asociación 005 de 2022, son adultos mayores que se encuentran en estado de abandono, desprotección, sin red familiar, en condición de vulnerabilidad; por tanto es necesario brindar atención integral de manera permanente, sin interrupción a fin de garantizar sus derechos, acorde con los lineamientos establecidos en el artículo 46 de la Constitución Política que establece: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia". Se requiere de manera prioritaria dar continuidad a los servicios a los Adultos Mayores que se encuentran institucionalizados. Teniendo en cuenta que a la fecha no se han ejecutado mil ciento noventa y siete millones ochocientos treinta mil novecientos sesenta y seis pesos M/CTE (\$1.197.830.966), del total de los recursos destinados para la ejecución del convenio de Asociación 005 de 2022, dado que el presupuesto se encuentra estructurado como bolsa de acuerdo a los servicios especiales que se requieran por parte de cada uno de los beneficiarios.</p>
<p>230416333301202025175002033011262.3.2.02.02.008</p>	<p>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</p>	<p>79.956.000</p>	<p>Por petición del contratista el cual manifiesta que por la indisponibilidad de partes y repuestos que son necesarios para un mantenimiento 100% efectivo, se requieren los cuales se debe importar del exterior, insumos que se requieren para el cambio de partes de los instrumentos objeto del contrato y los cuales no se consiguen en el país, de igual forma ha tenido dificultad para el proceso de importación por la inestabilidad con que se ha mantenido el dólar, ya que son materiales que son pagados con esta moneda.</p>
<p>230621353502202025175002235020112.3.2.02.01.004</p>	<p>Productos metálicos, maquinaria y equipo</p>	<p>13.543.739</p>	<p>El proveedor SISTETRONICS SAS expreso con documento soporte de fecha 21 de diciembre de 2022, lo siguiente: "Con respecto a las OC 102748 y 102749, en razón a que los equipos se fabrican puntualmente bajo cada una de las órdenes de compra del AMP, no se encuentran disponibles por no ser equipos que en el ámbito nacional sean de alta rotación."</p>

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

230621353502202025175002235020112.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	16.082.612	<p>Que de acuerdo al proceso realizado a través de la tienda virtual del estado, con orden de compra No. 102748 y 102749, el proveedor SISTETRONICS, expreso con documento soporte de fecha 21 de Diciembre de 2022, lo siguiente: "Con respecto a las OC 102748 y 102749, en razón a que los equipos se fabrican puntualmente bajo cada una de las órdenes de compra del AMP, no se encuentran disponibles por no ser equipos que en el ámbito nacional sean de alta rotación."</p> <p>Que de acuerdo a los análisis del sector de las tecnologías de Información y las comunicaciones, realizada por parte de la oficina de tecnologías de información y las comunicaciones, se evidencia que los tiempos necesarios para las entregas de dichos componentes tecnológicos obedecen a tiempos de fabricación, importación y demás factores que alteran los tiempos de entregas, riesgos que fueron contemplados en la matriz de riesgo de los Estudios Previos, por lo cual la supervisión del contrato, en miras de garantizar la calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas, ve procedente realizar la suspensión y/o prórroga de las órdenes de compras para entregas en el inicio de la próxima vigencia, por lo cual los recursos pasarían a estado de prórroga</p>
230824242402202025175000824021252.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	17.697.150	<p>De conformidad con lo dispuesto en la Ley 819 de 2013, la Circular 31 de 2011 expedida por la Procuraduría General de la Nación y la Circular Externa N° 043 del 22 diciembre de 2008 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; se informa que la totalidad de contratos supervisados por esta Secretaría y de los cuales hay saldos que quedan como reserva presupuestal excepcional para la siguiente vigencia, relacionados en el formato de Reservas anexo, se justifican así:</p> <p>De acuerdo a la Orden de Compra 88640 para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA, AL IGUAL QUE DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA (POLICÍA, EJÉRCITO, FISCALÍA) DEL MUNICIPIO DE CHÍA, la cual se encuentra vigente hasta el 31/12/2022 y por ende la respectiva factura electrónica del suministro realizado se genera días después asimismo en esta se encuentran relacionados los consecutivos de los despachos a cada vehículo, por otra parte para el respectivo ingreso a almacén se debe realizar con el debido soporte de la factura lo cual quedaría para la primer semana del mes de enero de 2023.</p> <p>Aunado a lo anterior, es necesario contar con el Suministro de combustible hasta el día 31 de diciembre con el fin de garantizar el funcionamiento de la maquinaria y desplazamiento de los diferentes servidores públicos a cumplir funciones propias de su cargo</p>
230824242402202025175003424021182.3.2.02.02.008 1101	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5.287.513	<p>El valor total del Contrato de Prestación del Servicio (\$ 31.796.800,00) pasa a la vigencia 2023, mientras la administración municipal establezca si hubo o no, una posible ocurrencia de un acto delictivo por parte del contratista COLOMBIA GROUP SAS en el desarrollo y ejecución del contrato en comento y si se amerita o no sanciones de tipo administrativo y penal.</p>
230824242402202025175003424021182.3.2.02.02.008 1220	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	26.509.287	<p>El valor total del Contrato de Prestación del Servicio (\$ 31.796.800,00) pasa a la vigencia 2023, mientras la administración municipal establezca si hubo o no, una posible ocurrencia de un acto delictivo por parte del contratista COLOMBIA GROUP SAS en el desarrollo y ejecución del contrato en comento y si se amerita o no sanciones de tipo administrativo y penal.</p>

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

<p>230824242402202025175003424021182.3.2.02.02.008 1220</p>	<p>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</p>	<p>303.212.000</p>	<p>Se solicita constitución de reserva presupuestal para el Contrato 619-2022, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una vez revisada la documentación presentada, mediante oficio No. DPED – 150 de 12 de septiembre de 2022, la supervisión del contrato remitió al contratista las observaciones y solicitud de aclaración y ajustes a los productos. 2. Una de las observaciones realizadas mediante el oficio No. DPED – 150 de 12 de septiembre de 2022, es que INGENIO ESTUDIOS TECNICOS LTDA, quien fue el laboratorio utilizado por el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, no contaba con acreditación expedida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o por entidades públicas que legalmente ejerzan esta función, o por entidades acreditadoras extranjeras reconocidas en el marco de los acuerdos de reconocimiento multilateral, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 y 43 del Decreto Número 1471 de 2014, 3. El 19 de octubre de 2022 el Contratista remitió mediante el Oficio No. NG. 619.22-012, los estudios y diseños ajustados en su versión 02. 4. Sin embargo, en los estudios y diseños ajustados en su versión 02, se presentó un cambio de laboratorio, puesto que se aportaron informes de ensayo realizados por CONCRELAB, con el cual el Contratista no tomó muestras en campo y adicionalmente, no adjuntó soportes de todos los ensayos necesarios para un diseño vial. 5. La supervisión detectó que los nuevos informes de ensayo realizados CONCRELAB, presentaban varias inconsistencias, por lo que procedió a comunicarse con el mencionado laboratorio, con el fin de verificar la veracidad de los mismos. 6. CONCRELAB entregó respuesta al Municipio en la cual manifiesta que el informe no fue emitido por su laboratorio, e indica las razones en las cuales se sustenta tal afirmación. 7. En vista de lo anterior, con el fin de garantizar el derecho a la defensa y contradicción del contratista, se le solicitó mediante el oficio SOP – 349 de 27 de octubre de 2022, aclarar esta situación. 8. El 18 de noviembre de 2022 el contratista dio respuesta mediante el oficio NG.619.22-013, en el cual no niega que haya existido una falsedad en los documentos. Por el contrario, el contratista propone realizar nuevamente toma de muestras en los frentes contemplados en el contrato y realizar los respectivos análisis por parte de un nuevo laboratorio. 9. A la fecha, cumplido el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo, el contratista no ha entregado los estudios con los cuales se dé cumplimiento al objeto contractual. <p>En virtud de lo anteriormente descrito y luego de recibido el informe suscrito por el supervisor, se solicitó por parte del Secretario de Obras Públicas ante el Sr. Alcalde, la expedición de acto administrativo de delegación para procedimiento administrativo sancionatorio contractual por el presunto incumplimiento contrato de consultoría no. 619-2022. Este proceso se encuentra en ejecución y a la fecha no se ha realizado ningún pago al contratista.</p>
<p>230824242402202025175003424021182.3.2.02.02.008 1220</p>	<p>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</p>	<p>619.300.990</p>	<p>El contrato tuvo prórroga de un mes, quedando como fecha de terminación el 14 de diciembre de 2022, acorde a la forma de pago el contratista hizo entrega en esta fecha de la documentación y estudios propios de la consultoría para su respectiva revisión y con esta fecha se suscribió acta de terminación. A partir de esta fecha la supervisión inicia el proceso de análisis y validación de los entregables. De la revisión de los documentos presentados, se elaborará el acta de observaciones para que se adelanten por parte del contratista los respectivos ajustes a que haya lugar.</p> <p>Una vez realizadas las correcciones y/o ajustes a la documentación y estudios presentados a cabalidad, se procederá suscribir el acta de recibo a satisfacción, y a la correspondiente liquidación del contrato dentro de los cuatro meses que se estipulan en los documentos del proceso, luego de ser avaladas cada una de las observaciones remitidas mediante acta, acorde a lo estipulado en el numeral 2.11 de los estudios previos</p>
<p>230825404002202025175000940020202.3.2.02.02.005</p>	<p>Construcción y Servicios de la construcción</p>	<p>277.661.276</p>	<p>El valor total de \$ 560.381.443,00 pasa a la vigencia 2023. Aunque la obra registra un avance físico del 75%, el contratista de obra, Ingeniero Jairo Luis Socarras Bonilla, aún no ha presentado corte parcial de obra debido: al desorden administrativo que tiene al interior de su organización en el desarrollo y ejecución del contrato citado; las discrepancias que se tienen frente a las cantidades de obra que reporta el contratista de obra frente a las que reporta la interventoría y a la fecha aún no se han podido poner de acuerdo el contratista de obra ni el interventor.</p>

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

230825404002202025175000940020202.3.2.02.02.008 1301	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	19.948.685	Es de aclarar que la firma ETICARQ SAS, hace la interventoría a los contratos de Obra No 696 del 2022 y 706 del 2022. El valor de \$33.182.448,00 pasa a la vigencia 2033 por las razones expuestas en el contrato de obra No 696 del 2022. Ayer 28 de diciembre del 2022, se cargó en la plataforma del SECOPII, los documentos del primer corte parcial de obra por valor de \$ 41.384.850,00, afectando el registro presupuestal No 2022003405
230825404002202025175000940020202.3.2.02.02.008 1388	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	109.454.485	Se solicita la constitución de reserva presupuestal al contrato de Interventoría No 2019 – CT – 607 – Consorcio Interurbanismo Chía, toda vez que según prórroga No 05 y Adición No 1 de este, se realizó la inclusión de nuevos tramos a ejecutar mediante el contrato de obra 2019 – CT – 615 en atención a las solicitudes presentadas por la comunidad en el marco de presupuestos participativos durante la vigencia 2020, teniendo como fecha de terminación el día 22 de enero de 2023. A su vez se encuentra una lista pendiente de requerimientos a la obra, por lo que la interventoría debe hacer seguimiento a la ejecución de los arreglos y la culminación total de la obra. Teniendo en cuenta que esta debe hacer seguimiento al arreglo de las observaciones requeridas, así como a su recibo final y liquidación del contrato de obra 2019 – CT – 615.
230825404002202025175000940020202.3.2.02.02.008 1388	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	53.682.956	Es de aclarar que la firma ETICARQ SAS, hace la interventoría a los contratos de Obra No 696 del 2022 y 706 del 2022. El valor de \$33.182.448,00 pasa a la vigencia 2033 por las razones expuestas en el contrato de obra No 696 del 2022. Ayer 28 de diciembre del 2022, se cargó en la plataforma del SECOPII, los documentos del primer corte parcial de obra por valor de \$ 41.384.850,00, afectando el registro presupuestal No 2022003405
230825404002202025175000940020202.3.2.02.02.008 5604	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	935.550	Es de aclarar que la firma ETICARQ SAS, hace la interventoría a los contratos de Obra No 696 del 2022 y 706 del 2022. El valor de \$33.182.448,00 pasa a la vigencia 2033 por las razones expuestas en el contrato de obra No 696 del 2022. Ayer 28 de diciembre del 2022, se cargó en la plataforma del SECOPII, los documentos del primer corte parcial de obra por valor de \$ 41.384.850,00, afectando el registro presupuestal No 2022003405
230825404002202125175000640020232.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la construcción	326.053.614	El valor de \$ 326.053.614,27 pasa a la vigencia 2023, por los siguientes motivos: El cumplimiento de la programación de obra, no se dio por la fuerte ola invernal que se dio durante los meses de septiembre, octubre y noviembre en el municipio de Chía; Los estudios y diseños se sometieron a aclaración por parte del consultor; es de precisar que el 23 de diciembre del 2022, se cargó en la plataforma del SECOPII, los documentos del segundo corte parcial de obra por valor de \$ 147.300.690,52.
230825404002202125175000640020232.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	33.182.448	Es de aclarar que la firma ETICARQ SAS, hace la interventoría a los contratos de Obra No 696 del 2022 y 706 del 2022. El valor de \$33.182.448,00 pasa a la vigencia 2033 por las razones expuestas en el contrato de obra No 696 del 2022. Ayer 28 de diciembre del 2022, se cargó en la plataforma del SECOPII, los documentos del primer corte parcial de obra por valor de \$ 41.384.850,00, afectando el registro presupuestal No 2022003405
230826242408202025175000624080342.3.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua	275.151.710	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 819 de 2013, la Circular 31 de 2011 expedida por la Procuraduría General de la Nación y la Circular Externa N° 043 del 22 diciembre de 2008 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; se informa que la totalidad de contratos supervisados por esta Secretaría y de los cuales hay saldos que quedan como reserva presupuestal excepcional para la siguiente vigencia, relacionados en el formato de Reservas anexo, se justifican así: Que el municipio de Chía Cundinamarca a través de la Secretaría de Obras Públicas-SOP, adelantó el proceso de selección abreviada: subasta inversa presencial No. 007 de 2022, cuyo objeto es: "suministro de mezcla densa MDC-19 para realizar la rehabilitación, mantenimiento, adecuación y/o mejoramiento de vías urbanas y rurales del municipio de Chía", por un valor inicial de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$639.104.266=), incluido IVA. Que el proceso de selección SASIP No. 007 de 2022 fue adjudicado mediante Resolución No. 4543 del 26/11/2022, al Consorcio CHIA – CP, integrado por PLUSEL INGENIEROS S.A.S. con NIT 900.465.391-5 con el 50% y PLUTARCO LANDINEZ MARTÍNEZ con Cédula de Ciudadanía No. 6.765.018 con el 50%, mediante el contrato No. 866 de 2022 de fecha 04/11/2022, según Certificado de Registro Presupuestal No. 2022004676 del 04/11/2022. Que, el valor de la oferta del Consorcio Chía – CP, corresponde a un valor unitario de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$672.285); de esta forma, la entidad tiene la posibilidad de adquirir un aproximado de 950.6 metros cúbicos. Que el contrato No. 866-2022 se perfeccionó generando el acta de Inicio con fecha 09/11/2022, con un plazo de ejecución de dos meses. Que ante la temporada de lluvias en la zona Andina y específicamente en el municipio de Chía donde se incrementaron las lluvias durante los meses de octubre, noviembre y parte de

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

			<p>diciembre, lo que generó un deterioro mayor de las vías urbanas y rurales de la jurisdicción. Según el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM, en el "Informe de predicción climática a corto, mediano y largo plazo en Colombia, en el cual indica que para los meses de noviembre en la región Andina "Se predicen lluvias entre 20% y 30% por encima de los registros históricos en sectores de Norte de Santander, Boyacá, Cundinamarca, Caldas, Risaralda, Tolima y Huila. Para el resto de la región, precipitaciones dentro de los promedios históricos 1991-2020"; mientras que para el mes de Diciembre "Se esperan precipitaciones superiores al 30%". De esta manera la entidad se vio en la necesidad de adicionar recursos de inversión al citado contrato por valor de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$315.000.000).</p> <p>Que la adición de recursos se materializó mediante el anexo al clausulado de adición No. 01 al contrato de suministro No. 866 de 2022 suscrito entre el municipio de Chía y el Consorcio Chia-CP y certificado de Registro Presupuestal No. 2022005272 de fecha 13 de diciembre de 2022. A la fecha el porcentaje de ejecución de este contrato sumando el valor inicial y el valor de la adición es del 71.16%.</p> <p>Que la razón fundamental para sustentar esta reserva presupuestal consiste en la falta de mano de obra, ya que los trabajadores oficiales y contratistas vinculados a la Secretaría de Obras Públicas son quienes han venido ejecutando las actividades de aplicación de la mezcla densa en caliente MDC-19 de acuerdo con el plan de trabajo de la Dirección de Infraestructura de la Secretaría de Obras Públicas, adicional a las actividades de mantenimiento de todo el equipamiento municipal y de las actividades de mejoramiento vial con recebo, base granular B600 y aplicación de slurry.</p> <p>Que la Secretaría de Obras Públicas solicitó apoyo a la Asociación de Municipios de Sabana Centro "ASOCENTRO" con el préstamo de una fresadora para incrementar las tareas de aplicación de la mezcla densa en caliente MDC-19, desde el 18 de noviembre y hasta el 13 de diciembre de 2022, fecha en la cual lamentablemente la mencionada maquina dejó de funcionar, lo que ha generado dificultad para continuar adelantando las tareas expuestas que conlleven al cabal cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>Que adicional a lo anterior, la administración municipal mediante Decretos municipales No. 169 y 205 de 2022, se estableció horario especial de trabajo para los funcionarios de la administración municipal del nivel central con motivo de las festividades de fin de año 2022 y año nuevo 2023, fijando tres turnos de descanso: i del 19 al 23 de diciembre de 2022, ii del 26 al 30 de diciembre de 2022 y iii del 02 al 06 de enero de 2023. Lo anterior, esa medida genera ausencia del personal operativo de la Secretaría de Obras Públicas y produce reducción en la ejecución de actividades del mantenimiento vial.</p> <p>De igual manera que la Secretaría de Obras Públicas a través de la Dirección de Infraestructura ha tenido imprevistos asociados al funcionamiento de los equipos y a restricciones laborales por parte de su personal operativo. Esto ha afectado el ritmo de aplicación de la mezcla densa en caliente MDC-19.</p> <p>Los anteriores argumentos justifican la necesidad de constituir una reserva presupuestal por valor de \$275.151.709,75= del Certificado de Registro Presupuestal No. 2022005272 de fecha 13/12/2022.</p>
230826242408202025175000624080342.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.642.055.043	<p>De conformidad con lo dispuesto en la Ley 819 de 2013, la Circular 31 de 2011 expedida por la Procuraduría General de la Nación y la Circular Externa N° 043 del 22 diciembre de 2008 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; se informa que la totalidad de contratos supervisados por esta Secretaría y de los cuales hay saldos que quedan como reserva presupuestal excepcional para la siguiente vigencia, relacionados en el formato de Reservas anexo, se justifican así:</p> <p>Que el Municipio de Chía Cundinamarca, en atención a lo establecido en el Decreto No. 310 del 25 de marzo de 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12, del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", emanado por el Departamento Nacional de Planeación, se estableció los criterios para el uso e implementación de los AMP, a disposición de las entidades estatales obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los acuerdos marco de precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano-TVEC, siendo el Municipio de Chía una de las entidades contempladas en dicho acto administrativo.</p> <p>De conformidad con lo desarrollado en el anterior marco legal, el municipio de Chía inició el proceso de planeación, del proceso contractual desde el mes de Junio de 2022, con un presupuesto de Dos mil veintinueve millones ochocientos dieciocho mil setecientos</p>

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

		<p>sesenta y ocho pesos (\$2.029.818.768), cuyo objetivo es la "Adquisición de materiales de construcción, eléctricos y de ferretería en general, para el mantenimiento de edificios públicos y demás obras de Inversión pública", mediante la modalidad de selección Abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través del Acuerdo Marco de Precios (tienda virtual del estado Colombiano) para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I CCE-255-AMP-2021. Mediante la Tipología: Contrato de Suministro (Bolsa de Recursos).</p> <p>Que el día 23 de septiembre de 2022 la Alcaldía Municipal de Chía – Cundinamarca, celebró el Acuerdo Marco I CCE-255-AMP-2021 de Precios para contratar la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA EN GENERAL PARA EL MANTENIMINETO DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y DEMÁS OBRAS DE INVERSIÓN PÚBLICA – Orden de compra 96484.</p> <p>Que el día 21 de octubre de 2022, la Alcaldía Municipal de Chía – Cundinamarca realizó mesa de trabajo en la que participaron: el comité evaluador de la entidad, funcionarios de Colombia Compra Eficiente, representante legal de INVESAKK S.A.S. y representante legal de DISERRA S.A.S. Lo anterior, teniendo en cuenta que, por un lamentable error, se seleccionó al proveedor INVESAKK S.A.S., siendo que el oferente DISERRA S.A.S., fue quien ocupó el primer orden de elegibilidad como consta en la reevaluación que data del 21 de octubre de 2022.</p> <p>En consecuencia, como resultado de la referida mesa de trabajo se sugirió por los funcionarios de Colombia Compra Eficiente, la suscripción de la cesión del Acuerdo Marco I CCE-255-AMP-2021 y la Orden de compra N° 96484, donde INVESAKK S.A.S. ceda la posición contractual a DISERRA S.A.S., para que de esta forma se subsanara el yerro incurrido, y así, garantizar el principio de selección objetiva que rige la contratación pública.</p> <p>Que validados los documentos necesarios y se verificó que DISERRA S.A.S. cumple con los requisitos habilitantes y mínimos técnicos requeridos en los Pliegos de Condiciones y, por lo tanto, está en capacidad de asumir las obligaciones del Acuerdo Marco I CCE-255-AMP-2021.</p> <p>Por lo anterior, la entidad firmó perfeccionó la orden de compra No. 96484 a nombre de la compañía DISERRA SAS, firmando acta de inicio con fecha 30 de noviembre de 2022, fecha desde la cual se ha venido ejecutando la orden de compra de Suministro mediante la tipología de bolsa de Recursos. Por lo tanto, a la fecha se ha ejecutado el valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$387.763.724,88) que corresponde al 19.10% con un saldo de \$1.642.055.043,12.</p> <p>Que la razón fundamental para sustentar esta reserva presupuestal consiste en la pérdida de tiempo entre el proceso de adjudicación, la cesión de la orden de compra a la sociedad DISERRA SAS, el perfeccionamiento de la orden de compra como lo es la adquisición y aprobación de garantías y acta de inicio que se generó hasta el 30 de noviembre de 2022 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, además de los términos establecidos en el acuerdo marco para el entrega de los bienes, tratándose además de una orden de compra por la tipología de bolsa agotable de recursos.</p> <p>De igual manera que la Secretaría de Obras Públicas a través de la Dirección de Infraestructura ha tenido imprevistos asociados al funcionamiento de los equipos y a restricciones laborales por parte de su personal operativo. Esto ha afectado el ritmo de aplicación de Slurry Seal toda vez que se efectúa con un equipo especial conocido como camión de slurry que dada su antigüedad tiene muchas fallas mecánicas que a diario se han venido superando por parte del personal operativo; este es el procedimiento de mantenimiento de vías donde se consume la emulsión asfáltica CRL-1HM contratada en esta orden de compra que resulta ser el 40.40 % del total del valor de la orden de compra, adicionalmente la entidad no tiene la capacidad de almacenamiento en tanques para la recepción de la emulsión en su totalidad, por lo tanto se debe consumir mediante la solicitud pedidos en la medida que se vaya aplicando a cargo del personal operativo de la Secretaría de Obras Públicas.</p> <p>Los anteriores argumentos justifican la necesidad de constituir una reserva presupuestal por valor de \$1.642.055.043,12= del Certificado de Registro Presupuestal No. 2022004888 de fecha 25/11/2022.</p>
--	--	---

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

230826333301202125175000933010882.3.2.02.02.005 1301	Construcción y Servicios de la construcción	295.232.144	El contrato de obra No. 673 de 2022, contempla un plazo inicial de cinco (5) meses, y el acta de inicio se suscribió el día 26 de octubre de 2022 y fecha de terminación el 25 de marzo de 2023. El contrato de interventoría No. 816 de 2022, contempla un plazo inicial de cuatro (4) meses, y el acta de inicio el 26 de octubre de 2022 y fecha de terminación el 25 de febrero de 2023. Debido a lo anterior se evidencia que según el plazo inicialmente establecido para los dos contratos se pasa para la vigencia 2023. A la fecha los dos contratos se encuentran en ejecución y no se generaron pagos de actas parciales en esta vigencia 2022, por tal motivo se debe constituir la reserva presupuestal
230826333301202125175000933010882.3.2.02.02.005 1365	Construcción y Servicios de la construcción	532.373.074	El contrato de obra No. 673 de 2022, contempla un plazo inicial de cinco (5) meses, y el acta de inicio se suscribió el día 26 de octubre de 2022 y fecha de terminación el 25 de marzo de 2023. El contrato de interventoría No. 816 de 2022, contempla un plazo inicial de cuatro (4) meses, y el acta de inicio el 26 de octubre de 2022 y fecha de terminación el 25 de febrero de 2023. Debido a lo anterior se evidencia que según el plazo inicialmente establecido para los dos contratos se pasa para la vigencia 2023. A la fecha los dos contratos se encuentran en ejecución y no se generaron pagos de actas parciales en esta vigencia 2022, por tal motivo se debe constituir la reserva presupuestal
230826333301202125175000933010882.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	83.177.430	El contrato de obra No. 673 de 2022, contempla un plazo inicial de cinco (5) meses, y el acta de inicio se suscribió el día 26 de octubre de 2022 y fecha de terminación el 25 de marzo de 2023.
2308264545992025175007045990062.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	114.894.500	El contrato previó un plazo inicial de DOS (02) MESES, los cuales vencieron el pasado 10 de diciembre de los corrientes, sin embargo el contratista solicitó PRORROGA por el término de NOVENTA (90) DIAS en virtud a que solicitó la cita ante la Dirección de Urbanismo con el fin de iniciar el proceso de licenciamiento donde les informaron que las citas de radicación están aproximadamente alejadas un (01) mes; por otra parte en cumplimiento al Decreto 1077 de 2015 radicada la documentación necesaria para el respectivo licenciamiento la Dirección de Urbanismo por norma cuenta con un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para resolver la solicitud de licencia. Por lo anteriormente expuesto se concedió la prórroga por el término de NOVENTA (90) DIAS los cuales extendieron la vigencia del contrato hasta el 10 de marzo de 2023.
2310302424092025175000524090382.3.2.02.01.003 1101	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	20.000.000	Teniendo en cuenta el desarrollo del contrato y las diferentes situaciones que se han presentado dentro de la ejecución se realizó una suspensión del tiempo contractual, teniendo en cuenta las siguientes situaciones de fuerza mayor: 1. Se han presentando inconvenientes respecto a la dinámica climática que se está presentando en la región y en términos generales en toda la extensión del territorio Nacional, es por esto que la programación establecida para la ejecución del contrato se encuentra afectada ya que la realización de todas las actividades contractuales requieren condiciones de humedad mínimas para que las pinturas y todos sus complementos se apliquen adecuadamente y generen condiciones de durabilidad acorde a lo establecido en la normatividad y garantías correspondientes, aunado a lo anterior y según los pronósticos del IDEAM las condiciones climáticas refieren que las lluvias van a seguir constantes durante el término de la vigencia 2022 y el inicio de la 2023, situación que seguirá afectando la ejecución del contrato. 2. De la misma manera es importante manifestar el impacto que se está presentando con respecto a la recesión económica, fluctuaciones del dólar e incertidumbre que está generando la reforma tributaria. Esta situación ha generado la disminución en ventas de los proveedores, como es el caso del papel reflectivo de las señales verticales, el cual es un insumo importado y que a la fecha no cuenta con existencias de inventario dentro del país, la misma situación se está presentando en los insumos de pintura que se utilizan dentro de la ejecución contractual, situación que entorpece la implementación del urbanismo táctico, la señalización y demarcación, debido a que el proveedor Pintuflex quien asumió la entrega de esta materia prima emitió un comunicado advirtiendo que respetan los precios pero que los tiempos de entrega del material aumentaron, situación que se agrava si se tienen cuenta que al cambiar de proveedor solo existe Pintuco quien utilizaría precios actualizados y tiempos de entrega mayores ya que debería acomodarse a su programación de entrega.
2310302424092025175000524090382.3.2.02.01.003 1301	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	15.835.000	De conformidad con el numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 "los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables" razón por la cual al suspender el contrato CT-647-2022 se hace necesario suspender el contrato de interventoría CT-644-2022 por el mismo período, con el fin de garantizar un control eficiente al contrato de obra durante su plazo de ejecución

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

<p>231030242409202025175000524090382.3.2.02.01.003 1301</p>	<p>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</p>	<p>464.165.000</p>	<p>Teniendo en cuenta el desarrollo del contrato y las diferentes situaciones que se han presentado dentro de la ejecución se realizó una suspensión del tiempo contractual, teniendo en cuenta las siguientes situaciones de fuerza mayor:</p> <p>1, Se han presentando inconvenientes respecto a la dinámica climática que se está presentando en la región y en términos generales en toda la extensión del territorio Nacional, es por esto que la programación establecida para la ejecución del contrato se encuentra afectada ya que la realización de todas las actividades contractuales requieren condiciones de humedad mínimas para que las pinturas y todos sus complementos se apliquen adecuadamente y generen condiciones de durabilidad acorde a lo establecido en la normatividad y garantías correspondientes, aunado a lo anterior y según los pronósticos del IDEAM las condiciones climáticas refieren que las lluvias van a seguir constantes durante el término de la vigencia 2022 y el inicio de la 2023, situación que seguirá afectando la ejecución del contrato.</p> <p>2. De la misma manera es importante manifestar el impacto que se está presentando con respecto a la recesión económica, fluctuaciones del dólar e incertidumbre que está generando la reforma tributaria. Esta situación ha generado la disminución en ventas de los proveedores, como es el caso del papel reflectivo de las señales verticales, el cual es un insumo importado y que a la fecha no cuenta con existencias de inventario dentro del país, la misma situación se está presentando en los insumos de pintura que se utilizan dentro de la ejecución contractual, situación que entorpece la implementación del urbanismo táctico, la señalización y demarcación, debido a que el proveedor Pintuflex quien asumió la entrega de esta materia prima emitido un comunicado advirtiendo que respetarán los precios pero que los tiempos de entrega del material aumentaron, situación que se agrava si se tienen cuenta que al cambiar de proveedor solo existe Pintuco quien utilizaría precios actualizados y tiempos de entrega mayores ya que debería acomodarse a su programación de entrega.</p>
<p>231030242409202025175000524090382.3.2.02.01.003 1388</p>	<p>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</p>	<p>305.258.830</p>	<p>Teniendo en cuenta el desarrollo del contrato y las diferentes situaciones que se han presentado dentro de la ejecución se realizó una suspensión del tiempo contractual, teniendo en cuenta las siguientes situaciones de fuerza mayor:</p> <p>1, Se han presentando inconvenientes respecto a la dinámica climática que se está presentando en la región y en términos generales en toda la extensión del territorio Nacional, es por esto que la programación establecida para la ejecución del contrato se encuentra afectada ya que la realización de todas las actividades contractuales requieren condiciones de humedad mínimas para que las pinturas y todos sus complementos se apliquen adecuadamente y generen condiciones de durabilidad acorde a lo establecido en la normatividad y garantías correspondientes, aunado a lo anterior y según los pronósticos del IDEAM las condiciones climáticas refieren que las lluvias van a seguir constantes durante el término de la vigencia 2022 y el inicio de la 2023, situación que seguirá afectando la ejecución del contrato.</p> <p>2. De la misma manera es importante manifestar el impacto que se está presentando con respecto a la recesión económica, fluctuaciones del dólar e incertidumbre que está generando la reforma tributaria. Esta situación ha generado la disminución en ventas de los proveedores, como es el caso del papel reflectivo de las señales verticales, el cual es un insumo importado y que a la fecha no cuenta con existencias de inventario dentro del país, la misma situación se está presentando en los insumos de pintura que se utilizan dentro de la ejecución contractual, situación que entorpece la implementación del urbanismo táctico, la señalización y demarcación, debido a que el proveedor Pintuflex quien asumió la entrega de esta materia prima emitido un comunicado advirtiendo que respetarán los precios pero que los tiempos de entrega del material aumentaron, situación que se agrava si se tienen cuenta que al cambiar de proveedor solo existe Pintuco quien utilizaría precios actualizados y tiempos de entrega mayores ya que debería acomodarse a su programación de entrega.</p>
<p>231030242409202025175000524090382.3.2.02.02.008</p>	<p>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</p>	<p>26.156.406</p>	<p>De conformidad con el numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 "los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables" razón por la cual al suspender el contrato CT-647-2022 se hace necesario suspender el contrato de interventoría CT-644-2022 por el mismo periodo, con el fin de garantizar un control eficiente al contrato de obra durante su plazo de ejecución</p>

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

<p>231131040406202025175008004060102.3.2.02.02.008 1101</p>	<p>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</p>	<p>249.995.200</p>	<p>Contrato 626 del 2022 suscrito entre el Municipio de Chia y la firma GEA-AMBIENTAL. Se solicita la reserva presupuestal del 100 % del contrato, es decir, la suma de doscientos cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta y cinco mil doscientos pesos (\$ 249.995.200), lo anterior en atención a: 1. Se firma acta de inicio el día 01 de junio de 2022 y durante el proceso de la generación del documento para solicitar la habilitación del Municipio como gestor catastral ante el IGAC, el DANE expide Decreto 1608 del 5 de agosto de 2022, modificando los rangos de Índice de Desempeño Fiscal (IDF) y la Medición de Desempeño Municipal (MDM), requisitos indispensables para habilitar un Municipio como gestor catastral. 2. El día 02 de septiembre de 2022 la firma GEA- AMBIENTAL hace entrega al Municipio de Chia del documento final de solicitud de habilitación de gestor catastral para radicar ante el IGAC. 3. El día 12 de septiembre se radica el citado documento ante el IGAC incluyendo la solicitud para habilitar el Municipio como gestor catastral, solicitud rechazada según Resolución 1108 del 2022 y ratificada posteriormente mediante Resolución 1294 de 8 noviembre de los corrientes, una vez el Municipio interpuso recurso de reposición ante el IGAC. La supervisión evidencia que no se ha cumplido con el objeto contractual, sin generar pago alguno, a la fecha la vinculación contractual se encuentra en proceso de liquidación. Dado lo anterior, cordialmente se solicita la reserva presupuestal del 100% del contrato 626 de 2022, que permita cumplir con los pagos a los que haya lugar cuando se determinen de forma unilateral o bilateral las condiciones de liquidación del citado contrato.</p>
<p>231131040406202025175008004060102.3.2.02.02.008 3604</p>	<p>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</p>	<p>68.298.781</p>	<p>Contrato 814 del 2022 suscrito entre el Municipio de Chia y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC Se solicita reserva del 20 % del valor total del contrato correspondiente a la suma de sesenta y ocho millones doscientos noventa y ocho mil setecientos ochenta y un pesos (\$ 68.298.781.), con base a: 1. Se firma acta de inicio el 03 de octubre de 2022, a la fecha se ha generado el pago del 80% de la ejecución de contrato. 2. Según oficio 2610DTCUN-2022-0039124-EE-001 enviado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a través del Director Territorial, el señor Luis Alejandro Gamboa Riaño, solicitando la suspensión y prórroga del contrato 814-2022 exponiendo problemas tecnológicos en el sistema nacional catastral asociados a fallencias en el módulo tecnológico OKD, encargado de la generación de resoluciones y generación de números prediales homologados, impidiendo la emisión constante y celeridad de las resoluciones de los actos administrativos propios para la creación de los nuevos predios producto de desenglobes, en consecuencia gestando retrasos a la incorporación de construcciones y las actualizaciones de propietario (mutaciones de primera). 3. De acuerdo, con lo emitido en la resolución 1483 de 2022 "Por la cual se ordena la suspensión del sistema de gestión catastral y el término de los trámites catastrales", se suspende la operación nacional catastral desde el día 30 de diciembre del 2022 a las 00:00 horas hasta el día 23 de enero del 2023 a las 23:59 y, en consecuencia se suspenden los trámites y actuaciones catastrales, lo cual impide finalizar la ejecución de los trámites catastrales restantes, definidos en el numeral 1 de la cláusula quinta del contrato 814 de 2022. 4. Mediante oficio DIRSIE 589-2022 se acepta la solicitud de suspensión del contrato por un término de 25 días a partir del 30/12/2022 hasta el 23/01/2023 Se advierte, que se han realizado la conservación de 3.306 predios nuevos producto de desenglobes y un número de 1.887 construcciones que corresponden a unidades prediales a incorporal (mutación catastral de tercera), y 968 trámites de oficina sobre un número igual de predios. Dado lo anterior, cordialmente se solicita la reserva presupuestal del 20% del contrato 814 de 2022, que permita cumplir con los pagos en la siguiente vigencia.</p>

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

231131040406202025175008404060012.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.820.000	<p>La señora Kelly Johanna Guerrero Vargas identificada con cédula 1.072.711.022, quien suscribió el contrato 523 de 2022 con la Alcaldía Municipal de Chia, el pasado 28 de enero de 2022, con inicio el 29 de enero de 2022, sufrió un accidente vehicular el pasado 15 de octubre de la vigencia actual, cuyo diagnóstico arrojó contusión del hombro y fractura de clavícula como consta en la incapacidad No 653734 emitida por la Clínica Chia calendarada del mismo día del accidente, con fecha de inicio 11/10/2022 y fecha final 14/10/2022. A su vez, el 15 de octubre de 2022 en la incapacidad No 653226, con diagnóstico fractura de clavícula, se señaló como fecha final de terminación de la incapacidad 13/11/2022, finalmente el 13 de noviembre último nuevamente se generó incapacidad con el mismo diagnóstico de la anterior, por un periodo de 30 días más.</p> <p>El contrato 523 de 2022, se reinició el 14 de diciembre de 2022 y tiene corte de pago el 31 de diciembre y su última fecha de terminación es 31 de enero de 2023.</p> <p>Dado lo anterior, cordialmente se solicita la reserva presupuestal del contrato 523 de 2022, que permita cumplir con los pagos en la siguiente vigencia.</p>
231233323202025175003732020082.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	6.637.500	<p>El contrato 813 de 2022, con objeto "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE EN LA REALIZACION DE JORNADAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS FUENTES CONTAMINANTES EN EL CASCO URBANO SECTOR NORTE" se realiza adición justificada en la imposibilidad de terminar sus contratos durante el periodo de gestación, de licencia de Maternidad y tres meses después del vencimiento de dicha licencia.</p>
2316384545022025175007545020162.3.2.02.01.004 1101	Productos metálicos, maquinaria y equipo	9.893.112	<p>Que de acuerdo al proceso realizado a través de la tienda virtual del estado, con orden de compra No. 102748 y 102749, el proveedor expreso con documento soporte de fecha 21 de Diciembre de 2022, lo siguiente: "Con respecto a las OC 102748 y 102749, en razón a que los equipos se fabrican puntualmente bajo cada una de las órdenes de compra del AMP, no se encuentran disponibles por no ser equipos que en el ámbito nacional sean de alta rotación."</p> <p>Que de acuerdo a los análisis del sector de las tecnologías de información y las comunicaciones, realizada por parte de la oficina de tecnologías de información y las comunicaciones, se evidencia que los tiempos necesarios para las entregas de dichos componentes tecnológicos obedecen a tiempos de fabricación, importación y demás factores que alteran los tiempos de entregas, riesgos que fueron contemplados en la matriz de riesgo de los Estudios Previos, por lo cual la supervisión del contrato, en miras de garantizar la calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas, ve procedente realizar la suspensión y/o prórroga de las órdenes de compras para entregas en el inicio de la próxima vigencia, por lo cual los recursos pasarían a estado de prórroga</p>
2316384545022025175007545020162.3.2.02.01.004 1301	Productos metálicos, maquinaria y equipo	26.718.594	<p>El proveedor SISTETRONICS SAS expreso con documento soporte de fecha 21 de diciembre de 2022, lo siguiente: "Con respecto a las OC 102748 y 102749, en razón a que los equipos se fabrican puntualmente bajo cada una de las órdenes de compra del AMP, no se encuentran disponibles por no ser equipos que en el ámbito nacional sean de alta rotación."</p>
231638454503202025175007245030032.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	44.131.000	<p>(ii) De igual manera es preciso señalar que a través del Decreto municipal 174 de 2022 de fecha 2022 se autorizó la jornada familiar libre de descanso para el día 9 de diciembre de 2022, en igual sentido las semanas del 19 al 23 y 26 al 30 de diciembre corresponden a turnos de descanso compensados para algunos funcionarios de la administración central, lo cual dificultaría acceder a cierta información que las dependencias gestionan, (ii) es imprescindible que para la etapa de formulación del plan municipal de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta de emergencia la comunidad y en especial las organizaciones comunales participen activamente a través de los talleres de caracterización de riesgo, además de ser necesaria la presencia y participación de los contratistas de la administración líderes de proceso, junto con la comunidad en el desarrollo del componente tres de la consultoría, esto es los talleres de capacitación, lo cual avizorando la terminación de los contratos de prestación de servicios, las actividades y festividades decembrinas de fin de año, imposibilitan el desarrollo adecuado y necesario de los objetivos de la consultoría.</p>

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

231638454503202025175007245030132.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	697.000.000	<p>Que el Contrato No 815 de 2022, solicito prórroga del contrato debido a que el fabricante y distribuidor en Colombia del conjunto Plataforma para trabajo en Alturas marca OILSTEEL (PLATAFORMA Y ELEVADOR HIDRAULICO PARA BOMBEROS), es la empresa AUTORENTAL quien presenta un retraso para obtener la aprobación y expedición de la ficha técnica de homologación # A-0053703 debidamente presentada y diligenciada ante el Ministerio de Transporte en su nueva plataforma HQ RUNT, este retraso es debido a tramitologías internas de esta entidad. La ficha técnica de homologación es un requisito indispensable y obligatorio para realizar la matrícula del vehículo por lo que no sería posible cumplir con el plazo de entrega final que está establecida para el 31 de diciembre del año 2022.</p> <p>2. Que en el proceso de IMPORTACION y entrega de equipamiento y dotación, como son los cascos de rescate marca SICOR EOM italianos y otros accesorios, hemos tenido demoras a causa del desabastecimiento de insumos y materias primas que han generado grandes retrasos en la entrega de estos elementos; Adicionalmente por temporada de fin de año los procesos de Aduana se encuentran colapsados extendiendo aún más las fechas de entrega.</p>
231638454503202025175007245030232.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	18.260.700	<p>(ii) De igual manera es preciso señalar que a través del Decreto municipal 174 de 2022 de fecha 2022 se autorizó la jornada familiar libre de descanso para el día 9 de diciembre de 2022, en igual sentido las semanas del 19 al 23 y 26 al 30 de diciembre corresponden a turnos de descanso compensados para algunos funcionarios de la administración central, lo cual dificultaría acceder a cierta información que las dependencias gestionan, (ii) es imprescindible que para la etapa de formulación del plan municipal de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta de emergencia la comunidad y en especial las organizaciones comunales participen activamente a través de los talleres de caracterización de riesgo, además de ser necesaria la presencia y participación de los contratistas de la administración líderes de proceso, junto con la comunidad en el desarrollo del componente tres de la consultoría, esto es los talleres de capacitación, lo cual avizorando la terminación de los contratos de prestación de servicios, las actividades y festividades decembrinas de fin año, imposibilitan el desarrollo adecuado y necesario de los objetivos de la consultoría.</p>
231639454501202025175007345010282.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	94.718.749	<p>El servicio público responde por definición a una necesidad de interés general; ahora bien, la satisfacción del interés general no podría ser discontinua; toda interrupción puede ocasionar problemas graves para la vida colectiva. La prestación del servicio público no puede tolerar interrupciones".</p> <p>Así las cosas, al servidor público le corresponde observar los principios y aplicarlos para evitar interrupciones de los servicios públicos, generando una discontinuidad que terminaría por afectar la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, es procedente que la Secretaría de Gobierno constituya reservas presupuestales con el fin de evitar la interrupción de la Central de Monitoreo y Video Vigilancia la cual apoya la labor de garantizar la seguridad de todos los habitantes del municipio a través de ciento cuarenta y seis (146) cámaras que monitorean las 24 horas del día, los 7 días de la semana estos puntos críticos y permiten reacciones inmediatas de la fuerza pública en casos específicos donde se afecte la seguridad y la convivencia y, adicionalmente, permite llevar un registro en tiempo real de las situaciones de orden público que puedan presentarse, además de permitir la identificación de las personas que pueden cometer actos delictivos.</p>
231639454501202025175007345010292.3.2.02.02.006 1204	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	48.558.901	<p>Los organismos de seguridad que prestan sus servicios en el Municipio de Chia, dada su disponibilidad 24 horas, los siete días a la semana, tienen asignado un número significativo de vehículos, los cuales requiere para su funcionamiento y normal desplazamiento estar en condiciones óptimas para el servicio para cumplir así las labores a su cargo, de acuerdo a las necesidades del servicio.</p> <p>Por lo tanto y considerando que la disponibilidad de estos organismos Policía, SIJIN, SIPOL, Ejército y Fiscalía es de 24 horas, los 7 días de la semana; es indispensable respaldar el servicio de combustible del parque automotor para la prestación eficiente del servicio en el municipio, requiriendo reservar el contrato de suministro a fin de asegurar el correcto funcionamiento de la movilización de los vehículos, y la no paralización del servicio prestado por los organismos presentes en el municipio, que son indispensable para garantizar el normal desarrollo de todas las acciones que lleva a cabo la fuerza pública y así mantener el orden público asignada al Municipio, simultáneamente, cumplir las funciones constitucional esta cargo del Alcalde Municipal como primera autoridad de policía del municipio.</p>

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

231639454501202025175007345010292.3.2.02.02.006 1438	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	45.928.731	Los organismos de seguridad que prestan sus servicios en el Municipio de Chia, dada su disponibilidad 24 horas, los siete días a la semana, tienen asignado un número significativo de vehículos, los cuales requiere para su funcionamiento y normal desplazamiento estar en condiciones óptimas para el servicio para cumplir así las labores a su cargo, de acuerdo a las necesidades del servicio. Por lo tanto y considerando que la disponibilidad de estos organismos Policía, SIJIN, SIPOL, Ejército y Fiscalía es de 24 horas, los 7 días de la semana; es indispensable respaldar el servicio de combustible del parque automotor para la prestación eficiente del servicio en el municipio, requiriendo reservar el contrato de suministro a fin de asegurar el correcto funcionamiento de la movilización de los vehículos, y la no paralización del servicio prestado por los organismos presentes en el municipio, que son indispensable para garantizar el normal desarrollo de todas las acciones que lleva a cabo la fuerza pública y así mantener el orden público asignada al Municipio, simultáneamente, cumplir las funciones constitucionales esta cargo del Alcalde Municipal como primera autoridad de policía del municipio.
231639454501202025175007345010292.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4.001.164	Los organismos de seguridad que prestan sus servicios en el Municipio de Chia, dada su disponibilidad 24 horas, los siete días a la semana, tienen asignado un número significativo de vehículos, los cuales requiere para su funcionamiento y normal desplazamiento estar en condiciones óptimas para el servicio para cumplir así las labores a su cargo, de acuerdo a las necesidades del servicio. Por lo tanto y considerando que la disponibilidad de estos organismos Policía, SIJIN, SIPOL, Ejército y Fiscalía es de 24 horas, los 7 días de la semana; es indispensable respaldar el servicio de mantenimiento del parque automotor para la prestación eficiente del servicio en el municipio, requiriendo adicionar el contrato de mantenimiento a fin de asegurar el correcto funcionamiento de los vehículos, y la no paralización del servicio prestado por los organismos presentes en el municipio, que son indispensable para garantizar el normal desarrollo de todas las acciones que lleva a cabo la fuerza pública asignada al Municipio y, simultáneamente, cumplir las funciones constitucionales esta cargo del Alcalde Municipal como primera autoridad de policía del municipio.
231639454501202025175007345010292.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	90.962.820	CONTRATO CULMINADO EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2022 Y POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO Y SU NATURALEZA SE DEBE ESPERAR A LA FECHA DE FINALIZACIÓN PA LA LEGALIZACIÓN DE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES AL ULTIMO CORTE.
231640121202202025175001712020342.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5.479.600	Contrato que continua en ejecución continua por fuero de lactancia del que goza con fundamento de la protección especial de la mujer en estado lactancia, "...derivada de los preceptos constitucionales que califica a la vida como un valor fundante del Ordenamiento constitucional" (Sentencia SU-070-2013) y aunado a la necesidad del servicio al Interior de las Inspecciones de policía del Municipio de Chia en pro de garantizar los procesos jurídicos de estos depachos.
231640121202202025175001712020342.3.2.02.02.009 1101	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.805.314	Contrato que continua en ejecución continua por fuero de lactancia del que goza con fundamento de la protección especial de la mujer en estado lactancia, "...derivada de los preceptos constitucionales que califica a la vida como un valor fundante del Ordenamiento constitucional" (Sentencia SU-070-2013) y aunado a la necesidad del servicio al Interior de las Comisarias de Familia del Municipio de Chia en pro de garantizar los derechos de los Niños, Niñas y adolescentes que se encuentran en una situación de vulnerabilidad.
231640121202202025175001712020342.3.2.02.02.009 1101	Servicios para la comunidad, sociales y personales	9.420.257	Contrato que continua en ejecución continua debido a ser un servicio indispensable por parte del Alcalde Municipal, como primera autoridad del Municipio, y para las 4 Comisarias de Familia del municipio de Chia disponer de forma permanente del servicio de Hogar de Paso teniendo en cuenta que la Ley 1098 de 2006 en sus artículos 57 y 58 señala la ubicación en hogar de paso de forma inmediata y provisional de los niños, niñas y adolescentes toda vez que no se encuentre familia nuclear, extensa que garantice los derechos de estos.
231640121202202025175001712020342.3.2.02.02.009 1101	Servicios para la comunidad, sociales y personales	9.420.257	Contrato que continua en ejecución continua debido a ser un servicio indispensable por parte del Alcalde Municipal, como primera autoridad del Municipio, y para las 4 Comisarias de Familia del municipio de Chia disponer de forma permanente del servicio de Hogar de Paso teniendo en cuenta que la Ley 1098 de 2006 en sus artículos 57 y 58 señala la ubicación en hogar de paso de forma inmediata y provisional de los niños, niñas y adolescentes toda vez que no se encuentre familia nuclear, extensa que garantice los derechos de estos.
231640121202202025175001712020342.3.2.02.02.009 1301	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.149.886	Contrato que continua en ejecución continua por fuero de lactancia del que goza con fundamento de la protección especial de la mujer en estado lactancia, "...derivada de los preceptos constitucionales que califica a la vida como un valor fundante del Ordenamiento constitucional" (Sentencia SU-070-2013) y aunado a la necesidad del servicio al Interior de las Comisarias de Familia del Municipio de Chia en pro de garantizar los derechos de los Niños, Niñas y adolescentes que se encuentran en una situación de vulnerabilidad.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

231742454599202025175001245990172.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	649.995.326	<p>Mediante comunicación del día 15/12/2022 enviada al correo electrónico gestion.documental@chia.gov.co, el señor ARTURO GALINDO BAQUERO representante legal de la firma contratista CONECTA SOLUCIONES QUE INTEGRAN S.A.S., allega a la alcaldía municipal de Chía, comunicación oficial donde solicita prórroga al plazo de ejecución por dos meses más para continuar realizando análisis y valoración documental.</p> <p>Que esta prórroga obedece a un factor externo y de fuerza mayor, el cual fue la documentación necesaria y a cargo de entes externos, los cuales no son de fácil acceso como lo son los del nivel central, y para lo cual se requirió de una serie de permisos, protocolos y demás procesos, que llevaron un tiempo considerable.</p> <p>Que por lo anterior la supervisión del contrato considero viable prorrogar el plazo de ejecución del Contrato CT SERVICIOS 807 por DOS (2) meses más, tiempo solicitado por el contratista, dado la complejidad de los procesos técnicos necesarios para la elaboración del instrumento archivístico Tablas de Valoración Documental - TVD, en aras de recibir un producto acorde a los procedimientos para su elaboración, aprobación, evaluación, convalidación e implementación, establecidos en el Acuerdo 004 de 2019 expedido por el Archivo General de la Nación - AGN.</p>
231742454599202025175001245990182.3.2.02.02.009 1101	Servicios para la comunidad, sociales y personales	100.000.000	<p>Se requiere constituir reserva presupuestal para la vigencia 2023, para la ejecución de la fase 4 de contrato de consultoría 630 de 2022, debido al alto impacto que tiene la construcción y desarrollo del estudio técnico de restructuración o modernización administrativa, el cual con lleva al levantamiento de cargas laborales y construcción de una propuesta de estructura organizacional, que buscara atender todas las necesidades que requieren los ciudadanos del municipio de Chía.</p>
231742454599202025175001245990182.3.2.02.02.009 1101	Servicios para la comunidad, sociales y personales	9.826.000	<p>Se requiere constituir reserva presupuestal para la vigencia 2023, para la ejecución de la fase 4 de contrato de consultoría 630 de 2022, debido al alto impacto que tiene la construcción y desarrollo del estudio técnico de restructuración o modernización administrativa, el cual con lleva al levantamiento de cargas laborales y construcción de una propuesta de estructura organizacional, que buscara atender todas las necesidades que requieren los ciudadanos del municipio de Chía.</p>
231742454599202025175001245990182.3.2.02.02.009 1301	Servicios para la comunidad, sociales y personales	60.005.895	<p>Se requiere constituir reserva presupuestal para la vigencia 2023, para la ejecución de la fase 4 de contrato de consultoría 630 de 2022, debido al alto impacto que tiene la construcción y desarrollo del estudio técnico de restructuración o modernización administrativa, el cual con lleva al levantamiento de cargas laborales y construcción de una propuesta de estructura organizacional, que buscara atender todas las necesidades que requieren los ciudadanos del municipio de Chía.</p>
231843454599202025175007745990232.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.225.500	<p>Se solicitó por la contratista, suspensión del contrato a partir del 6 de diciembre de 2022, por causas de fuerza mayor en razón a que se encuentra en estado de embarazo en la semana 37, con afectación a su salud, por lo cual requiere descanso.</p>
231944232301202025175002623010242.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	213.176.541	<p>Que de acuerdo al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N.008 de 2022, con contrato Numero 899-2022, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD"; se hace necesaria la suspensión teniendo en cuenta que el contratista UNION TEMPORAL CHIA SISTEMAS DE SEGURIDAD 2022, expreso con documento soporte de fecha 28 de diciembre de 2022, lo siguiente: "por razones de fuerza mayor y caso fortuito que impiden la ejecución dentro del plazo pactado inicialmente, dadas las siguientes consideraciones: 1. El Municipio de Chía y UNION TEMPORAL SISTEMAS DE SEGURIDAD 2022, compañía que represento, suscribieron el contrato No 899-2022 el día 14 de diciembre del 2022. 2. El día 20 de diciembre del 2022 se suscribió la correspondiente acta de inicio. 3. Axis Comunications, fabricante de equipos tecnológicos, mediante escrito nos informa que hay retrasos en los puertos de entrada y salida de los países de Origen (miami) y Destino (Colombia) por lo que la llegada y nacionalización de estos equipos se estima para Finales de enero de 2023."</p> <p>Que de acuerdo a los análisis del sector de las tecnologías de información y las comunicaciones, realizada por parte de la oficina de tecnologías de información y las comunicaciones, se evidencia que los tiempos necesarios para las entregas de dichos componentes tecnológicos obedecen a tiempos de importación, desabastecimiento y demora en la aprobación de permisos, licencias y autorizaciones para instalaciones, y demás factores que alteran los tiempos de entregas, riesgos que fueron contemplados en la matriz de riesgo de los Estudios Previos, por lo cual la supervisión del contrato, en miras de garantizar la calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas, ve procedente realizar la suspensión y/o prórroga de las órdenes de compras para entregas el 21 de febrero de 2023, por lo cual los recursos pasarían a estado de prórroga.</p>

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

231944232301202025175002623010242.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	30.307.749	<p>Que de acuerdo al proceso realizado a través de la tienda virtual del estado, con orden de compra No. 102748 y 102749, el proveedor expreso con documento soporte de fecha 21 de Diciembre de 2022, lo siguiente: "Con respecto a las OC 102748 y 102749, en razón a que los equipos se fabrican puntualmente bajo cada una de las órdenes de compra del AMP, no se encuentran disponibles por no ser equipos que en el ámbito nacional sean de alta rotación."</p> <p>Que de acuerdo a los análisis del sector de las tecnologías de información y las comunicaciones, realizada por parte de la oficina de tecnologías de Información y las comunicaciones, se evidencia que los tiempos necesarios para las entregas de dichos componentes tecnológicos obedecen a tiempos de fabricación, importación y demás factores que alteran los tiempos de entregas, riesgos que fueron contemplados en la matriz de riesgo de los Estudios Previos, por lo cual la supervisión del contrato, en miras de garantizar la calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas, ve procedente realizar la suspensión y/o prórroga de las órdenes de compras para entregas en el inicio de la próxima vigencia, por lo cual los recursos pasarían a estado de prórroga.</p>
231944232301202025175002623010242.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	128.195.308	<p>El proveedor SISTETRONICS SAS expreso con documento soporte de fecha 21 de diciembre de 2022, lo siguiente: "Con respecto a las OC 102748 y 102749, en razón a que los equipos se fabrican puntualmente bajo cada una de las órdenes de compra del AMP, no se encuentran disponibles por no ser equipos que en el ámbito nacional sean de alta rotación."</p>
231944232301202025175002623010242.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	182.962.976	<p>Que de acuerdo al proceso realizado a través de la tienda virtual del estado, con orden de compra No. 102748 y 102749, cuyo objeto es: "COMPRA DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS Y DOTACIÓN NECESARIA PARA LA INSTALACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE EQUIPOS TERMINALES Y DEMÁS PERIFÉRICOS TECNOLÓGICO NECESARIOS PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA"; se hace necesaria la suspensión teniendo en cuenta que el proveedor SISTETRONICS SAS expreso con documento soporte de fecha 21 de diciembre de 2022, lo siguiente: "Con respecto a las OC 102748 y 102749, en razón a que los equipos se fabrican puntualmente bajo cada una de las órdenes de compra del AMP, no se encuentran disponibles por no ser equipos que en el ámbito nacional sean de alta rotación."</p> <p>Que de acuerdo a los análisis del sector de las tecnologías de información y las comunicaciones, realizada por parte de la oficina de tecnologías de Información y las comunicaciones, se evidencia que los tiempos necesarios para las entregas de dichos componentes tecnológicos obedecen a tiempos de fabricación, importación y demás factores que alteran los tiempos de entregas, riesgos que fueron contemplados en la matriz de riesgo de los Estudios Previos, por lo cual la supervisión del contrato, en miras de garantizar la calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas, ve procedente realizar la suspensión y/o prórroga de las órdenes de compras para entregas el 15 de febrero de 2023, por lo cual los recursos pasarían a estado de prórroga.</p>
231944232301202025175002623010792.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	46.219.948	<p>Que, la ley de internet como servicio público que tiene por objetivo establecer dentro de los servicios públicos de telecomunicaciones el acceso a internet como uno de carácter esencial, con el fin de propender por la universalidad para garantizar y asegurar la prestación del servicio de manera eficiente y permanente, permitiendo la conectividad de todos los habitantes del territorio nacional, en especial de la población que, en razón a su condición social o étnica, se encuentre en situación de vulnerabilidad o en zonas rurales y apartadas. Así mismo, la alcaldía municipal debe garantizar y prestar sus funciones misionales a la comunidad en sus diferentes sedes, y a las instituciones educativas oficiales del municipio. También debe dar cumplimiento a la política de gobierno digital que promueve la transformación digital de instituciones públicas al servicio de la población.</p> <p>El servicio de internet por parte del proveedor UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. fue suministrado con normalidad hasta el 30/12/2022 a la administración municipal con sus diferentes sedes de atención al público. Por temas administrativos, financieros y contables los ciclos de facturación por parte del proveedor estarán habilitados a mediados de enero de 2023. Para estos días se generaran las facturas pendientes, por lo tanto, se requiere que esos recursos se consideren como reservas para el pago de este servicio.</p>
231944232301202025175002623010792.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	56.172.998	<p>Que, la ley de Internet como servicio público que tiene por objetivo establecer dentro de los servicios públicos de telecomunicaciones el acceso a Internet como uno de carácter esencial, con el fin de propender por la universalidad para garantizar y asegurar la prestación del servicio de manera eficiente y permanente, permitiendo la conectividad de todos los habitantes del territorio nacional, en especial de la población que, en razón a su condición social o étnica, se encuentre en situación de vulnerabilidad o en zonas rurales y apartadas. Así mismo, la alcaldía municipal debe garantizar y prestar sus funciones misionales a la comunidad en sus diferentes sedes, y a las Instituciones educativas oficiales del municipio. También debe dar cumplimiento a la política de gobierno digital que promueve la transformación digital de instituciones públicas al servicio de la población.</p> <p>El servicio de internet por parte del proveedor UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. fue suministrado con normalidad hasta el 30/12/2022 a la administración municipal</p>

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

		con sus diferentes sedes de atención al público. Por temas administrativos, financieros y contables los ciclos de facturación por parte del proveedor estarán habilitados a mediados de enero de 2023. Para estos días se generaran las facturas pendientes, por lo tanto, se requiere que esos recursos se consideren como reservas para el pago de este servicio.
TOTAL	10.395.570.076	

Las reservas presupuestales son producto de un compromiso legalmente constituido por el municipio, las cuales se generaron de los contratos ya legalizados, sin embargo la totalidad del objeto contractual no se recibió durante la vigencia 2022; revisada la información suministrada por el municipio cada uno de estos ítems incluidos como reserva tienen su justificación de uso excepcional, cuentan los respectivos registros presupuestales, los CDP y el contrato legalizado y publicado en el SECOP, cumpliendo con los requisitos planteados en el Plan de desarrollo, obedeciendo a un programa, proyectos y requisitos desde la Secretaría de Planeación para su ejecución, todo ello como lo establece el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 "Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen".

Cuentas por Pagar

El municipio de Chía constituyó cuentas por pagar de la vigencia 2022 mediante resolución 0140 de enero 18 de 2023 por valor de \$6.255.748.609,13. Revisada la información se evidencia falta de saneamiento entre contabilidad y presupuesto.

Dentro de ellas se encuentran:

Cuenta por pagar a nombre del ICBF por valor de \$3,373,000.00, el pago se realizó con el egreso 2022006722 correspondiente al mes de agosto de 2022.

Pagos no efectuados durante la vigencia 2022 a nombre de ENEL COLOMBIA S.A. ESP, por valor de 31.384.460 los cuales fueron depurados presupuestalmente vs contabilidad en febrero de 2023.

Cuenta por pagar a nombre de AMBICOL SERVICES S A S por valor de \$110.000.000 paga según comprobante de egreso # 2023 000707 del mes de marzo 10 de 2023 con afectación presupuestal cod.3230 de cuentas por pagar, la cual ya fue tenida en cuenta contablemente.

- ***De las vigencias futuras constituidas en años anteriores, verificar la programación y planeación del presupuesto en concordancia con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos, e incluir apropiaciones,***

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

disponibilidad presupuestal y programación de las partidas requeridas para atender los compromisos que se generan durante la vigencia auditada.

Para la vigencia 2023 no existen compromisos con cargo a vigencias futuras, es de aclarar que son los recursos aprobados para terminar un proyecto y nace desde la planeación, aquí se debe proyectar el valor a presupuestar y si los recursos no son suficientes se comprometerán los dineros necesarios en vigencias futuras.

El municipio de Chía en la etapa de ejecución manifestó que ninguno de los contratos de obra requerían vigencias futuras al momento de la apertura del proceso ya que los tiempos daban para que se adjudicaran y se ejecutaran dentro de la vigencia fiscal 2022, no fue necesario contar con autorización de vigencias futuras, las obras fueron planeadas para ejecutarse durante la vigencia 2022, cuando se adjudicaron y suscribieron los contratos se contaba con los plazos necesarios para ejecutarse dentro de la vigencia 2022 y los recursos presupuestales que amparan los contratos corresponden a recursos de la vigencia 2022, es decir las obras estaban financiadas en un 100% con recursos de la Vigencia 2022.

Sin embargo, existen recursos por ejecutar de vigencias futuras aprobadas en vigencias anteriores de la siguiente manera:

Mediante Acuerdo 150 de 2018 el Concejo Municipal de Chía, autorizó al Alcalde Municipal a comprometer vigencias futuras ordinarias para las vigencias 2019, 2020 y 2021 por valor de \$ 85.388.886.169 y \$14.800.000.000 para el año 2018, con el fin ejecutar gastos de inversión de proyectos estratégicos en el plan de desarrollo por un valor total de \$100.188.886.169, con el siguiente detalle:

PROYECTO	FUENTE FINANCIACION	2018	2019	2020	2021	TOTAL
CAM	CREDITO	10.000.000.000,00	27.700.000.000,00	11.000.000.000,00	4.000.000.000,00	52.700.000.000,00
	REC. PROPIOS		800.000.000,00	3.000.000.000,00	4.000.000.000,00	7.800.000.000,00
	SGP OTROS SECTORES		1.500.000.000,00	4.000.000.000,00	4.000.000.000,00	9.500.000.000,00
TOTAL CAM		10.000.000.000,00	30.000.000.000,00	18.000.000.000,00	12.000.000.000,00	70.000.000.000,00
COLEGIO JOSE MARIA ESCRIBA DE BALAGUER	CREDITO	4.800.000.000,00	14.500.000.000,00	3.000.000.000,00		22.300.000.000,00
	VENTA DE PREDIOS		2.500.000.000,00			2.500.000.000,00
	PROPIOS			5.388.886.169,00		5.388.886.169,00
TOTAL JOSE MARIA ESCRIBA		4.800.000.000,00	17.000.000.000,00	8.388.886.169,00	-	30.188.886.169,00
TOTAL VIGENCIAS		14.800.000.000,00	47.000.000.000,00	26.388.886.169,00	12.000.000.000,00	100.188.886.169,00

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Los recursos anteriormente mencionados se comprometieron con las siguientes fuentes:

PROYECTO	FUENTE FINANCIACION	VALOR APROPIADO	VALOR CONTRATADO
TOTAL FUENTES	CREDITO	75.000.000.000,00	75.000.000.000,00
	REC.PROPIOS + VTA DE PREDIOS	15.688.886.169,00	14.790.269.335,00
	SGP OTROS SECTORES	9.500.000.000,00	9.500.000.000,00
TOTALES		100.188.886.169,00	99.290.269.335,00

Los contratos para el desarrollo de las obras se suscribieron por las diferentes fuentes de financiación aprobadas, en contratos de obra y contratos de interventoría de forma independiente para cada proyecto (Centro Administrativo Municipal -CAM- Y la IEO San José María Escriba de Balaguer) de la siguiente manera:

PROYECTO	FUENTE FINANCIACION	CONTRATADO		
		OBRA	INTERVENTORIA	TOTAL
CAM	CREDITO	52.130.000.000,00	570.000.000,00	52.700.000.000,00
	REC. PROPIOS	5.503.647.081,00	2.080.146.180,00	7.583.793.261,00
	SGP OTROS SECTORES	8.000.000.000,00	1.500.000.000,00	9.500.000.000,00
TOTAL CAM		65.633.647.081,00	4.150.146.180,00	69.783.793.261,00
COLEGIO JOSE MARIA ESCRIBA DE BALAGUER	CREDITO	22.040.000.000,00	260.000.000,00	22.300.000.000,00
	VENTA DE PREDIOS	1.155.333.737,00	1.344.666.263,00	2.500.000.000,00
	PROPIOS	4.377.439.937,00	329.036.137,00	4.706.476.074,00
TOTAL JOSE MARIA ESCRIBA		27.572.773.674,00	1.933.702.400,00	29.506.476.074,00
TOTAL VIGENCIAS		93.206.420.755,00	6.083.848.580,00	99.290.269.335,00

Las autorizaciones fueron dadas a la administración Municipal en el año 2018, se suscribieron los contratos en esta misma vigencia, sin embargo, su ejecución se inició en el año 2019. Para a vigencia 2020, el Gobierno nacional expidió el Decreto 417 de 2020 mediante el cual declaró la emergencia Económica, Social y Ecológica con el fin de controlar y convivir con el contagio del virus COVID-19 en el territorio colombiano, lo cual no solo ha generado consecuencias sanitarias sino económicas para el país, dejando estancados los sectores de la economía como consecuencia de un confinamiento decretado hasta el 26 de abril de 2020.

En el año 2021 se retomó el avance de obra, y a diciembre de 2022 su ejecución se encuentra de la siguiente manera:

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

CONCEPTO	CONTRATADO	PAGADO A DICIEMBRE 2022	PENDIENTE POR PAGAR	% DE EJECUCIÓN
Construcción Centro Administrativo Municipal - CAM	69,783,793,261	66,804,440,219	2,979,353,042	96%
Construcción IEO JOSE MARA ESCRIBA DE BALAGUER	29,506,476,074	27,111,562,235	2,394,913,839	92%

Del total contratado para el centro administrativo municipal CAM se ha ejecutado 96% y del colegio San José María Escriba de Balaguer se ha ejecutado un 92%.

- **Verificar y conceptuar sobre la correcta ejecución de ingresos y gastos junto con sus modificaciones en concordancia con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos en el marco de la normatividad aplicable.**

Presupuestalmente programaron para la vigencia 2022 la suma de \$242.746.337.808,07 y ejecutaron \$187.770.248.981,57 para las 234 metas cumplidas en un 77,35% de acuerdo al plan indicativo enviado a esta comisión:

Sector	Valor apropiado	Valor ejecutado	%Ejecutado
Educación	93.336.511.608	89.270.756.982	95,64%
Agua potable	6.550.632.254	341.916.281	5,22%
Cultura	6.994.445.159	5.579.684.313	79,77%
Desarrollo Economico	1.811.444.076	1.373.649.448	75,83%
Desarrollo Social	14.360.534.640	11.603.370.866	80,80%
Deporte	11.966.125.281	10.655.785.659	89,05%
Fortalecimiento	1.618.000.000	598.619.697	37,00%
Gobierno	9.766.874.591	8.099.936.212	82,93%
Hacienda	13.565.640.781,00	9.477.238.748,38	69,86%
IDUVI	26.687.430.319,00	7.506.750.021,02	28,13%
Medio Ambiente	1.806.331.821	936.081.614	51,82%
Movilidad	3.508.534.185	2.615.051.976	74,53%
Obras Publicas	14.458.627.057	6.059.428.756	41,91%
Fe ciudadana	1.578.032.738	1.555.254.648	98,56%
Planeación	1.713.013.565	1.275.803.028	74,48%
R. integral	174.000.000	118.344.938	68,01%
Salud	28.268.019.263	27.327.695.178	96,67%

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Sector	Valor apropiado	Valor ejecutado	%Ejecutado
TIC	3.046.689.364	1.897.517.027	62,28%
Turismo	1.535.451.106	1.477.363.587	96,22%
TOTAL	242.746.337.808	187.770.248.980	77,35%

En relación al porcentaje de inversión por programas tenemos con menor ejecución es el sector de agua potable, seguido de IDUVI, Fortalecimiento, Medio Ambiente, Obras Públicas. Se evidencia un bajo porcentaje en agua potable lo que afecta a la comunidad de Chía en los programas de cobertura del servicio de alcantarillado en sector urbano y rural, aguas residuales tratadas residuos afectando de esta forma el bienestar de la comunidad en el tema de salubridad. En medio ambiente la baja ejecución se debe a la adquisición de predios para ese fin está sujeta a la viabilización de la CAR de los predios se evidencia falta de gestión. En fortalecimiento afecta el desarrollo de los proyectos relacionados el la implementación del proceso de reorganización y reestructuración administrativa y el porcentaje del FURAG y los proyectos con el IDUVI. Razón por la cual se deja una observación de carácter administrativo.

Respuesta Sujeto de Control: *"Secretaría de Medio Ambiente: en la vigencia 2022 se ejecutó 88% el presupuesto de LIBRE ASIGNACION, y en cuenta a destinación específica fuentes hídricas ley 99 se ejecutó 26 % por qué se debe realizar el gasto en predios del municipio como reza en el art 111 ARTICULO 111. Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales. Como también el Decreto 953 de 2013 Artículo 7°. Mantenimiento de las áreas de importancia estratégica. Se refiere a aquellas actividades directamente desarrolladas en los predios adquiridos por las entidades territoriales para la conservación y recuperación de los ecosistemas presentes en los mismos y Artículo 8°. Priorización de la inversión. Las entidades territoriales deberán invertir prioritariamente los recursos de que trata el presente decreto en la adquisición y mantenimiento de los predios localizados en las áreas de importancia estratégica. El incentivo de pago por servicios ambientales aplicará transitoriamente mientras la entidad territorial adquiere el respectivo predio localizado en dichas áreas. El municipio no cuenta con suficientes predios.*

Sector de agua potable: Con base al Acuerdo 168 de 2020 (Plan de Desarrollo Municipal - Chía Educada Cultural y Segura 2020-2023), el sector agua potable lo conforma la Secretaría de Obras Públicas, EMSERCHIA y La Dirección de Servicios Públicos – Secretaría de Planeación.

El sector agua potable tiene a su cargo 13 metas clasificadas en gestión e inversión. Las metas que tenían recursos en el año 2022 para ejecutar por valor de \$6.550.632.254 son:

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

- 216 INTERVENIR SEIS MIL SEISCIENTOS (6600) METROS LINEALES DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CON OPTIMIZACIÓN, REPOSICIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO. Responsable: Secretaría de Obras Públicas
- 227 BENEFICIAR ANUALMENTE A SETECIENTOS (700) SUSCRIPTORES DEL MUNICIPIO DE CHÍA CON EL PROGRAMA DE MÍNIMO VITAL DE AGUA. Responsable: Dirección de Servicios Públicos – Secretaría de Planeación.
- 228 IMPLEMENTAR ANUALMENTE UN (1) ESQUEMA DE PAGO DE LOS FACTORES DE SUBSIDIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. Responsable: Dirección de Servicios Públicos – Secretaría de Planeación.

Meta: 216

Para la meta 216 se tenía disponible \$ 2.135.171.132 en la vigencia 2022

Para la Vigencia 2022 se apropiaron recursos teniendo en cuenta que desde finales de la Vigencia 2021 se estructuró ejecutar la "Construcción Colector de Aguas Lluvia de la Calle 17 entre Carrera 13 y Avenida Chilacos", esto a través de Convenio con la Empresa de Servicios Públicos Emserchia quienes son los responsables de contar con la ingeniería de detalle en materia de acueducto y alcantarillado, por lo tanto La Empresa de Servicios Públicos de Chía - Emserchia E.S.P. adelanto los estudios y diseños del colector por gestión, por su parte la Secretaría de Obras Públicas solicitó a esta ajustar y complementar la documentación técnica para contar con las suficientes especificaciones de la obra de saneamiento a realizar, pero fueron entregados sobre el tiempo por lo tanto no se alcanzó a radicar el proyecto en la Secretaría de Planeación para poder suscribir el convenio ya que inicio la ley de garantías.

Meta: 227

Para la meta 227 se tenía disponible \$1.500.000.000 en la vigencia 2022.

Se firmó contrato interadministrativo (CT-635-2022) con Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P el 28 de junio de 2022 por valor de \$402.720.248 con base en la certificación presentada con número de radicado 20229999913694 del 04 de mayo del 2022 para beneficiar en el servicio de acueducto a 8463 suscriptores de los estratos 1 y 2 un consumo de 6 metros cúbicos durante 6 meses ya que se requiere un valor mensual de \$67.120.041.42, para cubrir un periodo de facturación (bimestre) \$134.240.082,84 y por consiguiente para el semestre (3 periodos facturados) por valor de \$402.720.248.

Se firmó contrato interadministrativo (CT-741-2022) con EMPRESA ASOCIACION DE USUARIOS PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL TEUSACA PROGRESAR E.S.P el 6 de septiembre de 2022 por valor de \$4.000.000 con base a la proyección de 22 beneficiarios en el periodo.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

De acuerdo a la proyección y a las cuentas de cobro (N° FSC-1084 del 29/09/2022, N° FSC-1167 del 10/11/2022 y N° PRO100013 del 13/12/2022) por valor de \$ 177.535.162 que radicaron EMSERCHIA Y PROGRESAR para subsidios de mínimo vital, se ejecutó el 11.83% del presupuesto pero cumpliendo los 700 y muchos más suscriptores beneficiados del municipio de chía con el programa de mínimo vital de agua en la vigencia 2022.

Para el año 2023 se firmó el contrato interadministrativo CT-504-2023 con EMSERCHIA con acta de inicio de fecha de 21 de marzo de 2023 por un valor de \$710.294.443 de acuerdo a proyecciones de EMSERCHIA.

Meta: 228

Para la meta 228 se tenía disponible \$2.915.461.122 en la vigencia 2022.

Se firmó contrato interadministrativo (CT-656-2022) con Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P el 1 de agosto de 2022 por valor de \$594.678.333 con base a la proyección del balance entre subsidios y contribuciones para el segundo semestre del año 2022 de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Chía, entregada por EMSERCHIA con Radicado 20229999918275.

TOTAL SUBSIDIOS	ACUEDUCTO	\$ 0
	ALCANTARILLADO	\$ 470.749.638
	ASEO	\$ 123.928.695
	TOTAL	\$ 594.678.333

De acuerdo a la proyección y a las cuentas de cobro (N° FSC-1044 del 13/09/2022 y N° FSC-1158 del 09/11/2022) por valor de \$164.381.119 que radicó EMSERCHIA para subsidios y contribuciones, se ejecutó el 5.6% del presupuesto pero cumpliendo con el esquema de pago de los factores de subsidio para la prestación de los servicios de aseo, acueducto y alcantarillado en la vigencia 2022 al 100%.

Para el año 2023 se firmó contrato interadministrativo CT-497-2023 con EMSERCHIA con acta de inicio de fecha de 22 de marzo de 2023 por un valor de \$612.684.924 de acuerdo a proyecciones de EMSERCHIA.

IDUVI: La baja ejecución corresponde a los factores expuestos en el concepto (Gestión), Es importante mencionar que para la vigencia 2022 el presupuesto inicialmente aprobado fue por valor de \$11.169.972.179 y que durante el periodo en marcha el Instituto, adiciono recursos por valor de \$15.517.458.140 provenientes en su mayoría por recursos propios de la entidad tomados de la liquidación y el cálculo del superávit de la vigencia fiscal 2021; por lo tanto dichos recurso llevaron a una apropiación definitiva por valor de \$26.687.430.319 de los cuales fueron ejecutados \$7.506.750.021.

Se aclara que los recursos no ejecutados durante la vigencia fiscal de estudio de esta auditoría, fueron identificados una vez realizada la liquidación y el cálculo del superávit de la vigencia fiscal 2022, de esa forma los recursos transferidos por la administración central

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

fueron devueltos y los recursos propiedad de la entidad fueron adicionados al presupuesto de la vigencia 2023.

Gestión: Si es cierto que el instituto IDUVI a partir de las facultades que le confiere el Decreto 056 del 2014, quien actúa en nombre y representación del municipio para la adquisición de predios conforme lo establece la Ley 388 de 1997 artículo 58, para la adquisición de predios de importancia estratégica ambiental – AIE, que establece el Decreto 953 de 2013, el cual reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 en lo que respecta a los recursos provenientes del 1% de los ingresos corrientes del municipio.

Es de aclarar y reforzar que en el caso de la meta 153. En lo que corresponde a la Adquisición de predios de importancia estratégica hídrica y ambiental. Que a pesar de contar con algunos recursos importantes en la vigencia 2022, se dificulta la adquisición de los predios, debido a que no depende solo de la gestión y adquisición por parte del Instituto IDUVI, si no que dependemos de los conceptos emitidos por la Corporación Autónoma Regional – CAR, Como predios priorizados.

Es importante mencionar que el instituto ha adelantado conjuntamente con algunas entidades del Municipio de Chía y la CAR, algunas acciones y tareas con el fin de seleccionar algunos predios que pueden ser viabilizados como suelo de importancia hídrica, para lo cual se envía mediante oficio con radicado de salida No. 20216300020831 del 16 de noviembre del 2021 y de entrada ante la corporación bajo el número 20211206614, la relación de Catorce predios, solicitando el estudio técnico y emisión del concepto con el fin de obtener el concepto de los predios y continuar con la adquisición de los mismos.

A continuación, se relacionan los predios propuestos para la realización del estudio técnico y emisión del concepto en el año 2021, y que para el año 2022 hasta el final de la vigencia, se alcanzó a recibir solo un concepto, no dando tiempo de adelantar las acciones pertinentes para su adquisición.

CDP/A CORP/VAL	AREA 99	PROYECTO	DESCRIPCION
2021-00-0001-01-000	3400-00	SA-201472	TORCAL
2021-00-0001-02-000	1127-00	SA-201919	UNIDAD AGROPECUARIA FAMILIAR NUMERO 6
2021-00-0001-03-000	1127-00	SA-201914	UNIDAD AGROPECUARIA FAMILIAR NUMERO 5
2021-00-0001-04-000	1127-00	SA-201916	UNIDAD AGROPECUARIA FAMILIAR NUMERO 7
2021-00-0001-05-000	1127-00	SA-201910	UNIDAD AGROPECUARIA FAMILIAR NUMERO 4
2021-00-0001-06-000	1127-00	SA-201917	UNIDAD AGROPECUARIA FAMILIAR NUMERO 8
2021-00-0001-07-000	1127-00	SA-201912	UNIDAD AGROPECUARIA FAMILIAR NUMERO 3
2021-00-0001-08-000	1127-00	SA-201915	UNIDAD AGROPECUARIA FAMILIAR NUMERO 1
2021-00-0001-09-000	1127-00	SA-201911	UNIDAD AGROPECUARIA FAMILIAR NUMERO 2
2021-00-0001-10-000	402-00	SA-201905	EL MANANTIAL VERDEGALLO
2021-00-0001-11-000	800-00	SA-201901	LOS OLIVOS
2021-00-0001-12-000	811-00	SA-201913	SAN ESTE
2021-00-0001-13-000	1128-00	SA-201918	SAN JOSE
2021-00-0001-14-000	800-00	SA-201914	EL ESTABLO SAN J

El retraso que ha tenido la CAR en la emisión de los conceptos técnicos de los predios presentados en el año 2021, ha afectado en gran medida el avance de la meta 153, ya que estos conceptos son obligatorios para poder iniciar el proceso de adquisición.

A Continuación, se relacionan los predios adquiridos durante lo corrido de este gobierno. El instituto desde su gestión en el año 2021 logró adquirir un predio y en el año 2022

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

adquirimos dos predios que fueron priorizados por parte de la CAR en el año 2019. Los cuales se relacionan a continuación.

Vigencia	Acto Administrativo	Matricula Inmobiliaria	Área	Ubicación	Valor
2021	Resolución No. 61 de 2021	SON-20851794	5111.75 m ²	Vía Fonquetá	\$ 64.408.050
2022	Resolución No. 107 de 2022	SON-20314212	10.000 m ²	Vía Yerbabuena	\$ 128.164.900
2022	RESOLUCIÓN No. 139 del 2022	SON-20171421	10.000 m ²	Vía Yerbabuena	\$ 98.345.768

Logrado a la vigencia 2022 contar con tres (03) predios de importancia estratégica para un total de 27.000 metros cuadrados, los cuales se encuentran ubicados en las veredas Yerbabuena y Fagua del Municipio de Chía.

En la actual vigencia, contamos con tres informes técnicos de los cuales 2 predios tienen prioridad alta y el día 23 de febrero del 2023, se recibe también otro informe, donde se relaciona cinco predios con calificación baja, para la cual se inicia el trámite Jurídico, técnico y financiero, para determinar la adquisición de los mismos e iniciar los trámites pertinentes por parte del IDUVI.

En la meta la adquisición de predios para proyectos VIS-VIP no se ha completado debido a la falta de predios en el municipio que cumplan con las especificaciones para el desarrollo de estos proyectos.

Para la meta No 167. para la realización y adecuación de 3 parques, en la vigencia 2022 el proceso de adición presupuestal se llevó a cabo finalizando año razón por la cual no se alcanzó realizar todo el proceso; aunque se elaboraron los estudios previos y las cotizaciones, pero no se alcanzó a realizar los procesos contractuales para dotación de los parques.

Sector de Fortalecimiento Institucional para el 2022 efectivamente tuvo un porcentaje bajo de ejecución de recursos del 47%, sin embargo, es importante tener en cuenta que se debe incluir en el valor de las dos reservas presupuestales que se constituyeron para ejecutar en el 2023, lo cual lograría subir el porcentaje de ejecución, así:

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

META	CONTRATO	VALOR RESERVA PRESUPUESTAL 2023.	JUSTIFICACION
267 IMPLEMENTAR LA POLITICA EN GESTION DOCUMENTAL FORMULADA DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO	Contrato 807 de 2022	\$ 649 995 326	La reserva se estableció teniendo en cuenta que el Contratista solicitó la prórroga del Contrato por DOS (2) meses más, dado la complejidad de los procesos técnicos necesarios para la elaboración del instrumento archivístico Tablas de Valoración Documental - TVD, en aras de recibir un producto acorde a los procedimientos para su elaboración, aprobación, evaluación, convalidación e implementación establecidos en el Acuerdo 004 de 2019 expedido por el Archivo General de la Nación - AGN
272: REALIZAR UN (1) ESTUDIO PARA LA FORMULACION DE LA REORGANIZACION Y REESTRUCTURACION ADMINISTRATIVA DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO	Contrato 630 de 2022	\$ 169 831 895	Se constituyó reserva presupuestal para la vigencia 2023, para la ejecución de la Fase 4 del Contrato de Consultoría, debido al alto impacto que tiene la construcción y desarrollo del estudio técnico de reestructuración o modernización administrativa, el cual lleva al levantamiento de cargas laborales y construcción de una propuesta de estructura organizacional que buscare atender todas las necesidades que requieren los ciudadanos del Municipio de Chía
TOTAL RESERVAS PRESUPUESTALES		\$819 827 221	

Sin embargo y teniendo en cuenta la observación de la Contraloría de Cundinamarca en el Pre informe Auditoría Contraloría vigencia 2022, para el 2023 ya se tienen comprometidos los recursos asignados a las diferentes metas del sector de Fortalecimiento Institucional, con el fin de dar cumplimiento eficaz y eficientemente a las respectivas metas del Plan de Desarrollo Municipal

Sec. Obras Públicas: Programa Saneamiento Básico para el Bienestar de la Comunidad y la Región:

En lo relacionado con la Meta 216 de Intervenir Seis Mil Seiscientos (6600) Metros Lineales de Redes de Alcantarillado Sanitario y Pluvial, con Optimización, Reposición y/o Construcción - Programa Saneamiento Básico para el Bienestar de la Comunidad y la Región, para la Vigencia 2022 se apropiaron recursos teniendo en cuenta que desde finales de la Vigencia 2021 se estructuró ejecutar la "Construcción Colector de Aguas Lluvia de la Calle 17 entre Carrera 13 y Avenida Chilacos", esto a través de Convenio con la Empresa de Servicios Públicos Emserchía quienes son los responsables de contar con la ingeniería de detalle en materia de acueducto y alcantarillado,

Por lo tanto La Empresa de Servicios Públicos de Chía - Emserchía E.S.P. adelanto los estudios y diseños del colector por gestión, por su parte la Secretaría de Obras Públicas solicitó a esta ajustar y complementar la documentación técnica para contar con las suficientes especificaciones de la obra de saneamiento a realizar, pero fueron entregados sobre el tiempo por lo tanto no se alcanzó a radicar el proyecto en la Secretaría de Planeación para poder suscribir el convenio ya que inicio la ley de garantías.

Después de la ley de garantías se retomó el tema y lo más viable era cambiar de una vez

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

el adoquín por asfalto, pero no se contaba con los recursos para ello, por lo anterior no se pudo ejecutar dicho proyecto

Es oportuno aclarar que cuando en Ente de Control hace referencia en su observación a una ejecución del 41.91% de ejecución, se refiere a lo ejecutado en el Sector Estratégico Infraestructura Física del Plan de Desarrollo Chía Educada, Cultural y Segura, este Sector Estratégico se subdivide en los siguientes programas y del cual se informa las razones de la no ejecución de los gastos de inversión:

Programa Vías con Función Social para la Gente:

Entre otras metas, en este programa se realizaron esfuerzos orientados a la realización de estudios y diseños para lograr el cometido de mejoramiento y construcción de vías, no obstante a la fecha se tiene el incumplimiento y las correspondientes actuaciones administrativas contra los contratistas responsables de la ejecución de los estudios en cuestión.

Al final de la vigencia se reprogramaron para la siguiente, las metas de mantenimiento y construcción de vías y ciclorutas, esto también en razón a que el incumplimiento los estudios y diseños anteriormente mencionados, estos representaban también el insumo técnico para la ejecución de este tipo de obras.

(Ver anexos respuesta a observación 23)

Programa Espacios Públicos que Generen Arraigo y Cultura Ciudadana:

Se logró un mayor avance en materia de mantenimiento y construcción de espacio público en comparación con lo observado en vías y equipamientos públicos, desafortunadamente las obras Parque Paraíso y Mantenimiento del Espacio Público se vieron mayormente afectadas por la fuerte ola invernal, que se dio durante los meses de septiembre, octubre y noviembre en el municipio de Chía, razón que también fue expuesta en la justificación de las Reservas Presupuestales.

Programa Equipamiento Seguro e Incluyente:

En materia de estudios y diseños para equipamientos públicos se identifica que no fueron presentados en su totalidad los productos que generaban el respectivo pago por parte de los contratistas, razón por la cual tuvo baja ejecución financiera.

Dentro del programa se encuentra la meta de mantenimiento de equipamientos, siendo la actividad más representativa por su valor el mantenimiento de equipos hidroneumáticos de las instituciones educativas y los equipamientos públicos, esta no se logró contratar en razón a que dado el alto nivel técnico que se requiere del mismo, fue necesario estimar el

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

valor a contratar en función de cotizaciones, no obstante solo fue posible lograr las cotizaciones a final de octubre lo que llevó a la imposibilidad de la contratación y su correspondiente ejecución financiera en la vigencia.

Entre las actividades proyectadas para el cumplimiento de las metas de equipamientos públicos esta la construcción de la Ludoteca el Cairo, sin embargo, a cierre de la vigencia el contratista no había presentado cuenta de cobro. (Anexo Pantallazo Secop II)

Finalmente es importante resaltar la actividad con mayor valor a ejecutar dentro del programa la cual corresponde a la de adquisición de materiales de construcción, eléctricos y de ferretería en general, esta no logró la ejecución física y financiera esperada, dado que fue necesario realizar cesión de la orden de compra a la sociedad DISERRA SAS, por lo que tanto el perfeccionamiento de la orden de compra como lo es la adquisición y aprobación de garantías y acta de inicio se generó hasta el 30 de noviembre de 2022."

Conclusión Contraloría de Cundinamarca: Revisada la respuesta suministrada por el municipio, se mantiene la observación como hallazgo con connotación administrativo por cuanto la Ejecución de gastos de inversión evidencia los porcentajes de baja en los siguientes programas: Sector de agua potable con una ejecución del 5,22%, seguido de IDUVI con el 28,13%, Fortalecimiento el 37%, Medio Ambiente con el 51,82%, Obras Públicas con el 41,91%. **(Hallazgo A-15)**

En relación con las vigencias anteriores se realizó el comparativo de las dos vigencias según el reporte enviado por la administración a esta comisión donde se evidencia para la vigencia 2021 una ejecución de gastos en un 62% y 2022 en un 77,35%.

Comparativo De Ejecución Presupuestal 2021-2022 Chía		
SEGÚN PRESUPUESTO	PRESUPUESTO INVERSION VIGENCIA 2021	PRESUPUESTO INVERSION VIGENCIA 2022
PPTO APROPIADO	228.138.339.348	242.746.337.808
PPTO EJECUTADO	143.064.605.327	187.770.248.980
PORCENTAJE DE EJECUCION	62%	77,35%

El grupo auditor evidencia que el día 22 de diciembre de 2022 se hizo una afectación presupuestal según rubro 2301042222022020251750055322020482. 3.2.02.02.009 a nombre de Unicoc y desembolso que se realizó a otra institución Corporación Universitaria por valor de \$102.182.316. Durante la etapa de ejecución y reconocido el error por parte del municipio este procede a recuperar el dinero haciéndolo efectivo el día 14 de marzo del presente año. El municipio allega copia de la consignación bancaria expedida por Bancolombia en la cuenta de ahorros #33726059290 del día 14 de marzo de 2023 por valor de los \$102.182.316. Razón por la cual se deja un beneficio fiscal cuantitativo por valor de

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

\$102.182.316. Por todo lo anterior y teniendo como base lo establecido en el numeral 1.3.3.9 Conceptualización de Beneficios de Control iscal (GAT Versión 3.0) razón por la cual se deja un beneficio cuantitativo. **(Beneficio fiscal cuantitativo 5)**

- ***Indague y compruebe la calidad y eficiencia de los controles implementados para la ejecución del presupuesto, adicionalmente verifique la gestión llevada a cabo por la administración de la entidad para el recaudo de los ingresos y la ejecución de los gastos y establecer si la gestión administrativa y financiera fue eficiente.***

En la ejecución del presupuesto se evidencia controles y seguimiento efectivos para el cumplimiento del plan de desarrollo, lo cual se evidencia en la planeación y ejecución presupuestal. Existe trazabilidad entre la parte financiera y presupuestal. Se evidencia cumplimiento con lo dispuesto el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo No. 35 del 12 octubre de 2005 Estatuto Orgánico del Presupuesto del municipio de Chía.

Con relación a la gestión llevada a cabo por la administración del municipio para el recaudo de los ingresos se evidencia controles y seguimiento en los procesos de recaudo, sin embargo, falta de gestión en el recaudo de impuesto predial, industria y comercio, cobro de cartera de vigencias anteriores, se requiere que se optimice el cobro de cartera y proceso de cobros coactivos.

En cuanto a los Ingresos el Municipio de Chía, se caracteriza por una baja dependencia de recursos externos ya que sus principales fuentes de recursos son sus recaudos por impuestos propios, con lo cual se destaca su autonomía presupuestal y la oportunidad de asignación de recursos propios a superar las necesidades sociales de la población del municipio.

En cuanto a los gastos y dando cumplimiento al decreto 111 de 1996 y al artículo 78 del Estatuto Orgánico de presupuesto del Municipio de Chía y el Acuerdo 35 de 2005, ningún proyecto o programa de inversión se ejecuta hasta tanto no se encuentren viabilizados y registrados en el banco municipal de programas y proyectos administrado por la secretaria de planeación.

Todos los recursos ejecutados cuentan en un 100% con un certificado de disponibilidad que garantiza la existencia del recurso y un registro presupuestal con el fin de asegurar el destino de los recursos inicialmente previsto, de conformidad con el Artículo 79 del Estatuto Orgánico de presupuesto del Municipio de Chía y el Acuerdo 35 de 2005.

A través de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda realizan el control y seguimiento a la ejecución de gastos desde la aprobación a la solicitud de disponibilidad presupuestal en el sistema de información, mediante la cual se realiza una validación de los

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

rubros CCPET y su coherencia y consistencia legal en cuanto a la destinación de la fuente de financiación.

Posterior a ello, para el caso de los gastos de inversión se realiza una segunda validación por parte de la Dirección de Planificación del Desarrollo de la Secretaría de Planeación quienes expiden un certificado en el que consta la viabilidad del gasto a ejecutar en el marco de un proyecto de inversión con el cual se da avances al Plan de Desarrollo municipal.

De este modo, para la expedición de los Certificados de Disponibilidad presupuestal, la Secretaría de Hacienda exige el soporte documental para los gastos de Funcionamiento de la Solicitud de Disponibilidad presupuestal, previamente aprobada por la Dirección Financiera con las firmas del Secretario de despacho responsable del gasto y el alcalde del Municipio; sumado para el caso de los gastos de inversión del Certificado de Banco de Proyectos, expedida por la Secretaría de Planeación. La solicitud del registro presupuestal se realiza en la dirección financiera. La administración municipal cuenta con un sistema de información en línea que puede ser consultado por todos los funcionarios de la Administración, para efectos de conocer el nivel de ejecución de sus gastos al nivel de detalle hasta los rubros ccpet y fuente de gasto.

- ***Analizar y conceptuar sobre la inversión de los recursos presupuestados y ejecutados en el cumplimiento de los Acuerdos de Paz y la atención de los pueblos o comunidades indígenas.***

El grupo auditor revisa el presupuesto del municipio de Chía de la vigencia 2022 y evidencia que no tiene apropiaciones por concepto de los Acuerdos de Paz y atención de los pueblos o comunidades indígenas. El municipio expide certificación de fecha marzo 14 de 2023 que no cuenta con población con estas características.

- ***Analizar y conceptuar sobre la inversión de los recursos presupuestados y ejecutados para el posconflicto, verificando que se asignen los recursos destinados para la atención de la población vulnerable víctimas del conflicto armado.***

El municipio de Chía tiene una disponibilidad presupuestal durante la vigencia de \$92.087.432,00 y unos pagos por el mismo valor así:

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Código	Nombre Rubro	Total, Apropriación	Total Disponibilidad	Total Obligación	Total Pagos
230208191903202025175008219030162.3.2.02.02.009 71102	CONTRATO 482-2022 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE GESTIÓN PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN LA SECRETARIA DE SALUD DE CHIA CON LOS ADULTOS MAYORES, POBLACIÓN DIFERENCIAL Y POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 518 DE 2015.		27.180.111,00	27.180.111,00	27.180.111,00
230621353502202025175002235020122.3.2.02.02.009 1101	CONTRATO 385-2022 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ORIENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO ASENTADOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.	17.333.662,00	17.333.662,00	17.333.662,00	17.333.662,00
230621353502202025175002235020122.3.2.02.02.009 1101	AADICIÓN Y PRORROGA 1 AL CONTRATO 385-2022 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO INCLUYENTE EN EL SECTOR EMPRESARIAL	8.474.235,00	8.474.235,00	8.474.235,00	8.474.235,00

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Código	Nombre Rubro	Total, Apropriación	Total Disponibilidad	Total Obligación	Total Pagos
	DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA REGION, LA ORIENTACION Y CONSOLIDACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DIRIGIDOS A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO ASENTADOS EN EL MUNICIPIO DE CHIA				
231641454502202025175007145020222.3.2.02.02.009 1101	COD: 202200553: INHUMACIÓN DE CADÁVERES DE N.N., PERSONAS DE BAJOS RECURSOS Y VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, ASENTADOS EN EL MUNICIPIO DE CHIA. BMPP: 20220541 CDP: 2022000849	2.080.000,00	2.080.000,00	2.080.000,00	2.080.000,00
231641454502202025175007145020222.3.2.02.02.009 1101	COD: 202200554: SUMINISTRO DE VIVERES (AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS) PARA LA POBLACION VICTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO, QUE SE HA ASENTADO EN EL MUNICIPIO DE CHIA, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ART. 63 DE LA LEY 1448 DE 2011 BMPP: 20220260 CDP: 2022000452	18.294.500,00	18.294.500,00	18.294.500,00	18.294.500,00
231641454502202025175007145020222.3.2.02.02.009 1101	COD: 202201633: APOYO LOGISTICO PARA CONMEMORAR EL DÍA NACIONAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA BMPP: 20220722 CDP: 2022001603	6.202.124,00	6.202.124,00	6.202.124,00	6.202.124,00

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Código	Nombre Rubro	Total, Apropriación	Total Disponibilidad	Total Obligación	Total Pagos
231641454502202025175007145020222.3.2.02.02.009 1101	COD: 202200555: GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS REPRESENTANTES DE LAS VÍCTIMAS EN LAS DIECISÉIS (16) SESIONES DEL COMITÉ DE JUSTICIA TRANSICIONAL, DURANTE EL CUATRIENIO. BMPP: 20220527 CDP: 2022000782	12.522.800,00	12.522.800,00	12.522.800,00	12.522.800,00
	TOTAL	64.907.321,00	92.087.432,00	92.087.432,00	92.087.432,00

- **Verificar el cumplimiento del plan de adquisiciones, plan financiero y plan anual de caja en la vigencia auditada.**

Se evidencia que toda la contratación está inscrita en el **Plan Anual de Adquisiciones** por medio de la plataforma SECOP II, donde se inscribe, Objeto contractual, valor contratado, identificando fuente de financiación, secretaria ejecutora y valor, supervisor e interventor del contrato. Este plan es controlado por la oficina de almacén del municipio y planeación.

El Plan financiero: El municipio da cumplimiento con el plan financiero de acuerdo al estatuto tributario acuerdo 35 de 2005 para la estructuración del Marco Fiscal a Mediano Plazo, contempla los rubros que amparan los certificados de disponibilidad presupuestal, como parte inicial de la contratación, acorde al plan de adquisiciones del Municipio; comprometiendo los recursos de la ejecución presupuestal, en gastos de funcionamiento o inversión, cumpliendo con el Plan de Desarrollo del Municipio de Chía, evaluando la pertinencia de los ingresos programados y los límites de gastos asegurando la sostenibilidad financiera del municipio.

El Plan Anual de Caja

Se evidencia que existe un Plan Anual de Caja para la última vigencia 2022, el cual es alimentado con la información suministrada por las diferentes dependencias en el mes de diciembre de cada vigencia. En la actualidad no se utiliza. El municipio durante la etapa de ejecución de la auditoria manifiesta que durante la vigencia 2023 van a iniciar el proceso de la implementación con el fin de hacer efectivo el control de los recursos disponibles para pagos, sin seguimiento y control por parte de la Secretaria de Hacienda.

- **Analizar y conceptuar y verificar la correcta liquidación del impuesto de delimitación urbana**

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

El impuesto de delineación o construcción está autorizado por la Ley 84 de 1915, el artículo 233 del Decreto 1333 de 1986 en concordancia con el Decreto 1469 de 2010 y artículo 15 de la Ley 388 de 1997 modificado por el artículo 1 de la Ley 902 de 2004, Decreto 1077 de 2015 y sus modificaciones

El Municipio de Chía tiene reglado el impuesto de delineación mediante Acuerdo municipal número 107 del 29 de diciembre de 2016, con modificaciones en los acuerdos número 114 del 19 de abril de 2017 Art. 10, 164 del 24 de diciembre de 2019 Art. 2, 182 del 29 de diciembre de 2020 y acuerdo 208 del 30 de diciembre de 2022.

Es importante resaltar los siguientes aspectos para la liquidación del impuesto de delineación así:

HECHO GENERADOR. El hecho generador de este impuesto de delineación, lo constituye la expedición de la licencia de construcción y sus modalidades para la realización dentro de la jurisdicción municipal, de cualquier construcción, ampliación, modificación, parcelación, restauración, adecuación, reparación de obras y reconocimiento de obra; previa demostración sumara del pago total del impuesto de delineación correspondiente, según lo dispuesto por el artículo 213 del acuerdo 107 de 2016.

SUJETO ACTIVO. El Municipio de Chía, es el ente administrativo a cuyo favor se establece el impuesto de delineación o construcción. En su cabeza radican las potestades de gestión, administración, fiscalización, determinación, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro de las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de la misma, las cuales no podrán ser delegadas a ningún ente externo.

SUJETO PASIVO. Son sujetos pasivos del impuesto de delineación las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realicen el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se configure el hecho generador del tributo, los titulares de derechos reales principales, los poseedores, los propietarios del derecho de dominio a título de fiducia de los inmuebles sobre los que se realicen la construcción, ampliación, modificación, remodelación o adecuación de obras o construcciones en el municipio y solidariamente las sociedades fideicomisarias, siempre y cuando sean propietarias o titulares de la construcción, ampliación, modificación, remodelación, adecuación de obras o construcciones.

BASE GRAVABLE. La base gravable del impuesto de delineación es el monto del valor total de metros cuadrados por construir en cualquiera de las modalidades (obras de construcción, ampliación, modificación, remodelación o adecuación de la obra o construcción

TARIFA. Art. 199 del acuerdo 107 de 2016, modificado por el artículo segundo del acuerdo 164 de 2019. Se establece la siguiente tabla de tarifas para aplicar la liquidación del

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

impuesto de delineación sobre proyectos desarrollados o a desarrollar en suelo rural y urbano.

TARIFAS SEGÚN ACUERDO 107 DE 2016

RURAL			
ZONA	ZONA ÁREAS MÍNIMAS (M2)		COEFICIENTE DE LIQUIDACIÓN (UVT)
	DE	A	
RURAL (ZR)	1	72	0.12
	73	100	0.24
	101	150	0.55
	151	200	0.78
	201	250	0.93
	MAYOR A 251		1.24
SUBURBANA (ZR)	1	72	0.16
	73	100	0.31
	101	150	0.62
	151	200	1.24
	201	250	1.55
	251	500	1.75
	501	1000	1.95
	1001	2000	2.10
	MAYOR A 2001		2.20

SUELO DE PROTECCIÓN			
ZONA	ÁREAS MÍNIMAS (M2)		COEFICIENTE DE LIQUIDACIÓN (UVT)
	DE	A	
I	1	72	0.16
	73	100	0.39
	101	150	0.78
	151	200	1.4
	201	250	
	MAYOR A 251		2.71

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

TABLA DE SUELO URBANO			
ZONA	ÁREAS MÍNIMAS (M2)		COEFICIENTE DE LIQUIDACIÓN (UVT)
	DE	A	
ÁREA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PRIORITARIA AVIS	1	75	0.12
	76	100	0.16
	101	150	0.47
	151	200	0.78
	201	250	1.01
	MAYOR A 251		1.40

TABLA DE ÁREA RESIDENCIAL URBANA			
ZONA	ÁREAS MÍNIMAS (M2)		COEFICIENTE DE LIQUIDACIÓN (UVT)
	DE	A	
ARU	1	75	0.40
	76	100	0.60
	101	150	0.80
	151	200	1.0
	201	250	1.2
	251	500	1.6
	501	1000	1.7
	1001	2000	1.9
	MAYOR A 2001		2.0

TABLA SUELO URBANO - COMERCIAL Y DE SERVICIOS			
ZONA	ÁREAS MÍNIMAS (M2)		COEFICIENTE DE LIQUIDACIÓN (UVT)
	DE	A	
CONSERVACIÓN	1	75	0.40
	76	150	0.60
	151	200	0.90
	201	250	1.30
	251	500	1.60
	501	1000	1.80
	1001	2000	2.00
	MAYOR A 2001		2.20

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

DESARROLLO	1	75	0.60
	76	100	0.80
	101	150	1.10
	151	200	1.60
	201	250	1.80
	251	500	2.10
	501	1000	2.30
	1001	2000	2.50
	MAYOR A 2001		2.60
CONSOLIDACIÓN	1	75	0.50
	76	100	0.70
	101	150	0.90
	151	200	1.10
	201	250	1.30
	251	500	1.70
	501	1000	2.00
	1001	2000	2.10
	MAYOR A 2001		2.20

TARIFAS SEGÚN ACUERDO 164 DE 2019

ZONA RURAL			
ZONA	ÁREAS MÍNIMAS (M2)		COEFICIENTE DE LIQUIDACIÓN (UVT)
	DE	A	
RURAL (ZR) ZAP- ZJM- ZJME	1	72	0.12
	73	100	0.24
	101	150	0.55
	151	200	0.78
	201	250	0.93
	MAYOR A 251		1.24
SUBURBANA (ZSR) ZRG- ZRS-CP-ZVC-ZVCE-ZCS	1	72	0.16
	73	100	0.31
	101	150	0.62
	151	200	1.24
	201	250	1.55
	251	500	1.75

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

	501	1000	1.95
	1001	2000	2.10
	MAYOR A 2001		2.20

SUELO DE PROTECCIÓN			
ZONA	ÁREAS MÍNIMAS (M2)		COEFICIENTE DE LIQUIDACIÓN (UVT)
	DE	A	
Zona de reserva forestal protectora productora de la cuenta alta del Río Bogotá. (Dentro de la normatividad legal vigente) y zona de amortiguación	1	72	0.16
	73	100	0.39
	101	150	0.78
	151	200	1.4
	201	250	1.55
	MAYOR A 251		2.71

TABLA DE SUELO URBANO			
ZONA	ÁREAS MÍNIMAS (M2)		COEFICIENTE DE LIQUIDACIÓN (UVT)
	DE	A	
ÁREA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PRIORITARIA AVIS	1	75	0.12
	76	100	0.16
	101	150	0.47
	151	200	0.78
	201	250	1.01
	MAYOR A 251		1.40

TABLA SUELO URBANO - RESIDENCIAL			
ZONA	ÁREAS MÍNIMAS (M2)		COEFICIENTE DE LIQUIDACIÓN (UVT)
	DE	A	
CONSERVACIÓN	1	75	0.12
	76	150	0.40
	151	200	0.80
	201	250	1.20
	251	500	1.50
	501	1000	1.70

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

	1001	2000	1.80
	MAYOR A 2001		2.00
CONSOLIDACIÓN	1	75	0.40
	76	100	0.60
	101	150	0.80
	151	200	1.00
	201	250	1.20
	251	500	1.60
	501	1000	1.70
	1001	2000	1.90
	MAYOR A 2001		2.00
	DESARROLLO	1	75
76		100	0.70
101		150	1.00
151		200	1.50
201		250	1.70
251		500	2.00
501		1000	2.20
1001		2000	2.40
MAYOR A 2001		2.50	

TABLA SUELO URBANO - COMERCIAL Y DE SERVICIOS			
ZONA	ÁREAS MÍNIMAS (M2)		COEFICIENTE DE LIQUIDACIÓN (UVT)
	DE	A	
CONSERVACIÓN AH	1	75	0.40
	76	100	0.60
	151	150	0.90
	201	200	1.30
	251	250	1.60
	501	500	1.80
	1001	2000	2.00
	MAYOR A 2001		2.20
	AUM	1	75
76		100	0.70
101		150	0.90

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

	151	200	1.10
	201	250	1.30
	251	500	1.70
	501	1000	2.00
	1001	2000	2.10
	MAYOR A 2001		2.20
AIM	1	72	0.16
	73	100	0.7
	101	150	0.9
	151	200	1.1
	201	250	1.3
	MAYOR A 251		2.2

1. El impuesto de delineación para uso destinado a vivienda, se determina con base en la siguiente formula

$$IDV = M2 * UVT * K * E$$

Donde

IDV = Impuesto de delineación para vivienda

M2 = Número de metros cuadrados a construir

UVT = Unidad de Valor Tributario

K = Coeficiente rango según tabla de tarifas del impuesto de delineación

E = Coeficiente según tabla de estratos.

COEFICIENTE PARA VIVIENDA SEGÚN ESTRATO

USO	ESTRATO					
	1	2	3	4	5	6
VIVIENDA	1	2	3	4	5	6
Coeficiente	0.4	0.5	0.8	1.5	1.8	2

2. La liquidación del impuesto de delineación de los proyectos o edificaciones reconocidas en virtud del trámite de legalización y regularización urbanística de asentamientos humanos, por parte del alcalde municipal, se efectuara conforme a la siguiente tabla.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

USO	ESTRATO			
	1	2	3	4
VIVIENDA	1	2	3	4
Coefficiente	0.1	0.15	0.25	0.7

3. Para efectos de la liquidación del impuesto de delineación, de los proyectos sujetos a reconocimiento de la existencia de edificación, que no hagan parte de asentamientos humanos, éstas se efectuará con base en la fórmula establecida en el punto 1.

4. El impuesto de delineación para usos diferentes a vivienda se determina con base en la siguiente formula:

$$IDUdv = M2 * UVT * K * C$$

Donde

IDUdv = Impuesto de delineación para uso diferentes a vivienda

M2 = Número de Metros cuadrados a construir

UVT = Unidad de Valor Tributario

K= coeficiente rango según tabla de tarifas del impuesto de delineación.

C = Coeficiente según tabla de categorías de uso

USOS	CATEGORIAS		
	I	II	III
Comercio y/o servicios	De 1 a 100 M2	De 100.01 a 500 M2	Más de 500.01 M2
Coefficiente	1	1.5	2
Institucional	De 1 a 500 M2	De 500.01 a 1000 M2	Más de 1000.01 M2
Coefficiente	1	1.5	2
Industrial	De 1 a 500 M2	De 500.01 a 1000 M2	Más de 1000.01 M2
Coefficiente	1	1.5	2

5. *Para proyectos bajo la modalidad de vivienda agrupada cuyo desarrollo se efectúe completamente o por etapas, la liquidación de cada una de ellas se realizará aplicando los coeficientes establecidos para el total de metros a desarrollar dentro del proyecto urbanístico general.*
6. *Para predios ubicados en las zonas de expansión urbana cuya ejecución es a través del plan parcial, se les aplicarán la tarifa y los coeficientes correspondientes al tratamiento de desarrollo definido en el presente artículo.*

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

7. *En los casos donde el impuesto de delineación causado por el área aprobada inicial sea superior a liquidado por el área aprobada definitiva, no será causal de devolución al contribuyente.*
8. *Para efectos de las liquidaciones establecidas anteriormente, la asignación de estratos corresponde a un referente originado en el análisis de la información suministrada por los solicitantes en los planos arquitectónicos que soportan el trámite requerido. Esta asignación de estrato no es vinculante con la metodología establecida por el gobierno nacional para la estratificación socioeconómica para el municipio. Reconocimiento por Asentamientos Humanos (avis)*

EXENCIONES. Artículo 204 del acuerdo 107 de 2016, modificado por el artículo tercero del acuerdo 164 de 2019

Para tener derecho a las exenciones se necesita formular la petición por escrito ante la Secretaría de Hacienda para que estudie su viabilidad y la presente para aprobación del Alcalde Municipal, están exentos al impuesto de delineación urbana:

- a. *Las obras correspondientes a los programas y soluciones de vivienda de interés prioritario (V.I.P.). Para los efectos aquí previstos se entienden las ubicadas en los sitios señalados para tales efectos en el Plan de Ordenamiento Territorial. Para todo lo relacionado en este estatuto con vivienda de interés prioritario, se tomará el concepto establecido en la ley.*
- b. *Las edificaciones objeto de conservación patrimonial establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial.*
- c. *De conformidad con lo establecido en la Resolución 549 de 2015 y sus modificaciones expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, todo desarrollo urbanístico y arquitectónico que aporte en forma efectiva a minimizar el impacto en el cambio climático por sus emisiones de gases de efecto invernadero, el consumo de recursos y la pérdida de biodiversidad, tendrá una reducción del veinte por ciento (20%) en suelo urbano, quince por ciento (15%) en suelo rural y el diez por ciento (10%) en suelo de protección en el impuesto de delineación según las condiciones y manejos que determine el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, la Secretaría de Medio Ambiente Municipal y la Empresa de Servicios Públicos de Chía, de acuerdo al reglamento expedido por el señor alcalde, contenido en el Decreto Municipal 590 de 2019 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan y/o complementen.*

COSTOS POR RADICACIÓN Y ESTUDIOS DE SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICO

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

DESCRIPCIÓN		VALOR EN UVT
CONSTRUCCIÓN VIVENDA	Hasta 4 unidades	1.0
	De 5 a 10 unidades	3.0
	De 10 a 50 unidades	10.0
	Más de 50 unidades	30.0
CONSTRUCCIÓN OTROS USOS	Hasta 150 M2	1.0
	De 151 a 1000 M2	3.0
	De 1001 en adelante	10.0
URBANISMO TODOS LOS USOS	Para todas las solicitudes	5.0
PARCELACIÓN	Para todas las solicitudes	5.0
SUBDIVISIÓN	Para todas las solicitudes	3.0

Licencias expedidas durante la vigencia 2022

De conformidad con la información reportada por el municipio, durante la vigencia 2022 se expedieron 364 licencias por valor de \$23,250,672,541 bajo el siguiente detalle

UBICACIÓN	No. Licencias	VALOR RELACIONADO
Rural	238	\$14.026.340.348
urbano	132	\$9.224.332.193

De lo anterior, se tomó una muestra de 37,2% respecto al valor de las licencias expedidas es decir se analizó un valor de \$8,659,933,924 de acuerdo a la siguiente relación:

N°	RADICADO	UBICACIÓN	TITULAR	TIPO DE LICENCIA	NUMERO DE LICENCIA O RESOLUCION	Valor pagado
6	20209999920139	URBANO	COL CONSTRUCCIONES SAS /RL MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ H.	OBRA NUEVA	20220009	\$ 1,010,164,443
26	20189999918646	URBANO	SANDRA MÓNICA CASTIBLANCO BEJERANO	OBRA NUEVA	2022000040	\$ 18,906,650
32	20219999920393	RURAL	GAPP INGENIEROS SAS y otros	MODIFICACIÓN A LICENCIA VIGENTE DE PARCELACIÓN Y OBRA NUEVA	202200032	\$ 365,572,362
33	20219999920391	RURAL	GAPP INGENIEROS SAS y otros	MODIFICACIÓN A LICENCIA VIGENTE DE PARCELACIÓN Y OBRA NUEVA	202200033	\$ 458,290,954

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

N°	RADICADO	UBICACIÓN	TITULAR	TIPO DE LICENCIA	NUMERO DE LICENCIA O RESOLUCION	Valor pagado
70	20219999920415	URBANO	CONSTRUCTORA M M V R S. A.S	OBRA NUEVA, PROPIEDAD HORIZONTAL	2022050	\$ 1,629,928,933
88	20209999920605	RURAL	CONSTRUCTORA UROS SAS	MODIFICACIÓN A PARCELACIÓN Y OBRA NUEVA	2022110	\$ 498,606,363
138	20199999915671	RURAL	CONSTRUCTORA UROS SAS NIT	OBRA NUEVA	2022144	\$ 489,783,176
163	20219999907883	URBANO	AMARILO SAS	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN A OBRA NUEVA	20220105	\$ 7,723,172
224	20229999911407	RURAL	JUAN ABEL GUTIERREZ	OBRA NUEVA	2022239	\$ 43,503,330
327	20219999937299	RURAL	AMARILO SAS	OBRA NUEVA	2022340	\$ 1,916,544,456
	20219999937304	RURAL	AMARILO S.A	OBRA NUEVA		1,198,640,003.00
	20219999937882	RURAL	AVEPRAD SAS	OBRA NUEVA		1,022,270,082.00
						\$ 8,659,933,924

Es de mencionar que las solicitudes bajo los radicados 20219999937304 y 20219999937882 no han sido expedidas las licencias a la fecha de la presente auditoría por cuanto se encuentra en trámites y subsanaciones.

A continuación, se hará un análisis respecto a la liquidación de cada una de las licencias de la muestra, frente a los criterios y parámetros establecidos en el 199 del acuerdo 107 de 2016, modificado por el artículo segundo del acuerdo 164 de 2019, como se detalló anteriormente.

RADICADO	NUMERO CATASTRAL	UBICACIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA	TITULAR	TIPO DE LICENCIA	NUMERO DE LICENCIA O RESOLUCION	Valor pagado (\$)
20209999920139	01-00-0030-022-000	URBANO	50N-39621	COL CONSTRUCCIONES SAS /RL MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ H.	OBRA NUEVA	20220009	1,010,164,443

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

De acuerdo con certificación de constancia de Estratificación socioeconómica expedida del día 09 de junio de 2021, expedida por la Secretaría de Planeación del municipio de Chía, este predio identificado con código catastral 251750100000000300022000000000 se encuentra en estrato CINCO (5). Lo que arrojaría una liquidación así:

TABLA SUELO URBANO - RESIDENCIAL			
ZONA	ÁREAS MÍNIMAS (M2)		COEFICIENTE DE LIQUIDACIÓN (UVT)
	DE	A	
CONSOLIDACIÓN	1	75	0.40
	76	100	0.60
	101	150	0.80
	151	200	1.00
	201	250	1.20
	251	500	1.60
	501	1000	1.70
	1001	2000	1.90
	MAYOR A 2001		

USO	ESTRATO					
VIVIENDA	1	2	3	4	5	6
Coefficiente	0.4	0.5	0.8	1.5	1.8	2

tipo de uso	Residencial multifamiliar
Área a liquidar	11,125.63
Estrato	4
UVT 2022	36,308.00
K	2.00
E	1.8
M2 residencial	7,422.43
M2 área común	3,703.20
Total M2	11,125.63

FORMULA	IDV=	M2	*	UVT	*	K	*	E
Residencial	970,176,918.38	7,422.43		36,308.00		2.00		1.8
Áreas común -50%	242,020,414.08	3,703.20		36,308.00		2.00		1.8
Total	1,212,197,332.46							

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Sin embargo de acuerdo a los datos registrados en el Radicación número 20209999920139 dicha licencia se expidió utilizando el coeficiente para estrato CUATRO (E = 1.5), así:

FORMULA	IDV=	M2	* UVT	* K	* E
Residencial	808,480,765.32	7,422.43	36,308.00	2.00	1.5
Áreas común -50%	201,683,678.40	3,703.20	36,308.00	2.00	1.5
Total	1,010,164,443.72				

Dicha conmutación hace que se presente una variación en la liquidación por \$202,032,889.46. valor liquidado y cobrado por debajo de la liquidación con los parámetros establecidos en el acuerdo municipal 107 de 2016 tarifa Art. 199, modificado por el artículo segundo del acuerdo 164 de 2019.

Respuesta Sujeto de Control: *“En atención al asunto y con el fin de dar respuesta a las observaciones producidas con ocasión a la Auditoría Vigencia 2022, la Dirección de Urbanismo de la Secretaría de Planeación del Municipio de Chía – Cundinamarca, se permite presentar a continuación los argumentos y soportes respecto a los puntos de competencia de la suscrita dependencia.*

En cuanto a la Licencia 20209999920139 El estrato establecido en la liquidación del impuesto de delineación, fue ESTRATO 4 teniendo en cuenta la información expedida por parte de la Dirección de Sistemas de Información y Estadística, que dejó constancia de la estratificación socioeconómica del predio como consecuencia de la mesa técnica dispuesta para dicho fin. Formato que reposa en la base de datos tal como se evidencia a continuación.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Estrato del Predio				
Estratificación unidad 1				
Estrato	Observación	Fecha de asignación	Usuario asignador	Editar
4	Predio estratificado de acuerdo con mesa técnica realizada el 10 de septiembre de 2021, dando como resultado estrato Cuatro (4).	mié, 15 sep 2021 - 01:58 PM	Andrés González	
Estratificación unidad 1				
Estrato	Observación	Fecha de asignación	Usuario asignador	Editar
5	Predio estratificado de acuerdo al radicado No 2018999926349, dado como resultado estrato Cinco (5). De acuerdo a metodología DNP - Zona Urbana Sector: 0001, Sección: 04, Manzana 01, Lado de manzana: d, Zona geoeconómica: 04. Para efectos de las liquidaciones establecidas en la presente licencia, la asignación de estratos corresponde a un referente originado del análisis de la información suministrada por el solicitante en los planos arquitectónicos que soportan el trámite requerido. Esta asignación de estrato no es vinculante con la metodología establecida por el Gobierno Nacional para la Estratificación Socioeconómica en el Municipio y ésta deberá ser actualizada una vez se termine la construcción del proyecto, dando cumplimiento al Artículo 1 del Decreto 0007 de 2010.	vie, 11 jun 2021 - 12:16 PM	Adriana Moreno	

Extraído de: Sistema de Información de Estratificación de Chía SIES - Versión 4.1.0 búsqueda de cédula catastral 01-00-0030-0022-000

Una vez presentado el fundamento de la variable en mención, se verifica que la liquidación del impuesto de delineación urbana expedido mediante el Recibo No 2021147 para la solicitud de licencia de construcción radicada bajo el consecutivo, ES CORRECTA”.

Conclusión Contraloría de Cundinamarca: Una vez recibida la controversia por parte del municipio de Chia se evidencia que la misma no es suficiente ya que los soportes no son concluyentes pues los mismos hacen referencia a los citados en el pre informe y los cuales hacen parte del expediente; en la misma el sujeto menciona una mesa técnica pero no adjunta soportes. De manera inmediata se comunica al municipio para que en el transcurso de la etapa el análisis a las observaciones, se amplíe la argumentación. Acto seguido el municipio envía el acta de reunión del comité grupo de apoyo técnico para la estratificación rural y urbana – GATE, donde se concluye lo siguiente: *“El ing. Andrés Mauricio Gómez manifestó a la mesa técnica que al proyecto se le asignó estrato cinco (5), con base en los documentos aportados por la solicitante ante la Dirección de Urbanismo y una vez aplicada la metodología impartida por el DNP para la Zona Urbana (debido a la localización del predio), donde es resultado fue estrato cinco (5). Después de estudiar el caso se tomó la decisión por mayoría de modificar el estrato socioeconómico pasando de cinco (5) a cuatro (4), haciendo la salvedad que la secretaría técnica sugiere que se ratifique el estrato cinco (5) al proyecto objeto de estudio”.*

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Analizada dicha controversia y documentos adjuntos a la misma, se estudia nuevamente la trazabilidad del cambio de estrato, donde encuentra que mediante acta de reunión de fecha 10 de septiembre de 2021, el comité Grupo Apoyo Técnico para la Estratificación Rural y Urbana (GATE), tomo la decisión por mayoría de modificar el estrato socioeconómico pasando de cinco (5) a cuatro (4) el estrato del predio. Con lo anterior, se puede evidenciar de un lado que, el comité tomo la decisión por votación sin que medie un sustento técnico y jurídico que permitiera el cambio de estrato de predio lo que sugiere una decisión subjetiva que conlleva a un impacto fiscal teniendo en cuenta que el estrato incide directamente en la liquidación de la licencia y posterior cobro en los gravámenes municipales lo que conlleva a un detrimento a las finanzas del municipio. Lo anterior contraviene lo estipulado en el artículo primero del decreto 0007 del 05 de enero de 2010, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. **Actualización de Estratificación:** *Es el conjunto de actividades permanentes a cargo de la Alcaldía y del Comité Permanente de Estratificación Municipal o Distrital, para mantener actualizada la clasificación de los Inmuebles residenciales mediante: a) la atención de los reclamos; b) la re-clasificación de viviendas cuyas características físicas externas o internas -según sea el caso metodológico- hayan cambiado sustancialmente (mejorado o deteriorado), o cuyo contexto urbano, semiurbano o rural haya cambiado sustancialmente : Mejorado o deteriorado); e) la estratificación e incorporación de nuevos desarrollos; y d) la revisión general cuando la Alcaldía o el Comité, previo concepto técnico de la entidad competente, detecten falta de comparabilidad entre los estratos.*

De otra parte, no se evidencia ningún acto administrativo que defina la decisión del cambio de estrato para su posterior liquidación y cobro con la nueva asignación catastral. Lo anterior de conformidad con el artículo 101, numeral 101.3 de la Ley 142 de 1994 “el alcalde adoptará mediante Decreto los resultados de la estratificación y los difundirá ampliamente. Posteriormente los notificará a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios”. Por lo anterior el grupo auditor mantiene la observación configurándose como hallazgo de tipo administrativo con presunta connotación fiscal y disciplinaria **(Hallazgo A 16. F.1. D1)**

RADICADO	NUMERO CATASTRAL	UBICACIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA	TITULAR	TIPO DE LICENCIA	NUMERO DE LICENCIA O RESOLUCION	Valor pagado (\$)
20219999920415	01-00-0173-0050-000	URBANO	50N-20595270	CONSTRUCTORA M M V R S. A.S	OBRA NUEVA, PROPIEDAD HORIZONTAL	2022050	1,629,928,933

De acuerdo al cuadro de áreas que hace parte del expediente físico se encuentra así:

Tabla detalle por torres:

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Detalle		Libre	Comunales	Residencial	Subtotal
torre1	sótano	0	1,327.00	0	1,327.00
	primer piso	0	954.00	0	954.00
	segundo piso	0	179.50	524.45	703.95
	tercer piso	0	148.52	555.43	703.95
	cuarto piso	0	148.52	555.43	703.95
	quinto piso	0	148.52	555.43	703.95
	sexto piso	0	148.52	555.43	703.95
	piso cubierta	202.12	81.26		81.26
	T. TORRE 1	202.12	3,135.84	2,746.17	5,882.01
torre2	sótano	0	1,561.00		1,561.00
	primer piso	341.69	1,117.00		1,117.00
	segundo piso		182.65	638.18	820.83
	tercer piso		173.54	647.29	820.83
	cuarto piso		173.54	647.29	820.83
	quinto piso		173.54	647.29	820.83
	sexto piso		173.54	647.29	820.83
	piso cubierta	282.68	173.06		173.06
	T. TORRE 2	624.37	3,727.87	3,227.34	6,955.21
torre3	sótano		1,327.00		1,327.00
	primer piso	20.22	954.00		954.00
	segundo piso		179.50	524.45	703.95
	tercer piso		148.52	555.43	703.95
	cuarto piso		148.52	555.43	703.95
	quinto piso		148.52	555.43	703.95
	sexto piso		148.52	555.43	703.95
	piso cubierta	202.12	146.20		146.20
	T. TORRE 3	222.34	3,200.78	2,746.17	5,946.95

Resumen

Detalle	Libre L	Comunales C	Residencial R	subtotales C+R
T. TORRE 1	202	3,136	2,746	5,882
T. TORRE 2	624	3,728	3,227	6,955
T. TORRE 3	222	3,201	2,746	5,947
	1,049	10,064	8,720	18,784

Con lo anterior, se obtiene la siguiente liquidación:

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

TABLA SUELO URBANO - RESIDENCIAL			
ZONA	ÁREAS MÍNIMAS (M2)		COEFICIENTE DE LIQUIDACIÓN (UVT)
	DE	A	
CONSOLIDACIÓN	1	75	0.40
	76	100	0.60
	101	150	0.80
	151	200	1.00
	201	250	1.20
	251	500	1.60
	501	1000	1.70
	1001	2000	1.90
	MAYOR A 2001		

USO	ESTRATO					
VIVIENDA	1	2	3	4	5	6
Coeficiente	0.4	0.5	0.8	1.5	1.8	2

tipo de uso	Residencial multifamiliar
Área a liquidar	18,784.17
Estrato	4
UVT 2022	36,308.00
K	2.00
E	1.5
M2 residencial	8,719.68
M2 área común	10,064.49
Total M2	18,784.17

FORMULA	IDV=	M2 *	UVT *	K *	E
Residencial	949,782,424.32	8,719.68	36,308.00	2.00	1.50
Áreas común -50%	548,132,254.38	10,064.49	36,308.00	2.00	1.50
Total	1,497,914,678.70				

Ahora bien, de acuerdo con la liquidación realizada por la Dirección de Urbanismo del municipio de Chía, anexa al expediente, se encuentran cuantificadas las siguientes áreas.

Usos	M2
Residencial	11.143.65

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Zonas comunes	7.640.052
Total	18.784.17

De lo anterior se evidencia que el área total de 18.784.17 M2 concuerda tanto en el cuadro de áreas como en el total registrado por la D.U; sin embargo, las mismas difieren en el área por usos así:

Detalle	Residencial	Zonas comunes	Total
Cuadro de áreas según expediente	8,719.68	10,064.49	18,784.17
Liquidación D.U	11.143.65	7.640.052	18.784.17

En consecuencia, se presenta una discordancia en el subtotal de las áreas por uso, lo que genera una variación en el valor de la liquidación por valor de \$132,014,254.30. Lo anterior a que la administración liquidó y cobro el valor de \$1,629,928,933 valor que es superior la liquidación aplicando los parámetros a las áreas establecidas.

Respuesta Sujeto de Control: *Para empezar, de conformidad con el Acuerdo 107 de 2016 Artículo 109, la base gravable del impuesto de delimitación urbana es el monto total de metros cuadrados por construir, no las áreas privadas o comunes que se determinan en el proyecto de propiedad horizontal y sus cuadros de áreas basados en la Ley 675 de 2001, de las cuales se presume se tomaron las áreas indicadas en la observación contenida en el punto 17.*

Con base en lo anterior, las áreas presentadas como residencial en la liquidación 2021345 son las correspondientes al total de metros cuadrados de construcción por piso del proyecto que están destinados a vivienda.

Las áreas del proyecto que se presentan como "zonas comunes" corresponden a las que, de acuerdo al proyecto arquitectónico presentado, tienen destinación a equipamientos comunales y parqueaderos bajo cubierta, los cuales se liquidan a un valor del 50% del monto del impuesto de delimitación urbana. (Acuerdo 107 de 2016 Artículo 200 Parágrafo Segundo)

Con base en el estudio del proyecto arquitectónico y revisado el cuadro de áreas contenido en el plano arquitectónico "ARQ -34 de 34", que se anexa, se evidencia que las áreas que coinciden para efectos de liquidación del impuesto de Delimitación Urbana, con la denominación de "zonas comunes", son las contenidas en el sótano, primer piso y séptimo piso.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Con base en este análisis se procede a sumar las áreas de cada torre de los pisos indicados (Sótano, Primer Piso, Séptimo Piso) para determinar las áreas que se liquidarán bajo la denominación de zonas comunes, las cuales suman un total de 7640,52 m². (1327 + 954 + 81,26 + 1561 + 1117 + 173,06 + 1327 + 954 + 146,2)

En efecto, el proyecto presenta un área total construida de 18784,17 m². Si de esta área total construida el valor a liquidar bajo la denominación de "zonas comunes" es de 7640,52 m², el área restante del proyecto, 11143,65 M², se liquida con el uso que plantea la edificación que en este caso es RESIDENCIAL.

CUADRO DE ÁREAS ARQUITECTÓNICO
EDIFICIO TORRES DEL PARQUE CHÍA
CARRERA 2 ESTE 21A - 41

Area lote total	5,848 M2	
TORRE 1	ÁREA M2	OBSERVACIONES
TOTALES SÓTANO	1327	Parqueaderos y z comunes
TOTALES PRIMER PISO	954	Parqueaderos y z comunes
TOTALES SEGUNDO PISO	703,95	Vivienda
TOTALES TERCER PISO	703,95	Vivienda
TOTALES CUARTO PISO	703,95	Vivienda
TOTALES QUINTO PISO	703,95	Vivienda
TOTALES SEXTO PISO	703,95	Vivienda
TOTALES SÉPTIMO PISO (Cubierta)	81,26	Zonas Comunes
TOTALES GENERALES	5882,01	

TORRE 2	ÁREA M2	OBSERVACIONES
TOTALES SÓTANO	1561	Parqueaderos y z comunes
TOTALES PRIMER PISO	1117	Parqueaderos y z comunes
TOTALES SEGUNDO PISO	820,83	Vivienda
TOTALES TERCER PISO	820,83	Vivienda
TOTALES CUARTO PISO	820,83	Vivienda
TOTALES QUINTO PISO	820,83	Vivienda
TOTALES SEXTO PISO	820,83	Vivienda
TOTALES SÉPTIMO PISO(cubierta)	173,06	Zonas Comunes
TOTALES GENERALES	6956,21	

TORRE 3	ÁREA M2	OBSERVACIONES
TOTALES SÓTANO	1327	Parqueaderos y z comunes
TOTALES PRIMER PISO	954	Parqueaderos y z comunes
TOTALES SEGUNDO PISO	703,95	Vivienda
TOTALES TERCER PISO	703,95	Vivienda
TOTALES CUARTO PISO	703,95	Vivienda
TOTALES QUINTO PISO	703,95	Vivienda
TOTALES SEXTO PISO	703,95	Vivienda
TOTALES SÉPTIMO PISO(cubierta)	146,2	Zonas Comunes
TOTALES GENERALES	5946,95	

GRAN TOTAL LAS TRES TORRES	18784,17
-----------------------------------	-----------------

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Una vez presentado el cálculo anterior de áreas, se verifica que la liquidación del impuesto de delineación urbana expedido mediante el Recibo No 2021345 para la solicitud de licencia de construcción radicada bajo el consecutivo ES CORRECTA”.

Conclusión Contraloría de Cundinamarca: Concuera el equipo auditor en la sumatoria de las zonas comunes referenciadas por el sujeto en su controversia, es decir: 7640,52 m2. (1327 + 954 + 81,26 + 1561 + 1117 + 173,06 + 1327 + 954 + 146,2); sin embargo, en cuadro de áreas que hace parte del expediente se relacionan 1.079 m2 que corresponden a áreas comunes en los pisos 2 a 6 relacionados uno a uno en la tabla detalle por torres. Ahora bien, si sumamos las áreas residencial por torres de acuerdo a la misma tabla, da un total de 8,720 M2 lo que confirma lo descrito en la observación. Por lo anterior se confirma la observación configurándose como hallazgo de tipo administrativo (**Hallazgo A. 17**)

RADICADO	NUMERO CATASTRAL	UBICACIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA	TITULAR	TIPO DE LICENCIA	NUMERO DE LICENCIA O RESOLUCION	Valor pagado (\$)
20199999915671	00-00-0004-0326-000/00-00-0004-0329-000	RURAL	50N-20845585	CONSTRUCTORA UROS SAS NIT	OBRA NUEVA	2022144	489,483,176

De acuerdo con el registro que reposa en la base de datos de estratificación expedida por la Secretaría de Planeación del municipio de Chía, los predios identificados con el código catastral 00-00-0004-0326-000/00-00-0004-0329-000 se encuentran en estrato CUATRO (4), Lo que proyectaría una liquidación así:

USO	ESTRATO					
VIVIENDA	1	2	3	4	5	6
Coeficiente	0.4	0.5	0.8	1.5	1.8	2
ZONA RURAL						
ZONA	ÁREAS MÍNIMAS (M2)		COEFICIENTE DE LIQUIDACIÓN (UVT)			
	DE	A				
RURAL (ZR) ZAP- ZJM-ZJME	1	72	0.12			
	73	100	0.24			
	101	150	0.55			
	151	200	0.78			

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

	201	250	0.93
	MAYOR A 251		1.24

tipo de uso	Vivienda en condominio
Área a liquidar	6,040.06
Estrato	4
UVT 2022	36,308.00
K	1.24
E	1.5
M2 residencial	6,040.06
M2 área común	-
Total M2	6,040.06

FORMULA	IDV=	M2 *	UVT *	K *	E
Residencial	407,902,647.17	6,040.06	36,308.00	1.24	1.50
Áreas común -50%	-	-	36,308.00	1.24	1.50
Total	407,902,647.17				

Pese a lo anterior, en la liquidación realizada por la Dirección de Urbanismo se toma un coeficiente E/C = 1.80 determinado para estrato cinco (5) cuando según el expediente, el predio se encuentra en estrato cuatro (4), lo que genera una diferencia en el valor de la liquidación por valor de \$81,580,528.83), por lo tanto la administración líquida y cobro el valor de \$ 489,483,176. Este valor es superior al resultado de la liquidación a establecer liquidado y cobrado al solicitante.

Respuesta sujeto de Control: *El estrato establecido en el recibo del impuesto de delineación, fue tomado en virtud de las características del proyecto presentado ante la Dirección de Urbanismo, siendo evidenciado un ESTRATO 5, así como se ratificó por la Dirección de Sistemas de Información y Estadística, quien expidió constancia de estratificación socioeconómica en la cual se confirmó el valor establecido en la liquidación del impuesto de delineación.*

Insertando adicionalmente en las observaciones de la Constancia de Estratificación lo siguiente:

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

"Predio estratificado de acuerdo al radicado No 20199999915671 Metodología Zona Rural – Fincas y Viviendas dispersas, dando como resultado estrato Cinco (5). Para efectos de las liquidaciones establecidas en la presente licencia, la asignación de estratos corresponde a un referente originado del análisis de la información suministrada por el solicitante en los planos arquitectónicos que soportan el trámite requerido. Esta asignación de estrato no es vinculante con la metodología establecida por el Gobierno Nacional para la Estratificación Socioeconómica en el Municipio y ésta deberá ser actualizada una vez se termine la construcción del proyecto, dando cumplimiento al Artículo 1 del Decreto 0007 de 2010."

Secretaría de Planeación

Dirección de Sistemas de Información y Estadística

Constancia de Estratificación Socioeconómica

De acuerdo con la información de estrato que reposa en la Base de Datos de la Secretaría de Planeación y en concordancia con las metodologías realizadas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), se ha encontrado que el predio identificado con:

Código anterior: 000000040329000
Código catastral: 251750000000000040329000000000
Dirección: VEREDA BOJACA, SECTOR LA FRONTERA, CARRERA 11,
PREDIO CHIMAGA
Estrato: CINCO (5).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994, el estrato es asignado únicamente a predios destinados exclusivamente para vivienda. Cualquier aclaración adicional le atenderemos con gusto en la Dirección de Sistemas de Información y Estadística, al PBX: 8844444 ext. 2105.

Esta constancia se emite como respuesta a la solicitud realizada con número de radicación: 20199999915671

Base de Datos de Estratificación Municipal actualizada al 01 de abril de 2023.
Visítenos en: <http://www.chia-cundinamarca.gov.co/>

Extraído de: Sistema de Información de Estratificación de Chía SIES - Versión 4.1.0 búsqueda cédula catastral referenciada. (anexo)

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Secretaría de Planeación

Dirección de Sistemas de Información y Estadística

Constancia de Estratificación Socioeconómica

De acuerdo con la información de estrato que reposa en la Base de Datos de la Secretaría de Planeación y en concordancia con las metodologías realizadas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), se ha encontrado que el predio identificado con:

Código anterior: 000000040326000
Código catastral: 251750000000000040326000000000
Dirección: VEREDA BOJACA, SECTOR LA FRONTERA, CARRERA 11,
PREDIO SAN FABIAN
Estrato: CINCO (5).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994, el estrato es asignado únicamente a predios destinados exclusivamente para vivienda. Cualquier aclaración adicional le atenderemos con gusto en la Dirección de Sistemas de Información y Estadística, al PBX: 8844444 ext. 2105.

Esta constancia se emite como respuesta a la solicitud realizada con número de radicación: 20199999915671

Base de Datos de Estratificación Municipal actualizada al 01 de abril de 2023.
Visítenos en: <http://www.chia-cundinamarca.gov.co/>

Extraído de: Sistema de Información de Estratificación de Chía SIES - Versión 4.1.0 búsqueda cédula catastral referenciada. (anexo)

Una vez presentado el fundamento de la variable en mención, se verifica que la liquidación del impuesto de delineación urbana expedido mediante el Recibo No 2021303 para la solicitud de licencia de construcción radicada bajo el consecutivo, ES CORRECTA".

Conclusión Contraloría de Cundinamarca: De acuerdo al escrito de objeción presentado por el sujeto, se encuentra una contradicción entre los documentos presentados en la etapa de ejecución de la auditoría frente a los entregados en su controversia. Lo anterior se evidencia en los certificados de estratificación socioeconómica expedidos por la Dirección de sistemas de información para la planificación de fecha 10 de julio de 2018 y certificación de los predios expedidas por la secretaria de planeación de fecha 01 de marzo de 2023, donde en juntas determinan los predios con estrato cuatro (4).

Lo anterior genera incertidumbre en la veracidad de la información de cada predio que redunda en diferencias en las liquidaciones de las licencias. Por lo descrito el grupo auditor se mantiene en la observación teniendo en cuenta los datos y certificados que se

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

suministraron y revisaron al momento de realizar la presente auditoria. Por lo tanto se mantiene la observación configurándose como hallazgo de tipo administrativo. **(Hallazgo A. 17)**

RADICADO	NUMERO CATASTRAL	UBICACIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA	TITULAR	TIPO DE LICENCIA	NUMERO DE LICENCIA O RESOLUCION	Valor pagado (\$)
20219999937299	00-00-0007-3344-000/00-00-0007-3342-000/00-00-0007-0240-000/00-00-0007-0862-000/00-00-0007-0797-000/00-00-0007-3341-000	RURAL	50N-20887900	AMARILO SAS	OBRA NUEVA	2022340	1,916,544,456

ZONA RURAL			
ZONA	ÁREAS MÍNIMAS (M2)		COEFICIENTE DE LIQUIDACIÓN (UVT)
	DE	A	
SUBURBANA (ZSR) ZRG-ZRS-CP-ZVC-ZVCE-ZCS	1	72	0.16
	73	100	0.31
	101	150	0.62
	151	200	1.24
	201	250	1.55
	251	500	1.75
	501	1000	1.95
	1001	2000	2.1
	MAYOR A 2001		2.

USO	ESTRATO					
VIVIENDA	1	2	3	4	5	6
Coficiente	0.4	0.5	0.8	1.5	1.8	2.

tipo de uso	Vivienda en condominio
-------------	------------------------

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Área a liquidar	11,461.38
Estrato	6
UVT 2022	38,004.00
K	2.20
E	2.0
M2 residencial	11,461.38
M2 área común	-
Total M2	11,461.38

FORMULA	IDV=	M2 *	UVT *	K *	E
Residencial	1,916,544,456.29	11,461.38	38,004.00	2.20	2.00
Áreas común -50%	-	-	38,004.00	2.20	2.00
Total	1,916,544,456.29				

Valor pagado \$1,916,544,456

Diferencia -

RADICADO	NUMERO CATASTRAL	UBICACIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA	TITULAR	TIPO DE LICENCIA	NUMERO DE LICENCIA O RESOLUCION	Valor pagado (\$)
20189999918646	01-00-0098-0034-000	URBANO	50N-20342308	SANDRA MÓNICA CASTIBLANCO BEJERANO	OBRA NUEVA	2022000040	18,906,650

TABLA DE ÁREA RESIDENCIAL URBANA			
ZONA	ÁREAS MÍNIMAS (M2)		COEFICIENTE DE LIQUIDACIÓN (UVT)
	DE	A	
ARU	1	75	0.4
	76	100	0.6
	101	150	0.8
	151	200	1
	201	250	1.2
	251	500	1.
	501	1000	1.7
	1001	2000	1.9
	MAYOR A 2001		2

USO	ESTRATO
-----	---------

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

VIVIENDA	1	2	3	4	5	6
Coefficiente	0.4	0.5	0.	1.5	1.8	2

tipo de uso	Residencial multifamiliar
Área a liquidar	406.82
Estrato	3
UVT 2022	36,308.00
K	1.6
E	0.8
M2 residencial	406.82
M2 área común	-
Total M2	406.82

FORMULA	IDV=	M2	* UVT	* K	* E
Residencial	18,906,650.32	406.82	36,308.00	1.60	0.80
Áreas común - 50%	-	-	36,308.00	1.60	0.80
Total	18,906,650.32				

Valor pagado 18,906,650
Diferencia 0.32

RADICADO	NUMERO CATASTRAL	UBICACIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA	TITULAR	TIPO DE LICENCIA	NUMERO DE LICENCIA O RESOLUCION	Valor pagado (\$)
20229999911407	00-00-0007-3213-000	RURAL	50N-20441619	JUAN ABEL GUTIERREZ	OBRA NUEVA	2022239	43,503,330

Predio identificado es estrato SEIS (6), ubicado en el ordenamiento territorial bajo la norma acuerdo 17 de 2000 – ZVC, el cual según su área a liquidar (260.16 m2) se le asigna un coeficiente K =1.75, coeficiente para estrato E = 2,

En la liquidación realizada por la Dirección de Urbanismo del municipio de Chía, se evidencia que ésta se realizó tomando un coeficiente (K) de 2.20 el cual es determinado para un área mayor a 2001 M2, cuando el área a liquidar es de 260.16 M2 lo genera un mayor valor en la liquidación por valor de \$8, 898,407.76 ya que el municipio líquido y cobro el valor de \$

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

tipo de uso	vivienda unifamiliar
Área a liquidar	260.16
Estrato	6
UVT 2022	38,004.00
K	2.20
E	2.0
M2 residencial	260.16
M2 area comun	-
Total M2	260.16

FORMULA	IDV=	M2 *	UVT *	K *	E
Residencial	43,503,330.82	260.16	38,004.00	2.20	2.00
Áreas común -50%	-	-	38,004.00	2.20	2.00
Total	43,503,330.82				
Valor pagado	43,503,330				

Diferencia 0.82

RADICADO	NUMERO CATASTRAL	UBICACIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA	TITULAR	TIPO DE LICENCIA	NUMERO DE LICENCIA O RESOLUCION	Valor pagado (\$)
20219999907883	01-000068-0352-000/01-00-0068-0710-000	URBANO	50N-20861400	AMARILO SAS	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN A OBRA NUEVA	20220105	7,723,172

El expediente del proceso determina el área a liquidar de 56.45 m2, ubicado en el Área Residencial Urbana lo que lo ubica con un coeficiente (K) de 0.4 y estrato CINCO (5),

De acuerdo con la liquidación realizada por la Dirección de Urbanismo del municipio de Chía, toma el coeficiente (K) = 2.0 como si se tratase de un área mayor a 2001 M2, cuando en realidad el área a liquidar es de 56.45 M2 para el cual aplica un coeficiente de K= 1.8.

Al realizar la liquidación utilizando un coeficiente (K) diferente al determinado según el acto administrativo, genera un mayor valor en la liquidación por valor de \$6,178,537.42., por

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

cuanto la administración líquida y cobro un valor de \$ 7,723,172, el cual es superior al resultado de la liquidación a establecer.

Respuesta del sujeto de Control: *"Respecto al coeficiente de liquidación en el recibo de impuesto de delineación, se debe aclarar que se estableció el COEFICIENTE 2,00 teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto de Rentas Municipal, Artículo 199, Parágrafo Quinto, el cual indica que "Para proyectos bajo la modalidad de vivienda agrupada cuyo desarrollo se efectúe completamente o por etapas, la liquidación de cada una de ellas se realizará aplicando los coeficientes establecidos para el total de metros a desarrollar dentro del proyecto urbanístico general" (negritas y subrayas fuera del texto), motivo por el cual es posible concluir que tras el análisis técnico arquitectónico y con base en la licencia aprobada inicialmente, el proyecto presentado mediante el radicado en mención corresponde a vivienda agrupada y por esto, el coeficiente se liquidó por el área total construida del proyecto general*

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA						
DIRECCIÓN DE URBANISMO						
TRAMITE DE LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE DELINEACIÓN					LIQUIDACIÓN N° 2022014	
					RADICACIÓN N° 20219999907883	
1 DESTINO	TESORERIA MUNICIPAL DE CHIA					
2 NOMBRE	AMARILLO S A S					NIT: 800 185 295-1
3 CEDULA CATASTRAL	01-00-0068-0362-000 / 01-00-0068-0710-000					
SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/C					TOTAL \$ 7.723.172	
DESCRIPCIÓN						
NORMA 17 DE 2000		ZONA POT ARU		ESTRATO 5		
USOS	UVT	M2	K	EIG	TOTAL	
RESIDENCIAL	\$ 32.004	X 35.45	X 2.00	X 1.8	= \$ 7.723.172	Liquidación generada según artículo 199 del estatuto de rentas
USOS	UVT	M2	K	EIG	TOTAL	
RESIDENCIAL	\$ 32.004	X 35.45	X 0.40	X 1.8	= \$ 1.544.634	

Extraído de: Archivos del expediente físico

Una vez presentado el fundamento de la variable en mención, se verifica que la liquidación del impuesto de delineación urbana expedido mediante el Recibo No 2022014 para la solicitud de licencia de construcción radicada bajo el consecutivo ES CORRECTA".

Conclusión Contraloría de Cundinamarca: De acuerdo a la justificación presentada por el sujeto referente a la liquidación de conformidad con Artículo 199, Parágrafo Quinto, "Para proyectos bajo la modalidad de vivienda agrupada cuyo desarrollo se efectúe completamente o por etapas, la liquidación de cada una de ellas se realizará aplicando los

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

coeficientes establecidos para el total de metros a desarrollar dentro del proyecto urbanístico general " se acata dicha disposición y se retira la observación. Por lo tanto la liquidación se presenta como sigue:

tipo de uso	Residencial multifamiliar
Área a liquidar	54.81
Estrato	5
UVT 2022	38,004.00
K	2.0
E .	1.8
M2 residencial	56.45
M2 area comun	-
Total M2	56.45

FORMULA	IDV=	M2	*	UVT	*	K	*	E
Residencial	7,723,172.88	56.45		38,004.00		2.00		1.80
Áreas comun -50%	-	-		38,004.00		2.00		1.80
Total	7,723,172.88							
Valor pagado	7,723,172							
Diferencia	0.88							

RADICADO	NUMERO CATASTRAL	UBICACIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA	TITULAR	TIPO DE LICENCIA	NUMERO DE LICENCIA O RESOLUCION	Valor pagado (\$)
20219999920393	00-00-0004-0346-000, 00-00-0004-0348-000	RURAL	50N-20266908, 50N-20239862	GAPP INGENIEROS SAS y otros	MODIFICACIÓN A LICENCIA VIGENTE DE PARCELACIÓN Y OBRA NUEVA	202200032	365,572,362

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

ZONA RURAL			
ZONA	ÁREAS MÍNIMAS (M2)		COEFICIENTE DE LIQUIDACIÓN (UVT)
	DE	A	
RURAL (ZR) ZAP- ZJM-ZJME	1	72	0.12
	73	100	0.24
	101	150	0.55
	151	200	0.78
	201	250	0.93
	MAYOR A 251		1.24

USO	ESTRATO					
	1	2	3	4	5	6
VIVIENDA	1	2	3	4	5	6
Coeficiente	0.4	0.5	0.8	1.	1.8	2

tipo de uso	Residencial multifamiliar
Área a liquidar	5,413.25
Estrato	4
UVT 2022	36,308.00
K	1.24
E .	1.5
M2 residencial	5,413.25
M2 área común	-
Total M2	5,413.25

FORMULA	IDV=	M2	*	UVT	*	K	*	E
Residencial	365,572,362.66	5,413.25	36,308.00	1.24		1.50		
Áreas común - 50%	-	-	36,308.00	1.24		1.50		
Total	365,572,362.66							

Valor pagado 365,572,362

Diferencia 0.66

RADICADO	NUMERO CATASTRAL	UBICACIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA	TITULAR	TIPO DE LICENCIA	NUMERO DE LICENCIA O RESOLUCION	Valor pagado (\$)
----------	------------------	-----------	------------------------	---------	------------------	---------------------------------	-------------------

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

20219999920391	00-00-0004-0971-000, 00-00-0004-0336-000, 00-00-0337-000	RURAL	50N-20140950, 50N-203870, 50N-20269609	GAPP INGENIEROS SAS y otros	MODIFICACIÓN A LICENCIA VIGENTE DE PARCELACIÓN Y OBRA NUEVA	202200033	458,290,954
----------------	--	-------	--	-----------------------------------	---	-----------	-------------

De acuerdo con el registro que reposa en la base de datos de estratificación expedida por la Secretaría de Planeación del municipio de Chía, los predios identificados con el código catastral 00-00-0004-0971-000, 00-00-0004-0336-000, 00-00-0337-000 se encuentran en estrato sin identificar, sin identificar y estrato TRES (3) respectivamente. En consonancia y en vista que los mismos limitan consecutivamente, se presume que el estrato para todos es TRES (3) como lo certifica la oficina de Planeación del municipio de Chía. Lo anterior proyectaría una liquidación así:

USO	ESTRATO					
VIVIENDA	1	2	3	4	5	6
Coefficiente	0.4	0.5	0.8	1.5	1.8	2

ZONA RURAL			
ZONA	ÁREAS MÍNIMAS (M2)		COEFICIENTE DE LIQUIDACIÓN (UVT)
	DE	A	
RURAL (ZR) ZAP- ZJM-ZJME	1	72	0.12
	73	100	0.24
	101	150	0.55
	151	200	0.78
	201	250	0.93
	MAYOR A 251		1.24

tipo de uso	Residencial multifamiliar
Área a liquidar	6,786.19
Estrato	4
UVT 2022	36,308.00
K	1.24
E	0.8
M2 residencial	6,786.19
M2 área común	-
Total M2	6,786.19

FORMULA	IDV=	M2 *	UVT *	K *	E
Residencial	244,421,842.63	6,786.19	36,308.00	1.24	0.80

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Áreas común -50%	-	-	36,308.00	1.24	0.80
Total	244,421,842.63				

Pese a lo anterior, en la liquidación realizada por la Dirección de Urbanismo toma un coeficiente E/C = 1.50 determinado para estrato cuatro (4) perteneciendo estos predios a estrato tres (3) como se detalló anteriormente, por lo tanto se debió liquidar con coeficiente (E) 0.8; este cambio en el coeficiente generó una diferencia en el valor de la liquidación por valor de \$213,869,111.37, ya que el municipio liquidó y cobro un valor de \$ 458,290,954 representado en un mayor valor liquidado y cobrado.

Conclusión Sujeto de Control: *"El estrato establecido en el recibo del impuesto de delineación, se estableció en ESTRATO 4 teniendo en cuenta las características del proyecto presentado. Situación confirmada por parte de la Dirección de Sistemas de Información y Estadística que expidió Constancia de Estratificación Socioeconómica, en la cual se indicó dentro de sus observaciones lo siguiente:*

"Predio estratificado de acuerdo al radicado No 20219999920391 Metodología Zona Rural – Fincas y Viviendas dispersas, dando como resultado estrato Cuatro (4). Para efectos de las liquidaciones establecidas en la presente licencia, la asignación de estratos corresponde a un referente originado del análisis de la información suministrada por el solicitante en los planos arquitectónicos que soportan el trámite requerido. Esta asignación de estrato no es vinculante con la metodología establecida por el Gobierno Nacional para la Estratificación Socioeconómica en el Municipio y ésta deberá ser actualizada una vez se termine la construcción del proyecto, dando cumplimiento al Artículo 1 del Decreto 0007 de 2010".

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Secretaría de Planeación

Dirección de Sistemas de Información y Estadística

Constancia de Estratificación Socioeconómica

De acuerdo con la información de estrato que reposa en la Base de Datos de la Secretaría de Planeación y en concordancia con las metodologías realizadas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), se ha encontrado que el predio identificado con:

Código anterior: 000000040971000
Código catastral: 251750000000000040971000000000
Dirección: VEREDA BOJACA, SECTOR LA FRONTERA, PREDIO VILLA FRANCISCA
Estrato: CUATRO (4).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994, el estrato es asignado únicamente a predios destinados exclusivamente para vivienda. Cualquier aclaración adicional le atenderemos con gusto en la Dirección de Sistemas de Información y Estadística, al PBX: 8844444 ext. 2105.

Esta constancia se emite como respuesta a la solicitud realizada con número de radicación: 20219999920391

Base de Datos de Estratificación Municipal actualizada al 01 de abril de 2023.
Visitenos en: <http://www.chia-cundinamarca.gov.co/>

*Extraído de: Sistema de Información de Estratificación de Chía SIES - Versión 4.1.0
búsqueda cédula catastral referenciada. (anexo)*

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Secretaría de Planeación

Dirección de Sistemas de Información y Estadística

Constancia de Estratificación Socioeconómica

De acuerdo con la información de estrato que reposa en la Base de Datos de la Secretaría de Planeación y en concordancia con las metodologías realizadas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), se ha encontrado que el predio identificado con:

Código anterior: 000000040336000
Código catastral: 25175000000000040336000000000
Dirección: VEREDA BOJACA, SECTOR LA FRONTERA, PREDIO VILLA
LUCILA
Estrato: CUATRO (4).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994, el estrato es asignado únicamente a predios destinados exclusivamente para vivienda. Cualquier aclaración adicional le atenderemos con gusto en la Dirección de Sistemas de Información y Estadística, al PBX: 8844444 ext. 2105.

Esta constancia se emite como respuesta a la solicitud realizada con número de radicación: 20219999920391

Base de Datos de Estratificación Municipal actualizada al 01 de abril de 2023.
Visítenos en: <http://www.chia-cundinamarca.gov.co/>

*Extraído de: Sistema de Información de Estratificación de Chía SIES - Versión 4.1.0
búsqueda cédula catastral referenciada. (anexo)*

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Secretaría de Planeación

Dirección de Sistemas de Información y Estadística

Constancia de Estratificación Socioeconómica

De acuerdo con la información de estrato que reposa en la Base de Datos de la Secretaría de Planeación y en concordancia con las metodologías realizadas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), se ha encontrado que el predio identificado con:

Código anterior: 000000040337000
Código catastral: 251750000000000040337000000000
Dirección: VEREDA BOJACA, SECTOR LA FRONTERA, CAMINO COSTA
RICA, PREDIO VILLA MARIA
Estrato: CUATRO (4).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994, el estrato es asignado únicamente a predios destinados exclusivamente para vivienda. Cualquier aclaración adicional le atenderemos con gusto en la Dirección de Sistemas de Información y Estadística, al PBX: 8844444 ext. 2105.

Esta constancia se emite como respuesta a la solicitud realizada con número de radicación: 20219999920391

Base de Datos de Estratificación Municipal actualizada al 01 de abril de 2023.
Visítenos en: <http://www.chia-cundinamarca.gov.co/>

Extraído de: Sistema de Información de Estratificación de Chía SIES - Versión 4.1.0 búsqueda cédula catastral referenciada. (anexo)

Una vez presentado el fundamento de la variable en mención, se verifica que la liquidación del impuesto de delineación urbana expedido mediante el Recibo No 2021316 para la solicitud de licencia de construcción radicada bajo el consecutivo ES CORRECTA.

Conclusión Contraloría de Cundinamarca: De acuerdo a la respuesta presentada por el sujeto, se encuentra una contradicción entre los documentos presentados en la etapa de ejecución de la auditoría frente a los entregados en su controversia. Lo anterior se evidencia en los certificados de los predios expedidos por la secretaria de planeación de fecha 01 de marzo de 2023, donde los predios se certifican con estrato cuatro (4).

Lo anterior genera incertidumbre en la veracidad de la información de cada predio que redundará en diferencias en las liquidaciones de las licencias. Por lo descrito el grupo auditor se mantiene en la observación teniendo en cuenta los datos y certificados que se suministraron y revisaron al momento de realizar la presente auditoría. Por lo tanto se mantiene la observación configurándose como hallazgo de tipo administrativo. **(Hallazgo A.17)**

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

RADICADO	NUMERO CATASTRAL	UBICACIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA	TITULAR	TIPO DE LICENCIA	NUMERO DE LICENCIA O RESOLUCION	Valor pagado (\$)
20209999920605	00-00-0003-0413-000/00-00-0003-1435-000/00-00-0003-1433-000/00-00-0003-1434-000	RURAL	50N-278470, 50N-20145410, 50N-1039416, 50N-1021668	CONSTRUCTORA UROS SAS	MODIFICACIÓN A PARCELACIÓN Y OBRA NUEVA	2022110	498,606,363

De acuerdo con el registro que reposa en la base de datos de estratificación expedida por la Secretaría de Planeación del municipio de Chía, los predios identificados con el código catastral 00-00-0003-0413-000/00-00-0003-1435-000/00-00-0003-1433-000/00-00-0003-1434-000 se encuentran en estrato CUATRO (4), sin identificar, sin identificar y sin identificar respectivamente. En consonancia y en vista que los mismos limitan consecutivamente, se presume que el estrato para todos es CUATRO (4) como se certifica anteriormente. Lo anterior proyectaría una liquidación así:

ZONA RURAL			
ZONA	ÁREAS MÍNIMAS (M2)		COEFICIENTE DE LIQUIDACIÓN (UVT)
	DE	A	
SUBURBANA (ZSR) ZRG-ZRS-CP-ZVC-ZVCE-ZCS	1	72	0.16
	73	100	0.31
	101	150	0.62
	151	200	1.24
	201	250	1.55
	251	500	1.75
	501	1000	1.95
	1001	2000	2.10
	MAYOR A 2001		2.20

USO	ESTRATO					
VIVIENDA	1	2	3	4	5	6
Coeficiente	0.4	0.5	0.8	1.5	1.8	2

tipo de uso	Vivienda en condominio
Área a liquidar	3,467.85
Estrato	4
UVT 2022	36,308.00
K	2.20

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

E	1.5
M2 residencial	3,467.85
M2 área común	-
Total M2	3,467.85

FORMULA	IDV=	M2 *	UVT *	K *	E
Residencial	415,505,302.74	3,467.85	36,308.00	2.20	1.50
Áreas común -50%	-	-	36,308.00	2.20	1.50
Total	415,505,302.74				

En la liquidación realizada por la Dirección de Urbanismo toma un coeficiente E/C = 1.8 determinado para estrato cinco (5) perteneciendo estos predios a estrato cuatro (4) como se detalló anteriormente, por lo tanto se debió liquidar con coeficiente (E/C) 1.5; este cambio en el coeficiente generó una diferencia en el valor de la liquidación por valor de \$ (94,106,196.60), ya que el municipio líquido y cobro el valor de \$498,606,363 representado en un mayor valor liquidado y cobrado.

De otra parte, el valor del área a liquidar difiere el relacionado en la liquidación expedida por la D.U, la cual reza 3.467.85 M2, al valor registrado en la licencia expedida bajo radicación No. 0209999920605 en la cual figura con 3.376.19 M2. Al ser la segunda el valor real, se genera una diferencia en la liquidación por valor de \$94,106,196.60. Es necesario que el municipio en su controversia determine cuál de las dos áreas corresponde realmente a la licencia solicitada y expedida

Respuesta sujeto de control: *"Con respecto al estrato establecido en el recibo del impuesto de delineación, se aclara que por las características técnicas arquitectónicas del proyecto presentado se estableció que la edificación correspondía a un ESTRATO 5. Situación que fue ratificada por la Dirección de Sistemas de Información y Estadística quien expidió constancia de estratificación socioeconómica en la cual se confirmó el estrato establecido en el impuesto de delineación.*

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Secretaría de Planeación	
Dirección de Sistemas de Información y Estadística	
Constancia de Estratificación Socioeconómica	
De acuerdo con la información de estrato que reposa en la Base de Datos de la Secretaría de Planeación y en concordancia con las metodologías realizadas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), se ha encontrado que el predio identificado con:	
Código anterior:	000000031434000
Código catastral:	2517500000000000031434000000000
Dirección:	VEREDA FAGUA, SECTOR SAN MIGUEL, PREDIO SANTA TERESA
Estrato:	CINCO (5).
De acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994, el estrato es asignado únicamente a predios destinados exclusivamente para vivienda. Cualquier aclaración adicional le atenderemos con gusto en la Dirección de Sistemas de Información y Estadística, al PBX: 8844444 ext. 2105.	
Esta constancia se emite como respuesta a la solicitud realizada con número de radicación: 20209999920605	
Base de Datos de Estratificación Municipal actualizada al 01 de abril de 2023. Visítenos en: http://www.chia-cundinamarca.gov.co/	

Extraído de: Pagina Dirección de Sistemas de Información y Estadística

Una vez presentado el fundamento de la variable en mención, se verifica que la liquidación del impuesto de delimitación urbana expedido mediante el Recibo No 2021347 para la solicitud de licencia de construcción radicada bajo el consecutivo ES CORRECTA".

Conclusión Contraloría de Cundinamarca: De acuerdo a la respuesta presentada por el sujeto, se encuentra una contradicción entre los documentos presentados en la etapa de ejecución de la auditoría frente a los entregados en su controversia. Lo anterior se evidencia en los certificados de los predios expedidos por la secretaria de planeación de fecha 01 de marzo de 2023, donde los predios se certifican con estrato cuatro (4).

Lo anterior genera incertidumbre en la veracidad de la información de cada predio que redundo en diferencias en las liquidaciones de las licencias. Por lo descrito el grupo auditor se mantiene en la observación teniendo en cuenta los datos y certificados que se suministraron y revisaron al momento de realizar la presente auditoría. Frente a la segunda observación referente a la liquidación de la misma licencia, el municipio no se pronunció. Por lo anterior, se mantiene la observación configurándose como hallazgo de tipo administrativo. **(Hallazgo A. 17)**

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

RADICADO	NUMERO CATASTRAL	UBICACIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA	TITULAR	TIPO DE LICENCIA	NUMERO DE LICENCIA O RESOLUCION	Valor liquidado (\$)
20219999937882	00-00-0007-3884/3885/4728-000	RURAL	50N-20802955	AVEPRAD SAS	OBRA NUEVA		1,022,270,082

TABLA SUELO URBANO - COMERCIAL Y DE SERVICIOS			
ZONA			COEFICIENTE DE LIQUIDACIÓN (UVT)
	DE	A	
AUM	1	75	0.50
	76	100	0.70
	101	150	0.90
	151	200	1.10
	201	250	1.30
	251	500	1.70
	501	1000	2.00
	1001	2000	2.10
	MAYOR A 2001		

USO	ESTRATO					
VIVIENDA	1	2	3	4	5	6
Coefficiente	0.4	0.5	0.8	1.5	1.8	2

tipo de uso	Residencial
Área a liquidar	15,283.53
Estrato	3
UVT 2022	38,004.00
K	2.20
E	0.8
M2 residencial	15,283.53
M2 área común	-
Total M2	15,283.53

FORMULA	IDV=	M2 *	UVT *	K *	E
Residencial	1,022,270,082.45	15,283.53	38,004.00	2.20	0.80
Áreas común -50%	-	-	38,004.00	2.20	0.80
Total	1,022,270,082.45				

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Valor liquidado 1,022,270,082

Diferencia 0.45

La presente licencia no se ha expedido hasta la fecha de realización de la presente auditoría.

RADICADO	NUMERO CATASTRAL	UBICACIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA	TITULAR	TIPO DE LICENCIA	NUMERO DE LICENCIA O RESOLUCION	Valor pagado (\$)
20219999937304	00-00-0007-0862-000	RURAL	50N-304337	AMARILO S.A	OBRA NUEVA		1,198,640,003

ZONA RURAL			
ZONA	ÁREAS MÍNIMAS (M2)		COEFICIENTE DE LIQUIDACIÓN (UVT)
	DE	A	
SUBURBANA (ZSR) ZRG-ZRS-CP-ZVC-ZVCE-ZCS	1	72	0.16
	73	100	0.31
	101	150	0.62
	151	200	1.24
	201	250	1.55
	251	500	1.75
	501	1000	1.95
	1001	2000	2.10
	MAYOR A 2001		2.20

USO	ESTRATO					
VIVIENDA	1	2	3	4	5	6
Coficiente	0.4	0.5	0.8	1.5	1.8	2.0

tipo de uso	Residencial multifamiliar
Área a liquidar	7,237.31
Estrato	6
UVT 2022	38,004.00
K	2.20
E	2.0
M2 residencial	7,098.98
M2 área común	138.33
Total M2	7,237.31

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

FORMULA	IDV=	M2 *	UVT *	K *	E
Residencial	1,187,074,398.05	7,098.98	38,004.00	2.20	2.00
Áreas común -50%	11,565,605.30	138.33	38,004.00	2.20	2.00
Total	1,198,640,003.35				

Valor pagado 1,198,640,003

Diferencia -

Gestión Documental

Analizado los expedientes que contienen la información producida por la entidad respecto al procedimiento de la expedición de las licencias urbanas, se evidencia que la misma en su totalidad se encuentra sin cumplir con las actividades administrativas y técnicas tendientes a la conservación documental que permitan asegurar la integridad física y funcional de los documentos análogos del archivo.

Los mencionados documentos se encuentran en carpetas sin identificar, sin foliar, ni legajar, contenidos en paquetes, cartones y bolsas plásticas sin el mínimo orden físico y cronológico que permita identificar su origen hasta su destino final. Lo anterior contraviene lo dispuesto en la Ley 594 del 14 de julio de 2000 artículos 46, 47 y 48 del Título XI "Conservación de Documentos" y Acuerdo No. 006 del 15 octubre de 2014 de Archivo General de la Nación.

Respuesta Sujeto de Control: *De acuerdo con lo evidenciado en el Punto 19, se debe indicar que el estado actual del archivo de gestión relacionado con expedientes de licenciamiento urbanístico, que reposa físicamente en la suscrita dependencia, fue sustancialmente reducido tras un importante avance en la reubicación de expedientes con actos administrativos emitidos con fechas anteriores al año 2015 en su estado natural, esto en el mes de diciembre del año 2021.*

Posteriormente en coordinación con el área de Gestión Documental, y viendo el hacinamiento que se tiene en la Dirección de Urbanismo, se empezó a realizar la reubicación de manera gradual de expedientes de licenciamiento urbanístico en estado natural correspondiente a los actos de licenciamiento emitidos en los años 2015, 2016, 2017 y 2018; dicha actividad se empezó a desarrollar desde el mes de septiembre de 2022 y continua hasta la fecha.

Como consecuencia de esta última gestión, se ha realizado un traslado aproximado de 1200 expedientes en distintas modalidades de licenciamiento, encontrándonos actualmente en la relación y traslado de expedientes con actos administrativos emitidos del año 2020.

Por otra parte, a la fecha se viene adelantando lo pertinente para la aplicación del instrumento archivístico; tablas de retención documental, aprobada y convalidada para la

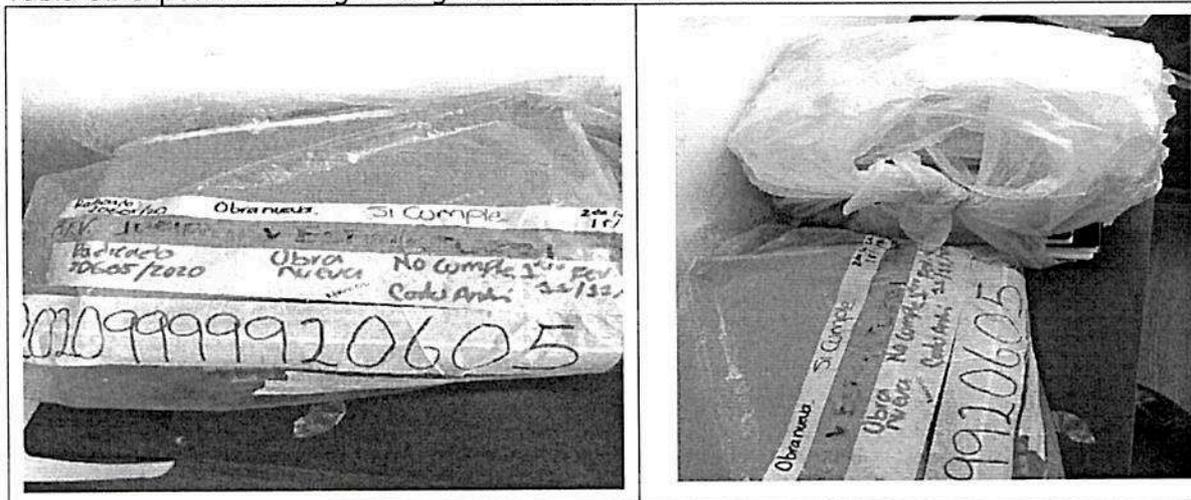
2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Alcaldía Municipal de Chía, con la finalidad de garantizar la conformación y organización de los expedientes de archivo, en este caso, lo relacionado con Licencias Urbanísticas. La Dirección de Urbanismo queda atenta a cualquier requerimiento adicional o inquietud que pueda presentarse respecto a lo expuesto en este documento”.

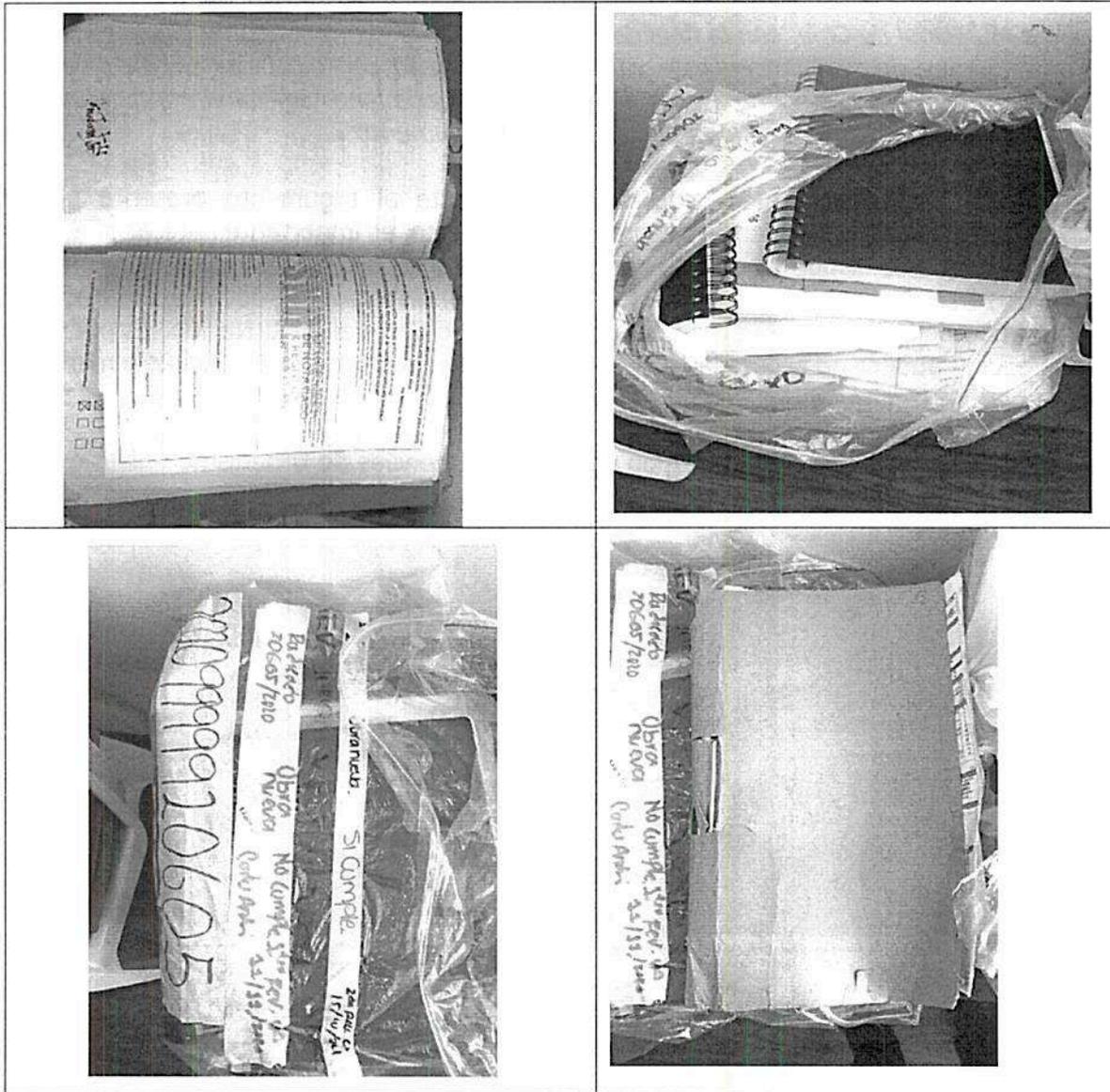
Conclusión Contraloría de Cundinamarca: Frente al argumento presenta por el municipio respecto a la deficiencia del proceso archivístico, es importante reiterar que dicho precepto legal está dispuesto desde el año 2000 mediante la Ley 594 y posteriormente en el año 2014 se determinó el mandato legal para la conservación de documentos según el acuerdo 006 del 15 de octubre emanado por el Archivo General de la Nación. Es por tanto que el equipo auditor no acepta las justificaciones presentadas por el municipio y mantiene la observación configurándose como hallazgo de tipo administrativo. **(Hallazgo A-18)**

Tabla 01 expediente fotográfico gestión documental Licencias de Urbanismo



2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023



- ***Analizar y conceptuar sobre la inversión de los recursos presupuestados y ejecutados en cumplimiento de las políticas públicas adoptadas por el sujeto de control.***

La ejecución presupuestal correspondiente a la inversión en políticas públicas durante la vigencia 2022 del municipio de Chía fue de \$12.357.879.510, como se relaciona a continuación:

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

TOTAL POLITICA PÚBLICA DEL DEPORTE	1.260.748.238	10,20%
TOTAL PLAN DECENAL DE CULTURA	1.058.563.049	8,6%
TOTAL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	132.737.333	1,07%
TOTAL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	185.237.702	1,50%
LIBERTAD DE CULTOS	141.885.000	1,15%
TOTAL POLITICA PUBLICA DE LA BICICLETA	9.578.708.189	77,51%
TOTAL	12.357.879.510	

Se evidencia que el 87,71% de los recursos de inversión en políticas públicas son destinados en las políticas del deporte y de la bicicleta. No se evidencia inversiones en políticas públicas desarrolladas a través de la Secretaria de Desarrollo Social, en proyectos que beneficien la comunidad en mejoramiento de la calidad de vida que favorezcan la primera infancia, discapacidad, juventud, adulto mayor, mujer y equidad, habitante de calle, lo cual fortalecería a grupos de mayor vulnerabilidad. Razón por la cual se deja un hallazgo de carácter administrativo.

Respuesta Sujeto de Control: *"Revisado el Plan de Acción ejecutado de la vigencia 2022; se evidencia que el municipio realizó inversión de recursos por la suma de \$495.000.000.00; en la Formulación de las políticas públicas de primera infancia, infancia y adolescencia, mujer y género, Discapacidad. Dicha inversión dio avance físico y financiero a la meta de producto 062, del Plan de Desarrollo 2020-2023: "Formular ocho (8) políticas públicas sociales (primera infancia, infancia y adolescencia, discapacidad, juventud, adulto mayor, mujer y equidad, habitante de calle y familia) durante el periodo de gobierno". Se anexa: 1. Certificación expedida por la Dirección de Planificación de Desarrollo – DIPLAN, en lo que corresponde a la ejecución de la meta y la actividad del Pla de Acción de la vigencia 2022; 2. Comunicación de fecha 21 de abril de 2023, emanado de la Secretaria de Desarrollo Social, en la cual se relacionan al avance de las actividades ejecutados como también los recursos invertidos en la formulación de la políticas públicas a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social; 3. informe a 31 de diciembre del avance de los productos recibidos en ejecución del contrato suscrito por la entidad para el mismo fin. 4. Comprobantes de pago de las obligaciones contraídas para tal fin, a 31 de diciembre de 2022.*

Por este medio, me permito informarle en relación a la observación realizada por la Contraloría de Cundinamarca correspondiente a la: "Inversión de los Recursos Presupuestados y Ejecutados en Cumplimiento de las Políticas Públicas Adoptadas por el Sujeto de Control"; que el municipio de Chía por medio de la Secretaria de Desarrollo Social en cumplimiento al Decreto 43 de 2015 por el cual se adopta la política pública "Chía ciudad

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

con inclusión social" adelanta los programas pertinentes a los grupos poblacionales de: primera infancia, infancia y adolescencia, jóvenes, adulto mayor, discapacidad, mujer y género; y que, en consecuencia, realiza la atención e inversión pertinente para favorecer estos grupos poblacionales.

Es importante señalar que dado a que el Decreto 43 del 2015, no contó con un plano operativo aprobado; las inversiones se realizaron orientadas a las necesidades identificadas de los diferentes grupos poblacionales, durante la etapa de formulación del plan de desarrollo y a los lineamientos de políticas Nacionales y Departamentales las cuales fueron plasmadas en las metas propuestas en el plan de desarrollo "Chía educada cultural y segura 2020- 2023".

De allí que una de las metas fueron la formulación de políticas públicas dirigidas a los grupos poblacionales vulnerables, buscando articular el municipio de la normatividad vigente, en relación a políticas públicas a nivel nacional.

Con respecto a la Meta Producto 62: FORMULAR OCHO (8) POLÍTICAS PUBLICAS SOCIALES (PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, DISCAPACIDAD, JUVENTUD, ADULTO MAYOR, MUJER Y EQUIDAD, HABITANTE DE CALLE Y FAMILIA) DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO, propuesta en el plan de desarrollo "Chía Educada, Cultural y Segura 2020-2023, ha adelantado las siguientes acciones:

1. *El día 30 de agosto de 2022 se suscribió el Convenio interadministrativo 707 – 2022, entre el Municipio de Chía y Alianza Pública para el Desarrollo Integral – ALDESARROLLO, con NIT 901.100.455-5 representado legalmente por MOISES DAVID HERNÁNDEZ SANCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.179.526 Expedida en Barranquilla; por un valor de Quinientos sesenta y seis millones quinientos mil pesos (\$566.500.000) M/CT.*

2. *El día 1 de septiembre de 2022 se suscribió el acta de inicio del Convenio interadministrativo 707 – 2022, entre el Municipio de Chía y Alianza Pública para el Desarrollo Integral – ALDESARROLLO, cuyo objeto es: "FORMULAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, MUJER Y GÉNERO, DISCAPACIDAD".*

3. *Que en cumplimiento al Convenio interadministrativo 707 – 2022, se realizó las siguientes fases*

• *FASE 1 - Diseño metodológico y articulación con el municipio de las PPPI, PPIA, PPMG y PPDIS: En esta fase se realizó el diseño metodológico que definió la estrategia y el plan para el desarrollo de las políticas públicas. El producto de esta fase fue un (1) Documento de diseño metodológico, que incluye la ruta de formulación de las políticas*

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

públicas.

- *FASE 2 – Levantamiento y procesamiento de la información de las PPPI, PPIA, PPMG y PPDIS: Durante esta fase se realizó el levantamiento y procesamiento de la información para cada una de las políticas públicas. El producto de esta fase fue: el Documento del levantamiento de la información de cada una de las cuatro (4) políticas públicas.*
- *FASE 3 – Lineamientos generales de las PPPI, PPIA, PPMG y PPDIS: En esta fase se realizó la consolidación y análisis de la información recolectada; a partir de esta, se formuló los lineamientos generales de las PPPI, PPIA, PPMG y PPDIS. Una vez consolidados se realizó la respectiva socialización ante el ente territorial. El Producto 3 fue un Documento donde se contempló los Lineamientos generales de las cuatro (4) políticas públicas "PPPI, PPIA, PPMG y PPDIS".*
- *FASE 4 - PLAN DE ACCIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA: En esta fase se generó los planes de acción de cada una de las políticas públicas, donde se consolidaron los planes operativos y se socializó en las mesas intersectoriales para conservar su coherencia institucional y local. El Producto 4 fue Cuatro (4) Documentos donde se contemple los Planes de Acción de las cuatro (4) políticas públicas "PPPI, PPIA, PPMG y PPDIS.*
- *FASE 5. SOPORTE INSTITUCIONAL de las PPPI, PPIA, PPMG y PPDIS: Esta fase se orientó a la articulación y participación del Concejo Municipal, como la entidad que representa diferentes sectores poblacionales del municipio, recopilando sus observaciones, motivando su participación en el diagnóstico y facilitar la orientación técnica que se requiera para la aprobación de las políticas públicas ante esta corporación. *Esquema pedagógico y acompañamiento al Concejo municipal de Chía. El Producto 5 son Cuatro Proyectos de acuerdo, de las cuatro (4) políticas públicas "PPPI, PPIA, PPMG y PPDIS.*

Es importante señalar que dado a que el Gobierno Nacional radicó ante el congreso el proyecto de ley por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y emitido los anexos a este los cuales son aspectos técnicos y normativos a tener en cuenta en la proyección inicial a tres años de las políticas públicas objeto del convenio, se generó una prórroga en tiempo para lograr la articulación pertinente a los planteamientos nacionales.

4. En lo relacionado a la ejecución presupuestal del convenio, el municipio ha realizado el pago de tres fases:

Ejecución del proyecto	Valor	Número de egreso
FASE 1	\$110.000.000	2022007941 2022008904

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Ejecución del proyecto	Valor	Número de egreso
		2022011632
FASE 2	\$192.500.000	2022009979
FASE 3	\$192.500.000	2022011495
FASE 4	\$55.000.000	
	\$550.000.000	

El aporte de ALDESARROLLO se refleja en la ejecución de la fase 5:

Ejecución del proyecto	Valor
FASE 5	\$16.500.000

A la fecha se está haciendo revisión de los documentos finales entregados por ALDESARROLLO, y se está consolidando el informe final para el cierre del Convenio interadministrativo 707 – 2022, y así realizar el último pago del aporte al convenio.

5. Durante la vigencia 2023 la Secretaría de Desarrollo Social se encuentra ajustando acciones para adelantar los procesos contractuales a que haya lugar, en relación a la formulación de las políticas públicas de Adulto Mayor, Juventud, Familia y Habitante de Calle; por lo cual solicitó la Asistencia Técnica a la Gobernación de Cundinamarca desde la Dirección de Estudios Económicos y Políticas Públicas; así como, la Asistencia Técnica, por parte de la Consejería Presidencial para la Juventud, mediante oficios SDS 047 y SDS 048 del 16 de marzo de 2023.

Como respuesta, recibió asesoría técnica el día 30 de marzo de 2023, por parte de la Secretaría de planeación de la Gobernación de Cundinamarca, relacionada a los componentes de formulación de estas cuatro Políticas Públicas, el cual es fue el referente para la estructuración de la ficha técnica que se utilizó para adelantar estos procesos.

Anexo: 1. PDF con Egresos, cinco (5) folios

3. PDF con informes de las tres primeras fases.”

Conclusión Contraloría de Cundinamarca: Se mantiene la observación como hallazgo con connotación administrativa, por cuanto revisada y analizada la ejecución de gastos contra el plan de acción suministrada por el municipio no se evidencia los recursos de inversión en políticas públicas que se desarrollan a través de la Secretaria de Desarrollo Social. A continuación, se presenta la ejecución de gastos. **(Hallazgo A-19)**

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

	Valor Ejecutado	PARTICIPACIÓN %
TOTAL, POLITICA PÚBLICA DEL DEPORTE	1,260,748,238	10.20%
TOTAL, PLAN DECENAL DE CULTURA	1,058,563,049	8.6%
TOTAL, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	132,737,333	1.07%
TOTAL, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	185,237,702	1.50%
LIBERTAD DE CULTOS	141,885,000	1.15%
TOTAL, POLITICA PUBLICA DE LA BICICLETA	9,578,708,189	77.51%

- **Verificar el recaudo, inversión y cumplimiento de la Ley 2023 de 2021 por medio de la cual se crea la tasa pro deporte y recreación y conceptuar con el fin de determinar la gestión y cumplimiento de dicha ley en la vigencia auditada.**

El municipio de Chía revela contablemente unos ingresos por concepto de tasa pro deporte por valor de \$1.955.495.491.534 valor igual reflejado en el presupuesto ejecución activa así:

	CONTABILIDAD	PRESUPUESTO
	INGRESOS	
IMRD	158.723.466,00	
IDUVI	6.107.879,00	
EMSERCHIA	562.882.543,00	
MUNICIPIO	1.227.777.646,00	
TOTAL, INGRESO	1.955.491.534,00	1.955.491.534,44

RECAUDO TOTAL CONTABILIDAD		1.955.491.534,44
RECAUDO PRESUPUESTO	11011.1.01.02.218 1257	1.955.491.534,44

El municipio maneja los recursos en la cuenta de ahorros bancaria del banco BBVA CA309-04753-8 pro deporte y recreación presentando un saldo a diciembre 31 de 2022 por valor de \$52.373.984,63.

A continuación, se relacionan los saldos de la cuenta 131100 por cada uno de los recaudadores de tasa pro deporte y el valor del ingreso cuenta 4110013 por valor de \$1.890.942.797,44:

131100	IMRD	IDUVI	EMSERCHIA	MUNICIPIO	TOTAL
SALDO INICIAL	61.238.899,00	1.571.038,00	112.075.043,00	0,00	174.884.980,00
SALDO FINAL	58.193.875,00	1.225.068,00	50.917.300,00	0,00	110.336.243,00

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

41100113					1.890.942.797,44
----------	--	--	--	--	------------------

Se evidencia unos ingresos de \$1.955.491.543,44 presentando una diferencia con la cuenta bancaria de \$531.570.719,61:

CONCILIACION BANCOS CON INGRESOS	VALOR
BANCOS INGRESOS	1.423.920.814,83
INGRESO PRESUPUESTO	1.955.491.534,44
DIFERENCIA	(531.570.719,61)

Esta diferencia se debe a que el municipio a diciembre 31 de 2022 no alcanzó a transferir la totalidad de los recursos teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 2023 de 2020 y el estatuto tributario del municipio de Chía según acuerdo No. 176 del 20 de noviembre de 2020 en su parágrafo 1 artículo 319 los recursos deben ser transferidos dentro de los diez días siguientes al mes vencido a su recaudo, por lo tanto no se ven reflejados en la cuenta bancaria, contablemente reflejan la realidad de los recaudos generados a través de las retenciones practicadas por la administración establecidas en la Ley 2023 de 2020 Presupuestalmente se evidencia en la ejecución pasiva en el rubro 230504301202517500 fuente 1257 lo siguiente:

Apropiación:	951.968.984
Adiciones:	377.000.000
Total apropiado:	1.328.968.984
Total ejecutado:	1.328.968.984

Es de aclarar que el municipio cuenta con una cuenta de ahorros donde controla y maneja los recursos de tasa pro deporte del banco BBVA CA309-04753-8, sin embargo, en el artículo 9 Ley 2023 dice "El sujeto Activo de la Tasa Pro Deporte y Recreación creará una cuenta maestra especial para el depósito y transferencia denominada: Tasa Pro Deporte y Recreación." El municipio manifiesta en la etapa de ejecución que no posee la cuenta maestra debido a que ninguna entidad bancaria les ha aprobado a apertura de la cuenta ya que el Ministerio de Hacienda les manifiesta que la entidad encargada de reglamentar la cuenta maestra para el manejo de los recursos derivados del recaudo de tasa pro deporte y recreación y que el componente para esta función es el Ministerio de Hacienda. Así mismo el Ministerio del Deporte indica que dentro de sus funciones asignadas ninguna se relaciona con la regulación de la administración o recaudo de tributos territoriales y que esta conclusión ya fue compartida con el Ministerio de Hacienda, algunos entes territoriales y

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

entidades financieras. Que la no existencia de una cuenta maestra no es obstáculo para que las entidades territoriales empiecen a cobrar el tributo.”

- **Verificar el recaudo, inversión y cumplimiento de la Ley 1276 de 2009- Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor.**

Los municipios de 1a Categoría les corresponden el 3% del valor de todos los contratos y sus adiciones por concepto de a estampilla adulto mayor al según el artículo de la Ley 1276 de 2009. Se evidencia en la ejecución activa rubro 110351.1.01.02.300.01 fuente 1206 unos ingresos por \$2.439.594.000,00 así equivalente al 126% del valor apropiado.

Revisada la ejecución pasiva se encuentra en rubro 230313414103202025175007641030502.3.2.02.02.009 fuente 1206 con un total de pagos de \$1.789.026.876,00 con una ejecución del 75%:

apropiación inicial	2.439.594.000,00
recaudo	3.073.811.264,25
superávit	634.217.264,25
recursos no ejecutados en el gastos	59.458.310,00
Total superávit	693.675.574,25

apropiación inicial	2.439.594.000,00
Comprometidos	2.380.135.690,00
pagos	1.789.026.876,00
	591.108.814,00
% ejecución	75%

reservas	574.953.794,00
cuentas por pagar	16.155.020,00
	591.108.814,00

El municipio ejecuta estos recursos en atención integral de los adultos mayores según convenio 0003 de 2022 a la Asociación Hogares Si a la Vida.

- **Verificar el recaudo, inversión y cumplimiento de la Ley 666 de 2001 Estampilla por cultura y que su inversión sea destinada a proyectos acordes con los planes nacionales, departamentales y locales de cultura.**

Contablemente se evidencia unos ingresos por estampilla pro cultura por valor de \$2.105.877.131,50 y en presupuesto por \$2.049.327.170,50 presentando una diferencia de

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

\$56.549.961,00. Esta diferencia se debe a partidas las cuales fueron anuladas en el momento de generar (COM) causación contable o (EGR) egresos en tesorería.

	CONTABILIDAD	PRESUPUESTO
	INGRESOS	
IMRD	127.471.736,00	127.471.736,00
IDUVI	4.145.704,00	4.145.704,00
EMSERCHIA	517.261.715,00	517.261.715,00
MUNICIPIO	1.456.997.976,50	
TOTAL INGRESO	2.105.877.131,50	2.049.327.170,50

En la ejecución pasiva se evidencia una ejecución por valor de \$ 1.131.195.846,0 que corresponde al 76%, así:

		TOTAL APROPIADO	PAGOS	%
222.2.2.05.01	1261	169.000.000,00	169.000.000,00	100%
222.2.2.05.02	1261	130.328.400,00	67.243.000,00	52%
230416333301202025175002033011262.3.2.02.02.007	1205	92.000.000,00	92.000.000,00	100%
230416333301202025175002033011262.3.2.02.02.009	1205	753.908.718,00	750.876.364,00	100%
230417333302202025175005233020702.3.2.02.02.007	1205	32.194.650,00	32.194.650,00	100%
230418333301202025175000733010732.3.2.02.02.009	1205	19.881.832,00	19.881.832,00	100%
230418333301202025175000733010742.3.1.02.02.001	1262	149.664.200,00	-	0%
230419333301202025175003533010032.3.2.01.01.005.02.04	1263	-	-	
230419333301202025175003533010852.3.2.02.01.003	1263	149.664.200,00	-	0%
TOTAL		1.496.642.000,00	1.131.195.846,00	76%

A continuación se relacionan los compromisos por valor de \$1.131.195.846,00, los cuales el municipio los destinó para fomento y Estímulo 60%, Pasivo Pensional 20%, Seguridad Social Gestor y Creador 10% y Servicio Público Bibliotecario 10%:

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN COMPROMISOS	VALOR COMPROMISO	VALOR TOTAL COMPROMETIDO VIGENCIA 2022
ESTAMPILLA PROCULTURA - fomento y Estímulo 60%	CONTRATO 597-2022 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE DESP	\$ 17.909.640,00	\$ 894.952.846,00
	CONTRATO 574-2022 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA TALLER I	\$ 16.417.170,00	
	ADICIÓN Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO 501 -2022 CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS	\$ 5.031.756,00	
	ADICIÓN Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO 435 -2022 CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS	\$ 3.459.333,00	
	ADICIÓN Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO 574 -2022 CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS	\$ 4.612.443,00	
	CONTRATO 225-2022 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA TALLER LIH	\$ 20.894.580,00	
	CONTRATO 238-2022 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE FORMA	\$ 16.417.170,00	
	CONTRATO 179-2022 PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROGRAMA D	\$ 17.909.640,00	
	CONTRATO 260-2022 PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROGRAMA T	\$ 17.909.640,00	
	OTROSÍ, ADICIÓN Y PRORROGA 1 AL CONTRATO 333- 2022 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFES	\$ 7.426.815,00	
	CONTRATO 271-2022 PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROGRAMA I	\$ 17.909.640,00	
	CONTRATO 249-2022 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INSTRUCCIÓN EN LC	\$ 16.417.170,00	
	CONTRATO 601-2022 BRINDAR APOYO LOGÍSTICO, TÉCNICO Y HUMANO PARA EL DESARROLL	\$ 19.881.832,00	
	CONTRATO 305-2022 PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROGRAMA T	\$ 16.417.170,00	
	CONTRATO 334-2022 PRESTAR LOS SERVICIOS DE PRESENTACIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIV	\$ 25.235.000,00	
	CONTRATO 335-2022 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA TALLER LIH	\$ 12.312.881,00	
	CONTRATO 368 - 2022 PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROGRAMA	\$ 17.909.640,00	
	CONTRATO 286-2022 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE FORMA	\$ 16.417.170,00	
	CONTRATO 285-2022 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE FORMA	\$ 12.928.000,00	
	ADICIÓN Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO 446 - 2022: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 7.675.560,00	
	ADICIÓN Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO 238 - 2022 CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS	\$ 5.863.275,00	
	ADICIÓN Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO 271 - 2022 CUYO ES PRESTAR LOS SERVICIOS DE APO	\$ 7.675.560,00	
	CONTRATO 445 - 2022 PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROGRAMA	\$ 17.909.640,00	
	CONTRATO 463 -2022 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA TALLER I	\$ 16.118.676,00	
	CONTRATO 443 - 2022 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE DESH	\$ 20.894.580,00	
	CONTRATO 422 - 2022 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA "PROYEC	\$ 17.909.640,00	
	CONTRATO 413 - 2022 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROGRAMAS DE TA	\$ 10.500.000,00	
	CONTRATO 395 - 2022 PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROGRAMA P	\$ 17.909.640,00	
	CONTRATO 287-2022 PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROGRAMA P	\$ 4.749.370,00	
	CONTRATO 546-2022 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INSTRUCCIÓN EN LC	\$ 16.417.170,00	
	CONTRATO 410-2022 PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA INSTRUCC	\$ 11.753.203,00	
	CONTRATO 511-2022 PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROGRAMA D	\$ 17.909.640,00	
	CONTRATO 476-2022 PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL PROGRAMA I	\$ 17.909.640,00	
	CONTRATO 487-2022 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA TALLER LIH	\$ 20.894.580,00	
	CONTRATO 502-2022 PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN EL PROGRAMA TALLER LIBRE E	\$ 10.500.000,00	
	CONTRATO 510 -2022 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO Y DIAGN	\$ 18.025.000,00	
	CONTRATO 473 - 2022 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA TALLER I	\$ 16.118.676,00	
	CONTRATO 512 -2022. PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROGRAMA	\$ 16.417.170,00	
	ADICIÓN Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO 334 - 2022. PRESTAR LOS SERVICIOS DE PRESENTAC	\$ 5.308.688,00	
	CONTRATO 591-2022 ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL PERÍMETRO URBAN	\$ 92.000.000,00	
	CONTRATO 548-2022 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA SEMILLERO	\$ 20.148.345,00	
	CONTRATO 539-2022 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROGRAMAS DE FORM	\$ 26.118.225,00	
	CONTRATO 532-2022 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA TALLER LI	\$ 12.312.881,00	
	CONTRATO 444-2022 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE FORMA	\$ 17.909.640,00	
	CONTRATO 555 - 2022 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA TALLER I	\$ 20.894.580,00	
	CONTRATO 455- 2022 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE FORMA	\$ 20.894.580,00	
	CONTRATO 497 - 2022 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA "PROYE	\$ 17.150.000,00	
	CONTRATO 521 - 2022 PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROGRAMA	\$ 16.417.170,00	
	CONTRATO 522-2022 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA TALLER LIH	\$ 17.909.640,00	
	CONTRATO 551-2022 PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROGRAMA I	\$ 12.312.881,00	
	CONTRATO 543-2022 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA TALLER LI	\$ 19.600.000,00	
	CONTRATO 588-2022 ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL PERÍMETRO URBAN	\$ 32.194.650,00	
	ADICIÓN Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO 530 - 2022 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 7.163.856,00	
	RESOLUCION NO. 1255 DE MARZO 31 DE 2022, POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO	\$ 7.830.000,00	
	RESOLUCION NO. 2612 DE JUNIO 30 DE 2022, POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE FORMA	\$ 387.000,00	
	RESOLUCION NO. 4604 DE NOVIEMBRE 7 DE 2022, POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA C	\$ 4.499.000,00	
	RESOLUCION No. 4678 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR LA CUAL SE EFECTUA EL RECONOC	\$ 28.928.000,00	
RESOLUCION No 0945 DE 11 DE MARZO DE 2022, POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA CI	\$ 33.956.000,00		
RESOLUCION No 2954 DER 18 DE JULIO DE 2022, POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UNA	\$ 65.056.000,00		
RESOLUCION NO. 3971 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE	\$ 14.319.000,00		
RESOLUCION NO. 3972 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR LA CUAL SE EFECTUA RECONOC	\$ 18.388.000,00		
RESOLUCION NO. 3973 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR LA CUAL SE EFECTUA RECONOC	\$ 5.608.000,00		
RESOLUCION No 1105 DE 24 DE MARZO DE 2022, POR EL CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL P	\$ 57.272.000,00		
ESTAMPILLA PROCULTURA - Pasivo Personal 20%			\$ 236.243.000,00
ESTAMPILLA PROCULTURA - Seguridad Social Gestor y Credor 10%		\$ -	
ESTAMPILLA PROCULTURA - Servicio Público Bibliotecario 10%		\$ -	
TOTAL COMPROMETIDOS ESTAMPILLA PROCULTURA VIGENCIA 2022			\$ 1.131.195.846,00

- **Analizar y conceptuar sobre la ejecución de los recursos propios destinados para el alumbrado público y que su ejecución sea destinada exclusivamente para la prestación, mejora modernización y ampliación de la prestación de este servicio, así como al suministro, administración, operación, mantenimiento, expansión y desarrollo tecnológico del mismo.**

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Analiza la información se evidencia que los recursos por este concepto se ejecutaron en el consumo de alumbrado público EN EL CODENSA, pago a la concesión Iluminación de la Sabana SAS, interventoría Unión Temporal Tecno Chía y las transferencia a ITAU fiduciaria patrimonios autónomos. Revisada la información suministrada por el área de rentas sobre la facturación y el ingreso de la venta de alumbrado público, se causa la facturación y se ingresa al recurso sin situación de fondos debido a que los administra la concesión Iluminarias de la Sabana. El recurso girado de ENEL Colombia a la fiducia creada para el manejo de los recursos. La cartera corresponde a la diferencia del valor recaudado vs lo facturado. En contabilidad se evidencia un saldo en libros de \$623.044.444. Entre contabilidad vs presupuesto presentan una diferencia de \$173.503.527.

	SALDO
En el presupuesto	11.084.752.929,00
En contabilidad	11.258.256.456,00
Esta diferencia corresponde a falta de conciliación entre contabilidad y presupuesto	(173.503.527,00)

Durante la vigencia 2022 se evidencia en la ejecución activa un recaudó \$11.084.752.929,00 así:

		total apropiación	total recaudo	%recaudo
11011.1.01.01.203	Sobretasa por el alumbrado público	33.796.076,00	35.584.110,00	105%
11011.1.01.01.203	1258 Sobretasa Alumbrado Publico	33.796.076,00	35.584.110,00	105%
11011.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	10.152.666.988,00	11.049.168.819,00	109%
11011.1.01.02.211	1249 IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO SIN SITUACIÓN DE FONDOS	8.627.430.388,00	9.091.325.019,00	105%
11011.1.01.02.211	1264 IMPUESTO ALUMBRADO PÚBLICO CON SITUACIÓN DE FONDOS	1.525.236.600,00	1.957.843.800,00	128%
11021.2.05.02	1528 RTOS FROS RECURSOS ALUMBRADO PUBLICO	39.437.833,00	81.344.810,61	206%

Los recursos se han ejecutado en el pago de:

ADICIÓN AL CONTRATO 437-2021 REALIZAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNINAMARCA"	685.508.470,00	ENEL COLOMBIA S.A. ESP
TRANSFERIR LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LOS RECURSOS DE LA SOBRETASA A LA FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2022	1.525.236.600,00	ITAU FIDUCIARIA PATRIMONIOS AUTONOMOS
TRANSFERIR LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LOS RECURSOS DE LA SOBRETASA A LA FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS	4.682.803.615,00	ILUMINACIONES DE LA SABANA S.A.S

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

TRANSFERIR LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LOS RECURSOS DE LA SOBRETASA A LA FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS	21.175.504,00	MUNICIPIO DE CHÍA
TRANSFERIR LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LOS RECURSOS DE LA SOBRETASA A LA FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS	110.199.525,00	UNIÓN TEMPORAL TECNOCHÍA
TOTAL Recursos ejecutados Alumbrado Público	7.024.923.714,00	

- **Analizar y conceptuar sobre la ejecución de los recursos propios destinados para el patrimonio cultural Ley 1185 de 2008 y que los mismos sean ejecutados en salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación de la identidad cultural nacional.**

El grupo auditor evidencia en la ejecución presupuestal en el rubro 2304173333022020251750052 fuentes 1101, 1308, 1205, 1505, 1301 una ejecución del 88% por este concepto:

apropiación	pagos	%
\$ 240.066.820,00	\$ 210.108.195,00	88%

El municipio de Chía comprometió un valor de \$124.839.095,00 destinados para el patrimonio cultural de acuerdo a la Ley 1185, así:

FUENTE RECURSOS PROPIOS	DESCRIPCIÓN COMPROMISOS	VALOR COMPROMISO	SALDOS RP LIBERADOS	VALOR TOTAL COMPROMETIDO VIGENCIA 2022
LIBRE ASIGNACIÓN	ADICIÓN Y PRORROGA 1 AL CONTRATO 246 - 2022 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERATIVIDAD DEL MUSEO DE TÍTERES, ASÍ COMO EN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO MUSEOGRÁFICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA	\$ 4.841.000		\$ 95.194.895
	CONTRATO 246-2022 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERATIVIDAD DEL MUSEO DE TÍTERES, ASÍ COMO EN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO MUSEOGRÁFICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA	\$ 24.720.000		
	CONTRATO 403 - 2022 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONSOLIDACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LAS INSTANCIAS, ESPACIOS, PROCESOS Y DIMENSIONES QUE POSIBILITAN EL DESARROLLO CULTURAL DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DECENAL DE CULTURA EN LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE LA DINAMIZACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE POSIBILITEN EL CONOCIMIENTO, VALORACIÓN, SALVAGUARDA, RECUPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL	\$ 29.664.000		
	CONTRATO 797-2022. PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE PATRIMONIO CULTURAL DEL PLAN DECENAL DE CULTURA, ARTICULADO CON LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EN LAS ACTIVIDADES DE IDENTIFICACIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA.	\$ 10.000.000		
	ADICIÓN Y PRORROGA 1 CONTRATO 403-2022. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONSOLIDACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LAS INSTANCIAS, ESPACIOS, PROCESOS Y DIMENSIONES QUE POSIBILITAN EL DESARROLLO CULTURAL DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DECENAL DE CULTURA EN LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE LA DINAMIZACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE POSIBILITEN EL CONOCIMIENTO, VALORACIÓN, SALVAGUARDA, RECUPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL	\$ 7.416.000		

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

FUENTE RECURSOS PROPIOS	DESCRIPCIÓN COMPROMISOS	VALOR COMPROMISO	SALDOS RP LIBERADOS	VALOR TOTAL COMPROMETIDO VIGENCIA 2022
	RESOLUCIÓN No. 5616 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2022 LA CUAL ORDENA EL PAGO EN MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN AL CONFERENCISTA INVITADO DEL SEGUNDO CICLO DE FOROS ARTÍSTICOS Y CULTURALES, Y A LOS CONFERENCISTAS INVITADOS A LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN A VIGÍAS DEL PATRIMONIO, EN EL MUNICIPIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA	\$ 2.000.000		
	RESOLUCIÓN No. 5616 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2022 LA CUAL ORDENA EL PAGO EN MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN AL CONFERENCISTA INVITADO DEL SEGUNDO CICLO DE FOROS ARTÍSTICOS Y CULTURALES, Y A LOS CONFERENCISTAS INVITADOS A LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN A VIGÍAS DEL PATRIMONIO, EN EL MUNICIPIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA	\$ 2.000.000		
	RESOLUCIÓN No. 5616 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2022 LA CUAL ORDENA EL PAGO EN MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN AL CONFERENCISTA INVITADO DEL SEGUNDO CICLO DE FOROS ARTÍSTICOS Y CULTURALES, Y A LOS CONFERENCISTAS INVITADOS A LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN A VIGÍAS DEL PATRIMONIO, EN EL MUNICIPIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA	\$ 2.000.000		
	RESOLUCIÓN No. 5616 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2022 LA CUAL ORDENA EL PAGO EN MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN AL CONFERENCISTA INVITADO DEL SEGUNDO CICLO DE FOROS ARTÍSTICOS Y CULTURALES, Y A LOS CONFERENCISTAS INVITADOS A LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN A VIGÍAS DEL PATRIMONIO, EN EL MUNICIPIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA	\$ 2.000.000		
	CONTRATOS 403-2022 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONSOLIDACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LAS INSTANCIAS, ESPACIOS, PROCESOS Y DIMENSIONES QUE POSIBILITAN EL DESARROLLO CULTURAL DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DECENAL DE CULTURA EN LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE LA DINAMIZACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE POSIBILITEN EL CONOCIMIENTO, VALORACIÓN, SALVAGUARDA, RECUPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL	\$ 29.664.000	\$ 29.664.000	
	CONTRATO 414 - 2022 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE PATRIMONIO CULTURAL DEL PLAN DECENAL DE CULTURA, ARTICULADO CON LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EN EL COMPONENTE HILOS DE MEMORIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA	\$ 28.143.720	\$ 17.589.825	
R.B, SUPERÁVIT LIBRE ASIGNACIÓN	CONTRATO 637-2022.REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL RECONOCIMIENTO Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL SAN PEDRO MUISCA A DESARROLLARSE EN EL RESGUARDO INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA	\$ 29.644.200		\$ 29.644.200
TOTAL COMPROMETIDOS				\$ 124.839.095,00

De acuerdo a lo anterior y análisis de la información el grupo auditor evidencia que el municipio de Chía cumple con lo estipulado en la Ley 1185 de 2008 sobre la ejecución de los recursos propios que fueron destinados para el patrimonio cultural.

- ***Analizar el plan operativo anual de inversiones e identificar los proyectos de inversión con sus respectivos recursos asignados, validando la coherencia con el cumplimiento de la misión del sujeto de control, para establecer si está conforme a las prescripciones contempladas en la constitución y en la ley.***

El municipio de Chía Tiene un Plan Operativo Anual de inversiones POAI programado para la vigencia 2022, donde se asignaron recursos por la suma de \$177.497.232.480.00, para la ejecución de 65 proyectos de inversión viabilizados mediante al Banco municipal de proyectos en un 77,28%; en el transcurso de la vigencia 2022, fueron incorporados nuevos proyectos de inversión, por lo cual a cierre de la vigencia fueron ejecutados recursos por la suma de \$212.262.900.456.00, mediante 74 proyectos de inversión; los cuales se relacionan a continuación:

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

SECTOR	PROYECTO	POAI 2022	PPTO. APROPIADO	PPTO. EJECUTADO	%
Educación	Construcción de la Institución Educativa Oficial José Joaquín Casas Sede General Santander Chía		1.539.274.653	1.388.038.408	90%
	Construcción de la Institución Educativa Oficial Santa María del Río Chía		4.828.707.293	690.345.869	14%
	Desarrollo de la jornada complementaria para la efectiva utilización del tiempo libre	150.000.000	1.142.471.538	1.131.106.938	99%
	Formación de mejores ciudadanos desde el colegio	526.700.000	949.875.870	941.057.134	99%
	Fortalecimiento de la Calidad, Inclusión Social y Diversidad en la Educación de Chía.	4.537.950.965	4.236.140.480	3.318.650.577	78%
	Fortalecimiento institucional para el mejoramiento en el desempeño de la gestión del sector Educativo	1.208.833.173	1.170.487.000	1.170.487.000	100%
	Fortalecimiento y sostenimiento del servicio educativo	60.564.747.247	67.336.842.135	65.499.165.169	97%
	Mantenimiento correctivo, preventivo y/o adecuaciones de la planta física de las IEO	120.000.000	1.607.995.571	707.995.498	44%
	Optimización del acceso, calidad, pertinencia y permanencia en la educación terciaria	1.898.209.781	17.366.748.205	17.196.343.856	99%
Salud	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para Chía	10.389.771.105	1.443.542.296	749.215.193	52%
	Fortalecimiento, gestión, promoción, prevención, gestión del riesgo y vigilancia de la salud pública en el municipio de Chía	2.015.910.478	3.114.937.515	2.904.348.880	93%
	Prevención en: Inspección, vigilancia y control sanitario y zoonosis de caninos y felinos que puedan afectar la salud de la comunidad del municipio de Chía.	364.170.601	666.047.929	661.718.441	99%
	Servicio de administración del régimen subsidiado en salud en el Municipio de Chía	13.726.757.150	23.043.491.523	23.012.412.664	100%
Desarrollo Social	Compromiso y seguridad para los adultos mayores del municipio de Chía	4.502.044.310	8.537.364.420	6.344.879.016	74%
	Formación de jóvenes con oportunidades y arraigo territorial del municipio de Chía	204.747.636	414.536.996	262.550.842	63%

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

SECTOR	PROYECTO	POAI 2022	PPTO. APROPIADO	PPTO. EJECUTADO	%
	Fortalecimiento de familias que construyen sociedad en el municipio de Chía	55.111.340	38.622.474	38.622.474	100%
	Fortalecimiento de la garantía de derechos para niños, niñas y adolescentes del municipio de Chía	2.801.119.708	2.495.133.853	2.382.124.208	95%
	Fortalecimiento de las acciones con mujeres y con equidad de género en Chía	138.625.216	442.952.033	423.597.023	96%
	Fortalecimiento y apoyo a los grupos poblacionales con mayor vulnerabilidad y con necesidades específicas del municipio de Chía	457.000.000	1.105.555.748	918.344.758	83%
	Protección y atención integral a las Personas con Discapacidad del municipio de Chía	6.925.721.634	2.848.392.764	2.743.847.387	96%
Cultural	Consolidación de hilos de memoria para la reconstrucción de la identidad cultural de Chía	96.337.670	240.066.820	218.108.195	91%
	Desarrollo de la formación artística y cultural en Chía	2.419.332.914	2.903.231.322	2.752.584.149	95%
	Desarrollo de la diversidad y diálogo cultural - Chía	376.313.491	2.716.067.054	2.089.808.571	77%
	Estudios, diseños, construcción y/o optimización de la infraestructura artística y cultural de Chía	212.340.625	305.848.758	-	0%
	Fortalecimiento de la red de bibliotecas públicas municipales y las prácticas de lectura, escritura y oralidad de Chía	616.825.034	829.858.380	519.810.573	63%
Deporte	Fortalecimiento del deporte y recreación para el desarrollo integral del ser humano en el municipio de Chía	4.977.968.083	8.425.042.495	8.119.898.950	96%
	Mantenimiento y/o mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa del municipio de Chía	955.246.651	3.081.082.786	2.535.886.709	82%
	Estudios, Diseños y Construcción del Centro Sacúdete al Parque Chía-Cundinamarca	-	460.000.000	-	-
Desarrollo Económico	Conservación de la actividad agropecuaria en el Municipio de Chía	284.538.225	644.310.920	457.459.754	71%
	Generación de Competitividad Segura para Empleo y Emprendimiento en el Municipio de Chía	234.000.000	514.038.749	465.025.232	90%
	Implementación proceso de gestión y operación de la Plaza de Mercado y Planta de Sacrificio y Faenado en el municipio de Chía.	397.709.798	733.706.807	531.114.393	72%

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

SECTOR	PROYECTO	POAI 2022	PPTO. APROPIADO	PPTO. EJECUTADO	%
Turismo	Fortalecimiento y promoción del producto turístico del municipio de Chía.	265.451.106	1.535.451.106	1.477.363.587	96%
	Mantenimiento y/o adecuación de recursos o atractivos turísticos del municipio de Chía	15.000.000			
Infraestructura Física	Construcción de una ludoteca en el barrio el Cairo, municipio de Chía.		1.179.470.429	-	0%
	Construcción del Centro Administrativo Municipal - CAM		13.265.318.522	10.259.396.297	77%
	Estudios diseños mejoramiento adecuación y mantenimiento de los equipamientos públicos institucionales y de carácter comunitario del Municipio de Chía	729.283.562	977.898.510	110.630.472	11%
	Estudios diseños, construcción mantenimiento, adecuación y/o mejoramiento del espacio público, Municipio de Chía.	1.510.389.324	3.883.152.757	3.773.698.272	97%
	Proyecto: Construcción de un Parque Recreativo y Cultural, Sector 9 Barrio Bachué, Municipio de Chía.		17.220.068	-	0%
	Proyecto: Mejoramiento del parque el paraíso, sector urbano 12 mercedes de calahorra, municipio de Chía		2.067.881.287	952.200.122	46%
	Estudios, diseños, optimización y/o construcción de la malla vial y ciclo rutas, Municipio de Chía	4.126.661.809	2.391.756.316	369.566.975	15%
	Fortalecimiento del Banco de Maquinaria a través de la adquisición y mantenimiento de Maquinas, municipio de Chía	314.090.280	671.390.891	361.556.302	54%
Optimización del Banco de Materiales del Municipio de Chía	750.535.206	4.305.071.250	1.526.988.440	35%	
Desarrollo Urbano y Vivienda	Mejoramiento de vivienda con calidad de vida	3.000.000	176.559.624	164.259.833	93%
	Adquisición de zonas de protección hídrica y ambiental de Chía	2.152.056.681	5.312.660.081	430.460.668	8%
	Adquisición, transformación y desarrollo de vivienda en el municipio de Chía	3.165.943.650	8.560.704.563	1.119.201.848	13%
	Optimización del espacio público para Chía	5.848.971.848	12.637.506.051	5.792.827.672	46%
Movilidad	Implementación de una movilidad sostenible, educada, organizada y segura en el municipio de Chía	1.234.950.189	3.610.268.839	2.716.786.631	75%

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

SECTOR	PROYECTO	POAI 2022	PPTO. APROPIADO	PPTO. EJECUTADO	%
Planeación	Actualización y Generación de la información Catastral en el Municipio de Chía (Cundinamarca).	96.188.333	681.925.630	339.495.124	50%
	Actualización y optimización de los sistemas de información y estadística para la planeación municipal de Chía Cundinamarca.	301.830.909	368.094.885	317.106.491	86%
	Fortalecimiento al ordenamiento territorial y sus instrumentos en el municipio de Chía - Cundinamarca.	227.406.953	85.200.000	85.200.000	100%
	Fortalecimiento de los mecanismos de la planeación estratégica en el municipio de Chía	227.125.649	381.082.782	361.090.768	95%
	Mejoramiento del sistema de información de los procesos de licenciamiento urbanístico e implementación de un sistema de seguimiento para su descongestión en el municipio de Chía.	122.619.409	179.793.068	156.071.778	87%
	Mejoramiento en el seguimiento de las empresas prestadoras de servicios públicos del municipio de Chía.	47.940.000	76.807.500	76.729.167	100%
Medio Ambiente	Control y buenas prácticas ambientales aplicadas a las actividades generadoras de afectaciones al ambiente en el Municipio de Chía.	208.700.000	157.633.333	135.190.000	86%
	Desarrollo de una educación ambiental e integral para todos chía	240.587.856	260.228.054	258.887.396	99%
	Fortalecimiento en la gestión de residuos sólidos aprovechables y RCD en el municipio de chía	196.000.000	138.439.117	110.376.666	80%
	Identificación y recuperación de las fuentes hídricas del municipio de chía.	201.667.629	1.040.923.908	242.800.609	23%
	Recuperación, mantenimiento y seguimiento de la estructura ecológica del municipio de Chía	143.417.409	314.102.018	293.821.552	94%
Región Integral	Mejoramiento de la gestión y la integración para el desarrollo sostenible del Municipio de Chía.	315.000.000	178.695.167	123.040.105	69%
Agua Potable	Estudios y diseños, para la construcción de la nueva planta de tratamiento de aguas residuales Ptar Chía I		1.797.495.912	1.497.913.260	83%
	Implementación del mínimo vital de agua	1.500.000.000	1.500.000.000	177.535.162	12%
	Incremento de la cobertura, calidad y cumplimiento de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo garantizando una mejor calidad de vida en los habitantes del municipio de Chía	2.086.190.163	3.268.314.643	517.234.640	16%

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

SECTOR	PROYECTO	POAI 2022	PPTO. APROPIADO	PPTO. EJECUTADO	%
	Optimización, reposición y/o construcción de redes de alcantarillado sanitario y/o pluvial, municipio de Chía.		2.135.171.132	-	0%
Participación Ciudadana	Fortalecimiento del derecho a la participación ciudadana en el municipio de Chía	11.192.982.437	1.578.032.738	1.555.254.648	99%
Seguridad y Convivencia	Apoyo de gestión del riesgo de desastres y emergencias en el municipio de Chía	2.765.705.588	7.754.810.717	6.911.014.670	89%
	Fortalecimiento de los derechos y deberes del sector religioso comunidad lgtbi grupos étnicos (población indígena comunidades negras afrocolombianas palenqueros raizales y Rom) y víctimas del conflicto armado en el municipio de Chía.	319.184.000	450.288.275	420.821.691	93%
	Fortalecimiento de una Chía con justicia social	618.722.451	998.650.492	965.084.133	97%
	Fortalecimiento del orden público y la seguridad en el municipio de Chía	1.913.363.420	4.800.134.184	4.058.009.320	85%
	Mejoramiento en las acciones de oportuna respuesta de la Secretaría de Gobierno Chía.	155.000.000	168.300.000	120.193.092	71%
Fortalecimiento Institucional	Fortalecimiento institucional para la gestión administrativa del municipio de Chía	500.000.000	1.916.453.670	897.073.367	47%
Hacienda	Consolidación de la Sostenibilidad Fiscal y Financiera del Municipio de Chía.	1.126.561.162	946.856.327	869.434.028	92%
	Optimización del servicio de alumbrado público para el Municipio de Chía	10.245.366.988	13.124.790.328	9.113.810.594	69%
TICS	Fortalecimiento conectividad eficiente y segura del municipio de Chía	1.130.786.552	3.771.581.191	2.643.226.541	70%
	Transformación digital a través del desarrollo y uso de aplicaciones, capacitación y sensibilización en el marco de las estrategias de Gobierno Digital Chía	340.519.082	807.818.360	787.000.673	97%
TOTAL		177.497.232.480	274.656.308.112	212.262.900.456	77,28%

Resultado de eficacia en la ejecución de proyectos de inversión del municipio de Chía para la vigencia 2022, se situó en 91.28%, una vez ponderado el cumplimiento de las metas de producto que mediante su ejecución dieron avance a cada uno de los proyectos de inversión.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

PROYECTO	META PRODUCTO	Meta progr.	Meta cumplida	%	Eficacia proyecto
Fortalecimiento de la Calidad, Inclusión Social y Diversidad en la Educación de Chía.	1. Brindar acompañamiento a sesenta (60) Instituciones Educativas Oficiales (IEO) y Entidades Educativas Privadas del municipio de Chía en la formulación y/o implementación del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) y los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), durante el cuatrienio.	16	16	100	100
	2. Desarrollar una (1) estrategia de fortalecimiento de la educación inicial en Chía de acuerdo a la normatividad vigente, durante el cuatrienio.	0,3	0,3	100	
	3. Fortalecer en doce (12) IEO el modelo de educación flexible y educación para la diversidad y la inclusión social dirigido a la población de Chía, durante el cuatrienio.	3	3	100	
Formación de mejores ciudadanos desde el colegio	4. Formular un (1) código de responsabilidad de los padres y/o acudientes en el sistema educativo para el acompañamiento en la formación ciudadana y de la familia como primer educador social, durante el cuatrienio.	0,3	0,3	100	100
	5. Desarrollar en las IEO de Chía un (1) programa de formación y fortalecimiento en valores y pautas de crianza dirigido a las familias, durante el cuatrienio.	0,3	0,3	100	
	6. Incentivar en las doce (12) IEO la formulación e implementación de proyectos educativos innovadores, proyectos transversales, semilleros de investigación, experiencias significativas y "educación en casa" en situaciones de pandemia como Covid-19 o cualquier otra emergencia, anualmente.	12	12	100	
	10. Desarrollar un (1) programa de formación en competencias ciudadanas y socioemocionales, dirigidos a la comunidad educativa de Chía, durante el cuatrienio.	0,3	0,3	100	
Fortalecimiento de la Calidad, Inclusión Social y Diversidad en la Educación de Chía.	7. Realizar ajuste al Plan Educativo Municipal formulado, durante periodo de gobierno.	0,5	0,5	100	100
	8. Implementar el Plan Educativo Municipal adoptado, durante el periodo de gobierno.	0,5	0,5	100	
	9. Desarrollar un (1) Plan de Incentivos a la gestión docente y directiva, durante el cuatrienio.	0,3	0,3	100	
	11. Desarrollar un (1) modelo de aula móvil virtual para la comunidad educativa del municipio de Chía, encaminada al fortalecimiento de las redes de aprendizaje, durante el periodo de gobierno.	0,25	0,25	100	

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

PROYECTO	META PRODUCTO	Meta progr.	Meta cumplida	%	Eficacia proyecto
	12. Dotar anualmente las veintiún (21) sedes de las Instituciones Educativas Oficiales IEO de Chía con mobiliario escolar, herramientas tecnológicas y equipamiento necesario para la prestación del servicio de alimentación escolar.	21	21	100	
	13. Desarrollar anualmente una (1) estrategia de fortalecimiento de conocimientos encaminada a la presentación de pruebas saber en las IEO del municipio de Chía.	1	1	100	
	14. Desarrollar con los estudiantes de IEO de Chía, una (1) estrategia para el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para la transición entre niveles educativos, durante el cuatrienio.	0,3	0,3	100	
	15. Implementar una (1) estrategia de enseñanza/aprendizaje en bilingüismo dirigida a la comunidad educativa de las IEO de Chía, durante el cuatrienio.	0,3	0,3	100	
	16. Crear la escuela municipal para la enseñanza del bilingüismo, durante el cuatrienio.	0,25	0,25	100	
Fortalecimiento y sostenimiento del servicio educativo	17. Atender en las IEO de Chía catorce mil ochocientos (14.800) estudiantes con matrícula, anualmente.	14800	14800	100	100
Mantenimiento correctivo, preventivo y/o adecuaciones de la planta física de las IEO	18. Realizar en las veintiún (21) sedes de las IEO de Chía el mantenimiento correctivo y/o preventivo, durante el cuatrienio.	21	21	100	100
Construcción de la Institución Educativa Oficial José Joaquín Casas Sede General Santander Chía	22. Realizar la terminación de la IEO José Joaquín Casas sede General Santander durante el periodo de gobierno.	0,1	0,1	100	100
Construcción de la Institución Educativa Oficial Santa María del Río Chía	23. Realizar la terminación de la IEO Santa María de Río, durante el Periodo de gobierno.	0,27	0,27	100	100
Fortalecimiento y sostenimiento del servicio educativo	24. Beneficiar a catorce mil ochocientos (14.800) estudiantes de las IEO de Chía con el Programa de alimentación escolar, anualmente.	14800	14800	100	100
	25. Beneficiar anualmente a cuatro mil (4.000) estudiantes de las IEO del municipio de Chía, con subsidio de movilidad escolar.	4000	4000	100	
Desarrollo de la jornada complementaria para la efectiva utilización del tiempo libre	26. Desarrollar en las veintiún (21) sedes de las IEO del municipio de Chía, estrategias de jornada complementaria, durante el cuatrienio.	10	10	100	100

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

PROYECTO	META PRODUCTO	Meta progr.	Meta cumplida	%	Eficacia proyecto
Fortalecimiento institucional para el mejoramiento en el desempeño de la gestión del sector Educativo	27. Desarrollar anualmente cuatro (4) programas que contribuyan al fortalecimiento de la gestión del sector educativo en Chía.	4	4	100	100
	28. Reorganizar las IEO Fusca e IEO Fagua en sus componentes de gestión (Direccionamiento estratégico, académico pedagógico, proyección a la comunidad y Administrativo), durante el cuatrienio.	0,67	0,67	100	
	29. Implementar un (1) proceso de matrícula dinámica mediante plataforma tecnológica en IEO y EEP del municipio de Chía, durante el cuatrienio.	0,4	0,4	100	
Optimización del acceso, calidad, pertinencia y permanencia en la educación terciaria	30. Fortalecer anualmente el Fondo de Educación Superior a través de la implementación y sostenimiento de 7 líneas estratégicas.	7	7	100	100
	31. Modernizar la educación media técnica de nueve (9) IEO de Chía, durante el cuatrienio.	2	2	100	
Servicio de administración del régimen subsidiado en salud en el Municipio de Chía	32. Aumentar a 92% la cobertura al Régimen subsidiado del total de la población susceptible de afiliación a dicho régimen, en el periodo de Gobierno.	91	91	100	100
Fortalecimiento, gestión, promoción, prevención, gestión del riesgo y vigilancia de la salud pública en el municipio de Chía	33. Incrementar a sesenta mil (60.000) el número de personas sensibilizadas en la Dimensión Vida Saludable y Condiciones no Transmisibles en todas las etapas de curso vital durante el cuatrienio.	15500	15500	100	100
	34. Incrementar a cincuenta mil ochenta y dos (50.082) el número de personas sensibilizadas en la Dimensión de Seguridad Alimentaria y Nutricional en todas las etapas de curso vital, durante el Cuatrienio.	13000	13000	100	
	35. Incrementar a cincuenta mil seiscientos (50.600) el número de personas sensibilizadas en la estrategia AIEPI (Atención a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia) en todas las etapas de curso Vital, durante el cuatrienio.	13000	13000	100	
	36. Realizar anualmente cuatro (4) seguimientos a las IPS vacunadoras del Municipio de Chía, para garantizar el cumplimiento de la cobertura útil.	4	4	100	
	37. Incrementar a cincuenta mil ochenta y dos (50.082) el número de personas sensibilizadas en la Dimensión de Salud y Ámbito Laboral en todas las etapas de curso vital para prevenir enfermedad de origen laboral, menor trabajador y/o propagación por COVID 19 y/o cualquier otro evento, en el entorno laboral, durante el Cuatrienio.	13000	13000	100	

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

PROYECTO	META PRODUCTO	Meta progr.	Meta cumplida	%	Eficacia proyecto
	38. Aumentar a treinta y seis mil (36.000) las visitas de educación en salud y detección del riesgo en los hogares del Municipio, con énfasis en la prevención del contagio por Covid – 19 y otras enfermedades emergentes de interés en salud pública, durante el cuatrienio.	9500	9500	100	
	39. Incrementar a cincuenta mil ochenta y dos (50.082) el número de personas sensibilizadas en la dimensión de salud mental en todas las etapas del curso Vital con énfasis en la prevención de la violencia intrafamiliar y el intento de suicidio, durante el cuatrienio.	13000	13000	100	
	40. Realizar seguimiento al 100% de los casos de consumo de SPA caracterizados y canalizados en la ruta integral de atención, durante el cuatrienio.	100	100	100	
	41. Aumentar a treinta y siete mil (37.000) el número de adolescentes sensibilizados desde la Dimensión de Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos durante el cuatrienio.	9300	9300	100	
	42 Realizar Seguimiento al 100% de maternas de alto riesgo Identificadas, durante el cuatrienio.	100	100	100	
	43. Realizar anualmente dos (2) seguimientos a las IPS en los procesos de cumplimiento de las rutas de atención integral, verificando los protocolos de bioseguridad implementados por los prestadores de Salud Municipales en el marco de la pandemia por COVID 19 y otros eventos emergentes de interés en Salud Pública.	2	2	100	
Prevención en: Inspección, vigilancia y control sanitario y zoonosis de caninos y felinos que puedan afectar la salud de la comunidad del municipio de Chía.	44. Aplicar cuarenta y dos mil (42.000) dosis de vacunas antirrábicas a caninos y felinos durante el Cuatrienio.	10500	10500	100	100
	45. Realizar tres mil quinientos (3500) esterilizaciones de caninos y felinos, durante el cuatrienio.	875	875	100	
	46. Realizar doscientas cuarenta (240) tomas de muestras de agua potable, para medir el Índice de Riesgo de Calidad Agua para consumo humano (IRCA), durante el cuatrienio.	60	60	100	
	47. Realizar trece mil doscientas (13.200) visitas higiénico locativo sanitario, a establecimientos de comercio de riesgo alto, comercialización, preparación y consumo de alimentos y bebidas alcohólicas incluido el PAE (programa de alimentación escolar), verificando los protocolos de bioseguridad implementados en los establecimientos en el marco de la pandemia por COVID 19 y otros eventos emergentes de interés en Salud Pública, durante el cuatrienio.	3300	3300	100	

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

PROYECTO	META PRODUCTO	Meta progr.	Meta cumplida	%	Eficacia proyecto
	48. Realizar doce mil (12.000) visitas higiénico-locativo-sanitario, a establecimientos de comercio de alto, mediano y bajo riesgo, en el municipio, verificando los protocolos de bioseguridad implementados en los establecimientos en el marco de la pandemia por COVID 19 y otros eventos emergentes de interés en Salud Pública, durante el cuatrienio.	3321	3321	100	
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para Chía	49. Implementar anualmente seis (6) acciones de fortalecimiento a la Autoridad Sanitaria.	6	6	100	100
	50. Realizar anualmente un (1) seguimiento y monitoreo a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), que cuenten con población afiliada en el Municipio.	1	1	0	
	51. Realizar cuatro (4) acciones para el fortalecimiento del programa Banco Social con elementos de salud durante el cuatrienio.	1	1	100	
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para Chía	55. Fortalecer anualmente el sistema de vigilancia epidemiológico, el seguimiento a la pandemia por Covid - 19 y otros eventos de interés en salud pública, además de la generación de análisis estadísticos.	1	0	-	100
	56. Realizar anualmente una (1) acción para el desarrollo del Sistema Integral de Salud Propia e Intercultural (SISPI) para el resguardo indígena.	1	1	100	
Protección y atención integral a las Personas con Discapacidad del municipio de Chía	59. Atender integralmente a quinientos setenta y cinco (575) personas con discapacidad mediante la estrategia capacidades distintas oportunidades iguales, con enfoque en Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC), durante el cuatrienio.	575	575	100	100
	60. Beneficiar ciento cuarenta (140) personas con discapacidad en el modelo de inclusión laboral, durante el cuatrienio.	35	35	100	
	61. Formar ciento sesenta (160) familiares y/o cuidadores de personas con discapacidad, en habilidades y destrezas de auto sostenimiento, durante el cuatrienio.	40	40	100	
Fortalecimiento y apoyo a los grupos poblacionales con mayor vulnerabilidad y con necesidades específicas del municipio de Chía	62. Formular ocho (8) políticas públicas sociales (primera infancia, infancia y adolescencia, discapacidad, juventud, adulto mayor, mujer y equidad, habitante de calle y familia) durante el periodo de gobierno.	4	4	100	100
	63. Garantizar anualmente el apoyo a tres mil seiscientos cuarenta y dos (3642) personas en condición de vulnerabilidad o pobreza extrema (familias en acción).	3642	3642	100	
	64. Beneficiar quinientas (500) personas en condición de pobreza o vulnerabilidad a través de ayudas y/o Subsidios, durante el cuatrienio.	300	300	100	

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

PROYECTO	META PRODUCTO	Meta progr.	Meta cumplida	%	Eficacia proyecto
	67. Implementar anualmente una (1) acción para la caracterización y georreferenciación de los beneficiarios de la Secretaría de desarrollo social.	1	1	100	
Fortalecimiento de la garantía de derechos para niños, niñas y adolescentes del municipio de Chía	68. Brindar atención integral a seiscientos cuarenta (640) niños y niñas de primera infancia a través de jardines sociales diurnos y búho durante el Cuatrienio.	640	640	100	100
	69. Brindar apoyo psicosocial y nutricional a quinientos setenta y un (571) madres gestantes y niños y niñas de 0 a 2 años en condición de vulnerabilidad durante el cuatrienio.	80	80	100	
	72. Vincular cien (100) niños, niñas y adolescentes en procesos de fortalecimiento de habilidades para la vida y desarrollo integral, durante el Cuatrienio.	100	100	100	
Formación de jóvenes con oportunidades y arraigo territorial del municipio de Chía	73. Vincular ochocientos (800) jóvenes en procesos de construcción de ciudadanía y fortalecimiento de proyecto de vida (servicio social juvenil, gobierno estudiantil, plataforma de juventudes), durante el cuatrienio.	800	800	100	100
	74. Realizar anualmente un (1) festival de juventud con exposiciones de emprendimientos resultado de capital semilla, espacios educativos, muestras culturales y Deportivas.	1	1	100	
Compromiso y seguridad para los adultos mayores del municipio de Chía	77. Brindar atención integral a mil trescientos (1300) adultos mayores con enfoque de participación y generación de ingresos, (club de sabios, encuentros intergeneracionales), durante el cuatrienio.	1300	1248	96	66
	78. Atender en servicios institucionales a ochenta y cinco (85) adultos mayores en condición de vulnerabilidad, durante el cuatrienio.	85	31	36	
Fortalecimiento de las acciones con mujeres y con equidad de género en Chía	79. Beneficiar a cuatrocientas (400) mujeres mediante la apertura de espacios de asociatividad y fortalecimiento psicológico, productivo, cultural, social y laboral (Consejo consultivo de mujer, capacitaciones, Emprendimiento y casa de la mujer) durante el cuatrienio.	120	120	100	100
	80. Desarrollar cuatro (4) acciones para promover una cultura de la no discriminación y no violencia de género, durante el cuatrienio.	1	1	100	
Fortalecimiento de familias que construyen sociedad en el municipio de Chía	81. Vincular anualmente a cuatrocientos cincuenta (450) familias en procesos para el fortalecimiento de capacidades para la crianza y la convivencia democrática.	450	450	100	100
Desarrollo de la formación artística y cultural en Chía	82. Desarrollar anualmente ocho (8) programas de formación para fomentar las prácticas artísticas y culturales, de manera presencial y /o virtual, en los sectores urbano y rural del municipio.	8	8	100	100

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

PROYECTO	META PRODUCTO	Meta progr.	Meta cumplida	%	Eficacia proyecto
	83. Beneficiar a cuatrocientos (400) personas mediante la formación en cátedra, apreciación y emprendimiento cultural, durante el Cuatrienio.	100	100	100	
Estudios, diseños, construcción y/o optimización de la infraestructura artística y cultural de Chía	84. Intervenir cuatro (4) escenarios artísticos y culturales con mejoramiento, ampliación, construcción y/o adecuación, durante el periodo de gobierno.	0,1	0	-	0
Consolidación de hilos de memoria para la reconstrucción de la identidad cultural de Chía	85. Desarrollar cuatro (4) estrategias de (conocimiento y valoración, salvaguarda, recuperación y fortalecimiento del patrimonio cultural) para la consolidación de la identidad y la memoria cultural del Municipio, durante el Cuatrienio.	1	1	100	100
Desarrollo de la diversidad y diálogo cultural - Chía	86. Realizar setenta (70) eventos artísticos y culturales de carácter étnico, patrimonial, histórico, comunitario y gremial, durante el Cuatrienio.	25	25	100	79
	87. Entregar doscientos (200) estímulos, reconocimientos y/o participaciones a: creadores, gestores y organizaciones culturales del municipio de Chía, durante el cuatrienio.	50	50	100	
	88. Realizar ochenta (80) acciones de apoyo a artistas, grupos poblacionales, comunidades (indígenas, afrodescendientes, entre otras), grupos de interés, instituciones y/o organizaciones culturales presentes en el Municipio, durante el cuatrienio.	25	4	16	
	89. Desarrollar cuatro (4) estrategias que fomente la convivencia, seguridad y cultura ciudadana durante el periodo de gobierno.	1	1	100	
Fortalecimiento de la red de bibliotecas públicas municipales y las prácticas de lectura, escritura y oralidad de Chía	90. Fortalecer anualmente la red de Bibliotecas del Municipio en sus ocho (8) sedes.	8	8	100	100
	91. Desarrollar anualmente veintiséis (26) programas de fomento a las prácticas lectoras y escritoras, como principio Municipal, de educación y cultura.	26	26	100	
Fortalecimiento del deporte y recreación para el desarrollo integral del ser humano en el municipio de Chía	92. Incrementar a treinta y dos (32) el número de escuelas de formación Deportivas dirigidas por el IMRD, durante el cuatrienio.	30	30	100	100
	93. Generar mil noventa y cinco (1095) participaciones en deporte competitivo y de alto rendimiento articulado con clubes deportivos, durante el cuatrienio.	420	420	100	

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

PROYECTO	META PRODUCTO	Meta progr.	Meta cumplida	%	Eficacia proyecto
	94. Implementar en doce (12) instituciones educativas oficiales un plan deportivo enfocado en el aprovechamiento del tiempo libre en la jornada escolar complementaria, durante el cuatrienio.	9	9	100	
	95. Fomentar el deporte social y comunitario llegando a doce mil cuarenta y uno (12.041) personas a través de la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera presencial y/o virtual, apoyando los diferentes eventos institucionales durante el cuatrienio.	12041	12041	100	
	96. Beneficiar a seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro (6.464) personas generando hábitos de vida saludable en todos los ciclos de vida, de manera incluyente y diferencial en forma presencial y/o virtual, durante el cuatrienio.	6464	6464	100	
	97. Formular la Política Pública del sector deporte durante el Periodo de gobierno.	0,2	0,2	100	
Mantenimiento y/o mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa del municipio de Chía	98. Intervenir anualmente los dieciocho (18) escenarios Deportivos y Recreativos que administra el IMRD, con mantenimiento y/o mejoramiento.	18	15	83	83
Generación de Competitividad Segura para Empleo y Emprendimiento en el Municipio de Chía	102. Realizar anualmente procesos de formación a ciento cuarenta y seis (146) usuarios, tendientes a la recuperación económica del territorio.	146	146	100	89
	103. Vincular a cien (100) nuevos usuarios del programa Chía Emprende Segura durante el cuatrienio.	25	25	100	
	104. Apoyar técnica y/o financieramente, ciento cincuenta (150) proyectos productivos durante el periodo de gobierno.	20	20	100	
	105. Desarrollar anualmente una (1) estrategia tendiente al Fortalecimiento Empresarial y desarrollo económico local.	1	1	100	
	106. Generar doce (12) espacios de formación, desarrollo y promoción de proyectos productivos en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio, durante el periodo de gobierno.	5	5	100	
	108. Promover cuatro (4) convenios Interinstitucionales para el fortalecimiento del Banco de empleo, durante el cuatrienio.	1	1	100	
	109. Implementar una (1) estrategia de programas y proyectos para el acceso a empleo incluyente y seguro, durante el cuatrienio.	0,25	0,25	100	
	110. Implementar tres (3) programas de formación para el trabajo de acuerdo a las tendencias de demanda laboral requeridas por las empresas, durante el cuatrienio.	1	0,04	4	
	111. Implementar veinte (20) proyectos productivos para el auto sostenimiento y la estabilización socioeconómica de la población Víctima del Conflicto Armado, durante el cuatrienio.	4	4	100	

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

PROYECTO	META PRODUCTO	Meta progr.	Meta cumplida	%	Eficacia proyecto
Conservación de la actividad agropecuaria en el Municipio de Chía	112. Beneficiar anualmente a doscientas cincuenta (250) familias con el establecimiento de sistemas productivos de agricultura urbana.	300	300	100	100
	113. Prestar el servicio de extensión rural anualmente a trescientos (300) pequeños y medianos productores agropecuarios.	300	300	100	
	114. Garantizar el funcionamiento del vivero municipal durante el cuatrienio.	1	1	100	
	115. Transformar anualmente cuatrocientas (400) toneladas de residuos orgánicos generados, tanto en la plaza de mercado como en la planta de sacrificio y faenado.	500	500	100	
	116. Implementar ocho (8) nuevos proyectos productivos agropecuarios sostenibles, durante el cuatrienio.	2	2	100	
	122. Garantizar el servicio del Coso, Municipal durante el cuatrienio.	1	1	100	
Implementación proceso de gestión y operación de la Plaza de Mercado y Planta de Sacrificio y Faenado en el municipio de Chía.	118. Mantener en operación la Planta de Sacrificio y Faenado, durante el cuatrienio.	1	1	100	100
	119. Garantizar la operación de la Plaza de Mercado, durante el cuatrienio.	1	1	100	
	120. Intervenir la infraestructura física de la plaza de mercado con mantenimiento y/o adecuación, durante el periodo de gobierno.	0,34	0	-	
Fortalecimiento y promoción del producto turístico del municipio de Chía.	123. Capacitar integralmente a cuatrocientas cincuenta (450) personas que pertenezcan al sector turismo, durante el Cuatrienio.	150	150	100	100
	124. Implementar una (1) estrategia que permita desde el sector turístico rescatar la identidad cultural en los Colegios y comunidad en general en el Municipio de Chía, durante el cuatrienio.	0,3	0,3	100	
	125. Implementar una (1) estrategia de promoción turística (eventos, material impreso y herramientas tecnológicas) para el fortalecimiento y posicionamiento del Municipio de Chía, durante el cuatrienio.	0,2	0,2	100	
	126. Implementar un (1) Sistema de Información Turística que permita medir el impacto económico, socio – cultural y ambiental de la actividad turística en el Municipio, durante el cuatrienio.	0,2	0,2	100	
	127. Implementar tres (3) rutas con experiencias turísticas, culturales y/o naturales (Turismo rural, gastronómico, etnoturismo y ecoturismo) en la Ciudad de la Luna, durante el periodo de gobierno.	1	1	100	

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

PROYECTO	META PRODUCTO	Meta progr.	Meta cumplida	%	Eficacia proyecto
Fortalecimiento y promoción del producto turístico del municipio de Chía.	131. Implementar una (1) estrategia de gestión pública de turismo, durante el cuatrienio.	0,4	0,4	100	100
Estudios, diseños, optimización y/o construcción de la malla vial y ciclo rutas, Municipio de Chía	134. Realizar estudios y diseños de tres (3) km de vías urbanas y rurales, durante el periodo de gobierno.	0,2	0	-	100
	136. Intervenir veinte (20) kilómetros de vías urbanas y rurales con rehabilitación, mantenimiento y/o mejoramiento, durante el periodo de gobierno.	8,51	8,51	100	
	137. Construir cinco (5) kilómetros de ciclo ruta urbana y rural, durante el periodo de Gobierno.	0,5	0	-	
Fortalecimiento del Banco de Maquinaria a través de la adquisición y mantenimiento de Maquinas, municipio de Chía	139. Realizar mantenimiento anualmente de veintitrés (23) máquinas y siete (7) equipos menores adscritos al banco de maquinaria de la Secretaría de Obras Públicas.	30	30	100	100
Estudios diseños, construcción mantenimiento, adecuación y/o mejoramiento del espacio público, Municipio de Chía.	142. Intervenir doce mil (12.000) m2 de andenes con mantenimiento, mejoramiento y/o construcción, durante el periodo de gobierno.	3600	3600	100	100
	143. Realizar los estudios y diseños de quince mil (15000) m2 de espacio público (parques, plazoletas públicas y otros), durante el periodo de gobierno.	5190	5190	100	
Proyecto: Construcción de un Parque Recreativo y Cultural, Sector 9 Barrio Bachué, Municipio de Chía.	144. Realizar la construcción de quince mil (15000) m2 de espacio público (parques, plazoletas públicas y otros), durante el periodo de gobierno.	10	0	-	0
Proyecto: Mejoramiento del parque el paraíso, sector urbano 12 mercedes de calahorra, municipio de Chía	145. Intervenir veinticinco mil (25.000) m2 de espacio público con mantenimiento, adecuación y/o mejoramiento (Alamedas, zonas verdes, jardines, parques y plazas públicas, monumentos públicos), durante el periodo de gobierno.	5524	4818	87	87
Construcción del Centro Administrativo Municipal - CAM	146. Realizar la terminación de un (1) Centro Administrativo Municipal- CAM, durante el periodo de gobierno.	0,06	0,06	100	100

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

PROYECTO	META PRODUCTO	Meta progr.	Meta cumplida	%	Eficacia proyecto
Estudios diseños mejoramiento adecuación y mantenimiento de los equipamientos públicos institucionales y de carácter comunitario del Municipio de Chía	147. Realizar los estudios y diseños a nueve (9) equipamientos públicos, durante el periodo de gobierno.	1	1	100	100
Construcción de una ludoteca en el barrio el Cairo, municipio de Chía.	148. Realizar la construcción de nueve (9) equipamientos públicos, durante el periodo de gobierno.	1	0	-	0
Estudios diseños mejoramiento adecuación y mantenimiento de los equipamientos públicos institucionales y de carácter comunitario del Municipio de Chía	151. Intervenir sesenta (60) equipamientos públicos (escenarios deportivos y culturales; edificios públicos educativos, comunitarios, institucionales y otros) con mantenimiento, adecuación y/o mejoramiento a cargo de la Administración Municipal, durante el periodo de gobierno.	1	1	100	100
Optimización del Banco de Materiales del Municipio de Chía	152. Mantener en funcionamiento el Banco de Materiales, durante el periodo de gobierno.	1	0,28	28	28
Adquisición de zonas de protección hídrica y ambiental de Chía	153. Adquirir cuarenta (40) hectáreas en suelo de importancia estratégica hídrica y ambiental, durante el Cuatrienio.	3	2	67	83
	154. Realizar cuatro (4) acciones tendientes a la protección del suelo de importancia estratégica, hídrica y ambiental, durante el Cuatrienio.	1	1	100	
Mejoramiento de vivienda con calidad de vida	155. Implementar el Banco de Materiales del IDUVI, durante el cuatrienio.	0,05	0,05	100	99
	156. Entregar doscientos cuarenta (240) subsidios para mejoramiento de vivienda propia, durante el cuatrienio.	120	117	98	
Adquisición, transformación y desarrollo de vivienda en el municipio de Chía	157. Entregar cien (100) subsidios para construcción de vivienda en sitio propio, durante el cuatrienio.	27	21	78	59
	158. Adquirir treinta y cinco mil (35,000) m2 para desarrollar proyecto de VIS, durante el periodo de gobierno.	123	0	0	
	159. Beneficiar a mil (1000) familias en proyecto de vivienda VIS, durante el periodo de gobierno.	350	350	100	
Adquisición, transformación y desarrollo de vivienda en el municipio de Chía	161. Implementar la política pública de Vivienda de Interés Social (VIS), adoptada, durante periodo de gobierno.	0,33	0,33	100	100
Optimización del espacio público para Chía	163. Implementar la política pública de Espacio público y equipamiento, durante periodo de gobierno.	0,25	0,2	80	73
	165. Adquirir ochenta mil (80.000) m2 para espacio público y/o equipamiento público, durante el cuatrienio.	12484	8273,45	66	

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

PROYECTO	META PRODUCTO	Meta progr.	Meta cumplida	%	Eficacia proyecto
Optimización del espacio público para Chía	167. Realizar la adecuación y/o dotación de tres (3) parques, durante el periodo de gobierno.	1	0	-	0
Implementación de una movilidad sostenible, educada, organizada y segura en el municipio de Chía	168. Actualizar el Plan Local de Seguridad Vial durante el periodo de gobierno.	1	1	100	100
	169. Realizar cinco (5) acciones para generar entornos seguros de movilidad en el marco del Plan local de Seguridad Vial, durante el cuatrienio.	1	1	100	
	170. Realizar una (1) estrategia para la utilización sostenible del espacio público y privado con las zonas: cargue y descargue, zonas amarillas, azules, parqueaderos y paraderos, durante el cuatrienio.	0,25	0,25	100	
	171. Intervenir doscientos sesenta y nueve (269) km de infraestructura vial y/o ciclorrutas con mantenimiento y/o adecuación, durante el cuatrienio.	120	120	100	
	172. Implementar una (1) estrategia de control en el proceso del convenio 012 de 2007, durante el cuatrienio.	0,25	0,25	100	
	173. Mantener un (1) stock de equipos y elementos de seguridad vial actualizado para la secretaria de movilidad, durante el cuatrienio.	1	1	100	
	174. Implementar dos (2) acciones anuales que den cumplimiento a los objetivos de la política pública de la bicicleta.	2	2	100	
	175. Implementar una (1) estrategia para generar un sistema de transporte público integral en el municipio de Chía, durante el cuatrienio.	0,25	0,25	100	
Fortalecimiento al ordenamiento territorial y sus instrumentos en el municipio de Chía - Cundinamarca.	179. Implementar tres (3) instrumentos de ordenamiento territorial adoptados según la normatividad vigente durante el cuatrienio.	2	2	100	100
	180. Formular dos (2) políticas públicas: Gestión integral del sector habitacional y eco-urbanismo en el municipio, durante el periodo de gobierno.	1	1	100	
Mejoramiento del sistema de información de los procesos de licenciamiento urbanístico e implementación de un sistema de seguimiento para su descongestión en el municipio de Chía.	182. Realizar la descongestión de tres mil (3.000) trámites urbanísticos (licencias urbanísticas y actos de reconocimiento de edificaciones) radicados en la Dirección de Urbanismo, durante el cuatrienio.	750	750	100	100
	183. Implementar una (1) estrategia para el sistema de seguimiento a la expedición de licencias urbanísticas, durante el cuatrienio.	0,33	0,33	100	

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

PROYECTO	META PRODUCTO	Meta progr.	Meta cumplida	%	Eficacia proyecto
Actualización y optimización de los sistemas de información y estadística para la planeación municipal de Chía Cundinamarca.	184. Mantener actualizado el Sistema de Información Geográfica - SIGEO, durante el cuatrienio.	1	1	100	100
	185. Mantener actualizado el Plan estadístico municipal, durante el cuatrienio.	1	1	100	
	186. Implementar el sistema SISBEN IV durante el cuatrienio.	0,3	0,3	100	
	187. Implementar la nueva metodología de estratificación socioeconómica, durante el cuatrienio.	0,25	0,25	100	
	189. Mantener actualizada la nomenclatura urbana y rural del Municipio, durante el cuatrienio.	1	1	100	
Actualización y Generación de la información Catastral en el Municipio de Chía (Cundinamarca).	190. Implementar una (1) estrategia para la actualización catastral y cartográfica del Municipio, durante el cuatrienio.	0,3	0,24	80	90
	191. Implementar una (1) estrategia para habilitar el Municipio como gestor catastral, durante el cuatrienio.	0,4	0,4	100	
Mejoramiento en el seguimiento de las empresas prestadoras de servicios públicos del municipio de Chía.	192. Mantener actualizado el Sistema Único de información - SUI, durante el cuatrienio.	1	1	100	100
Fortalecimiento de los mecanismos de la planeación estratégica en el municipio de Chía	193. Implementar una (1) estrategia de apoyo a las diferentes instancias de consulta y asesoría para la planificación local (Consejo territorial de planeación, comisión de ordenamiento territorial, Consejo consultivo de ordenamiento, etc.) durante el cuatrienio.	0,25	0,25	100	100
	194. Viabilizar técnicamente cuatro (4) proyectos de inversión ante entidades del orden Nacional, Departamental u organismos de cooperación, durante el cuatrienio.	1	1	100	
Fortalecimiento de los mecanismos de la planeación estratégica en el municipio de Chía	195. Mantener en funcionamiento un (1) sistema de seguimiento al PDM y Políticas Públicas, durante el cuatrienio.	1	1	100	100
Mejoramiento en el seguimiento de las empresas prestadoras de servicios públicos del municipio de Chía.	196. Realizar una (1) estrategia de seguimiento a las empresas prestadoras de servicios públicos del municipio, durante el cuatrienio.	0,33	0,33	100	100
Recuperación, mantenimiento y seguimiento de la estructura ecológica del municipio de Chía	197. Realizar cuatro (4) acciones anuales para mantener la conectividad de la estructura ecológica municipal de Chía.	4	4	100	100
Identificación y recuperación de las fuentes hídricas del municipio de Chía.	198. Realizar mantenimiento a dieciséis (16) fuentes hídricas (ríos, quebradas, escorrentías, chucuas y humedales) de la estructura ecológica municipal, durante el cuatrienio.	8	8	100	100

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

PROYECTO	META PRODUCTO	Meta progr.	Meta cumplida	%	Eficacia proyecto
	200. Realizar mantenimiento a ochenta (80) km de vallados que conforman la estructura ecológica municipal, durante el cuatrienio.	24	24	100	
Control y buenas prácticas ambientales aplicadas a las actividades generadoras de afectaciones al ambiente en el Municipio de Chía.	202. Realizar dos mil quinientos veinte (2.520) jornadas de control a las fuentes contaminantes: vertimientos, emisiones atmosféricas, ruido, olores ofensivos, contaminación visual y residuos sólidos, durante el cuatrienio.	810	810	100	100
	203. Desarrollar cuatro (4) campañas anuales en los sectores institucional, industrial, comercial y agropecuario, para la aplicación de buenas prácticas ambientales y tecnologías limpias.	8	8	100	
Fortalecimiento en la gestión de residuos sólidos aprovechables y RCD en el municipio de Chía	205. Ejecutar anualmente los cuatro (4) programas de competencia de la SDMA establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)	4	4	100	100
Desarrollo de una educación ambiental e integral para todos Chía	206. Realizar cuarenta (40) campañas pedagógicas ambientales enfocadas a: prácticas de consumo responsable y estilos de vida sostenible, conservación de la estructura ecológica municipal y manejo responsable de residuos sólidos, durante el cuatrienio.	10	10	100	100
	207. Realizar seguimiento anual a cincuenta y siete (57) Proyectos Ambientales Escolares (PRAES) de las Instituciones Educativas Oficiales y Privadas del Municipio.	57	57	100	
	208. Apoyar a las Juntas de Acción Comunal, para el desarrollo de tres (3) PROCEDAS, durante el período de gobierno.	2	2	100	
	209. Capacitar a tres (3) sectores sociales en el desarrollo de iniciativas ambientales, durante el período de gobierno.	2	2	100	
	210. Implementar una (1) estrategia que incentive las buenas prácticas ambientales a través de la aplicación CHIAPP dirigidas a la población en edad escolar en coordinación con el CIDEA durante el cuatrienio.	1	1	100	
Mejoramiento de la gestión y la integración para el desarrollo sostenible del Municipio de Chía.	211. Realizar una (1) estrategia del fortalecimiento de la inversión pública, durante el cuatrienio.	0,25	0,25	100	100
	212. Desarrollar una (1) estrategia de Integración regional y resolución de problemáticas comunes, durante el cuatrienio.	0,25	0,25	100	
	213. Realizar anualmente una (1) estrategia para dar cumplimiento a la Sentencia del Río Bogotá	1	1	100	

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

PROYECTO	META PRODUCTO	Meta progr.	Meta cumplida	%	Eficacia proyecto
Optimización, reposición y/o construcción de redes de alcantarillado sanitario y/o pluvial, municipio de Chía.	216. Intervenir seis mil seiscientos (6600) metros lineales de redes de alcantarillado sanitario y pluvial, con optimización, reposición y/o construcción, durante el periodo de gobierno.	17	0	-	
Estudios y diseños, para la construcción de la nueva planta de tratamiento de aguas residuales Ptar Chía I	220. Realizar un (1) estudio y diseño de factibilidad técnica, económica, financiera y ambiental (pre inversión) para la construcción de la nueva Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR Chía I, durante el periodo de gobierno.	0,4	0,4	100	100
Implementación del mínimo vital de agua	227. Beneficiar anualmente a setecientos (700) suscriptores del municipio de Chía con el programa de mínimo vital de agua.	700	700	100	100
Incremento de la cobertura, calidad y cumplimiento de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo garantizando una mejor calidad de vida en los habitantes del municipio de Chía	228. Implementar anualmente un (1) esquema de pago de los factores de subsidio para la prestación de los servicios de aseo, acueducto y alcantarillado.	1	1	100	100
Fortalecimiento del derecho a la participación ciudadana en el municipio de Chía	229. Fortalecer anualmente cincuenta y nueve (59) organizaciones de acción comunal mediante un plan de incentivos a la gestión comunitaria, incluyente con la población juvenil	59	59	100	100
	230. Implementar la Política pública para el diseño e implementación de la planeación y presupuesto participativo en el municipio de Chía, a través de acciones de elección, acompañamiento, seguimiento y evaluación de ideas de proyecto, durante el cuatrienio.	0,3	0,3	100	
	231. Formular la Política Pública de Participación Ciudadana con incidencia social, durante el periodo de gobierno.	0,25	0,25	100	
	232. Implementar veinte (20) espacios de diálogo entre la ciudadanía y la administración municipal a través de la estrategia "Alcalde con la Gente, Participación Segura", durante el cuatrienio.	5	5	100	
	233. Vincular diez mil ochocientos sesenta y cuatro (10864) personas de los barrios, veredas, conjuntos residenciales, grupos étnicos, actores asociados al control social y ciudadanía en general, en ejercicios de promoción de la participación ciudadana con miras a fortalecer el Sistema municipal de Participación Ciudadana y el Consejo Municipal de Participación Ciudadana durante el cuatrienio.	3546	3546	100	
	234. Implementar un (1) módulo de participación ciudadana, a través del aplicativo ChiApp, durante el cuatrienio.	0,2	0,2	100	

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

PROYECTO	META PRODUCTO	Meta progr.	Meta cumplida	%	Eficacia proyecto
Mejoramiento en las acciones de oportuna respuesta de la Secretaría de Gobierno Chía.	235. Implementar tres (3) estrategias para promover la protección y defensa del espacio público, la protección al consumidor y la legalidad de funcionamiento de los establecimientos de comercio del Municipio, durante el periodo de gobierno.	2	2	100	89
	236. Formular un (1) plan maestro para optimizar la infraestructura y la tecnología del sistema de seguridad del municipio, durante el periodo de gobierno.	1	1	100	
	237. Implementar una (1) estrategia de modernización tecnológica en la Secretaría de Gobierno que garantice la calidad y la pertinencia de la información, durante el periodo de gobierno	0,3	0,2	67	
Apoyo de gestión del riesgo de desastres y emergencias en el municipio de Chía	240. Mantener actualizado el Plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta a emergencia, durante el cuatrienio.	1	0,6	60	88
	241. Implementar doce (12) acciones encaminadas al cumplimiento del Plan de gestión del riesgo incluyendo el enfoque de cambio climático, y emergencia por Pandemias durante el cuatrienio.	2	1,8	90	
	244. Mantener en funcionamiento el sistema integrado de emergencias para la gestión del riesgo, (monitoreo de ríos y cerros, con sensores, cámaras u otros equipos) durante el cuatrienio.	1	1	100	
	245. Sensibilizar diecisiete mil (17000) personas en prevención de gestión del riesgo, durante el cuatrienio.	5000	5000	100	
	246. Garantizar el funcionamiento del cuerpo de bomberos voluntarios del municipio de Chía, durante el cuatrienio.	1	0,75	75	
	247. Implementar anualmente dos (2) acciones para el apoyo de los organismos de socorro.	2	2	100	
Fortalecimiento del orden público y la seguridad en el municipio de Chía	248. Implementar anualmente cinco (5) acciones para dar cumplimiento al Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana.	5	5	100	100
	249. Realizar anualmente seis (6) acciones de soporte al funcionamiento operativo de los organismos de seguridad, inteligencia, investigación, instituciones de apoyo judicial del municipio de Chía.	6	6	100	
	250. Mantener en funcionamiento el Observatorio de Seguridad y Convivencia, durante el cuatrienio.	1	1	100	
	251. Vincular tres mil (3000) personas en campañas de sensibilización del Código Nacional de seguridad y convivencia ciudadana, durante el periodo de gobierno.	1000	1000	100	
	252. Mantener en funcionamiento el sistema integrado de seguridad 123, durante el cuatrienio.	1	1	100	

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

PROYECTO	META PRODUCTO	Meta progr.	Meta cumplida	%	Eficacia proyecto
Fortalecimiento de una Chía con justicia social	253. Brindar atención psicosocial y jurídica a quince mil (15000) personas usuarias de los servicios de las Comisariás de Familia durante el cuatrienio (violencia intrafamiliar y restablecimiento de derechos NNA)	4000	3720	93	98
	254. Vincular ciento cincuenta (150) personas en la estrategia de "Familias Seguras- Entornos sin violencia", durante el cuatrienio.	50	50	100	
	255. Atender seis mil quinientas (6500) solicitudes de métodos alternativos de resolución de conflictos, durante el cuatrienio.	2167	2167	100	
	256. Atender ocho mil (8000) procesos policivos y de convivencia durante el cuatrienio.	3000	3000	100	
Fortalecimiento de los derechos y deberes del sector religioso comunidad lgtbi grupos étnicos (población indígena comunidades negras afrocolombianos palenqueros raizales y Rom) y víctimas del conflicto armado en el municipio de Chía.	257. Sensibilizar a dos mil (2.000) personas en actividades de promoción al respeto, tolerancia y no discriminación en el marco de la política de libertad religiosa, de cultos y conciencia, durante el cuatrienio.	667	667	100	100
	258. Beneficiar al 100% de la población víctima del conflicto armado interno registradas en el municipio con acciones de asistencia y atención, durante el cuatrienio.	100	100	100	
	259. Garantizar la participación efectiva de los representantes de las víctimas en las dieciséis (16) sesiones del comité de justicia transicional, durante el cuatrienio.	4	4	100	
	260. Realizar tres (3) acciones para el fortalecimiento del plan de vida del Resguardo Indígena Mhuysqa durante el periodo de gobierno	1	1	100	
	261. Implementar una (1) acción para la caracterización y georreferenciación de la comunidad LGTBI y los grupos étnicos (pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom), asentados en el municipio de Chía, durante el periodo de gobierno.	0,5	0,5	100	
	262. Implementar cuatro (4) acciones dirigidas al fortalecimiento de procesos organizativos de la comunidad LGTBI y los grupos étnicos (pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom), durante el cuatrienio	1	1	100	
Fortalecimiento institucional para la gestión administrativa del municipio de Chía	263. Realizar una (1) estrategia de servicio al ciudadano, durante el cuatrienio.	0,25	0,25	100	100
	264. Implementar una (1) estrategia de atención virtual al ciudadano como parte de la respuesta al efecto de la pandemia COVID-19, durante el cuatrienio.	0,43	0,43	100	
	267. Implementar la política en gestión documental formulada, durante el periodo de gobierno.	0,1	0,1	100	
	270. Realizar anualmente un (1) proceso de monitoreo a la implementación de MIPG.	1	1	100	

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

PROYECTO	META PRODUCTO	Meta progr.	Meta cumplida	%	Eficacia proyecto
	272. Realizar un (1) estudio para la formulación de la reorganización y reestructuración administrativa, durante el período de gobierno.	0,75	0,75	100	
	273. Implementar la reestructuración administrativa durante el periodo de gobierno.	0,5	0	-	
Consolidación de la Sostenibilidad Fiscal y Financiera del Municipio de Chía.	275. Realizar cuatro (4) estrategias para fortalecer la cultura tributaria, durante el cuatrienio.	2	2	100	100
	276. Implementar un (1) plan de fortalecimiento de la gestión financiera, tributaria y del recaudo del Municipio de Chía, durante el cuatrienio.	0,26	0,26	100	
	277. Realizar una (1) estrategia de actualización de la normativa tributaria del municipio de Chía, durante el cuatrienio.	0,7	0,7	100	
	278. Actualizar el Sistema Integrado de información Financiera de la Secretaria de Hacienda, durante el cuatrienio.	0,25	0,25	100	
Fortalecimiento conectividad eficiente y segura del municipio de Chía	279. Implementar un (1) Sistema de energía renovable piloto en la zona rural y urbana del municipio de Chía, durante el período de gobierno.	1	1	100	100
	280. Realizar una (1) estrategia para el seguimiento y control de la infraestructura de telecomunicación externa a la Administración Central, durante el cuatrienio.	0,25	0,25	100	
	281. Optimizar dos (2) medios de telecomunicaciones para garantizar conectividad y seguridad física y lógica, durante el cuatrienio.	0,48	0,48	100	
	282. Intervenir trescientas (300) terminales de acceso periféricos, activos de red u otros, con potencialización y/o adquisición, durante el cuatrienio.	100	100	100	
	284. Desarrollar tres (3) Programas de seguridad orientados a la ciudadanía en general y administración central, durante el cuatrienio.	0,8	0,8	100	
Transformación digital a través del desarrollo y uso de aplicaciones, capacitación y sensibilización en el marco de las estrategias de Gobierno Digital Chía	285. Implementar once (11) Software y/o servicios en línea para el mejoramiento de las condiciones de atención a la población, de los cuales dos (2) estarán relacionados con entregas de apoyos y reactivación económica en el marco del COVID - 19 como solución a la pandemia durante el cuatrienio.	3	3	100	100
	286. Realizar doscientas (200) sensibilizaciones y capacitaciones en el área de tecnologías y aprovechamiento de las TIC de manera virtual y/o presencial que den respuesta a la coyuntura actual de COVID - 19 y posterior atención a la comunidad, durante el cuatrienio.	50	50	100	
	287. Implementar dos (2) estrategias de Gobierno Digital y transformación digital, durante el cuatrienio.	0,5	0,5	100	
TOTAL					91.28

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

- ***Analizar y conceptualizar sobre la inversión de recursos a través de la evaluación de proyectos, en donde se determinará la planeación y programación de recursos, inversión de la deuda pública, gestión contractual, recepción de bienes y servicios y la eficacia del proyecto.***

El municipio tiene una deuda pública a diciembre 31 de 2022 de \$93.820.443.042,76. Durante los últimos años el municipio de Chía ha financiado sus inversiones a través de crédito y ha utilizado las herramientas financieras dadas en la norma cumpliendo con los requisitos técnicos para poder acceder a estas estrategias como son las vigencias futuras en cumplimiento de los fines propuestos en los planes de desarrollo. El municipio termina la vigencia 2019, con un endeudamiento aprobado por el acuerdo 146 de 2018, otro aprobado en el año 2017 y unas vigencias futuras aprobadas mediante el acuerdo 150 de 2018 y de las cuales se encuentran pendientes de ejecutar recursos para la vigencia 2023. De igual manera ha cumplido con los indicadores establecidos en la Ley 358 que determina su capacidad de pago, sostenibilidad y ahorro en función de la deuda pública adquirida en vigencias anteriores. A continuación se relacionan la destinación de los recursos de deuda pública:

CODIGO MIN HACIENDA	ENTIDAD ACREEDORA	MONTO CONTRATADO	FECHA FIRMA CONTRATO	No. ACUERDO	PLAZO	DESCRIPCION - ACUERDO - DESTINACION
614500753	LEASING BANCOLOMBIA	19,000,000,000.00	28/09/2015	Acuerdo 75 de 2015		Financiar Proyecto: Optimización, diseño y construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR CHIA 1 Delicias Sur
611516833	BBVA	17,000,000,000.00	05/12/2017	Acuerdo 121 de 2017	7 AÑOS	Financiar Proyectos: Estudios y diseños a la construcción de las vías, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial del Municipio de Chía Fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana.
611517437	AV VILLAS	25,000,000,000.00	18/12/2018	Acuerdo 146 de 2018	9 AÑOS	Financiar Proyectos: Proyecto construcción del Centro Administrativo Municipal - CAM Proyecto construcción de la Institución Educativa Oficial Jose Maria Escrive de Belén
611517436	BBVA	37,500,000,000.00	19/12/2018	Acuerdo 146 de 2019	9 AÑOS	Financiar Proyectos: Proyecto construcción del Centro Administrativo Municipal - CAM Proyecto construcción de la Institución Educativa Oficial Jose Maria Escrive de Belén
611517438	BANCO POPULAR	12,500,000,000.00	20/12/2018	Acuerdo 146 de 2019	9 AÑOS	Financiar Proyectos: Proyecto construcción del Centro Administrativo Municipal - CAM Proyecto construcción de la Institución Educativa Oficial Jose Maria Escrive de Belén

- ***Indicadores presupuestales más representativos que midan la gestión presupuestal de la entidad.***

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

En la ejecución de la totalidad de los ingresos disminuyeron en la vigencia 2022 en un 8,18% con respecto a la vigencia 2021, encontrándose que los ingresos corrientes tributarios aumentaron en un 13,66%, los ingresos corrientes no tributarios aumentaron en un 29,33% los recursos de capital disminuyeron en un 38,31%. El rubro de mayor participación en los ingresos corresponde a los ingresos corrientes tributarios con un 51,34%, seguido de los ingresos corrientes no tributarios con un 26,70% de participación, ingresos de capital con una participación del 21,93%, ingresos de establecimientos públicos con un 0,02%.

En la ejecución de gastos totales de la vigencia 2022 disminuyeron en un 8,18%, donde los gastos de funcionamiento disminuyeron en un 41,62%, el servicio a la deuda disminuyó en un 40,11%, los gastos de inversión disminuyeron en un 47,30%. El rubro de mayor participación en los gastos son los de inversión con un 66,38%, seguido de gastos de funcionamiento en un 28,65% y por último servicio a la deuda en un 4,97% presenta un aumento del 34,54% donde los gastos de funcionamiento disminuyeron en un 26,91% y los proyectos de inversión aumentaron en un 213.726,04%. El rubro de mayor participación en la vigencia 2021 de los gastos es el de gastos de funcionamiento en un 54,31% seguido de los gastos de inversión en un 45,69% donde la mayor participación de los gastos es los correspondientes al Sistema General de Participaciones.

La comisión realizó la comparación de los ingresos y gastos de las últimas dos (2) vigencias a través de la aplicación del papel de trabajo Pruebas Analíticas Auditoría Financiera y de Gestión.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

INDICADORES PRESUPUESTALES EJECUCION ACTIVA		DETALLE	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022
		DEFINITIVO	\$ 398.293.833.291,47	\$ 365.706.354.110,07
		RECONOCIMIENTO	\$ 375.902.445.307,74	\$ 381.611.953.533,10
		RECAUDADO	\$ 375.902.445.307,74	\$ 381.611.953.533,10

EFICIENCIA	RECONOCIMIENTO	X100	VIGENCIA 2021		VIGENCIA 2022	
	DEFINITIVO		\$	%	\$	%
			\$ 375.902.445.307,74	94%	\$ 381.611.953.533,10	104%
			\$ 398.293.833.291,47		\$ 365.706.354.110,07	

EFICACIA	RECAUDADO	X100	VIGENCIA 2021		VIGENCIA 2022	
	RECONOCIMIENTO		\$	%	\$	%
			\$ 375.902.445.307,74	100%	\$ 381.611.953.533,10	100%
			\$ 375.902.445.307,74		\$ 381.611.953.533,10	

EFECTIVIDAD	RECAUDADO	X100	VIGENCIA 2021		VIGENCIA 2022	
	DEFINITIVO		\$	%	\$	%
			\$ 375.902.445.307,74	94%	\$ 381.611.953.533,10	104%
			\$ 398.293.833.291,47		\$ 365.706.354.110,07	

INDICADORES PRESUPUESTALES EJECUCION PASIVA		DETALLE	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022
		DEFINITIVO	\$ 398.293.833.290,11	\$ 365.706.354.110,07
		COMPROMETIDO	\$ 326.138.385.642,11	\$ 317.958.427.267,51
		GIRADO	\$ 275.851.851.874,20	\$ 301.165.724.121,98

EFICIENCIA	COMPROMETIDO	X100	VIGENCIA 2021		VIGENCIA 2022	
	DEFINITIVO		\$	%	\$	%
			\$ 326.138.385.642,11	82%	\$ 317.958.427.267,51	87%
			\$ 398.293.833.290,11		\$ 365.706.354.110,07	

EFICACIA	GIRADO	X100	VIGENCIA 2021		VIGENCIA 2022	
	COMPROMETIDO		\$	%	\$	%
			\$ 275.851.851.874,20	85%	\$ 301.165.724.121,98	95%
			\$ 326.138.385.642,11		\$ 317.958.427.267,51	

EFECTIVIDAD	GIRADO	X100	VIGENCIA 2021		VIGENCIA 2022	
	DEFINITIVO		\$	%	\$	%
			\$ 275.851.851.874,20	69%	\$ 301.165.724.121,98	82%
			\$ 398.293.833.290,11		\$ 365.706.354.110,07	

Durante la vigencia 2022 el presupuesto del municipio de Chía en la ejecución de ingresos tuvo una eficiencia del 104%, una eficacia del 100% y una efectividad de 104% y en la ejecución de gastos con respecto a los compromisos tuvo una eficiencia de 87% una eficacia del 95% y una efectividad del 82%.

5.2.2. EVALUACIÓN GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO

- *Analizar el plan operativo anual de inversiones e identificar los proyectos de inversión con sus respectivos recursos asignados, validando la coherencia con el cumplimiento de la misión del sujeto de control.*

PLAN DE DESARROLLO

Mediante Acuerdo Municipal No. 168 del 1 de julio de 2020, se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 denominado "**CHÍA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA**", estructurado bajo cinco (5) ejes.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

El plan de desarrollo se articula con el Eje transversal Educación para la ciudadanía, buen gobierno y arraigo por el territorio a través de cinco (5) Ejes Estratégicos que constituyen 45 programas, 86 metas de bienestar y 287 metas de producto que abordan de forma integral las siguientes líneas de desarrollo:

- 1. Eje Social y Productivo** el cual abordará los sectores de Educación, Salud, Desarrollo Social, Cultural, Deporte, Desarrollo Económico y Turismo.
- 2. Eje Equipamiento e Infraestructura Incluyente del Territorio** que aborda los sectores de Infraestructura Física, Desarrollo Urbano y Vivienda y Movilidad.
- 3. Eje Territorio Ambiental y Sostenible**, que aborda los sectores de: Planeación, Medio Ambiente, Región Integral y Agua Potable y Saneamiento Básico.
- 4. Eje Ciudadanía Civismo y Seguridad**, el cual abordará los sectores de: Participación Ciudadana, Seguridad y Convivencia.
- 5. Eje Buen Gobierno, Tecnología y Eficiencia Administrativa**, que comprende los sectores de: Fortalecimiento Institucional, Hacienda y Tecnologías de la información y las Comunicaciones.

Financiación del Plan de Desarrollo 2020-2023: Plan Financiero – Plan Plurianual de Inversiones.

El Plan Financiero “es la carta de navegación financiera, porque a través de la estimación de los ingresos que la Administración percibirá en el mediano plazo, se establece la distribución del gasto y se fijan los límites de éste, asignando así los montos que garanticen el normal funcionamiento y operación de la Administración, en el cumplimiento de las obligaciones financieras y de las metas y programas trazados en el Plan de Desarrollo.”

Para la financiación del Plan de Desarrollo la Administración Municipal de Chía, proyectó recaudos de ingresos durante la vigencia 2022, de \$283.993.967.352 millones de pesos; y apropió la suma de \$274.656.308.112 millones de pesos; por lo que se evidencia que la administración viene realizando gestiones para el recaudo y apropiación de los recursos con el fin de financiar las metas del Plan de Desarrollo Municipal, como se describe a continuación:

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

EJES	SECTORES	INVERSIÓN \$ PROGRAMADA 2022	APROPIACIÓN DEFINITVA 2022 \$	%
Social y Productivo	Educación	73.148.384.785	100.178.542.745	137%
	Salud	26.958.254.623	28.268.019.263	105%
	Desarrollo Social	27.586.268.939	15.882.558.288	58%
	Cultural	8.915.482.868	6.995.072.334	78%
	Deporte	5.788.181.276	11.966.125.281	207%
	Desarrollo Económico	1.040.438.804	1.892.056.476	182%
	Turismo	331.555.640	1.535.451.106	463%
	SUB TOTAL	143.768.566.935	166.717.825.493	116%
Equipamiento e Infraestructura Incluyente del Territorio	Infraestructura Física	72.987.955.711	28.759.160.030	39%
	Desarrollo Urbano y Vivienda	10.771.065.929	26.687.430.319	248%
	Movilidad	5.084.950.189	3.610.268.839	71%
	SUB TOTAL	88.843.971.829	59.056.859.188	66%
Territorio Ambiental y Sostenible	Planeación	1.196.067.333	1.772.903.865	148%
	Medio Ambiente	1.074.045.927	1.911.326.430	178%
	Región Integral	141.000.000	178.695.167	127%
	Agua Potable	28.649.411.563	8.700.981.687	30%
	SUB TOTAL	31.060.524.823	12.563.907.149	40%
Ciudadanía Civismo y Seguridad	Participación Ciudadana	12.274.117.286	1.578.032.738	13%
	Seguridad y Convivencia	5.195.274.788	14.172.183.668	273%
	SUB TOTAL	17.469.392.074	15.750.216.406	90%
Buen Gobierno, Tecnología y Eficiencia Administrativa	Fortalecimiento Institucional	194.032.730	1.916.453.670	988%
	Hacienda	1.450.068.344	14.071.646.655	970%
	Tecnologías de la información y las Comunicaciones	1.207.410.617	4.579.399.551	379%
	SUB TOTAL	2.851.511.691	20.567.499.876	721%
TOTAL INVERSIÓN PLAN DE DESARROLLO		283.993.967.352	274.656.308.112	97%

Ejecución del Plan del Desarrollo vigencia 2022

El municipio de Chía armonizó su Plan de Desarrollo a la estructura dada en el aplicativo KPT, donde se registraron 5 ejes, 19 sectores, 45 programas, 86 metas bienestar y 287

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

metas producto con sus respectivos indicadores; de los cuales se encuentran programadas para la vigencia 2022: 234 metas de producto que representa un 81.5% (234/287) del total de metas y se dio avance a 223 metas de producto que equivale a un 95% (223/234); tal como se evidencia en la siguiente tabla:

VIGENCIA 2022	Metas programadas	Metas Ejecutadas	EFICACIA
SECTOR			% CUMPLIMIENTO
Educación	29	29	100%
Salud	23	22	96%
Desarrollo Social	17	17	96%
Cultura	10	9	90%
Deporte	7	7	98%
Desarrollo Económico	18	17	89%
Turismo	7	7	100%
Infraestructura Física	13	9	63%
Desarrollo Urbano y Vivienda	14	12	78%
Movilidad	8	8	100%
Planeación	16	16	99%
Medio Ambiente	11	11	100%
Región Integral	3	3	100%
Agua Potable y Saneamiento Básico	9	8	81%
Participación Ciudadana	6	6	100%
Seguridad y Convivencia	25	25	95%
Fortalecimiento Institucional	6	5	86%
Hacienda	4	4	100%
Tecnologías de la información y las comunicaciones	8	8	100%
Total	234	223	93%

De las 234 metas proyectadas a ejecutar en el año 2022, la alcaldía no logró avance en 11 metas (avance 0), que representa un 4,7% del total de las metas programadas.

Se reporta ejecución de las once (11) metas de producto, mediante gestión realizada ante entidades tales como: Asociación de municipio de la Sabana Centro - ASOCENTRO, Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN, Empresa de Servicios Públicos – Emserchía, Universidad de Cundinamarca, entre otras.

El municipio realizó apropiación de recursos para la ejecución del Plan de Desarrollo durante la vigencia 2022, por la suma de \$242.746.337.808 correspondientes a ingresos de la vigencia 2022, la suma de \$21.513.142.245 de recursos de reserva presupuestal de la vigencia 2021 y la suma de \$10.396.828.059 de recursos de pasivos exigibles; para un total apropiado de \$274.656.308.112; de los cuales se registran compromisos por la suma de

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

\$230.666.146.118 y obligaciones por la suma de \$212.262.900.456, para un 77.28% de ejecución a cierre de la vigencia.

De conformidad con la información suministrada a la comisión auditora y corroborada en las herramientas de planificación (Planes de Acción, POAI, Matriz Plurianual), a continuación se refleja el grado de efectividad en los recursos destinados y ejecutados por cada línea dentro de los Ejes del Plan de Desarrollo Municipal, para la vigencia 2022:

EJES	SECTORES	PPTO. DEFINITIVO 2022 \$	PPTO. EJECUTADO 2022 \$	%
Social y Productivo	Educación	100.178.542.745	92.043.190.449	91,88%
	Salud	28.268.019.263	27.327.695.178	96,67%
	Desarrollo Social	15.882.558.288	13.113.965.708	82,57%
	Cultural	6.995.072.334	5.580.311.488	79,77%
	Deporte	11.966.125.281	10.655.785.659	89,05%
	Desarrollo Económico	1.892.056.476	1.453.599.379	76,83%
	Turismo	1.535.451.106	1.477.363.587	96,22%
	SUB TOTAL	166.717.825.493	151.651.911.448	90,96%
Equipamiento e Infraestructura Incluyente del Territorio	Infraestructura Física	28.759.160.030	17.354.036.880	60,34%
	Desarrollo Urbano y Vivienda	26.687.430.319	7.506.750.021	28,13%
	Movilidad	3.610.268.839	2.716.786.631	75,25%
	SUB TOTAL	59.056.859.188	27.577.573.532	46,70%
Territorio Ambiental y Sostenible	Planeación	1.772.903.865	1.335.693.329	
	Medio Ambiente	1.911.326.430	1.041.076.223	54,47%
	Región Integral	178.695.167	123.040.105	68,85%
	Agua Potable	8.700.981.687	2.192.683.062	25,20%
	SUB TOTAL	12.563.907.149	4.692.492.719	37,35%
Ciudadanía Civismo y Seguridad	Participación Ciudadana	1.578.032.738	1.555.254.648	98,56%
	Seguridad y Convivencia	14.172.183.668	12.475.122.906	88,03%
	SUB TOTAL	15.750.216.406	14.030.377.554	89,08%
Buen Gobierno, Tecnología y Eficiencia Administrativa	Fortalecimiento Institucional	1.916.453.670	897.073.367	46,81%
	Hacienda	14.071.646.655	9.983.244.622	70,95%

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

	Tecnologías de la información y las Comunicaciones	4.579.399.551	3.430.227.214	74,91%
	SUB TOTAL	20.567.499.876	14.310.545.203	69,58%
TOTAL INVERSIÓN PLAN DE DESARROLLO		274.656.308.112	212.262.900.456	77,28%

Seguimiento a la Ejecución de Proyectos de Inversión 2022

Para la vigencia 2022 el municipio de Chía, programó recursos para la ejecución de 72 proyectos de inversión, acordes a la programación del Plan Operativo Anual de Inversiones; en los cuales se alcanzó una ejecución del 77.28% del valor programado.

SECTOR	PROYECTO	PPTO. APROPIADO \$	PPTO. EJECUTADO \$	%
Educación	Construcción de la Institución Educativa Oficial José Joaquín Casas Sede General Santander Chía	1.539.274.653	1.388.038.408	90%
	Construcción de la Institución Educativa Oficial Santa María del Río Chía	4.828.707.293	690.345.869	14%
	Desarrollo de la jornada complementaria para la efectiva utilización del tiempo libre	1.142.471.538	1.131.106.938	99%
	Formación de mejores ciudadanos desde el colegio	949.875.870	941.057.134	99%
	Fortalecimiento de la Calidad, Inclusión Social y Diversidad en la Educación de Chía.	4.236.140.480	3.318.650.577	78%
	Fortalecimiento institucional para el mejoramiento en el desempeño de la gestión del sector Educativo	1.170.487.000	1.170.487.000	100%
	Fortalecimiento y sostenimiento del servicio educativo	67.336.842.135	65.499.165.169	97%
	Mantenimiento correctivo, preventivo y/o adecuaciones de la planta física de las IEO	1.607.995.571	707.995.498	44%
	Optimización del acceso, calidad, pertinencia y permanencia en la educación terciaria	17.366.748.205	17.196.343.856	99%
Salud	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para Chía	1.443.542.296	749.215.193	52%
	Fortalecimiento, gestión, promoción, prevención, gestión del riesgo y vigilancia de la salud pública en el municipio de Chía	3.114.937.515	2.904.348.880	93%
	Prevención en: Inspección, vigilancia y control sanitario y zoonosis de caninos y felinos que puedan afectar la salud de la comunidad del municipio de Chía.	666.047.929	661.718.441	99%
	Servicio de administración del régimen subsidiado en salud en el Municipio de Chía	23.043.491.523	23.012.412.664	100%
Desarrollo Social	Compromiso y seguridad para los adultos mayores del municipio de Chía	8.537.364.420	6.344.879.016	74%

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

SECTOR	PROYECTO	PPTO. APROPIADO \$	PPTO. EJECUTADO \$	%
	Formación de jóvenes con oportunidades y arraigo territorial del municipio de Chía	414.536.996	262.550.842	63%
	Fortalecimiento de familias que construyen sociedad en el municipio de Chía	38.622.474	38.622.474	100%
	Fortalecimiento de la garantía de derechos para niños, niñas y adolescentes del municipio de Chía	2.495.133.853	2.382.124.208	95%
	Fortalecimiento de las acciones con mujeres y con equidad de género en Chía	442.952.033	423.597.023	96%
	Fortalecimiento y apoyo a los grupos poblacionales con mayor vulnerabilidad y con necesidades específicas del municipio de Chía	1.105.555.748	918.344.758	83%
	Protección y atención integral a las Personas con Discapacidad del municipio de Chía	2.848.392.764	2.743.847.387	96%
Cultural	Consolidación de hilos de memoria para la reconstrucción de la identidad cultural de Chía	240.066.820	218.108.195	91%
	Desarrollo de la formación artística y cultural en Chía	2.903.231.322	2.752.584.149	95%
	Desarrollo de la diversidad y diálogo cultural - Chía	2.716.067.054	2.089.808.571	77%
	Estudios, diseños, construcción y/o optimización de la infraestructura artística y cultural de Chía	305.848.758	-	0%
	Fortalecimiento de la red de bibliotecas públicas municipales y las prácticas de lectura, escritura y oralidad de Chía	829.858.380	519.810.573	63%
Deporte	Fortalecimiento del deporte y recreación para el desarrollo integral del ser humano en el municipio de Chía	8.425.042.495	8.119.898.950	96%
	Mantenimiento y/o mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa del municipio de Chía	3.541.082.786	2.535.886.709	72%
Desarrollo Económico	Conservación de la actividad agropecuaria en el Municipio de Chía	644.310.920	457.459.754	71%
	Generación de Competitividad Segura para Empleo y Emprendimiento en el Municipio de Chía	514.038.749	465.025.232	90%
	Implementación proceso de gestión y operación de la Plaza de Mercado y Planta de Sacrificio y Faenado en el municipio de Chía.	733.706.807	531.114.393	72%
Turismo	Fortalecimiento y promoción del producto turístico del municipio de Chía.	1.535.451.106	1.477.363.587	96%
Infraestructura Física	Construcción de una ludoteca en el barrio el Cairo, municipio de Chía.	1.179.470.429	-	0%
	Construcción del Centro Administrativo Municipal - CAM	13.265.318.522	10.259.396.297	77%
	Construcción de una ludoteca en el barrio el Cairo, municipio de Chía.	680.492.392	78.568.084	12%

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

SECTOR	PROYECTO	PPTO. APROPIADO \$	PPTO. EJECUTADO \$	%
	Estudios diseños mejoramiento adecuación y mantenimiento de los equipamientos públicos institucionales y de carácter comunitario del Municipio de Chía.	297.406.118	32.062.388	11%
	Estudios diseños, construcción mantenimiento, adecuación y/o mejoramiento del espacio público, Municipio de Chía.	3.883.152.757	3.773.698.272	97%
	Estudios diseños, construcción mantenimiento, adecuación y/o mejoramiento del espacio público, Municipio de Chía. Proyecto: Construcción de un Parque Recreativo y Cultural, Sector 9 Barrio Bachué, Municipio de Chía.	17.220.068	-	0%
	Estudios diseños, construcción mantenimiento, adecuación y/o mejoramiento del espacio público, Municipio de Chía. Proyecto: Mejoramiento del parque el paraíso, sector urbano 12 mercedes de calahorra, municipio de Chía.	2.067.881.287	952.200.122	46%
	Estudios, diseños, optimización y/o construcción de la malla vial y ciclo rutas, Municipio de Chía.	2.391.756.316	369.566.975	15%
	Fortalecimiento del Banco de Maquinaria a través de la adquisición y mantenimiento de Maquinas, municipio de Chía.	671.390.891	361.556.302	54%
	Optimización del Banco de Materiales del Municipio de Chía.	4.305.071.250	1.526.988.440	35%
Desarrollo Urbano y Vivienda	Mejoramiento de vivienda con calidad de vida.	176.559.624	164.259.833	93%
	Adquisición de zonas de protección hídrica y ambiental de Chía.	5.312.660.081	430.460.668	8%
	Adquisición, transformación y desarrollo de vivienda en el municipio de Chía.	8.560.704.563	1.119.201.848	13%
	Optimización del espacio público para Chía.	12.637.506.051	5.792.827.672	46%
Movilidad	Implementación de una movilidad sostenible, educada, organizada y segura en el municipio de Chía	3.610.268.839	2.716.786.631	75%
Planeación	Actualización y Generación de la información Catastral en el Municipio de Chía (Cundinamarca).	681.925.630	339.495.124	50%
	Actualización y optimización de los sistemas de información y estadística para la planeación municipal de Chía Cundinamarca.	368.094.885	317.106.491	86%
	Fortalecimiento al ordenamiento territorial y sus instrumentos en el municipio de Chía - Cundinamarca.	85.200.000	85.200.000	100%
	Fortalecimiento de los mecanismos de la planeación estratégica en el municipio de Chía	381.082.782	361.090.768	95%

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

SECTOR	PROYECTO	PPTO. APROPIADO \$	PPTO. EJECUTADO \$	%
	Mejoramiento del sistema de información de los procesos de licenciamiento urbanístico e implementación de un sistema de seguimiento para su descongestión en el municipio de Chía.	179.793.068	156.071.778	87%
	Mejoramiento en el seguimiento de las empresas prestadoras de servicios públicos del municipio de Chía.	76.807.500	76.729.167	100%
Medio Ambiente	Control y buenas prácticas ambientales aplicadas a las actividades generadoras de afectaciones al ambiente en el Municipio de Chía.	157.633.333	135.190.000	86%
	Desarrollo de una educación ambiental e integral para todos Chía	260.228.054	258.887.396	99%
	Fortalecimiento en la gestión de residuos sólidos aprovechables y RCD en el municipio de Chía	138.439.117	110.376.666	80%
	Identificación y recuperación de las fuentes hídricas del municipio de Chía.	1.040.923.908	242.800.609	23%
	Recuperación, mantenimiento y seguimiento de la estructura ecológica del municipio de Chía	314.102.018	293.821.552	94%
Región Integral	Mejoramiento de la gestión y la integración para el desarrollo sostenible del Municipio de Chía.	178.695.167	123.040.105	69%
Agua Potable	Estudios y diseños, para la construcción de la nueva planta de tratamiento de aguas residuales Ptar Chía I	1.797.495.912	1.497.913.260	83%
	Implementación del mínimo vital de agua.	1.500.000.000	177.535.162	12%
	Incremento de la cobertura, calidad y cumplimiento de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo garantizando una mejor calidad de vida en los habitantes del municipio de Chía.	3.268.314.643	517.234.640	16%
	Optimización, reposición y/o construcción de redes de alcantarillado sanitario y/o pluvial, municipio de Chía.	2.135.171.132	-	0%
Participación Ciudadana	Fortalecimiento del derecho a la participación ciudadana en el municipio de Chía	1.578.032.738	1.555.254.648	99%
Seguridad y Convivencia	Apoyo de gestión del riesgo de desastres y emergencias en el municipio de Chía	7.754.810.717	6.911.014.670	89%
	Fortalecimiento de los derechos y deberes del sector religioso comunidad lgtbi grupos étnicos (población indígena comunidades negras afrocolombianos palenqueros raizales y Rom) y víctimas del conflicto armado en el municipio de Chía.	450.288.275	420.821.691	93%
	Fortalecimiento de una Chía con justicia social.	998.650.492	965.084.133	97%
	Fortalecimiento del orden público y la seguridad en el municipio de Chía.	4.800.134.184	4.058.009.320	85%

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

SECTOR	PROYECTO	PPTO. APROPIADO \$	PPTO. EJECUTADO \$	%
	Mejoramiento en las acciones de oportuna respuesta de la Secretaría de Gobierno Chía.	168.300.000	120.193.092	71%
Fortalecimiento Institucional	Fortalecimiento institucional para la gestión administrativa del municipio de Chía.	1.916.453.670	897.073.367	47%
Hacienda	Consolidación de la Sostenibilidad Fiscal y Financiera del Municipio de Chía.	14.071.646.655	9.983.244.622	71%
TICS	Fortalecimiento conectividad eficiente y segura del municipio de Chía	3.771.581.191	2.643.226.541	70%
	Transformación digital a través del desarrollo y uso de aplicaciones, capacitación y sensibilización en el marco de las estrategias de Gobierno Digital Chía	807.818.360	787.000.673	97%
TOTAL		274.656.308.112	212.262.900.456	77,28%

Seguimiento a la Ejecución del Plan de Desarrollo vigencia 2022

El seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, es un ejercicio fundamental que permite determinar el avance en el cumplimiento de lo programado en los escenarios de cambio, las perspectivas, los escenarios de apuesta y metas de producto establecidas para el cuatrienio 2020 - 2023.

El municipio de Chía allega al grupo auditor el seguimiento correspondiente a la vigencia 2022, denominado "**CHÍA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA**", de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 168 del 1 de julio de 2020 por el cual fue adoptado.

Por otra parte este grupo auditor solicitó en la etapa de ejecución los avances e informes anuales de conformidad con la Ley 152 de 1994, donde el Plan de Desarrollo se debe evaluar, con el fin de encaminar la Administración Municipal hacia el cumplimiento de las metas propuestas garantizando la efectividad de la inversión pública y de conformidad con el Artículo 22 de la Ley 1909 de 2018, "Por medio de la cual se adopta el estatuto de la Oposición Política y algunos derechos a las organizaciones políticas independientes *"antes de finalizar cada año del período constitucional, el Presidente de la República, los gobernadores y los alcaldes distritales y municipales, presentarán a la respectiva corporación pública de elección popular, un informe de cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo y ejecución del presupuesto de inversión.*

Por lo antes expuesto se requirió a la Secretaría de Planeación del municipio para que nos manifestaran si se han realizado estos seguimientos y presentación de los informes anuales, como la entrega de reportes a la plataforma KPT de Planeación Nacional, de acuerdo al cumplimiento de la Circular 010-04 del 3 de mayo de 2022.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

- Informe Anual de Gestión: El municipio de Chía elaboró y presentó informe anual de gestión de la vigencia 2022, el cual se encuentra publicado en el link <https://www.chia-cundinamarca.gov.co/index.php/6-participa/6-1-plan-anticorrupcion>; así mismo, se encuentra radicado el documento en medio magnético ante el concejo municipal.

Reporte Anual de la vigencia 2022, de cargue de información en la plataforma Kit de Planeación Territorial, dispuesta por el Departamento Nacional de Planeación.– DNP.

Corte vigente		Fecha límite
Corte definitivo 2022		2023-02-28

Historial de publicaciones		
Nombre del corte	Fecha de publicación	Descargar
Corte definitivo 2022	2023-02-27	
Corte 2022 Tercer trimestre acumulado	2022-10-28	
Corte 2022 Segundo trimestre acumulado	2022-07-15	
Corte 2021	2022-05-05	
Corte 2020	2021-12-30	
Corte 2020	2021-12-30	

Por lo antes expuesto, se evidencia baja inversión en algunos proyectos que conllevan al cumplimiento de las políticas públicas, en algunos casos la inversión en estos no exceden del 52% y otros fue del 0%, situación que se traduce en incumplimiento en las metas establecidas dentro del Plan de Desarrollo y por ende la población a que va dirigida estos recursos no se ve favorecida, conllevando al no mejoramiento de su calidad de vida. A continuación se detalla los proyectos con baja inversión. El siguiente cuadro refleja el comportamiento de cada política.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

PROYECTOS	RECURSOS		
	Presupuesto Apropriado \$	Presupuesto Ejecutado \$	% Ejecución
Construcción de la Institución Educativa Oficial Santa María del Río Chía.	4.828.707.293	690.345.869,00	14%
Mantenimiento correctivo, preventivo y/o adecuaciones de la planta física de las IEO.	1.607.995.571	707.995.498	44%
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para Chía.	1.443.542.296	749.215.193	52%
Estudios, diseños, construcción y/o optimización de la infraestructura artística y cultural de Chía.	305.848.758		0%
Construcción de una ludoteca en el barrio el Cairo, municipio de Chía.	1.179.470.429		0%
Construcción de una ludoteca en el barrio el Cairo, municipio de Chía.	680.492.392	78.568.084	12%
Estudios diseños mejoramiento adecuación y mantenimiento de los equipamientos públicos institucionales y de carácter comunitario del Municipio de Chía.	297.406.118	32.062.388	11%
Estudios diseños, construcción mantenimiento, adecuación y/o mejoramiento del espacio público, Municipio de Chía. Proyecto: Construcción de un Parque Recreativo y Cultural, Sector 9 Barrio Bachué, Municipio de Chía.	17.220.068		0%
Estudios diseños, construcción mantenimiento, adecuación y/o mejoramiento del espacio público, Municipio de Chía. Proyecto: Mejoramiento del parque el paraíso, sector urbano 12 mercedes de calahorra, municipio de Chía.	2.067.881.287	952.200.122	46%
Estudios, diseños, optimización y/o construcción de la malla vial y ciclo rutas, Municipio de Chía.	2.391.756.316	369.566.975	15%
Fortalecimiento del Banco de Maquinaria a través de la adquisición y mantenimiento de Maquinas, municipio de Chía.	671.390.891	361.556.302	54%
Optimización del Banco de Materiales del Municipio de Chía.	4.305.071.250	1.526.988.440	35%
Adquisición de zonas de protección hídrica y ambiental de Chía.	5.312.660.081	430.460.668	8%
Adquisición, transformación y desarrollo de vivienda en el municipio de Chía.	8.560.704.563	1.119.201.848	13%
Optimización del espacio público para Chía.	12.637.506.051	5.792.827.672	46%
Actualización y Generación de la información Catastral en el Municipio de Chía (Cundinamarca).	681.925.630	339.495.124	50%
Identificación y recuperación de las fuentes hídricas del municipio de Chía.	1.040.923.908	242.800.609	23%
Implementación del mínimo vital de agua.	1.500.000.000	177.535.162	12%
Incremento de la cobertura, calidad y cumplimiento de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo garantizando una mejor calidad de vida en los habitantes del municipio de Chía.	3.268.314.643	517.234.640	16%
Optimización, reposición y/o construcción de redes de alcantarillado sanitario y/o pluvial, municipio de Chía.	2.135.171.132		0%
Fortalecimiento institucional para la gestión administrativa del municipio de Chía.	1.916.453.670	897.073.367	47%

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Matriz de Calificación Planes, Programas y Proyectos

Con el fin de calificar la gestión realizada por la administración municipal frente al Plan de Desarrollo y sus proyectos de inversión, se diligenció la Matriz establecida en la Guía de Auditoría Territorial, concluyendo lo siguiente:

Eficacia: 96.56%

Eficiencia: 96.19%

Efectividad-Impacto: 89.35%

EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

El municipio de Chía como entidad administrativa, en su órbita funcional tiene como labor principal prestar los servicios públicos y construir las obras que demande la comunidad y ordenar en general el desarrollo de su territorio, el Concejo Municipal mediante el Acuerdo Municipal 92 del 30 de diciembre de 2015 autorizó al alcalde para suscribir contratos, convenios, exceptuando los contratos de empréstitos, los contratos que comprometen vigencias futuras, enajenación y compraventa de bienes inmuebles, enajenación de activos, acciones y cuotas partes y acciones. Las excepciones anteriores requieren solicitud de autorizaciones por el Concejo Municipal.

En aplicación del régimen contractual Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes, la administración expidió el Manual de Contratación adoptado mediante el Decreto 05 del 26 de enero de 2017, modificado con los Decretos 047 del 25 de agosto de 2017 y Decreto 039 del 16 de mayo de 2019.

Se expidió el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante la Resolución 0356 del 31 enero de 2022, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el PAA fue publicado en el SECOP II y en la página web del municipio.

Contratos rendidos al SIA Observa versus relación entregada por el municipio en medio electrónico.

La administración municipal por intermedio del jefe de la Oficina de Contratación certificó el día 20 de febrero de 2023, que en la vigencia 2022 la administración municipal suscribió 912 contratos por valor incluidos adiciones \$88.351.701.237.53.

Se concluye que lo certificado por la Jefe de la Oficina de Contratación no es coherente con la información contractual reportada en el SIA Observa de 858 contratos por valor de \$81.090.836.221.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Información Contratación Rendida al SIA Contralorías

Formato F12A CDC – Convenios Interadministrativo: La administración municipal reportó 9 convenios suscritos en la vigencia fiscal 2022 por valor de \$8.743.677.763.

Igualmente se reportaron 22 convenios por valor de \$14.339.991.181, correspondientes a vigencias anteriores (2019, 2020 y 2021), los cuales se encuentran unos vigentes y otros terminados sin liquidar.

Formato F15A AGR de Controversias Judiciales se reportaron 251 procesos, de los cuales 169 reflejan pretensiones que ascienden \$330.760.997.564, entre las distintas clases de procesos se encuentran: Administrativos, laborales, civiles, nulidad y restablecimiento de derechos, acciones populares, acción de reparación directa, controversias contractuales, acción de grupo.

Formato F15B AGR - Acciones de Repetición: El municipio adelanta 5 acciones de repetición contra funcionarios o exfuncionarios de la administración por cuantías de \$153.053.210.

Formato F16 1A CDC – Vigencias Futuras: La administración municipal no reportó información al respecto.

Formato F20 2 AGR – FIDUCIAS: Se reporta información de 5 contratos de fiducia por valor de \$1.647.591.235.

Análisis de Informes de Auditorías Anteriores

La Contraloría de Cundinamarca, practicó auditorías en vigencias anteriores al municipio de Chía, analizando entre otras el área de contratación a las siguientes vigencias:

*Auditoría Financiera y de Gestión, vigencia 2020. Se establecieron 18 hallazgos administrativos, 2 disciplinarios, 2 sancionatorios y 1 fiscal por \$50.531.191. En contratación se configuro 2 hallazgos administrativos por la no entrega oportuna de elementos de cómputo a los beneficiarios y por designación de supervisor.

*Auditoría Financiera y de Gestión, vigencia 2021. Se establecieron 19 hallazgos administrativos, 4 disciplinarios y dos fiscales por \$690.072.934. En contratación se configuro un (1) hallazgo administrativo por falencias en el archivo de los documentos contractuales y pólizas que no se publican en el SECOP.

Cuantías para Contratar:

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

El fundamento jurídico para establecer las cuantías aplicables a la contratación pública lo prescribe el literal b, numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Acorde a lo anterior para la vigencia 2022 el presupuesto inicial del municipio de Chía fue \$284.024.276.368 (Acuerdo 191 del 22 de noviembre de 2021), valor salario mínimo mensual vigente \$1.000.000, presupuesto oficial en salarios mínimo \$284.024.276. La ley de contratación determina que los municipios con un presupuesto igual o superior a 120.000 SMMLV e inferior a 400 SMMLV, la menor cuantía será hasta 450 SMMLV.

La oficina de Contratación mediante la Circular 01 del 3 de enero de 2022, estableció las cuantías para desarrollar la actividad contractual, tal como aparece en el siguiente cuadro:

Modalidad	Valor \$	
Mínima Cuantía	De \$1	Hasta \$45.000.000
Menor Cuantía	\$45.000.001	Hasta \$499.999.999
Licitación Pública	Valor Mayor a \$450.000.000	
Subasta Inversa	Valor Mayor a \$45.000.000	

Análisis de la relación de contratos suscritos por la administración municipal en la vigencia 2022, reportados en SIA Observa.

Por tipo de contratos se suscribieron los siguientes:

CONTRATOS	CANTIDAD	VALOR INICIAL \$	ADICIÓN \$	LIBERCIÓN \$	TOTAL \$
C.P.S. Apoyo Gestión	311	4,886,437,956.00	523,031,903.00	39,000,903.00	5,370,468,956.00
Compraventa	53	3,969,984,206.81	0	0	3,969,984,206.81
Consultoría	16	\$2,702,303,981.00	0	0	2,702,303,981.00
Obra Pública	6	2,761,098,830.90	0	0	2,761,098,830.90
C.P.S.	431	46,006,900,857.57	4,439,275,323.86	737,417,669.25	49,768,758,507.18
Convenios	11	10,931,606,734.17	502,026,483	3,663,726.00	11,429,969,491,17
Autonomía Voluntad	1	258,000,000.00	0	0	258,000,000.00
Suministros	29	4,720,256,549.35	110,000,000.00	4,300.00	4,830,252,249.35
TOTAL	858	\$76.296.589.110	\$5.574.333.709	\$780,086,598.25	\$81.090.836.222.41

Fuente: SIA OBSERVA – Informe Contratos Extendidos

Causal de Contrato: Mediante esta forma se rinde información en el SIA Observa de contratos que suscribe la administración municipal, utilizando instrumentos o herramientas en línea con las cuales se optimiza las compras de bienes y servicios, tales como los Acuerdo Marcos de Precios e igualmente se hacen compras en la Tienda Virtual del Estado y se suscriben contratos con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

En total la vigencia fiscal 2022 se suscribieron bajo las anteriores causales los siguientes contratos, que hacen parte del total contratado en la vigencia:

CAUSAL	CANTIDAD	VALOR \$
Acuerdo Marcos de Precios	31	3,043,012,275.99
Tienda Virtual del Estado	6	2,747,803,048.55
Fundamentados en Art 355 C.P.	11	11,264,493,806.17
TOTAL	48	\$17,055,309,130.71

Fuente: SIA OBSERVA – Informe Contratos Extendidos

Modalidad de selección del contratista: La administración municipal seleccionó los contratistas en la vigencia 2022, tal como se refleja en el siguiente cuadro:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CANTIDAD	VALOR \$	PORCENTAJE
Concurso de Méritos	11	2,545,459,159.00	3.13%
Contratación Directa	692	40,086,042,577.17	49.43%
Licitación Pública	10	24,335,581,478.00	30.01%
Mínima Cuantía	86	2,572,019,841.15	3.17%
Selección Abreviada	59	11,551,733,167.09	14.24%
TOTAL	858	\$81.090.836.222.4	100.00%

Fuente: SIA OBSERVA – Informe Contratos Extendidos

De acuerdo con la modalidad de selección del contratista, predomina la contratación directa 49.43%, seguida por licitación pública 30.01%, selección abreviada 14.24%, mínima cuantía 3.17% y concursos de méritos 3.13%.

Muestra Única de Contratación

La clasificación de la muestra única de contratos a evaluar se determinó de acuerdo al aplicativo de muestreo PM01-PR04-F19, arrojando un tamaño de la muestra de 29 contratos por valor de \$30.490.752.835 (incluyendo las adiciones), que representa un 37.22% del total contratado por la administración municipal \$81.870.922.819.

Aplicativo de Muestreo

INGRESO DE PARAMETROS	
Tamaño de la Población (N)	906
Error Muestral (E)	5%
Proporción de Exito (P)	90%
Proporción de Fracaso (Q)	5%
Valor para Confianza (Z) (1)	1.28

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

	Tamaño de Muestra
Fórmula	29
Muestra Optima	28

Muestra de Contratación Incluye Municipio, Concejo, Personería y Secretaría de Movilidad:

CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA		MUESTRA ÚNICA DE CONTRATACIÓN MUNICIPIO DE CHÍA				CÓDIGO: PM01-PR01-F02	
						VERSIÓN: 4.0	
No.	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATISTA	VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL	
815-2022	COMPRAVENTA	DIRECTA	LAFF SECURITY FLU	\$ 1,200,000,000.00	\$ -	\$ 1,200,000,000.00	
914-2022	COMPRAVENTA	DIRECTA	JIMMY LEONARDO PALACIOS AR	\$ 364,896,340.00	\$ -	\$ 364,896,340.00	
634-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	LICITACIÓN PÚBLICA	TEMPORAL ES UNO A BOGOTA	\$ 577,648,811.00	\$ 11,684,156.00	\$ 589,332,967.00	
642-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SELECCIÓN ABREVIADA	AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS	\$ 144,210,000.00	\$ -	\$ 144,210,000.00	
861-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA	ZEGA CONSULTORES SAS	\$ 60,972,000.00	\$ -	\$ 60,972,000.00	
609-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA	UNION TEMPORAL MAS SEGUR	\$ 5,268,032,978.00	\$ 1,901,488,447.00	\$ 7,169,521,425.00	
596-2022	ARRENDAMIENTO	CONTRATACIÓN DIRECTA	INVERSIONES GÓMEZ CASTROY	\$ 613,389,481.00	\$ -	\$ 613,389,481.00	
832-2022	INTERVENTORIA	CONCURSO DE MERITOS	CONSORCIO INTERPAE OIRA 202	\$ 326,827,550.00	\$ -	\$ 326,827,550.00	
622-2022	CONSULTORÍA	CONCURSO DE MERITOS	CONSORCIO CONSULTORIA	\$ 619,300,990.00	\$ -	\$ 619,300,990.00	
630-2022	CONSULTORÍA	CONCURSO DE MERITOS	RACIONALIZAR S.A.S	\$ 409,826,000.00	\$ -	\$ 409,826,000.00	
CV-003-2022	CONVENIO CON PARTICULARES	CONTRATACIÓN DIRECTA	HOGARES SI A LA VIDA	\$ 2,712,430,000.00	\$ -	\$ 2,712,430,000.00	
673-2022	OBRA PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA	GOARCO SAS	\$ 827,605,218.00	\$ -	\$ 827,605,218.00	
696-2022	OBRA PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA	ELKIN DAVID RAMOS MOSQUER	\$ 733,927,252.00	\$ -	\$ 733,927,252.00	
706-2022	OBRA PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA	JAIRO LUIS SOCARRAS BONILLA	\$ 560,381,443.00	\$ -	\$ 560,381,443.00	
818-2022	OBRA PÚBLICA	SELECCIÓN ABREVIADA	INVERSIONES DALUSANCIEZ SA	\$ 449,995,498.00	\$ -	\$ 449,995,498.00	
OC-96484-2022	SUMINISTRO	SELECCIÓN ABREVIADA	INVESTARK LIMITADA	\$ 2,029,818,768.00	\$ -	\$ 2,029,818,768.00	
663-2022	SUMINISTRO	SELECCIÓN ABREVIADA	JIMMY LEONARDO PALACIOS AR	\$ 734,210,557.00	\$ -	\$ 734,210,557.00	
627-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	LICITACIÓN PÚBLICA	FUNDACION BIENESTAR COLECT	\$ 8,027,867,080.00	\$ -	\$ 8,027,867,130.00	
757-2022	MANTENIMIENTO Y/O REPARAC	SELECCIÓN ABREVIADA	SOLO FRENNOS LA PRECISION SAS	\$ 400,000,000.00	\$ 90,962,820.00	\$ 490,962,820.00	
OC-82840-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SELECCIÓN ABREVIADA	UNION TEMPORAL EMINSER SOL	\$ 1,315,805,184.13	\$ 637,443,002.86	\$ 1,953,248,276.00	
CP5-005-2022 - PERSO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA	SARA NATALIA MANGOKIA BARA	\$ 23,100,000.00	\$ -	\$ 23,100,000.00	
CAP-010-2022 - PERSO	ARRENDAMIENTO	CONTRATACIÓN DIRECTA	MARTHA ELENA GIL HERRERA	\$ 128,400,000.00	\$ -	\$ 128,400,000.00	
CP5-003-2022 - PERSO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA	ERIKA MORALES GARCIA	\$ 30,600,000.00	\$ -	\$ 30,600,000.00	
CP5-012-2022 - PERSO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA	FUNDACION PARA EL DESARROL	\$ 103,000,000.00	\$ -	\$ 103,000,000.00	
CCVP-032-2022-PERSO	COMPRAVENTA	MINÍMA CUANTÍA	CORBAN COMPUTADORES SAS	\$ 17,929,810.00	\$ -	\$ 17,929,810.00	
CD1.PCCNTR.3212379- C	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA	SANDRA LILIANA CLAUDIO MANT	\$ 46,184,333.00	\$ -	\$ 46,184,333.00	
CD1.PCCNTR.3262500- C	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA	MARIA ALEJANDRA SUAREZ MO	\$ 22,016,000.00	\$ -	\$ 22,016,000.00	
CD1.PCCNTR.3274345- C	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA	XIOMARA CAROLINA OVALLE AR	\$ 43,537,666.00	\$ -	\$ 43,537,666.00	
CD1.PCCNTR.3644103- C	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	MINÍMA CUANTÍA	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUR	\$ 12,995,111.00	\$ -	\$ 12,995,111.00	
CD1.PCCNTR.4314522- C	COMPRAVENTA	MINÍMA CUANTÍA	VISTA ACTIVA BUSINESS SAS	\$ 26,771,000.00	\$ -	\$ 26,771,000.00	
TOTAL				\$ 27,849,179,070	\$ 2,641,578,715.86	\$ 30,490,752,835	
RESUMEN							
TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR					
COMPRAVENTA	4	\$ 1,609,097,150.00					
ARRENDAMIENTO	2	\$ 741,789,481.00					
INTERVENTORIA	1	\$ 326,827,550.00					
CONSULTORIA	2	\$ 1,029,126,990.00					
OBRA PÚBLICA	4	\$ 2,571,909,411.00					
CONVENIO CON PARTICULARES	1	\$ 2,712,430,000.00					
SUMINISTROS	2	\$ 2,764,029,325.00					
MANTENIMIENTO	1	\$ 490,962,820.00					
C.P.S. APOYO A LA GESTIÓN	3	\$ 755,559,167.00					
C.P.S. PROFESIONALES	6	\$ 325,393,999.00					
C. PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4	\$ 17,163,626,942.00					
TOTAL	30	\$ 30,490,752,835.00					
% TOTAL DE LA MUESTRA		CANTIDAD	VALOR				
37.22%		30	\$ 30,490,752,835				

*OBSERVACIONES: Total contratos suscritos 906 (Municipio y Concejo Municipal) en la vigencia 2022 por \$581.901.869.544, incluyendo adiciones.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **Verificar y conceptuar sobre la correcta aplicación del procedimiento de contratación en sus diferentes etapas: precontractual, contractual y pos contractual de acuerdo con el régimen aplicable. Incluyendo análisis a los informes de supervisión e interventorías, recepción de bienes y servicios.**

Adelantado el control de legalidad, aplicando los criterios correspondientes a los contratos seleccionados en la muestra única (30 contratos), se determinó que en la etapa precontractual se expiden los documentos acordes con la cuantía del contrato, al tipo de contrato y la modalidad de selección del contratista. La verificación de la documentación contractual se realizó analizando la información reportada al SECOP II, SIA OBSERVA, SIA CONTRALORÍAS y documentos archivados en los expedientes contractuales.

En la etapa precontractual se verificó la siguiente información: Certificación del banco programas y proyectos (BPIN) y plan de adquisiciones, estudios de sector, certificado de disponibilidad presupuestal, estudios previos, invitación o convocatoria pública, proyecto de pliegos y pliegos definitivos de condiciones, adendas, actas de apertura y cierre del proceso, documentos de la propuesta del contratista, propuesta económica, observaciones y respuestas de las mismas, evaluación de propuesta y resolución de adjudicación. Los documentos son elaborados conforme a los procedimientos establecidos en las normas contractuales.

En la etapa contractual se suscriben y se surten los documentos pertinentes, tales como: Minuta del contrato, registro presupuestal, póliza y su aprobación, acta de inicio, designación e informes del supervisor, informes del interventor cuando aplica, informes del contratista, documentos soportes para el pago, descuentos de ley a la contratación, planillas o certificación de seguridad social. Se determinaron ciertos contratos con suspensiones y prorrogas que modifican el plazo inicial estipulado.

Los contratos son cancelados a los contratistas de acuerdo a la forma de pago convenida en la cláusula correspondiente, cuando por mandato legal se requieren amparos con pólizas, estas son expedidas y aprobadas, igualmente cuando existe modificación del respectivo contrato estas son modificadas.

La etapa post contractual, inicia con la terminación del contrato y culmina con la realización de la liquidación del mismo, en dicha etapa la administración municipal cumple con el procedimiento de recibo del objeto contractual y liquidación del contrato cuando aplica y está se hace dentro de los términos acordados.

En el desarrollo del proceso auditor se verificaron las ejecuciones y cumplimientos de los contratos objeto de la muestra única, soportados con los informes del contratista,

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

supervisores y de interventores cuando aplicaba, igualmente se verificaron las actas de recibo parcial y final, entradas y salidas de elementos de almacén y demás documentos correspondientes al cumplimiento de los objetos contratados. En la vigencia auditada se dio apertura a cuatro procesos sancionatorios por presuntos incumplimientos de contratos suscritos por la administración.

Resumen de contratos revisados en la muestra única:

Contratos de Obra Pública: De los 6 contratos de obra pública suscritos en la vigencia 2022 por valor de \$2.761.098.830, se revisaron en la muestra única seleccionada 4 contratos por valor \$2.571.909.411, que corresponden al 93.14% del total contratado. Revisados los documentos contractuales se encuentran tramitados de acuerdo a las normas y procedimientos de la contratación estatal.

Resumen del estado de ejecución de las obras:

NUMERO Y OBJETOCONTRATO	SUSCRIPCION	ACTA DE INICIO	FECHA TERMINACION	PLAZO	VALOR INICIALCONTRATO	ESTA DE LA OBRA
No. 673 – 2022 - CONSTRUCCION DE UNA LUDOTECA EN EL BARRIO EL CAIRO DEL MUNICIPIO DE CHIA	2022/08/16	2022/10/26	2023/03/25	150	\$827,605,218.00	En Ejecución
No. 696 – 2022 - MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL PARAISO, EN EL MUNICIPIO DE CHIA.	2022/08/26	2022/09/09	2023/01/08	151	\$733,927,252.00	Obra terminada
No. 706 – 2022 - MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL ESPACIO PUBLICO PARQUES, PLAZAS YO PLAZOLETAS, EN LA ZONA ENTRE RIOS.	2022/08/29	2022/09/09	2023/01/08	121	\$560,381,443.00	Obra terminada
No. 818 – 2022 - MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL SEDE SANTA LUCIA Y MANTENIMIENTO DE CANALES Y BAJANTES INST EDUCATIVA OFICIAL LA Balsa.	2022/10/04	2022/10/05	2023/01/04	91	\$449,995,498.00	Obra recibida el 5/12/2022. Liquidado el 19 enero de 2023.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Del cuadro anterior se concluye, que las fechas de terminación de los contratos números 673, 696 y 706 de 2022, previa y conscientemente fue determinada para la siguiente vigencia (2023), así quedó escrito en el acta de inicio en correspondencia a los plazos acordados para la ejecución de las obras, los cuales superan la vigencia fiscal 2022, situación irregular que presuntamente trasgrede la norma presupuestal de transparencia fiscal, contenida en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, al no solicitarse autorización del Concejo Municipal para constituir Vigencias Futuras Ordinarias, igualmente se trasgrede el principio de planeación y de anualidad presupuestal.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL: *"Al respecto se debe tener en cuenta que la Ley 819 de 2003 en sus artículos 10 y 12 disponen, respecto al proceso de autorización de las vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales, que: (...) "Se podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, observando:*

El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley.

Como mínimo de las vigencias futuras que solicite, se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas..."

En el mismo sentido, el Ministerio de Hacienda en la Circular No 043 de 2008 precisó lo siguiente: (..) Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que "afecten presupuestos de vigencias futuras", o aún, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso éste destinado a ser ejecutado o cumplido, en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración se requiera la previa autorización al respecto, en el caso de la Nación, del CONFIS, y en el caso las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales (...)"

Con lo anteriormente expuesto queda claro entonces que para los procesos aquí auditados no era necesario contar con autorización de vigencias futuras partiendo de las siguientes premisas: 1). Las obras fueron planeadas para ejecutarse durante la vigencia 2022. 2). Cuando se adelantó las respectivas adjudicaciones y se suscribieron los contratos de obra pública, se contaba con los plazos adecuados para ejecutar las obras dentro de la vigencia 2022. 3). Los recursos presupuestales que amparan dichos contratos corresponden a recursos de la vigencia 2022, es decir la obra estaba financiada 100% con recursos de la Vigencia 2022.

Es de señalar que ya por parte de la Doctrina y la Jurisprudencia es aceptado que el principio de anualidad no es absoluto, sino que presenta excepciones. Es de señalar que dichas excepciones al principio de anualidad no se encuentran taxativamente en la ley, ya que existen otras de creación doctrinal, como es el caso de los pasivos exigibles de vigencias expiradas. Así las cosas, las excepciones al principio de anualidad se clasifican en dos categorías en razón del ámbito de aplicación del principio de anualidad. Estas limitaciones o excepciones se refieren a la aprobación anual del presupuesto y a la ejecución anual del presupuesto, siendo estas dos las categorías en que se clasifican las excepciones al principio de anualidad.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Se señalan las excepciones a la aprobación anual del presupuesto; donde encontramos las Reservas presupuestales por negocios jurídicos no perfeccionados y los perfeccionados.

De acuerdo a lo ya esgrimido, estamos ante procesos contractuales que para la vigencia presupuestal 2022 se encontraban perfeccionados totalmente, lo que implica constituir la certificación de registro presupuestal en el respectivo período; pero como los compromisos al 31 de diciembre no se han cumplido, pero están legalmente contraídos (art. 89 Iop), deberá constituirse la reserva presupuestal correspondiente con el fin de que "desarrollen el objeto de la apropiación". Por supuesto que deberá existir el registro presupuestal respectivo, el cual deberá estar configurado en la vigencia fiscal que fenece. Debe resaltarse además que estas reservas sólo pueden utilizarse para el pago de las obligaciones específicamente comprometidas y que dichas obligaciones son canceladas con recursos de la vigencia expirada y previamente relacionadas al Ministerio de Hacienda antes del 20 de enero del año subsiguiente (ver también art. 26 D.R. 679/94 y art. 38 D.R. 568/96).

Con todo respeto manifestamos a la comisión que no compartimos esa apreciación de indicar que "previa y conscientemente fue determinada para la siguiente vigencia (2023)" ya que como se verifica en los actos de apertura de los procesos adelantados al momento de las aperturas la Entidad tenía claro que las fechas y plazos incluidos el de las ejecuciones de los contratos se enmarcaban dentro de la vigencia 2022, por tanto, no es correcto afirmar de manera previa y consiente se establecieron fechas que pasaban a la vigencia 2023, cuando las evidencias documentales indican lo contrario, al menos en la etapa precontractual; fueron los tramites del cumplimiento de requisitos de ejecución y la contratación de la interventoría lo que llevó a que al momento de suscribirse las actas de inicio se estableciera la fecha de terminación para las vigencias de 2023.

En el caso del Contrato de Obra Pública No. 696 – 2022 cuyo objeto corresponde al MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL PARAÍSO, EN EL MUNICIPIO DE CHIA, considera la entidad que no trasgredió la norma presupuestal de transparencia fiscal, ni trasgredió el principio de planeación y de anualidad presupuestal, por lo siguiente:

1. *En el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022 el cual se erige como una de las herramientas de planeación más importante para las entidades compradoras del sector público, ya que facilita a la entidad identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios, se programó la contratación y ejecución de la obra pública cuyo objeto corresponde a MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL PARAÍSO, EN EL MUNICIPIO DE CHIA, en la vigencia 2022, con una ejecución de 4 meses. (Ver certificación expedida por el almacenista general del municipio.)*

2. *La programación del proyecto realizado por la Secretaría de Obras Públicas determinó desde la etapa de Estudios y Diseños, que la obra se ejecutaría en cuatro (4) meses. (La etapa de estudios y diseños técnicos, se adelantó mediante el contrato de consultoría 564 de 2019, el cual fue adjudicado al CONSORCIO ESTUDIOS & DISEÑOS SABANA (CAVA CONSTRUCCIONES SAS Y BRD INGECON SAS), y su correspondiente contrato de interventoría 603 de 2019, el cual fue adjudicado a DISTRIPAQ INGENIERÍA SAS.)*

3. *Conforme a lo anterior, en la etapa de planeación de la Licitación Pública No. LP 005 de 2022 que finalizó con la adjudicación del Contrato en mención, se determinó como plazo de ejecución de*

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

la Obra cuatro (4) meses, tal como consta en documentos de la etapa precontractual como el Estudio Previo y en el Anexo 1 (Anexo Técnico) y conforme al cronograma del proceso de Licitación Pública No. 005 de 2022, el proceso se adjudicaría en la vigencia 2022 y la obra se ejecutaría en dicha vigencia sin excederla, como se observa a continuación:

De acuerdo con la fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones y demás documentos, incluido el anexo No 2 cronograma de la licitación, se estimaba que la fecha de adjudicación estaba programada para El 19 de julio de 2022, es decir que el contrato resultante se ejecutaba en la vigencia 2022.

La apertura de la licitación se produjo el día 22 de junio de 2022 mediante resolución No 2534 de la misma fecha. En el acto de apertura se incluyó el cronograma y se estableció como fecha de cierre el 05 de julio de 2022, y se mantuvo la fecha de adjudicación para el 19 de julio de 2022 como se había definido desde el momento de la publicación del proceso en borrador. De acuerdo con el plazo de ejecución planeado (cinco (5) meses) la ejecución del contrato 673 de 2022 resultante se producía dentro de la vigencia 2022, es decir que no existía la necesidad de contar con vigencias futuras para tal fin ya que el plazo establecido para la ejecución no se traslapaba con la vigencia 2023.

Al momento del cierre de la licitación No 007-2022 se recibieron un total de 43 ofertas a través de la plataforma Secop ii; el proceso de estudio y evaluación de las propuestas se tornó tedioso, debido a la cantidad de documentos formuladas por los proponentes frente a la evaluación preliminar de la entidad y frente a los demás proponentes en competencia, por lo que el secretario de obras públicas generó adendas modificando el cronograma en tres oportunidades lo cual hizo que la fecha establecida para la adjudicación se postergara del 19 de julio al 04 de agosto de 2022, fecha en la cual se produjo la adjudicación según resolución No 3228 de 2022.

La oficina de contratación inicio el proceso licitatorio 007-2022 contando con que los plazos planeados por la Secretaría de obras públicas para cada una de las etapas del proceso permitían la adjudicación y ejecución del total del plazo contractual durante la vigencia 2022.

En el caso del contrato 673-2022 como ya se indicó, en el momento de dar apertura al mismo, era claro que los tiempos daban para que se ejecutara dentro de la vigencia 2022.

Una vez que el proceso de selección se encuentre en curso, resulta improcedente tramitar la autorización de vigencias futuras ya que el hecho de que se presente un proyecto de acuerdo al concejo municipal no garantiza que este vaya a ser aprobado ya que la corporación lo puede improbar o hundir por votación mayoritaria.

Bajo la realidad planteada, la licitación pública No 007 de 2022 que dio origen contrato de obra No 673-2022, no requería vigencias futuras al momento de la apertura del proceso ya que los tiempos daban para que se adjudicara y se ejecutara dentro de la vigencia fiscal 2022.

Contrato 706-2022, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO (PARQUES, PLAZAS Y/O PLAZOLETAS), EN LA ZONA ENTRE RÍOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

En el caso de la licitación No 008-2022 que dio origen al contrato de obra No 706-2022, se planeó sin necesidad de vigencias futuras ya que el plazo estimado para la ejecución del contrato (cuatro (4) meses) se ejecutaba dentro de la vigencia 2022. En el acto de apertura del proceso se estableció el cronograma con fecha programada para la adjudicación para el 27 de julio de 2022 y firma del contrato para el 28 de julio del mismo año, es decir que, considerando el tiempo para la constitución de garantías y demás requisitos de ejecución del contrato, se contaba con el tiempo suficiente para ser ejecutado antes del 31 de diciembre de 2022.

Luego de producido el cierre de la licitación, la secretaría de obras públicas inicio el proceso de evaluación de las 31 ofertas recibidas y expidió adendas modificando la fecha para la audiencia de adjudicación del contrato.

No obstante, lo anterior, la adjudicación se produjo el 19 de agosto de 2022, y la firma del contrato se dio el 28 de agosto de 2022, es decir, dentro de plazo para ser ejecutado dentro de la vigencia 2022, por lo anterior no hubo ninguna trasgresión al principio de anualidad.

Ya en la etapa de ejecución el inicio se produjo el 09 de septiembre de 2022, debido al trámite de perfeccionamiento y legalización del contrato de interventoría sin el cual no podía iniciar la ejecución de la obra.

El acto de apertura del proceso y en el anexo 2 (cronograma) y en el mismo cronograma del pliego electrónico de condiciones al momento de la apertura de la licitación No 008-2022 se tenía claro que las fechas y plazos incluido el de ejecución de los contratos se enmarcaban dentro de la vigencia 2022, se puede evidenciar que en la etapa precontractual; fueron los tramites del cumplimiento de requisitos de ejecución y la contratación de la interventoría lo que llevó a que al momento de suscribir el acta de inicio se estableciera la fecha de terminación para 08 de febrero de 2023.

El concepto de vigencias futuras establecido en el artículo 10 al 12 de la ley 819 de 2003 es el siguiente.

Artículo 10. El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 9 de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Parágrafo. Estas funciones podrán ser delegadas por el Confis en la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el caso de los órganos que componen el Presupuesto General de la Nación y en las juntas o Consejos Directivos en el caso de las entidades de las que trata el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 179 de 1994. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. En caso de existir tal delegación, quien sea delegado por el Confis presentará un informe trimestral a dicho Consejo sobre las vigencias futuras autorizadas en el trimestre inmediatamente anterior.

Artículo 11: Vigencias futuras excepcionales. El artículo 3 de la Ley 225 de 1995 quedará así: El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del que trata el artículo 1 de esta ley.

La secretaría ejecutiva del Confis enviará trimestralmente a las comisiones económicas del Congreso una relación de las autorizaciones aprobadas por el Consejo, para estos casos.

Para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, los contratos de empréstito y las contrapartidas que en estos se estipulen no requieren la autorización del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis. Estos contratos se regirán por las normas que regulan las operaciones de crédito público.

Artículo 12: Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento. (...)

Los diferentes conceptos son claros en el sentido de que la vigencia futura se requiere cuando la ejecución del contrato a celebrar se inicie en una vigencia y se termine en la siguiente, lo cual quiere decir que antes de que se genere la apertura del proceso de selección del contratista se debe contar con la autorización por parte del concejo municipal en el caso del Municipio de Chía para comprometer vigencias futuras.

La Entidad no vulneró los principios de transparencia fiscal, planeación y anualidad, en la medida que tal como quedó contemplado en los documentos de los procesos de selección, al momento de publicar los procesos de selección de contratistas, se contaba con el tiempo suficiente para adelantar el proceso de contratación y ejecutar el objeto contractual dentro de la vigencia 2022, sin embargo fueron situaciones excepcionales e imprevistas surgidas en cada proceso las que no hicieron posible que la planeación realizada por la Entidad se cumpliera de manera estricta.

Así, por ejemplo, en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública No. LP 007 – 2022, que derivaría en la celebración del Contrato de Obra No. 673 de 2022, se estableció la fecha de celebración del contrato el 15 de julio de 2022, de tal manera que no había razón para que la Entidad solicitara la aprobación de vigencia futura al Concejo Municipal, toda vez que teniendo en cuenta la planeación inicial, el contrato con un plazo de 5 meses, podría ejecutarse dentro de la vigencia 2022, quedando inclusive aproximadamente 15 días de margen en caso de imprevistos.”

No obstante, lo anterior, durante el desarrollo del proceso se presentaron situaciones que excedieron las previsiones realizadas por la Entidad y la capacidad para dar cumplimiento a los plazos inicialmente contemplados, en especial durante la etapa de planeación debido a la presentación de 43 ofertas.

Situaciones similares se presentaron en los procesos de licitación pública 005 de 2022 (que derivó en el contrato 696 de 2022) y licitación pública 008 de 2022 (que derivó en el contrato 706 de 2022), en ambos casos el contrato tenía un plazo de 4 meses y según los cronogramas del proyecto de pliegos de condiciones los contratos se suscribirían el 7 de julio de 2022 y el 1 de agosto de 2022, respectivamente, de manera tal que conforme a la planeación realizada por la Entidad no se precisaba autorización de vigencias futuras, puesto que se esperaba que el objeto contractual quedará recibido en su totalidad durante la vigencia 2022, incluso garantizando unos tiempos de margen en caso de imprevistos.

CONCLUSIÓN CONTRALORÍA DE CUNDINAMRCA: La observación se mantiene al confirmar la administración municipal en su respuesta lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 819, respecto a: *"Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que "afecten presupuestos de vigencias futuras", o aún, sin afectar tales presupuestos subsiguientes se requiera*

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

la previa autorización al respecto, en el caso de la Nación, del CONFIS, y en el caso las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales (...)". Este argumento esgrimido por la administración municipal es suficiente para mantener la observación".

Desde el punto de vista legal no es cierto lo que afirma la administración, "que no era necesario contar con la autorización de vigencias futuras", para la comisión auditora la previa autorización del Concejo Municipal no es un acto discrecional de la administración municipal, sino un mandato legal del legislador establecido en la Ley 819 de 2003.

En cuanto a la afirmación que, "las obras fueron planeadas para ejecutarse durante la vigencia fiscal 2022", la comisión auditora confirmó en el desarrollo del proceso auditor que la fecha de terminación de los contratos previa y conscientemente fue determinada para la vigencia 2023, como se puede verificar en las respectivas actas de inicio, la misma administración en su respuesta lo expresa: "fueron los tramites del cumplimiento de requisitos de ejecución y la contratación de la interventoría lo que llevó a que al momento de suscribirse las actas de inicio se estableciera la fecha de terminación para las vigencias de 2023".

Además, la comisión pudo verificar que los plazos inicialmente pactados en los contratos observados, el cumplimiento abarcaba hasta la vigencia fiscal 2023, así quedó plasmado en la minuta del contrato suscrito. Respecto a los recursos presupuestados al 100% para la ejecución de los contratos, no es motivo de discusión en la observación, al igual que no es motivo de discusión lo relacionado con las reservas presupuestales. **(Hallazgo A.20 – D.2)**

La comisión auditora determina no solicitar visita técnica a la Subdirección de Infraestructura y Transporte, por cuanto los contratos de obras antes relacionados se encuentran dos en ejecución, uno terminado y solo uno liquidado.

Contrato de Interventoría No. 832 - 2022: Objeto, interventoría integral al contrato de suministro de alimentación escolar (Contrato del PAE 627 – 2022), valor \$326.827.550, plazo 2 meses y 20 días. El contrato se ejecutó del 25 de octubre al 23 de diciembre de 2022 (58 días ejecutados), con un costo total de \$241.035.296, con saldo a favor del municipio de \$85.792.254, los procedimientos se cumplieron de acuerdo a los criterios de la contratación pública, la ejecución se verificó con los informes del supervisor y del contratista. En concordancia el contrato del PAE se ejecutó de forma normal.

Contratos de Consultoría No. 622 - 2022: Objeto, estudios geotécnicos, diagnóstico, determinación de las intervenciones y diseño de la estructura de pavimentos, para la rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial y ciclo rutas del municipio de Chía, Contratista CONSORCIO CONSULTORÍA FIA, valor \$619.300.990, plazo 5 meses, acta de inicio 15 de junio 2022 y terminación 14 de noviembre de 2022, el contrato fue prorrogado hasta el 14 de diciembre de 2022, fecha en la cual fueron recibidos los estudios e informes en físico, los que fueron sometidos a las correspondientes ajustes y correcciones por parte del contratista por observaciones efectuadas por el supervisor del contrato.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Se han suscrito dos actas de observaciones de ajustes a los estudios e informes, de la segunda acta (del 24 de enero de 2023), se recibió respuesta por parte del contratista el 24 de febrero de 2023, referente a las subsanaciones solicitadas, la cual se encuentra en revisión por parte del supervisor para su validación. **(Hallazgo A.21)**

Contratos de Consultoría No. 630 - 2022: Objeto, realizar el estudio técnico para la formulación de la reorganización y estructuración administrativa de la alcaldía municipal de Chía nivel central, desarrollando el respectivo acompañamiento e implementación; contratista RACIONALIZAR SAS, valor \$409.826.000, plazo 7 meses, acta de inicio del 01 de junio 2022 y terminación el 30 diciembre 2022. Se acordó que el contrato se ejecutaría en 4 fases, de las cuales al 15 marzo de 2023 se habían ejecutado 3 fases, se suscribieron dos modificaciones para hacerle ajustes a las distintas fases, se firmó una suspensión del 13 de diciembre 2022 al 01 de marzo de 2023, con fecha de terminación del contrato el 19 de marzo 2023. Valor cancelado a marzo de 2023 la suma de \$239.994.105. **(Hallazgo A.21)**

Contrato de Compraventa 815 – 2022: Objeto, adquisición de maquinaria y equipos especializados con destino al fortalecimiento operativo del cuerpo de bomberos voluntarios de Chía, contratista LAFE SECURITY E.U, fecha de suscripción 4 octubre de 2022, plazo 3 meses, acta de inicio 10 de octubre de 2022, acta de suspensión del 27 de diciembre 2022, por problemas en la importación de elementos, con fecha de reinicio el 11 de febrero de 2023, acta de ampliación de la suspensión del 10 de febrero al 24 de febrero de 2023, prorroga 01 del 27 de febrero 2023 por 8 días, terminación el 7 de marzo de 2023, pago parcial por \$503.000.000, de hizo entrega parcial de elementos. **(Hallazgo A.21)**

Contrato de Compraventa 914 – 2022: Objeto, diseño y suministro de sudaderas, para las personas con discapacidad y adultos mayores que se encuentran activos en el centro día del municipio de Chía, contratista JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO, valor \$364.896.340, plazo 10 días, prorroga de 30 días, contados a partir del 31 de diciembre de 2022 al 31 de enero de 2023, causa *"que a la fecha no se han podido tomar la talla a todas las personas de discapacidad ya que por la época decembrina muchos de ellos salieron del municipio de Chía...no se cuenta con el grupo poblacional para tomar las tallas de las sudaderas"*.

Acta de recibo final de entrega de las sudaderas del 27 de enero de 2023, a la fecha 15 de marzo no se había cancelado el valor del contrato. Se evidencian deficiencias en la etapa de planeación del contrato. **(Hallazgo A.21)**

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL: *"CONTRATO DE CONSULTORIA CONTRATO 630 -2022. En lo que refiere a la ejecución del contrato de la referencia, el cual tuvo inicio el 1 de junio de 2022, con un tiempo estimado de ejecución de siete meses, la administración municipal tuvo la necesidad*

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

de realizar una suspensión del mismo y una prórroga para ser desarrollada en la vigencia 2023, con el fin de poder dar cumplimiento con el objeto del contrato ya que se requería hacer la validación técnica de las cargas laborales que permitiera tener con claridad el tamaño de la planta de personal que se requiere por cada dependencia.

Así mismo, para definir la estructura resulta obligatorio y necesario realizar un ejercicio comparativo con municipios de la misma categoría para identificar aspectos que puedan ser objeto de mejoramiento, acciones que no fueron alcanzadas en la vigencia 2022.

La definición de la estructura organizacional y de planta de personal tiene implicaciones presupuestales que deben ser analizadas detenidamente para conocer el impacto de la reforma y la manera como se podrá implementa

Por otra parte, dentro de las obligaciones específicas del contrato del asunto, se encuentra el desarrollo de las fases 1, 2, 3 y 4, las cuales, a la fecha, el contratista se encuentra en la culminación de la fase 3 correspondiente al desarrollo del estudio de reorganización administrativa, en la cual uno de los entregables corresponde al Estudio de viabilidad técnica y financiera.

Una vez culminada esta fase corresponde a cargo del contratista en cumplimiento de las obligaciones contractuales, ejecutar la fase 4 que responde a la implementación del estudio en mención.

No obstante, conforme el marco constitucional y legal que regula la materia, para el desarrollo de la fase cuatro se requiere que el Concejo Municipal de Chía, conceda facultades al Alcalde municipal, para adecuar, rediseñar e implementar un proceso de modernización de la estructura administrativa de la administración del municipio de Chía, la cual implica que se presente ante el Concejo Municipal el Proyecto de acuerdo junto con la exposición de motivos, mismo que fue proyectado y sujeto a observaciones por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, lo que no permitió su radicación ante el Concejo Municipal para las sesiones ordinarias ante esa Corporación en la vigencia 2022, conforme al cronograma que maneja tanto la Oficina Asesora Jurídica como el Concejo Municipal, razón por la cual a la fecha no se puede desarrollar la fase cuatro, correspondiente a la elaboración de proyectos de actos administrativos que permitan la implementación de la reorganización administrativa, entre otros.

Así mismo, el consultor presentó solicitud de suspensión al contrato, debido a que el desarrollo de las actividades de las fases 3 y 4, implica necesariamente contar con la aprobación del proyecto de acuerdo que conceda facultades al alcalde municipal, para adecuar, rediseñar e implementar un proceso de modernización de la estructura administrativa de la administración del municipio de Chía.

Lo anterior evidencia que la Administración municipal ha realizado todas las acciones pertinentes para el desarrollo del contrato en mención, sin embargo la magnitud de información y documentación que requiere ser revisada, así como el análisis de información por parte de los diferentes directivos, ha hecho que se tome más tiempo de lo programado, con el propósito de tener un estudio técnico que responda a las necesidades que tiene actualmente el municipio de Chía, proceso que es de gran importancia para el cumplimiento de metas y objetivos contemplados en el plan de desarrollo "Chía, cultural, educada y Segura.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

CONTRATO 815 -2022

El contrato CT-815-2022, cuyo objeto fue "ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHIA" se encuentra terminado como se relaciona a continuación:

- Fecha Inicio: 10 Octubre 2022.
- Fecha Suspensión: 27 Diciembre 2022 (Por 45 días calendario)
- Ampliación de la Suspensión: 10 Febrero 2023.
- Fecha Reinicio: 24 Febrero 2023.
- Prorroga No.1: 27 Febrero 2023. (Por 8 días calendario)
- Acta Recibo Final: 07 Marzo 2023.

No obstante, resulta prudente advertir que, y como se observa, el día 27 de diciembre de 2022 fue necesario suspender el contrato de la referencia, originando por demás el presente hallazgo por las siguientes circunstancias que alegó el contratista:

El 22 de diciembre de 2022 LAFE SECURITY EU, a través de su representante legal CARLOS ORLANDO PUENTES ESLAVA, manifestó:

"Formalmente los postulados legales vigentes que regulan la etapa precontractual, contractual y post contractual del "ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBROS VOLUNTARIOS DE CHIA", son de obligatorio cumplimiento, en este sentido nos permitimos respetuosamente traer a colación la especificidad de las condiciones técnicas del objeto contractual, que a la letra reza: "ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBROS VOLUNTARIOS DE CHIA" 2. Dada las características especiales del objeto contractual, se tiene plenamente identificado por los pares contractuales: a. Que el bien a suministrar destinado a satisfacer la necesidad planteada con el CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 815 DE 2022. b. Que los vehículos a suministrar objeto del contrato, (VEHICULO DE INTERVENCION RAPIDA PARA FORESTALES Y VEHICULO CON PLATAFORMA Y ELEVADOR HIDRAULICO PARA BOMBEROS), se deberán entregar a la institución debidamente matriculados en el Municipio de Chía. c. Que el fabricante y distribuidor en Colombia del conjunto Plataforma para trabajo en Alturas marca OILSTEEL (PLATAFORMA Y ELEVADOR HIDRAULICO PARA BOMBEROS), es la empresa AUTORENTAL quien presenta un retraso para obtener la aprobación y expedición de la ficha técnica de homologación # A-0053703 debidamente presentada y diligenciada ante el Ministerio de Transporte en su nueva plataforma HQ RUNT, este retraso es debido a tramitologías internas de esta entidad. La ficha técnica de homologación es un requisito indispensable y obligatorio para realizar la matrícula del vehículo por lo que no sería posible cumplir con el plazo de entrega final que está establecida para el 31 de diciembre del año 2022. 3. Que en el proceso de IMPORTACION y entrega de equipamiento y dotación, como son los cascos de rescate marca SICOR EOM italianos y otros accesorios, hemos tenido demoras a causa del desabastecimiento de insumos y materias primas que han generado grandes retrasos en la entrega de estos elementos; Adicionalmente por temporada de fin de año los procesos de Aduana se encuentran colapsados extendiendo aún más las fechas de entrega. 4. En derecho existe la figura de la responsabilidad, que se genera o nace cuando se celebra un acto jurídico, por ejemplo, o cuando simplemente la ley impone una obligación.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

5. Cuando se causa un daño también nace la obligación de repararlo, so pena de que se esté exento de responder por algunas causas que se denominan en derecho eximentes de responsabilidad. 6. Existen unos eximentes de responsabilidad los cuales son: • Fuerza mayor y caso fortuito: Hablamos de fuerza mayor o caso fortuito cuando hay imprevisibilidad y ocurre algo que es imposible de resistir, pero que según las jurisprudencias de las altas cortes es necesario que concurren tanto la imprevisibilidad como la imposibilidad de resistir para que se configure este eximente de responsabilidad. • Culpa exclusiva de la víctima: En cuanto a la culpa exclusiva de la víctima no sería justo castigar a quien causo el daño sabiendo que la culpa fue de la víctima. • Culpa exclusiva de un tercero: En cuanto a la culpa de un tercero el daño es causado por una persona diferente a la que es señalada, es decir, acá no hay nexo causal entre el daño causado y la persona que causa el daño. 7. En aras de auscultar el concepto técnico de la "FUERZA MAYOR", acudimos a lo dispuesto en la legislación colombiana, a saber: 8. El código civil colombiano, en su artículo 64 define el concepto de fuerza mayor en el siguiente sentido, a saber: "...ARTICULO 64. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc..." 9. Al respecto la Jurisprudencia Colombiana ha dicho: Igualmente, la jurisprudencia en la materia[28] ha señalado que se requiere de la concurrencia de ambas condiciones (imprevisibilidad e irresistibilidad), razón por la que aún los ejemplos mencionados por el Código, a saber, "un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.," podrían no ser en determinados casos, eventos de fuerza mayor o caso fortuito, si por ejemplo: "el deudor a sabiendas se embarca en una nave averiada, que zozobra; si temerariamente se expone a la acción de sus enemigos o comete faltas que lo coloquen a merced de la autoridad; o no toma las medidas adecuadas que hubieran evitado la inundación de su propiedad, sin embargo de que se cumple un acontecimiento por naturaleza extraño o dominador, no configuraría un caso fortuito".[29] Lo anterior también implica que esta causal no hace referencia exclusivamente a hechos de la naturaleza frente a los cuales el ser humano no puede actuar, puesto que existen otro tipo de casos en los que también concurren los elementos propios de la fuerza mayor o el caso fortuito.[30] 10. La conceptualización del alto tribunal colombiano, respecto de los dos elementos para que se configure la fuerza mayor, son los siguientes: a. Imprevisibilidad: Que la Pandemia COVID 19, implicara un desabastecimiento de materia prima en diferentes sectores, era una situación totalmente imprevisible. b. Irresistibilidad: Que la Pandemia COVID 19, implicara un desabastecimiento de materia prima en diferentes sectores, era una situación totalmente irresistible. 11. De hecho, el desabastecimiento en materias primas es generalizado a nivel local e internacional, a saber: <https://www.france24.com/es/programas/econom%C3%ADa/20211016-economia-suministropuertos-consumo-inflacion> <https://www.generixgroup.com/es/blog/covid-19-impacto-cadena-suministro> 12. Es un hecho notorio, que las actuales cadenas de producción y comercialización implican la interconexión de diferentes protagonistas, no solo a nivel local, sino en la mayoría de las veces a nivel global. 13. Sujetos pasivos y activos, inmersos precisamente dentro de los procesos de satisfacción de necesidades de clientes intermedios, para el caso de comercializadores, y de clientes finales, para el caso de la etapa de uso y consumo. 14. Los actores se vinculan entre sí para llevar el producto de un estado a otro, desde la producción hasta el consumo, la estructura y dinámica de todo este conjunto de actores, acciones, relaciones, transformaciones y productos, pueden llegar a generar puntos críticos y cuellos de botella que frenan la competitividad. 15. Fallando uno de esos vectores interconectados, surgen causas externas y ajenas a la voluntad del resto de participantes que implican atrasos e inconvenientes, sobre todo cuando los demás participantes han cumplido a cabalidad sus obligaciones y deberes dentro de la cadena

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

productiva. 16. Ha sido este el caso para nuestra firma con relación a la ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 815 DE 2022, dicha ejecución implicaba el desarrollo, utilización y aplicación de una cadena productiva, en la cual LAFE SECURITY EU, cumplió a cabalidad sus obligaciones y deberes, más sin embargo por circunstancias ajenas a nuestra voluntad, uno de los actores, acciones, relaciones, fallo, generando un atraso en la entrega de los elementos y equipos como el caso de los cascos de rescate y el inconveniente que se presentó para la realización de la matrícula del camión elevador hidráulico. Por todo lo anterior respetuosamente, acudimos a su despacho, en aras de solicitar prórroga o suspensión temporal de cuarenta y cinco (45) días calendarios a partir del día (31) de diciembre del 2022 fecha inicial de terminación del contrato Nro. 815."

Teniendo en cuenta las anteriores circunstancias y especialmente la dificultad en la matrícula del vehículo pendiente de entrega para esa fecha se produjo la suspensión ya indicada por 45 días.

Es así como, en consecuencia, el 24 de febrero de 2023 se reinicia la ejecución del contrato.

No obstante lo anterior, el 24 de febrero de 2023 el contratista solicita prórroga del contrato en donde alegó:

"... más sin embargo por circunstancias ajenas a nuestra voluntad uno de los actores, acciones, relaciones, fallo, generando un atraso en la entrega de os elementos y equipos como el caso de los cascos de rescate" (Canastilla de la torre grúa). Aunado a lo anterior debe realizarse el ingreso al almacén general del municipio y demás trámites inherentes al proceso de recibo a satisfacción y pago..."

Es así como el 27 de febrero de la misma anualidad se procede a prorrogar el contrato.

El dos (2) de marzo se procedió con la entrada al almacén general del municipio y recibo a satisfacción del último vehículo pendiente conforme al objeto del contrato.

Expuesto lo anterior, es pertinente informar que el contrato ya finalizó en su totalidad al completarse las obligaciones a cargo del mismo.

En este punto resulta importante señalar que, para el caso particular, las ya conocidas circunstancias y consecuencias de la pandemia por el Covid 19 y de la merma en la producción de varios elementos necesarios para el ensamblaje de la industria automotriz con ocasión de la guerra Rusia-Ucrania, produjeron la demora en la entrega de vehículos, inclusive de uso particular y/o privado.

"RICO P. (2015), manifestó: "Los pliegos de condiciones tienen dos momentos procesales. El primero, relativo al proyecto, que es un esbozo inicial formulado por la Entidad estatal y que es sometido a las observaciones de los potenciales interesados con el exclusivo propósito de lograr, no solo la efectiva participación ciudadana en su diseño, sino, y por sobre todo, para mejorar su contenido y redacción de manera que en etapas posteriores pueda 21 evitarse el surgimiento de diferencias negociales que entraben el normal desarrollo de la relación" (p. 337)."

Por lo anterior, tenemos que la planeación del contrato se realizó de manera eficiente y eficaz, toda vez que se abordó el interés de la entidad en contratar, se cumplió y se llevó a cabo, que además el tiempo era prudente y exacto de no acaecer ninguna circunstancia externa y/o de fuerza mayor,

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

como finalmente nos sucedió en este caso. No obstante, y haciendo uso de las herramientas administrativas y contractuales que nos otorga la administración pública, se realizó una justificada suspensión, con los debidos soportes, y se protegió el contrato con la debida ampliación de garantías. Es así como, a la fecha se entregó y recibió a satisfacción en su totalidad, con las debidas entradas y salidas del almacén y entrega a los cuerpos de rescate y emergencias del municipio.

Se ruega al ente de control, se estimen las circunstancias de fuerza mayor, ajenas al contrato y externas, que obligaron a la ampliación en tiempo del contrato en mención, pero siempre en aras de la protección del interés de contratación y el objeto contractual, los cuales fueron salvaguardados con eficacia, y cumplidos al finalizar.

CONTRATO 924 -2022

Respecto al contrato de Compraventa 914 de 2022, es importante indicar que el día 12 de octubre mediante el decreto 189 de 2022 (Anexo acto administrativo) se aplicó el traslado presupuestal, que permitía completar los recursos para adelantar el proceso contractual. Por ello, el día 13 de octubre de 2022, se expidió la solicitud de disponibilidad presupuestal, y a partir de la fecha se avanzó en la consolidación de la justificación, necesidades, normativa y ficha técnica.

El día 4 de noviembre de 2022, se expidió el banco de programas y proyectos por parte de la secretaría de planeación; el día 8 de noviembre se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal por parte de la secretaría de hacienda y se radicó la carpeta con la solicitud de adelantar proceso contractual a la oficina de contratación. Durante los siguientes días se realizaron las respectivas observaciones por parte de dicha dependencia y los respectivos ajustes desde la secretaría de desarrollo social.

El día 18 de noviembre se realizó la publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones en la plataforma SECOP 2, estableciendo acorde con la normatividad el cronograma del proceso.

El día 29 de noviembre se realizó publicación del pliego de condiciones definitivas y la expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección. La publicación del informe de verificación o evaluación se adelantó el 12 de diciembre de 2022, la publicación del acto administrativo de adjudicación el día 19 de diciembre, y la entrega de las garantías de ejecución del contrato el 20 de diciembre junto con la aprobación de política e inicio de ejecución del contrato.

El día 21 de diciembre de 2022 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Compraventa No. 914 de 2022, entre el Municipio de Chía y JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO, cuyo objeto es: "DISEÑO Y SUMINISTRO DE SUDADERAS, PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN ACTIVOS EN EL CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE CHIA", con fecha de terminación el día 30 de diciembre de 2022.

El día 21 de diciembre se realizó reunión inicial con el contratista, acordando realizar toma de medidas los días 22 y 23 de diciembre (Anexo acta de reunión), y procediendo desde la secretaría a realizar la citación de los beneficiarios uno a uno vía telefónica y adicional por medio de WhatsApp. Al cierre del día 23 de diciembre, habían asistido menos de 180 personas a la toma de tallas, por lo

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

cual se acuerda agendar una nueva jornada de toma de tallas el día 26 de diciembre. Al cierre del día 26 de diciembre, solo se habían podido tomar talla a 200 beneficiarios de los 1730, ya que por la época decembrina muchos de ellos salieron del Municipio de Chía a disfrutar con sus familiares fuera del Municipio.

Es por ello, que, por motivos ajenos a la administración municipal, el contratista requirió prorrogar el contrato en tiempo, toda vez que no había asistido el 100% de los beneficiarios a la toma de medidas, a pesar de haber realizado mínimo 3 llamadas por beneficiario. Y dado que según la solicitud presentada por el contratista para iniciar el proceso de fabricación de las prendas se debería tener el tallaje completo, ya que se elaboran por lotes de tallas, y no es posible sacar unas unidades de cada referencia, puesto que esto pone en riesgo la calidad de las prendas, adicional, se debe contar con toda la materia prima para que no haya variación de colores, lo cual depende de la toma de tallas para el cálculo de la cantidad de metros de tela requeridos. Dicha prórroga fue solicitada por un término de 30 días es decir hasta el 29 de enero de 2022.

Que el día 27 de enero se recibió el total de elementos acorde a lo estipulado en el contrato, correspondientes a 430 sudaderas para personas con discapacidad las cuales incluían una tula, junto con 430 camisetas; así mismo 1300 sudaderas para adultos mayores las cuales incluían una tula, junto con 1300 camisetas; que en esta misma fecha se realizó el ingreso al almacén de dichos elementos (Anexo evidencias ingreso y salida almacén). Ese mismo día se consolido acta de recibo parcial (Anexo acta), en la que se aclaraba que se recibieron el total de las prendas, sin embargo se estableció un tiempo de verificación de veinte (20) días para realizar la revisión de las tallas, según el resultado de la toma de medidas realizada por el contratista a los adultos mayores y personas en condición de discapacidad asistentes a los programas de la Secretaría de Desarrollo Social. Durante este mismo periodo de tiempo, el contratista realizó los cambios, arreglos de dobladillos, cinturas, mangas, adaptación y/o adecuación que se requirieron; para garantizar la entrega acorde a las medidas, tallaje y requerimientos de cada uno de los beneficiarios

Por último, resaltamos que éste proceso se adelantó con premura dada la necesidad imperiosa pero con la planeación necesaria a efectos de que la población beneficiaria de los programas contara con sus elementos de vestuario antes de iniciar los programas de discapacidad y adulto mayor 2023, y que a corte del mes de enero 2023, todas las sudaderas y demás implementos fueron recibidas completas por parte de la entidad (Anexo Evidencias fotográficas); y se advierte nuevamente que como resultado del análisis de sector realizado en su momento, se tuvo certeza que en el mercado del país, existen compañías y empresas idóneas en la elaboración de sudaderas y prendas de vestir, las cuales para adelantar su proceso de producción cuentan con varios satélites, de acuerdo a los cortes de telas en tallaje distribuyen a estos satélites, para ir elaborando unos chaquetería y otros pantalones en paralelo; ello hace que tengan capacidad para elaborar 500 prendas diarias o más, razón por la cual se evidenció que los tiempos contractuales permitían cumplir con las obligaciones establecidas.

Anexo 1. Decreto 189 de 2022 en 16 folios

Anexo 2. Acta de reunión inicial en 3 folios

Anexo 3. Evidencias ingreso y salida de almacén en 2 folios

Anexo 4. Acta de recibo parcial en 2 folios

Anexo 5. Evidencias fotográficas en 7 folios

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Total: 5 anexos en 30 folios.

CONTRATO 622 -2022

La entidad ha realizado un proceso adecuado de planeación contractual, no obstante, durante la ejecución de los contratos se han presentado situaciones particulares que han generado que los tiempos previstos no se cumplan a cabalidad, sin que sean falencias imputables a la entidad.

A manera de ejemplo, el contrato 622 de 2022 con objeto "Estudios geotécnicos, diagnóstico, determinación de las intervenciones y diseño de la estructura de pavimentos, para la rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial y ciclorutas del municipio de Chía ha presentado retraso en la entrega a satisfacción del producto debido a que las entregas parciales han generado observaciones que no han sido totalmente atendidas por el consultor, no obstante con la debida diligencia la entidad adelantó el proceso administrativo sancionatorio contractual mediante el cual impuso medidas de control e intervención con miras a lograr el cumplimiento del objeto contractual. Adicionalmente al ser un contrato que no cuenta con interventoría externa, las revisiones son responsabilidad de un solo profesional (el supervisor) y al ser material con alta complejidad técnica, algunos de los ítems deben ser consultados a profesionales especializados en el área, razón por la cual el tiempo que se ha extendido la verificación del producto final, ha sido el adecuado y razonable para efectuar una rigurosa revisión.

CONTRATO 366 -2019:

Durante la ejecución del Contrato de Obra celebrado entre el Municipio de Chía y el CONSORCIO CONSTRUCAM, cuyo objeto corresponde a la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE CHIA – CUNDINAMARCA, realizo las siguientes prorrogas y suspensiones en cada una de las actas se evidencian las causas de las mismas, las cuales cuentan con el concepto y aval por parte de la interventoría, fundamentado en lo siguiente:

ACTA No 7	
SUSPENSIÓN 01	24 DE MARZO DE 2020
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	20 DIAS
FECHA DE POSIBLE REINICIO	13 DE ABRIL DE 2020
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	26 DE AGOSTO DE 2021

ACTA No 8	
AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN 01	13 DE ABRIL DE 2020
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	14 DIAS
FECHA DE POSIBLE REINICIO	27 DE ABRIL DE 2020
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	09 DE SEPTIEMBRE DE 2021

ACTA No 9	
AMPLIACIÓN 02 SUSPENSIÓN 01	27 DE ABRIL DE 2020
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	14 DIAS
FECHA DE POSIBLE REINICIO	11 DE MAYO DE 2020
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	23 SEPTIEMBRE DE 2021

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Prorroga No 3

Suscripta: 31 de mayo de 2022

Tiempo de Prorroga: Cuatro (4) meses

Fecha de Inicio: 1 de junio de 2022

Fecha de terminación estimada: 30 de septiembre de 2022.

Justificación: Que mediante oficio UTIC-INT-459-22 de fecha 13 de mayo de 2022, la UNIÓN TEMPORAL INTERCAM CHIA, en cumplimiento de sus obligaciones como interventor del Contrato de Obra No. 2019-CT-366, presento a la Secretaria de Obras Públicas el análisis y alcance de la solicitud realizada por el Contratista de Obra CONSORCIO CONSTRUCAM a través de la comunicación No CON-CAM-CE-558 quien realiza solicitud de prórroga por un tiempo de cuatro (4) meses, para dar cumplimiento total a la ejecución del contrato citado.

De acuerdo con el oficio UTIC-INT-459-22, esta interventoría manifiesta las siguientes razones que dieron lugar a la solicitud de la prórroga expresando lo siguiente:

" 1. Ante las razones expuestas por el contratista de obra, esta interventoría considera viable la solicitud de prórroga realizada por el CONSORCIO CONSTRUCAM, dado que la complejidad en la ejecución de las obras por falta de los insumos básicos como es el caso de los diseños de algunas actividades y la gran cantidad de ajustes que se ha tenido que realizar y generar ítems nuevos, el incremento de tiempo para desarrollar todas estas nuevas actividades ha sido estimado por la interventoría y considera justo el tiempo solicitado por el contratista de obra, de la misma manera en pro de realizar el seguimiento adecuado, la interventoría solicita el mismo tiempo, (cuatro meses), para realizar el acompañamiento debido hasta la terminación del contrato..."

Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos anexar copia de los oficios UTIC-INT-459-22, CON-CAM-CE-558 y prórroga No 3 al contrato de obra No 366 – 2019 suscripto entre el Municipio de Chía y el Consorcio Construcam, a su vez copia de la prórroga No 3 al contrato de interventoría No 367 – 2019 suscripto entre el Municipio de Chía y la Unión Temporal Intercam Chía.

Suspensión No 2

ACTA No 33.

SUSPENSIÓN 02

23 SEPTIEMBRE DE 2022

TIEMPO DE SUSPENSIÓN

15 DIAS

POSIBLE FECHA DE REINICIO

07 DE OCTUBRE DE 2022

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN

15 DE OCTUBRE DE 2022

Justificación

Que mediante oficio UTIC-INT-490-22 de fecha 22 de septiembre de 2022, la UNIÓN TEMPORAL INTERCAM CHIA, en cumplimiento de sus obligaciones como interventor del Contrato de Obra No. 2019-CT-366, presento a la Secretaria de Obras Públicas el análisis y alcance de la solicitud realizada por el Contratista de Obra CONSORCIO CONSTRUCAM a través de la comunicación No CON-CAM-CE-601 quien realiza solicitud de suspensión por un tiempo de quince (15) días, para dar cumplimiento total a la ejecución del contrato citado.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

De acuerdo con el oficio UTIC-INT-490-22, esta interventoría manifiesta las siguientes razones que dieron lugar a la solicitud de la suspensión expresando lo siguiente:

"... Por medio de la presente, remitimos el oficio CON-CAM-CE-601 de solicitud de suspensión No. 2 radicada ante la interventoría el día 22 de septiembre de 2022, por el CONSORCIO CONSTRUCAM, donde manifiesta que es necesaria esta suspensión en razón a la necesidad de contar con el tiempo necesario para lograr suscribir la prórroga No. 4 y la Adición No. 1 al Contrato de Obra No. 2019 - CT-366 que se requiere para la ejecución de las actividades necesarias para la ejecución del proceso constructivo hasta ejecutar el presupuesto oficial asignado, LA UNIÓN TEMPORAL INTERCAM CHIA, haciendo valer la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción del Centro Administrativo Municipal - CAM del municipio de Chía Cundinamarca, considera viable y avala la suspensión No. 2 del Contrato de obra 2019-CT-366 y solicita la Suspensión del contrato de interventoría 2019-CT-367..."

Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos anexar copia de los oficios UTIC-INT-490-22, CON-CAM-CE-601.

Así mismo, esta se amplía en:

ACTA No 34

AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN 02 7 DE OCTUBRE DE 2022

TIEMPO DE AMPLIACIÓN A SUSPENSIÓN 15 DIAS

FECHA POSIBLE DE REINICIO 23 DE OCTUBRE DE 2022

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN 30 DE OCTUBRE DE 2022

Justificación

Que "... En virtud de que los motivos de la suspensión No. 2 se mantienen y no han sido superados, las partes acuerdan ampliar el tiempo de la Suspensión número 02, en el término de 15 días más, es decir del 8 de octubre de 2022 al 22 de octubre de 2022. El contratista se compromete a reiniciar la ejecución de CONTRATO en mención cuando cesen las causas de esta de suspensión o cuando el interventor y los supervisores lo estimen conveniente. El contratista se compromete a reiniciar la ejecución de CONTRATO en mención cuando cesen las causas de esta de suspensión o cuando el interventor y los supervisores lo estimen conveniente".

Prorroga No 4

Suscripta: 28 de octubre de 2022

Tiempo de Prorroga: Sesenta y dos (62) días

Fecha de Inicio: 31 de octubre de 2022

Fecha de terminación estimada: 31 de diciembre de 2022.

Justificación:

Que mediante oficio UTIC-INT-495-22 de fecha 18 de octubre de 2022, la UNIÓN TEMPORAL INTERCAM CHIA, en cumplimiento de sus obligaciones como interventor del Contrato de Obra No. 2019-CT-366, presento a la Secretaria de Obras Públicas el análisis y alcance de la solicitud realizada por el Contratista de Obra CONSORCIO CONSTRUCAM a través de la comunicación No CON-CAM-CE-612 quien solicita a través de esta reinicio de la suspensión y prórroga por un tiempo de sesenta y dos (62) días, para dar cumplimiento total a la ejecución del contrato citado.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

De acuerdo con el oficio UTIC-INT-495-22, esta interventoría manifiesta las siguientes razones que dieron lugar a la solicitud de la prórroga expresando lo siguiente:

"..Con base en la minuta del CONTRATO DE OBRA y el avance presupuestal y financiero registrado de ejecución de las actividades que hacen parte del alcance contractual priorizado hasta agotar el presupuesto oficial asignado, es decir la suma de SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y UN PESOS (65.633.647.081,00) y con lo cual se logren terminar aquellas actividades que permitan concluir de la mejor forma, los componentes de las áreas fundamentales del proyecto.....JUSTIFICACIÓN TÉCNICA 3.2.2.1. Como es de pleno conocimiento de la Interventoría y del Municipio, y como efecto de la escasez de materia prima y de los productos terminados, del cual el sector de la construcción no es ajeno; se han venido presentado una serie de inconvenientes para lograr el oportuno suministro de los elementos que conforman la red eléctrica y de seguridad eléctrica y comunicaciones (bandejas porta cable, cables de aluminio para acometidas, conectores para armado de tableros, tableros de control de equipos de aire acondicionado, entre otros), las unidades de mampostería para fachadas, las bombas de los sistemas de la red eyección de agua residual, agua lluvia y de agua potable, y los vidrios templados del sistema de fachadas...,,asimismo....."

"...Ante las razones expuestas por el contratista de obra, e interventoría...En desarrollo de la ejecución del proceso constructivo, han surgido una serie de observaciones a los productos de diseño de la red eléctrico, y de la red de seguridad electrónica y comunicaciones, a instalar en el Auditorio del Concejo; así como, la falta de definición de la arquitectura de la fachada y el sistema estructural correspondiente. De igual forma, no se cuenta con la posibilidad de lograr la conexión definitiva a la red de media tensión, dado que se tiene la imposibilidad física de lograr terminar la red de canalización, el cableado y la maniobra para la conexión a la red pública. Todo lo anterior ha requerido la realización de reuniones, mesas de trabajo interdisciplinarias y consultas a las empresas de Servicios Públicos, para lograr definir los aspectos técnicos correspondientes. 3.2.2.3. Se ha identificado la necesidad de ejecutar una serie de Ítems No Previstos, los cuales han requerido adelantar el trámite correspondiente de elaboración y presentación ante el Interventor y la Entidad contratante. 3.2.2.4. Se ha requerido el ajuste del Sistema Integral de Protección contra Rayos y Sobretensiones -SIPRA del proyecto, en razón, a los cambios arquitectónicos que se han implementado en la cubierta, que han derivado en estructuras con una mayor altura De igual forma, se encuentra en revisión por parte de los especialistas la incidencia de este sistema, y los propios de las redes eléctricas y de precisión del aire acondicionado, en los equipos a instalar a futuro (Rack) en el Data Center y en el cuarto de control. 3.2.2.5. Se encuentra pendiente la definición y/o disposición del suministro del mobiliario por parte del Contratante, en lo que respecta a los puntos de las salidas de las redes eléctricas y de comunicaciones de los puestos de trabajo, lo cual es necesario para continuar con la instalación de cables y aparatos, y de igual forma lograr la certificación RETIE requerida para la conexión definitiva del servicio de energía eléctrica.

En virtud de lo expuesto, el Consorcio reitera a la Supervisión y a la Interventoría la incidencia que se tiene en el avance del proceso constructivo, de los hechos referidos dentro del plazo contractual vigente del Contrato, y que justifican la solicitud de ampliación del plazo contractual en sesenta y dos (62) días calendario; es decir, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo cual es necesario para garantizar el cumplimiento del alcance del Contrato, y lograr la ejecución del presupuesto oficial

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

asignado, es decir la suma de SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y UN PESOS (65.633.647.081,00). 3.2.3.1. Cabe mencionar que, para lograr la condición de pleno uso y operación de la edificación, el CONSORCIO reiteradamente y en diferentes escenarios ha puesto en conocimiento del Contratante la necesidad de adelantar la adición presupuestal y prórroga del Contrato para cumplir el término funcional del proyecto objeto del Contrato..."

Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos anexar copia de los oficios UTIC-INT-495-22, CON-CAM-CE-612 y prórroga No 4 al contrato de obra No 366 – 2019 suscrito entre el Municipio de Chía y el Consorcio Construcam, a su vez copia de la prórroga No 4 al contrato de interventoría No 367 – 2019 suscrito entre el Municipio de Chía y la Unión Temporal Intercam Chía.

ACTA No 39.

SUSPENSIÓN 03	23 DICIEMBRE DE 2022
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	1 MES
POSIBLE FECHA DE REINICIO	23 DE ENERO DE 2023
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE ENERO DE 2023

Justificación

Que mediante oficio UTIC-INT-517-22 de fecha 20 de diciembre de 2022, la UNIÓN TEMPORAL INTERCAM CHIA, en cumplimiento de sus obligaciones como interventor del Contrato de Obra No. 2019-CT-366, presento a la Secretaria de Obras Públicas el análisis y alcance de la solicitud realizada por el Contratista de Obra CONSORCIO CONSTRUCAM a través de la comunicación No CON-CAM-CE-642 quien realiza solicitud de suspensión por un tiempo de un (1) mes, para dar cumplimiento total a la ejecución del contrato citado.

De acuerdo con el oficio UTIC-INT-517-22, esta interventoría manifiesta las siguientes razones que dieron lugar a la solicitud de la suspensión expresando lo siguiente:

"... La UNION TEMPORAL INTERCAM CHIA representada legalmente por FERNANDO DE LA PAVA PUERTA, teniendo en cuenta la solicitud presentada por el CONSORCIO CONSTRUCAM representado legalmente por el Sr. EDGAR DE LA CRUZ MUNEVAR CENDALES en su calidad de contratista, Manifiesta:.."

*...."Ref. 1 Contrato de Interventoría No. 2019-CT 367 – INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - CAM DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.
Ref. 2 Contrato de obra 2019-CT-366 - CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE CHÍA, CUNDINAMARCA.*

Asunto: REMISIÓN DE VIABILIDAD DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN No. 3 PARA LOS CONTRATOS REFERENCIADOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) CHIA, CUNDINAMARCA.

Reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente y en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, esta interventoría ha recibido el día 20 de diciembre de 2022, el oficio CON-CAM-CE-642, de parte del contratista de

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

obra el CONSORCIO CONSTRUCAM, con asunto: Solicitud de Suspensión No. 3 - Contrato de Obra No. 2019-CT-366. Construcción del Centro Administrativo Municipal (CAM) Chía-Cundinamarca, donde se manifiesta lo siguiente.....

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

En virtud del concepto emitido por la Interventoría, la Supervisión acepta y avala la solicitud de suspensión número 3, en la cual se determina que el plazo de la suspensión es por treinta (30) días calendario; es decir, entre el 23 de diciembre de 2022 hasta el 23 de enero de 2023..."

ACTA No 40.

AMPLIACION 01 DE LA SUSPENSIÓN 03

TIEMPO DE SUSPENSIÓN	24 DIAS
POSIBLE FECHA DE REINICIO	16 DE FEBRERO DE 2023
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	24 DE FEBRERO DE 2023

Justificación

Que mediante oficio UTIC-INT-523-22 de fecha 20 de enero de 2023, la UNIÓN TEMPORAL INTERCAM CHIA, en cumplimiento de sus obligaciones como interventor del Contrato de Obra No. 2019-CT-366, presento a la Secretaria de Obras Públicas el análisis y alcance de la solicitud realizada por el Contratista de Obra CONSORCIO CONSTRUCAM a través de la comunicación No CON-CAM-CE-652 quien realiza solicitud de ampliación No 01 de la suspensión No 03 por un tiempo de veinticuatro (24) días, para dar cumplimiento total a la ejecución del contrato citado.

..En virtud del concepto emitido por la Interventoría, la Supervisión acepta y avala la solicitud de ampliación No 01 de la suspensión número 3, en la cual se determina que el plazo de la suspensión es por veinte cuatro (24) días calendario; es decir, entre el 23 de enero de 2023 hasta el 15 de febrero de 2023..."

ACTA No 41.

AMPLIACION 02 DE LA SUSPENSIÓN 03

TIEMPO DE AMPLIACION DE LA SUSPENSIÓN	14 DIAS
POSIBLE FECHA DE REINICIO	02 DE MARZO DE 2023
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	10 DE MARZO DE 2023

Justificación

Que mediante oficio UTIC-INT-538-22 de fecha 13 de febrero de 2023, la UNIÓN TEMPORAL INTERCAM CHIA, en cumplimiento de sus obligaciones como interventor del Contrato de Obra No. 2019-CT-366, presento a la Secretaria de Obras Públicas el análisis y alcance de la solicitud realizada por el Contratista de Obra CONSORCIO CONSTRUCAM a través de la comunicación No CON-CAM-CE-663 quien realiza solicitud de ampliación No 02 de la suspensión No 03 por un tiempo de catorce (14) días, para dar cumplimiento total a la ejecución del contrato citado.

"...Lo anterior, en razón al trámite que se debe realizar para consolidar la entrega de la totalidad de las cotizaciones de los equipos y materiales de los análisis de precios unitarios con vigencia 2023 de los Ítems No Previstos, el balance presupuestal y la programación, que se requiere entregar al Municipio de Chía, para lograr suscribir la adición presupuestal y prórroga al Contrato de Obra No. 2019-CT-366 correspondiente a la suma de VEINTI CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTI NUEVE PESOS MCTE (\$24.961.648.529,00); para la ejecución de las actividades necesarias para la debida terminación y puesta en funcionamiento de la edificación; y que fue debidamente sustentado ante el Concejo Municipal en las plenarias realizadas en el mes de agosto de 2022..."

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

...en virtud del concepto emitido por la Interventoría, la Supervisión acepta y avala la solicitud de AMPLIACION 02 DE SUSPENSIÓN NUMERO 3, en la cual se determina que el plazo de la ampliación de la suspensión es por catorce (14) días calendario; es decir, entre el 15 de febrero de de 2023 hasta el 1 de marzo de 2023”.

ACTA No 42.

AMPLIACION 03 DE LA SUSPENSIÓN 03

TIEMPO DE AMPLIACION DE LA SUSPENSIÓN 15 DIAS

POSIBLE FECHA DE REINICIO 17 DE MARZO DE 2023

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN 25 DE MARZO DE 2023

Justificación:

Las partes teniendo en cuenta que el proceso de definición presupuestal y de costos y presupuesto APUS. Para el proceso previo a la adición ha sido ejecutado.

Que se requiere realizar los trámites administrativos y legales para la suscripción de la adición a los contratos de Obra CT-2019-366 cuyo objeto es la "Construcción del Centro Administrativo Municipal (CAM) Chía-Cundinamarca", y de Interventoría 2019-CT-367, cuyo objeto es "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera Y Ambiental Para La Construcción Del Centro Administrativo Municipal – Cam" Del Municipio De Chía Cundinamarca.

Los suscritos Supervisores aceptan suscribir la presente ampliación 03 de la suspensión 03, por un término de 15 días, es decir, del 2 de marzo de 2023 al 16 de marzo de 2023, con fecha de reinicio el día 17 de marzo de 2023

De acuerdo al Contrato de obra No 2019 -CT-366 cuyo objeto es "Construcción centro administrativo municipal (CAM) de Chía, Cundinamarca", me permito informar que en cuanto a lo faltante para culminar el contrato de obra suscrito se relaciona el balance de obra por capítulos, el cual se encuentra descripto el valor total (valor capítulo), ejecutado (valor total), ejecutado por cobrar (valor total), por ejecutar (valor total) y porcentaje por ejecutar de todos los capítulos.

ACTA No 43.

AMPLIACION 04 DE LA SUSPENSIÓN 03

TIEMPO DE AMPLIACION DE LA SUSPENSIÓN 15 DIAS

POSIBLE FECHA DE REINICIO 1 DE ABRIL DE 2023

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN 9 DE ABRIL DE 2023

Justificación:

Teniendo en cuenta que las causas que originaron la ampliación de la suspensión No 03 no cesaron y que a la fecha se mantuvieron las mismas condiciones en la edificación, la interventoría UNIÓN TEMPORAL INTERCAM a través del representante Legal Arq. Fernando de la Pava Puerta, avalo la ampliación No 04 de la suspensión No 03.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Los suscritos Supervisores aceptan suscribir la presente ampliación 04 de la suspensión 03, por un término de 15 días, es decir, del 17 de marzo de 2023 al 31 de marzo de 2023, con fecha de reinicio el día 1 de abril de 2023.

ACTA No 44.

AMPLIACION 05 DE LA SUSPENSIÓN 03

TIEMPO DE AMPLIACION DE LA SUSPENSION 15 DIAS

POSIBLE FECHA DE REINICIO 16 DE ABRIL DE 2023

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN 24 DE ABRIL DE 2023

Teniendo en cuenta que las causas que originaron la ampliación de la suspensión No 04 no cesaron y que a la fecha se mantuvieron las mismas condiciones en la edificación, la interventoría UNIÓN TEMPORAL INTERCAM a través del representante Legal Arq. Fernando de la Pava Puerta, avalo la ampliación No 05 de la suspensión No 03.

De otra parte, teniendo en cuenta y amparados en el decreto No. 035 del 21 de febrero del 2023, el cual establece el horario especial de trabajo para los funcionarios de la administración municipal – nivel central y personal administrativo de las instituciones educativas oficiales de Chía, con motivo de la compensación de tiempo para disfrute del descanso en semana santa del 2023.... "Según Artículo Segundo y Artículo Tercero" .del presente decreto.

Amparado en el decreto No. 036 del 21 de febrero del 2023, El cual otorga la jornada familiar que ordena el artículo 5A de la Ley 13 61 del 2009, adicionado por el Artículo tercero de la ley 1857 del 2017, para los servidores de la alcaldía municipal de Chía y para el personal administrativo de las instituciones educativas oficiales de Chía, y se dictan otras disposiciones.... "Artículo Primero y Artículo Segundo".... del presente decreto.

Los suscritos Supervisores aceptan suscribir la presente ampliación 05 de la suspensión 03, por un término de 15 días, es decir, del 1 de abril de 2023 al 15 de abril de 2023, con fecha de reinicio el día 16 de abril de 2023.

ACTA No 45.

AMPLIACION 06 DE LA SUSPENSIÓN 03

TIEMPO DE AMPLIACION DE LA SUSPENSION 10 DIAS

POSIBLE FECHA DE REINICIO 26 DE ABRIL DE 2023

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN 5 DE MAYO DE 2023

Justificación:

Teniendo en cuenta que las causas que originaron la ampliación de la suspensión No 03 no cesaron y que a la fecha se mantuvieron las mismas condiciones en la edificación, la interventoría UNIÓN TEMPORAL INTERCAM a través del representante Legal Arq. Fernando de la Pava Puerta, avalo la ampliación No 06 de la suspensión No 03.

Los suscritos Supervisores aceptan suscribir la presente ampliación 06 de la suspensión 03, por un término de 10 días, es decir, del 16 de abril de 2023 al 25 de abril de 2023, con fecha de reinicio el día 26 de abril de 2023.

Por causas imprevisibles se cambiaron las condiciones del tiempo de ejecución de la obra, aunado a los trámites administrativos y presupuestales en busca de la consecución de los recursos para

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

culminar la obra y ponerla en funcionamiento para así lograr que en el corto plazo, es decir en la vigencia 2023 las diferentes secretarías y entes descentralizados se trasladen a esta importante infraestructura y no se siga invirtiendo en contratos de arrendamiento.

Para la consecución de los recursos necesarios se han adelantado las siguientes gestiones.

En cuanto a la trazabilidad que evidencia la necesidad de nuevos y recursos adicionales al contrato de obra inicial, 2019-CT-366 cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE CHIA – CUNDINAMARCA, y las gestiones realizadas por parte de la entidad, en busca de la consecución de los recursos mencionados necesarios para la adición del contrato de obra, y la culminación de la misma se documenta de la siguiente manera:

- *Acta de reunión No.141 del 9 de marzo de 2021. Se manifiesta la necesidad de realizar un balance general del presupuesto del Contrato de obra, con el fin de concretar el valor adicional para que la edificación quede funcional.*
- *Acta de reunión No.01 del 14 de octubre de 2021. Se hizo la socialización del avance físico y financiero del proceso constructivo del Centro Administrativo Municipal- CAM por parte del Contratista de Obra, donde se evidenció la necesidad de realizar un balance presupuestal del contrato, y a su vez se exponen algunas opciones de adición para dejar la infraestructura funcional.*
- *Comunicado CON-CAM-CE-499 del 9 de diciembre de 2021. El Contratista presenta la solicitud de prórroga No. 2 al Contrato de obra No. 2019-CT-366, fundamentado en la necesidad que se tiene en la aprobación e inclusión en el alcance del contrato de una serie de ítems no previstos, que se requieren para lograr la ejecución de la totalidad de los recursos existentes en el presupuesto oficial asignado por la Entidad; es decir, la suma de SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHETA Y UN PESOS (\$65.633.647.081,00); para lo cual, se deben priorizar aquellas actividades que permitan concluir de la mejor forma, los componentes de las áreas fundamentales del proyecto. Cabe mencionar que para lograr la condición de pleno uso y operación de la edificación se hace necesario, la adición presupuestal del Contrato y, por ende, la consecuente prórroga que esto demande.*
- *Acta de reunión No.144 del 31 de marzo de 2022. Con respecto al presupuesto adicional se informa que se está evaluando técnicamente las actividades a realizar, para que el proyecto sea funcional.*
- *Acta de reunión No.145 del 7 de abril de 2022. Expresa el Contratista que se han hecho mesas de trabajo en compañía de la Interventoría, con el fin de definir las actividades para que se pueda obtener el valor adicional del Contrato de Obra, y a su vez socializar esto con la Supervisión para definir lo que se va a ejecutar.*

Así mismo, por parte de la Alcaldía se manifiesta el riesgo que tiene la Administración de recibir una edificación no funcional, pasando a asumir unos costos de operación y mantenimiento, generando una corresponsabilidad de parte de la Administración, de tener sin terminar el edificio.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

· *Acta de reunión No.147 del 2 de junio del 2022. Se expresa por parte de la Supervisión la importancia de generar un cronograma de trabajo para dar cumplimiento a la entrega del balance general de la obra, donde se determine finalmente los recursos económicos que se necesitan para terminar el edificio. Sobre la reclamación del IPC se manifiesta por parte del Supervisor que es un tema que se está tratando y que este debe ir de acuerdo con el conducto regular y los términos administrativos.*

El Contratista de Obra expresa sobre el presupuesto adicional que hay que tener en cuenta los incrementos generados por el cambio de vigencia y tenerlos en cuenta para el valor final del balance y que el edificio quede funcional, "(...) ya que el primer valor estaba alrededor de los 18 mil millones (...)", al respecto el Contratista pregunta si hay posibilidad de superar este valor, expresando el Supervisor que hay la posibilidad, pero que hay que presentar un presupuesto consolidado para terminar el edificio. Con relación a la contratación del mobiliario el Supervisor expresa que se avanza en el tema.

· *Acta de reunión No.151 del 14 de julio de 2022. Se toca el tema del IPC, donde se expresa que se entregan los lineamientos jurídicos, técnicos, financieros y administrativos por parte del Supervisor del contrato, donde explica el proceso de radicación y aprobación por parte de la Administración Municipal, y que cuando quede se pueda dar continuidad administrativa al contrato.*

Por parte de la Supervisión se realiza la preparación de la documentación e información para presentar al Honorable Concejo Municipal de Chía, se pide preparar la información completa y ordenada por parte del Contratista como de la Interventoría para llevar al Concejo, y a su vez se solicita compromiso de acompañamiento para tal fin, esto con base en la necesidad de presentar la ampliación de cupo de endeudamiento (adición y prórroga del Contrato de Obra).

· *Acta de Reunión No.156 del 8 de septiembre de 2022. En el numeral 2 se comunica la aprobación en el CONCEJO MUNICIPAL DEL PROYECTO DE ACUERDO 14 DE 2022 PARA LA AMPLIACION DEL CUPO DE ENDEUDAMIENTO Y OTRAS DISPOSICIONES, y se menciona que se abre la posibilidad para el trámite de la adición y prórroga del Contrato de Obra No. 2019-CT-366, y al contrato de la Interventoría No. 2019-CT-367, por lo cual la Supervisión y la Interventoría solicitan la presentación de los APU's y demás documentos para iniciar el trámite administrativo. En el numeral 6 se menciona la PRESENTACION DE ITEMS DETALLADOS PARA LA POSIBLE ADICION, y se manifiesta la posibilidad que los recursos se asignen por parte de la Administración durante el primer mes del año 2023. Esta aprobación se ve concretada*

· *Acta de Reunión No.157 del 15 de septiembre de 2022. Por parte de la Interventoría solicita reunión administrativa con el fin de definir la ruta y estrategia de aprobación de las actividades a incluir en el Contrato de Obra dentro de la adición y prórroga a realizarse.*

· *Comunicado CON-CAM-CE-612 del 12 de octubre de 2022. El Contratista presenta la solicitud de reinicio No. 2 y prórroga No. 4 del Contrato de obra No. 2019-CT-366, fundamentado en el trámite que a la fecha se encuentra adelantando el Municipio de Chía para lograr suscribir la adición presupuestal, al contrato de obra No. 2019-CT-366, correspondiente a la suma de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$24.961.648.529,00); la cual se requiere para la ejecución de las*

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

actividades necesarias para la debida terminación y puesta en funcionamiento de la edificación; y que fue debidamente sustentada ante el Concejo Municipal en las plenarias realizadas en el mes de agosto de 2022.

· *Acta de Reunión No.165 del 29 de noviembre de 2022. Se evidencia la socialización de los avances de los compromisos para la revisión de los APU´s, dentro de la revisión de estos la Interventoría realizó una serie de observaciones de las cuales el Contratista se compromete a realizar los ajustes, y resaltando la Interventoría la premura de entregar, ya que estos han sido entregados parcialmente. La Supervisión expresa que durante la segunda semana de diciembre se radicará la documentación e información para el trámite de adición y prórroga.*

El director de Planificación del Desarrollo del Municipio, invitado a esta reunión, expresa que los recursos para la adición ya están viabilizados dentro del (POAI) Plan Operativo Anual de Inversión y que a partir de enero de 2023 ya se puede adelantar la solicitud del CDP y el certificado de banco de proyectos, la Supervisión expresa que es compromiso de las partes coordinar y avanzar en los tramites.

· *Acta de Reunión No.166 del 6 de diciembre de 2022. Relaciona que el Contratista expresa el esfuerzo por entregar la información solicitada, que está realizando los APU´s; así mismo, manifiesta sobre el vencimiento del contrato, la programación y fechas de la Alcaldía Municipal y reitera el compromiso con el avance y acuerdos. Se menciona e informa el avance de entrega de información para la adición y prórroga a realizarse en la vigencia del año 2023.*

· *Acta de Reunión No.167 del 13 de diciembre de 2022. Se manifiesta la necesidad de solicitar la suspensión de los contratos de Obra e Interventoría, con la finalidad de consolidar la documentación soporte para la adición y prórroga del contrato para el año 2023, haciendo una suspensión justificada en la consolidación de soportes técnicos y administrativos para realizar la modificación contractual. Adicionalmente el contratista se concentró por el momento en efectuar el tema documental para el corte 26, por lo que no hay avance en el tema, se programa presentar durante la siguiente semana el paquete completo, la interventoría reitera la necesidad de conocer con certeza la especificación de los equipos de UPS del proyecto, lo cual puede ser sensible para la concertación de los APUS, la supervisión comenta que se invitara para la próxima reunión al especialista TICS de la administración municipal con el fin de conocer las posibilidades para el suministro del equipo.*

· *Comunicado CON-CAM-CE-642 del 16 de diciembre de 2022. El Contratista presenta la solicitud de Suspensión No. 3 del Contrato de obra No. 2019-CT-366, fundamentado en el trámite que a la fecha se encuentra adelantando el Municipio de Chía para lograr suscribir la adición presupuestal y prórroga al contrato de obra No. 2019-CT-366, correspondiente a la suma de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$24.961.648.529,00), que se requiere para la ejecución de las actividades necesarias para la debida terminación y puesta en funcionamiento de la edificación; y que fue debidamente sustentada ante el Concejo Municipal en las plenarias realizadas en el mes de agosto de 2022.*

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

- *Mediante Acta de Reunión No.169 del 22 de diciembre de 2022. El Contratista expresa su preocupación por la inestabilidad de precios en el mercado, se prevén incrementos de IPC, TMR, e inflación. La Supervisión manifiesta entender la situación expuesta, indicando que el correcto proceder es el de realizar la debida consulta jurídica al interior de la Entidad. La Interventoría solicita la entrega de la documentación para la suscripción de la adición y prórroga del contrato, esto relacionado con los APU's; ante lo cual, el contratista expresa que se encuentra actualizando los ítems, reiterando la preocupación por el ajuste de precios en el año 2023, y la inestabilidad del costo de los equipos importados; solicitando un tiempo adicional para la entrega de los documentos correspondientes.*
- *Mediante comunicaciones CON-CAM-CE-646 del 10 de enero de 2023, CON-CAM-CE-649 del 11 de enero de 2023, CON-CAM-CE-653 del 20 de enero de 2023, CON-CAM-CE-658 del 27/ de enero de 2023, CON-CAM-CE-660 del 1 de febrero de 2023, CON-CAM-CE-662 del 8 de febrero de 2023, CON-CAM-CE-665 del 10 de febrero de 2023, se remiten y hacen entrega de los Análisis de Precios Unitarios de los ítems Adicionales de APUS no previstos para la adición del proyecto. Contrato de obra No. 2019-CT-366. Construcción del Centro Administrativo Municipal- CAM, Chía.*
- *Comunicado CON-CAM-CE-663 del 10 de febrero de 2023. El Contratista solicita prórroga No. 2 de la Suspensión No. 3 del Contrato de obra No. 2019-CT-366; en razón al trámite que se debe realizar para consolidar la entrega de la totalidad de las cotizaciones de los equipos y materiales de los análisis de precios unitarios con vigencia 2023 de los Ítems No previstos, el balance presupuestal y la programación, que se requiere entregar al Municipio de Chía, para suscribir la adición presupuesta y la prórroga al Contrato de Obra No. 2019-CT-366 correspondiente a la suma de VEINTI CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTI NUEVE PESOS MTCE (\$24.961.648.529,00); para la ejecución de las actividades necesarias para la debida terminación y puesta en funcionamiento de la edificación; y que fue debidamente sustentado ante el Concejo Municipal en las plenarias realizadas en el mes de agosto de 2022.*
- *Mediante comunicaciones CON-CAM-CE-668 del 16 de febrero de 2023, del 16 de febrero de 2023, CON-CAM-CE-670 del 20 de febrero de 2023, CON-CAM-CE-671 del 22 de febrero de 2023, y CON-CAM-CE-672 del 22 de febrero de 2023, se remiten y hacen entrega de los Análisis de Precios Unitarios de los ítems Adicionales de APUS no previstos para la adición del proyecto, atendiendo observaciones y correcciones solicitadas; del Contrato de obra No. 2019-CT-366. Construcción del Centro Administrativo Municipal- CAM, Chía.*
- *Comunicado CON-CAM-CE-675 del 28 de febrero de 2023. El Contratista hace entrega de los documentos correspondientes al presupuesto para la adición del Contrato de obra No. 2019-CT-366. Construcción del Centro Administrativo Municipal- CAM, Chía, con el fin de ser revisados y aprobados, por el Interventor y por la Entidad Contratante.*
- *Comunicado CON-CAM-CE-676 del 2 de marzo de 2023. El Contratista presenta la solicitud de prórroga No. 5 y Adición No.1- Contrato de obra No. 2019-CT-366; fundamentado en la necesidad de ejecutar las actividades no previstas que se requieren para contar con la plena ejecución del alcance de los capítulos descritos en el balance presupuestal, la programación, y los análisis de precios unitarios de los ítems no previstos adjuntos; y que son resultantes de la priorización acordada*

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

en las diferentes mesas de trabajo y reuniones conjuntas realizadas con la Interventoría de Obra y la Administración Municipal; y que representan un plazo adicional de ocho (8) meses al tiempo de ejecución y la adición de la suma de TREINTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$31.400.000.000,00).

Mediante acuerdo municipal 202 de 2022 de fecha 8 de septiembre de 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION DE UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHIA, PARA REALIZAR OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES; en su artículo primero menciona:..." ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR. Al Alcalde Municipal de Chía un cupo de endeudamiento hasta por la suma de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$50.000.000.000.00), para gestionar la financiación de planes y programas de inversión pública del municipio, incluidos en el Plan de Desarrollo 2020- 2023 "CHÍA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA", Aprobado mediante el Acuerdo N° 168 de 2020, de la siguiente manera:

..."ARTÍCULO SEGUNDO: OPERACIONES DE CRÉDITO. Facúltese al alcalde de Chía para celebrar operaciones de crédito público hasta por el monto autorizado en el artículo anterior, con el fin de financiar los proyectos descritos. En ejercicio de esta facultad, el alcalde podrá fijar plazos, negociar tasas, otorgar garantías y en general, estipular los aspectos contractuales necesarios. PARÁGRAFO: La contratación de operaciones de crédito público que realice la Administración Municipal con base en la autorización otorgada mediante el presente Acuerdo se deberá sujetar a lo establecido en el Decreto 1333 de 1986, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2681 de 1993, así como las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan. Así mismo, se deberá adelantar el proceso pertinente con el fin de obtener la tasa que represente el menor costo en el mercado en términos de intereses"... 2.1 Que mediante decreto 234 de dic 06 de 2022 se incorporan los recursos del crédito contemplados en el acuerdo 202 de 2022 por un valor de \$ 50.000.000, de los cuales \$ 24.961.648.528 se destinan para adicionar el contrato de obra 2019-CT-366; y \$ 1.595.520.000 se adicionaran al contrato de interventoría 2019-CT-367.-

De igual manera, la entidad ha venido adelantando las gestiones presupuestales con el objeto de contar con los recursos que garanticen la terminación del proyecto del Centro administrativo Municipal CAM, como se ve reflejado en la solicitud de Viabilidad de ingresos, que contiene la ADICION Y PRORROGA 5 DEL CONTRATO 2019-CT-366 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM)DE CHIA CUNDINAMARCA Y LA ADICION Y PRORROGA 5 DEL CONTRATO 2019-CT-367 CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TECNICA ,ADMINISTRATIVA ,FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM)DE CHIA CUNDINAMARCA, de fecha 29 de marzo de 2023; posteriormente se expide el certificado de viabilidad de ingresos por la Dirección financiera de la Secretaría de Hacienda, de fecha 29 de marzo de 2023.

La continuidad del ejercicio presupuestal y de planeación se refleja en la expedición del concepto favorable por parte de la secretaria de planeación donde se contempla el proyecto CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL – CAM. (VER DOCUMENTO ANEXADO – ANEXO).

Unidos los recursos del crédito más los recursos propios la adición de recursos sería la siguiente:

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

CONTRATO DE OBRA 2019-CT-366	
VALOR ADICION	31.400.000.000,00
RECURSOS DEL CREDITO	24.961.648.528,00
RECURSOS DE SUPERAVIT OTRAS FUENTES	6.438.351.472,00

CONTRATO DE INTERVENTORIA 2019-CT-367	
VALOR ADICION	1.992.095.676,00
RECURSOS DEL CREDITO	1.595.520.000,00
RECURSOS DE SUPERAVIT ADICIONALES	396.575.676,00

En este momento la entidad está en espera de los CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para así culminar el proceso de adición y entrar a la etapa de ejecución y culminación de las obras contempladas en la adición para posteriormente poner en funcionamiento esta importante obra.

Con Corte parcial de obra No. 26 de fecha 30 de noviembre de 2022 se registró un avance físico del 95.22% y financiero 95.03%”.

CONCLUSIÓN CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA: De acuerdo con la respuesta entregada por la administración municipal, la observación al Contrato de Consultoría 630 – 2022 se mantiene, al encontrarse el contrato en ejecución de la fase 3 (al 24 de abril de 2023), de las 4 acordadas. El plazo inicial del contrato era de 7 meses y han transcurrido 11 meses y continúa en ejecución.

La respuesta de la administración municipal relacionada con el Contrato de Compraventa 815 – 2022, no desvirtúa la observación, al responder que el contrato cuenta con acta de recibido del 7 de marzo de 2023, pero el mismo no se encuentra liquidado y cobra relevancia el valor de la inversión realizada por valor de \$1.200.000.000, por lo que la observación se mantiene.

El Contrato de Compraventa 914 – 2022 (la administración en la respuesta lo relaciona con el número 924 – 2022) en la respuesta de la administración expresa que se recibió con acta suscrita el 27 de enero de 2023 la cual estaba sujeta a los cambios y arreglos en las sudaderas, de lo anterior no se indica nada y tampoco sobre la liquidación del contrato. Por lo anterior la observación se mantiene.

La respuesta de la administración del Contrato de Consultoría 622 – 2022, no desvirtúa la observación al confirmar que han existido razones por la cual el tiempo se ha extendido en la verificación del producto final del contrato, por consiguiente, el contrato aún se encuentra en ejecución, por tal razón la observación se mantiene.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

El Contrato de Obra Pública 2019-CT-366, el cual se encuentra en ejecución, conforme a la respuesta entregada por la administración municipal, la cual expresa que: "Con Corte parcial de obra No. 26 de fecha 30 de noviembre de 2022 se registró un avance físico del 95.22% y financiero 95.03%. En este momento la entidad está en espera de los certificados de disponibilidad presupuestal, para así culminar el proceso de adición (\$31.400.000.000) y entrar a la etapa de ejecución y culminación de las obras contempladas en la adición". Por lo anterior la observación se mantiene y se configura el hallazgo administrativo. **(Hallazgo A-21)**

Contrato de Prestación de Servicios 609 – 2022: Objeto, prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en los edificios de la alcaldía municipal de Chía y en las instituciones educativas oficiales del municipio a través de medios humanos, en las modalidades fija, móvil, con arma, sin arma, con medios tecnológicos. Contratista UNION TEMPORAL MAS SEGURIDAD. Suscritos el 30 de marzo de 2022,

Plazo 8 meses y 11 días, valor \$5.268.032.978 más adición \$2,609,375,704 total contratado \$7.877.408.682, adición en tiempo 109 días.

El contrato se encuentra en ejecución hasta el 30 de marzo de 2023, pagos parciales por valor de \$6.512.197.545, saldo pendiente de cancelar \$1.365.211.137 a la fecha de la auditoría; los documentos y procedimientos a la fecha de verificación por el grupo auditor se encuentra conforme a las normas.

Secretaría de Movilidad, contratos seleccionados en la Muestra Única:

En la vigencia fiscal 2022 la Secretaría de Movilidad del municipio de Chía suscribió 13 contratos por valor de \$1.897.405.664, de diferentes clases: prestación de servicios profesionales, suministros y compraventas. En la muestra única se seleccionaron dos contratos los cuales fueron revisados en la ejecución del proceso auditor:

C.P.S. Profesionales No. 634 – 2022, objeto, actividades relacionadas con el fortalecimiento de entornos seguros de movilidad a través de un grupo de orientadores de cultura y seguridad vial, contratista TEMPORALES UNO A BOGOTA, valor \$589.333.167 incluida adición, plazo 6 meses y 10 días, más 5 días de prórroga. Se contrataron 28 orientadores, 2 coordinadores y 1 coordinador general. Se cumplió el objeto contractual, se entregaron los informes del contratista y del supervisor, documentos y procedimiento conforme a las normas de contratación.

Contrato de Obra Pública 642 – 2022: Objeto, implementación del estudio integral de movilidad, en paraderos de servicio público de pasajeros en el sector entre ríos del municipio de Chía, contratista AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S, valor \$144.210.000, 2 meses, acta de inicio 14 de julio 2022, acta de recibo final del 13 de septiembre 2022, se

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

construyeron los 6 paraderos tipo IDU en acero inoxidable, con bancas, techo en policarbonato, lámparas con paneles solares y otros elementos. Se cumplió el objeto contractual, se entregaron los informes del contratista y del supervisor, documentos y procedimiento conforme a las normas de contratación.

Contrato del PAE, Seleccionado en la Muestra Única

Contrato de Prestación de Servicios del PAE 627 – 2022: Objeto, suministro de alimentación escolar a través del cual se brinde un complemento alimentario o almuerzo a los niños, niñas y adolescentes durante su jornada escolar en las instituciones oficiales del municipio de Chía, de conformidad con los lineamientos técnicos administrativos del programa de alimentación escolar del Ministerio de Educación Nacional. Contratista FUNDACION BIENESTAR COLECTIVO, suscrito el 3 de junio de 2022, plazo hasta 100 días del calendario escolar, acta de inicio del 9 de junio, terminación el 24 de noviembre de 2022. Valor del contrato \$8.027.867.080.

El Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio de Chía en la vigencia 2022, buscaba beneficiar al 100% a los estudiantes que demandaron el servicio de alimentación. La meta de estudiantes matriculados en los colegios públicos, urbanos y rurales de Chía es de 14.884 estudiantes, como beneficiarios de complementos alimentarios en sus diferentes modalidades.

Los lineamientos técnicos, administrativos y de calidad para la prestación del servicio del PAE se encuentran contemplados en las Resoluciones 29452 de 2017 y Resolución 00335 de 2021 del Ministerio de Educación.

Las raciones por día a entregar en promedio eran 16.490, el costo unitario por ración de almuerzo \$4.989 y por refrigerio industrializado \$4.583.

Fuentes de financiación del PAE:

Fuentes	Valor \$
Recurso Propios -Lib Asigna	\$3,306,684,109
SGP	\$140,860,258
SGP Otros Sectores	\$1,100,000,000
SGP Otros Sectores	\$340,031,226
SGP Ulti Doc Alimentación Esc	\$12,355,277
Resol Men No. 295 - 2021	\$1,308,852,641
Excedentes Del Fonpet - SGP	\$1,819,083,569
TOTAL	\$8,027,867,080

Certificación de cobertura atendida:

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Periodos de Entregas	Raciones Entregadas	Valor por Periodo
9 junio - 16 junio 2022	101.874	\$466.888.542
5 julio - 31 julio	279.597	\$1.322.208.637
1 agos - 31 agos	377.443	\$1.803.673.481
1 sept - 30 sept	374.974	\$1.795.881.322
1 oct - 31 oct	247.380	\$1.187.827.830
1 nov - 25 nov	300.312	\$1.451.382.318
TOTAL	\$1.681.580	\$8.027.862.130

Pagos cancelados:

Comprobantes de Egresos	Fecha	Valor
2022006354-	23 AGOS -	\$1,789,097,179.00
007239-	16 SEPT -	\$1,210,902,821.00
007240-	16 SEPT-	\$439,555,125.00
007241-	16 SEPT-	\$153,215,535.00
008290-	13 OCT -	\$1,308,852,641.00
008291-	13 OCT -	\$487,028,681.00
009657-	30 NOV-	\$306,684,109.00
009658-	30 NOV-	\$173,416,194.00
009659-	30 NOV-	\$367,696,301.00
009660-	30 NOV-	\$340,031,226.00
010168-	13 DIC -	\$1,451,382,318.00
TOTAL PAGADO		\$8,027,862,130.00

Los informes de actividades de cumplimiento del contrato contienen: obligaciones del contratista, actividades realizadas y soportes. El contratista para la ejecución del contrato utilizó el siguiente personal: Personal operativo 93 manipuladoras y personal administrativo 9 personas.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

En el control de legalidad practicado por el grupo auditor al contrato del PAE, se determinó el cumplimiento de las normas y procedimientos contractuales, se ejecutó el objeto contractual, se anexaron los soportes de ejecución de las actividades realizadas y se canceló el valor del contrato.

Acuerdos Marcos de Precios: La administración municipal suscribió en la vigencia fiscal 2022, por Acuerdos Marcos de Precios 37 contratos, por valor de \$5.790.815.324, de los cuales se verificó la ejecución del Contrato de Prestación de Servicio No. OC 87840 – 2022, con el objeto: Prestación del servicio integral de aseo y cafetería, para las instalaciones donde funcionan algunas dependencias de la alcaldía municipal y prestación del servicio de aseo para todas las sedes de las instituciones educativas oficiales del municipio. Contratista UNION TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2020, Por valor de \$1.315.805.184 más adición por \$637.443.093 para un total de \$1.953.248.277. Plazo 8 meses y 12 días. El contrato se ejecutó cumpliendo los procedimientos contractuales, se canceló el valor del contrato y se efectuaron los descuentos de los impuestos de ley.

- **Revisar los contratos de urgencia manifiesta de conformidad con el artículo 42 y 43 de la Ley 80 de 1993.**

En desarrollo del proceso auditor y verificada la información contractual, se determinó que la administración municipal no decreto urgencia manifiesta en la vigencia fiscal auditada 2022.

- **Verificar y conceptuar sobre la austeridad del gasto en temas relacionados con los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con relación a la planta de personal, para establecer la correcta optimización de recursos en la contratación pública.**

Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y C.P.S. de Apoyo a la Gestión:

De acuerdo con la información suministrada y verificada en el SIA OBSERVA, el total de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y profesionales suscritos, se relacionan en el siguiente cuadro:

Clase	Empleados	Valor Inicial \$	Adiciones \$	Total \$
C.P.S. Profesionales y C.P.S. Apoyo a la Gestión	638	\$15.874.018.844	\$1.976.500.063	\$17.744.354.551

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

La directora de la Función Pública de Chía, certificó el día 20 de febrero de 2023, que el valor de la nómina cancelada a 31 de diciembre de la vigencia 2022 ascendió a la suma de \$47.999.199.456. La planta de personal de la administración municipal fue establecida mediante los Decretos 18 de 2015, 44 y 308 de 2019, se encuentra conformada así:

Tipo de Empleo	Número de Funcionarios
Periodo Fijo	2
Libre Nombramiento y Remoción	57
Trabajadores Oficiales	28
Carrera Administrativa	558
Total	645

De la anterior información se concluye que los contratos de prestación de servicios profesionales y los de apoyo a la gestión en cantidad (638) representan el 98.91%, en relación con los empleados de la planta de personal (645). En cuanto al valor los C.P.S. representan el 36.96% de gastos de la nómina.

La administración municipal debe tener en cuenta, que los contratos que vinculan personal que presta servicios con funciones administrativas y operativas de la administración de forma permanente y subordinada, se pueden constituir en una relación laboral, conforme lo señala la Sentencia C- 614 de 2009 de la Corte Constitucional, que entre otras cosas expresa:

"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - Prohibición de celebración para ejercicio de funciones de carácter permanente se ajusta a la Constitución - La Corte encuentra que la prohibición a la administración pública de celebrar contratos de prestación de servicios para el ejercicio de funciones de carácter permanente se ajusta a la Constitución, porque constituye una medida de protección a la relación laboral, ya que no sólo impide que se oculten verdaderas relaciones laborales, sino también que se desnaturalice la contratación estatal, pues el contrato de prestación de servicios es una modalidad de trabajo con el Estado de tipo excepcional, concebido como un instrumento para atender funciones ocasionales, que no hacen parte del giro ordinario de las labores encomendadas a la entidad, o siendo parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o se requieran conocimientos especializados. De igual manera, despliega los principios constitucionales de la función pública en las relaciones contractuales con el Estado, en tanto reitera que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe realizarse con el personal de planta, que corresponde a las personas que ingresaron a la administración mediante el concurso de méritos".

De otra parte, el municipio en busca mejorar y de ajustar la planta de personal a lo preceptuado las normas jurídicas y la jurisprudencia, suscribió el Contrato de Consultoría 630 – 2022, con el objeto de realizar el estudio técnico para la formulación de la reorganización y estructuración administrativa de la alcaldía municipal. A la fecha de la presente auditoría el contrato se encontraba en ejecución.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

- **Analizar la debida publicación de los procesos contractuales en el SECOP y comparar la información con la plataforma SIA Observa, para conocer la información contractual y presupuestal, gestión y manejo de recursos públicos del sujeto vigilado.**

La administración reportó en el SECOP II - 927 contratos por valor \$195.993.543.390, los documentos contractuales son publicados conforme a los procedimientos establecidos y dentro de los términos legales.

En el SIA OBSERVA se reportaron 858 contratos por valor de \$81.090.836.222 (fecha febrero de 2022). Verificada la información reportada se determinó que existe deficiencia al faltar algunos documentos por publicar.

- **Realizar revisión a los contratos de comodato y lo relacionado con las respectivas entregas de los bienes muebles e inmuebles, con el fin de determinar su situación actual y estado físico del bien.**

Mediante certificación suscrita por la Jefe de la Oficina de Contratación, la administración adelantó cinco (5) contratos de comodatos:

Número Comodato	Contratista	Objeto	Fecha Firma Comodato	Plazo en Meses	Fecha Terminación	Estado
CM-001-2022	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA	ENTREGA A TITULO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO DE UN EQUIPO MEDICO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIA, AL HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA.	2021/01/12	60	1/18/2027	En Ejecución
CM-002-2022	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA BOJACA – SECTOR EL PARAISO	PRÉSTAMO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS A LA JUNTA DE ACCION VEREDA BOJACA SECTOR EL PARAISO CHIA.	1/27/2022	60	2/4/2027	En Ejecución
CM-003-2022	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA EMSERCHIA ESP	EL COMODANTE ENTREGA AL COMODATARIO GRATUITAMENTE Y UN EQUIPO DENOMINADO CAMIÓN DE SUCCIÓN VACTOR	10/6/2022	60	10/13/2027	En Ejecución
CM-004-2022	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA EMSERCHIA ESP	EL COMODANTE ENTREGA AL COMODATARIO GRATUITAMENTE EN PRÉSTAMO DE USO LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES "EBAR EL DARIEN" A LA PTAR II CHIA	10/7/2022	60	10/13/2027	En Ejecución

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Número Comodato	Contratista	Objeto	Fecha Firma Comodato	Plazo en Meses	Fecha Terminación	Estado
CM-005-2022	JUNTA DEFENSA CIVIL DE SOACHA CENTRO	ENTREGA A LA DEFENSA CIVIL DE SOACHA A TITULO DE COMODATO – PRESTAMO DE USO EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS.	11/30/2022	48	3/15/2027	En Ejecución

Se concluye por la comisión auditora que los contratos de comodato suscritos en la vigencia fiscal 2022 corresponden a bienes muebles y cumplen con los procedimientos legales establecidos, igualmente se cumple con la publicación en el SECOP II.

- **Verificar si el sujeto de control constituyó las pólizas de seguro respectivas, en cumplimiento del artículo 107 de la Ley 42 de 1993, para establecer si los bienes del Estado están debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin.**

La administración constituyó las pólizas de seguros con la aseguradora La Previsora Seguros, así se verificó en el SIA Contralorías formato F04 AGR, la administración municipal reportó las Pólizas de Seguros con los siguientes tipos de amparos: Todo riesgos daños materiales, responsabilidad civil extracontractual, todo riesgo equipo y maquinaria, automóviles, responsabilidad civil servidores públicos, infidelidad de riesgo financiero, accidentes personales, vida de grupo, seguro manejo póliza global sector oficial, incendios, predios labores y operaciones.

Convenios Suscritos

Se analizó la información subida al Formato F12A CDC del SIA Contralorías (Convenios Interadministrativos): Se reportó 9 convenios suscritos en la vigencia fiscal 2022 por valor de \$8.743.677.763.

No. CONVENIO	ENTIDAD	PLAZO	VALOR PAGOS	SALDO
1380-2015MEN	CONSORCIO FFIE ALIANZA BB	7 Meses	\$ 258,000,000.00	\$ -
CV-001-2022	CAJA COLOMBIANA DE SUBSI	314 días	\$ 1,742,748,507.00	\$ 445,000,000.00
CV-002-2022	FUNDACION PARA EL NIÑO S	295 días	\$ 437,063,935.00	\$ 6,029,475.00
CV-003-2022	HOGARES SI A LA VIDA	268 día	\$ 2,712,430,000.00	\$ -
CV-004-2022	FUNDACION CREAR SOLUCIO	215 días	\$ 1,847,549,881.00	\$ 10.00
CV-005-2022	HOGAR DEL ANCIANO SAN RA	195 días	\$ 180,303,550.00	\$ -
CV-006-2022	RESGUARDO INDIGENA MUIS	90 días	\$ 147,000,000.00	\$ -
CV-011-2022	FONDO MIXTO PARA LA PROI	30 días	\$ 1,306,581,890.00	\$ -
019-2022	INSTITUTO NACIONAL PENITE	114 días	\$ 112,000,000.00	\$ 48,000,000.00
TOTAL	9		\$ 8,743,677,763.00	\$ 499,029,485.00

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Convenios sin liquidar: En desarrollo de la ejecución del proceso auditor y por certificación de la administración municipal, los siguientes convenios se encuentran sin liquidar:

Número de Convenio	Suscripción Convenio	Entidad	Estado actual del convenio
2019-CV-006	3/12/2019	EMSERCHIA ESP Y EL IDUVI DE CHIA	VIGENTE
2019-CV-011	5/21/2019	EMSERCHIA ESP Y EL IDUVI DE CHIA	VIGENTE
219123	6/19/2019	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE	SIN LIQUIDAR
2019-CV-ADC267	6/26/2019	ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A	TERMINADO
02-CV-2020	2/20/2020	BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	TERMINADO
087-CI-2020	2/13/2020	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA	VIGENTE
CI-021-2020	11/10/2020	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	TERMINADO
SCDE-CDCVI-162-2020	10/28/2020	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	TERMINADO
CV-010-01-2021	3/27/2021	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA	VIGENTE
CV-025-2021	10/15/2021	U. DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS – INST DE EXTENSIÓN Y EDUC EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO (IDEXUD)	TERMINADO
CV-025-2021	10/15/2021	U. DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS – INS DE EXTENSIÓN Y EDUC TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO (IDEXUD)	TERMINADO
394-2021	6/29/2021	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA	VIGENTE
081-2021	11/12/2021	INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC - REGIONAL CENTRAL	VIGENTE
CI SDSI-CDCTI-190-2021	11/3/2021	SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	VIGENTE
A-001-FFIE-1380-2015MEN	6/3/2022	CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA	VIGENTE
CV-001-2022	1/28/2022	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	TERMINADO
CV-002-2022	3/11/2022	FUNDACION PARA EL NIÑO SORDO ICAL	TERMINADO
CV-003-2022	3/15/2022	HOGARES SI A LA VIDA	VIGENTE
CV-004-2022	5/12/2022	FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS	TERMINADO
CV-005-2022	8/16/2022	HOGAR DEL ANCIANO SAN RAFAEL	VIGENTE
CV-006-2022	8/22/2022	RESGUARDO INDIGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA	TERMINADO
CV-011-2022	11/30/2022	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOYACA	VIGENTE
CV INTERADM 019-2022	12/1/2022	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO INPEC REGIONAL CENTRAL	TERMINADO

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Se concluye por la comisión auditora que, de los 23 convenios sin liquidar, 14 corresponden a las vigencias fiscales 2019, 2020 y 2021 por lo que la administración municipal debe adelantar las gestiones tendientes a su liquidación.

Controversias Judiciales:

En el Formato F15A AGR de Controversias Judiciales se reportaron 251 procesos, de los cuales 169 reflejan pretensiones que ascienden \$330.760.997.564, entre las distintas clases de procesos se encuentran: Administrativos, laborales, civiles, nulidad y restablecimiento de derechos, acciones populares, acción de reparación directa, controversias contractuales, acción de grupo.

Los procesos reportados infieren un riesgo alto que comprometen el erario municipal en caso de fallos en contra, por las cuantías a que ascienden las pretensiones y los múltiples procesos que en general se interponen en contra del municipio de Chía. Lo anterior amerita un análisis concienzudo de las actuaciones de la gestión administrativa de la entidad, con el fin de determinar las deficiencias jurídicas en que incurre la administración municipal en sus diferentes secretarías.

La Oficina de Defensa Judicial del municipio de Chía entregó información correspondiente al fallo del proceso por Nulidad y Restablecimiento del Derecho 25000-23-37-000-2012-00438-00 – tramitado en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección C, hecho generador cobro irregular de retroactivo de impuesto de plusvalía, el valor del fallo fue por \$31.066.658.961, el valor efectivamente reconocido por el municipio fue por \$20.711.105.974. La administración le compete analizar si procede o no la acción de repetición de acuerdo con la Ley 678 de 2001, presuntamente en contra del servidor o ex servidor público que como consecuencia de su conducta dolosa o gravemente culposa hayan participado en la gestión antieconómica que se le ocasiono al municipio.

Procesos administrativos sancionatorios por presuntos incumplimientos de contratos

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del municipio, certifica (oficio sin fecha) que en la vigencia 2022 se dio apertura a los procesos administrativos sancionatorios por presuntos incumplimientos de los siguientes contratos:

1. Resolución N° 5164 del 06 de diciembre de 2022 – Delegación: Secretario de Obras Públicas de Chía – Contrato de Consultoría N° 619-2022.
2. Resolución N° 5152 del 06 de diciembre de 2022 – Delegación: Secretario de Obras Públicas de Chía – Contrato de Consultoría N° 603-2022.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Se concluye que, los anteriores contratos serán objeto de seguimiento en próximo proceso auditor, para determinar si se configuraron los presuntos incumplimientos contractuales.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: *“ACTUACIONES CONTRATO 619 y 603 2022 - De conformidad con facultades otorgadas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la delegación realizada por el alcalde Municipal, el secretario de Obras Públicas adelantó los procedimientos administrativos sancionatorios contractuales, con fundamento en los informes de supervisión, en los cuales se evidenciaron hechos de presunto incumplimiento de los contratos de consultoría 603 y 619 de 2022.*

A la fecha se encuentran ejecutoriados los actos administrativos mediante los cuales se decidió el procedimiento administrativo sancionatorio contractual adelantado por el presunto incumplimiento del contrato de consultoría No. 619 de 2022, así como el acto administrativo mediante el cual se resolvió el recurso de reposición.

En tanto, en relación con el procedimiento administrativo sancionatorio contractual por el presunto incumplimiento del contrato de consultoría No. 603 de 2022, la Secretaría de Obras Públicas se encuentra realizando la revisión de la corrección de los productos entregada por el contratista, a fin de establecer si los hechos que motivaron la actuación se encuentran superados”.

CONCLUSION CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA: Se confirma la observación en el Contrato de Consultoría 619 de 2022, al encontrarse ejecutoriados los actos administrativos que decidieron el incumplimiento del contrato. Así lo confirmó la administración municipal en la respuesta entregada.

Se confirma la observación en el Contrato de Consultoría 603 de 2022, por cuanto el proceso sancionatorio se encuentra en curso, en espera de la revisión de la corrección de los productos entregados por el contratista y así poder determinar un presunto incumplimiento, razón por la cual se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo. **(Hallazgo A.22)**

Seguimiento a Oficio

En desarrollo de la ejecución de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral practicada al municipio de Chía, vigencia fiscal 2019, se dejó observación de realizar seguimiento al Contrato de Obra Pública No. 2019 – CT – 366, cuyo objeto es la construcción del Centro Administrativo Municipal, contratista CONSTRUCAM, el cual ha sido prorrogado y suspendido, con nueva fecha de terminación para el día 31 de mayo de 2022. El oficio suscrito por la auditora Kelly Yuranny Sánchez Tovar, el 6 de marzo de 2022 dirigido a la Dirección Operativa de Control Municipal.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Se solicitó por parte de la comisión auditora un informe a la administración municipal, sobre el estado actual de la ejecución de la obra, el cual fue suscrito por los supervisores (2) del contrato de fecha 27 de marzo de 2023, expresando lo siguiente:

"La obra se encuentra vigente y en ejecución con un avance físico y presupuestal del 95.03%, según el último corte de obra del No. 26 del 30 de noviembre de 2022, valor acumulado ejecutado \$62.370.874.251, saldo por cancelar del contrato \$3.262.772.830

Mediante acuerdo municipal 202 del 8 de septiembre de 2022, se aprobó recursos para la culminación y puesta en marcha del Centro Administrativo Municipal.

Acta 43 del 16 de marzo de 2023 – Ampliación No. 4 de la Suspensión No. 3, tiempo de ampliación 15 días, nueva fecha de terminación 9 de abril de 2023.

Cabe anotar que en la actualidad se están adelantando los demás trámites pertinentes a la adición y prórroga del contrato 2019 – CT – 366, con el objeto de culminar la obra y ponerla en funcionamiento".

Frente al informe anterior la Contraloría de Cundinamarca reprocha que el contrato se extienda en el tiempo, sin vislumbrarse una fecha concreta para su culminación, demostrando la administración municipal su ineficiencia e ineficacia en la gestión contractual, mientras tanto se adolece de espacios institucionales adecuados donde desarrollar las actividades y se invierten ingentes recursos en contratos de arrendamientos, tal es el caso de secretarías de la alcaldía, la Personería y el Concejo Municipal. El contrato será objeto de seguimiento para determinar su terminación y liquidación. **(Hallazgo A.21)**

5.2.3. EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 9 de la Ley 330 del 11 de diciembre de 1996, Contraloría de Cundinamarca evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación realizada al Municipio de Chía correspondiente al diseño del control se determinó un resultado **PARCIALMENTE ADECUADO**; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **EFICAZ**; la Contraloría de Cundinamarca teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Emite un concepto **EFFECTIVO**, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control fiscal interno arrojó una calificación de 1.1, como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)		CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	1.67	PARCIALMENTE ADECUADO	3.02	MEDIO	1.3	CON DEFICIENCIAS	1.1
GESTIÓN PRESUPUESTAL	1.53	PARCIALMENTE ADECUADO	4.57	MEDIO	0.7	EFICAZ	
Total General	1.57	PARCIALMENTE ADECUADO	4.09	MEDIO	0.9	EFICAZ	EFFECTIVO

5.2.4. EVALUACIÓN PLANES DE MEJORAMIENTO

La Subdirección de Análisis Municipal de la Contraloría de Cundinamarca, hace entrega de los planes de mejoramiento aprobados y sobre los cuales se realizará el seguimiento para su evaluación y respectivo pronunciamiento.

El Municipio de Chía, cuenta con tres (3) planes de mejoramiento debidamente aprobados por parte de Este de Control, como se relación a continuación:

Clase de Auditoría	Vigencia Auditada	Cantidad de Hallazgos	Estado
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial, Secretaría de Transporte y Movilidad de Chía.	2015	Uno (1)	Aprobado con Oficio C16116700230 del 30-09-2016. Para cerrar por términos.
Auditoría de Desempeño, Secretaría de Transporte y Movilidad de Chía.	2020	Tres (3)	Aprobado con Comunicación CS-21-003366 del 1-12-2021. Para evaluar.
Auditoría Financiera y de Gestión, municipio de Chía.	2020	18	Aprobado con oficio CS-21-003080 del 10-11-2021. Para evaluar

Fuente: SIA CONTRALORÍA – Subdirección Análisis Municipal

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Conforme a lo indicado en el artículo decimo de la Resolución 0278 del 25 de mayo de 2021, expedida por la Contraloría de Cundinamarca, modificada parcialmente por la Resolución 001 de 2022, donde establece el procedimiento para la evaluación del cumplimiento del Plan de Mejoramiento, tal y como se detalla a continuación:

“ARTÍCULO DECIMO. EVALUACIÓN: Se procederá a evaluar el/los respectivo (s) plan (es) de Mejoramiento correspondientes al Sujeto de Control, en donde se determinará el cumplimiento de las acciones propuestas, el cual tiene un peso del 20% sobre la calificación total y la efectividad de las mismas que tiene un peso del 80%, de acuerdo al siguiente criterio:

Cumplimiento: Sobre la verificación del cumplimiento de la acción propuesta de acuerdo a las evidencias allegadas se calificará:

- 2: Cumplió con la acción propuesta
- 1: Cumplió parcialmente con la acción propuesta
- 0: No cumplió con la acción propuesta

Efectividad: Consiste en la implementación de las acciones desarrolladas por el sujeto de control para contrarrestar las causas de los hallazgos establecidos producto del ejercicio del control fiscal, una vez verificadas se calificará:

- 2: es efectiva la acción propuesta
- 1: Es parcialmente efectiva la acción propuesta
- 0: No es efectiva la acción propuesta

Se entiende incumplido el Plan de Mejoramiento cuando una vez efectuada la evaluación, se obtiene una calificación menor de 80/100 puntos.

Cuando el sujeto de control cuente con más de un plan de mejoramiento se calificarán de manera individual.”

Al revisar el cumplimiento de los Planes de Mejoramiento de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial, vigencia 2015, de la Secretaría de Transporte y Movilidad del municipio de Chía; Auditoría de Desempeño, Secretaría de Transporte y Movilidad de Chía, vigencia 2020 y Auditoría Financiera y de Gestión, municipio de Chía, correspondiente a la vigencia 2020, se observó que éstos fueron presentados, dentro de los términos señalados, con una calificación de dos (2). Los mismos fueron aprobados por este Ente de Control y presentados los avances correspondientes como se observa en el siguiente cuadro:

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

TIPO DE AUDITORÍA Y VIGENCIA	APROBACIÓN	AVANCES
<i>Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial, vigencia 2015.</i>	Oficio C16116700230 del 30-09-2016.	Primer Avance: oficio ODCI – 006 – 2017 radicado C17105800120 del 11 de enero de 2017. Segundo Avance: No presentó.
<i>Auditoría de Desempeño, vigencia 2020, Secretaría de Transporte y Movilidad del municipio de Chía.</i>	Comunicación CS-21-003366 del 1-12-2021.	Primer Avance: oficio OCI – 079 – 2022 radicado CE-22-001820 del 25 de mayo de 2022. Segundo Avance: comunicación OCI-203-2022 radicado CE-22-004305 del 25 de noviembre de 2022.
<i>Auditoría Financiera y de Gestión, vigencia 2020, municipio de Chía.</i>	Oficio CS-21-003080 del 10-11-2021.	Primer Avance: oficio OCI-068-2022 con radicado CE-22-001618 del 10 de mayo de 2022. Segundo Avance: comunicación OCI-199-2022 radicado CE-22-004065 del 11 de noviembre de 2022.

Se revisarán y evaluarán los Planes de Mejoramiento, que comprenden de Uno (1), tres (3) y 18 hallazgos de tipo administrativo.

De acuerdo a la información que reposa en este Ente de Control, el grupo auditor evaluó los soportes presentados con el segundo avance, donde se evidenció el adelanto y grado de cumplimiento de las actividades planteadas dentro del plan de mejoramiento; lo anterior con el fin de verificar el cumplimiento y efectividad de las acciones establecidas, evaluando las actuaciones adelantadas por la Oficina de Control Interno respecto al seguimiento de dichos planes, con el siguiente resultado.

Beneficio Fiscal Cuantitativo:

De las acciones realizadas por la administración municipal de Chía, dentro del Plan de Mejoramiento de la Auditoría Financiera y de Gestión, vigencia 2020, en el hallazgo 5 con connotación "Otras Cuentas por Cobrar –Descuentos no autorizados, que corresponde a deducciones realizados por los bancos, los que deben ser reintegrados".

El grupo auditor en la etapa de ejecución, solicitó a la administración municipal, una relación con soportes de lo recuperado por concepto de descuentos no autorizados por los bancos entre ellos impuestos 4*1000, ajustes de IVA, retenciones, de los años 2021 y 2022, que ingresaron al presupuesto del municipio de Chía.

La administración municipal a través de la Directora de Tesorería del municipio de Chía, allega lo siguiente:

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

REINTEGROS POR LOS BANCOS 2021

ENTIDAD BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DEVOLUCIÓN	VALOR		NOTAS BANCARIAS
BANCO DE OCCIDENTE	241830850	8/4/2021	45,500.00	54,145.00	NBA 2021000117
BANCO DE OCCIDENTE	241830850	8/4/2021	8,645.00		
BANCO DE OCCIDENTE	241831056	8/4/2021	11,600.00	13,804.00	NBA 2021000102
BANCO DE OCCIDENTE	241831056	8/4/2021	2,204.00		
BANCO DE OCCIDENTE	241800010	8/4/2021	12,300.00	535,619.00	NBA 2021000116
BANCO DE OCCIDENTE	241800010	8/4/2021	2,337.00		
BANCO DE OCCIDENTE	241800010	8/4/2021	83,182.00		
BANCO DE OCCIDENTE	241800010	8/4/2021	437,800.00		
BBVA	1840068724	8/4/2021	16,330.00	19,433.00	NBA 2021000086
BBVA	1840068724	8/4/2021	3,103.00		
DAVIVIENDA	4100133570	31/05/2021	2,469,300.00	2,938,467.00	NBA 2021000136
DAVIVIENDA	4100133570	31/05/2021	469,167.00		
AV VILLAS	644004095	1/9/2021	23,550.00	28,025.00	NBA 2021000248
AV VILLAS	644004095	1/9/2021	4,475.00		
BANCO POPULAR	220355019563	1/9/2021	728,750.86	728,750.86	NBA 2021000243
BBVA	18400131852	1/9/2021	845.00	845.00	NBA 2021000238
BANCO POPULAR	220355023466	9/17/2021	6,440,436.65	6,440,436.65	NBA 2021000245
BANCO DE OCCIDENTE	241000017	9/10/2021	8,916,000.00	10,610,040.00	NBA 2021000253
BANCO DE OCCIDENTE	241000017	9/10/2021	1,694,040.00		
			21,369,565.51	21,369,565.51	

REINTEGROS POR LOS BANCOS 2022

ENTIDAD BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DEVOLUCIÓN	VALOR		NOTAS BANCARIAS
BANCO DE OCCIDENTE	241831056	12/13/2022	55,800.00	66,402.00	NBA 2022000455
BANCO DE OCCIDENTE	241831056	12/13/2022	10,602.00		

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

DAVIVIENDA	4100133570	12/31/2022	66,215.00	66,215.00	NCO 2022000276
DAVIVIENDA		12/31/2022	54,340.00	54,340.00	NCO 2022000267
DAVIVIENDA	416999093	12/31/2022	152.00	152.00	NCO 2022000268
ITAU	221001484	10/27/2022	172,000.00	204,680.00	NCO 2022000210 Y 2022000211
ITAU	221001484	10/27/2022	32,680.00		
BANCO POPULAR	220355019589	4/8/2022	28,921.28	28,921.28	NCO 2022000103
BANCO POPULAR	220355008475	3/8/2022	1,017.00	6,367.00	NCO 2022000062
BANCO POPULAR	220355008475	3/8/2022	5,350.00		
BANCO POPULAR	220355019589	3/8/2022	19,800.00	23,562.00	NCO 2022000063
BANCO POPULAR	220355019589	3/8/2022	3,762.00		
DAVIVIENDA	4100133570	3/2/2022	155,771.00	1,050,651.00	NCO 2022000057
DAVIVIENDA	4100133570	3/9/2022	894,880.00		
ITAU	221001484	2/1/2022	398.00	582.00	NCO 2022000040
ITAU	221001484	2/1/2022	184.00		
DAVIVIENDA	4100133570	2/4/2022	1,196,000.00	1,423,240.00	NCO 2022000038
DAVIVIENDA	4100133570	2/28/2022	227,240.00		
BANCO DE OCCIDENTE		11/6/2022	169,807.21	169,807.21	NCO 2022000253
			3,094,919.49	3,094,919.49	

En consecuencia, el recaudo realizado por la administración municipal de Chía, por concepto de Otras Cuentas por Cobrar –Descuentos no autorizados de los años 2021 fue por valor de \$21.369.565.51 y por el año 2022, por cuantía de \$3.094.919.49, para un gran total de **\$24.464.485**, se relacionan en el presente Preinforme como un BENEFICIO DE CONTROL FISCAL CUANTITATIVO, en cumplimiento del Plan de Mejoramiento de la vigencia 2020. Por todo lo anterior y teniendo como base lo establecido en el numeral 1.3.3.9 Conceptualización de Beneficios de Control iscal (GAT Versión 3.0), razón por la cual se deja un beneficio cuantitativo. **(Beneficio Fiscal Cuantitativo 6)**

1. Plan de Mejoramiento Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial, vigencia 2015, Secretaría de Transporte y Movilidad.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Por medio de oficio ODCI – 135 - 2016 radicado C16105801387 del 20 de septiembre de 2016, el alcalde municipal remite el Plan de Mejoramiento de la auditoría en mención, aprobado con comunicación C16116700230 del 30 de septiembre de 2016.

La administración municipal presentó el primer avance de cumplimiento, con oficio ODCI – 006 – 2017 radicado C17105800120 del 11 de enero de 2017, no presentó un segundo avance de cumplimiento.

Al revisar los soportes para el cumplimiento del Plan de Mejoramiento a cargo de la Secretaría de Transporte y Movilidad del municipio de Chía, que contiene un (1) hallazgo, al cual el grupo auditor efectuó seguimiento pertinente, donde se verifica que el punto de control cumplió e implementó las acciones correctivas y de mejora de la actividad contemplada.

2. Plan de Mejoramiento Auditoría de Desempeño, vigencia 2020, Secretaría de Transporte y Movilidad de Chía.

Por medio del oficio OCI – 097 - 2021 radicado CE-21-006386 del 17 de noviembre de 2021, la alcaldesa municipal (E) envía el Plan de Mejoramiento de la auditoría en mención, aprobado con comunicación CS-21-003366 del 1 de diciembre de 2021.

La administración municipal presentó el primer avance de cumplimiento, con oficio OCI – 079 – 2022 radicado CE-22-001820 del 25 de mayo de 2022 y un segundo avance de cumplimiento enviado con comunicación OCI-203-2022 radicado CE-22-004305 del 25 de noviembre de 2022.

Al revisar los soportes para el cumplimiento del Plan de Mejoramiento a cargo de la Secretaría de Transporte y Movilidad del municipio de Chía, que contiene tres (3) hallazgos, a los cuales el grupo auditor les realizó seguimiento correspondiente, donde se verifica que el sujeto de control no ha implementado todas las acciones correctivas o de mejora de las actividades contempladas.

Con respecto a la efectividad de las tres (3) actividades, se evidencia que una (1) subactividad y una (1) actividad se evaluaron con un (1) punto, por cuanto su cumplimiento se dio de forma y parcialmente en efectividad, en razón a que las acciones de mejora no fueron eficaces, las demás con dos (2) puntos; por lo tanto la efectividad del Plan de Mejoramiento arrojó un resultado del 75.00%.

El grupo auditor analiza, evalúa y califica el plan de mejoramiento de la auditoría de Desempeño, vigencia 2020, practicada a la Secretaría de Transporte del municipio de Chía, con un total de tres (3) hallazgos.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

De la verificación efectuada por los auditores, se realiza la respectiva calificación siguiendo los parámetros establecidos en la Resolución 0278 del 25 de mayo de 2021, modificada por la Resolución 001 del 3 de enero de 2022 y de acuerdo a la matriz de calificación, se obtuvo lo siguiente:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	75.0	0.80	60.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	80.00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	
80 o más puntos	Cumple		
Menos de 80 puntos	No Cumple		

Por ende, se deduce que el Plan de Mejoramiento presentado por la Secretaría de Transporte y Movilidad de Chía a la Contraloría de Cundinamarca, con relación a la Auditoría de Desempeño vigencia 2020, a la evaluación de las actividades realizadas en este plan de mejoramiento no subsanaron en su totalidad los hallazgos, obtuvo una calificación de 80.00%, de acuerdo a los parámetros señalados en la Resolución 0278 del 25 de mayo de 2021, modificada por la Resolución 001 del 3 de enero de 2022, en consecuencia éste se **CUMPLIÓ**.

3. Plan de Mejoramiento Auditoría Financiera y de Gestión, vigencia 2020, Municipio de Chía.

A través de Comunicación OCI-095-2021 radicado CE-21-006245 del 4 de noviembre de 2021 el alcalde municipal remite el Plan de Mejoramiento de la auditoría en mención, aprobado con comunicación CS-21-003070 del 10 de noviembre de 2021.

La administración municipal aporta el primer avance de cumplimiento, con oficio OCI-068-2022 y radicado CE-22-001618 del 10 de mayo de 2022 y un segundo avance de cumplimiento enviado con comunicación OCI-199-2022 radicado CE-22-004065 del 11 de noviembre de 2022.

Al examinar los soportes para el cumplimiento del Plan de Mejoramiento a cargo del municipio de Chía, que contiene 18 hallazgos, a los cuales el grupo auditor les efectuó seguimiento correspondiente, donde se verifica que el sujeto de control no ha efectuado todas las acciones correctivas o de mejora de las actividades contempladas.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Con relación a la efectividad de las 18 actividades, se constata que cinco (5) subactividades y tres (3) actividades se evaluaron con un (1) punto, por cuanto su cumplimiento se dio de forma, debido a que las acciones de mejora no fueron efectivas las demás con dos (2) puntos; por lo tanto la efectividad del Plan de Mejoramiento arrojó un resultado del 86.67%.

El grupo auditor analiza, evalúa y califica el plan de mejoramiento de la auditoría Financiera y de Gestión, vigencia 2020, practicada al municipio de Chía, con un total de 18 hallazgos.

De la confrontación ejecutada por los auditores, se efectúa la respectiva calificación siguiendo los parámetros determinados en la Resolución 0278 del 25 de mayo de 2021, modificada por la Resolución 001 del 3 de enero de 2022 y de acuerdo a la matriz de calificación, se alcanzó lo siguiente:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	86.7	0.80	69.3
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	89.33
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	
80 o más puntos	Cumple		
Menos de 80 puntos	No Cumple		

Por consiguiente, se concluye que el Plan de Mejoramiento presentado por la Administración municipal de Chía a la Contraloría de Cundinamarca, referente a la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2020, a la evaluación de las actividades realizadas en este plan de mejoramiento no subsanaron en su totalidad los hallazgos, alcanzó una calificación del 89.33%, de acuerdo a los parámetros señalados en la Resolución 0278 del 25 de mayo de 2021, modificada por la Resolución 001 del 3 de enero de 2022, por consiguiente éste se **CUMPLIÓ**.

3.2.5. EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

El equipo auditor realizó la revisión y análisis de cada uno de los formatos que debieron rendir tanto en el aplicativo SIA Contralorías como en SIA Observa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Guía de Auditoría Territorial, como son: la Oportunidad en la rendición de la cuenta, Suficiencia en cuanto al diligenciamiento total de formatos y anexos, y, Calidad referente a la veracidad de la información.

Los formatos que presentan observaciones son los siguientes:

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

CUENTA ANUAL 202213:

La Administración Municipal de Chía reportó lo relativo a la cuenta de la vigencia 202213, de manera oportuna el 15 de febrero de 2023, evidenciando que la entidad territorial en los dos aplicativos como son el SIA Contralorías y SIA Observa transmitió la información de manera oportuna.

Informes Estados Financieros:

Formato F01 Catálogo de Cuentas

La comisión en la revisión de la etapa de planeación y ejecución procedió a realizar cruce de información, Chip Contaduría, SIA Contralorías F01 y Estados Financieros adjuntos a la solicitud de información requerida por el grupo auditor, evidenciando que el formato F01 presenta una diferencia de \$64.340.970.005.18, correspondiente a la cuenta Patrimonio, este valor se encuentra discriminado en el Balance General como Excedente del Ejercicio (3.1.10.01), por lo que la información fue coherente y concisa no se presentaron diferencias.

Formato F03 Relación de Bancos

De la comparación de información F01 Catálogo de Cuentas, Chip Contaduría y los Estados Financieros en PDF enviados a la Contaduría en relación con el formato F03 Cuentas Bancarias presentan diferencias de \$9.983.870.406.31., situación que genera riesgo en la información.

Se solicita al sujeto vigilado para que aclare la diferencia presentada en el F03- Cuentas Bancarias Vs Chip Contaduría Balance General y Formato F01 Catálogo de Cuentas.

"El 22 de marzo de 2023, la suscrita Directora de Tesorería de la Secretaría de Hacienda del municipio de Chía, certifica: Que de acuerdo a lo evidenciado por el grupo auditor me permito informar que la diferencia encontrada entre el formato F03 Cuentas bancarias contra Chip Contaduría Balance General y SIA Contralorías por valor de NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$9.983.870.406.31), obedece a que en el momento en el que se generó el archivo se presentó una inconsistencia sistemática en el aplicativo en donde reposa la información financiera, sin embargo, la información base esta consistente a la realidad financiera del Municipio de Chía".

Conclusión:

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Se comprobó que el municipio de Chía, envió oportunamente los formatos dentro del término establecido, se cotejó la información reportada del Formato SIA F03- Cuentas Bancarias con lo rendido a través del CHIP Contaduría Balance General y Formato F01 Catálogo de Cuentas, se logró determinar por los auditores que la entidad incurrió en errores en la información registrada de este formulario electrónico, dado que, muestra diferencia en el Formato SIA F03- Cuentas Bancarias por cuantía de \$9.983.870.406.31.

Formato F05A Propiedad Planta y Equipo Adquisiciones y Bajas

Este formato no es coherente toda vez que arroja diferencia entre el Formato F05A y F01 en movimientos débitos en valor de \$211.679.068.153.01.

Comparativo entre F01 Cuentas del Balance y F05 A Adquisiciones	
	DÉBITO
Catálogo Cuenta F01	\$ 37,714,149,988.00
Formato F05 A	\$ 249,393,218,141.01
Diferencia Entre F01 y F05 A	\$ (211,679,068,153.01)

Formato F05B Propiedad Planta y Equipo Inventario

Verificada y confrontada la información del formato tenemos que se muestra diferencia entre el formato F05B Inventarios frente al valor registrado en el Formato F01 Catálogo de Cuentas, dando lugar a inconsistencia de \$569.432.521.040.80.

Comparativo entre F01 Cuentas del Balance y F05 B Movimientos		
	DÉBITO	CRÉDITO
Formato F05 B Movimientos	\$ 6,624,699,229.20	\$ 6,624,699,229.20
Formato F 01 Catálogo de Cuentas	\$ 576,057,220,270.00	\$ 576,057,220,270.00
Diferencia Entre F01 y F05 A	\$ (569,432,521,040.80)	\$ (569,432,521,040.80)

Informes del Área Presupuestal

Se revisaron los formatos F06 Ejecución Presupuestal de Ingresos, F08A Modificaciones a la Ejecución Activa, F08B Modificaciones a la Ejecución Pasiva, F10 Ejecución Reserva de Apropiación, F11 Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar, F15A Evaluación de Controversias Judiciales, F15 Acciones de Repetición y [F34 CDC] Presupuesto Transferido

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Sujetos de Control, todos los formatos fueron coherentes con los soportes puestos a disposición del equipo auditor.

Formato F06 Ejecución Presupuestal de Ingresos

INGRESO

CONCEPTO	FORMATO F06 (\$)	CHIP CONTADURÍA PROGRAMACIÓN INGRESOS (\$)	DIFERENCIA
PRESUPUESTO INICIAL	284,024,276,368.00	284,024,276,368.00	-
APROPIACIÓN TOTAL	365,706,354,110.00	365,706,354,110.00	-
RECAUDOS (CHIP EJECUCIÓN DE INGRESOS)	381,611,953,533.00	381,611,953,533.00	-

No se registraron diferencias siendo consecuente lo informado.

Formato F07 Ejecución Presupuestal de Gastos

GASTO

CONCEPTO	FORMATO F07 (\$)	CHIP CONTADURÍA PROGRAMACIÓN DE GASTOS (\$)	DIFERENCIA
APROPIACIÓN INICIAL	284,024,276,368.00	284,024,276,368.00	-
APROPIACIÓN TOTAL	365,706,354,110.00	365,706,354,110.00	-
COMPROMISOS (CHIP EJECUCIÓN DE GASTOS)	317,958,427,268.00	318,797,591,435.00	(839,164,167.00)
OBLIGACIONES (CHIP EJECUCIÓN DE GASTOS)	307,562,857,191.00	307,562,857,192.00	(1.00)
PAGOS (CHIP EJECUCIÓN DE GASTOS)	301,165,724,122.00	301,165,724,123.00	(1.00)

Se requiere al sujeto vigilado para que aclare la diferencia presentada en el F07- Ejecución Presupuestal de Gastos Vs los reportes del informe Cuipo Ejecución de Gastos, (compromisos) reportados a través del CHIP Contaduría.

"El 10 de marzo de 2023, la suscrita Profesional Universitaria de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda del municipio de Chía, certifica: Que al validar la información financiera en el aplicativo de la firma SEYGOB, el cual es el sistema interno de gestión y control financiera de la Alcaldía de Chía, se evidenció que al generar y comparar la información contenida en cada uno de los archivos planos de los formatos: "F07 AGR Ejecución Presupuestal de Gastos de SIA Contraloría" y "Ejecución de Gastos de Cuipo", se presenta una diferencia por valor de \$839.164.167, debido a una falla en el procesamiento de datos en el aplicativo SEYGOB, al momento de generar el archivo plano del informe de

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Ejecución de Gastos de Cuipo en éste, y se evidencia el cambio en el valor de algunos compromisos presupuestales pero en dicho archivo. Sin embargo, es importante aclarar que la información del valor de los compromisos en el aplicativo se verificaron y se encuentran debidamente registrados acordes con el reporte la ejecución presupuestal de gastos al cierre de la vigencia 2022”.

Conclusión:

Es deber de los sujetos de control, rendir las cuentas e informes exigidos por los entes de control, en debida forma y oportunidad. Al respecto, se tiene que si bien el municipio de Chía, rindió oportunamente los formatos dentro del término señalado, se comparó la información reportada del Formato SIA F07- Ejecución Presupuestal de Gastos con lo rendido a través del CHIP del formato CGR – presupuestal, se logró determinar por los auditores que la entidad incurrió en errores en la información registrada de este formulario electrónico, toda vez, que aparece diferencia en lo reportado a través del CHIP por concepto de Compromisos por valor de \$839.164.167.

Formato F09 Programa Anual Mensualizado de Caja

El formato no fue rendido acorde, toda vez que no concuerda con los giros o pagos realizados en la vigencia y reflejados en el formato F07 Ejecución Pasiva, mostrando diferencia de \$34.254.307.366.

Se requiere al sujeto de control para que explique la diferencia encontrada en el F09- Ejecución PAC de la Vigencia (columna pagos) Vs Formato F07 Ejecución Presupuestal de Gastos (pagos).

“El 13 de marzo de 2023, la suscrita Directora de Tesorería de la Secretaría de Hacienda del municipio de Chía, certifica: Que una vez revisada la ejecución de gastos de la vigencia 2022, se evidenció que al generar el archivo plano para el informe del formato F09 AGR PAC y cargado en el aplicativo SIA, presentó unas inconsistencia sistemática en el aplicativo al momento en el que se generó el archivo, encontrando una diferencia de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$34,254,307,366) entre el valor total de los pagos de la vigencia 2022 y el valor total de pagos del PAC.

Que al descargar nuevamente el archivo plano del formato F09 PAC de la vigencia 2022 el día 10 de marzo de 2023, los valores que allí aparecen corresponden al valor total de pagos de la vigencia 2022”.

Conclusión:

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Teniendo en cuenta que el municipio de Chía, migró pertinentemente los formatos dentro del término requerido, se confrontó la información reportada del Formato SIA F09-Ejecución PAC de la Vigencia (columna pagos) presentando una diferencia de \$34.254.307.366 frente al Formato F07 Ejecución Presupuestal de Gastos (pagos). Lo descrito anteriormente, transgrede lo determinado en la Resolución 0045 del 28 de enero de 2021 de la Contraloría de Cundinamarca, en cuanto a la razonabilidad y coherencia de las cifras migradas por el sujeto de control lo cual genera incertidumbre en la veracidad y consistencia de la información presentada por el sujeto ante este ente de control.

Formato F16 1A Vigencias Futuras

Este formato NO APLICA, en razón a que el Municipio NO presentó información, según Certificación SH-31-2023 del 9 de febrero de 2023, suscrita por el Alcalde Municipal de Chía.

Formato 16 1B Regalías

Según Certificación SH-31-2023 del 9 de febrero de 2023, suscrita por el Alcalde Municipal de Chía, este formato NO APLICA, puesto que el Municipio NO presentó información.

Formatos Contratación

SIA Contralorías [F12A CDC] Convenios Interadministrativos, [F20 2 AGR] FIDUCIAS Control Fiscal de los Patrimonios Autónomos Fondos Cuenta y Fideicomisos Abiertos.

En el formato F12A Convenios Interadministrativos, se realizaron nueve (9) convenios Interadministrativos con diferentes entidades por valor de \$8.743.677.763,00 y reportaron 22 convenios por valor de \$14.339.991.181, correspondientes a vigencias anteriores (2019, 202, 2021 y 2022), los cuales se encuentran unos vigentes y otros sin liquidar. Los convenios reportados serán objeto de seguimiento y desarrollo del proceso auditor.

En el formato F20 2 Fiducias Control Fiscal de los Patrimonios Autónomos Fondos Cuenta y Fideicomisos Abiertos, el municipio de Chía refleja recursos en la destinación de 4-14 Fortalecimiento Institucional, 4.8 Cultura, 4.1 Servicios Públicos y 1 Educación, según la clasificación de la Fidubog y Occitoresos con saldo a la fecha de \$1.647.591.235,07.

Cuenta Mensual Deuda Pública: Formato F18-15 Formulario Único de Deuda Pública, fueron rendidos los doce meses, junto con los soportes de las Certificaciones pública mes a mes tal y como lo exige el Ente de Control.

En términos generales el sujeto de control rindió la cuenta con oportunidad y se validó la información realizando los respectivos cruces de formatos relacionados con la contratación y cuyo resultado es el siguiente:

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

ÁREA GESTIÓN

Formatos correspondientes: [F04 AGR] FORMATO 4. Pólizas de Aseguramiento, [F15A AGR] FORMATO 15A. Evaluación de Controversias Judiciales, [F15B AGR] FORMATO 15B. Acciones de Repetición, [F22 CDC] FORMATO F22. Listado Concejales Activos durante el período y funcionarios adscritos al Concejo, [F23 CDC] FORMATO F23. Información Personería Municipal, [F97 CDC] F97. Anexos Adicionales a la Cuenta, [F98 CDC] FORMATO 98. Información Representante Legal y/o Ordenador del Gasto y [F99] FORMATO 99. Anexos Adicionales a la Cuenta.

[F99] FORMATO 99. Anexos Adicionales a la Cuenta

Una vez revisados los formatos F98- Información del Representante Legal y/o ordenador del gasto y F99- Anexos Adiciones a la Cuenta el sujeto de control agregó la totalidad de los anexos establecidos en la Guía de Rendición de formatos y su información fue reportada de manera adecuada, a excepción del Formatos F97- Adicionales a la Cuenta Anual, que No relacionaron los folios de Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio.

CUENTA 202211

PLANES DE MEJORAMIENTO: Formato F_100, Anexos Planes de Mejoramiento. No se rinde en cumplimiento de la Circular 05 del 25 de noviembre de 2021, por cuanto el seguimiento y evaluación a los planes de mejoramiento elaborados por los sujetos de control y aprobados por este Ente de Control, se seguirá realizando con base en lo estipulado en la Resolución 0278 del 25 de mayo de 2021, modificada por la Resolución 001 del 3 de enero de 2022 emanadas por esta Contraloría.

El sujeto de control rindió la información con oportunidad con los respectivos anexos, los cuales fueron verificados encontrándose coherencia en la rendición.

Evaluada la rendición de la cuenta de la administración municipal de Chía y aplicada la matriz de revisión de la cuenta que contempla los siguientes puntajes:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	91.7	0.3	27.50
Calidad (veracidad)	91.7	0.6	55.00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			92.5
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Finalizada la revisión de la cuenta y aplicando el procedimiento adoptado por el Ente de Control este arrojó en Oportunidad en la rendición de la cuenta 10; en suficiencia el 27.50 y calidad el 55.; dando como resultado cumplimiento en rendición y revisión de la cuenta del 92.5% puntos, que permite emitir concepto **Favorable** en la rendición de la cuenta del sector central.

EVALUACIÓN PUNTOS DE CONTROL

Personería Municipal de Chía

Rendición de Cuentas

La Personería Municipal de Chía rinde cuentas junto con la administración municipal de Chía, en los aplicativos SIA CONTRALORÍAS, SIA OBSERVA y SECOP II. Al efectuar el análisis preliminar de Oportunidad y Suficiencia, se observó:

Oportunidad y Suficiencia:

La Personería Municipal envió todos los formatos de la cuenta anual con sus respectivos anexos de conformidad a lo determinado en la Resolución 0045 del 28 de enero de 2021 y Circular DC 0002 del 11 de enero de 2022, en lo relacionado a la oportunidad y suficiencia.

Calidad:

En lo referente a la calidad de la Evaluación de la Cuenta la Personería Municipal de Chía, cumplió con la directriz descritas en las normas.

ÁREA GESTIÓN

Formatos correspondientes: [F04_AGR]: FORMATO 4. Pólizas de Aseguramiento, [F15A_AGR]: FORMATO 15A. Evaluación de Controversias Judiciales, [F15B_AGR]: FORMATO 15B. Acciones de Repetición, [F23_CDC]: FORMATO F23. Información Personería Municipal, [F97_CDC]: F97. Anexos Adicionales a la Cuenta Anual, [F98_CDC]: FORMATO 98. Información Representante Legal y Ordenar del Gasto y [F99]: FORMATO 99. Anexos Adicionales a la Cuenta.

Formato F23 Información Personería Municipal

Registran en el formato F23 Información Personería Municipal, los funcionarios que laboraron durante la vigencia 2022, incluyendo el tipo de vinculación, cumpliendo con los lineamientos establecidos en la Resolución 0045 del 28 de enero de 2021, así:

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

(C) Municipio	(C) Nombre	(N) Cédula	(C) Cargo	(C) Tipo Vinculación	(C) Observaciones
CHIA	FAISULY BLANCO GONZALEZ	53905497	PERSONERA MUNICIPAL	LIBRE NOMBRAMIENTO	ND
CHIA	MARISEL HERNANDEZ VELASQUEZ	20398577	PERSONERO DELEGADO	LIBRE NOMBRAMIENTO	ND
CHIA	NYDIA YURANI SUAREZ MOSCOSO	35199824	PERSONERO DELEGADO	LIBRE NOMBRAMIENTO	RETIRO DICIEMBRE 31 DE 2022
CHIA	DIANA TIBAUQUICHA MARTINEZ	20455534	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	LIBRE NOMBRAMIENTO	ND
CHIA	LAURA ANDREA SANCHEZ SALCEDO	1072655556	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	ND
CHIA	YASBLEIDY VIRGINIA RODRIGUEZ ORDOÑEZ	1053340339	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	ND
CHIA	JENNY CAROLINA JUNCA BERNAL	35199113	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	ND
CHIA	MONICA CLAUDIA CABRA PEREA	35472127	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	ND
CHIA	FREDDY ORLANDO RODRIGUEZ JIMENEZ	80449429	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	RETIRO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
CHIA	XIMENA ALEXANDRA ALDANA CAVIEDES	52847788	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	ND
CHIA	FIDEL ALEJANDRO CASTRO TORRES	80543573	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	RETIRO 31 DE MARZO DE 2022
CHIA	JUAN CARLOS GALVIS MARTINEZ	1093748356	PERSONERO DELEGADO	LIBRE NOMBRAMIENTO	RETIRO 17 DE ENERO DE 2022
CHIA	FRANCY YASMIT TRIANA LATORRE	52264504	PERSONERO DELEGADO	LIBRE NOMBRAMIENTO	ND
CHIA	CINDY PAOLA QUIMBAYO ZAMBRANO	1032463254	PERSONERO DELEGADO	LIBRE NOMBRAMIENTO	ND
CHIA	LUZ PATRICIA VILLAREAL CARRERA	20472862	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	ND
CHIA	MARY YOLIMA MARIN BLANCO	105238987	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	ND
CHIA	YAMILE SOFIA NARVAEZ GAITAN	35478027	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	LIBRE NOMBRAMIENTO	ND
CHIA	JHON JAIRO AMADO RAMIREZ	1014203964	CONDUCTOR	LIBRE NOMBRAMIENTO	RETIRO JUNIO 7 DE 2022
CHIA	CLAUDIA PATRICIA TENJO CALDERON	1070008200	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	RETIRO 28 DE FEBRERO DE 2022
CHIA	NATALIA GALINDO VALBUENA	1072702607	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	RETIRO 11 DE ENERO DE 2022
CHIA	GRACE ALEJANDRA GUZMAN GALVIS	1026287483	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	RETIRO 21 DE ENERO DE 2022
CHIA	JORGE LUIS BADILLO CAMPOS	1072646759	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	RETIRO 3 DE OCTUBRE DE 2022
CHIA	JORGE LUIS BADILLO CAMPOS	1072646759	PERSONERO DELEGADO	LIBRE NOMBRAMIENTO	INGRESO OCTUBRE 4 DE 2022
CHIA	JULIAN DAVID ROJAS GOYENECHÉ	1026568788	PERSONERO DELEGADO	LIBRE NOMBRAMIENTO	RETIRO 6 DE JULIO DE 2022
CHIA	MIGUEL FELIPE PINILLA TELLEZ	1018462128	PERSONERO DELEGADO	LIBRE NOMBRAMIENTO	RETIRO 31 DE AGOSTO DE 2022

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

(C) Municipio	(C) Nombre	(N) Cédula	(C) Cargo	(C) Tipo Vinculación	(C) Observaciones
CHIA	LISBETH ANDREA BARRERA RAMIREZ	35199293	SECRETARIA EJECUTIVA	LIBRE NOMBRAMIENTO	ND
CHIA	NICOLAS FERNANDO RUIZ MARTINEZ	1016114418	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	INGRESO 18 DE FEBRERO DE 2022
CHIA	ANGEL RICARDO SABOGAL SUAREZ	1072700995	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	INGRESO 10 DE FEBRERO DE 2022
CHIA	VALENTINA BERNAL BARRETO	1072716557	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	INGRESO 24 DE ENERO DE 2022
CHIA	JORGE ENRIQUE CALDERON PEREZ	80664780	CONDUCTOR	LIBRE NOMBRAMIENTO	INGRESO 15 DE JUNIO DE 2022
CHIA	JORGE ENRIQUE CALDERON PEREZ	80664780	CONDUCTOR	LIBRE NOMBRAMIENTO	RETIRO 15 DE DICIEMBRE DE 2022
CHIA	CAMILO ANDRES SARMIENTO OSORIO	1072716557	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	INGRESO 12 DE OCTUBRE DE 2022
CHIA	LAURA MIREYA CARDENAS PEÑA	1072657821	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	INGRESO 21 DE JULIO DE 2022
CHIA	MARIA LUISA FERNANDA DIAZ VILLARREAL	1003674320	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	INGRESO 16 DE MAYO DE 2022
CHIA	JULIE VIVIANA MORALES FIQUITIVA	20401342	PERSONERO DELEGADO	LIBRE NOMBRAMIENTO	INGRESO JULIO 7 DE 2022

Anexos a los formatos F97 Anexos Adicionales a la Cuenta, F98 Información Representante Legal y/o Ordenador del Gasto

Examinados los formatos F97- Adicionales a la Cuenta Anual y F98-Información del Representante Legal y/o Ordenador del Gasto, el sujeto de control adjuntó la totalidad de los anexos señalados en la Guía de Rendición de formatos y su información fue migrada acorde.

Concejo Municipal de Chía

En el presente acápite se revisará y analizará el cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 0045 del 28 de enero de 2021, expedida por la Contraloría de Cundinamarca, "Por la cual se reglamenta la rendición de la cuenta e informes, su revisión y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo decimotercero (13) que la Contraloría de Cundinamarca, mediante proceso auditor y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT para el Departamento de Cundinamarca, revisará la información que los responsables fiscales presenten sobre su gestión fiscal con el propósito de emitir pronunciamientos articulados e integrales sobre la oportunidad, razonabilidad y coherencia de las cifras reportadas por el sujeto de control.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

De conformidad con el Artículo 5 de la presente Resolución, se entiende por cuenta la información que deben presentar a la Contraloría de Cundinamarca los respectivos responsables, sobre las actuaciones legales, técnicas, contables, financieras y de gestión que hayan realizado en la administración, manejo y rendimientos de los fondos, bienes y/o recursos públicos. La cuenta será concebida integralmente para una vigencia fiscal anual, comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre.

La Contraloría de Cundinamarca, dentro del proceso de rendición de cuentas de los sujetos de control estableció la Resolución 0045 del 28 de enero de 2021 y aplicativos de rendición de cuentas con periodicidad y términos para la vigencia fiscal anual comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, mediante informes mensuales y anuales. La periodicidad en la presentación de la información se encuentra establecida en cada uno de los formatos del aplicativo SIA CONTRALORÍAS "Guía para la Rendición de Formatos" y Resolución de Cuentas así:

Para la vigencia 2021, los sujetos de control deben rendir a la Contraloría de Cundinamarca, las cuentas de conformidad con la Resolución 0045 del 28 de enero de 2021, ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: PERIODICIDAD Y TÉRMINOS. La cuenta se rendirá para la vigencia fiscal anual comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, mediante informes mensual y anual así:

CUENTA ANUAL 202213:

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: PERIODICIDAD Y TÉRMINOS, numeral 3.- *La información con periodicidad anual deberá ser presentada hasta el quince (15) de febrero del año siguiente al periodo por rendir. Cuando la fecha de presentación coincida con un día no laborable, el cumplimiento deberá efectuarse el primer día hábil siguiente, en el aplicativo SIA CONTRALORIAS o el aplicativo que se establezca para tal fin".*

Vigencia 2022		
Tipo de Cuenta	Vigencia en SIA	Vencimiento
Anual	202213	15-Feb-2023

El Concejo Municipal de Chía, es una entidad descentralizada, rinde cuenta independiente tanto en el aplicativo SIA OBSERVA como en SIA CONTRALORÍAS, se procedió a efectuar un análisis preliminar de oportunidad y Suficiencia y se encontró:

Oportunidad y Suficiencia:

El Concejo Municipal remitió todos los formatos de la cuenta anual con sus respectivos anexos de conformidad a lo determinado en la Resolución 0045 del 28 de enero de 2021 y Circular DC 0002 del 11 de enero de 2022, en lo relacionado a la oportunidad y suficiencia.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Calidad:

En lo concerniente a la calidad de la Evaluación de la Cuenta del Concejo Municipal de Chía, se evidenció lo siguiente:

ÁREA GESTIÓN

Formato F04. Pólizas de Aseguramiento

Se puede indicar que el valor reflejado en el Formato F04- Pólizas de Aseguramiento es de \$164.094.273.000, adelantaron pólizas con la Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Corporativa, con vigencia inicial 7 y 22 de noviembre de 2022 y vigencia final de 4 y 22 de noviembre de 2022, cuyo amparo fue Póliza de Vida Grupo, Responsabilidad Civil Extracontractual, Delitos contra la Administración Pública, Patrimonio del Asegurado, Actos Incorrectos de los Servidores Públicos y Todo Riesgo Daños Materiales Entidades Estatales.

Formato F15A Evaluación de Controversias Judiciales

Al verificar la información reportada por el Concejo Municipal de Chía, en el **Formato F15 A Evaluación de Controversias Judiciales de la cuenta 202213**, se evidencia que reportó 16 procesos judiciales vigentes y mediante certificación enviada por el Director Administrativo y Financiero del Concejo Municipal del 28 de marzo de 2023, indica que NINGUNO de estos procesos tiene cuantía, ni a favor o en contra por lo que no se deriva ningún tipo de pago por sentencias judiciales en dicha vigencia; documento que se encuentra dentro de los papeles de trabajo del presente proceso auditor, a continuación relaciono los procesos enviados y su estado de cada uno de ellos:

No. PROCESO	Autoridad Judicial Que Tramita	Tipo De Proceso	Tipo De Acción Judicial	Cuantía Inicial De La Demanda	Resumen Del Hecho Generador	Fecha De Admisión De La Demanda	Estado Actual
25899333 30032020 00114-00	Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Zipaquirá.	Administrativo	Nulidad simple	\$ 0	Declarar la nulidad del Artículo 68 del Acuerdo 140 de 2018.	9/30/2020	Fallo
11001031 50002022 0051700	Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera	Especial	Acción de Tutela	\$ 0	Debido Proceso	1/24/2022	Fallo
25175400 30022022 20006100	Juzgado Segundo Civil Municipal de Chía.	Especial	Acción de Tutela	\$ 0	Vulneración al Derecho de Petición.	2/7/2022	Fallo
11001334 30592022 0008900	Juzgado cincuenta y nueve administrativo del circuito judicial de Bogotá D.C. Sección Tercera	Especial	Acción de Tutela	\$ 0	Debido Proceso	3/23/2022	Fallo
25000234 20002016 0358000	César Augusto Sánchez García	Administrativo	Nulidad y Restableci	\$ 0	Declarar nulidad de Acto Administrativo -	6/21/2017	Fallo

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

No. PROCESO	Autoridad Judicial Que Tramita	Tipo De Proceso	Tipo De Acción Judicial	Cuantía Inicial De La Demanda	Resumen Del Hecho Generador	Fecha De Admisión De La Demanda	Estado Actual
			miento del Derecho		Elección Personero 2016-2019		
11001310 90222021 00316-01	Tribunal Superior del distrito de Bogotá Sala Penal	Especial	Acción de Tutela	\$ 0	Acción de Tutela	10/12/2021	Fallo
25175404 60012022 0021200	Juzgado Primero Civil Municipal de Chía	Especial	Acción de Tutela	\$ 0	Reclamación Administrativa	6/9/2022	Fallo
25175404 60022022 0025500	Juzgado Segundo Penal Municipal de Chía	Especial	Acción de Tutela	\$ 0	Acción de Tutela	6/28/2022	Fallo
25175404 60012022 0030400	Juzgado Primero Penal Municipal de Chía	Especial	Acción de Tutela	\$ 0	Acción de Tutela	8/8/2022	Fallo
25175404 60022022 00389	Juzgado Segundo Penal Municipal de Chía	Especial	Acción de Tutela	\$ 0	Acción de Tutela	9/14/2022	Fallo
20220062 600	Juzgado Segundo de Familia de Zipaquirá	Especial	Acción de Tutela	\$ 0	Acción de Tutela	10/31/2022	Fallo
25000234 10002019 0114500	Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección B	Especial	Acción Popular	\$ 0	Acción Popular	1/16/2020	Auto que abre pruebas
25000231 50002019 0022200	Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección D	Especial	Acción de Tutela	\$ 0	Acción de Tutela	10/30/2019	Fallo – Resuelve Apelación
20220069 1	Juzgado Tercero Civil Municipal de Chía	Especial	Acción de Tutela	\$ 0	Acción de Tutela	10/24/2022	Fallo
20220066 700	Juzgado Segundo de Familia	Especial	Acción de Tutela	\$ 0	Acción de Tutela	11/23/2022	Fallo
25899333 30012017 0015801	Tribunal Administrativo de Cundinamarca Secretaria Sección Primera	Administrativo	Nulidad sin suspensión Provisional	\$ 0	Nulidad Acuerdo 100 de 2016	4/6/2018	Fallo

FORMATO 15B. Acciones de Repetición

Según oficio del 9 de febrero de 2023, suscrito por la Presidenta del Concejo Municipal de Chía, el formato F15B Acciones de Repetición No aplica en razón a que la Corporación No adelantó ninguna Acción de Repetición para la vigencia 2022.

Formato F22 Listado de Concejales activos durante el período y funcionarios adscritos al Concejo.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Una vez revisado el Formato F22- Listado de Concejales activos durante el período y funcionarios adscritos al concejo, se evidencia que reportaron 16 Concejales e incluyeron todos los funcionarios adscritos en la vigencia a rendir 2022.

(C) Municipio	(C) Nombre	(C) Cargo	(N) Identificación	(C) Presidente	(F) Presidente Fecha De Inicio	(F) Presidente Fecha Final
Chía	Julio Enrique Bajonero Camacho	Concejal	2994121	NO	1/1/2022	12/31/2022
Chía	Andrés Mateo Beltrán Rojas	Concejal	1072669373	NO	1/1/2022	12/31/2022
Chía	Batman Roberto Camargo Salcedo	Concejal	1007781735	NO	1/1/2022	12/31/2022
Chía	July Esperanza González Gómez	Concejal	53910872	NO	1/1/2022	12/31/2022
Chía	David Giovanni Gutiérrez Mantilla	Concejal	11204318	NO	1/1/2022	12/31/2022
Chía	Cesar Camilo Hernández Gómez	Concejal	1072649364	NO	1/1/2022	12/31/2022
Chía	Luis Alejandro Pineda Camargo	Concejal	79545676	SI	1/1/2022	12/31/2022
Chía	David Stiven Poveda Rivera	Concejal	101017716	NO	1/1/2022	12/31/2022
Chía	Hernando Quintana Camacho	Concejal	80397663	NO	1/1/2022	12/31/2022
Chía	Juan Pablo Ramírez Otálvaro	Concejal	81720947	NO	7/11/2022	12/31/2022
Chía	Jesús Alberto Rueda Garzón	Concejal	79942305	NO	1/1/2022	12/31/2022
Chía	Edgar Francisco Salgado García	Concejal	80400919	NO	1/1/2022	12/31/2022
Chía	Freddy Santiago Sánchez De derle	Concejal	80497890	NO	1/1/2022	12/31/2022
Chía	Mariç 1/2a Fernanda Socha Puente	Concejal	35478187	NO	1/1/2022	12/31/2022
Chía	William Everardo Tamayo Donoso	Concejal	11200169	NO	1/1/2022	6/26/2022
Chía	Javier Ernesto Valdivieso Fonseca	Concejal	79671338	NO	1/1/2022	12/31/2022
Chía	Mónica Amador Moreno	Auxiliar Administrativa	35479787	NO	1/1/2022	12/31/2022
Chía	Mary Luz Amaya Alfonso	Auxiliar de Servicios Generales	21011839	NO	1/1/2022	12/31/2022
Chía	Ávila Ávila Ingrid Julieth	Secretaria General	1073168967	NO	5/1/2022	12/31/2022
Chía	Brian Santiago Ávila Matiz	Técnico Administrativo	1072702011	NO	1/1/2022	12/31/2022

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

(C) Municipio	(C) Nombre	(C) Cargo	(N) Identificación	(C) Presidente	(F) Presidente Fecha De Inicio	(F) Presidente Fecha Final
Chía	Nelsy Carolina Bueno Aldana	Profesional Universitario	1072662748	NO	1/1/2022	12/31/2022
Chía	Vicky Mireya Canchón Blandón	Secretaria	1072664518	NO	1/1/2022	12/31/2022
Chía	Erika Johanna Carreño Mo	Secretaria	35198341	NO	1/1/2022	12/31/2022
Chía	José Giovanni Castro Salgar	Jefe de Oficina de Control Interno	3146519	NO	1/1/2022	12/31/2022
Chía	Juan Sebastián Díaz Ortiz	Técnico Administrativo	1072651751	NO	1/1/2022	12/31/2022
Chía	María Nelcy Díaz Vásquez	Técnico Administrativo	35477672	NO	1/1/2022	12/31/2022
Chía	Galeano Claudia Marcela	Director Administrativo y Financiero	35479069	NO	1/1/2022	9/6/2022
Chía	Diana Milena Garzón Correa	Secretaria	35199174	NO	1/1/2022	12/31/2022
Chía	Fabiola Gil Herrera	Técnico Administrativo	20455077	NO	1/1/2022	12/31/2022
Chía	Luisa Fernanda Lancheros Lara	Secretaria	1072703673	NO	1/1/2022	12/31/2022
Chía	Marilú Lasso Varela	Jefe de Oficina de Prensa	31714158	NO	1/1/2022	12/31/2022
Chía	Carlos Alberto Riveros Urrego	Auxiliar Administrativo	1072667282	NO	1/1/2022	12/31/2022
Chía	Jeimmy Carolina Romero Canacue	Directora administrativa y financiera	35199493	NO	9/7/2022	12/31/2022
Chía	María Isabel Romero Delgado	Secretaria	51708079	NO	1/1/2022	12/31/2022
Chía	Diana Cristina Romero Rincón	Secretaria	1072640532	NO	1/1/2022	12/31/2022
Chía	María Isabel Valbuena Suta	Técnico Administrativo	35475490	NO	1/1/2022	12/31/2022

FORMATO F34. Presupuesto Transferido Sujetos de Control

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Mediante Certificación del 14 de febrero de 2023, la Directora Administrativa y Financiera del Concejo Municipal de Chía, informa que el Concejo Municipal, No realizó transferencias a otros sujetos de control en la vigencia 2022.

Anexos de los F98 Información Representante Legal y/o Ordenar del Gasto, y F99 Anexos Adicionales a la Cuenta.

Una vez revisados los Formatos F98- Información del Representante Legal y/o ordenador del gasto y F99- Anexos Adiciones a la Cuenta el sujeto de control agregó la totalidad de los anexos establecidos en la Guía de Rendición de formatos y su información fue reportada de manera adecuada y concordante.

Área Presupuestal

FORMATO 6. Ejecución Presupuestal de Ingresos

Se verificó el Decreto 302 del 15 de diciembre de 2021, mediante el cual el municipio de Chía le transfirió al Concejo Municipal, el valor de \$3.633.958.844, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Formato F07 Ejecución Presupuestal de Gastos

Comprobando la información relativa a los créditos del Formato F07- Ejecución Presupuestal del Gasto. El presupuesto de gastos pertenece al mismo valor reflejado como créditos en el Formato F08B- Modificaciones al Presupuesto de Ingresos por valor de \$409.519.070.

Concertando la información pertinente a los contra créditos del Formato F07- Ejecución Presupuestal del Gasto. El presupuesto de gastos concierne al mismo valor reflejado como contra créditos en el Formato F08B- Modificaciones al Presupuesto de Egresos por valor de \$409.519.070.

También se comparó con la ejecución pasiva del Municipio evidenciando que el comportamiento de traslados fue concordante con lo rendido en el presente formato.

FORMATO 8A. Modificaciones al Presupuesto de Ingresos

A través de oficio del 9 de febrero de 2023, suscrito por la Presidenta del Concejo Municipal de Chía, informa que el formato F08A Modificaciones al Presupuesto, No aplica para la Corporación.

FORMATO 8B. Modificaciones al Presupuesto de Egresos

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Este formato fue coherente en los traslados con el formato F07 Créditos o Ejecución de Gastos.

FORMATO 09. Ejecución PAC de la Vigencia

Se puede evidenciar que el Concejo Municipal a través del reporte del Formato SIA F09- Ejecución PAC reporta la ejecución en archivos PDF las ejecuciones PAC correspondientes a la vigencia 2022, cuentas por pagar y reservas son consistentes con la información presupuestal reportadas en los Formatos F07- Ejecución Presupuestal de Gastos y F11- Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar.

El formato F09 Ejecución PAC de la Vigencia, fue coherente con lo reflejado en el Formato F07 en la columna de Pagos, No presenta diferencia.

FORMATO 11. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar

Con Resolución 107 del 23 de diciembre de 2021, suscrita por el Presidente del Concejo Municipal de Chía, se constituyen las Cuentas por Pagar de la vigencia 2022, Cuentas por Pagar que corresponden a la vigencia 2021 por la suma de \$65.787.274.

El valor de los pagos reportados en el formato F11- Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar ascendió a \$65.787.274 que corresponde al 100%.

ÁREA CONTRACTUAL

Formato F12A Convenios Interadministrativos

Mediante comunicación del 9 de febrero de 2023, la Presidenta del Concejo Municipal de Chía, informa que el formato F12A Convenios Interadministrativos No aplica para las Corporación, para la vigencia 2022.

Información Rendida en SIA OBSERVA

Una vez verificada la contratación reportada por el Concejo Municipal en SECOP II Versus SIA Observa, se pudo evidenciar que reportaron 48 contratos por valor de \$811.033.322, lo que significa que no presenta diferencia.

Como resultado de la revisión de la cuenta en lo referente a la oportunidad, suficiencia y calidad de la cuenta rendida por el Concejo Municipal de Chía, debidamente plasmada en el formato PM01-PR05-F05, del análisis realizado en etapa de planeación y concretado en etapa de ejecución, se obtuvo un puntaje de **100%**, el cual permite conceptuar de manera **favorable** la Rendición de Cuenta, de conformidad con el siguiente consolidado:

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100.0	0.3	30.00
Calidad (veracidad)	100.0	0.6	60.00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			100.0
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

3.2.6. EVALUACIÓN PUNTOS DE CONTROL

3.2.6.1 CONCEJO MUNICIPAL

Se precisa que para el año 2022 y de acuerdo con los lineamientos de la Ley 1368 de 2009, le corresponden hasta 150 sesiones ordinarias y hasta 40 extraordinarias, para los municipios de Primera categoría, más el 1.5% de los ingresos corrientes de libre destinación, por lo que las transferencias se encuentran ajustadas a los parámetros establecidos. El Concejo Municipal citó a 157 sesiones plenarias ordinarias y 37 sesiones plenarias extraordinarias ejecutando del presupuesto por concepto de los 16 concejales la suma de \$1.303.600.650 por este concepto.

En el siguiente cuadro se puede observar el comportamiento presupuestal frente al cumplimiento de la Ley 617 de 2000:

CUMPLIMIENTO DE LA LEY 617 DE 2000 - LEY 1368 DE 2009	
CONCEPTO	2022 \$
Total, recursos propios y de libre destinación	182,344,365,671.71
Máximo a comprometer Art. 3 y 6 ley 617 -	65%
Valor máximo a comprometer	118,523,837,686.61
Gastos de Funcionamiento (compromisos nivel central)	41,853,857,072.06
RESULTADO DEL INDICADOR	22.95%

Transferencias para Concejo	
PRESUPUESTO CONCEJO	2022 \$
Valor por Sesión año 2022	469,766.00
Sesiones autorizadas (150+40)*15 Concejales. Art. 66 Ley 1368 de 2009	2,850
Total, Honorarios Concejales 2022	1,338,833,100.00

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

1.5% de Ingresos de Libre Destinación	2,735,165,485.08
Máximo total autorizado	4,073,998,585.08
Presupuesto Apropriado	3,633,958,844.00
Presupuesto Comprometido	3,496,041,860.00
Pagos Totales Efectuados	3,496,041,860.00

El Concejo Municipal de Chía remite mensualmente vía correo electrónico los estados financieros, los cuales reposan en la entidad para revisión y se solicitan certificados, cumpliendo los requisitos y plazos establecidos en el Manual de Políticas Contables del Municipio y demás directrices expedidas por la Secretaría de Hacienda.

En la contabilidad del concejo municipal se evidencia a 31 de diciembre de 2022 los siguientes saldos:

Concepto	saldo 31 de diciembre
Bancos	185,029,246.9
Incapacidades	5,300,091.00
Activos	522,170,346.17
Depreciación y amortización	408,173,580.51
Recaudos a favor de terceros	25,448,009.5
Aportes parafiscales	5,779,500.00
Impuestos	38,413,000.00
Otras cuentas por pagar	4,585,600.00
Nomina por pagar	198,286,702.00
Gastos Administrativos	3,613,025,233.73

Los saldos en bancos son producto de los recursos transferidos por la administración municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 617 de 2000 y la ley 1368 de 2009, y del artículo 23 de la Ley 1551 de 2012.

Los Activos reportados corresponden a: muebles y enseres, equipos de comunicación y computación, vehículo, elementos de cafetería y licencia de office.

Y sus pasivos se dirigen a pagos de nómina, pagos por honorarios, prestación de servicios, arrendamiento y demás pagos administrativos originados para el normal funcionamiento del concejo municipal. De igual manera se encuentran acciones relacionadas con bajas según las resoluciones que se detallan a continuación con los siguientes efectos en los estados financieros:

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Acta	Resolución	Descripción	Valor
001	Resoluciones N°012 de 2021 del 11 de febrero	Por medio la cual se ordena dar de baja del inventario, los bienes obsoletos, depreciados e inservibles del concejo municipal	87.411.223,76
			115.000,00
002	Resoluciones N° 025 de 2021 del 25 de marzo	Por la cual se ordena dar de baja del inventario, bienes obsoletos, depreciados e inservibles del concejo municipal de chía	10.475.026,43
003	Resoluciones N° 090 de 2021 del 05 de noviembre	por la cual se ordena la baja por en donación, de bienes obsoletos, depreciados e inservibles del concejo municipal de chía	7.031.000,00
			595.000,00
Total			105.627.250,19

El Concejo Municipal presenta la siguiente ejecución pasiva de la vigencia 2022:

Definitivo	Pagos	Reservas	Cuentas por Pagar
3,633,958,844	3,382,308,273	23,802,992	89,930,595

Personería:

Las siguientes son las transferencias realizadas a la Personería Municipal de Chía:

PRESUPUESTO PERSONERIA	2022 \$
Número de salarios autorizado en la Ley	1.7% de los ICLD
Máximo total autorizado	3,099,854,216.42
Presupuesto Apropriado	2,653,147,447.00
Presupuesto Comprometido	2,443,444,656.00
Pagos Totales Efectuados	2,325,846,218.00
Total, recursos propios y de libre destinación	182,344,365,671.71

La Personería Municipal no se encuentra financieramente descentralizado por lo que sus movimientos son registrados en forma agregada dentro de la contabilidad del municipio, sin embargo, la información financiera se evidencia presupuestalmente de la siguiente manera:

Sus ingresos dependen 100% de la Alcaldía municipal de conformidad con la ley 617 de 2000, con lo cual se les transfiere el 1.7% de los Ingresos Corrientes de libre destinación, que para el caso de la personería se le asignaron \$2.653.147.447, los cuales son principalmente ejecutados en gastos de personal, gastos administrativos como servicios públicos, servicios externos, arriendo y las obligaciones que por ley debe cumplir. De los recursos transferidos se comprometieron \$2.443.444 equivalentes a un 92% de ejecución.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Contratación Concejo Municipal

Le corresponde al Concejo Municipal ejercer el control político sobre la administración municipal, en materia presupuestal la financiación de las operaciones del Concejo se dirige desde la Administración Central del Municipio y a ella corresponde consolidar e informar a interesados externos sobre la ejecución presupuestal.

La utilización de recursos públicos en el funcionamiento del Concejo Municipal de Chía, lo convierte en punto de control de vigilancia fiscal por parte de la Contraloría de Cundinamarca. Los recursos son recibidos vía transferencias de parte del municipio.

Los Concejo Municipales de los municipios de primera categoría, de acuerdo a la Ley 617 de 2000 tienen derecho al pago de 150 sesiones ordinarias y 30 extraordinarias, más el 1.5% de los ingresos corrientes de libre destinación recaudados por el municipio. En la etapa de ejecución del proceso auditor se determinará el comportamiento presupuestal frente al cumplimiento de la Ley 617 de 2000.

Normatividad Aplicable: Artículos 312 y 313 de la Constitución Política de 1991, Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Decreto 111 de 1996, - Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2000, Ley 1551 de 2012.

Contratación Estatal

En la vigencia fiscal 2022 el Concejo Municipal de Chía suscribió 48 contratos por valor inicial de \$808.033.322, adición de recursos por valor de \$3.000.000, para un valor final contratado de \$811,033.322, como describe en el siguiente cuadro:

CLASE	No. CONTRATO	VALOR \$
C.P.S. Apoyo Gestión	21	267,584,992
Contrato Prestación Serv	21	472,539,544
Compraventa	3	35,405,837
Suministros	3	35,502,949
TOTAL		\$811.033.322

Se seleccionaron 5 contratos para el control de legalidad por valor de \$151.004.110, incluidos en la muestra única de contratos del municipio. Los contratos seleccionados son los siguientes:

No. CONTRATO	CLASE	CONTRATISTA	VALOR \$
352	C.P.S. Profesionales	Sandra Liliana Clavijo M.	\$ 46,184,333.00
347	C.P.S. Profesionales	María Alejandra Suarez M.	\$ 22,016,000.00
332	C.P.S. Profesionales	Xiomara Carolina Ovalle A.	\$ 43,537,666.00

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

2	C.P.S. Profesionales	Compañía Mundial Seguros	\$ 12,995,111.00
10	Compraventa	Vista Activa Business SAS	\$ 26,271,000.00
TOTAL	5		\$ 151,004,110.00

Se verificó por la comisión auditora el cumplimiento de los objetos contratos al practicarse el control de legalidad a los expedientes contractuales, los procedimientos aplicados son acordes a las normas de la contratación estatal en cada una de las etapas precontractual, contractual y poscontractual.

Contratación Personería Municipal

Las Personerías Municipales pertenecen al ministerio público y le corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas. Se encuentra dotada de autonomía administrativa y presupuestal y no pertenecen a la administración municipal. Los gastos de la personería se pagan con cargo al presupuesto municipal (art 177 de la Ley 136 de 1994).

En materia contractual la personería tiene capacidad para contratar a nombre del municipio y ordenar el gasto en desarrollo de la apropiación incorporada en la respectiva sección presupuestal (art 110 del Decreto 111 de 1996).

Al administrar recursos públicos para su funcionamiento la personería municipal es sujeto de vigilancia fiscal por parte de la Contraloría de Cundinamarca como punto de control, al no estar descentralizada de la administración municipal.

La financiación de las operaciones de la Personería se gestiona desde la Administración Central del Municipio y a ella corresponde consolidar e informar a interesados externos sobre la ejecución presupuestal.

Los gastos de las Personerías Municipales no pueden superar el 1.7% de los ingresos corrientes de libre destinación (Ley 617 de 2000).

La personería municipal de Chía en la vigencia fiscal 2022 suscribió 33 contratos por valor inicial de \$630.366.411, se liberaron recursos por \$14.180.967, para un valor final contratado de \$616.185.444 (Fuente SIA Observa), como se indica en el siguiente cuadro:

CLASE	No. CONTRATO	VALOR \$
C.P.S. Profesionales	9	128,523,333
Contrato Prestación Serv	16	\$420,389,550
Compraventa	4	38,476,861

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

CLASE	No. CONTRATO	VALOR \$
Suministros	4	28,795,700
TOTAL		\$616.185.444

Se seleccionaron 5 contratos para el control de legalidad y verificación por valor de \$312.029.810, incluidos en la muestra única de contratos del municipio:

No. CONTRATO	CLASE	CONTRATISTA	VALOR \$
333	C.P.S. Profesional	Sara Natalia Manchola B.	\$ 23,100,000.00
364	Arrendamiento	Martha Elena Gil Herrera	\$ 128,400,000.00
333	C.P.S. Profesional	Erika Morales García	\$ 39,600,000.00
332	C.P.S. Profesional	Fundeprop	\$ 103,000,000.00
24	Compraventa	Corban Computadores SAS	\$ 17,929,810.00
TOTAL	5		\$ 312,029,810.00

Practicado el control de legalidad a los contratos de la muestra única, se determinó que su cumplieron los objetos contractuales conforme a las normas de la contratación pública, en la etapa precontractual, contractual y poscontractual se surten los procedimientos y documentos correspondientes, los documentos se encuentra archivados y foliados conforme a las reglas archivística. Los contratos son publicados en el SECOP II y el SIA Observa, por intermedio de la administración municipal.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

La Secretaria de Movilidad es una dependencia del municipio de Chía. Esta Secretaría realiza mensualmente reportes de los avances de gestión a la Secretaría de planeación, Dirección de Planificación del Desarrollo de la Administración Municipal.

El grupo auditor en la etapa de ejecución encuentra los siguientes recaudos presentando diferencias por valor de -\$50.152.764, como se relaciona a continuación:

MES RECAUDO	DERECHOS DE TRAMITES	MULTAS Y COMPARENDOS	RETENCION EN LA FUENTE	TOTAL GENERAL	TERCERO	DIFERENCIAS
DICIEMBRE	248,912,699	25,119,477	388,305,975	662,338,151	666,368,739	- 4,030,587
NOVIEMBRE	217,223,272	29,421,338	335,101,877	581,746,487	585,975,534	- 4,229,047
OCTUBRE	214,444,580	33,719,285	316,905,336	565,069,201	567,731,633	- 2,662,432
SEPTIEMBRE	228,070,794	35,229,382	313,422,744	576,722,920	586,990,210	- 10,267,290
AGOSTO	230,896,183	39,885,925	370,505,900	641,288,008	648,256,450	- 6,968,443
JULIO	203,612,738	37,632,071	255,184,890	496,429,699	504,947,150	- 8,517,451
JUNIO	198,730,966	27,117,649	274,526,300	500,374,915	503,889,244	- 3,514,329
MAYO	211,620,318	37,143,841	272,482,800	521,246,959	531,210,143	- 9,963,185

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

MES RECAUDO	DERECHOS DE TRAMITES	MULTAS Y COMPARENDOS	RETENCION EN LA FUENTE	TOTAL GENERAL	TERCERO	DIFERENCIAS
ABRIL	196,769,986	27,628,703	241,162,361	465,561,050	465,561,050	-
MARZO	211,100,526	50,155,606	260,154,311	521,410,443	521,410,443	-
Febrero	171,257,248	38,790,259	238,115,600	448,163,107	448,163,107	-
ENERO	148,736,707	30,689,210	151,570,900	330,996,817	330,996,817	-
			TOTAL	6,311,347,757	6,361,500,521	- 50,152,764

La Secretaria Manifiesta que una de la diferencia corresponde a los recaudos realizados PSE valores que no han sido identificados así:

Meses	PAGO PSE	Fecha de acta
Diciembre	17,368,153	2022/01/01
Enero	6,023,028	2022/04/04
Febrero	10,136,433	2022/04/22
Marzo	12,989,215	2022/04/12
Abril	7,454,679	2022/05/12
Mayo	10,303,113	2022/06/07
Junio	3,443,871	2022/07/08
Julio	8,082,163	2022/08/05
Agosto	7,575,202	2022/09/12
Septiembre	10,267,290	2022/10/14
Octubre	2,662,432	2022/11/11
Noviembre	4,196,253	2023/02/02
Diciembre	4,035,165	2023/02/27
total	96,305,579	

Sin embargo, continua una diferencia por valor de \$46,152,815. Se evidencia falta de conciliación, ajustes entre la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Movilidad. Razón por la cual se deja un hallazgo de carácter administrativo. **(Hallazgo A.5).**

La Secretaría de Movilidad viene realizando el proceso de control y vigilancia del contrato de Concesión No. 12 de 2007 con un tiempo de duración de 20 años, como se evidencia en los requerimientos expedidos en la Secretaria de Movilidad a la Concesión.

A continuación se relacionan las actas donde se evidencia que la Concesión no ha girado oportunamente los recursos al municipio, lo cual genera detrimento en los ingresos y en los rendimientos financieros que debe recibir el municipio:

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

MES	OBSERVACIONES	FECHA	ACTA Nª	VALOR
ENERO		04/03/2022	N 001	\$ 17.434.900,00
FEBRERO		22/04/2022	N 002	\$ 35.532.970,00
MARZO		12/05/2022	N 003	\$ 38.561.401,00
ABRIL		17/05/2022	N 004	\$ 23.589.625,00
MAYO		07/06/2022	N 005	\$ 31.195.296,00
JUNIO		08/07/2022	N 006	\$ 11.391.979,00
JULIO		05/08/2022	N 007	\$ 26.180.066,00
JULIO (2)		12/09/2022	N 008	\$ 24.077.053,00
AGOSTO	SIN ACTA	-	-	-
SEPTIEMBRE		14/10/2022	N 009	\$ 33.453.903,00
OCTUBRE		11/11/2022	N 010	\$ 8.610.278,00
NOVIEMBRE		02/02/2023	N 011	\$ 14.729.421,00
DICIEMBRE	SIN ACTA	-	-	-
TOTAL				\$ 264.756.892,00

3.2.7. ATENCIÓN A PETICIONES QUEJAS Y DENUNCIAS Y PQD" S

- Queja con número de radicado **082022000145 CE 002082** por medio del aplicativo SAATC – Expediente D – 153 - 2022 de la Contraloría de Cundinamarca, interpuesta por la Veeduría Ágora Civitas del municipio de Chía, en la cual se expone:

"Se realizó un ejercicio de presupuesto participativo (vigencia 2021 – 2022) en el municipio de Chía, el cual constaba de fomentar la educación en el municipio por medio de una serie de incentivos económicos a quien se suscribiese a distintos programas.

Se contemplaron dos modalidades de acceso a dichos beneficios: El primero consiste en presentar el recibo de pago o matrícula a la Secretaría de Educación, demostrando que la persona se encontraba en curso en un programa educativo y se desembolsaría a la persona entre el 80% y el 100% del valor de la matrícula.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

La segunda opción, implicaba elegir una institución, presentar el recibo y la alcaldía de manera directa, abonase el dinero ante la institución educativa elegida por el ciudadano.

Más de 5 mil personas se suscribieron para hacer parte de este proyecto. Posteriormente, la Secretaría de Educación se encargó mediante el uso de DAVIPLATA de hacer los pagos o giros correspondientes. Las fechas de convocatoria fueron entre la segunda semana de febrero de 2022 y la primera semana de marzo de 2022, lo que incentivó a no elegir educación superior, sino que impulsó a inscribirse a instituciones locales.

La veeduría identificó las siguientes observaciones:

1- Más del 80% de los beneficiarios terminaron en cuatro instituciones educativas: Edeutec Sabana, Corsobana, Instituto Gastronómico Internacional y Corporación Universal.

2- El 90% de los pagos se realizaron directamente ante la entidad, sin intermediar el ciudadano.

3- Dentro de los listados de beneficiarios proporcionados por la administración, se encontró que había varias personas duplicadas en las cuatro instituciones antes mencionadas.

4- La capacidad de aforo estudiantil de las cuatro instituciones y se identificó que se superaba ampliamente a la capacidad institucional de las mismas para atender la población en cuestión.

La Contraloría de Cundinamarca procede a solicitar mediante oficio del 5 diciembre de 2022, la información al señor alcalde municipal, remitiendo respuesta con el oficio OCI-2022-207 del 7 de diciembre de 2022. Se hace el siguiente análisis de la documentación allegada:

- La administración municipal creó el Fondo para el Fomento de la Educación Superior de Chí (FOES) mediante el Acuerdo 035 de 1999, modificado con el Acuerdo 018 de 2012, los dos acuerdos anteriores fueron derogados mediante el Acuerdo 134 de 2018, éste fue modificado por el Acuerdo 172 de 2020, estableciendo los criterios y lineamientos que orientan el reglamento del fondo en lo relacionado con los aspirantes a la educación superior, la política para la asignación de crédito, los créditos de financiación, las garantías de los créditos y creó el Comité Administrador Municipal del fondo, para establecer el reglamento operativo que fija las condiciones de accesibilidad a los créditos y apoyos educativos.

El reglamento del FOES se expidió mediante la Resolución 1857 de 2018 y Resolución 1720 de 2020, las dos resoluciones anteriores fueron derogadas por la Resolución 2114 de 2021, que unifica los criterios para adoptar el reglamento operativo para el funcionamiento del FOES.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Fuentes de financiación del FOES: El 2.5% de los recaudos del impuesto de industria y comercio de cada vigencia, recursos de cofinanciación municipal – departamental – nacional e internacionales, rendimientos financieros de recursos del FOES, donaciones con destino al FOES, los recursos de libre destinación del municipio con cargo al Fondo.

Las convocatorias para solicitud de los servicios que presta el fondo se deben realizar en los meses de abril y octubre de cada año. Los solicitantes se inscriban en la plataforma vía web, para acceder a los créditos y apoyos educativos. Se pueden celebrar convenios marcos de cooperación con instituciones de nivel superior y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH).

La forma de girar los recursos el FOES según los procedimientos establecidos es: De forma directa a las instituciones educativas y por Daviplata al estudiante titular, previa validación efectuada por la Secretaría de Educación con la entidad bancaria.

La Ley 715 de 2001, establece que las entidades municipales certificadas en educación tienen la competencia para administrar el servicio educativo, garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia.

Igualmente, el artículo 111 de la Ley 30 de 1992, establece que, con el fin de facilitar el ingreso y permanencia en las instituciones de educación superior a las personas de escasos ingresos económicos, la Nación, las entidades territoriales y las propias instituciones de este nivel de educación, establecerán una política general de ayudas y créditos para los mencionados estudiantes. Su ejecución le corresponderá Icetex, y a los Fondos Educativos Departamentales y Municipales que para tales fines se creen.

Instituciones de nivel superior con las que el FOES tienen convenios marcos de cooperación:

Universidad De La Sabana, Universidad Del Bosque, Universidad Militar Nueva Granada, Universidad De La Salle, Universidad Santo Tomas, Universidad Del Rosario, Universidad Manuela Beltrán, Universidad Udca, Universidad Ean, Uniagraria, Universidad Cooperativa De Colombia, Universidad De San Buenaventura, Unicoc, Fundación Universitaria Del Área Andina, Universidad Ecci, Escuela Colombiana De Ingeniería, Fundación Universitaria Cafam, Fundación Universitaria San José, Corporación Taller Cinco, Corporación Unitec, Corporación Universitaria Minuto De Dios "Uniminuto", Corporación Universitaria CUN, Politécnico Gran Colombiano, Unicervantes, Uniagustiniana, Fundación Colombo Germana, Iberoamericana, Javeriana, Corsabana, Universidad De América, Universidad La Gran Colombia, Merani, Corporación Universal, Afa De Colombia, Ceipa, Utadeo, Instituto Gastronómico Internacional, U, Nacional, U. Pedagógica, U. Cundinamarca, U. Distrital.

Convenios marcos de cooperación con instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH): Corporación Educativa de la Sabana – CORSABANA, Afa de Colombia Limitada, Corporación Universal SAS, EDUTEC SABANA, Instituto Gastronómico Internacional.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Análisis de las actas suscritas de las convocatorias realizadas por cada semestre de las vigencias fiscales 2020, 2021 y 2022:

Acta de reunión 012 del 2 de diciembre de 2019 (Primer semestre del año 2020), con el objetivo de estudio y aprobación de solicitudes recibidas en las diferentes estrategias del Fondo Educación Superior FOES, de acuerdo con la convocatoria pública realizada para el primer semestre del año 2020.

SOLICITUDES RECIBIDAS PARA PRIMER SEMESTRE 2020		
ESTRATEGIA FOES	VALOR	CANTIDAD
APOYOS EDUCATIVOS	\$378.500.000	414
SUBSIDIO DE SOSTENIMIENTO	\$27.327.828	66
MEJOR SABER ONCE	\$56.311.888	17
CRÉDITOS EDUCATIVOS NUEVOS	\$21.275.900	7
RENOVACIONES DE CRÉDITO	\$214.148.319	49
TOTAL SOLICITUDES RECIBIDAS	\$510.317.569	509

Se recibieron 509 solicitudes por valor de \$510.317.569.

- Igualmente, se presentaron las renovaciones a las cuales se le debe dar continuidad para el primer semestre del 2020.

RENOVACIONES 2019-2 PARA 2020-1		
	VALOR	BENEFICIADOS
APOYO EDUCATIVOS	\$746.789.736.00	785
GASTOS DE SOSTENIMIENTO	\$ 61.622.330.00	150
RENOVACIÓN MEJOR SABER 11	\$ 23.187.248.00	7
TOTAL RENOVACIONES	\$831.599.314.00	900

Se presentaron 900 renovaciones por valor de \$831.599.414.

El valor total presupuestado entre solicitudes recibidas y renovaciones para el primer semestre del 2020 fue de \$1.341.916.883, para 1.409 estudiantes.

- **Acta de reunión 013 del 8 de junio de 2020** (Segundo semestre de 2020), con el objetivo de estudio y aprobación de solicitudes recibidas de apoyos educativos, mejor saber once, subsidio de sostenimiento y créditos educativos, convocatoria realizada en abril y mayo de 2020, para matriculas del segundo semestre de 2020.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

TIPO DE TRÁMITE	CANTIDAD DE TRÁMITES	VALOR DE APOYOS	VALOR DE CRÉDITOS
Solicitud de apoyo fondo de educación superior FOES	257	\$ 227.000.000,00	\$ 0,00
Solicitud de apoyo mejor saber 11	13	\$ 43.062.032,00	\$ 0,00
Solicitud de crédito fondo de educación superior (FOES)	6	\$ 0,00	\$ 26.050.000,00
Solicitud subsidio de sostenimiento de estudiantes de universidades públicas	33	\$ 13.663.914,00	\$ 0,00
Total	309	\$ 283.725.946,00	\$ 26.050.000,00
TOTAL GENERAL	309	\$ 309.775.946,00	

La cantidad de trámites solicitados en los diferentes tipos ascendió a 309 estudiantes, valor en apoyos educativos \$283.725.946 y en créditos educativos \$26.050.000, para un total general de \$309.775.946.

También se aprobaron con el acta 013 - 2020, la renovación para dar continuidad en el segundo semestre de 2020, en apoyos y créditos educativos:

TIPO DE TRÁMITE	CANTIDAD DE TRÁMITES	VALOR DE APOYOS	VALOR DE CRÉDITOS
Solicitud de renovación crédito fondo de educación superior (FOES)	41	\$ 0,00	\$ 168.122.094,00
Solicitud de renovación de apoyo fondo de educación superior FOES	1148	\$ 964.438.454,00	\$ 0,00
Solicitud de renovación de apoyo mejor saber 11	25	\$ 79.322.036,00	\$ 0,00
Solicitud renovación subsidio sostenimiento estudiantes de universidades públicas	91	\$ 37.851.162,00	\$ 0,00
Total	1305	\$ 1.081.611.652,00	\$ 168.122.094,00
TOTAL GENERAL	1305	\$ 1.249.733.746,00	

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

La cantidad de trámites para renovación en los diferentes tipos ascendió a 1.305 estudiantes, valor en apoyos educativos \$1.081.611.652 y en créditos educativos \$168.122.094, para un total general de \$1.249.733.746.

En consecuencia, el valor de los recursos de acuerdo a las solicitudes para estudios en trámite y créditos en trámite, para el segundo semestre de 2020 asciende a un valor total de \$1.559.509.692. Total estudiantes 1.614.

Acta de reunión 014 del 30 noviembre de 2020, (Primer semestre 2021), con el objeto de estudio y aprobación de solicitudes recibidas de apoyos educativos, mejor saber 11, subsidio de sostenimiento y créditos educativos, para el primer semestre de 2021.

Informe de las diferentes solicitudes recibidas:

Tipo de apoyo	Cantidad trámites	Valor
Apoyo Fondo de Educación Superior	445	\$ 384.639.555
Apoyo Mejor Saber 11	22	\$ 77.246.576
Subsidio sostenimiento estudiantes de universidades públicas	210	\$ 94.802.616
Crédito Fondo de Educación Superior	11	\$ 26.562.496,00
SOLICITUDES TOTAL	694	
TOTAL FINAL		\$ 583.251.243

La cantidad de trámites en los diferentes tipos ascendió a 694 estudiantes por valor de \$583.251.243, incluyendo 11 créditos del fondo de educación superior por valor de \$26.562.496.

Se presentaron renovaciones para dar continuidad en el primer semestre de 2021, en apoyos y créditos educativos:

Tipo de apoyo	Cantidad trámites	Valor
Apoyo Fondo de Educación Superior	1067	\$ 935.000.000

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Apoyo Mejor Saber 11	25	\$	87 780.200
Subsidio sostenimiento estudiantes de universidades públicas	65	\$	28.528.565
Crédito Fondo de Educación Superior	37	\$	163 983.236.00
SOLICITUDES TOTAL	1194		
TOTAL FINAL		\$	1.215.292.001

La cantidad de trámites para renovación en los diferentes tipos ascendió a 1.194 estudiantes, valor en apoyos educativos \$1.215.292.001, incluyendo 37 créditos del fondo de educación superior por valor de \$163.983.236.

Sumados los totales finales de los dos cuadros anteriores realmente suman \$1.798.543.244, para 1.888 estudiantes.

Acta de reunión 015 del 30 de junio de 2021 (Segundo semestre de 2021), con el objeto de estudio y aprobación de solicitudes recibidas de apoyos educativos, mejor saber once, subsidio de sostenimiento y créditos educativos, con convocatoria del mes de abril para el segundo semestre de 2021.

Informe de solicitudes recibidas para el segundo semestre de 2021:

Tipo de apoyo	Cantidad trámites	Valor
Apoyo Fondo de Educación Superior	263	\$ 263.000.000
Apoyo Mejor Saber 11	10	\$ 36.341.040
Subsidio sostenimiento estudiantes de universidades públicas	84	\$ 42.000.000
Crédito Fondo de Educación Superior	46	\$ 188.768.956
SOLICITUDES TOTAL	403	
TOTAL FINAL		\$ 530.109.996

La cantidad de trámites solicitados en los diferentes tipos de apoyos ascendió a 403 estudiantes, valor en apoyos educativos solicitados \$530.109.996, en los que se incluyen 46 crédito del fondo de educación superior por \$530.109.996.

Se presentan solicitudes para renovaciones de matrículas a las cuales se les debe dar continuidad, para el segundo semestre de 2021:

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Tipo de apoyo	Cantidad trámites	Valor
Apoyo Fondo de Educación Superior	1212	\$ 1.110.481.946
Apoyo Mejor Saber 11	11	\$ 39.975.144
Subsidio sostenimiento estudiantes de universidades públicas	69	\$ 31.783.048
SOLICITUDES TOTAL	1292	
TOTAL FINAL		\$ 1.182.240.138

El valor de solicitudes para renovaciones fue de 1.292, por valor de \$1.182.240.138.

En general el total a pagar de solicitudes suman \$1.712.350.134, entre solicitudes recibidas nuevas y solicitudes de renovación, para 1.695 estudiantes.

Acta de reunión 016 del 22 de noviembre de 2021 (Primer semestre 2022), con el objeto de estudio y aprobación de solicitudes recibidas de apoyos educativos, mejor saber once, subsidio de sostenimiento y créditos educativos, convocatoria del mes del mes de octubre y noviembre 2021 para el primer semestre de 2022.

Informe de solicitudes recibidas para el primer semestre de 2022:

SOLICITUDES NUEVAS		
ESTRATEGIA	No ESTUDIANTES	VALOR
Apoyo Educativo programas pregrado	275	\$ 359.560.000
Apoyo Educativo ETDH	122	\$ 95.525.578
Apoyo Educativo programa pregrado Universidades sin convenio	18	\$ 18.000.000
Apoyo Educativo programas posgrado	9	\$ 42.700.842
Subsidio Sostenimiento Universidades Públicas	35	\$ 15.899.205
Apoyo Educativo Mejor Bachiller IEO	12	\$ 65.413.872
VALOR TOTAL SOLICITUDES NUEVAS	471	\$ 597.099.497

La cantidad de trámites nuevos solicitados en los diferentes tipos de apoyos ascendió a 471 estudiantes, valor en apoyos educativos solicitados \$597.099.497, en los que se incluyen 9 apoyos para educación de posgrados por \$42.700.842.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Se presentan solicitudes para renovaciones de estudiantes antiguos a las cuales se les debe dar continuidad, para el primer semestre de 2022:

SOLICITUDES RENOVACIÓN (Estudiantes Antiguos)		
ESTRATEGIA	No ESTUDIANTES	VALOR
Apoyo Educativo programas pregrado	1103	\$ 1.035.827.292
Apoyo Educativo ETDH	8	\$ 3.634.104
Apoyo Educativo programa pregrado Universidades sin convenio	3	\$ 9.227.200
Apoyo Educativo programas posgrado	5	\$ 24.500.000
Mejor Saber 11	39	\$ 133.943.060
Subsidio Sostenimiento Universidades Públicas	53	\$ 24.075.939
VALOR TOTAL SOLICITUDES RENOVACIÓN	1211	\$ 1.231.207.595

Las solicitudes para renovaciones fueron 1.211, por valor de \$1.231.207.595.

Además, se presentaron 5 solicitudes de créditos nuevos por valor de \$20.235.250 y 31 solicitudes de renovación por valor de \$130.976.604, para un total de \$151.211.854.

Todo lo anterior entre solicitudes recibidas nuevas, solicitudes de renovación y solicitudes de créditos suman un total general de \$1.979.518.944, para 1.682 estudiantes.

Acta de reunión 017 del 18 de mayo de 2022 (Segundo semestre del 2022), con el objetivo de estudio y aprobación de solicitudes recibidas en las diferentes estrategias del FOES, de acuerdo con la convocatoria del mes de abril, para el segundo semestre del año 2022.

- Se recibieron 784 solicitudes de renovación por un valor de \$1.327.335.727, por medio de la ventanilla única virtual, las cuales están distribuidas en apoyos educativos, apoyos posgrados, mejor bachiller IEO, mejor saber 11, créditos. En cuanto a solicitudes nuevas se recibieron 421 por valor de \$757.670.900, distribuidas en las diferentes estrategias del programa.

El total de solicitudes de renovación y solicitudes nuevas suman \$2.085.006.627, para 1.205 estudiantes.

Resumen de solicitudes de las vigencias fiscales 2020, 2021 y 2022:

Semestre por Vigencia	Solicitud Estudiante	Valor por Semestre
Primer semestre 2020	1.409	\$1.341.916.883
Segundo semestre 2020	1.614	\$1.559.509.692
Primer semestre 2021	1.888	\$1.798.543.244

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Segundo semestre 2021	1.695	\$1.712.350.134
Primer semestre 2022	1.682	\$1.979.518.944
Segundo semestre 2022	1.205	\$2.085.006.627
Total	9.493	\$10.476.845.524

Solicitud información a la Secretaría de Educación

Solicitada información a la Secretaría de Educación de estudiantes matriculados, instituciones educativas y presupuesto de gastos por semestres de las vigencias 2020, 2021 y 2022, se recibió respuesta con oficio fechado el 24 de marzo de 2023. La información remitida contiene el nombre de la institución educativa (solo de estudiantes de universidades), el número de la resolución de pago y su valor, cantidad de estudiantes matriculados, entre otros.

Vigencia	Semestre	Solicitudes	Estudiantes Matriculados	Valor
2020	2020 - 1	1.409	1.139	\$1.032.921.620
2020	2020 - 2	1.614	1.037	\$971.587.333
2021	2021 - 1	1.888	1.519	\$1.471.409.831
2021	2021 - 2	1.695	1.357	\$1.214.975.449
2022	2022 - 1	1.682	956	\$1.203.492.642
2022	2022 - 2	1.205	2.912	\$3.722.800.390
TOTAL		9.493	8.920	\$5.894.386.875

Se concluye que es menor la cantidad de estudiantes matriculados a las solicitudes ofrecidas (diferencia de 573 solicitudes). Respecto de los egresos, en el semestre del 2021 – 1 con egresos por \$1.471.409.831 en relación con el semestre 2022 – 2 con egresos por \$3.722.800.390, muestran aumentos considerables comparados con los otros cuatro semestre analizados. El aumento de aproximadamente \$2.500.000.000 en el segundo semestre del 2022, se debe al presupuesto participativo en educación contemplado en la Resolución 2183 del 1 julio de 2021.

Convenios Marcos de Cooperación suscritos por la Administración Municipal con las Instituciones ETDH:

Afa de Colombia Limitada

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

- Convenio Marco de Cooperación No. 2020-CV-23, para la formación académica entre el municipio de Chía y Afa de Colombia Limitada, con licencia de reconocimiento vigente mediante la Resolución 02669 del 6 de julio de 2000, objeto de contribuir de manera conjunta a satisfacer la demanda de educación terciaria a través del otorgamiento del apoyo educativo, plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024. Promedio exigido igual o superior de 7.0, se otorgan becas hasta del 15% por cada periodo académico.

Corporación Educativa de la Sabana - CORSABANA

- Convenio Marco de Cooperación No. 2020-CV-018 del 26 de octubre de 2020, para la formación académica entre el municipio de Chía y la Corporación Educativa de la Sabana - CORSABANA, con licencia de funcionamiento con Resolución 5711 del 17 de diciembre de 2019, objeto de contribuir de manera conjunta a satisfacer la demanda de educación terciaria a través del otorgamiento del apoyo educativo, con plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024.

CORSABANA otorga aporte del 50% de descuento sobre el valor total de la matrícula, por cada periodo académico y por cada estudiante.

Corporación Universal SAS

- Convenio Marco de Cooperación No. 2020-CV-031 del 21 de diciembre de 2020, para la formación académica entre el municipio de Chía y la Corporación Universal S.A.S, con licencia de funcionamiento reconocida con Resolución 118 del 01 de febrero de 2011, objeto contribuir de manera conjunta a satisfacer la demanda de educación terciaria a través del otorgamiento del apoyo educativo, con plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024. La Corporación Universal, otorgará como aporte mínimo un 10% de descuento sobre el valor total de la matrícula, por cada periodo académico y por cada estudiante.

Edutec Sabana

- Convenio Marco de Cooperación No. CV-021-2021, para la formación académica entre el municipio de Chía y la ETDH EDUTEK SABANA, con licencia de funcionamiento 1914 del 11 de junio de 2021, objeto contribuir de manera conjunta a satisfacer la demanda de educación terciaria a través del otorgamiento del apoyo educativo, con plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024. EDUTEK SABANA S.A.S, otorgará como aporte el 15% de descuento sobre el valor total de la matrícula, por cada oferta académica. El beneficio se mantendrá para el siguiente semestre siempre y cuando se cumpla con el promedio exigido igual o superior al 3.5, en cada periodo académico.

Instituto Gastronómico Internacional

- Convenio Marco de Cooperación No. 2020-CV-33, para la formación académica entre el municipio de Chía y el Instituto Gastronómico Internacional, con número de matrícula

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

02913466, objeto contribuir de manera conjunta a satisfacer la demanda de educación terciaria a través del otorgamiento del apoyo educativo, con plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024. El Instituto otorgará como aporte el 25% de descuento sobre el valor total de la matrícula por cada oferta académica. El beneficio se mantendrá para el siguiente semestre siempre y cuando se cumpla con el promedio exigido igual o superior al 3.5, en cada periodo académico.

Pagos a Instituciones para la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH).

Resoluciones de pago a AFA DE COLOMBIA LIMITADA – Semestres 2021

- Resolución de pago 3548 del 31 diciembre 2020 – Pago Semestre 2021 - 1

Mediante la Resolución 3548 del 31 diciembre 2020, se aprobó y ordenó el pago para el primer semestre de 2021 a Afa de Colombia Limitada, por valor de \$2.633.406, correspondientes a apoyos educativos de 6 estudiantes beneficiados, el valor del apoyo por estudiantes fue de \$438.901 (S.M.M.V. 2020 - \$877.802)

- Resolución de pago 2601 del 2 de agosto 2021 – Semestre 2021 - 2

Se aprobó y ordenó el pago del segundo semestre de 2021 a Afa de Colombia Limitada, por valor de \$3.179.841, correspondientes a apoyos educativos de 7 estudiantes beneficiados, el valor del apoyo por estudiantes fue de \$454.263.

El total cancelado en los dos semestres de la vigencia 2021 fue por \$5.813.247.

Resolución 4854 del 14 diciembre 2021 – Semestre 2022 - 1

Se aprobó y ordenó el pago para el primer semestre de 2022 a Afa de Colombia Limitada, por valor de \$4.542.630, correspondiente apoyo educativo a 10 estudiantes beneficiados, por valor de \$ 454.263.

Resolución 3045 del 25 julio 2022 – Semestre 2022 - 2

Se aprobó y ordenó el pago para el segundo semestre de 2022 a Afa de Colombia Limitada, por valor de \$4.545.737, correspondiente apoyo educativo a 5 estudiantes beneficiados, por valor de \$1.000.000.

Valor cancelado en los dos semestres de la vigencia 2022 fue por \$9.088.367.

Cancelado en las vigencias 2021 y 2022 la suma de \$14.901.614.

Resoluciones de pagos a CORSABANA –

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

- Mediante la Resolución 3566 del 31 diciembre 2020, se aprobó y ordenó el pago para el primer semestre de 2021 a CORSABANA, por valor de \$21.067.248, correspondientes a apoyos educativos a 48 estudiantes beneficiados, el valor del apoyo por estudiantes fue de \$438.901. Se relacionan en la resolución los 48 estudiantes beneficiados por concepto del tercer semestre. Convenio marco de cooperación 018 del 26 de octubre de 2020.

- Resolución 2888 del 20 de agosto de 2021, se aprobó y ordenó el pago para el segundo semestre de 2021 a CORSABANA, por valor de \$120.000.000, correspondientes a apoyos educativos a 150 estudiantes beneficiados con programa Técnico Laboral por Competencia., el valor del apoyo por estudiantes fue de \$800.000.

De acuerdo con lo expresado en la resolución el valor del programa era de \$3.200.000, el descuento aplicado por CORSABANA fue del 75% (\$2.400.000), el valor del apoyo entregado por el municipio fue de \$800.000 por estudiante.

Total cancelado en los dos semestres de la vigencia 2021 fue por \$141.067.248.

Se marca una diferencia entre el primer semestre y el segundo, por el incremento del número de estudiantes matriculados en el programa técnico.

- Resolución 4811 del 14 de diciembre de 2021, se aprobó y ordenó el pago para el primer semestre de 2022 a CORSABANA, por valor de \$96.000.000, correspondientes a apoyos educativos a 120 estudiantes beneficiados con apoyos educativos, el valor apoyo por estudiantes \$800.000.

- Resolución 5193 del 30 de diciembre de 2021, se aprobó y ordenó el pago para el primer semestre de 2022 a CORSABANA, por valor de \$1.600.000, correspondiente a un (1) estudiante beneficiado con apoyo educativo, el valor apoyo por estudiantes \$1.600.000.

- Resolución 3919 del 19 de septiembre de 2022, se aprobó y ordenó el pago para el segundo semestre de 2022 a CORSABANA, por valor de \$56.000.000, correspondientes a apoyos educativos a 56 estudiantes beneficiados con apoyos educativos, el valor apoyo por estudiantes \$1.000.000.

Total cancelado en los dos semestres de la vigencia 2022 fue por \$153.600.000.

Cancelado en las vigencias 2021 y 2022 la suma de \$294.667.248.

Resoluciones de pago al Instituto Gastronómico Internacional – Semestres 2021

Resolución 3482 del 24 diciembre 2020, se aprobó y ordenó el pago para el primer semestre de 2021 al Instituto de Gastronomía Internacional, por valor de \$438.901, correspondientes a apoyos educativos a un (1) estudiante beneficiados. Convenio marco de cooperación 033 del 29 de 2020.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Resolución 3200 del 7 septiembre de 2021, se aprobó y ordenó el pago para el segundo semestre de 2021 al Instituto de Gastronomía Internacional, por valor de \$1.360.789, correspondientes a apoyos educativos a 3 estudiantes beneficiados.

Total cancelado en los dos semestres de la vigencia 2021 fue por \$1.799.690.

No se entregaron resoluciones de pago de la vigencia 2022.

Resoluciones de pago a Inversiones Mondafle SAS – Semestres 2022

Resolución 4825 del 14 diciembre 2021, se aprobó y ordenó el pago para el primer semestre de 2022 a Inversiones Mondafle, por valor de \$1.817.052, correspondiente apoyo educativo a 4 estudiantes beneficiados, por valor de \$ 454.263.

Resoluciones de pago a Corporación Universal SAS – Semestre 2022 - 2

Resolución 3921 del 19 septiembre 2022, se aprobó y ordenó el pago para el segundo semestre de 2022 a Corporación Universal SAS, por valor de \$67.000.000, correspondiente apoyo educativo a 67 estudiantes beneficiados, valor de \$1.000.000 cada matrícula.

Resoluciones de pagos a EDUTEC SABANA – 2021

- Resolución 4818 del 14 diciembre 2021, se aprobó y ordenó el pago para los programas de Seguridad vial e Inglés a Edutec Sabana, por valor de \$120.785.000, correspondientes a apoyos educativos a 29 estudiante beneficiados. Convenio marco de cooperación 021 de 2021. Primer semestre 2022.

Valor curso de inglés \$4.900.000 – Descuento del 15% (\$735.000) – Valor a cancelar cada estudiante \$4.165.000 – Para 17 estudiantes – Total cancelado \$70.805.000.

Valor curso de seguridad vial \$4.900.000 – Descuento del 15% (\$735.000) – Valor a cancelar cada estudiante \$4.165.000 – Para 12 estudiantes – Total cancelado \$49.980.000.

Es pertinente establecer que el Acuerdo 168 de 2020 adoptó el plan de desarrollo “Chía Educada, Cultural y Segura” vigencia 2020 – 2023, en la meta No. 26 se determinó desarrollar en las 21 sedes de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio, estrategias de jornadas complementarias, durante el cuatrienio actividades: Participación en el programa de formación de promotores ambientales como estrategia de jornada complementaria.

- Resolución 4824 del 14 diciembre 2021, se aprobó y ordenó el pago para la primera fase del Diplomado en Formación Ambiental a Edutec Sabana, por valor de \$19.999.990, correspondientes a apoyos educativos a 17 estudiante beneficiados de la Institución Educativa Oficial Fonquetá. Convenio marco de cooperación 021 de 2021. Primer semestre 2022.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

De acuerdo con lo expresado en la resolución el valor del diplomado era de \$4.500.000, el descuento aplicado fue del 10% (\$450.000), total a pagar \$4.050.000 por cada estudiante \$4.050.000, valor primera fase \$1.176.470. Valor total cancelado \$19.999.990.

- Resolución 4832 del 14 diciembre 2021, se aprobó y ordenó el pago para la segunda fase el Diplomado en Formación Ambiental a Edutec Sabana, por valor de \$48.850.010, correspondientes a apoyos educativos a 17 estudiantes beneficiados de la Institución Educativa Oficial Fonquetá. Convenio marco de cooperación 021 de 2021. Primer semestre 2022.

De acuerdo con lo expresado en la resolución el valor del diplomado era de \$4.500.000, el descuento aplicado fue del 10% (\$450.000), total a pagar \$4.050.000 por cada estudiante, valor segunda fase \$2.873.530. Valor total cancelado \$48.850.010.

- Resolución 4860 del 14 diciembre 2021, se aprobó y ordenó el pago para el Diplomado en Formación Ambiental a Edutec Sabana, por valor de \$408.025.973, correspondientes a apoyos educativos a 126 estudiantes de las Instituciones Educativas del municipio de Chía. Convenio marco de cooperación 021 de 2021. Primer semestre 2022.

Valor diplomado \$4.050.000, valor total diplomado \$510.300.000, menos valor aportado Plan Padrino \$102.274027, total cancelado \$408.025.973.

- Resolución 4861 del 14 diciembre 2021, se aprobó y ordenó el pago para el Diplomado en Formación Ambiental a Edutec Sabana, por valor de \$380.700.000, correspondientes a apoyos educativos a 94 estudiantes de las Instituciones Educativas del municipio de Chía. Convenio marco de cooperación C.V. 021 de 2021. Primer semestre 2022.

Valor diplomado \$4.050.000, valor total cancelado \$380.700.000.

- Resolución 4862 del 14 diciembre 2021, se aprobó y ordenó el pago para el Diplomado en Formación Ambiental a Edutec Sabana, por valor de \$182.250.000, correspondientes a apoyos educativos a 106 estudiantes de las Instituciones Educativas del municipio de Chía. Convenio marco de cooperación C.V. 021 de 2021. Primer semestre 2022.

Valor por cada diplomado \$4.050.000 (Aplicado el 10% de descuento), valor total diplomado \$429.300.000, menos valor aportado Plan Padrino \$247.050.000, total cancelado \$182.250.000.

- Resolución 4910 del 14 diciembre 2021, se aprobó y ordenó el pago del curso en Formación en Procedimientos de Atención de Emergencias Viales a Edutec Sabana, por valor de \$279.990.000, correspondientes a apoyos educativos para beneficiar a 54 estudiantes. Convenio marco de cooperación C.V. 021 de 2021. Primer semestre 2022.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Valor de cada curso \$6.100.000, descuento del 15% (\$915.000), valor a cancelar por estudiante \$5.185.000, valor total cancelado \$279.990.000.

- Se concluye que verificado el Convenio Marco para la Cooperación Académica CV-021 de 2021 suscrito entre la ETDH EDUTEC SABANA y el Municipio de Chía, la cláusula tercera expresa: *"la institución otorgará como aporte el 15% de descuento sobre el valor total de la matrícula por cada periodo académico y por cada estudiante"*. Verificadas las Resoluciones de pagos 4824, 4823, 4860, 4861 y 4862 del 14 de diciembre de 2021 por valor total de \$1,039,825,973, correspondientes a los pagos por concepto del Diplomado en Formación Ambiental, se otorgó por parte de la institución solamente el 10% de descuento.

La institución EDUTEC SABANA estableció el valor del diplomado en \$4.500.000, menos 10% (\$450.000) de descuento, quedó el valor de la matrícula en \$4.050.000. De haber aplicado el 15% (\$675.000) de descuento, el valor a cobrar por matrícula de cada estudiante era de \$3.825.000, por lo que se establece un mayor valor pagado de \$225.000 (5% no aplicado) por cada matrícula de los 343 estudiantes que recibieron el diplomado, por consiguiente, se determina un presunto detrimento por valor de \$77.175.000.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL: *"Revisada la observación reportada por la Contraloría de Cundinamarca, la Secretaria de Educación Municipal verifica el contenido del Convenio CV -021-2021, encontrando que, si bien la CLAUSULA TERCERA, señala que la ETDH realizará un aporte del 15%, en la CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN, menciona lo siguiente: "1. Realizar el aporte correspondiente HASTA EL 15% DE BECA sobre el valor total de la matrícula, a los estudiantes beneficiados del presente Convenio Marco (...)"*.

Con lo anterior, se deduce que, por error mecanográfico, en la parte inicial del documento se omitió la palabra HASTA, pero en la cláusula donde se encuentran las obligaciones, es claro que el descuento a aplicar a cada estudiante puede darse entre el 1% y el 15%.

Por tal razón, en las Resoluciones citadas, el porcentaje de descuento aplicado puede ser menor al 15%, pero esto no quiere decir que con ello se estén incumpliendo las obligaciones pactadas en el convenio.

Expuesto lo anterior, se solicita a la Contraloría de Cundinamarca, desestimar la observación relacionado en este numeral, por no configurarse un hecho contrario a la norma o el incumplimiento de las obligaciones pactadas".

CONCLUSION CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA: La comisión auditora procede hacer un análisis a la respuesta expresada por la administración municipal, por la confusión que se presenta entre la cláusula tercera y la cláusula quinta del convenio CV 021 – 2021.

La administración plantea que por error mecanográfico se omitió la palabra "Hasta" en la cláusula tercera del convenio, quedando el aporte del 15% y en la cláusula quinta expresa que el aporte es hasta el 15 %.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Aplicando la regla de interpretación de los contratos, para lo cual hacemos referencia de las Cláusulas Ambiguas en los Contratos, que NO son claras y ofrecen diversas interpretaciones.

De acuerdo al artículo 13 de la Ley 80 de 1993, sobre la normatividad aplicable a los contratos, nos remitiremos al artículo 1624 del Código Civil referido a la regla de interpretación según la cual las cláusulas ambiguas se interpretan en contra de quien las haya redactado o que no se favorezca al contratante causante de la cláusula ambigua. Razón por la cual se deja una observación y se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal. **(Hallazgo A.23 – D.3 – F.2)**

- Con la derogación del reglamento del FOES establecido en la Resolución 1857 de 2018, el cual fue remplazado por la Resolución 2114 del 29 de junio de 2021, se deja entre ver un claro favorecimiento a las Instituciones para la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) al modificar el artículo 9 de la resolución derogada que establecía, *"el monto máximo para los apoyos educativos será de dos (2) SMLMV, los cuales no podrán superar el 80% del valor de la matrícula"*, en la nueva resolución el artículo 8 establece que, *"Los montos a reconocer como apoyos educativos para Instituciones de Educación Laboral serán hasta de cuatro (4) SMLMV, los cuales no podrán superar el 80% del valor de la matrícula"*.

- A la institución Edutec Sabana SAS, se le otorgó licencia de funcionamiento el 11 de junio de 2021, por parte de la Alcaldía Municipal de Chía, suscrita por la alcaldesa encargada Liliana Andrea Villalobos Gordo (quien fungía como Secretaria de Educación a la fecha), es de resaltar financieramente que a los 6 meses de expedición de la licencia de funcionamiento, el 14 de diciembre de 2021 mediante 7 resoluciones de pago, el municipio le canceló la suma de \$1.440.600.973, en diferentes cursos y diplomados. Es menester tener en cuenta que la gestión fiscal de la administración municipal, debe fundamentarse en los principios de eficiencia, economía y equidad, para cumplir una adecuada utilización de los recursos públicos y con el fin de propiciar y facilitar los fines del Estado.

En resumen, a la institución Edutec Sabana en 14 de diciembre 2021, se le canceló mediante resoluciones los valores que se muestran a continuación:

RESOLUCIONES DE PAGO A EDUTEC SABANA	CURSOS DIPLOMADOS	CANTIDAD ESTUDIANTES	VALOR CANCELADO \$
<u>Resolución 4818 del 14 diciembre 2021</u>	Seguridad Vial - Inglés	29	120,785,000
Resoluciones: 4824 -4823 – 4860 – 4861 - 4862	Diplomado en Formación Ambiental	343	1,039,825,973

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Res 4910	Atención de Emergencias Viales	54	279,990,000
TOTAL		426	\$1.440.600.973

Resumen resoluciones pagadas ETDH vigencias 2021 y 2022

INSTITUCIÓN	VIVENCIA	SEMESTRE	VALOR \$
AFA DE COLOMBIA	2021	1 - 2	5,813,247
	2022	2	9,088,367
CORSABANA	2021	1	141,067,248
	2022	2	153,600,000
INSTITUTO GRATRONOMICO INT.	2021	1	1,799,690
	2022	1	1,817,052
INVERSIONES MONDAFLE	2021	-	0
	2022	1	1,817,052
CORPORACIÓN UNIVERSAL	2021	-	0
	2022	2	67,000,000
EDUTEK SABANA	2021	0	0
	2022	1	1,440,600,973
TOTAL			\$1.822.603.629

Presupuesto Participativo

El programa de presupuesto participativo 2021, se ejecutó de acuerdo a lo contemplado en la Resolución 2183 del 1 de julio de 2021, la cual reglamentó los apoyos y subsidios de la Zona Oriental que comprende Yerbabuena Alta y Baja, Fusca y Torca, para acceso a la educación técnica laboral, tecnológica y educación superior.

- El presupuesto participativo para el segundo semestre de 2021, de la Zona Oriental se distribuyó así:

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

ZONA	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021-2			
	PRESUPUESTO ASIGNADO POR ZONA	SOLICITUDES RECIBIDAS	APOYOS DADOS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021-2	VALOR GIRADO RESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021-2
ORIENTAL	\$ 1459.205.719	531	517	\$ 1.304.587.251

Solicitudes recibidas 531, apoyos entregados 517, valor girado \$1.304.587.251.

- La Política Pública de Planeación y Presupuesto Participativo para el primer y segundo semestre de la vigencia fiscal 2022 se distribuyó de la siguiente manera:

OZONA	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO						
	PRESUPUESTO ASIGNADO POR ZONA	SOLICITUDES RECIBIDAS	APOYOS DADOS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022-1	VALOR GIRADO RESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022-1	SOLICITUDES RECIBIDAS	APOYOS DADOS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022-2	VALOR GIRADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022-2
OCCIDENTAL	\$1.912.370.528	985	875	\$ 1.883.323.820	815	21	\$ 28.988.797
ENTRE RIOS NORTE	\$3.102.834.134	1239	1143	\$ 2.423.482.877	948	576	\$ 679.351.257
ORIENTAL	\$906.642.460	240	216	\$ 672.631.814	53	52	\$ 142.976.847
ENTRE RIOS SUR	\$3.230.068.639	1612	1482	\$ 3.230.068.639	1171	0	\$ 0
TOTALES	\$ 9.151.915.761	4076	3716	\$ 8.209.507.150	2987	649	\$ 851.316.901

Se analiza del cuadro anterior que, de 4.076 solicitudes de las cuatro zonas del municipio, en el primer semestre del 2022 se entregaron 3.716 apoyos educativos, por valor de \$8.209.507.150, en el segundo semestre de la vigencia 2022 de 2.987 solicitudes se entregaron 649 apoyos educativos por valor de \$851.316.901. La inversión del programa del primer al segundo semestre del 2022, se redujo en apoyos aprobados al 17,46% y en inversión al 10,36%. El total cancelado por concepto de presupuesto participativo ascendió a la suma de \$9.060.824.051. (Información reportada por la Secretaría de Educación de Chía).

Las resoluciones de pagos remitidas por la Secretaría de Educación sumaron \$1.822.603.629, mientras que el reporte del cuadro anterior da cuenta de \$9.060.824.051.

Se establece que el valor girado del presupuesto participativo en el primer semestre de la vigencia fiscal 2022, por valor de \$8.209.507.150, muestra un aumento por cuanto se dio cobertura a cuatro zonas del municipio el segundo semestre de 2022 se redujo en valor girado al 10,36% con relación al semestre anterior. Uno de los aspectos que dio origen a la financiación de la alta demanda de solicitudes y pago de matrículas, según el análisis de

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

la información allegada por la administración municipal, fueron los cambios en las normas municipales que reglamentan el FOES, debido a que se orientaron a favorecer a las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), por un lado aumentando el valor de los apoyos educativos de 2 a 4 SMLMV (art 8 de la Resolución 2114 del 21 de junio de 2021) y por el otro, se suscribiendo desenfrenadamente centenares de diplomados y cursos (3.716 en el 2022-1), en detrimento de impulsar la educación superior. Las modificaciones de las normas per se, no son inconvenientes, lo irregular es su inícua aplicación.

El aumento de los pagos a las ETDH, a partir de la modificación de la Resolución 2114 del 21 de junio de 2021, se comenzó a notar tal como se evidencia en las resoluciones de pago para el primer semestre de 2022, como se evidencia en los pagos CORSABANA que se le canceló \$141.067.248 y a Edutec Sabana \$1.440.600.973.

Así mismo, en las fuentes de financiación para el FOES, contemplado en el Decreto 172 de 2022, no se puso límite a los recursos de libre destinación asignados por la administración municipal.

Preguntas formuladas en la queja:

- Se denuncia en la queja que, *"las instituciones educativas no tenían el aforo o capacidad para atender los estudiantes matriculados"*.

Respuesta de la Secretaria de Educación, con oficio del 24 de marzo de 2023:

"R/. A este numeral, es menester informar que la Secretaría de Educación Municipal en el marco de las competencias legales atribuidas, establece como requisito para la asignación de los créditos y/o apoyos educativos, que los establecimientos educativos a los cuales se matriculan los estudiantes beneficiados, cumplan con lo establecido en el art. 2.6.3.2 del Decreto 1075 de 2015, esto es:

"Licencia de funcionamiento: Se entiende por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción. La secretaria de Educación de la entidad certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada".

Respecto de otras verificaciones, esta secretaria carece de competencia legal para ello".

Para este ente de control la respuesta de la secretaria de educación no corresponde con la pregunta formulada, es preciso señalarle que el numeral 6 y 7 del artículo 2.6.3.4 del Decreto 1075 de 2015, expresa sobre Solicitud de Licencia de Funcionamiento que, el interesado en crear una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, debe aportar entre otra la siguiente información:

6. El número de estudiantes que proyecta atender.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

7. Identificación de la planta física. El peticionario deberá adjuntar copia de la licencia de construcción”.

Por lo anterior, se deben tener en cuenta todos los requisitos legales contemplados para expedir una licencia de funcionamiento a Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

- Se preguntó a la Secretaría de Educación sobre los créditos para la educación superior, que a cuánto asciende la cartera morosa e informar sobre los procesos de cobros coactivos que se adelantan por este concepto.

Respuesta de la Secretaria de Educación, con oficio del 24 de marzo de 2023:

“R/. Teniendo en cuenta que este proceso es competencia de la Secretaría de Hacienda, al solicitarles la información correspondiente, responden: “En atención a la información requerida en el marco del proceso auditor que lleva a cabo la Contraloría de Cundinamarca a la entidad, tenemos que respecto del monto de la cartera morosa de conformidad con la información que arroja el sistema de información de la Secretaría de Hacienda, la suma asciende a \$ 24.669.909.

En etapa de cobro coactivo cursa actualmente en la Secretaría de Hacienda un total de 93 procesos correspondiente a cartera del FOES”.

Se evidencian falencias en el cobro oportuno de algunos créditos FOES, lo que ha generado intereses moratorios.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL: *“Respecto a la observación debe mencionarse que la Secretaría de Hacienda a través de su grupo de Cobro Coactivo ha venido realizando la gestión de la cartera de FOES , desde dos etapas, en etapa persuasiva realizando requerimientos a los beneficiarios y codeudores morosos y en Cobro Coactivo a través de los noventa y tres (93) procesos, en los cuales se han proferido Facilidades de Pago, Mandamientos de Pago, Medidas de Embargo a bienes muebles e inmuebles, Salarios y se han dictado Autos de Archivo por el pago total de las obligaciones.*

Adicionalmente debe aclararse que el cobro de obligaciones, se rige por unas etapas procesales conforme el Procedimiento Tributario con observancia y garantía del principio del debido proceso.

Respecto a los intereses moratorios, debe señalarse que es una consecuencia natural al incumplimiento de cualquier tipo de obligación en favor del fisco, sin que ello implique que se han omitido las diversas actuaciones tendientes al cobro forzado de la deuda por parte de la Jurisdicción Coactiva.

Para soportar la eficiencia en el cobro oportuno de los Créditos FOES, se adjuntan diferentes actuaciones administrativas, surtidas por esta dependencia con el propósito que el ente auditor reconsidere la observación. Anexo: Soportes Observación N° 25- FOES”.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

CONCLUSION CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA: La respuesta de la administración referida a la gestión adelantada al cobro coactivo y a las garantías del proceso no es motivo de cuestionamiento en la observación, la cual está basada en que algunos créditos del FOES no son cobrados oportunamente, lo que determina adelantar cantidades procesos de cobro coactivo. Por lo tanto la observación se mantiene con connotación como hallazgo administrativo. **(Hallazgo A. 24)**

- Se preguntó a la Secretaría de Educación porque se prefirió suscribir diplomados y cursos y no se accedió a otorgar mayores apoyos a la educación superior (pregrados). Bajo que parámetros técnicos se tomaron estas decisiones.

Respuesta de la Secretaría de Educación, con oficio fechado el 30 de marzo de 2023.

"R/. El programa de presupuesto participativo fue desarrollado por la Secretaría de Participación Ciudadana, los delegados y las juntas de Acción comunal de las zonas, quienes elaboraron los reglamentos operativos consolidados mediante los actos administrativos mencionados en el punto anterior, donde fijaron las políticas generales y normas aplicables a la utilización de los recursos asignados, con base en las necesidades de su población.

Es necesario señalar que la Secretaría de Educación no buscó las instituciones educativas, para que las personas interesadas en el programa de presupuesto participativo se inscribieran, cada postulador fue quien decidió su programa académico a cursar y la institución educativa respectiva, es así como de los requisitos era presentar el recibo de matrícula o soporte de inscripción en la institución donde había sido admitido, por lo tanto, ésta secretaria no tuvo injerencia en la decisión de la escogencia de las instituciones educativas donde quisieran cursar los programas académicos seleccionados por los beneficiarios, ni en marketing utilizado por cada una de las entidades de educación superior para atraer a sus estudiantes".

De la respuesta anterior se advierte que, la encargada de la gestión administrativa de la educación es la Secretaría de Educación Municipal y no puede descargar su responsabilidad en otras dependencia u organizaciones sociales, si bien les corresponde desarrollar determinados procedimientos alternos a los programas educativos, la Secretaría de Educación es la cabeza del sector educativo municipal, quien debe establecer los lineamientos para prestar un servicio de calidad y eficiencia.

- **Oficio con radicado No. CE-22-002448, Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, para seguimiento, 37 folios.**

En cumplimiento del deber constitucional y legal que nos asiste, la Contraloría de Cundinamarca atiende el traslado que ha sido remitido a este ente de control. Por consiguiente, le informamos que se realizó seguimiento a los hechos de la referencia en el desarrollo de la misión de la Contraloría de Cundinamarca, arrojando el siguiente resultado:

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Al respecto procederemos a brindarle una respuesta respecto a la denuncia, por lo que es preciso recordarle que la función de la Contraloría Departamental de Cundinamarca como Ente de Control Fiscal se encuentra en el Artículo. 267 de la Constitución Política: ***"el de ejercer el control fiscal como su función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación."*** Esta vigilancia incluye el seguimiento del control financiero, de gestión y de resultados, dentro del marco de la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

El Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deportes del municipio de Chía, allega oficio del 11 de julio de 2022 con radicado CE-22-002448 del 15 de julio de 2022, dirigido a la Contraloría de Cundinamarca, en el que manifiesta que puso en conocimiento la situación que se viene presentando en nuestra entidad, sobre el aparente incumplimiento reiterado de las funciones y de la responsabilidad como profesional Universitario que viene realizando la profesional Ángela Mireya Giraldo Forero actual Contadora del IMRD de Chía.

Esta funcionaria en calidad de nombramiento en provisionalidad, continúa con las aparentes faltas de responsabilidad en las obligaciones y las malas prácticas contables en la entidad.

Es importante resaltar que la funcionaria Ángela Mireya Giraldo Forero, no es una persona receptiva de las observaciones que se le realiza y busca siempre excusarse en los demás para justificar sus actuaciones y el incumplimiento aparente de las normas que como Contadora debe incorporar en el ejercicio de sus funciones profesionales.

La comisión procedió a solicitar información al Secretario Administrativo del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, donde nos comunica que para el caso en particular, el IMRD de Chía interpuso queja formal, debido a que la empresa Avizor Seguridad solicita la devolución de un mayor valor retenido a título de ICA y Estampillas por parte del IMRD de Chía, durante las vigencias 2018 – 2019 – 2020 – 2021 y enero de 2022, en el mismo oficio la empresa Avizor Seguridad presenta una queja individualizada hacia la profesional Universitaria, en donde manifiesta haberse comunicado directamente y no haber tenido solución en el tema.

De la misma manera se queja por la no aplicación del **ART 462-1 Base Gravable Especial – Estatuto Tributario**, por parte de esta profesional, donde señala: *"La señora Ángela Mireya Giraldo Forero desconoce la normatividad aplicable y realiza el cálculo errado de las retenciones a título de impuesto de industria y comercio (ICA) y Estampillas de los contratos de seguridad privada..."*

Una vez recibida formalmente la queja por parte del IMRD de Chía, se entró a verificar la información enviada por la Empresa Avizor Seguridad, donde se evidencia que la actuación de la señora Ángela Mireya Giraldo Forero, actual Profesional Universitario Contador del

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, SI afectó el normal funcionamiento de la entidad, incrementando de manera injustificada las retenciones que se les deben practicar a los proveedores y contraristas de la entidad, sin realizar una debida verificación y sin aplicar la normatividad vigente.

De la misma manera y de acuerdo a la actuación anteriormente mencionada, la Contadora Pública Ángela Mireya Giraldo Forero, tenía pleno conocimiento de lo establecido en la Ley 43 de 1990, dentro de la cual se presentan los principios fundamentales de ética sobre los cuales deben ceñirse todo Contador Público y que para este caso en particular no se tuvo en cuenta por parte de esta profesional.

Aún así, esta profesional no tuvo en cuenta los diferentes llamados anteriormente realizados desde la Dirección Genetal del IMRD de Chía, sobre las diferentes falencias presentadas en procesos anteriores y donde se le recomendaba poner atención al ejercicio y a su importancia dentro de la entidad.

"Que a través de Resolución 0666 del 22 de febrero de 2023, "POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN POR PAGO EN EXCESO POR ESTAMPILLA PROCULTURA, ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR y TASA PRO DEPORTE", suscrito por el Secretario de Hacienda de Chía, considera:

Que mediante Resolución No. 730 de 2019, el Alcalde del Municipio de Chía delegó en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chía sin consideración a la cuantía, la ordenación del gasto y pago por concepto de devoluciones de las rentas municipales.

Que el contribuyente AVIZOR SEGURIDAD LTDA. Identificado con NIT 830.024.478-1, solicitó devolución por concepto de mayores retenciones practicadas en exceso por parte del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA – IMRD la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$269.177.679) de la declaración parcial del impuesto de industria y comercio, bajo el radicado No. 20229999933658, en los siguientes terminos:

"Se lleva a cabo devolución por la suma total de: DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/C (\$269.177.679), por concepto de valores mayores retenidos a título de Estampillas Municipales, sujetándose a los criterios establecidos por el Estatuto Tributario Nacional Art. 462-1 y parágrafo, ya que la entidad incurrió desde el 2019 hasta enero de 2022 en un desequilibrio económico con el contratista, los dineros podrán ser girados a la cuenta bancaria en el certificado adjunto."

Que para sustentar la petición de saldo a favor, la Secretaría de Hacienda del Municipio mediante oficio SHPF-1484.2022 a solicitar al INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

DEPORTE – IMRD los soportes necesarios para poder constatar la información remitida por el contribuyente como anexo y adoptar una decisión que en derecho corresponda, de lo cual fue posible establecer:

Que **AVIZOR SEGURIDAD LTDA** identificado NIT 830.024.478 – 1, celebró con el municipio de Chía los contratos que se proceden a exponer a continuación:

1. Contrato No. 133 de 2018, que tiene por objeto "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES DEPORTIVAS Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA" – por valor de CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$415.607.080).
2. ADICIÓN Y PRORROGA No. 001 al Contrato No. 133 de 2018, que tiene por objeto "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES DEPORTIVAS Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA" – por valor de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$186.023.968).
3. Contrato No. 123 de 2019, que tiene por objeto: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON PERSONAL HUMANO, CON ARMAS Y SIN ARMAS PARA LAS UNIDADES DEPORTIVAS Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA" – por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$648.988.765).
4. ADICIÓN Y PRORROGA No. 001 al Contrato No. 123 de 2019, que tiene por objeto "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON PERSONAL HUMANO, CON ARMAS Y SIN ARMAS PARA LAS UNIDADES DEPORTIVAS Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA" – por valor de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$161.270.300).
5. ADICIÓN Y PRORROGA No. 002 al Contrato No. 123 de 2019, que tiene por objeto "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON PERSONAL HUMANO, CON ARMAS Y SIN ARMAS PARA LAS UNIDADES DEPORTIVAS Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA" – por valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$159.237.960).

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

6. *Contrato No. 125 de 2020, que tiene por objeto: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON PERSONAL HUMANO, PARA LAS UNIDADES DEPORTIVAS Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA" – por valor de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.381.042.558).*
7. *ADICIÓN No. 001 al Contrato No. 125 de 2020, que tiene por objeto "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON PERSONAL HUMANO, PARA LAS UNIDADES DEPORTIVAS Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA" - por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$237.442.406).*
8. *ADICIÓN No. 002 al Contrato No. 125 de 2020, que tiene por objeto "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON PERSONAL HUMANO, PARA LAS UNIDADES DEPORTIVAS Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA" - por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$450.948.205).*
9. *Contrato No. 154 de 2020, que tiene por objeto la: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON PERSONAL HUMANO, PARA LAS UNIDADES DEPORTIVAS Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA" – por valor de MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.409.533.175).*
10. *ADICIÓN No. 001 AL Contrato No. 154 de 2020, que tiene por objeto la: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON PERSONAL HUMANO, PARA LAS UNIDADES DEPORTIVAS Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA" – por valor de QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$561.396.903).*

Que de la suscripción de los contratos en mención se logra constatar la configuración del hecho generador de las estampillas y la tasa pro deporte en el Municipio de Chía ocasionándose la causación inmediata de los tributos, razón por la cual, el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA – IMRD, realizó las retenciones de las contribuciones municipales señaladas, en este orden de ideas, el exceso pretendido suscita en la base gravable sobre la que se retuvo a título de las estampillas pro cultura, para el bienestar del adulto mayor y tasa pro deporte por el

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA – IMRD, en las facturas señaladas por el contribuyente.

Que del acervo probatorio en la etapa de investigación en el proceso de fiscalización, se logró determinar por esta administración tributaria que el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA – IMRD, con ocasión a los procesos contractuales identificados, por concepto de la ESTAMPILLA PRO CULTURA y la ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, aplicó retenciones con las siguientes descripciones:

AÑO	BASE GRAVABLE	ESTAMPILLA PRO CULTURA 2%
2019	\$1.127.367.545	\$22.547.297
2020	\$1.684.262.043	\$33.685.238
2021	\$2.152.096.744	\$43.641.934
TOTAL RETENCIÓN ESTAMPILLA PRO CULTURA:		\$99.874.469

AÑO	BASE GRAVABLE	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR 3%
2019	\$1.132.666.508	\$33.821.005
2020	\$1.684.262.043	\$50.527.866
2021	\$2.152.096.744	\$64.562.901
TOTAL RETENCIÓN ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:		\$148.911.772

AÑO	BASE GRAVABLE	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN 2.5%
2021	\$2.009.434.428	\$50.233.609
TOTAL RETENCIÓN TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:		\$50.233.609

Concluyéndose que el valor total que se retuvo por concepto de los tributos en los contratos ejecutados asciende a DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$299.019.850), sin aplicar lo regulado por la Ley Nacional, valor que se desprende de las pruebas comunes aportadas por las partes contractuales, tomando como base gravable el valor de cada una de las facturas antes de IVA.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría de Hacienda procede a declarar que encuentra mérito para ordenar y efectuar la devolución del dinero cancelado en exceso a favor de la sociedad AVIZOR SEGURIDAD LTDA. Identificado NIT 830.024.478-1 con RIC 201720644 por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$269.177.636).

*Se RESUELVE: **ORDENAR**, la devolución de la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$269.177.636), suma que se discrimina bajo los siguientes conceptos:*

- 1. Por concepto de la estampilla pro cultura la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$89.947.018), vigencias 2019, 2020 y 2021.*
- 2. Por concepto de la estampilla para el bienestar del adulto mayor la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$134.020.591), vigencias 2019, 2020 y 2021.*
- 3. Por concepto de la tasa pro deporte y recreación la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$45.210.027), para la vigencia 2021”.*

La Alcaldía Municipal de Chía mediante Comprobante de Egreso No. 2023000407 del 22 de febrero de 2023, efectúa el pago a AVIZOR SEGURIDAD LTDA., por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$269.177.679). Adjuntan Resolución en 11 folios, Comprobante de Egreso en un (1) folio y consignación en un (1) folio.

Así las cosas, la Contraloría Departamental de Cundinamarca procede a dar por atendida y cerrada la solicitud.

Expediente DATADOC CE22-003657
Fecha 21/10/2022

Mediante comunicación escrita ingresada por la herramienta DATADOC con radicado antes descrito, el peticionario denuncia las presuntas irregularidades relacionadas con el incumplimiento en la entrega de las áreas de cesión al municipio, a las que se obligan los diferentes condominios construidos en el perímetro de la municipalidad de Chía.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Dentro del proceso auditor se incluyó un objetivo específico que tiene que ver con el desarrollo de las licencias de urbanismo en el municipio de Chía. El impuesto de delineación o construcción está autorizado por la Ley 84 de 1915, el artículo 233 del Decreto 1333 de 1986 en concordancia con el Decreto 1469 de 2010 y artículo 15 de la Ley 388 de 1997 modificado por el artículo 1 de la Ley 902 de 2004, Decreto 1077 de 2015 y sus modificaciones.

El Municipio de Chía tiene reglado el impuesto de delineación mediante Acuerdo municipal número 107 del 29 de diciembre de 2016, con modificaciones en los acuerdos número 114 del 19 de abril de 2017 Art. 10, 164 del 24 de diciembre de 2019 Art. 2, 182 del 29 de diciembre de 2020 y acuerdo 208 del 30 de diciembre de 2022.

Para el desarrollo de la presente queja se dilucidó lo siguiente:

Es el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL (IDUVI) como establecimiento público del Municipio con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, entidad que conforme al numeral 1", literal "A" del artículo Décimo del Decreto 66 de 2014 tiene como función —entre otras- "adquirir en nombre y representación del municipio las zonas de cesión y será el receptor y administrador de las mismas, en consecuencia, verificará la entrega real, su uso y destinación, sin perjuicio de las acciones técnicas y/o legales que deba iniciar para su recuperación", manifiesta el municipio, en principio que, desde hace más de dos lustros lo relacionado con la CESION TIPO A, bienes fiscales y predios del municipio por destinación y/o titularidad es de la órbita exclusiva del IDUVI, en razón a la naturaleza, competencias y funciones de ese establecimiento público.

En lo que hace a la competencia del IDUVI es de señalar que para dicho procedimiento se deber excluir el Acuerdo 100 de 2016 y armonizar en su lugar el Acuerdo 17 de 2000 POT- en especial, a las expresamente determinadas en la página del citado instituto, en particular, el Decreto 55 de 2006 —en lo pertinente y vigente-, Decreto No 56 de 2014 y Decreto No 93 de 2018,

No obstante lo anotado, a pesar de obrar en lo pertinente concreta el municipio de Chía presenta informe conteniente de la relación cronográfica desde el año 2016 hasta la presente anualidad que consagra los campos las CESIONES TIPO A en más de seiscientos (600) proyectos de los que han sido en ese período materia de trámite y licenciamiento ante la Secretaría de Planeación Municipal, información y base de datos suministrada al equipo auditor. Anexo magnético en formato Excel en 42 folios útiles que hacen parte del papel del trabajo de la presente auditoría.

Lo anterior contradice la denuncia del señor veedor en el sentido de la inexistencia de las aportadas bases de datos, a más que la información obrante en el archivo adjunto fue

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

consultada y verificada en una muestra en los proyectos que reposan en el Archivo de Gestión Documental (años anteriores a 2019) y Dirección de Urbanismo (años 2020 a la fecha).

En lo que corresponde al IMPUESTO DE DELINEACIÓN, plenamente estudiado y esbozado en el presente informe, se plasma en el mismo el resultado de auditoría donde se evidencian presuntas irregularidades que el sujeto debe controvertir y/o aclarar dentro de los términos y condiciones establecidas para tal fin.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

6. TABLA DE HALLAZGOS

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR																																																											
		A	D	S	P	I	F																																																												
MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA																																																																			
EVALUACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS																																																																			
CONCILIACIONES BANCARIAS																																																																			
1	<p>CONDICIÓN: Las 117 cuentas bancarias que tiene el municipio de Chía al cierre fiscal de la vigencia 2022 presenta partidas aún sin depurar, sin identificar presentando diferencias y partidas conciliatorias por concepto de registros de ingresos pendientes, saldos sin identificar, trasladados no tenidos en cuenta y resoluciones sin desembolsar.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>BANCO</th> <th>CUENTA</th> <th>OBSERVACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>occidente</td> <td>241-83085-0</td> <td>Corresponde a cheques no cobrados de diciembre 2022</td> </tr> <tr> <td>bogota</td> <td>2023010312CD3151913837</td> <td>Saldo sin depurar cita estampilla procurtural</td> </tr> <tr> <td>BBVA</td> <td>1.30184E+15</td> <td>Predial pendiente ingreso</td> </tr> <tr> <td>BBVA</td> <td>1.30184E+15</td> <td>Ingreso por Industria y Comercio sin ingresar a la cuenta bancaria.</td> </tr> <tr> <td>bancolombia</td> <td>33716560666</td> <td>Cheque pendiente cobro</td> </tr> <tr> <td>occidente</td> <td>241-87641-6</td> <td>observación corresponde a cheques no cobrados de diciembre 2022</td> </tr> <tr> <td>occidente</td> <td>241-00001-7</td> <td>saldo sin identificar</td> </tr> <tr> <td>occidente</td> <td>241-00466-2</td> <td>traslado no tenido en cuenta</td> </tr> <tr> <td>caja social</td> <td>21500159041</td> <td>traslado por 1.199.193.711 el cual fue día 1 2022 estampilla procurtural no se hizo movimiento bancario.</td> </tr> <tr> <td>Dauvienda</td> <td>41.0018.3781</td> <td>resoluciones sin desembolsar pago subsidio transporte escolar de 2019, 2020,2021 y 2022</td> </tr> <tr> <td>Dauvienda</td> <td>41.0013.3570</td> <td>saldos por depurar son servicios públicos.</td> </tr> <tr> <td>Dauvienda</td> <td>41.0013.8637</td> <td>Cheques pte cobro</td> </tr> <tr> <td>Dauvienda</td> <td>41.0013.8546</td> <td>saldos de octubre noviembre hasta día 20 egresos sin desembolsar saldos depurar</td> </tr> <tr> <td>Dauvienda</td> <td>41.6999.9090</td> <td>pendientes de desembolso</td> </tr> <tr> <td>Dauvienda</td> <td>41.00125360</td> <td>Cuenta con saldo negativo por valor de \$-400.328.135,33 la cual no se encuentra conciliada</td> </tr> <tr> <td>bancolombia</td> <td>33782724679</td> <td>saldo sin depurar sector educación retroactivos, nomina docentes, saldos sin depurar</td> </tr> <tr> <td>bancolombia</td> <td>33793314057</td> <td>sin depurar servicios publicos de octubre nov 2022</td> </tr> </tbody> </table>							BANCO	CUENTA	OBSERVACIÓN	occidente	241-83085-0	Corresponde a cheques no cobrados de diciembre 2022	bogota	2023010312CD3151913837	Saldo sin depurar cita estampilla procurtural	BBVA	1.30184E+15	Predial pendiente ingreso	BBVA	1.30184E+15	Ingreso por Industria y Comercio sin ingresar a la cuenta bancaria.	bancolombia	33716560666	Cheque pendiente cobro	occidente	241-87641-6	observación corresponde a cheques no cobrados de diciembre 2022	occidente	241-00001-7	saldo sin identificar	occidente	241-00466-2	traslado no tenido en cuenta	caja social	21500159041	traslado por 1.199.193.711 el cual fue día 1 2022 estampilla procurtural no se hizo movimiento bancario.	Dauvienda	41.0018.3781	resoluciones sin desembolsar pago subsidio transporte escolar de 2019, 2020,2021 y 2022	Dauvienda	41.0013.3570	saldos por depurar son servicios públicos.	Dauvienda	41.0013.8637	Cheques pte cobro	Dauvienda	41.0013.8546	saldos de octubre noviembre hasta día 20 egresos sin desembolsar saldos depurar	Dauvienda	41.6999.9090	pendientes de desembolso	Dauvienda	41.00125360	Cuenta con saldo negativo por valor de \$-400.328.135,33 la cual no se encuentra conciliada	bancolombia	33782724679	saldo sin depurar sector educación retroactivos, nomina docentes, saldos sin depurar	bancolombia	33793314057	sin depurar servicios publicos de octubre nov 2022	X					
	BANCO	CUENTA	OBSERVACIÓN																																																																
	occidente	241-83085-0	Corresponde a cheques no cobrados de diciembre 2022																																																																
	bogota	2023010312CD3151913837	Saldo sin depurar cita estampilla procurtural																																																																
	BBVA	1.30184E+15	Predial pendiente ingreso																																																																
	BBVA	1.30184E+15	Ingreso por Industria y Comercio sin ingresar a la cuenta bancaria.																																																																
	bancolombia	33716560666	Cheque pendiente cobro																																																																
	occidente	241-87641-6	observación corresponde a cheques no cobrados de diciembre 2022																																																																
	occidente	241-00001-7	saldo sin identificar																																																																
	occidente	241-00466-2	traslado no tenido en cuenta																																																																
	caja social	21500159041	traslado por 1.199.193.711 el cual fue día 1 2022 estampilla procurtural no se hizo movimiento bancario.																																																																
	Dauvienda	41.0018.3781	resoluciones sin desembolsar pago subsidio transporte escolar de 2019, 2020,2021 y 2022																																																																
	Dauvienda	41.0013.3570	saldos por depurar son servicios públicos.																																																																
	Dauvienda	41.0013.8637	Cheques pte cobro																																																																
	Dauvienda	41.0013.8546	saldos de octubre noviembre hasta día 20 egresos sin desembolsar saldos depurar																																																																
Dauvienda	41.6999.9090	pendientes de desembolso																																																																	
Dauvienda	41.00125360	Cuenta con saldo negativo por valor de \$-400.328.135,33 la cual no se encuentra conciliada																																																																	
bancolombia	33782724679	saldo sin depurar sector educación retroactivos, nomina docentes, saldos sin depurar																																																																	
bancolombia	33793314057	sin depurar servicios publicos de octubre nov 2022																																																																	
<p>CRITERIO: Manual de Políticas Contables del municipio de Chía, mediante aprobación de Acta No. 003 de 2017, Plan general de contabilidad pública, Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>CAUSA: Debilidades en los procedimientos de control para el seguimiento de las conciliaciones bancarias y revelaciones en los Estados Financieros en la cuenta Efectivo y equivalente al efectivo.</p> <p>EFFECTO: Incertidumbre en los saldos de las conciliaciones bancarias que afecten la razonabilidad en el saldo de las cuentas bancarias a 31 diciembre de 2022.</p> <p style="text-align: right;">(Ver Páginas 22-23)</p>																																																																			
CUENTAS POR COBRAR Impuesto Predial:																																																																			
2	<p>CONDICIÓN: Para las vigencias 1988 al 2016 se han abierto y gestionado los respectivos procesos de cobro coactivo y persuasivo, sin embargo, se evidencia falta depuración de algunas cuentas, presentando una cartera por concepto de impuesto predial facturado por valor de \$106.398.550.000. Los reportes reflejados en el</p>							X																																																											

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR						
		A	D	S	P	I	F							
	<p>aplicativo de administración Predial SEYGOB, con una causación de cartera de \$102.002.329.722 mostrando diferencias \$4.396.220.278. Se evidencia que contablemente obedece a los predios objeto de excepción y exclusión sin identificar. La subcuenta 130507 Impuesto predial se encuentra pendiente de depuración y verificación con el módulo de predial.</p> <p>CRITERIO: Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones. Manual de Políticas contables del municipio de Chía, mediante aprobación de Acta No. 003 de 2017.</p> <p>CAUSA: Falta de control y gestión en la revisión y conciliación de la información financiera con los reportes e informes del sistema financieros SEYGOB.</p> <p>EFECTO: Errores en los informes del sistema que afectan la calidad y veracidad de la información financiera.</p> <p>(Ver Páginas 25-29)</p>													
3	<p>ACTUALIZACIÓN CATASTRAL</p> <p>CONDICIÓN: La última actualización catastral se realizó en el año 2014, aplicada a partir de la vigencia 2015. De acuerdo con la base de datos suministrada por el municipio, el avalúo catastral de los predios que tributan en la administración es de \$11.104.422.526.91 correspondiente a 51.617 predios, base sobre la cual se calcula el impuesto predial unificado.</p> <p>CRITERIO: Artículo 24 de la Ley 1450 de 2011. Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones. Manual de Políticas contables del municipio de Chía, mediante aprobación de Acta No. 003 de 2017.</p> <p>CAUSA: Falta de gestión en el proceso de actualización catastral.</p> <p>EFECTO: Posible efecto negativo en la revelación de los valores presentados en los estados financieros donde no se renueva el inventario de los inmuebles en sus aspectos físico, jurídico y económico.</p> <p>(Ver Página 31-32)</p>		X											
4	<p>Impuesto de Industria y Comercio</p> <p>CONDICIÓN: La subcuenta 130508 presenta un saldo contable por valor de \$327.317.144, se evidencia que existe un saldo resultante de la liquidación de Industria y Comercio donde los contribuyentes reportaron un mayor valor de retenciones al impuesto a cargo por saldos a favor, susceptibles de fiscalización en la dirección de rentas; a la fecha no se ha iniciado el proceso de identificación de los saldos presentando una diferencia de \$177.918.973 a favor del municipio, lo cual corresponde a cuarenta y tres (43) contribuyentes.</p> <table border="1" data-bbox="443 1585 967 1731"> <tr> <td>Cartera suministrada por área de rentas</td> <td>\$149.398.171</td> </tr> <tr> <td>Saldo de cartera estados financieros</td> <td>\$327.317.144</td> </tr> <tr> <td>Diferencia</td> <td>\$177.918.973</td> </tr> </table> <p>CRITERIO: Art. 242 Acuerdo 107 de 2016 del Municipio de Chía, art. 288 y 290 del D.0691 de 2016.</p> <p>CAUSA: Insuficiencia en la gestión, control y organización del cobro de impuesto de</p>	Cartera suministrada por área de rentas	\$149.398.171	Saldo de cartera estados financieros	\$327.317.144	Diferencia	\$177.918.973			X				
Cartera suministrada por área de rentas	\$149.398.171													
Saldo de cartera estados financieros	\$327.317.144													
Diferencia	\$177.918.973													

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR																																								
		A	D	S	P	I	F																																									
	<p>Industria y Comercio.</p> <p>EFFECTO: Riesgo de pérdida de la recuperación de la cartera por concepto de Impuesto de Industria y Comercio por falta de conciliaciones de saldos a favor.</p> <p style="text-align: right;">(Ver Página 32-34)</p>																																															
5	<p>La Subcuenta 131116 Derechos de Tránsito</p> <p>CONDICIÓN: Se presenta diferencias por valor de \$31.593.861,74 con la Secretaria de Movilidad, las cuales se encuentran sin conciliar. El municipio no refleja los ingresos por pagos de PSE.</p> <p>CRITERIO: Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones. Manual de Políticas contables del municipio de Chía, mediante aprobación de Acta No. 003 de 2017.</p> <p>CAUSA: Falta de control y conciliación de la información financiera con los reportes e informes de la Secretaría de Hacienda vs Secretaria de Movilidad.</p> <p>EFFECTO: Errores en los informes del sistema que afectan la calidad y veracidad de la información financiera.</p> <p style="text-align: right;">(Ver Páginas 40-41,279)</p>	X																																														
6	<p>CUENTAS POR COBRAR</p> <p>CONDICIÓN: Contablemente no se ha incorporado en los terceros de cuentas por cobrar la suma de \$260.780.019, valores que se encuentran en el módulo de rentas.</p> <p>Por Exógena territorial:</p> <table border="1" data-bbox="359 1182 997 1344"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Valor de la deuda</th> <th>Saldo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Construcciones Consfuturo S&D SAS</td> <td>7.036.000</td> <td>4.716.860</td> </tr> <tr> <td>Laboratorio clínico de Marly</td> <td>22.985.650</td> <td>24.924.710</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>30.021.650</td> <td>29.641.570</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por banca y oportunidad:</p> <table border="1" data-bbox="470 1417 885 1814"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Saldo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Cubides De Bajonero Trinidad</td><td>13.150.638</td></tr> <tr><td>Garzón Garzón Aracely</td><td>22.369.844</td></tr> <tr><td>González Yate Matha</td><td>8.068.055</td></tr> <tr><td>Joya Rojas María</td><td>5.558.614</td></tr> <tr><td>Madrid Torres Carolina</td><td>20.586.754</td></tr> <tr><td>Martínez Salazar María</td><td>16.311.627</td></tr> <tr><td>Moreno Fernández Lucia</td><td>16.623.645</td></tr> <tr><td>Ramírez Balbuena Nubia</td><td>9.614.425</td></tr> <tr><td>Ramírez González Alba</td><td>8.192.217</td></tr> <tr><td>Rojas Alvarado Aníbal</td><td>4.548.104</td></tr> <tr><td>Romero Delgado María</td><td>7.810.477</td></tr> <tr><td>Salcedo Sánchez Sara</td><td>11.212.122</td></tr> <tr><td>Sastre Novoa Sílvia</td><td>12.521.125</td></tr> </tbody> </table>	Nombre	Valor de la deuda	Saldo	Construcciones Consfuturo S&D SAS	7.036.000	4.716.860	Laboratorio clínico de Marly	22.985.650	24.924.710	Total	30.021.650	29.641.570	Nombre	Saldo	Cubides De Bajonero Trinidad	13.150.638	Garzón Garzón Aracely	22.369.844	González Yate Matha	8.068.055	Joya Rojas María	5.558.614	Madrid Torres Carolina	20.586.754	Martínez Salazar María	16.311.627	Moreno Fernández Lucia	16.623.645	Ramírez Balbuena Nubia	9.614.425	Ramírez González Alba	8.192.217	Rojas Alvarado Aníbal	4.548.104	Romero Delgado María	7.810.477	Salcedo Sánchez Sara	11.212.122	Sastre Novoa Sílvia	12.521.125	X						
Nombre	Valor de la deuda	Saldo																																														
Construcciones Consfuturo S&D SAS	7.036.000	4.716.860																																														
Laboratorio clínico de Marly	22.985.650	24.924.710																																														
Total	30.021.650	29.641.570																																														
Nombre	Saldo																																															
Cubides De Bajonero Trinidad	13.150.638																																															
Garzón Garzón Aracely	22.369.844																																															
González Yate Matha	8.068.055																																															
Joya Rojas María	5.558.614																																															
Madrid Torres Carolina	20.586.754																																															
Martínez Salazar María	16.311.627																																															
Moreno Fernández Lucia	16.623.645																																															
Ramírez Balbuena Nubia	9.614.425																																															
Ramírez González Alba	8.192.217																																															
Rojas Alvarado Aníbal	4.548.104																																															
Romero Delgado María	7.810.477																																															
Salcedo Sánchez Sara	11.212.122																																															
Sastre Novoa Sílvia	12.521.125																																															

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR									
		A	D	S	P	I	F										
	<table border="1"> <tr> <td>Silva Millán William</td> <td>23.969.040</td> </tr> <tr> <td>Vargas Lozano Nilson</td> <td>28.651.339</td> </tr> <tr> <td>Vega Acevedo Luis</td> <td>10.873.504</td> </tr> <tr> <td>Vera Herrera María</td> <td>11.072.919</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>231.138.449</td> </tr> </table> <p>CRITERIO: Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones. Manual de Políticas contables del municipio de Chía, mediante aprobación de Acta No. 003 de 2017.</p> <p>CAUSA: Falta de control, gestión en la revisión, causación y conciliación de la información financiera con los reportes e informes del sistema financieros.</p> <p>EFFECTO: Errores en los informes del sistema que afectan la calidad y veracidad de la información financiera.</p> <p>(Ver Páginas 42-43)</p>	Silva Millán William	23.969.040	Vargas Lozano Nilson	28.651.339	Vega Acevedo Luis	10.873.504	Vera Herrera María	11.072.919	Total	231.138.449						
Silva Millán William	23.969.040																
Vargas Lozano Nilson	28.651.339																
Vega Acevedo Luis	10.873.504																
Vera Herrera María	11.072.919																
Total	231.138.449																
7	<p>SANEAMIENTO CONTABLE</p> <p>CONDICIÓN: El municipio de Chía crea el comité técnico de sostenibilidad de saneamiento contable mediante el decreto 63 de 2012. Durante la vigencia 2022 no se evidencia reuniones del comité de sostenibilidad contable como lo establece el artículo 2 del Decreto 10 de 2013 que modificó el artículo 8 del decreto 63 de 2012 del municipio de Chía. No se ha armonizado la reglamentación que regula el comité ético de sostenibilidad contable del municipio de Chía de conformidad con las recomendaciones incorporadas en la resolución número 193 del 2016 de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>CRITERIO: Manual de Políticas contables del municipio de Chía, mediante aprobación de Acta No. 003 de 2017, Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones, numerales 3.1. 3.2.15 artículo 355 de la Ley 1819 de 2016, Resolución número 193 del 2016 de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>CAUSA: Falta de control, gestión en la revisión, conciliación y saneamiento de la información financiera.</p> <p>EFFECTO: Errores en los informes del sistema que afectan la calidad y veracidad de la información financiera por falta de depuración y saneamiento contable.</p> <p>(Ver Página 45)</p>	X															
8	<p>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO Subcuentas 1605 Terrenos, 1615 Construcciones en curso, 1640 Edificaciones</p> <p>CONDICIÓN: Las revelaciones en los Estados Financieros de las subcuentas 1605 Terrenos, 1615 construcciones en curso y 1640 edificaciones no reflejan la realidad, presentando diferencias en el valor revelado y número de predios; no existe conciliación identificando el número de predios. En terrenos en las notas a los estados financieros informan que identifican 230 predios, la subcuenta 1615 construcciones en curso se encuentra sin verificar, sin conciliar y depurar junto con la oficina de obras públicas y la subcuenta 1640 no ha sido depurada, corresponde a 69 predios registrados contablemente y según el IDUVI 281 predios. Estas tres subcuentas de propiedad planta y equipo no se les ha realizado la respectiva valorización desde la vigencia 2017.</p>	X															

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>CRITERIO: Manual de Políticas contables del municipio de Chía, mediante aprobación de Acta No. 003 de 2017, Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones.</p> <p>CAUSA: Falta de seguimiento, control, depuración, valorización de los terrenos, construcciones en curso y edificaciones del municipio</p> <p>EFEECTO: Incertidumbre en los saldos que presenta las subcuentas 1605, 1615 y 1640 de propiedad planta y equipo en los Estados Financieros afectando la calidad y veracidad de la información financiera. (Ver Páginas 48-51)</p>							
9	<p>MAQUINARIA Y EQUIPO, EQUIPO MÉDICO, MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS DE COMPUTO, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTO, EQUIPOS DE TRANSPORTE, EQUIPOS DE COMEDOR Y DEPRECIACIONES</p> <p>CONDICIÓN: En almacén se encuentra un inventario de las subcuentas 1655, 1660, 1665, 1670, 1675, 1680, 1685, 1695 por valor de \$1,263,911,492.42. La entidad cuenta con el módulo de almacén y contabilidad integrado, donde las entradas y salidas al servicio o al activo son controladas por el área de almacén. Los saldos que vienen incorporados desde vigencias anteriores presentan diferencias significativas, sin depurar y sin conciliar, lo que hace que los valores revelados en los Estados Financieros no reflejan la realidad de estas subcuentas. Se evidencian diferencias entre almacén y estados contables de información de vigencias anteriores, no existe control ni levantamiento del inventario sobre el total de estos bienes. En cuanto a las depreciaciones se realizan a muebles de acuerdo a la vida útil de cada uno de los elementos, en los bienes inmuebles se realiza la depreciación manualmente con los valores que se encuentran en almacén y no contablemente, por lo que la revelación de los bienes no refleja la realidad de las depreciaciones y el valor de los bienes de estas subcuentas.</p> <p>CRITERIO: Manual de Políticas contables del municipio de Chía, mediante aprobación de Acta No. 003 de 2017, Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones.</p> <p>CAUSA: Falta de seguimiento, control, depuración, levantamiento del inventario de bienes.</p> <p>EFEECTO: Incertidumbre en los saldos que presenta las subcuentas 1655, 1660, 1665, 1670, 1675, 1680, 1685, 1695 en los Estados Financieros. (Ver Páginas 51-53)</p>				X			
10	<p>BIENES DE USO PÚBLICO</p> <p>CONDICIÓN: La subcuenta 1710 no ha sido depurada ni conciliada con el IDUVI, no se les ha realizado la respectiva valorización desde la vigencia 2017. Las depreciaciones se controlan en una base de datos en Excel, siendo el proceso manual.</p> <p>CRITERIO: Manual de Políticas contables del municipio de Chía, mediante aprobación de Acta No. 003 de 2017, Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones.</p> <p>CAUSA: Falta de control, depuración y levantamiento de inventarios de las propiedades del municipio.</p> <p>EFEECTO: Incertidumbre en las revelaciones de la subcuenta 1710 bienes de uso público. (Ver Páginas 53-55)</p>				X			

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR																
		A	D	S	P	I	F																	
11	<p>Otros Activos: Subcuenta 190604 Anticipo para Adquisición de Bienes y Servicios</p> <p>CONDICIÓN: Para los recursos registrados en el código contable 190806 Recursos del Régimen subsidiado administrados por la ADRES, presenta una cuenta por cobrar de la fuente Departamento por valor de \$231.653.980, que no fue incorporada en el proceso de la cadena presupuestal y contable en la vigencia 2022. Esta subcuenta 190604 corresponde a recursos de Régimen Subsidiado administrados por la Administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud (ADRES), por valor de \$231.653.980,62, cuenta que debe estar en ceros al 31 de diciembre de 2022, la cual no presenta afectación contable, éstos son recursos que la Adres ejecutó de acuerdo a liquidación mensual de afiliados (LMA) generadas por el Ministerio de Salud, recursos que deben quedar incorporados al presupuesto y ejecutados.</p> <p>CRITERIO: Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones; Manuales de procesos y procedimientos sobre el manejo las cuentas por cobrar del Municipio de Chía y el Plan General de Contaduría Pública.</p> <p>CAUSA: Debilidades en el seguimiento y control de Los saldos contables.</p> <p>EFFECTO: Falta de depuración de la información contable pública. (Ver Páginas 55-57)</p>	X																						
12	<p>CRÉDITOS JUDICIALES</p> <p>CONDICIÓN: Esta cuenta presenta una diferencia por valor de \$3.239.380, no ha sido depurada, esta sin conciliar en algunas de sus subcuentas, no se identifican la totalidad de los terceros y algunos valores se encuentran en cabeza del municipio.</p> <p>CRITERIO: Manual de Políticas contables del municipio de Chía, mediante aprobación de Acta No. 003 de 2017, Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones.</p> <p>CAUSA: Falta de control, gestión en la depuración y conciliación de la información financiera de los créditos judiciales.</p> <p>EFFECTO: Incertidumbre en los saldos que presenta la cuenta 2460 cuentas por pagar créditos judiciales en los Estados Financieros. (Ver Páginas 59-60)</p>	X																						
13	<p>INGRESOS</p> <p>CONDICIÓN: A la cuenta 4 no se le ha realizado la conciliación total de los ingresos presupuestales con los contables, presentando algunas diferencias entre ellos el impuesto predial, industria y comercio, alumbrado público.</p> <table border="1" data-bbox="287 1585 1114 1780"> <thead> <tr> <th></th> <th>INGRESO CONTABLE</th> <th>PRESUPUESTO</th> <th>DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Impuesto Predial Unificado</td> <td>76.484.153.917</td> <td>76.482.410.278</td> <td>1.743.639</td> </tr> <tr> <td>Impuesto de Industria y Comercio</td> <td>58.261.815.562,1</td> <td>58.445.790.612,10</td> <td>-183.975.050,00</td> </tr> <tr> <td>Sobretasa por el alumbrado público</td> <td>35.619.152,00</td> <td>35.584.110,00</td> <td>35.042,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>CRITERIO: Manual de Políticas contables del municipio de Chía, mediante aprobación de Acta No. 003 de 2017, Resolución 533 de 2015 de la Contaduría</p>		INGRESO CONTABLE	PRESUPUESTO	DIFERENCIA	Impuesto Predial Unificado	76.484.153.917	76.482.410.278	1.743.639	Impuesto de Industria y Comercio	58.261.815.562,1	58.445.790.612,10	-183.975.050,00	Sobretasa por el alumbrado público	35.619.152,00	35.584.110,00	35.042,00	X						
	INGRESO CONTABLE	PRESUPUESTO	DIFERENCIA																					
Impuesto Predial Unificado	76.484.153.917	76.482.410.278	1.743.639																					
Impuesto de Industria y Comercio	58.261.815.562,1	58.445.790.612,10	-183.975.050,00																					
Sobretasa por el alumbrado público	35.619.152,00	35.584.110,00	35.042,00																					

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR	
		A	D	S	P	I	F		
	<p>General de la Nación y sus modificaciones.</p> <p>CAUSA: Falta de revisión y conciliación de la información financiera de la cuenta de ingresos.</p> <p>EFFECTO: Incertidumbre en los saldos que presenta la cuenta 4 Ingresos en los Estados Financieros.</p> <p style="text-align: right;">(Ver Páginas 61-62)</p>								
MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL									
EVALUACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTAL									
	<p>Eficiencia de los Costos y Gastos</p> <p>CONDICIÓN: La subcuenta 550501 Recreación y Deporte presenta un valor de \$12.051.497,17 la cual no se encuentra causada correctamente ya que corresponde a un gasto del contrato 097-2022 cuyo objeto es la adquisición de máquinas de confección industrial con destino a rehabilitación de internos para el establecimiento penitenciario Inpec del rubro presupuestal 231639454501202025175007345010292.3.2.02.02.006.</p> <p>CRITERIO: Manual de Políticas contables del municipio de Chía, mediante aprobación de Acta No. 003 de 2017, Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones.</p> <p>CAUSA: Falta de control de las causaciones del gasto contablemente de la cuenta 550501.</p> <p>EFFECTO: Incertidumbre en la revelación y análisis de la cuenta 550501 reflejado en el estado de resultados.</p> <p style="text-align: right;">(Ver Página 62)</p>								
1 4		X							
	<p>EJECUCIÓN DE GASTOS</p> <p>CONDICIÓN: La inversión tiene una baja ejecución en los siguientes programas: Sector de agua potable con una ejecución del 5,22%, seguido de IDUVI con el 28,13%, Fortalecimiento el 37%, Medio Ambiente con el 51,82%, Obras Públicas con el 41,91%.</p> <p>CRITERIO: Plan de Desarrollo acuerdo 168 de 2020-2023 Chía Educada Cultural y Segura 2020-2023 en la ejecución financiera y POAI.</p> <p>CAUSA: Falta de gestión en la ejecución de los programas de inversión agua potable, IDUVI, fortalecimiento, medio ambiente y obras públicas.</p> <p>EFFECTO: Posible incumplimiento en las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, lo que afecta directamente al beneficio de la población y retraso en el desarrollo de planes que representan mejores condiciones para el municipio.</p> <p style="text-align: right;">(Ver Páginas 95-103)</p>								
1 5		X							
	<p>Licencia de Urbanismo Radicado 20209999920139</p> <p>CONDICIÓN: De acuerdo con certificación de constancia de Estratificación socioeconómica este predio se encuentra en estrato CINCO (5). Lo que arrojaría una liquidación para Zona: Consolidación, Área: mayor a 2001, coeficiente de liquidación (K) 2.0, Coeficiente para estrato (E/C) 1.8. Sin embargo, dicha licencia se expidió utilizando el coeficiente para estrato CUATRO (E = 1.5) que al aplicar la formula arroja un valor a cancelar de \$1,010,164,443.72, valor por debajo de la liquidación como se detalla en el cuerpo del informe.</p>								
1 6		X	X				X	\$202,032,889.46	

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR																																
		A	D	S	P	I	F																																	
	<p>Al aplicar la formula teniendo como coeficiente 1.5 hace que se presente una variación en la liquidación por \$202,032,889.46 valor liquidado y cobrado por debajo de la liquidación con los parámetros establecidos.</p> <p>Lo anterior lo realizó el municipio cambiando el estrato del predio sin que mediara una actuación técnica y jurídica como se detalla en el informe parte pertinente de la presente liquidación. Lo descrito, en concordancia con lo prescrito en el artículo primero del Decreto 0007 del 05 de enero de 2010, Actualización de Estratificación: donde establece que para el cambio de estrato, previo debe existir un concepto técnico de la entidad competente. De otra parte, no se evidencia ningún acto administrativo que defina la decisión del cambio de estrato para su posterior liquidación y cobro con la nueva asignación catastral.</p> <p>CRITERIO: Artículo 199 del Acuerdo Municipal 107 de 2016 "Estatuto de Rentas del municipio de Chía", modificado por el artículo segundo del acuerdo 164 de 2019 "Por medio del cual se modifica los artículos 194, 199, el Literal C del artículo 204 y el Artículo 419 del Acuerdo 107 de 2016", Art. 38 Ley 1952 de 2019. Artículo 6 Ley 610 de 2000. Decreto 0007 del 05 de enero de 2010 del Departamento Nacional de Estadística – DANE. Artículo 101, numeral 101.3 de la Ley 142 de 1994.</p> <p>CAUSA: Incorrecta aplicación del coeficiente (E) para el estrato y posible enriquecimiento sin causa al que corresponde el predio.</p> <p>EFFECTO: posible pérdida de recursos financieros que desfinancian los proyectos de inversión</p> <p style="text-align: right;">(Ver Páginas 119-123)</p>																																							
	<p>Licencia de Urbanismo Radicado 20219999920415</p> <p>CONDICIÓN: Licencia expedida con tipo de uso residencial multifamiliar, tres torres con las siguientes áreas:</p> <table border="1" data-bbox="284 1281 1085 1451"> <thead> <tr> <th>Detalle</th> <th>Libre L</th> <th>Comunales C</th> <th>Residencial R</th> <th>subtotales C+R</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>T. TORRE 1</td> <td>202</td> <td>3,136</td> <td>2,746</td> <td>5,882</td> </tr> <tr> <td>T. TORRE 2</td> <td>624</td> <td>3,728</td> <td>3,227</td> <td>6,955</td> </tr> <tr> <td>T. TORRE 3</td> <td>222</td> <td>3,201</td> <td>2,746</td> <td>5,947</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1,049</td> <td>10,064</td> <td>8,720</td> <td>18,784</td> </tr> </tbody> </table> <p>1 7 Dicho predio se encuentra en la Zona CONSOLIDACIÓN para lo cual corresponde un coeficiente de liquidación por área mayor a 2001 M2 de K = 2.0, con un coeficiente para estrato cuatro =1.5,</p> <p>De acuerdo con la liquidación realizada por la Dirección de Urbanismo del municipio de Chía, anexa al expediente, se encuentran cuantificadas las áreas de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="268 1653 1104 1760"> <thead> <tr> <th>Usos</th> <th>M2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residencial</td> <td>11.143.65</td> </tr> <tr> <td>Zonas comunes</td> <td>7.640.052</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>18.784.17</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dado lo anterior, se evidencia que el área total de 18.784.17 M2 concuerda tanto en el cuadro de áreas como en el total registrado por la Dirección de Urbanismo; sin embargo, las mismas difieren en el área por usos así:</p>	Detalle	Libre L	Comunales C	Residencial R	subtotales C+R	T. TORRE 1	202	3,136	2,746	5,882	T. TORRE 2	624	3,728	3,227	6,955	T. TORRE 3	222	3,201	2,746	5,947		1,049	10,064	8,720	18,784	Usos	M2	Residencial	11.143.65	Zonas comunes	7.640.052	Total	18.784.17						
Detalle	Libre L	Comunales C	Residencial R	subtotales C+R																																				
T. TORRE 1	202	3,136	2,746	5,882																																				
T. TORRE 2	624	3,728	3,227	6,955																																				
T. TORRE 3	222	3,201	2,746	5,947																																				
	1,049	10,064	8,720	18,784																																				
Usos	M2																																							
Residencial	11.143.65																																							
Zonas comunes	7.640.052																																							
Total	18.784.17																																							

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR											
		A	D	S	P	I	F												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Detalle</th> <th>Residencial</th> <th>Zonas comunes</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cuadro de áreas según el expediente</td> <td>8,719.68</td> <td>10,064.49</td> <td>18,784.17</td> </tr> <tr> <td>Liquidación según la Dirección de Urbanismo</td> <td>11.143.65</td> <td>7.640.052</td> <td>18.784.17</td> </tr> </tbody> </table>	Detalle	Residencial	Zonas comunes	Total	Cuadro de áreas según el expediente	8,719.68	10,064.49	18,784.17	Liquidación según la Dirección de Urbanismo	11.143.65	7.640.052	18.784.17						
Detalle	Residencial	Zonas comunes	Total																
Cuadro de áreas según el expediente	8,719.68	10,064.49	18,784.17																
Liquidación según la Dirección de Urbanismo	11.143.65	7.640.052	18.784.17																
	<p>De acuerdo con lo anterior, se presenta una diferencia en el subtotal de las áreas por uso, lo que genera una variación en el valor de la liquidación por valor de \$132,014,254.30. lo antepuesto a que la administración liquidó y cobro el valor de \$ 1,629,928,933 valor que es superior la liquidación aplicando los parámetros establecidos.</p> <p>(Ver Páginas 124-128)</p> <p>Licencia de Urbanismo Radicado 20199999915671</p> <p>CONDICIÓN: De acuerdo con el registro que reposa en la base de datos de estratificación expedida por la Secretaría de Planeación del municipio de Chía, los predios identificados con el código catastral 00-00-0004-0326-000/00-00-0004-0329-000 se encuentran en estrato CUATRO (4), Lo que proyectaría una liquidación así:</p> <p>Zona ZAP Coeficiente de liquidación para áreas mayor a 251 M2 K=1.24, coeficiente para estrato cuatro E =1.5</p> <p>La Dirección de Urbanismo del municipio de Chía tomó un coeficiente E/C = 1.80 determinado para estrato cinco (5) cuando el predio se encuentra registrado en estrato cuatro, esta variación genera una diferencia en el valor de la liquidación por valor de \$81,580,528.83, por cuanto la administración líquida y cobro el valor de \$ 489,483,176. Este valor es superior al resultado de la liquidación a establecer liquidado y cobrado al solicitante.</p> <p>(Ver Páginas 128-132)</p> <p>Licencia de Urbanismo Radicado 20219999920391</p> <p>CONDICIÓN: De acuerdo con el registro que reposa en la base de datos de estratificación expedida por la Secretaría de Planeación del municipio de Chía, los predios identificados con el código catastral 00-00-0004-0971-000, 00-00-0004-0336-000, 00-00-0337-000se encuentran en estrato sin identificar, sin identificar y estrato TRES (3) respectivamente. En consonancia y en vista que los mismos limitan consecutivamente, se presume que el estrato para todos es TRES (3) como lo certifica la oficina de Planeación del municipio de Chía.</p> <p>Zona Rural ZAP, área mayor a 250 M2 K=1.24 Estrato tres: C = 0.8 Liquidación:</p> <p>En la liquidación realizada por la Dirección de Urbanismo toma un coeficiente E/C = 1.50 determinado para estrato cuatro (4) perteneciendo estos predios a estrato tres (3) por lo tanto se debió liquidar con coeficiente (E) 0.8;</p> <p>Con el cambio en el coeficiente generó una diferencia en el valor de la liquidación por valor de \$213,869,111.37, ya que el municipio liquidó y cobro un valor de \$ 458,290,954, representado en un mayor valor liquidado y cobrado.</p> <p>(Ver Páginas 140-144)</p>																		

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>Licencia de Urbanismo Radicado 20209999920605</p> <p>CONDICIÓN: De acuerdo con el registro que reposa en la base de datos de estratificación expedida por la Secretaría de Planeación del municipio de Chía, los predios identificados con el código catastral 00-00-0003-0413-000/00-00-0003-1435-000/00-00-0003-1433-000/00-00-0003-1434-000 se encuentran en estrato CUATRO (4), sin identificar, sin identificar y sin identificar respectivamente. En consonancia y en vista que los mismos limitan consecutivamente, se presume que el estrato para todos es CUATRO (4) como certifica la oficina de Planeación del municipio de Chía.</p> <p>Zona Rural ZRG, área mayor a 2001 M2 K=2.20 Estrato cuatro: C = 1.5</p> <p>En la liquidación realizada por la Dirección de Urbanismo se toma un coeficiente E/C = 1.8 determinado para estrato cinco (5) perteneciendo estos predios a estrato cuatro (4) como se detalló anteriormente, por lo tanto, se debió liquidar con coeficiente (E/C) 1.5</p> <p>De otra parte, el valor del área a liquidar difiere el relacionado en la liquidación expedida por la D.U, la cual reza 3.467.85 M2, al valor registrado en la licencia expedida bajo radicación No. 0209999920605 en la cual figura con 3.376.19 M2. Al ser la segunda el valor real, se genera una diferencia en la liquidación por valor de \$94,106,196.60.</p> <p>Este cambio de estrato genera una permuta en el coeficiente y por lo tanto una diferencia en el valor de la liquidación por valor de \$94,106,196.60, ya que el municipio líquido y cobro el valor de \$498,606,363 representado en un mayor valor liquidado y cobrado.</p> <p>CRITERIO: Artículo 199 del Acuerdo Municipal 107 de 2016 "Estatuto de Rentas del municipio de Chía", modificado por el artículo segundo del acuerdo 164 de 2019 "Por medio del cual se modifica los artículos 194, 199, el Literal C del artículo 204 y el Artículo 419 del Acuerdo 107 de 2016", Art. 38 Ley 1952 de 2019. Artículo 6 Ley 610 de 2000.</p> <p>CAUSA: Incorrecta aplicación de los coeficientes E y K en las liquidaciones de delineación y urbanismo.</p> <p>EFECTO: pérdida de credibilidad institucional, enriquecimiento sin justa causa. (Ver Páginas 145-148)</p>							
18	<p>Gestión Documental</p> <p>CONDICIÓN: los expedientes que contienen la información producida por la entidad respecto al procedimiento de la expedición de las licencias urbanas, se encuentran sin cumplir con las actividades administrativas y técnicas tendientes a la conservación documental que permitan asegurar la integridad física y funcional de los documentos; Los documentos se encuentran en carpetas sin identificar, sin foliar, ni legajar, contenidos en paquetes, cartones y bolsas plásticas sin el mínimo orden físico y cronológico que permita identificar su origen hasta su destino final.</p> <p>CRITERIO: artículos 46, 47 y 48 de la Ley 594 del 14 de julio de 2000 y Acuerdo No. 006 del 15 octubre de 2014 de Archivo General de la Nación.</p> <p>CAUSA: Deficiencias en las prácticas archivísticas.</p> <p>EFECTO: Posible pérdida de los documentos del expediente donde reposa las licencias urbanísticas. (Ver Páginas 150-151)</p>					X		

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
1 9	<p>Inversión de los Recursos Presupuestados y Ejecutados en Cumplimiento de las Políticas Públicas Adoptadas por el Sujeto de Control.</p> <p>CONDICIÓN: Los recursos de inversión en políticas públicas del municipio de Chía, se encuentran concentrados en un 87.71% en la política del deporte y la bicicleta, sin evidenciar los recursos de inversión en políticas públicas que se desarrollan a través de la Secretaría de Desarrollo Social.</p> <p>CRITERIO: Plan de Desarrollo acuerdo 168 de 2020-2023 Chía Educada Cultural y Segura 2020-2023 capítulo Políticas Públicas.</p> <p>CAUSA: Falta de gestión e identificación de las actividades encaminadas al cumplimiento de las políticas públicas de la Secretaría de Desarrollo Social.</p> <p>EFFECTO: Posible incumplimiento en las metas establecidas en el Plan de Desarrollo por políticas públicas. (Ver Páginas 152-156)</p>	X						
EVALUACIÓN GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO								
2 0	<p>Vigencias Futuras</p> <p>CONDICIÓN: La fecha de terminación de los contratos de obra pública números 673, 696 y 706 de 2022, previa y conscientemente fue determinada para la siguiente vigencia (2023), así quedó prescrito en el acta de inicio en correspondencia a los plazos acordados para la ejecución de las obras, los cuales traspasaban la vigencia fiscal 2022, situación irregular que presuntamente trasgrede la norma presupuestal de transparencia fiscal, al no solicitarse autorización del Concejo Municipal para constituir Vigencias Futuras Ordinarias, igualmente se trasgrede el principio de planeación y de anualidad presupuestal.</p> <p>CRITERIO: artículos 8 y 12 de la Ley 819 de 2003 – art 14 del Decreto 111 de 1996 y artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.</p> <p>CAUSA: Suscripción de contratos sin ceñirse a las reglas y términos de la respectiva vigencia fiscal.</p> <p>EFFECTO: contratos ejecutados en la siguiente vigencia sin la debida planificación. (Ver Páginas 209-215)</p>	X	X					
2 1	<p>DEFICIENCIA EN PLANEACIÓN</p> <p>Contratos para Seguimiento</p> <p>CONDICIÓN: La ejecución de los contratos de Compraventa 815 – 2022, 914 – 2022, 622-2022, 630-2022 y Contrato de Obra Pública 2019-CT-366, se han extendido en el tiempo por presuntas deficiencias en la planeación de los mismos, lo que amerita hacer seguimiento para determinar la terminación y liquidación.</p> <p>CRITERIO: Numerales 1, 2 y 4 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>CAUSA: Dilaciones y retardo en la ejecución de los contratos y en el cumplimiento de los plazos pactados inicialmente.</p> <p>EFFECTO: Entrega inoportuna del objeto contractual. (Ver Páginas 215-216-247-248)</p>	X						

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>Procesos Administrativos Sancionatorios</p> <p>CONDICIÓN: Se dio apertura a procesos administrativos sancionatorios por la Oficina Asesora Jurídica del municipio, por presuntos incumplimientos a dos (2) contratos suscritos por la administración municipal en la vigencia fiscal 2022, por lo tanto, serán objeto de seguimiento en próximo proceso auditor con el fin verificar las actuaciones adelantadas.</p> <p>1. Contrato de Consultoría N° 619 - 2022. 2. Contrato de Consultoría N° 603 - 2022.</p> <p>CRITERIO: Literal a del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>CAUSA: Deficiencia en la ejecución oportuna de los contratos.</p> <p>EFFECTO: Entrega inoportuna de los objetos contratados.</p> <p style="text-align: right;">(Ver Páginas 246-247)</p>							
2 2		X						
	<p>SEGUIMIENTO A QUEJA FOES</p> <p>CONDICIÓN: Verificado el Convenio Marco para la Cooperación Académica CV-021 de 2021, suscrito entre la ETDH EDUTEC SABANA y el Municipio de Chía, la cláusula tercera expresa: "la institución otorgará como aporte el 15% de descuento sobre el valor total de la matrícula por cada periodo académico y por cada estudiante". Verificadas las Resoluciones de pagos 4824, 4823, 4860, 4861 y 4862 del 14 de diciembre de 2021 por valor total de \$1,039,825,973, correspondientes a los pagos por concepto del Diplomado en Formación Ambiental, se otorgó por parte de la institución solamente el 10% de descuento.</p> <p>La institución EDUTEC SABANA estableció el valor del diplomado en \$4.500.000, menos 10% (\$450.000) de descuento, quedó el valor de la matrícula en \$4.050.000. De haber aplicado el 15% (\$675.000) de descuento, el valor a cobrar por matrícula de cada estudiante era de \$3.825.000, por lo que se establece un mayor valor pagado de \$225.000 (5% no aplicado) por cada matrícula de los 343 estudiantes que recibieron el diplomado, por consiguiente, se determina un presunto detrimento por valor de \$77.175.000.</p> <p>CRITERIO: Cláusula tercera del Convenio Marco de Cooperación Académica CV-021 de 2021 – Art 6 Ley 610 de 2000 – Num 1 del Art 4, Num 1 y 22 del Art 38 Ley 1952 de 2019.</p> <p>CAUSA: Gestión antieconómica e incumplimiento de lo acordado en el convenio marco de cooperación.</p> <p>EFFECTO: Presunto detrimento de los recursos del erario municipal.</p> <p style="text-align: right;">(Ver Páginas 293-296)</p>							
2 3		X	X				X	\$77.175.000
	<p>Cuenta 14 Préstamos Concedidos FOES</p> <p>Condición: Se determinó falencias en el cobro oportuno algunos de los créditos FOES, los que han generado intereses moratorios.</p> <p>2 Criterio: Manual de Políticas Contables del municipio de Chía, mediante aprobación de 4 Acta No. 003 de 2017, Plan General de Contabilidad Pública, Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Causa: Deficiencia en la gestión del recaudo oportuno de cartera de los créditos educativos otorgados por FOES.</p>							
2 4		X						

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	Efecto: Revelación en los Estados Financieros de los intereses moratorios en periodos posteriores. (Ver Páginas 300-301)							
	TOTALES	24	3	0	0	0	2	\$279.207.889,46

En el siguiente cuadro se refleja el resumen del informe:

DETALLE	CANTIDAD
ADMINISTRATIVOS	24
DISCIPLINARIOS	3
SANCIONATORIOS	0
PENALES	0
INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES PROFESIONALES	0

DETALLE	CANTIDAD	VALOR
FISCALES	02	\$279.207.889,46

DETALLE	CONCEPTO
OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS	LIMPIA O SIN SALVEDADES
OPINIÓN PRESUPUESTAL	SIN SALVEDADES
CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	EFICIENTE
CONCEPTO REVISIÓN DE LA CUENTA	FAVORABLE
CONCEPTO CALIDAD CONTROL FISCAL INTERNO	EFFECTIVO
CONCEPTO SOBRE CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	FAVORABLE
FENECIMIENTO CUENTA FISCAL	SE FENECE

7. BENEFICIOS DEL EJERCICIO DE CONTROL FISCAL

En el proceso de ejecución de la auditoría se encontraron los siguientes Beneficios Fiscales:

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Dentro de la evaluación y verificación de actividades, programas y la mejora continua a los procesos planteados a la auditoría Financiera y de Gestión del municipio de Chía vigencia 2022 y en el Plan de Mejoramiento vigencia 2020 de la Auditoría Financiera y de Gestión, por parte del sujeto de control; el equipo auditor pudo evidenciar que gracias a las

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

observaciones hechas en su momento en la etapa de ejecución, se obtuvieron beneficios fiscales cuantitativos cinco (5) por valor de \$146,559,037.00 y cualitativos uno (1).

Por todo lo anterior y teniendo como base lo establecido en el **numeral 1.3.3.9 Conceptualización de Beneficios de Control Fiscal (GAT Versión 3.0)** el cual establece:

*"Beneficio de Control Fiscal Es la forma de medir el impacto de la vigilancia y control fiscal que ejercen las Contralorías Territoriales. Se deberá cuantificar o cualificar el valor agregado generado por el ejercicio del control fiscal, bien se trate de acciones evidenciadas, **que correspondan al seguimiento de acciones establecidas en los planes de mejoramiento o que sean producto del ejercicio auditor, tratamiento de PQRSD, observaciones, hallazgos o pronunciamientos** efectuados que sean cuantificables o cualificados y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio."*

Los beneficios pueden ser cuantitativos y cualitativos y debe ser demostrada la relación directa entre la actuación de la Contraloría y el beneficio.

Beneficios cuantitativos: *Son recuperaciones y ahorros (incluyen las compensaciones de recursos). Siempre deberá detallarse su existencia y su medición, demostrándose cómo se originaron, contándose simultáneamente con los correspondientes soportes.*

Recuperaciones. *Se relacionan con los bienes, recursos, derechos devueltos, restituidos, reintegrados o reembolsados al sujeto de control, o la cancelación, supresión o reducción de obligaciones inexistentes. Igualmente, las recuperaciones de cuencas, acequias y humedales, rondas, espacio público, usos del suelo, población beneficiada por las acciones mencionadas, gracias a los pronunciamientos.*

En resumen, se presentan recuperaciones con ocasión de las observaciones, cuando existe un aumento patrimonial sin erogación de fondos, producto de un incremento en los activos o una disminución en los pasivos, y recuperación del medio ambiente.

Ahorros. *Se originan cuando el sujeto de control realiza una acción preventiva o correctiva y evita así la erogación de recursos.*

Igualmente, es posible determinar recuperaciones o ahorros potenciales, los cuales versan sobre los beneficios que cubren realizaciones futuras y obedecen a cálculos y proyecciones generados por la modificación de las condiciones de algunos derechos, compromisos u obligaciones que incrementan el patrimonio o producen mayores ingresos a los sujetos de vigilancia y control fiscal. En estos eventos se debe tener en cuenta la parte que se vaya causando, cobrando o pagando, según sea del caso. La parte restante se reportará a medida que se verifique su realización.

Compensación. *Acción correctiva adelantada por un Sujeto de vigilancia y control o un particular, ante un hallazgo o pronunciamiento de la Contraloría que genere como resultado el resarcimiento por el daño causado al patrimonio fiscal y/o ambiental. Consiste en igualar en opuesto sentido el*

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

efecto negativo causado. La mitigación es la acción correctiva que genera como resultado la reducción de los efectos negativos del daño causado al patrimonio fiscal y /o ambiental.

En cada caso, deberá describirse y demostrarse plenamente la forma en que el riesgo patrimonial fue prevenido; que los ahorros, las recuperaciones, las compensaciones o las mitigaciones efectivamente se produjeron; que la mejora en la gestión pública y prestación del servicio del sujeto de vigilancia y control fiscal resultaron reales, cuantificables o cualificados; todo lo anterior, con sus correspondientes soportes.

Beneficios Cualitativos. *Mejoramientos alcanzados por un sujeto de control para el fortalecimiento de la gestión pública y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.¹*

Podemos concluir que luego de las observaciones de tipo Administrativo hecho por el equipo auditor en la vigencia 2022 y de la vigencia 2020 y como producto del cumplimiento de las acciones contenidas en el Plan de Mejoramiento, se dejan los siguientes beneficios:

BENEFICIO FISCAL CUANTITATIVO 1:

Durante la etapa de ejecución el grupo auditor evidencia que el municipio frente a lo encontrado en la auditoria sobre el recaudo de cartera de vigencias anteriores de impuesto predial, procede de inmediato a gestionar y recaudar dineros por concepto de impuesto predial de vigencias anteriores del 2011 al 2016 por valor de \$8.325.216,00, el municipio allega certificaciones bancarias de los siguientes recaudos los cuales se relacionan a continuación:

Banco	Numero Cuenta	Fecha	Código Catastral	Valor Recaudo	Propietario IGAC	Vigencia
BANCO DE BOGOTÁ-264455072	264455072	08/03/2023	251750100000002250902900000022	2.264.626,00	ALEXANDRA ARANGUREN DIAZ	2016
BANCO DE OCCIDENTE-241000017	241000017	21/03/2023	25175000000000050817800001125	189.982,00	JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTANO	2013
BANCO DE OCCIDENTE-241000017	241000017	21/03/2023	25175000000000050817800001125	237.798,00	JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTANO	2014

¹ Tomado de la GAT Versión 3.0

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

Banco	Numero Cuenta	Fecha	Código Catastral	Valor Recaudado	Propietario IGAC	Vigencia
BANCO DE OCCIDENTE-241000017	241000017	21/03/2023	25175000000000050817800001125	439.565,00	JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTANO	2015
BANCO DE OCCIDENTE-241000017	241000017	21/03/2023	25175000000000050817800001125	810.440,00	JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTANO	2016
BANCOLOMBIA S.A.-33716568666	33716568666	21/03/2023	25175000000000090793000000000	35.365,00	FABIO DANILO JAMAICA SALGADO	2011
BANCOLOMBIA S.A.-33716568666	33716568666	21/03/2023	25175000000000090793000000000	37.505,00	FABIO DANILO JAMAICA SALGADO	2012
BANCOLOMBIA S.A.-33716568666	33716568666	21/03/2023	25175000000000090793000000000	42.426,00	FABIO DANILO JAMAICA SALGADO	2013
BANCOLOMBIA S.A.-33716568666	33716568666	21/03/2023	25175000000000090793000000000	53.112,00	FABIO DANILO JAMAICA SALGADO	2014
BANCOLOMBIA S.A.-33716568666	33716568666	21/03/2023	25175000000000090793000000000	98.177,00	FABIO DANILO JAMAICA SALGADO	2015
BANCOLOMBIA S.A.-33716568666	33716568666	21/03/2023	25175000000000090793000000000	181.012,00	FABIO DANILO JAMAICA SALGADO	2016
BANCO DE BOGOTÁ-264455072	264455072	14/03/2023	2517501000000005400260000000000	3.935.208,00	ROSA TULIA BAJONERO PEREA	2013
TOTAL				\$ 8.325.216,00		

Por todo lo anterior y teniendo como base lo establecido en el numeral 1.3.3.9 Conceptualización de Beneficios de Control iscal (GAT Versión 3.0) el cual establece:

“Beneficio de Control Fiscal Es la forma de medir el impacto de la vigilancia y control fiscal que ejercen las Contralorías Territoriales, se deja un beneficio fiscal cuantitativo por valor de \$8.325.216.

BENEFICIO FISCAL CUANTITATIVO 2:

El grupo auditor evidencia falta de gestión en el recaudo del impuesto predial de las vigencias 1988 a 2016 por valor de \$6.656.642.011,00 de las cuentas por cobrar predial y la trazabilidad con el módulo predial vs contabilidad. En la etapa de ejecución y atendiendo al grupo auditor el municipio de Chía gestiona de inmediato y logra recaudar un valor de

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

\$6.199.834 por estos conceptos de impuestos de las vigencias 2016 y 2013, valores que fueron consignados en la cuenta del banco de Bogotá de los deudores Alexandra Aranguren Díaz y Rosa Tulia Bajonero respectivamente. El municipio allega certificaciones bancarias del ingreso de los dineros en marzo 8 y 14 de 2023 respectivamente. Por todo lo anterior y teniendo como base lo establecido en el numeral 1.3.3.9 Conceptualización de Beneficios de Control fiscal (GAT Versión 3.0) se deja un beneficio fiscal cuantitativo.

BENEFICIO FISCAL CUANTITATIVO 3:

El 17,21 y 25 de marzo de 2022 el municipio de Chía logra realizar otro recaudo por concepto de impuestos de las vigencias 2015 y 2016 por valor de \$5.387.186 valores consignados en la cuenta de Davivienda y Occidente así:

Banco	Numero Cuenta	Fecha	Código Catastral	Numero Factura	Valor Recaudo	Propietario IGAC	Vigencia
BANCO DAVIVIENDA S.A.- 004100125360	004100125360	17/03/2023	251750000000000000000000000000.00	2023089811	3,050,874.00	INVERSIONES QUINTAS DEL BOSQUE DE	2016
BANCO DAVIVIENDA S.A.- 004100125360	004100125360	21/03/2023	251750100000002590010000000000	2023089885	718,475.00	MARIA AGUEDA TRIANA GUASCA	2016
BANCO DE OCCIDENTE- 241000017	241000017	25/03/2023	25175000000000000738990000000000	2023089929	568,913.00	SANDRA PAOLA MEDINA PULGARIN	2015
BANCO DE OCCIDENTE- 241000017	241000017	25/03/2023	25175000000000000738990000000000	2023089929	1,048,924.00	SANDRA PAOLA MEDINA PULGARIN	2016
total					5,387,186.00		

Por todo lo anterior y teniendo como base lo establecido en el numeral 1.3.3.9 Conceptualización de Beneficios de Control fiscal (GAT Versión 3.0) razón por la cual se deja un beneficio cuantitativo

BENEFICIO FISCAL CUALITATIVO 4:

El equipo auditor como resultado de la auditoría realizada al municipio de Chía de la vigencia 2022 no evidencia errores en los reportes de la información rendida en las plataformas SIA CONTRALORIAS Y CHIP (Reporte CUIPO), respectivamente. Durante la etapa de ejecución el municipio realizó la siguiente acción con el fin de implementar acciones tendientes a minimizar el riesgo con el fin de asegurar la calidad en los reportes de la información a los entes de control, a través de la implementación y aprobación de un procedimiento llamado "RENDICION DE LA CUENTA ANUAL", el cual fue aprobado por la Dirección Financiera y Secretaria General (calidad) y publicado en el sistema KAWAK de la página oficial del municipio de Chía. Se evidencia el interés en la toma de acciones que aseguren el cumplimiento en la calidad de la información que reporta el municipio de Chía a las

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

diferentes plataformas y entes de control y con el fin de subsanar los errores que se puedan presentar en las diferentes rendiciones. Por todo lo anterior y teniendo como base lo establecido en el numeral 1.3.3.9 Conceptualización de Beneficios de Control fiscal (GAT Versión 3.0) razón por la cual se deja un beneficio fiscal cualitativo.

A continuación, se observan las actividades del procedimiento:

8. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No.	ACTIVIDAD / DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1.	<p>Configurar códigos de CCPET</p> <p>Establece los códigos de ingresos y gastos, fuentes de financiación, códigos de la Clasificación Central de Productos, BPIN, Detalle Sectorial, Vigencias del gasto, Secciones, Programático MGA (metodología general ajustada), Política Pública, entre otros.</p> <p>Configura y parametriza los códigos en el aplicativo del sistema integrado de información financiera utilizado por la secretaría de Hacienda en la respectiva vigencia, de acuerdo con la normatividad e instructivos para la rendición de informes.</p>	<p>Servidor público de la Dirección Financiera</p>	<p>Aplicativo de Información Financiera</p>

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

2.	Verificar cierre financiero. Comprueba que se haya realizado el cierre financiero en el sistema integrado de información financiera utilizado por la Secretaría de Hacienda en la respectiva vigencia.	Servidor público de la Dirección Financiera	
3.	Actualizar formularios y protocolos. Ingresa al Sistema Chip Local de la Contraloría y actualiza los formularios y protocolos correspondientes. Verifica que cumplan con los parámetros necesarios.	Servidor público de la Dirección Financiera	Sistema Chip Local
4.	Registrar ejecución financiera Consigna la información en los formularios y protocolos en el aplicativo del sistema integrado de información financiera utilizado por la secretaria de Hacienda para la ejecución financiera de ingresos y gastos de la respectiva vigencia a rendir.	Servidor público de la Dirección Financiera	
5.	Bajar plantillas de los formatos y de los instructivos. Descarga los formatos e instructivos actualizados para la rendición de informes en el SIA Contraloría de Cundinamarca.	Servidor público de la Dirección Financiera	
6.	Generar archivos planos. Establece los archivos planos de cada uno de los formatos establecidos por los entes de control en el aplicativo del sistema integrado de información financiera, utilizado por la secretaria de Hacienda de la respectiva vigencia a rendir.	Servidor público de la Dirección Financiera	
7.	Verificar información a reportar. Revisa y confirma la coherencia de la información que se genera de los archivos planos con relación a las ejecuciones pasiva y activa del sistema de información financiera.	Servidor público de la Dirección Financiera	Reporte del sistema de información financiera.

8.	Validar la información. Confronta la información a reportar en la plataforma correspondiente al Chip Local y SIA Contraloría. Si se presentan inconsistencias en la información requiere soporte técnico al proveedor del sistema de información financiera de la Alcaldía, informando el tipo de inconsistencia y el reporte de error. Una vez solucionada la inconsistencia, verifica los datos y se genera nuevamente los archivos planos, y valida la información hasta que salga correctamente.	Servidor público de la Dirección Financiera	Comunicación escrita. Correo electrónico.
9.	Validar la información en la plataforma Si la información de los archivos ya está acorde con la base de datos del aplicativo del sistema de información financiera, valida en la plataforma de los entes de control según sea el caso. Captura el registro de confirmación de que el proceso fue exitoso.	Servidor público de la Dirección Financiera	
10.	Reportar información Finalmente, envía la información de cada formato y valida con la contraseña y usuario asignado para tal fin, para la Alcaldía.	Servidor público de la Dirección Financiera	Comunicación escrita.

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

BENEFICIO FISCAL CUANTITATIVO 5:

El grupo auditor evidencia que el día 22 de diciembre de 2022 se hizo una afectación presupuestal según rubro 2301042222022020251750055322020482. 3.2.02.02.009 a nombre de Unicoc y desembolso que se realizó a otra institución Corporación Universitaria por valor de \$102.182.316. Durante la etapa de ejecución y reconocido el error por parte del municipio este procede a recuperar el dinero haciéndolo efectivo el día 14 de marzo del presente año. El municipio allega copia de la consignación bancaria expedida por Bancolombia en la cuenta de ahorros #33726059290 del día 14 de marzo de 2023 por valor de los \$102.182.316. Razón por la cual se deja un beneficio fiscal cuantitativo por valor de \$102.182.316. Por todo lo anterior y teniendo como base lo establecido en el numeral 1.3.3.9 Conceptualización de Beneficios de Control iscal (GAT Versión 3.0).



NIT. 890.933.9388

Empresa: CORPORACION EDUCATIVA
NIT: 860078430
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: DEVALCALDI
Secuencia: B
Número de cuenta a debitar: 68271890091

Fecha: 14-03-2023 Hora: 14:02:56
Fecha de Generación: 14-03-2023

Fecha de envío del pago: 14-03-2023
Fecha para Procesar el pago: 14-03-2023

Impreso por: VIVIANAMONT

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$102,181,316.00	Valor Registros Procesados: \$102,181,316.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
33726059290	Ahorros	899999172	MUNICIPIO DE CHÍA	102,181,316.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CUENTE	14-03-2023

BENEFICIO FISCAL CUANTITATIVO 6:

El grupo auditor en la etapa de ejecución solicitó a la administración municipal, una relación con soportes de lo recuperado por concepto de descuentos no autorizados por los bancos entre ellos impuestos 4*1000, ajustes de IVA, retenciones, de los años 2021 y 2022, que ingresaron al presupuesto del municipio de Chía.

La administración municipal a través de la Directora de Tesorería del municipio de Chía, allega lo siguiente:

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

REINTEGROS POR LOS BANCOS 2021

ENTIDAD BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DEVOLUCIÓN	VALOR		NOTAS BANCARIAS
BANCO DE OCCIDENTE	241830850	8/4/2021	45,500.00	54,145.00	NBA 2021000117
BANCO DE OCCIDENTE	241830850	8/4/2021	8,645.00		
BANCO DE OCCIDENTE	241831056	8/4/2021	11,600.00	13,804.00	NBA 2021000102
BANCO DE OCCIDENTE	241831056	8/4/2021	2,204.00		
BANCO DE OCCIDENTE	241800010	8/4/2021	12,300.00	535,619.00	NBA 2021000116
BANCO DE OCCIDENTE	241800010	8/4/2021	2,337.00		
BANCO DE OCCIDENTE	241800010	8/4/2021	83,182.00		
BANCO DE OCCIDENTE	241800010	8/4/2021	437,800.00		
BBVA	1840068724	8/4/2021	16,330.00	19,433.00	NBA 2021000086
BBVA	1840068724	8/4/2021	3,103.00		
DAVIVIENDA	4100133570	31/05/2021	2,469,300.00	2,938,467.00	NBA 2021000136
DAVIVIENDA	4100133570	31/05/2021	469,167.00		
AV VILLAS	644004095	1/9/2021	23,550.00	28,025.00	NBA 2021000248
AV VILLAS	644004095	1/9/2021	4,475.00		
BANCO POPULAR	220355019563	1/9/2021	728,750.86	728,750.86	NBA 2021000243
BBVA	18400131852	1/9/2021	845.00	845.00	NBA 2021000238

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

BANCO POPULAR	220355023466	9/17/2021	6,440,436.65	6,440,436.65	NBA 2021000245
BANCO DE OCCIDENTE	241000017	9/10/2021	8,916,000.00	10,610,040.00	NBA 2021000253
BANCO DE OCCIDENTE	241000017	9/10/2021	1,694,040.00		
			21,369,565.51	21,369,565.51	

REINTEGROS POR LOS BANCOS 2022

ENTIDAD BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DEVOLUCIÓN	VALOR		NOTAS BANCARIAS
BANCO DE OCCIDENTE	241831056	12/13/2022	55,800.00	66,402.00	NBA 2022000455
BANCO DE OCCIDENTE	241831056	12/13/2022	10,602.00		
DAVIVIENDA	4100133570	12/31/2022	66,215.00	66,215.00	NCO 2022000276
DAVIVIENDA		12/31/2022	54,340.00	54,340.00	NCO 2022000267
DAVIVIENDA	416999093	12/31/2022	152.00	152.00	NCO 2022000268
ITAU	221001484	10/27/2022	172,000.00	204,680.00	NCO 2022000210 Y 2022000211
ITAU	221001484	10/27/2022	32,680.00		
BANCO POPULAR	220355019589	4/8/2022	28,921.28	28,921.28	NCO 2022000103
BANCO POPULAR	220355008475	3/8/2022	1,017.00	6,367.00	NCO 2022000062
BANCO POPULAR	220355008475	3/8/2022	5,350.00		
BANCO POPULAR	220355019589	3/8/2022	19,800.00	23,562.00	NCO 2022000063
BANCO POPULAR	220355019589	3/8/2022	3,762.00		

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

DAVIVIENDA	4100133570	3/2/2022	155,771.00		
DAVIVIENDA	4100133570	3/9/2022	894,880.00	1,050,651.00	NCO 2022000057
ITAU	221001484	2/1/2022	398.00		
ITAU	221001484	2/1/2022	184.00	582.00	NCO 2022000040
DAVIVIENDA	4100133570	2/4/2022	1,196,000.00		
DAVIVIENDA	4100133570	2/28/2022	227,240.00	1,423,240.00	NCO 2022000038
BANCO DE OCCIDENTE		11/6/2022	169,807.21	169,807.21	NCO 2022000253
			3,094,919.49	3,094,919.49	

En consecuencia, el recaudo realizado por la administración municipal de Chía, por concepto de Otras Cuentas por Cobrar –Descuentos no autorizados de los años 2021 fue por valor de \$21.369.565.51 y por el año 2022, por cuantía de \$3.094.919.49, para un gran total de \$24.464.485, se relacionan en el presente Preinforme como un BENEFICIO DE CONTROL FISCAL CUANTITATIVO por valor de \$24.464.485, en cumplimiento del Plan de Mejoramiento de la vigencia 2020. Por todo lo anterior y teniendo como base lo establecido en el numeral 1.3.3.9 Conceptualización de Beneficios de Control iscal (GAT Versión 3.0)

ORIGEN	DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN	ACCIONES DEL SUJETO VIGILADO	TIPO DE BENEFICIO	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	COMPROBANTE Y No. DE REINTEGRO	VALOR \$
Observación	Cartera vencida por impuesto predial de vigencias anteriores del 2011 al 2016	Recuperación de cartera de vigencias anteriores del 2011 al 2016, durante la etapa de ejecución de la auditoría por valor de \$8.325.216.	Cuantitativo	Recuperación de cartera por impuesto Predial vencida por \$8.325.216.	Certificaciones de Bancolombia y Bando de Bogotá de marzo 24 de 2023.	\$8.325.216
Observación	Cartera vencida por impuesto predial de vigencias anteriores del 1988 a 2016	Recuperación de cartera de impuesto predial de los deudores Alexandra Aranguren Díaz y Rosa Tulia Bajonero por valor de \$6.199.834	Cuantitativo	Recuperación de cartera de difícil cobro de los deudores Alexandra Aranguren Díaz y Rosa Tulia Bajonero por valor de \$6.199.834	Dos certificaciones bancarias del bando de Bogotá de marzo 17 de 2023	Certificación bancaria por \$2,264,626 y otra por valor de \$3,935,208, del Banco de Bogotá.
Observación	Cartera vencida de las vigencias 2015 y 2016	Recuperación de cartera de impuesto	Cuantitativo	Recuperación de cartera vencida	Comprobante de Davivienda #2453075986 por	\$5.387.186

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

ORIGEN	DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN	ACCIONES DEL SUJETO VIGILADO	TIPO DE BENEFICIO	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	COMPROBANTE Y No. DE REINTEGRO	VALOR \$
		vencidos de 2015 y 2016 por valor de \$5.387.186		por valor de \$5.387.186	valor de \$3.495.077,00, Comprobante de Banco Davivienda del 17 de marzo de 2023 por valor de \$3,050,874,00 M/L y extracto Davivienda consignación por \$2.010.821 de mar.21.2023, certificación detallada del municipio de los valores que solo corresponden a vigencia 2015 y 2016	
Observación	Errores en los reportes en las plataformas SIA CONTRALORIAS Y CHIP (Reporte CUIPO)	Implementación y aprobación de un procedimiento llamado "RENDICION DE LA CUENTA ANUAL"	Cualitativos	Implementación de acciones tendientes a minimizar el riesgo con el fin de asegurar la calidad en los reportes de la información a los entes de control, a través de la implementación y aprobación de un procedimiento llamado "RENDICION DE LA CUENTA ANUAL"	Procedimiento aprobado por la Dirección Financiera y Secretaria General (calidad) y publicado en el sistema KAWAK de la página oficial del municipio de Chia.	N/A
Observación	Desembolso incorrecto del rubro presupuestal 230104222202020251750055322020482.3.2.02.02.009 por valor de \$102.182.316	Durante la etapa de ejecución y reconocido el error por parte del municipio este procede a recuperar el dinero haciéndolo efectivo el día 14 de marzo de 2023.	Cuantitativo	Recuperación de dinero por \$102.182.316	Consignación de marzo 14 de 2023 de Bancolombia por valor de \$102.182.316	\$102.182.316
Plan de Mejoramiento	Otras Cuentas por Cobrar –Descuentos no autorizados de los años 2021	Recaudo para dar cumplimiento del Plan de Mejoramiento de la vigencia 2020	Cuantitativo	Recuperación de cartera por \$24.464.485	NBA 2021000117 por \$54.145. NBA 2021000102 por \$13.804 NBA 2021000116 por \$535.619 NBA 2021000086 por \$19.433 NBA 2021000136 por \$2.938.467	\$24.464.485

2.6

Bogotá D.C., mayo de 2023

ORIGEN	DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN	ACCIONES DEL SUJETO VIGILADO	TIPO DE BENEFICIO	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	COMPROBANTE Y No. DE REINTEGRO	VALOR \$
					NBA 2021000248 por \$28.025	
					NBA 2021000243 por \$728.750,86	
					NBA2021000238 por \$845	
					NBA 2021000245 por \$6.440.436,65	
					NBA 2021000253 por \$10.610.040	
					NBA 2022000455 POR \$66.402	
					NCO 2022000276 por \$66.215	
					NCO 2022000267 por \$54.340	
					NCO 2022000268 por \$152	
					NCO 2022000210 y 211 por \$204.680	
					NCO 2022000103 por \$28.921,28	
					NCO 2022000062 por \$6.367	
					NCO 2022000063 por \$23.562	
					NCO 2022000057 POR \$1.050.651	
					NCO 2022000040 por \$582	
					NCO 2022000038 por \$1.423.240	
					NCO 2022000253 por \$169.807,21	
	Total Beneficios					\$146,559,037.00

ACTA DE APROBACIÓN No. 024 del 8 de mayo de 2023